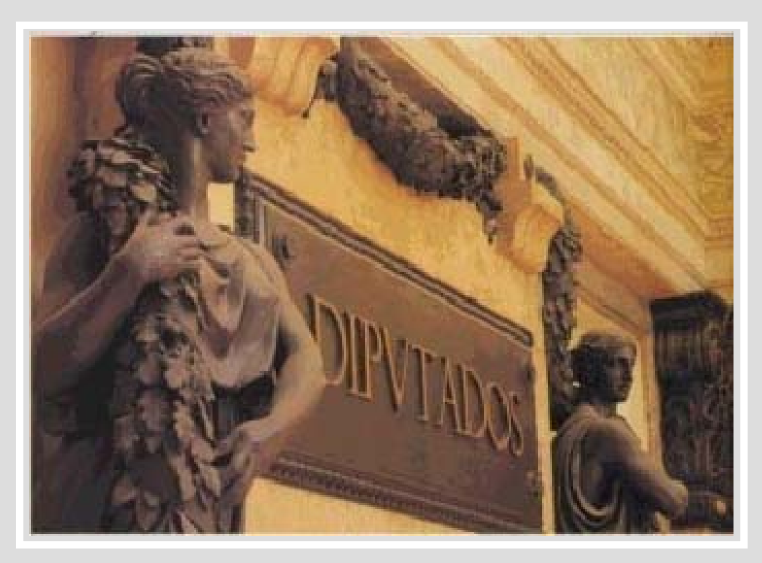
NÚMERO 3426 MONTEVIDEO, MIÉRCOLES 27 DE JUNIO DE 2007



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

27ª SESIÓN (ESPECIAL)

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

ENRIQUE PINTADO
(Presidente)

TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI
(1er. Vicepresidente)

INGENIERO AGRÓNOMO RODOLFO CARAM
(2do. Vicepresidente)

DOREEN JAVIER IBARRA
(3er. Vicepresidente)

Y DANIEL MAÑANA
(4to. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTOR MARTI DALGALARRONDO AÑÓN Y DOCTOR JOSÉ PEDRO MONTERO
Y LOS PROSECRETARIOS DOCTORA MARGARITA REYES GALVÁN Y DOCTOR GUSTAVO SILVEIRA

XLVI LEGISLATURA TERCER PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 25 de junio de 2007.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión especial (artículo 32 del Reglamento del Cuerpo), el próximo miércoles 27, a la hora 10, con el fin de tomar conocimiento de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2006. (Aprobación). (Carp. 1787/007). (Informado). Rep. 964 y Anexos I a XXII

MARTI DALGALARRONDO AÑÓN JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretarios

S U M A R I O

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo Abdala, Washington Abdala, José Amorín Batlle (6), Beatriz Argimón, Alfredo Asti, Manuel María Barreiro, Gloria Benítez, Bertil R. Bentos, Gustavo Bernini, Daniel Bianchi, Eleonora Bianchi, José Luis Blasina, Gustavo Borsari Brenna, Sergio Botana, Eduardo Brenta, Juan José Bruno, Diego Cánepa, Rodolfo Caram, Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Ana Cardozo, Julio Cardozo Ferreira, Federico Casaretto, Alberto Casas, Raúl Casás, Nora Castro, Margarita Catalogne, Hebert Clavijo, Alba M. Cocco Soto, Beatriz Costa, Hugo Cuadrado (5), Mauricio Cusano, Javier Chá, Richard Charamelo (2), Silvana Charlone, Álvaro Delgado, Juan José Domínguez, David Doti Genta, Carlos Enciso Christiansen, Gustavo A. Espinosa, Sandra Etcheverry, David Fernández, Eduardo Fernández, Julio César Fernández, Luis A. Ferrizo, Luis Gallo Cantera, Luis José Gallo Imperiale (4), Carlos Gamou, Jorge Gandini, Javier García, Daniel García Pintos, Nora Gauthier, Carlos González Álvarez, Rodrigo Goñi Romero, Gustavo Guarino, Tabaré Hackenbruch Legnani, Uberfil Hernández, Doreen Javier Ibarra, Pablo Iturralde Viñas, Luis Alberto Lacalle Pou, Álvaro F. Lorenzo, Guido Machado, José Carlos Mahía, Daniel Mañana, Rubén Martínez Huelmo, Carlos Maseda, Jorge Menéndez, Remo Monzeglio, Gonzalo Mujica, Jorge Mutio, Pablo Naya, Gonzalo Novales, Jorge Orrico, Edgardo Ortuño, Ivonne Passada, Jorge Patrone, Gabriel Pais, Daniela Payssé, Daniel Peña Fernández, Adriana Peña Hernández, Aníbal Pereyra, Darío Pérez Brito, Esteban Pérez, Pablo Pérez González, Enrique Pintado, Iván Posada, Juan A. Roballo, Nelson Rodríguez Servetto (3), Jorge Romero Cabrera, Luis Rosadilla, Sonia Rossotti, Javier Salsamendi, Tomás Sánchez, Víctor Semproni (1), Carlos Signorelli, Juan C. Souza, Héctor Tajam, Hermes Toledo Antúnez, Mónica Travieso, Jaime Mario Trobo, Carlos Varela Nestier, Homero Viera y Horacio Yanes.

Con licencia: Álvaro Alonso, Pablo Álvarez López, Roque E. Arregui, Miguel Asqueta Sóñora, Roberto Conde, Fernando Longo, Carlos Mazzulo, José Quintín Olano Llano, Alberto Perdomo Gamarra, Jorge Pozzi, Edgardo Rodríguez, y Álvaro Vega Llanes.

Faltan con aviso: Ruben Amaro.

Observaciones:

(1) A la hora 11:17 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Pablo Naya.

(2) A la hora 11:17 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Remo Monzeglio.

(3) A la hora 15:27 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. David Fernández.

(4) A la hora 15:27 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Luis Gallo Cantera.

(5) A la hora 19:55 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Roque E. Arregui.

(6) A la hora 19:55 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Gabriel Pais.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 188

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que, ha promulgado las siguientes leyes:

- con fecha 15 de junio de 2007, N° 18.139, por el que se establecen normas para la protección de los salarios, jubilaciones y pensiones que se pagan a través de instituciones de intermediación financiera. C/877/006
- con fecha 17 de junio de 2007, N° 18.140, por la que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender, hasta por un plazo de hasta ciento ochenta días, el subsidio por desempleo de los trabajadores mozos de cordel. C/1738/007
- con fecha 18 de junio de 2007:
  - N° 18.141, por la que se aprueba el Protocolo de Enmienda al Acuerdo con la República Bolivariana de Venezuela para la Cooperación en la Mejora de la Infraestructura Edilicia y de Equipamiento del Hospital Universitario Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", suscrito en Montevideo, el 4 de noviembre de 2006. C/1646/007
  - N° 18.142, por la que se aprueba el Convenio para la Protección, Conservación, Recuperación y Devolución de Bienes Culturales, Arqueológicos, Artísticos e Históricos Robados, Exportados o Transferidos Ilícitamente con la República del Perú, suscrito en Montevideo, el 4 de noviembre de 2002. C/1111/006
  - N° 18.143, por la que se designa "Protector de los Pueblos Libres" el Liceo de Chapicuy, departamento de Paysandú. C/173/005

- N° 18.144, por la que se designa "Isla de las Palomas" el Liceo Rural de La Paloma, departamento de Durazno. C/782/006
- N° 18.145, por la que se designa "Eduardo Víctor Haedo" el Liceo Nº 4 de la ciudad de Maldonado. C/55/005
- N° 18.146, por la que se declara "Día del Departamento de Lavalleja, Tierra del Libertador" el 16 de junio de cada año. C/1777/007

- *Archívense*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración se expide sobre el proyecto de ley por el que se designa "Camino de los Indios" el tramo de la Ruta Nacional N° 16, comprendido entre la ciudad de Castillos y el entronque con la Ruta Nacional N° 14. C/1550/007

La Comisión de Presupuesto, integrada con la de Hacienda, se expide, con un informe en mayoría y tres en minoría, sobre el proyecto de ley por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 2006. C/1787/007

- *Se repartieron con fecha 25 de junio*

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Canelones remite nota referente a la instrumentación del lenguaje de señas en las escuelas públicas. C/146/005

- *A la Comisión de Educación y Cultura*

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto contesta el pedido de informes del señor Representante Tabaré Hackenbruch Legnani, sobre el cargo de Coordinador del Área Metropolitana. C/985/006

La Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre acusa recibo de la exposición escrita presentada por el señor Representante Rodolfo Caram, acerca de la necesidad de solucionar el problema de la vivienda de determinados sectores de la población. C/22/005

- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Defensa Nacional contesta el pedido de informes del señor Representante David Doti Genta, sobre el resultado de los planteamientos realizados por los habitantes de villa Quebracho, departamento de Paysandú, en oportunidad de efectuarse el Consejo de Ministros en esa localidad. C/1831/007

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante David Doti Genta, referente a los planes de protección contra incendios y los proyectos forestales aprobados desde diciembre de 1987 a la fecha. C/1586/007
- de la señora Representante Nora Gauthier, sobre una propiedad perteneciente al Instituto Nacional de Colonización. C/1589/007

El Ministerio de Educación y Cultura contesta los siguientes asuntos:

- pedido de informes del señor Representante Jorge Menéndez, referente a la venta de tierras en el departamento de Durazno. C/1742/007
- exposición escrita presentada por el señor Representante Bertil R. Bentos, relacionada con los problemas funcionales constatados en la Escuela Técnica de Paysandú "Arquitecto Leonardo Bulanti Ríos". C/22/005

El citado Ministerio remite la información proporcionada por la Dirección Nacional de Correos, en respuesta al pedido de informes del señor Representante Luis Alberto Lacalle Pou, sobre el ingreso de funcionarios. C/1639/007

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta los siguientes pedidos de informes:

- de la señora Representante Nora Gauthier, acerca de la autorización concedida por dicha Secretaría de Estado a una empresa internacional, para modificar el porcentaje de personal uruguayo que desempeña tareas en la misma. C/1731/007
- del señor Representante Jorge Gandini:
  - relacionado con una presunta contratación de un determinado estudio jurídico para la defensa del Banco de Seguros del Estado en un juicio. C/1621/007
  - sobre la contratación de un supervisor de actividades en el Hipódromo de Maroñas. C/1762/007
  - acerca de la remuneración percibida por dos jerarcas de las Direcciones Generales de Casinos y de Loterías y Quinielas. C/1779/007

El citado Ministerio remite nota del Banco Central del Uruguay por la que solicita la prórroga prevista por

el artículo 2º de la Ley Nº 17.673, de 22 de julio de 2003, para dar respuesta al pedido de informes del señor Representante Horacio Yanes, relacionado con el ingreso de funcionarios entre marzo de 2000 y marzo de 2005. C/1713/007

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente contesta los siguientes asuntos:

- pedido de informes del señor Representante Nelson Rodríguez Servetto, acerca de la presunta extracción de agua de la Laguna del Diario para ser distribuida en la ciudad de Maldonado. C/1439/006
- exposición escrita presentada por el señor Representante Alberto Casas, referente a los daños en las viviendas de varias localidades en oportunidad del temporal del día 1º de marzo. C/22/005

\- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Rodolfo Caram solicita se cursen los siguientes pedidos de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería:

- con destino a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland y a la empresa Alcoholes del Uruguay S.A., relacionado con la actividad de la misma. C/1865/007
- y por su intermedio a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, acerca del Convenio de Conectividad Educativo. C/1866/007

\- *Se cursaron con fecha 21 de junio*

El señor Representante Javier García solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional, sobre el beneficio del pago del boleto de transporte colectivo para el personal subalterno de esa Secretaría de Estado. C/1867/007

El señor Representante Carlos Enciso Christiansen solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Banco de Seguros del Estado, referente a descuentos que presuntamente se habrían efectuado sobre las rentas conferidas por ese Banco. C/1868/007

\- *Se cursaron con fecha 22 de junio*

PROYECTOS PRESENTADOS

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de minuta de comunicación, por el que se solicita al Poder Ejecutivo el aumento de las prestaciones a jubilados y pensionistas con vigencia al 1º de julio de 2007. C/1869/007

\- *A la Comisión de Seguridad Social*

La señora Representante Sandra Etcheverry presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa "Calabria" la Escuela Nº 139 del departamento de Montevideo. C/1870/007

\- *A la Comisión de Educación y Cultura*

El señor Representante Adul Nebú presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la exoneración de tributos para la adquisición por parte de trabajadores rurales o productores agropecuarios, de motos, motociclos y cuatriciclos cero quilómetro, para su transporte o para actividades relacionadas con la explotación agropecuaria. C/1871/007

\- *A la Comisión de Hacienda*".

3.- Proyectos presentados.

A) "PRESTACIONES A JUBILADOS Y PENSIONISTAS. (Se solicita al Poder Ejecutivo el aumento de las mismas con vigencia al 1º de julio de 2007).

MINUTA DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo el otorgamiento de un aumento de las prestaciones de jubilados y pensionistas, con vigencia al próximo 1º de julio, de acuerdo a la evolución registrada por el Índice Medio de Salarios (IMS) desde el pasado 1º de enero (artículo 67 de la Constitución), y con un mínimo de $ 600 (seiscientos pesos uruguayos).

Montevideo, 20 de junio de 2007.

PABLO ABDALA, Representante por Montevideo, RODOLFO CARAM, Representante por Artigas, JOSÉ CARLOS CARDOSO, Representante por Rocha, ALBERTO CASAS, Representante por San José, RICHARD CHARAMELO, Representante por Canelones, DANIEL MAÑANA, Representante por Río Negro, GUSTAVO BORSARI BRENNA, Representante por Montevideo, ADRIANA PEÑA HERNÁNDEZ, Representante por Lavalleja, SANDRA ETCHEVERRY,

Representante por Montevideo, JULIO CARDOZO FERREIRA, Representante por Tacuarembó, ALFREDO CABRERA, Representante por Montevideo, ADUL NEBÚ, Representante por Soriano, JORGE MUTIO, Representante por Montevideo, ÁLVARO F. LORENZO, Representante por Montevideo, NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO, Representante por Maldonado, RAÚL CASÁS, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las pasividades no han tenido, en lo que transcurre del actual período de gobierno, la recuperación esperada en virtud de las expectativas que previamente se habían generado. En efecto, al respecto, la política del Poder Ejecutivo ha procurado la desindexación de jubilaciones y pensiones, lo que se tradujo en el otorgamiento de un solo ajuste anual -en el mes de enero-, con el cual los pasivos debieron afrontar la totalidad del año, incluidos los incrementos del costo de vida que se producen a lo largo del mismo.

En el presente ejercicio 2007, se aprobó al inicio un aumento del 10% referido, en una parte, a la inflación esperada, y en otra, a la registrada en los doce meses anteriores. Es evidente que, a esta altura del año, dicho guarismo, en lo referido al componente de revaluación, ha sido ampliamente absorbido por el crecimiento de los precios al consumo, en especial, de los artículos de primera necesidad. Cumplidos los primeros cinco meses del año, la inflación se ubicó en el 5,37%, superando todas las previsiones, y alcanzando el 9% en términos anualizados; eso se ha traducido en el encarecimiento del pan, la carne y, como ha sido notorio, de las frutas y hortalizas, afectando la calidad de vida de las clases pasivas, cuyo único ingreso, normalmente, es el haber jubilatorio.

En paralelo, la salud fiscal del país se robustece. El Ministro de Economía, las autoridades económicas en general, y el Presidente del Banco de Previsión Social, informan permanentemente de los progresos históricos que se verifican en materia de recaudación, en el marco de un ciclo beneficioso de crecimiento económico. Dicha circunstancia positiva, a la luz de la mayor carestía antes descripta, y junto a la drástica pérdida del valor de las pasividades -de más de un 25%- ocurrida tras la crisis del año 2002, justifica plenamente el aumento que se solicita, con vigencia al 1º de julio, en coincidencia con los reclamos que las organizaciones de jubilados y pensionistas han formulado en los últimos días.

En tal sentido, se propone que el Poder Ejecutivo aplique el mecanismo previsto en el artículo 67 de la Constitución, aun antes de alcanzarse el 10% de inflación que lo obligaría legalmente a resolver ajustes semestrales, incrementando las pasividades de acuerdo al índice medio de salarios.

Asimismo, se sugiere que el resultado de dicha aplicación no sea inferior a $ 600 por prestación, con el propósito de empezar a concretar el compromiso, asumido por todos los partidos políticos, de elevar las jubilaciones y pensiones sumergidas.

Montevideo, 20 de junio de 2007.

PABLO ABDALA, Representante por Montevideo, RODOLFO CARAM, Representante por Artigas, JOSÉ CARLOS CARDOSO, Representante por Rocha, ALBERTO CASAS, Representante por San José, RICHARD CHARAMELO, Representante por Canelones, DANIEL MAÑANA, Representante por Río Negro, GUSTAVO BORSARI BRENNA, Representante por Montevideo, ADRIANA PEÑA HERNÁNDEZ, Representante por Lavalleja, SANDRA ETCHEVERRY, Representante por Montevideo, JULIO CARDOZO FERREIRA, Representante por Tacuarembó, ALFREDO CABRERA, Representante por Montevideo, ADUL NEBÚ, Representante por Soriano, JORGE MUTIO, Representante por Montevideo, ÁLVARO F. LORENZO, Representante por Montevideo, NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO, Representante por Maldonado, RAÚL CASÁS, Representante por Canelones".

B) "CALABRIA. (Designación a la Escuela Nº 139 del departamento de Montevideo).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase "Calabria" la Escuela Pública Nº 139 del departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Montevideo, 21 de junio de 2007.

SANDRA ETCHEVERRY, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta escuela no tiene un nombre que la identifique sino solamente el número 139, por lo que creemos pertinente, ya que el próximo 19 de octubre cumple 112 años, festejarlo con la denominación que proponemos y por los motivos que a continuación expondremos.

Dicha escuela pública se encuentra enclavada en el barrio Capra, en la región noroeste de Montevideo, en la zona de Manga, donde sus condiciones geográficas son ideales para dedicarse, por ejemplo, al cultivo de la vid y la elaboración de vinos de calidad.

En el año 2006 se inicia el diseño del proyecto de centro de la escuela basado en el tema identidad. Y es por ello, que por un lado, el colectivo docente considera que este tema es la base no sólo para organizar sus prácticas sino también para conocer y tomar en cuenta qué lugar ocupa la escuela en la comunidad, en la familia, en los niños que a ella concurren, entendiéndose así la identidad, como un conjunto de rasgos propios de esos individuos y/o colectividad que los caracterizan frente a los demás. Por otro lado la escuela también se encontraba en la necesidad de conocer su propia identidad ya que es un referente para generaciones de vecinos del barrio Capra y para ello se planteó como desafío investigar, indagar, sobre sus orígenes, sobre su mito fundacional, sobre su historia y las historias de vida de quienes pasaron por ella en más de cien años.

Al comenzar dicha investigación se descubrió que la escuela aún no tenía nombre y que la comunidad la identifica como la "Escuela de Capra". Así, estudiantes, docentes, padres y madres de la Comisión de Fomento y vecinos de la zona comenzaron a recabar material bibliográfico, fotográfico, documentos, entrevistas a vecinos que viven desde hace años en la zona, cuyos hijos fueron a la antigua escuela del barrio, hoy demolida. De esta forma se comenzaron a averiguar los orígenes de quienes concurrían a esta escuela y aparecen apellidos como: Pedranzzini, Repetto, Giacobbe, Belloni, Capra, Bissio, Vittale, Morelli, Luchetta, Saracco, Brignardello, Arena, entre otros.

Estos apellidos marcan un momento en la historia de nuestro país, cuando inmigrantes italianos cruzaron el Atlántico para establecerse en nuestro territorio. Son como las huellas digitales del barrio. Una vez afincados en este lugar en busca de prosperidad, protección y seguridad, se fueron apropiando de nuestras costumbres, de nuestro modo de vida, de nuestro paisaje, y decidieron quedarse encontrando allí su identidad y su apego.

La primera directora se llamó Úrsula Viotti y la primera maestra Margarita Pedranzzini.

Por todo lo expuesto anteriormente, estamos convencidos que el nombre propuesto: "Calabria" región del sur de Italia, de donde llegaron estos inmigrantes a esta zona de Montevideo, avala el nombre propuesto, ya que forma parte de la identidad de la escuela y respeta la opinión de esa comunidad.

Consideramos que es un acto de justicia y de reconocimiento para todas esas familias y a sus nuevas generaciones de escolares que transiten por la misma y también una forma de agradecimiento y de respeto de nuestra parte a quienes nos dejaron su legado y con quienes fuimos construyendo nuestra "orientalidad".

Montevideo, 21 de junio de 2007.

SANDRA ETCHEVERRY, Representante por Montevideo".

C) "ADQUISICIÓN DE MOTOS, MOTOCICLOS Y CUATRICICLOS CERO QUILÓMETRO POR TRABAJADORES RURALES O PRODUCTORES AGROPECUARIOS. (Se solicita al Poder Ejecutivo la exoneración de tributos cuando se destinen a transporte o actividades relacionadas con la explotación agropecuaria).

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- Se exonera de todo tributo a la adquisición de motos, motociclos y cuatriciclos cero kilómetro, que sean adquiridos por trabajadores rurales o productores agropecuarios que adquieran los mismos para el transporte de sus trabajadores, o para ser usados dentro del predio agropecuario en actividades afines a los mismos.

Artículo 2º.- Los bienes adquiridos al amparo de las disposiciones de la presente ley no podrán ser enajenados por sus propietarios dentro de los siguientes 36 meses a contar de la fecha de la compraventa.

Artículo 3º.- La reglamentación a dictarse por la Dirección General Impositiva (DGI) establecerá los requisitos y condiciones que deberán cumplirse para estar amparados en esta situación.

Montevideo, 22 de junio de 2007.

ADUL NEBÚ, Representante por Soriano.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Siguiendo la misma línea que el Diputado Gonzalo Novales, que presentó diferentes iniciativas legislati-

vas que buscan fomentar la permanencia de los trabajadores en los medios rurales, repoblar la campaña y las escuelas rurales, incentivar el trabajo rural y la radicación de las familias en los establecimientos agropecuarios, es que venimos en esta oportunidad a presentar este proyecto de ley por el que se busca establecer una exoneración tributaria para la adquisición, por parte de los trabajadores rurales o de los productores agropecuarios, de motos, motociclos o cuatriciclos que sean utilizados por los trabajadores rurales o por los productores agropecuarios en tareas en el establecimiento y propias del establecimiento rural.

Considero que este proyecto de ley debe ser comunicado y considerado en conjunto con los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y el Ministerio de Economía y Finanzas -Dirección General Impositiva-.

Nuestra iniciativa apunta a exonerar tributariamente a un medio de transporte que consideramos que, el acceso al mismo libre de todo impuesto, redundaría directamente en beneficio de nuestra campaña al ser un vehículo que, además de medio de transporte, podría realizar un sinnúmero de actividades propias del establecimiento.

Consideramos que la adquisición de este tipo de vehículo, exento de todo tipo de impuesto -tanto sean los propios de la importación, venta, etcétera- sería una buena opción tanto para el trabajador rural como para el empresario agropecuario.

Con esta iniciativa le estamos brindando al trabajador rural un número importante de ventajas: un medio de transporte más accesible, más económico, se le facilitaría el traslado a su lugar de trabajo, las distancias de nuestra campaña se tornarían más accesibles de recorrer, la distancia que lo separa de su hogar dejaría de ser un obstáculo para poder así continuar trabajando en el medio rural, el trabajador a diario podría estar con su familia en el caso de que ésta se encuentre radicada en la ciudad, y así podríamos seguir enumerando muchos más beneficios que la aprobación de este proyecto de ley traería.

Además, las motos, motocicletas o cuatriciclos podrían sustituir a determinados tipos de vehículos (tractores, camiones, camionetas) que, en algunas actividades, no son estrictamente necesarios, como por ejemplo la recorrida de los campos.

En este sentido y en razón de algunas entrevistas que hemos mantenido, personas vinculadas al sector nos manifestaron reiteradamente lo positivo que sería contar con algún tipo de vehículos alternativos como podrían ser las motos, motocicletas o cuatriciclos. En actividades tales como: riego (para recorrer el tendido del riego), engorde de ganado (para el trasiego del ganado de un sector a otro del establecimiento), recorrido del campo y pasturas, traslado de un sector a otro de grandes establecimientos, arreo de ganado, etcétera, es, sin lugar a dudas, un aporte muy importante el poder contar con vehículos de estas características.

Además, no podemos desconocer la difícil situación en la que se encuentran nuestros caminos rurales, y con este tipo de vehículos se puede transitar prácticamente cualquier tipo de terreno independientemente del estado en que se encuentra el mismo.

Por otro lado, debe tenerse presente lo expresado por el Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, señor José Mujica, en el Consejo de Ministros que se desarrolló en Villa Santo Domingo de Soriano -departamento de Soriano- donde manifestó que este tipo de vehículos no sólo facilitaría al empresario rural sino que también sería una alternativa más de transporte para el peón rural que hoy en día tiene que recorrer grandes extensiones, tanto sea a caballo, en ómnibus -siempre y cuando las frecuencias le sean apropiadas- y que, muchas veces, estas condiciones nos llevan a que nuestro medio rural se vea cada vez más despoblado.

Si bien en la actualidad este tipo de vehículos está disponible en nuestra plaza, la carga impositiva que los mismos tienen es tan importante que no hace viable su adquisición por parte de los trabajadores ni de los productores.

Debemos también tener presente que, en momentos donde recién empezamos a tomar conciencia de lo importante que es el clima, lo trascendental que es el cuidado del medio ambiente y el efecto invernadero producido por la polución que producen, entre otros, los gases que emanan de los vehículos, consideramos que el fomento del uso de estos pequeños vehículos es una manera de contribuir al cuidado de nuestro clima. Estos vehículos tienen poca emisión de gases tóxicos, en función del bajo consumo de combustible, por lo que la polución que producen es menor a la de los grandes vehículos como los tractores o camionetas que, en estos tiempos, son los vehículos mayormente utilizados para realizar el conjunto de tareas enunciado anteriormente.

Con el objetivo de que este mecanismo beneficie directamente a los productores se deberá realizar una correcta reglamentación del uso de estos vehículos

para que su uso sea limitado, exclusivamente, a los trabajadores rurales o a las actividades agropecuarias. Consideramos que en la referida reglamentación los criterios a tener presentes deberán ser que la adquisición sea realizada por el trabajador rural para su uso exclusivo y que certifique -por algún medio idóneo- fehacientemente estar desarrollando tareas agropecuarias en determinado predio. En el caso de la adquisición por parte de los productores agropecuarios, limitar la circulación de estos vehículos a los predios del empresario que adquirió el vehículo con la exención tributaria, la imposibilidad de empadronamiento, en el caso de los exentos, para limitar su circulación al establecimiento o los caminos rurales circundantes al predio.

Asimismo, atendiendo los reclamos de los productores, no puede desconocerse la repercusión que tiene el alto precio de los combustibles en los costos de producción y que, con el objetivo de medianamente atender estos reclamos, consideramos oportuno atender la propuesta de exoneración tributaria que venimos a presentar.

Montevideo, 22 de junio de 2007.

ADUL NEBÚ, Representante por Soriano".

4.- Exposiciones escritas.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Está abierto el acto.

(Es la hora 10 y 9)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Adul Nebú solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas, y de Ganadería, Agricultura y Pesca, y a todas las Intendencias Municipales:

- relacionada con la necesidad de adecuar los puentes y las calzadas de los caminos vecinales del departamento de Soriano para el tránsito de la nueva maquinaria agrícola. C/22/005
- y al Ministerio del Interior, con destino a la Dirección Nacional de Policía Caminera, acerca de la reglamentación vigente en materia de circulación de maquinaria agrícola. C/22/005

El señor Representante Álvaro Vega Llanes solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua, y a la Administración Nacional de Combustible, Alcohol y Pórtland, referente a la posibilidad de que se prorrogue la vigencia de la norma por la que se modificó la carga de las garrafas que contienen gas licuado de petróleo. C/22/005

Los señores Representantes Julio Cardozo Ferreira, Alberto Casas y Álvaro Delgado solicitan se curse una exposición escrita al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Sociedad de Medicina Veterinaria, a la Academia Nacional de Veterinaria, a la Universidad de la República, y por su intermedio a la Facultad de Veterinaria, a la Academia Nacional de Medicina, a la Organización Panamericana de la Salud y al Sindicato Médico del Uruguay, sobre la situación de la Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis. C/22/005

El señor Representante Alberto Casas y la señora Representante Mónica Travieso solicitan se curse una exposición escrita a los Ministerios de Economía y Finanzas, con destino al Banco de Seguros del Estado, al Banco de la República Oriental del Uruguay, a la Dirección General Impositiva, y a la Dirección General de Catastro; de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social, y del Interior, con destino a la Dirección Nacional de Identificación Civil y a la Dirección Nacional de Bomberos; a la Suprema Corte de Justicia; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de San José, y por su intermedio a la Junta Local de Ciudad del Plata, y a la Comisión del Área Metropolitana, relacionada con una reunión efectuada en la mencionada Intendencia con la intención de acordar y coordinar acciones sobre políticas departamentales. C/22/005

El señor Representante David Doti Genta solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República, a los Ministerios de Economía y Finanzas, y de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, a todas las Intendencias Municipales y Juntas Departamentales del país, y a la Liga Uruguaya de Defensa del Consumidor, acerca del precio de las comunicaciones telefónicas nacionales. C/22/005"

——Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión extraordinaria realizada el 20 de junio de 2007:

Con aviso: Manuel María Barreiro, Juan José Bruno, Germán Cardoso, David Doti Genta, Daniel García Pintos, Rodrigo Goñi Romero, Javier Doreen Ibarra, Jorge Romero Cabrera y Carlos Signorelli.

Inasistencias a las Comisiones.

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Miércoles 20 de junio

CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

Con aviso: Luis Rosadilla.

DERECHOS HUMANOS

Con aviso: Gonzalo Novales y Gustavo A. Espinosa.

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (11:00)

Con aviso: Luis José Gallo Imperiale.

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (14:00)

Con aviso: Miguel Asqueta Sóñora.

PRESUPUESTOS integrada con la de HACIENDA

Sin aviso: Hugo Arambillete.

Jueves 21 de junio

ESPECIAL DE GÉNERO Y EQUIDAD

Con aviso: Adriana Peña Hernández, Luis Rosadilla y Sandra Etcheverry.

Viernes 22 de junio

PRESUPUESTOS integrada con la de HACIENDA

Con aviso: José Amorín".

6.- Exposiciones escritas.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Cuarenta en cuarenta y dos: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante Adul Nebú a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas, y de Ganadería, Agricultura y Pesca, y a todas las Intendencias Municipales relacionada con la necesidad de adecuar los puentes y las calzadas de los caminos vecinales del departamento de Soriano para el tránsito de la nueva maquinaria agrícola.

"Montevideo, 20 de junio de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y a las Intendencias Municipales, relativa a la imperiosa necesidad de realizar obras en los puentes y calzadas de los caminos vecinales del departamento de Soriano, de manera de adecuarlos a las nuevas condiciones y características que presenta la maquinaría agrícola. Soriano es uno de los departamentos del país que centra prácticamente, toda su economía en las actividades agrícola y ganadera. En coordinación con las autoridades departamentales, a fin de incentivar todo este tipo de actividades, es que presentamos esta exposición escrita. La maquinaria agrícola utilizada en nuestro país es cada día de mayor porte y mejor desempeño y rendimiento. Esa mejor tecnología de la maquinaria tiene su contrapartida en la dimensión que las mismas poseen siendo cada vez más anchas y grandes. Actualmente, los pasos y puentes de la caminería rural no han acompañado esos cambios estructurales de la tecnología, coexistiendo grandes maquinarias con pequeños pasos o puentes en los caminos rurales. Ello ocasiona grandes contratiempos para los productores, quienes ven con preocupación los inconvenientes que se les presenta ya sea para desplazar su maquinaria de un lugar a otro o de un establecimiento a otro. Existen varios casos de productores que, para trasladar su maquinaria, deben recorrer varios cientos de kilómetros cuando, en el caso de disponer de pasos o puentes acordes a la herramienta transportada, sería necesario recorrer unos pocos kilómetros. La misma problemática se reitera en el caso de los vehículos de carga, que deben transportar importantes volúmenes excediendo, en muchos casos, los topes de toneladas que los pasos o puentes soportan. Actualmente, la Intendencia Municipal de Soriano, para refaccionar varios kilómetros de caminería rural, ha suscrito convenios con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, pero los mismos no incluyen la adaptación de los pasos a las condiciones que exigiría la maquinaria. Por lo expresado, solicitamos a los Ministerios competentes que actúen en consecuencia. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) ADUL NEBÚ, Representante por Soriano".

2) Exposición del señor Representante Adul Nebú a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas, y de Ganadería, Agricultura y Pesca; al Ministerio del Interior, con destino a la Dirección Nacional de Policía Caminera; y a todas las Intendencias Municipales, acerca de la reglamentación vigente en materia de circulación de maquinaria agrícola.

"Montevideo, 20 de junio de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; al Ministerio del Interior, con destino a la Dirección Nacional de Policía Caminera; al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; y a las Intendencias Municipales, relativa a la imperiosa necesidad de adecuar la reglamentación vigente en materia de circulación de maquinaria agrícola. Como todos conocemos la economía de nuestro país tiene su base, fundamentalmente, en los sectores agrícola y ganadero. Desde nuestra banca consideramos imperioso apoyar ese tipo de actividades que redundan, directamente, en la calidad de vida de nuestra población, incentivando la permanencia de nuestros paisanos en el interior de la campaña, procurándoles cada vez más y mejores servicios, así como también, diversificando las posibilidades que les brindamos para, de esa manera, motivarlos para que continúen radicados en nuestro campo. Es así que también procuramos, por medio de las Intendencias y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, mejorar las vías y los medios de comunicación de la población rural con las ciudades, propiciando un tráfico más fluido. En la actualidad, y desde hace varias Administraciones, se están llevando a cabo obras viales importantes con el objetivo de mejorar el estado de las rutas nacionales y de la caminería rural. Asimismo, por diferentes medios, como, por ejemplo, las exoneraciones tributarias, se fomentó la adquisición de maquinaria para mejorar la producción nacional. Como todos comprendemos, el mercado de la maquinaria agrícola viene renovándose año a año, lo que redunda en una mejor calidad de esas herramientas en el Uruguay, en cuanto a su rendimiento, a sus comodidades, a sus mecanismos, a sus medidas de seguridad y demás. Por lo expuesto y ante inquietudes recibidas por parte de productores agropecuarios, consideramos necesario que sea revisada la reglamentación que regula todo lo atinente a la circulación de este tipo de maquinaria, de forma tal de adecuar las disposiciones vigentes a la nueva realidad y/o características de la maquinaria agrícola. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ADUL NEBÚ, Representante por Soriano".

3) Exposición del señor Representante Álvaro Vega Llanes al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua, y a la Administración Nacional de Combustible, Alcohol y Pórtland, referente a la posibilidad de que se prorrogue la vigencia de la norma por la que se modificó la carga de las garrafas que contienen gas licuado de petróleo.

"Montevideo, 20 de junio de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), y a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP). Como consecuencia de las dificultades que estamos atravesando por la carencia de gas licuado de petróleo (GLP), se ha establecido una normativa de excepción por resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería, de 13 de junio del corriente año, por la que se autoriza la carga de las garrafas de hasta 13 kilos, con 8 kilos, a fin de cubrir la demanda de dicho combustible. Luego de normalizada la situación de excepción, solicitamos que se estudie la posibilidad de mantener dicha normativa, posibilitando la carga de las garrafas con 8 o con 13 kilos. Creemos que, con dicha medida, se beneficiaría a los sectores de la población con menos poder adquisitivo, que no pueden acceder a una carga completa de súper gas y que necesitan sobrellevar la temporada invernal. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ÁLVARO VEGA LLANES, Representante por Florida".

4) Exposición de los señores Representantes Julio Cardozo Ferreira, Alberto Casas y Álvaro Delgado al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Sociedad de Medicina Veterinaria, a la Academia Nacional de Veterinaria, a la Universidad de la República, y por su intermedio a la Facultad de Veterinaria, a la Academia Nacional de Medicina, a la Organización Panamericana de la Salud y al Sindicato Médico del Uruguay, sobre la situación de la Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis.

"Montevideo, 20 de junio de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado.

Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; a la Universidad de la República y, por su intermedio, a la Facultad de Veterinaria; a la Organización Panamericana de la Salud; a la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay; a la Academia Nacional de Veterinaria; a la Academia Nacional de Medicina; y al Sindicato Médico del Uruguay. La Comisión Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis fue creada el 9 de diciembre de 1965, por la Ley Nº 13.459; posteriormente, y como consecuencia de las modificaciones introducidas por la Ley Nº 16.106, de 24 de enero de 1990, pasó a denominarse Comisión Nacional Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis, y por efecto de lo dispuesto por el artículo 308 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, se le denominó Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis. Las zoonosis son enfermedades infecciosas transmisibles entre los animales y el hombre. La salud animal está bajo el cuidado de la profesión veterinaria, y dado que somos un país productivo -basado en la pecuaria, la agroindustria y la generación de alimentos, así como en su procesamiento-, la apertura y mantenimiento de mercados fundamentan el servicio de la profesión en la sociedad. Los estudios de zoonosis, incluyendo los epidemiológicos, la prevención, el tratamiento y los planes de erradicación de las enfermedades transmisibles, deben estar insertos en las políticas de Estado que salvaguarden la salud pública, en un entorno multidisciplinario, que actúe sobre bases científicas y con participación de todos los actores del sistema. Hoy se han ampliado las funciones de lo que era la vieja Comisión Nacional Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis, pero no se adecuó su funcionamiento, ni la nueva legislación, a lo que es la actual Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis. Esta Comisión no cuenta, en su dirección ejecutiva, para la planificación y toma de decisiones, con médicos veterinarios, cosa que nos parece inadmisible, ya que el mencionado profesional constituye la primera barrera entre la enfermedad animal y la salud humana. El médico veterinario debe integrar y participar en esa Comisión, es el primero que está en contacto con el medio y quien podrá detectar cualquier tipo de zoonosis. Insistimos con que los estudios de las zoonosis, incluyendo los epidemiológicos, la prevención, el tratamiento y los planes de erradicación de las enfermedades transmisibles, deben estar insertos en las políticas de Estado, que protejan la salud pública; ello permitiría optimizar los recursos humanos y de infraestructura, unas veces para erradicar, otras para prevenir y controlar y, sobre todo, para educar a la sociedad sobre dichas enfermedades. Por lo expuesto, solicitamos a las autoridades competentes que tengan a bien revisar la integración de la Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis, en el entendido de que los servicios veterinarios son fundamentales para salvaguardar la salud pública. El médico veterinario es quien está en contacto directo con los vectores y con los animales enfermos, o con sus subproductos contaminados; conoce la dinámica de las enfermedades y es quien alerta al Gobierno sobre cada situación, pero esto se logra con un trabajo integrado y de participación plural con otras prestigiosas profesiones involucradas en la salud pública. Entendemos necesaria la modificación de la dependencia administrativa de la Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis, que actualmente recae solo en el Ministerio de Salud Pública, así como la modificación en la integración de su Consejo Ejecutivo en el que, indispensablemente, tiene que integrarse un delegado del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, especialista en zoonosis o epidemiólogo. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ÁLVARO DELGADO, Representante por Montevideo; ALBERTO CASAS, Representante por San José; y JULIO CARDOZO FERREIRA, Representante por Tacuarembó".

5) Exposición del señor Representante Alberto Casas y la señora Representante Mónica Travieso a los Ministerios de Economía y Finanzas, con destino al Banco de Seguros del Estado, al Banco de la República Oriental del Uruguay, a la Dirección General Impositiva, y a la Dirección General de Catastro; de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social, y del Interior, con destino a la Dirección Nacional de Identificación Civil y a la Dirección Nacional de Bomberos; a la Suprema Corte de Justicia; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de San José, y por su intermedio a la Junta Local de Ciudad del Plata, y a la Comisión del Área Metropolitana, relacionada con una reunión efectuada en la mencionada Intendencia con la intención de acordar y coordinar acciones sobre políticas departamentales.

"Montevideo, 20 de junio de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Banco de la República Oriental del

Uruguay (BROU), al Banco de Seguros del Estado (BSE), a la Dirección General Impositiva (DGI) y a la Dirección Nacional de Catastro; al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social (BPS); al Ministerio del Interior, con destino a la Dirección Nacional de Identificación Civil y a la Dirección Nacional de Bomberos; a la Suprema Corte de Justicia; a la Comisión del Área Metropolitana, a la Intendencia Municipal de San José y, por su intermedio, a la Junta Local de Ciudad del Plata; y a la Junta Departamental de San José. El pasado 18 de junio del corriente año, se realizó en dependencias de la Intendencia Municipal de San José, una trascendente reunión en la que participaron el señor Intendente Municipal, Juan A. Chiruchi, los Representantes Nacionales, señora Mónica Travieso y doctor Alberto Casas, el señor Presidente de la Comisión Departamental del Partido Nacional, José L. Falero, el señor Presidente de la Mesa Política del Frente Amplio, Roberto Costa, el señor Presidente de la Junta Departamental, Yarwin Silveira, además de Ediles departamentales y representantes de las fuerzas políticas. El motivo de la mencionada reunión fue acordar y coordinar acciones referentes a políticas departamentales, cuyos puntos principales detallamos a continuación: 1) Remarcar el carácter de concertación y compromiso en proyectos de inversión tales como la adquisición del edificio del ex Banco San José como, asimismo, destacar la histórica oportunidad de dicha adquisición, lo que obliga a encarar procedimientos de urgencia para la recuperación por parte de nuestra comunidad, de tan emblemático edificio en beneficio y por el desarrollo de la cultura. 2) Impulsar en forma constante políticas de desarrollo sostenido para Ciudad del Plata, creada por la Ley Nº 18.052, de 25 de octubre de 2006, (a instancias de un proyecto de ley presentado por los dos Representantes del departamento) por la cual se asume el compromiso de encarar en forma coordinada entre el Gobierno Departamental y el Nacional, las gestiones necesarias para concretar la instalación de un centro de servicios administrativos, casa de oficios y centro cultural: tales como una sucursal de Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), del Banco de Previsión Social (BPS), del Banco de Seguros del Estado (BSE), de la Dirección General Impositiva (DGI), de la Oficina Nacional de Identificación Civil, un Destacamento de Bomberos, una de la Oficina de Correos, de la Oficina Nacional de Catastro, un Juzgado de Familia y otros servicios públicos, para el desarrollo sostenible local y regional. Con la certeza de que contaremos con el total apoyo de las autoridades competentes, para poder llevar adelante y concretar los proyectos expresados anteriormente, saludamos al señor Presidente con nuestra más alta estima. ALBERTO CASAS y MÓNICA TRAVIESO, Representantes por San José".

6) Exposición del señor Representante David Doti Genta a la Presidencia de la República, a los Ministerios de Economía y Finanzas, y de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, a todas las Intendencias Municipales y Juntas Departamentales del país, y a la Liga Uruguaya de Defensa del Consumidor, acerca del precio de las comunicaciones telefónicas nacionales.

"Montevideo, 26 de junio de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Economía y Finanzas; al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL); a las Intendencias Municipales; a las Juntas Departamentales y a la Liga Uruguaya de Defensa del Consumidor. Luego de haber realizado un pormenorizado análisis de la Tarifa Nacional de las Comunicaciones entre teléfonos fijos de ANTEL, a partir del 1º de junio próximo pasado, y efectuando un comparativo con los valores vigentes al 31 de mayo de 2007, hemos llegado a la conclusión de que la rebaja surgida, a partir del nuevo valor del cómputo para cada minuto, no beneficiará a la mayor parte de la población por lo que, a sus efectos, adjuntamos el material referido al tema, donde tratamos con la mayor objetividad y claridad de expresar lo expuesto, más aún, explicamos cómo incide el aumento que sufre el cómputo para cada minuto. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. DAVID DOTI GENTA, Representante por Paysandú".

7.- Licencias.

Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Del señor Representante Alberto Perdomo, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 27 y 28 de junio de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Casás.

Del señor Representante Roque Arregui, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 27 de junio de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Hugo Cuadrado.

Visto la licencia oportunamente concedida al señor Representante Miguel Asqueta Sóñora, y ante la negativa presentada por el suplente convocado, señor Roberto Calvo, se convoca por el período comprendido entre los días 27 de junio y 7 de julio de 2007, a la suplente correspondiente siguiente, señora Sonia Rossotti.

Del señor Representante Carlos Mazzulo Gaitán, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 27 de junio de 2007, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Luis A. Ferrizo.

Del señor Representante Richard Charamelo, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N°17.827, por el día 28 de junio de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Remo Monzeglio.

Del señor Representante Álvaro Vega Llanes, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N°17.827, por los días 27 y 28 de junio de 2007, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Tomás Sánchez.

Del señor Representante Roberto Conde, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para participar en el Encuentro de Trabajo, organizado por la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR, a desarrollarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por el día 27 de junio de 2007, y en misión oficial, literal C) de la referida norma, para asistir a la reunión Cumbre de Presidentes del MERCOSUR, a realizarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por los días 28 y 29 de junio de 2007, convocándose a la suplente siguiente, señora Ana Cardozo.

Del señor Representante Jorge Pozzi, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 27 de junio de 2007, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Javier Chá.

Del señor Representante Edgardo Rodríguez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N°17.827, por el día 27 de junio de 2007, convocándose a la suplente siguiente, señora Margarita Catalogne".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y dos en cuarenta y tres: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 26 de junio de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. a los efectos de solicitarle uso de licencia por los días 27 y 28 de los corrientes por motivos personales.

Al saludarlo muy atentamente le ruego se sirva convocar a mi suplente respectivo.

ALBERTO PERDOMO GAMARRA
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Alberto Perdomo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 27 y 28 de junio de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 27 y 28 de junio de 2007, al señor Representante por el departamento de Canelones, Alberto Perdomo.

2) Convóquese por Secretaría, por los días 27 y 28 de junio de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 20004 del Lema Partido Nacional, señor Raúl Casás.

Sala de la Comisión, 27 de junio de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA".

"Montevideo, 27 de junio de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

Solicito se me conceda licencia por el día de la fecha por motivos personales convocándose al correspondiente suplente.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente.

ROQUE ARREGUI
Representante por Soriano".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Soriano, Roque Arregui.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de junio de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 27 de junio de 2007, al señor Representante por el departamento de Soriano, Roque Arregui.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 27 de junio de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 90 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Hugo Cuadrado.

Sala de la Comisión, 27 de junio de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

"Corte Electoral
1153/2007
272/23

Montevideo, 13 de junio de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Don Enrique Pintado
Señor Presidente:

Pongo en su conocimiento que la Corte Electoral en acuerdo celebrado el día de hoy, visto que el señor Representante Nacional por el departamento de Colonia, Sr. Miguel Asqueta Sóñora, electo por la hoja de votación número 1919 del lema Partido Nacional, solicitó licencia entre los días 26 del corriente y 7 de julio próximo inclusive, y al haber declinado por esta vez la convocatoria los suplentes correspondientes, resolvió proclamar Representante Nacional al quinto candidato señor Roberto Calvo y suplentes a la señora Sonia Rossotti, señor Edgar Collazo y señora Ema Sisnández. Dichas proclamaciones se hacen con carácter temporal y por el término de la licencia concedida al Representante Nacional señor Miguel Asqueta Sóñora, y en el concepto de que se han cumplido las condiciones establecidas en el artículo 116 de la Constitución de la República, por la Ley Nº 10.618 de 24 de mayo de 1945, con la redacción dada en su artículo 1º por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el literal d) del inciso segundo del mismo artículo.

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

CARLOS A. URRUTY
Presidente

ALFONSO MARIO CATALDI
Secretario Letrado".

“Montevideo, 21 de junio de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a Usted que por esta única vez , no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante por Colonia, Dr. Miguel As-

queta Sóñora por el período comprendido entre el 26 de junio al 7 de julio de 2007.

Sin más, saluda atentamente.

Dr. Roberto Calvo
NAB 19400".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: I) La licencia en misión oficial oportunamente concedida al señor Representante por el departamento de Colonia, Miguel Asqueta Sóñora, por el período comprendido entre los días 26 de junio y 7 de julio de 2007.

II) Que la Cámara de Representantes, con fecha 13 de junio de 2007, convocó al señor Roberto Calvo, para ejercer la suplencia correspondiente.

III) Que el señor Roberto Calvo, no acepta, por esta vez, la convocatoria de que fuera objeto y presenta la denegatoria correspondiente.

RESULTANDO: Que procede convocar para ejercer la representación referida al suplente siguiente.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptase la negativa que, por esta vez, ha presentado el suplente siguiente, señor Roberto Calvo.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Colonia, por el período comprendido entre los días 27 de junio y 7 de julio de 2007, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 1919 del Lema Partido Nacional, señora Sonia Rossotti.

Sala de la Comisión, 27 de junio de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 26 de junio de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
De mi consideración:

El que suscribe Carlos Antonio Mazzulo Gaitán, comunica a usted que el 27 de junio del presente, usufructuará de 1 día de su licencia anual correspondiente.

Asimismo, adjunto le estoy enviando los desistimientos de los 1er. y 2º suplentes, Esc. Atilio Jorge Grezzi Listur y Dr. Jorge Mazzulo Gaitán, respectivamente, solicitando se sirva citar al 3er. suplente Cr. Luis Alberto Ferrizo.

Sin otro particular, le saluda a usted muy atentamente.

CARLOS MAZZULO
Representante por Flores".

"Trinidad, 26 de junio de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
De mi consideración:

En mi calidad de primer suplente del Representante Nacional Sr. Carlos Antonio Mazzulo Gaitán comunico a usted que me es imposible asumir la titularidad del cargo el próximo 27 de junio de 2007.

Saluda a usted muy atentamente

Atilio Jorge Grezzi Listur".

"Montevideo, 26 de junio de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.

El que suscribe Dr. Jorge Mazzulo, cédula de identidad Nº 3.237.945-7 comunico mi renuncia por única vez al cargo de Diputado para la sesión del 27 de junio de 2007.

Sin más le saluda atte.

Jorge Mazzulo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Flores, Carlos Mazzulo Gaitán.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de junio de 2007.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes correspondientes siguientes, señores Atilio Jorge Grezzi y Jorge Mazzulo Gaitán.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 27 de junio de 2007, al señor Representante por el departamento de Flores, Carlos Mazzulo Gaitán.

2) Acéptanse las negativas presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Atilio Jorge Grezzi y Jorge Mazzulo Gaitán.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 27 de junio de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 12 del Lema Partido Nacional, señor Luis A. Ferrizo.

Sala de la Comisión, 27 de junio de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 27 de junio de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.

Por intermedio de ésta me dirijo ante Ud. a los efectos de solicitarle licencia ante la Cámara de Representantes el día 28 del corriente, por motivos personales.

Desde ya muchas gracias.

Me despido de Ud. muy atte.

RICHARD CHARAMELO
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Richard Charamelo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 28 de junio de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 28 de junio de 2007, al señor Representante por el departamento de Canelones, Richard Charamelo.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 28 de junio de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 20041 del Lema Partido Nacional, señor Remo Monzeglio.

Sala de la Comisión, 27 de junio de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 26 de junio de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por el día 27 de junio del corriente año, por motivos personales.

Sin más saluda atentamente.

ÁLVARO VEGA LLANES
Representante por Florida”.

"Montevideo, 26 de junio de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por el día 28 de junio del corriente año, por motivos personales.

Sin más saluda atentamente.

ÁLVARO VEGA LLANES
Representante por Florida”.

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Florida, Álvaro Vega Llanes.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 27 y 28 de junio de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 27 y 28 de junio de 2007, al señor Representante por el departamento de Florida, Álvaro Vega Llanes.

2) Convóquese por Secretaría, por los días 27 y 28 de junio de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Tomás Sánchez.

Sala de la Comisión, 27 de junio de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 26 de junio de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que Usted preside, licencia desde el día 27 al 29, inclusive, de junio del corriente año por las siguientes razones: día 27/06-por razones de cumplimiento de obligaciones notorias inherentes al desempeño del cargo (Art. 1º. Lit. D) de la Ley Nº 17.827), a efectos de participar en el Encuentro de Trabajo en Asunción, Paraguay, organizado por la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR. Días 28 y 29/06- Misión Oficial (literal C) del artículo 1º de la Ley Nº 17.827) por motivo de participar de la reunión cumbre del MERCOSUR, en Asunción, Paraguay.

Solicito se convoque al suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda atentamente.

ROBERTO CONDE
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Las solicitudes de licencia del señor Representante por el departamento de Canelones, Roberto Conde, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, a efectos de participar en el Encuentro de Trabajo, organizado por la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR, y en misión oficial, para asistir a la reunión Cumbre de Presidentes del MERCOSUR, a realizarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, por el día 27 de junio de 2007.

II) Que solicita licencia en misión oficial, por el período comprendido entre los días 28 y 29 de junio de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, el literal D) y C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Canelones, Roberto Conde, por el día 27 de junio de 2007, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, a efectos de participar en el Encuentro de Trabajo, organizado por la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR, y en misión oficial, para asistir a la reunión Cumbre de Presidentes del MERCOSUR, por los días 28 y 29 de junio de 2007, a realizarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días 27, 28 y 29 de junio de 2007, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 90 del Lema Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Ana Cardozo.

Sala de la Comisión, 27 de junio de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 27 de junio de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 17.827, solicito a Usted se me conceda licencia por motivos personales, por el día 27 de junio, del corriente año.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.

JORGE POZZI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 27 de junio de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta vez no acepto la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Jorge Pozzi, desde el día 27/6 hasta el 27/6/07 inclusive, del corriente año.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Dari Mendiondo".

"Montevideo, 27 de junio de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta vez no acepto la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Jorge Pozzi, desde el día 27/6 hasta el 27/6/07 inclusive, del corriente año.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Marcela Bidondo".

"Montevideo, 27 de junio de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta vez no acepto la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Jorge Pozzi, desde el día 27/6 hasta el 27/6/07 inclusive, del corriente año.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Humberto Castro".

"Montevideo, 27 de junio de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta vez no acepto la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Jorge Pozzi, desde el día 27/6 hasta el 27/6/07 inclusive, del corriente año.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Antonio Gallicchio".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Pozzi.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de junio de 2007.

II) Que, por ésta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes correspondientes siguientes, señor Dari Mendiondo, señora Marcela Bidondo, señores Humberto Castro y Antonio Gallicchio.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 27 de junio de 2007, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Pozzi.

2) Acéptanse, por ésta vez, las negativas presentada por los suplentes correspondientes siguientes, señor Dari Mendiondo, señora Marcela Bidondo, señores Humberto Castro y Antonio Gallicchio.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 27 de junio de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 99000 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Javier Chá.

Sala de la Comisión, 27 de junio de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 26 de junio de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia en el día 27 de junio de 2007, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente.

EDGARDO RODRÍGUEZ
Representante por Tacuarembó”.

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Tacuarembó, Edgardo Rodríguez Álvez.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de junio de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 27 de junio de 2007, al señor Representante por el departamento de Tacuarembó, Edgardo Rodríguez Álvez.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 27 de junio de 2007, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Margarita Catalogne.

Sala de la Comisión, 27 de junio de 2007.

VICTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

8.- Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración. (Autorización para reunirse simultáneamente con la Cámara).

——Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor Diputado Ortuño.

(Se lee:)

"Mociono para que se autorice a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración a reunirse durante la sesión del plenario, en el horario de 10 y 30 a 12 y 30".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y dos en cuarenta y cinco: AFIRMATIVA.

9.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2006. (Aprobación).

Se entra al orden del día con la consideración del asunto motivo de la convocatoria: "Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2006. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 964

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 14 de mayo de 2007.

Señor Presidente de la Asamblea General:
Don Rodolfo Nin Novoa

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Cuerpo, el adjunto Proyecto de Ley referente a la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2006.

El Estado de Resultados del Ejercicio 2006 presenta un déficit de:

a) $ 6.656:089.000 (pesos uruguayos seis mil seiscientos cincuenta y seis millones ochenta y nueve mil) correspondiente a la ejecución presupuestaria y;

b) $ 328:440.000 (pesos uruguayos trescientos veintiocho millones cuatrocientos cuarenta mil) por concepto de operaciones extrapresupuestarias, derivadas de la aplicación de normas legales.

Este resultado se expresa siguiendo el criterio de considerar los gastos por lo devengado y los ingresos efectivamente percibidos.

En el informe económico financiero, incluido en la exposición de motivos que se acompaña, se presenta una breve descripción de la situación económica del ejercicio 2006 y se vincula a la misma con la evolución de las cifras más relevantes de este Balance de Ejecución Presupuestal y los lineamientos generales del Proyecto.

Saluda al Sr. Presidente con la mayor consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, DAISY TOURNÉ, REINALDO GARGANO, DANILO ASTORI, AZUCENA BERRUTTI, JORGE BROVETTO, VÍCTOR ROSSI, MARTÍN PONCE DE LEÓN, EDUARDO BONOMI, MARÍA J. MUÑOZ, JOSÉ

MUJICA, HÉCTOR LESCANO, MARIANO ARANA, MARINA ARISMENDI.

I - INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

La gestión realizada por esta administración durante los primeros dos años de gobierno ha permitido aprovechar adecuadamente las oportunidades ofrecidas por el contexto internacional favorable, obteniéndose resultados mejores a los esperados en materia económica y social.

En lo que refiere al nivel de actividad, el crecimiento superó nuevamente a las expectativas en 2006 y fue superior al promedio de América Latina por cuarto año consecutivo. Cabe destacar el importante dinamismo que tuvo la industria manufacturera, los máximos históricos alcanzados en materia de exportaciones y la importante recuperación de los niveles de inversión. Estos últimos estuvieron asociados, en buena medida, a los excepcionales niveles de captación de inversión extranjera directa, que en términos relativos resultaron incluso superiores a los registrados por las principales economías de América Latina.

El buen desempeño económico se reflejó en el mercado laboral, alcanzándose las más altas tasas de empleo de las últimas dos décadas y lográndose una fuerte reducción de la tasa de desempleo, que pasó de más de 12% en 2004 a 10% en los primeros meses de 2007. La reinstalación de los Consejos de Salarios, luego de culminada la segunda ronda de negociaciones, puede evaluarse como muy positiva, ya que se ha logrado equilibrar la recuperación salarial con el aumento del empleo, favoreciendo al mismo tiempo la formalización de los trabajadores.

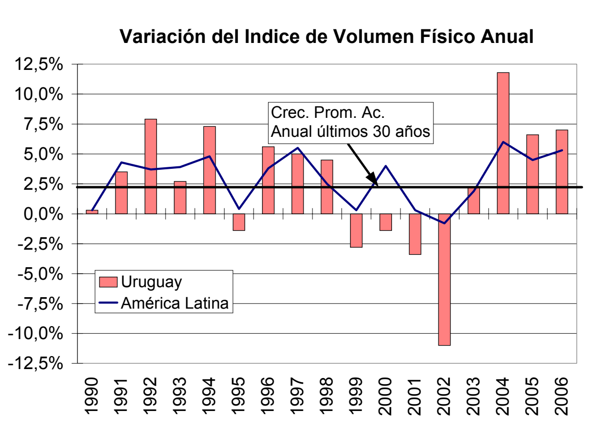
En ese marco y gracias, además, a la implementación de políticas focalizadas hacia los más desprotegidos, como el Plan de Atención Nacional a la Emergencia Social, el porcentaje de personas en situación de pobreza extrema se redujo sensiblemente en los dos primeros años de gobierno.

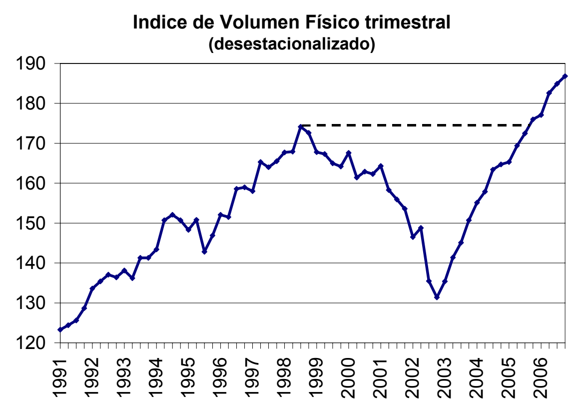
En materia de gestión de las cuentas públicas, se ha respetado el principio de la responsabilidad fiscal, despejando vulnerabilidades y creando un marco previsible y creíble que genere la estabilidad necesaria a la hora tomar decisiones de largo plazo. Se ha logrado mantener los niveles de superávit primario necesarios para asegurar la continuidad del proceso de reducción de la abultada deuda pública, pero cumpliendo con el compromiso de atender las necesidades sociales en la medida en que las condiciones fiscales lo permitan.

a) **Nivel de Actividad**

La economía uruguaya se expandió 7,0% en el 2006, alcanzando en el bienio 2005 – 2006 un crecimiento promedio acumulativo anual de 6,8%, muy por encima de la tasa de variación promedio de los últimos 30 años (2,2%). Este crecimiento se sustentó en un marco de política económica equilibrado y consistente, que mantuvo en alto las expectativas de los agentes económicos e impulsó la inversión productiva en un contexto internacional particularmente favorable para nuestro país.

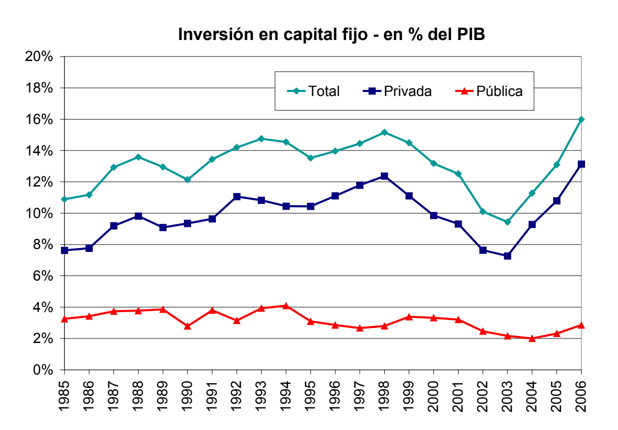
Durante cuatro años consecutivos Uruguay ha crecido por encima del promedio de América Latina. El PIB alcanzó un nuevo máximo medido en términos físicos, siendo 7,3% superior al registrado en 1998, último año de crecimiento previo a la recesión.

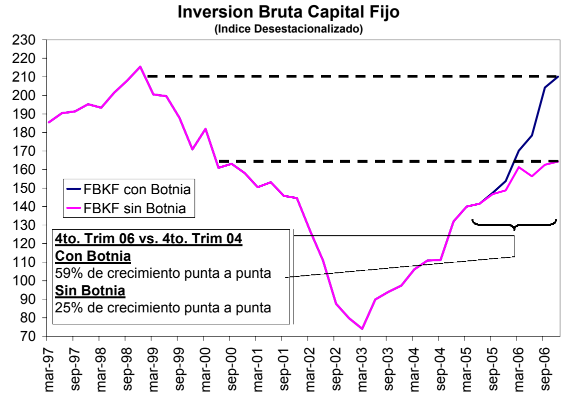




Fuente: Estadísticas de Cuentas Nacionales, BCU; CEPAL

La demanda agregada creció 9,8% en 2006, siendo impulsada tanto por el gasto interno como por las exportaciones. Por el lado de la demanda interna, un primer elemento a destacar es el significativo aumento de la inversión productiva. La formación bruta de capital fijo creció 32,0% respecto al nivel de 2005, representando 16% del PIB en 2006. El incremento de la inversión fue similar entre sectores (sector público 32,1% y sector privado 31,9%). La tasa de inversión bruta interna respecto al PIB es la más elevada desde 1983.



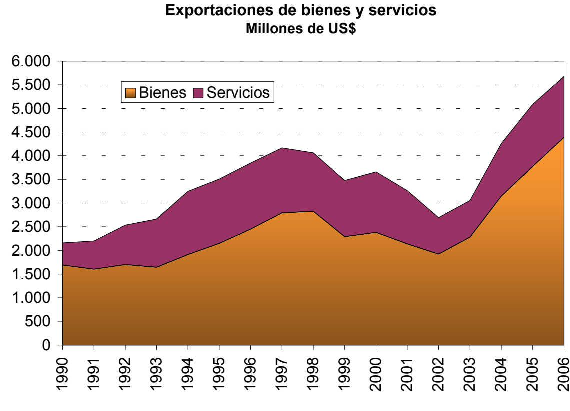


Fuente: MEF en base a estadísticas de Cuentas Nacionales de BCU e información de Botnia.

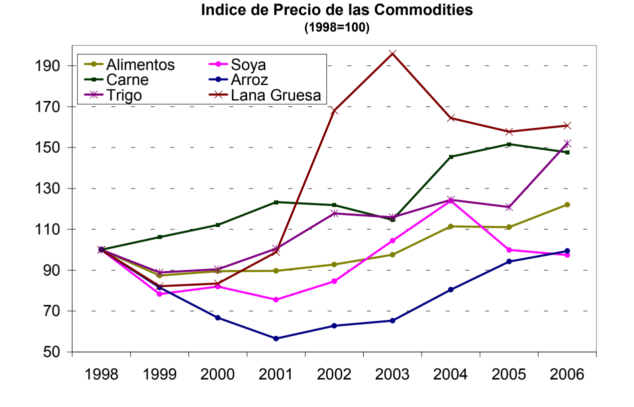
Es de destacar el efecto de la instalación de la planta de celulosa de Botnia sobre las cifras de formación bruta de capital fijo en el último bienio. Incluyendo dicho proyecto, la inversión creció 59% desde el último trimestre de 2004. Excluyendo la consideración de esa instalación, la formación bruta de capital fijo registró una tasa de crecimiento de 25%.

Otro componente dinámico de la demanda interna fue el consumo, que se incrementó 8,6% durante 2006, dando cuenta de las dos terceras partes del crecimiento de la demanda interna. El gasto doméstico estuvo impulsado fundamentalmente por el consumo privado, que subió 9,3%. Más allá de los problemas estadísticos que existen en la medición de esta variable, el aumento del gasto de las familias es un fenómeno indiscutible. El crecimiento de la economía impactó fuertemente en los ingresos de los hogares a través del vigoroso incremento del empleo y del aumento del poder de compra de los salarios.

La expansión de las exportación de bienes y servicios fue otro elemento que contribuyó a dinamizar la economía uruguaya durante el 2006. En términos reales las exportaciones de bienes y servicios se incrementaron 7,6% respecto al año anterior. El mantenimiento de la competitividad de la economía y los buenos precios internacionales de los principales productos de exportación permitieron explicar la dinámica positiva que exhibieron las ventas al exterior. La mayoría de los precios de los principales productos que integran la oferta exportable uruguaya han evolucionado muy favorablemente entre 2001 y 2006: el precio del arroz se incrementó 76%, la lana 63%, el trigo 51%, la soja 29% y la carne vacuna 20%.



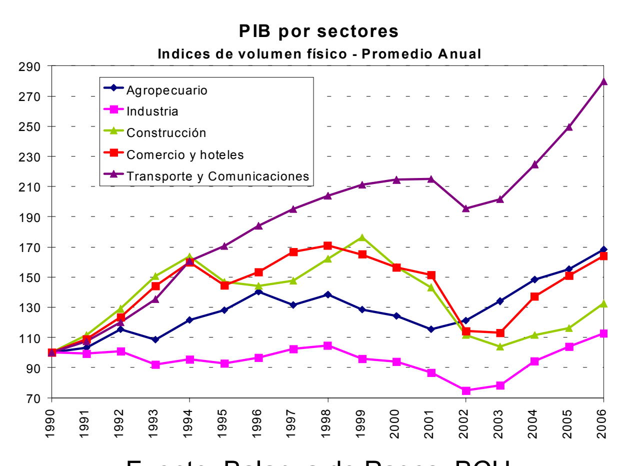

Fuente: Balanza de Pagos, BCU



Fuente: FMI

Acompañando el referido crecimiento de la demanda, durante 2006 se registró una fuerte expansión de la oferta agregada (9,8%). Dicho aumento es explicado tanto por mayores compras al exterior de bienes y servicios, que en términos reales aumentaron 16%, como por el aumento de la producción nacional (7%).

Considerando la evolución del PIB por sectores, se destaca en primer lugar el fuerte crecimiento de la construcción (14%), impulsado tanto por el sector público como el privado. Transporte y comunicaciones registró el segundo crecimiento en orden de importancia (12%), al tiempo que la producción de los sectores comercio y hoteles, industria manufacturera y agropecuario crecieron en el entorno del 8% en términos reales.

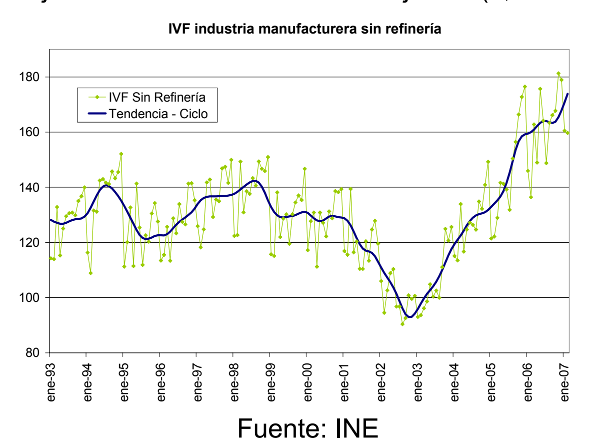


Fuente: Balanza de Pagos, BCU

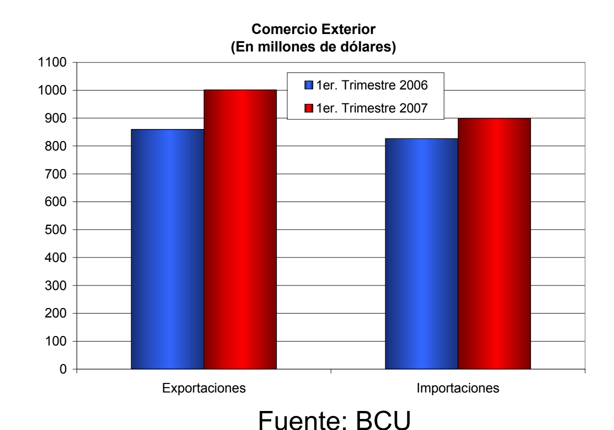
Los indicadores económicos divulgados recientemente muestran que el firme crecimiento de la economía uruguaya observado en 2006 continuó en los primeros meses del presente año.

En particular, la industria manufacturera sigue exhibiendo elevadas tasas de crecimiento. Comparando con igual período de 2006, en el primer bimestre de 2007 la industria, sin considerar la refinería de ANCAP, creció 13,4%, destacándose la actividad de las ramas productoras de alimentos y bebidas (que explican prácticamente dos tercios del crecimiento) y la fabricación de productos químicos, de caucho y de plástico (que dan cuenta del 14% del crecimiento del bimestre). La mayor actividad de enero y febrero se ha reflejado tanto en las horas trabajadas (4,4% de aumento respecto a igual período del año anterior) como en el personal ocupado (5,5%).

El comercio exterior también muestra evidentes signos de dinamismo en el primer trimestre del presente año. Entre enero y marzo, la economía uruguaya realizó ventas al exterior por 1.001 millones de dólares, lo que representa un incremento del 16,5% respecto al primer trimestre de 2006. Por otro lado, y como reflejo del crecimiento que sigue mostrando la demanda interna, se concretaron compras al exterior (excluyendo las de petróleo y energía eléctrica) por 899 millones de dólares, lo que representa un 8,7% de crecimiento sobre las importaciones registradas en los primeros tres meses del año pasado.



Fuente: INE

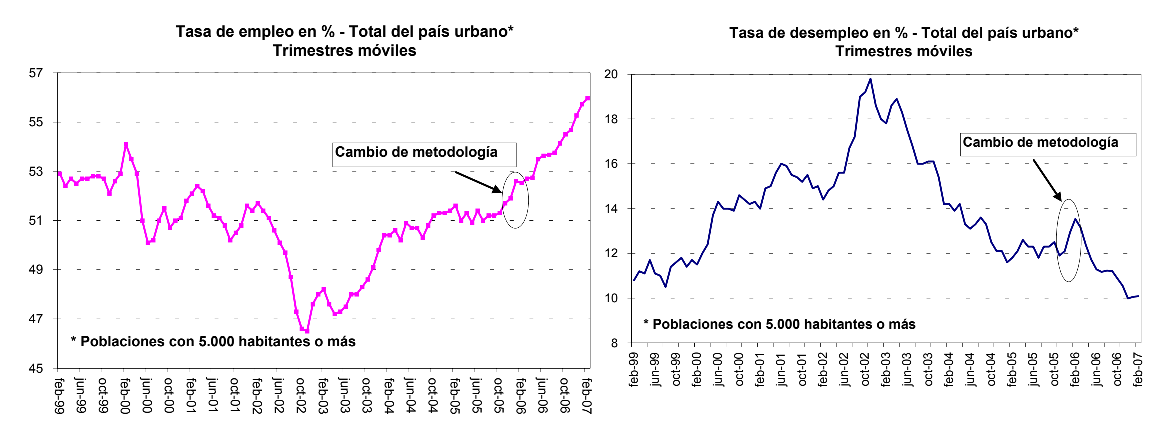


Fuente: BCU

La evolución favorable de la economía durante el primer trimestre de 2007 es destacada por todos los analistas y profesionales que realizan el seguimiento de la coyuntura. Según la encuesta que realiza mensualmente el Banco Central del Uruguay, al mes de abril de 2007 las expectativas de crecimiento de la actividad económica continuaban corrigiéndose al alza. En efecto, de acuerdo a las opiniones de expertos del sector privado, el PIB crecería en términos reales 4,7% en el 2007 y 3,8% en el 2008 (considerando la mediana de las expectativas). En línea con estas opiniones, en la última reunión del Comité de Coordinación Macroeconómica realizada en marzo pasado, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Central del Uruguay corrigieron al alza las previsiones de crecimiento para el año en curso y para el próximo, estableciéndolas –respectivamente– en 5,25% y 3,75%.

b) **Mercado de trabajo**

El mercado de trabajo continuó mostrando marcadas señales de recuperación, fruto de una coyuntura sumamente favorable y del impacto positivo ejercido por las negociaciones salariales. Durante 2006, el número de personas ocupadas continuó en franco aumento, se redujo sustancialmente la informalidad y los salarios reales registraron significativos incrementos.



Fuente: Encuesta Continua de Hogares del INE.

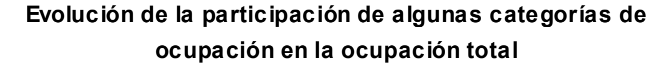
El crecimiento de la economía estuvo acompañado de un pronunciado proceso de creación de puestos de trabajo, fenómeno que más que compensó el aumento de la oferta laboral, por lo que la tasa de desempleo exhibió una fuerte tendencia declinante, alcanzando al cierre de 2006 niveles similares a los de fines de los noventa. También se registró una disminución de la duración promedio del desempleo: en 2006 dicho indicador se ubicó en 12 semanas, frente a 14 semanas en 2005.

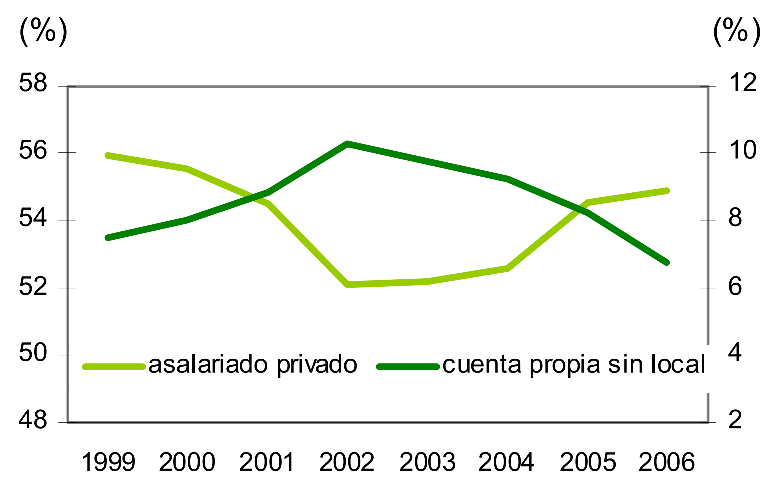
Durante 2006 la tasa de empleo aumentó 2,5 puntos porcentuales, ubicándose en 53,9%. Si bien estas tasas no son estrictamente comparables, ya que provienen de encuestas con marcos muestrales diferentes[1] (Censo 1996 y Censo Fase 1 2004, respectivamente), se estima conservadoramente que el aumento de los puestos de trabajo en 2006 se habría ubicado entre 40.000 y 45.000.[2]

A su vez, al interior de la población ocupada se registraron sustantivos cambios en las categorías ocupacionales, observándose un aumento en la participación de los asalariados privados, patrones y cuenta propia con local en detrimento de la participación de los trabajadores por cuenta propia sin local, lo que puede interpretarse como una mejora en la calidad del empleo.

[1] Esta precisión se extiende al resto del análisis comparativo en base a datos provenientes de los datos provenientes de la Encuesta Continua de Hogares correspondientes a 2005 y 2006.

[2] De acuerdo con estimaciones preliminares realizadas por el INE sobre marcos comparables de 2005 y 2006, el número de ocupados habría aumentado en 51.000 personas. Por su parte, el Área de Coyuntura del Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración estimó un incremento de aproximadamente a 48.000 puestos de trabajo.

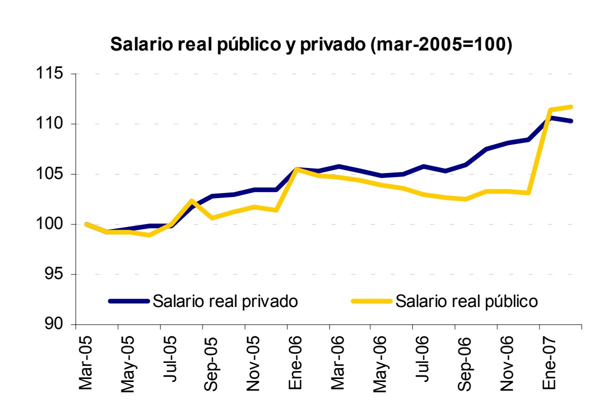




Fuente: MEF, en base a microdatos de la Encuesta Continua de Hogares del INE

Por otra parte, durante 2006 se observó una marcada disminución de la informalidad. El porcentaje de empleados privados que no realizan aportes a la seguridad social se redujo del 33,8% en 2005 al 28,1% en 2006, lo que habría obedecido en buena medida a la influencia ejercida por los Consejos de Salarios. Dicha baja se procesó en todas las ramas de actividad, destacándose los mayores descensos en la construcción y en el servicio doméstico. En línea con lo anterior, en 2006 el número de cotizantes al BPS aumentó aproximadamente en 68.000 personas, alcanzando una cifra total de 1.132.500 a diciembre de 2006.[1]

En cuanto a las remuneraciones, el salario real líquido se incrementó 3,7% entre los meses de diciembre 2005 y diciembre 2006, y 4,4% si se comparan promedios anuales. En línea con la pauta fijada por el Poder Ejecutivo, el salario real privado mostró un aumento en promedio de 5% en tanto que el salario público se incrementó en 3,3%. Si bien en 2006 el aumento del poder adquisitivo del salario fue mayor en el salario privado que en el público, debe tenerse en cuenta que en el bienio 2005-2006 el salario real público se incrementó en el mismo porcentaje que el privado (9%). Por otra parte, en enero de 2007 los salarios públicos recibieron una suba nominal promedio del 10% (la suba para los funcionarios de la Administración Central fue de 11,33%), lo que ha contribuido de manera fundamental a la mejora de las retribuciones reales de los trabajadores del sector público.



Fuente: MEF, en base a estadísticas del Índice Medio de Salarios e Índice de Precios al Consumo del INE

[1] Fuente ATYR, se consideran sólo las nóminas por concepto de remuneraciones.

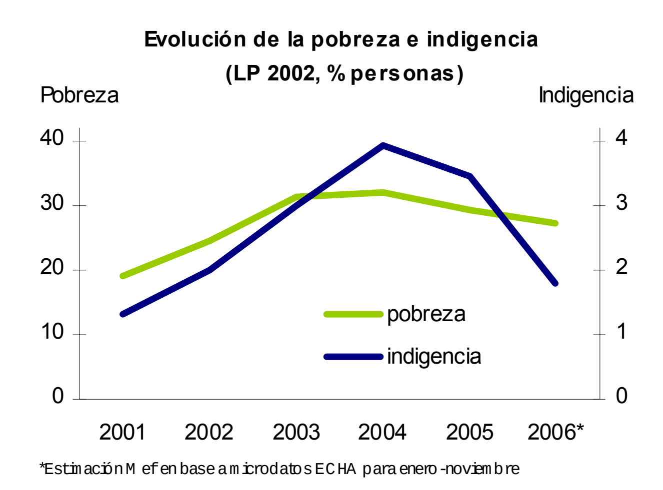
En lo referente al funcionamiento de los Consejos de Salarios cabe destacar que, al igual que en 2005, se logró el consenso en la amplia mayoría de los grupos en que se procesa la negociación colectiva. De hecho, de acuerdo con información del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), en 2006 se lograron acuerdos en 96% de los grupos.

Por otra parte, el Salario Mínimo Nacional continuó mostrando mejoras sustantivas en términos reales. En efecto, en julio de 2006 se incrementó a 3.000 pesos y en enero de 2007 alcanzó los 3.075 pesos lo que, sumado a los incrementos otorgados en 2005 y 2006, ha supuesto una mejora del 107% en términos reales desde diciembre 2004.

Como resultado de las significativas mejoras en el empleo y en los salarios reales, el ingreso medio de los hogares (sin valor locativo y con aguinaldo) exhibió una marcada recuperación, aumentando aproximadamente 10% en términos reales en relación a los niveles promedio vigentes en 2005.

En síntesis, el mercado laboral en 2006 exhibió claras señales de recuperación, con expansión de la ocupación, mejoras en la calidad del empleo e incremento de los ingresos reales. Los datos más recientes indican que estos procesos se mantienen en el presente año y que, por tanto, se cumplirán de manera anticipada los objetivos establecidos en los lineamientos de política económica trazados por este gobierno para el período 2005-2009.

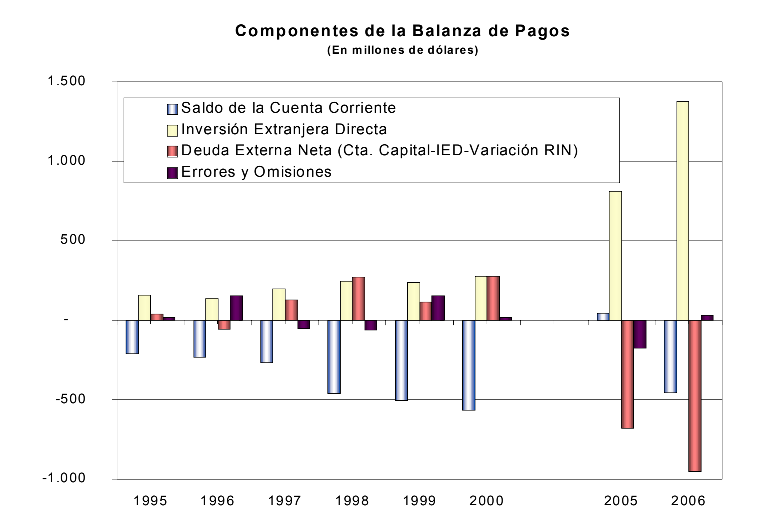
Fruto de las mejoras observadas en el mercado laboral y de las políticas desarrolladas y los recursos destinados a los sectores más carenciados de la población, durante 2006 se continuó verificando una reducción en los niveles de pobreza y, especialmente, de indigencia. En efecto, se estima que la pobreza habría disminuido en aproximadamente dos puntos porcentuales respecto a 2005, ubicándose en torno a 27% de la población. Por su parte, el porcentaje de personas indigentes (población objetivo del Plan de Atención Nacional a la Emergencia Social (PANES)) se habría reducido a casi la mitad, cayendo de 3,4% en 2005 a aproximadamente 1,8% en 2006.



Fuente: MEF en base a Encuesta Continua de Hogares del INE.

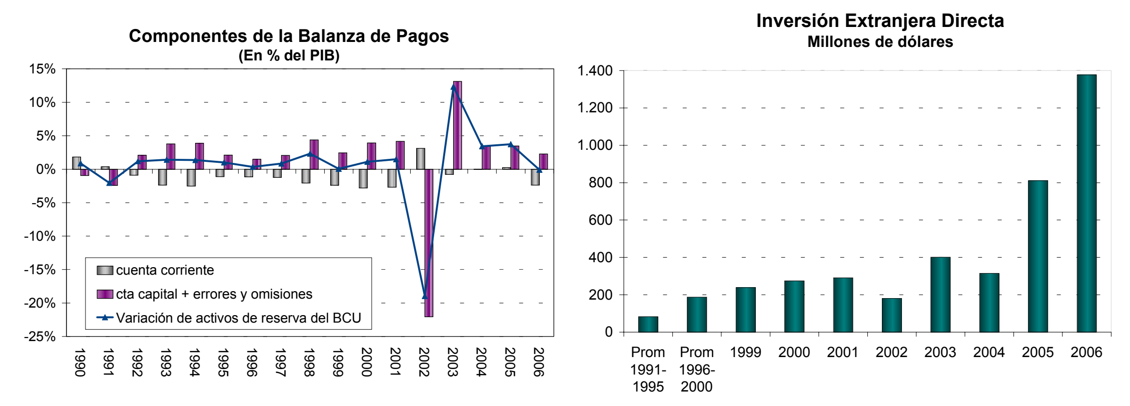
c) **Sector Externo**

- El actual contexto de crecimiento económico ha implicado también cambios en la composición de la balanza de pagos. En la segunda mitad de la década de los noventa el déficit de la cuenta corriente estuvo fundamentalmente asociado a elevados niveles de consumo público y privado, y fue financiado en parte con aumento del endeudamiento externo.



Fuente: MEF en base a Balanza de Pagos del BCU.

En los dos primeros años de esta Administración, esta situación ha cambiado sustantivamente. En el 2005, el saldo de la cuenta corriente de la balanza de pagos estuvo prácticamente equilibrado y se registró una disminución del endeudamiento externo neto. Durante 2006, si bien la cuenta corriente registró un déficit, el mismo fue más que compensado con Inversión extranjera directa (IED), al tiempo que se acentuó la reducción del endeudamiento externo. El déficit de la cuenta corriente de 2006 se encuentra directamente explicado por las importaciones de maquinarias y equipos realizadas por la empresa Botnia, y que buena parte de la IED corresponde a dicha empresa.



Fuente: MEF en base a Balanza de Pagos del BCU

Analizando el resultado de la balanza de pagos durante el 2006, el saldo de la cuenta corriente fue deficitario en 457 millones de dólares, lo que representa un déficit del 2,4% del PIB. Esta situación de la cuenta corriente se contrapone con el equilibrio presentado en los dos años anteriores. Dicho déficit está compuesto por una cuenta comercial deficitaria en 113 millones de dólares, por pagos correspondientes a rentas netas que ascendieron a 470 millones de dólares (básicamente pago de intereses y remisión de utilidades) y por transferencias netas recibidas por un monto que ascendió a 126 millones de dólares.

El saldo de la cuenta corriente fue parcialmente compensado por el ingreso de 410 millones de dólares (2,1% del PIB) en la cuenta capital, que junto con un saldo positivo de 31 millones de dólares en Errores y Omisiones determinó que la balanza de pagos tuviera un resultado negativo de apenas 15,4 millones de dólares.

El resultado observado en la cuenta capital se explica fundamentalmente por el importante flujo de entrada de capitales por concepto de inversión extranjera directa (IED) y por la recomposición del endeudamiento público.

En primer lugar, la IED alcanzó 1.377 millones de dólares, lo que representa 7,1% del PIB, siendo la cifra más alta desde que se dispone de estadísticas de balanza de pagos en nuestro país. Cabe precisar que, aun si se excluyen las cifras correspondientes a la inversión de Botnia, los registros de captación de inversión extranjera directa en el bienio 2005 y 2006 son los más elevados desde que se dispone de información sistemática sobre estas modalidades de inversión.

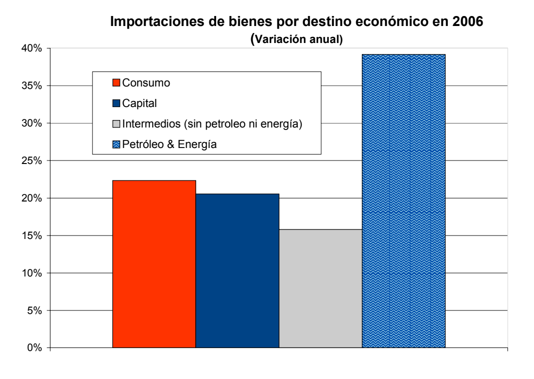
La inversión extranjera directa recibida en 2006 es también importante si se le compara con lo acontecido en el contexto de la región. Según datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), dentro de las economías latinoamericanas, la uruguaya fue durante 2006 la tercera en importancia en cuanto a flujos de IED medidos en términos del PIB, ubicándose por detrás de Panamá (16,4%) y Trinidad Tobago (8,5%) y por encima de Chile (6,9%), Argentina (2,6%) y Brasil (2,4%) entre otros.

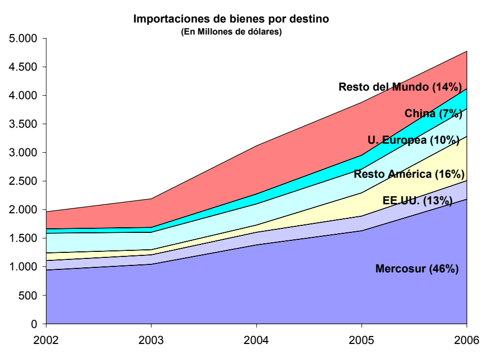
En segundo lugar, el sector público realizó una salida neta de capitales por 974 millones de dólares, resultado de la recomposición del endeudamiento que en 2006. Dicha recomposición permitió extender los plazos promedio de los vencimientos, generar ahorros debido a la diferencia de tasas de interés por los mismos plazos y sustituir deuda condicionada por deuda soberana. En definitiva, el gobierno captó ahorro externo neto por 1.864 millones de dólares, básicamente resultado de emisiones realizadas en el mercado internacional (3.588 millones de dólares), de las amortizaciones realizadas (2.974 millones de dólares) y de el incremento de tenencias de deuda soberana por parte de residentes.

Analizando la cuenta comercial, el déficit que presenta está vinculado fundamentalmente a las mayores importaciones de bienes, que se incrementaron 29,6% resultado del crecimiento económico y de las compras al exterior realizadas por la empresa Botnia.

Las importaciones de bienes y servicios ascendieron a 5.786 millones de dólares en el 2006[1], marcando un crecimiento en dólares corrientes del 23,3%. El total de compras de bienes ascendió a 4.863 millones de dólares, de los cuales 26% correspondieron a adquisiciones de petróleo y sus derivados y de energía eléctrica.

Considerando las importaciones de bienes por destino económico[2], las compras de insumos intermedios (exceptuando petróleo y energía eléctrica) mantuvieron un crecimiento del orden del 15%. En referencia a las importaciones de bienes de capital y de bienes de consumo, las mismas registraron tasas de crecimiento superiores al 20%. Analizando por región de origen, durante el 2006 el MERCOSUR fue el origen del 45,7% de las importaciones (dividido en partes iguales entre Brasil y Argentina) y registrando un incremento respecto al 2005 del 33,8%.



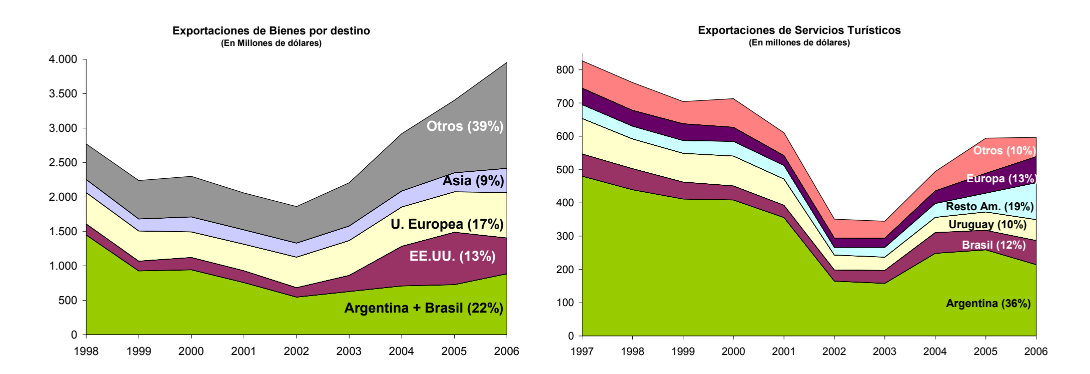


Fuente: Balanza de Pagos, BCU

Por otro lado, las exportaciones de bienes y servicios ascendieron a 5.673 millones de dólares en 2006, marcando un crecimiento de 11,6% medido en dólares corrientes. Las exportaciones de bienes alcanzaron 4.389 millones de dólares[3]. En cuanto a las exportaciones de servicios, las mismas alcanzaron los 1.284 millones de dólares.

[1] Fuente Balanza de Pagos, incluye importaciones realizadas por Zonas Francas.
[2] Fuente Dirección Nacional de Aduanas, no considera a las realizadas por Zonas Francas.
[3] Fuente Balanza de Pagos, incluye exportaciones realizadas por Zonas Francas.

Cabe destacar que el origen del turismo receptivo continuó diversificándose. Durante el 2005 y 2006 el gasto de turistas no provenientes de los países del MERCOSUR ni de Chile, representó en promedio 25,8% del total, al tiempo que entre 1997 y 2003 dicha participación era del 13,3%.

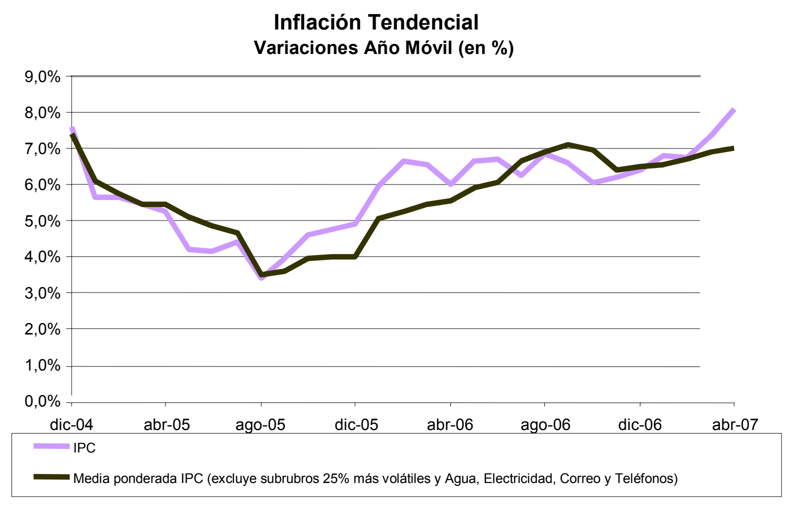


Fuente: Balanza de Pagos, BCU

d) **Precios, tipo de cambio y tipo de cambio real.**

La tasa de inflación anual se ubicó en 6,4%, cumpliendo con el objetivo planteado por el BCU de lograr una inflación de entre 4,5% y 6,5% en los doce meses que finalizaron en diciembre.

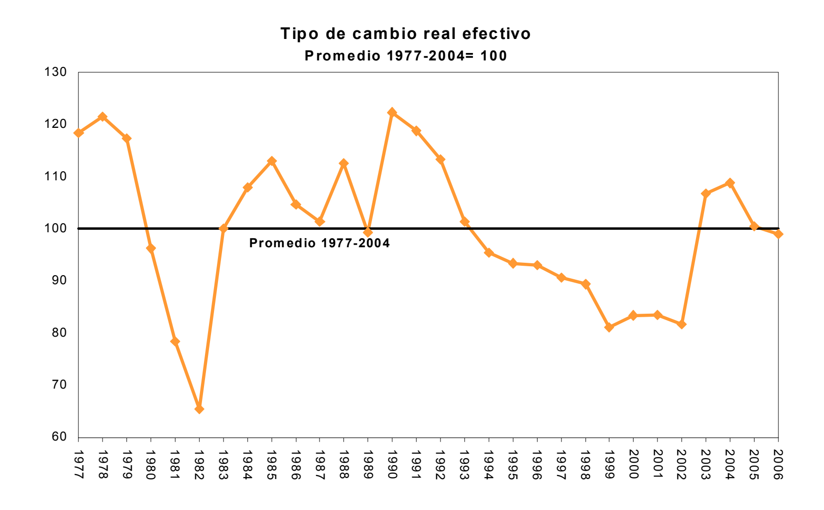
El aumento verificado en la inflación en 2006 respecto de 2005 se encuentra directamente relacionado con fuertes impactos de oferta que han afectado a la economía uruguaya: elevados precios del petróleo, escasas reservas hídricas disponibles en las represas que generan la mayor parte de la energía eléctrica utilizada en el país, y la sequía experimentada durante la primera mitad del año pasado. En los primeros meses de 2007 la inflación ha continuado creciendo como consecuencia de la persistencia de los efectos de algunos de estos factores, en particular, de condiciones climáticas adversas, que en los primeros meses de este año se ha caracterizado por lluvias abundantes. El Banco Central del Uruguay ha instrumentado un conjunto de acciones orientadas a mitigar los efectos de los referidos impactos de oferta sobre el ritmo de crecimiento de los precios para evitar que los mismos incidan sobre la trayectoria de mediano plazo de la inflación.



Fuente: MEF en base a datos del INE.

Al cierre de 2006 la cotización interbancaria del dólar se ubicó un 1,2% por encima de la última cotización del año 2005. Durante los primeros meses del presente año, la cotización del dólar ha estado oscilando en torno a los 24 pesos.

Como resultado de la mencionada evolución de los precios y del tipo de cambio en la economía uruguaya, así como de la inflación externa en dólares relevante para nuestro país, el tipo de cambio real efectivo promedio durante 2006 apenas tuvo variaciones respecto al año anterior (disminuyó 1,1%). De esta forma, durante 2006 la economía uruguaya continuó mostrando buenos niveles de competitividad externa. El tipo de cambio real efectivo se ubicó en valores cercanos al promedio de la variable entre 1977 y 2004.



Fuente: BCU

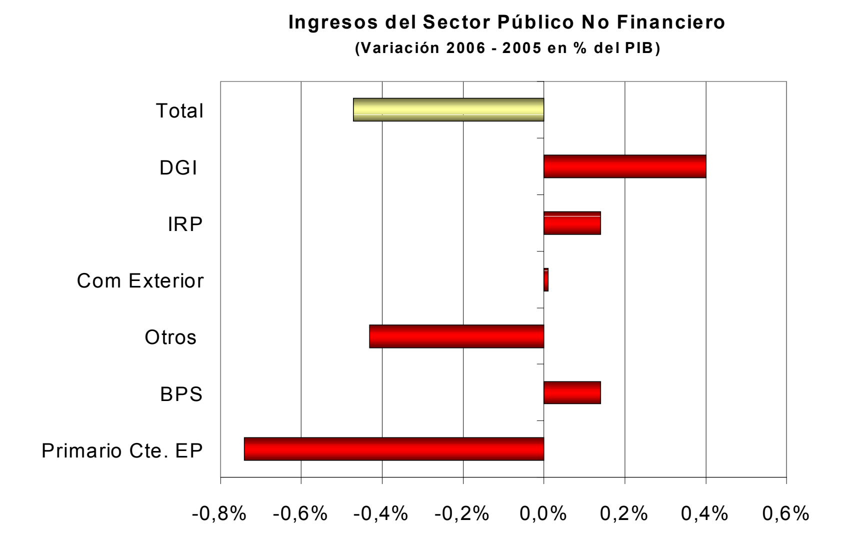
e) **Finanzas Públicas**

El resultado fiscal primario del sector público consolidado[1] (antes del pago de intereses) alcanzó a 17.720 millones de pesos en 2006, equivalentes al 3,8% del PIB.

Los intereses netos del sector público se ubicaron en 20.364 millones de pesos, reduciéndose al 4,4% del PIB, frente al 4,7% registrado en 2005. De este modo, el déficit global del sector público consolidado ascendió a 2.644 millones de pesos, equivalentes al 0,6% del PIB. Este nivel supuso una reducción del déficit del 0,1% del PIB respecto al año anterior.

Los ingresos del sector público no financiero representaron un 28,8% del PIB, lo que significó una reducción del 0,4% del PIB respecto del nivel alcanzado en 2005. El mejor desempeño de la Dirección General Impositiva y el Banco de Previsión Social determinó una recaudación superior en 0,6% del PIB respecto del año anterior (incluyendo el Impuesto a las Retribuciones Personales). Este resultado fue más que compensado por el descenso del resultado primario corriente de las empresas públicas (0,8% del PIB) y la baja de otros ingresos (0,4%).

[1] Comprende gobierno central consolidado, empresas públicas, Banco Central del Uruguay y gobiernos locales. Excluye "otros organismos" del Estado, principalmente Banco de Seguros del Estado y Banco de la República Oriental del Uruguay. Estadísticas por fuente de financiamiento (abajo de la línea). Fuente: Banco Central del Uruguay.



En el caso de las empresas públicas, la disminución del resultado primario corriente se explica por la decisión de no trasladar a los usuarios la totalidad del elevadísimo sobrecosto de generación que tuvo UTE en 2006. La profundización de la sequía provocó que el costo de abastecimiento se incrementara desde 195 millones de dólares registrados en 2005 a 386 millones e dólares, absorbiendo el ente la mayor parte del mismo a través de la reducción de su utilidad.

La disminución de otros ingresos se explica por el descenso de los ingresos de libre disponibilidad, menores ventas de energía eléctrica de Salto Grande y la reducción de los aportes de entes públicos, en este caso fundamentalmente por la menor transferencia al Estado de dividendos del Nuevo Banco Comercial ante la venta de la institución.

El gobierno central tuvo una política cautelosa respecto del gasto primario, priorizando fuertemente los gastos sociales y las transferencias a los gobiernos departamentales. El gasto primario corriente (remuneraciones, gastos y transferencias) se redujo al 9,3% del PIB en 2006 respecto del 9,4% del PIB alcanzado en el año anterior. No obstante ello, se cubrieron gastos adicionales del PANES por un monto equivalente al 0,3% del PIB y del 0,1% del PIB en el caso de los gastos en salud. Con respecto a las transferencias a los gobiernos departamentales, se pagaron todas las partidas que cumplían las condiciones formales para ello. Asimismo, se finalizó el pago de la deuda generada con los gobiernos departamentales por la administración anterior, continuando el proceso iniciado en 2005, y se pagaron totalmente las obligaciones emergentes de los compromisos de gestión.

Las inversiones del gobierno central y de las empresas públicas globalmente consideradas se situaron en 2,6% del PIB en 2006, lo que supuso un incremento del 0,2% del PIB respecto de 2005, explicado por mayores inversiones de las empresas públicas.

En el cuadro adjunto, se ajusta el resultado primario del período 2004 - 2006, descontándole aquellos ingresos y egresos de carácter extraordinario o transitorio para obtener el resultado primario estructural. En el año 2006, la falta de adecuación de las tarifas de UTE al costo de abastecimiento como ya fuera mencionado, determinó un costo fiscal de 1.1%, Si se abstrae este costo y se excluyen las restituciones de las AFAPs que está recibiendo el Banco de Previsión Social por desafiliaciones y la variación de stock de crudo de ANCAP, se obtiene un resultado primario estructural del 4.8% del PIB, que es 1.0% superior al resultado observado. Este resultado es superior en 0.4% del PIB respecto del registrado en 2005.

Resultado Primario Estructural

	2004	2005
(1) Superávit Primario	4,1%	4,1%
(2) Ingresos extraordinarios	-0,4%	-0,1%
(3) Recaudación transitoria de impuestos	-0,8%	0,0%
(4) Egresos extraordinarios	0,5%	0,2%
(5) Costo crisis energética UTE	0,2%	0,2%
(6) Variación de stock ANCAP	0,1%	0,0%
(7) Superávit Primario Esctructural = (1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)	**3,6%**	**4,4%**

Notas:

(1) Rsultado por fuentes de financiamiento

(2) En 2004 Concesión del Aeropuerto y Bandas Celulares. En 2005 y 2006, devoluciones de AFAPS al BPS por desaf

(3) Adicional de IRP, Cofis EFPP, Itel, Iric, Comisiones

f) **Sistema Financiero**

Durante 2006, el sistema financiero continuó su proceso de fortalecimiento luego de la crisis. Los índices de solvencia, de retorno sobre activos y de morosidad, siguieron ubicándose en niveles adecuados en 2006.

Indicadores del Sistema Bancario

	2001	2002	2003	2004	2005	2006	Mar-07
Índice de Solvencia (%)							
Sistema bancario	13,9	13,7	16,8	20,3	21,6	20,5	23,0
BROU	15,3	10,5	13,9	18,1	21,4	28,6	32,5
Bancos Privados	13,0	19,2	19,0	22,1	22,6	17,0	18,6
Retorno sobre activos (%)							
Sistema bancario	0,5	-5,1	-1,2	0,0	0,7	1,7	1,7
BROU	0,1	-6,0	0,1	0,5	0,7	1,9	2,0
Bancos Privados	0,8	-4,2	-2,3	-0,2	1,0	1,5	1,5
Morosidad (%)							
Sistema bancario	26,0	43,0	19,8	8,5	6,5	3,6	3,5
BROU	42,3	54,8	24,0	7,1	8,0	3,1	2,6
Bancos Privados	9,2	26,4	15,0	7,9	3,6	3,8	4,0

Nota (1): Incluye bancos privados en actividad + BROU + COFAC (Las cifras de este último se incluyen hasta marzo de 2007 en caso del indicador de retorno sobre activos, que mide la rentabilidad en los últimos doce meses)

Nota (2): El índice de solvencia mide el porcentaje que el patrimonio de los bancos representa respecto a los activos ponderados por riesgo de crédito. A partir de junio de 2006, el porcentaje requerido pasa de 10% a 8% y la ponderación de los créditos en moneda extranjera al sector no financiero pasa de 100% a 125%, lo que provoca que el indicador no sea estrictamente comparable con el de años anteriores como resultado de las dos modificaciones de efectos contrapuestos.

Fuente: Superintendencia de Intermediación Financiera, BCU

En ese contexto, la mayor actividad en el sector se reflejó en aumentos de los depósitos que realiza el sector privado en el sistema y en los créditos otorgados por el mismo. Los depósitos del sector no financiero privado continuaron creciendo en 2006, aumentando 9% en dólares corrientes. Al considerar los depósitos según la moneda en que fueron constituidos, se aprecia que los denominados en moneda extranjera crecieron 7%, en tanto los realizados en moneda nacional (corrigiendo por el efecto de la variación del tipo de cambio) aumentaron 25%. Esto determinó que continuara creciendo la participación de los depósitos en moneda nacional en el total, llegando a 15% al cierre de 2006 (comparado con 13% en 2005). En los primeros meses de 2007 los depósitos continuaron creciendo, y también continuó aumentando la participación de los realizados en moneda nacional, llegando a 16% del total.

En cuanto al crédito al sector privado[1], durante 2006 se expandió en 434 millones de dólares[2]. Los créditos otorgados en moneda extranjera crecieron 159 millones de dólares, en tanto los concedidos en moneda nacional aumentaron en 275 millones de dólares. En lo que respecta a la calificación de las carteras, es de destacar que el porcentaje ubicado en las categorías de mayor riesgo (3, 4 y 5) cayó nueve puntos durante 2006 ubicándose en 19% en diciembre de ese año.

II - INFORME DE GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

El siguiente informe fue elaborado por la Unidad de Gestión de la Deuda Pública creada en diciembre de 2005 y tiene como objetivo rendir cuentas sobre el manejo de la deuda pública en el último año.

Asimismo y cumpliendo con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 17.947 del 8 de enero de 2006, se informa el estado de utilización del tope establecido para la deuda pública nacional.

1. El diagnóstico a fines de 2005

A fines de 2005, la deuda bruta del gobierno central ascendía a 11.312 millones de dólares, equivalente al 67% del PIB, mientras que la deuda neta era de 10.338, equivalente al 62% del PIB. Las principales características de la deuda del gobierno se resumen en los siguientes puntos:

a) elevado riesgo de refinanciamiento en el corto plazo (2006 y 2007) y en los años 2011 y 2015;

b) alta dolarización de la deuda del gobierno central; sólo el 10% de los pasivos se encontraban en moneda local;

c) el plazo promedio para toda la deuda del gobierno central era de 8,67 años. Este indicador se ubicaba en 10,58 años para los títulos del gobierno central y 4,5 años para el conjunto de préstamos.

d) el fondeo en el mercado local se hacía a través de Letras de Tesorería en dólares a dos años de plazo.

2. Lineamientos de la estrategia 2006

A partir de los objetivos básicos de la Unidad de Gestión de Deuda y dadas las características de la deuda del gobierno central a fines de 2005, se definió la siguiente estrategia para el 2006:

a) disminuir el riesgo de financiamiento en el corto plazo (2006 y 2007), 2011 y 2015, logrando un calendario de amortizaciones más equilibrado;

b) sustituir deuda condicionada por deuda soberana;

c) aumentar la duración promedio de la deuda;

d) disminuir el riesgo cambiario a través del incremento del porcentaje de deuda en moneda local.

Asimismo se definieron los siguientes lineamientos secundarios:

a) construir una curva global de rendimiento en unidades indexadas (UI);

b) buscar distintas fuentes de financiamiento y diversificar la base inversora.

3. Los resultados de la Gestión de Deuda en 2006

La gestión de deuda en el 2006 se caracterizó por el adelanto de financiamiento en los mercados de capitales externos, en un contexto internacional de alta liquidez, con tasas de interés de los países emergentes relativamente bajas en comparación con la de los países desarrollados, y un mercado internacional donde los instrumentos considerados de referencia no ofrecían mayores retornos a plazos más largos. Este escenario externo favorable fue aprovechado para emitir bonos globales en dólares a plazos largos y para fondearse por primera vez con un instrumento en UI a doce años de plazo.

Las emisiones internacionales llevadas a cabo durante el 2006 fueron las siguientes:

[1] Se considera el sector privado no financiero residente.
[2] Ajustado por los créditos castigados , créditos back to back y efecto del tipo de cambio.

Bono	Fecha de Emisión	Monto en Dólares	Retorno	Spread (pbs)	Duración (años)
2022	Ene-06	500	7,52%	313	9,3
2036	Mar-06	500	7,63%	283	12,1
2022	Jul-06	500	8,05%	301	8,9
2018 UI	Set-06	400	5,00%	226	9,2
2018 UI	Oct-06	300	4,63%	217	9,1
2036	Oct-06	500	7,53%	263	12,0
2036	Oct-06	286	7,56%	266	11,96
2022	Oct-06	605	7,29%	257	8,91

a) **El desempeño de los bonos**

El desempeño de los bonos emitidos por Uruguay fue superior a los de las economías emergentes y, en particular, mejor a los títulos brasileños, cuyo comportamiento es, en general, muy similar al de los instrumentos uruguayos. En efecto, mientras el spread[1] medido a través del Índice de Bonos de los Mercados Emergentes elaborado por JPMorgan (EMBI+ por su sigla en inglés) se redujo en 76 puntos básicos (pbs) entre el 31 de diciembre de 2005 y el 31 de diciembre de 2006, el mismo indicador para Brasil bajó en 119 pbs y el *spread* de los títulos uruguayos disminuyó 125 pbs. [2]

b) **La instrumentación de la estrategia**

Las principales acciones llevadas a cabo en el 2006 en el manejo de pasivos del gobierno central fueron las siguientes:

i) pre-financiamiento en el mercado internacional privado y pre-pago de préstamos de emergencia al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y al Banco Mundial (BIRF);

ii) operación de reperfilamiento global de los títulos emitidos bajo ley extranjera. Esta operación permitió reducir el riesgo de refinanciamiento con el sector privado en particular en los años 2011, 2013 y 2015, refinanciar bonos que vencerían en los próximos años a tasas de interés de largo plazo relativamente bajas respecto de sus niveles históricos, extender el perfil de vencimientos de la deuda, reducir el riesgo cambiario en el pago de la deuda a través del aumento de la deuda en UI y aumentar la liquidez de los títulos públicos a través de su agrupamiento en bonos de referencia;

iii) avance en la construcción de la curva de UI a través de la emisión del bono en UI a 12 años por el equivalente a 400 millones de dólares en septiembre y luego su reapertura en la operación de reperfilamiento global por el equivalente a 300 millones de dólares. Esta operación constituyó un importante impulso en la estrategia de desdolarización;

iv) en el mercado local: suspensión de licitaciones de letras de tesorería en dólares a dos años de plazo y aumento de las emisiones de notas de tesorería en UI a 10 años de plazo;

v) financiamiento de multilaterales por un total de 160 millones de dólares. Los desembolsos de BID y BIRF fueron muy inferiores a las proyecciones de las instituciones que a principio de 2006 se ubicaban en más del doble de lo que realmente se dio;

[1] Se define el spread de un bono como la diferencia entre el retorno ofrecido por dicho bono y el rendimiento ofrecido por otro bono de igual plazo, considerado de referencia. En los ejemplos planteados, se mide el retorno pagado por los instrumentos de mercados emergentes por encima de los bonos correspondientes del Tesoro de los Estados Unidos

[2] El *spread* de títulos uruguayos se midió a partir de un portafolio compuesto por los bonos líquidos emitidos por el Gobierno Central en el mercado internacional (bonos globales con vencimiento en los años 2011, 2015, 2017, 2022 y 2033). Para los cálculos efectuados, se mantuvieron las ponderaciones de dichos instrumentos correspondientes a fines de 2005.

vi) salida del Fondo Monetario Internacional (FMI) a través de pagos adelantados de capital en marzo, julio y de la cancelación total del saldo restante en noviembre. Con esta operación no sólo se logró sustituir totalmente la deuda condicionada del FMI por deuda de mercado, sino que se generó un ahorro de 34 millones de dólares, debido a que la tasa de interés que correspondía pagar al FMI era superior al costo de fondeo de Uruguay para el plazo equivalente.

4. Cumplimiento del Artículo Séptimo de la Ley 17.947 referente a los topes de endeudamiento del Sector Público para el período 2006 - 2009

La Ley Nº 17.947, del 8 de enero de 2006, que controla la evolución del endeudamiento del sector público, define la deuda neta para tales efectos como los pasivos netos de activos del siguiente universo: Gobierno Central, Banco Central del Uruguay, la Administración de Ferrocarriles del Estado, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, la Administración Nacional de Puertos, la Administración Nacional de Correos, la Administración Nacional de Telecomunicaciones, el Instituto Nacional de Colonización, la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, el Banco de Previsión Social y el Banco de Seguros del Estado. El concepto allí definido abarca como pasivo del Banco Central del Uruguay a la base monetaria.

Para el año 2006, el incremento de la deuda neta del sector público autorizado por ley (Artículo 2º, literal A) de la Ley N° 17.947) es de 325 millones de dólares. Según las estadísticas publicadas por el BCU para el control del endeudamiento, a fines de 2005 la deuda neta del Sector Público ascendía a 9.562 millones de dólares, que se descomponía en un total de pasivos por 14.578 millones de dólares y activos por 5.017 millones de dólares. La deuda neta del Sector Público a fines de 2006 alcanzó 9.687 millones de dólares, que surgen de una deuda bruta de 14.273 millones de dólares y activos por 4.587 millones de dólares. Por lo tanto, el aumento de la deuda neta del universo considerado es de 125 millones de dólares, dándose cumplimiento al tope de endeudamiento autorizado por ley.

III - ADMINISTRACIÓN CENTRAL: SÍNTESIS DE AVANCES REALIZADOS

En este capítulo se realiza una síntesis de los resultados obtenidos en el año 2006 por las diferentes dependencias del Poder Ejecutivo. El ordenamiento se realiza respondiendo a los siguientes ejes temáticos: 1) Emergencia y desarrollo social; 2) Salud; 3) Seguridad pública; 4) Infraestructura; 5) Trabajo, empleo y seguridad social; 6) Desarrollo productivo; 7) Relaciones exteriores y 8) Educación, cultura, y ciencia y tecnología.

La información que se presenta fue elaborada por los propios ministerios a través de los informes cualitativos que se elevan en oportunidad de la Rendición de Cuentas. Esta información con mayor nivel de detalle se presenta en el Tomo VI-1 “Estados Demostrativos de Resultados 2006” que se adjunta como anexo al presente proyecto de ley.

1. Emergencia y desarrollo social

El Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) culmina por primera vez un año completo de trabajo como organismo articulador, llevando adelante, conjuntamente con el resto de organismos que actúan en las áreas sociales, acciones de asistencia y promoción que apuntan a resolver la situación de emergencia. A instancias del MIDES se produjeron tres informes (“Repertorio de Programas Sociales en el Estado”, “Gasto Público Social” y “Las políticas de transferencias de Ingresos en Uruguay. 2001-2006”), que confirman la necesidad de rediseñar y articular los programas sociales que se ejecutan a través de diferentes organismos del Estado.

El PANES forma parte de un gran proyecto nacional que tiene como objetivo trabajar por una sociedad más justa y equitativa, atendiendo a la indigencia y exclusión social. Se construye como un puente que combina la gestión de varios programas, la articulación y la debida transferencia económica a organismos rectores en políticas sociales: Ministerios de Salud Pública (MSP), de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) y de Educación y Cultura.

Durante 2006, en el momento en que hubo mayor cantidad de hogares incluidos en el PANES (no todos percibiendo simultáneamente el Ingreso Ciudadano sino también incorporados a otros programas del PANES), se alcanzó una cobertura de 91.000 hogares, casi 400.000 uruguayos y uruguayas.

A continuación se enumeran los distintos programas que se implementaron para atender la emergencia social, dando cuenta de su nivel de cobertura:

a) Ingreso Ciudadano. A diciembre de 2006, 76.000 hogares cobraban este ingreso, lo que representa aproximadamente 327.000 personas. A partir de noviembre de 2006 y como fruto de la mejora de las condiciones de vida, se ha dado una tendencia descendiente en el número de hogares perceptores de esta prestación;

b) Trabajo por Uruguay. Se han generado 6.267 oportunidades sociolaborales en 2006, además de los 2.991 realizados en 2005, en convenio con 21 organismos públicos en todos los departamentos del país;

c) Rutas de Salida. La cobertura nacional alcanzada en 2006, a través de 265 convenios con organizaciones de la sociedad civil, fue de 13.475 jefas y jefes de hogar, lo que implica un 15,8% de la población acogida al PANES. Además, considerando el impacto indirecto que los proyectos logran en las familias de éstos protagonistas, se alcanza a alrededor de 58.000 personas;

d) Opción Productiva. El programa "Proyectos de Opción Productiva" (POP) apoya iniciativas productivas de los protagonistas del PANES, subsidiando hasta un 60% del financiamiento solicitado, pudiéndose retornar el capital en la misma moneda (pesos) o en especies (bienes o servicios). Se presentaron 450 iniciativas en todo el país y se firmaron los primeros 65 convenios que permiten realizar el estudio de viabilidad de cada uno de los proyectos. La mitad corresponden a emprendimientos productivos, la tercera parte al rubro de servicios y el resto a comercios, previéndose la creación de 1.430 puestos de trabajo;

e) Uruguay Clasifica. Este programa está destinado a apoyar a aquellos hogares que tienen a la clasificación artesanal de los residuos sólidos urbanos como una de sus principales fuentes de ingresos económicos. El programa se diseñó en consulta con clasificadores, con la Unión de Clasificadores de Residuos Urbanos Sólidos (UCRUS), con organismos estatales, docentes e investigadores de la Universidad de la República, y con organizaciones no gubernamentales (ONG), grupos de apoyo y técnicos individuales;

f) Emergencia Sanitaria. Tiene por finalidad lograr compromisos sanitarios y controles por parte de los preceptores. Incluye: i) carné de compromiso sanitario entregado a más de 50.000 familias para el control de los niños(as) menores de 14 años y mujeres embarazadas; ii) salud ocular: convenio Intendencia Municipal de Montevideo (IMM)-MSP-CEP-MIDES-Visión Echagüe en el marco de Verano Solidario, para atender a 2.000 escolares, detectándose un 22% de alteraciones visuales, y Programa Nos Tenemos que Ver (Operación Milagro) por el cual han viajado a Cuba más de 1.329 pacientes para operarse fundamentalmente de cataratas; iii) salud bucal: se han realizado arreglos y colocación de prótesis a las personas incorporadas en Trabajo por Uruguay y, para la atención de niños, se realizó una transferencia al MSP para la implementación de programas preventivo-curativos;

g) Atención a los sin Techo. Se realiza a través de: i) refugios nocturnos, con 460 cupos en Montevideo y 150 en interior (cobertura de 1.550 personas que recibieron cena, desayuno, cama, ropa, ducha y apoyo psicosocial); ii) centros diurnos para mujeres y niños, gestionado por una ONG (atendió 200 mujeres y niños); iii) centro diurno para pacientes psiquiátricos en convenio con el MVOTMA (120 personas); iv) centro diurno de capacitación en oficios y alfabetización, gestionado por una ONG; v) equipos de calle que atienden a las muchas personas que continúan en calle para que se alojen, y tengan atención a la salud, abrigo y alimento;

h) Plan Alimentario. Tiene como objetivo apoyar y mejorar el acceso de alimentos de los hogares incluidos en el PANES, a través de dos modalidades: i) el fortalecimiento de las transferencias de alimentos en coordinación con organismos e instituciones (ANEP-INAU) y ii) la tarjeta magnética del BROU para la adquisición de alimentos (en los 480 comercios adheridos en todo el país) para 60.000 hogares por un monto mensual de entre 300 y 800 pesos según la cantidad de menores de 18 años o embarazadas que haya en el hogar;

i) Apoyo socio-educativo en zonas de contexto socio-cultural crítico. El objetivo de este programa es respaldar y generar intervenciones socio-educativas en un contexto integral, en pos de la construcción de rutas de salida de los protagonistas del PANES. Se destacan: i) Programa de Alfabetización "Yo sí puedo", en acuerdo con el gobierno cubano destinado a 35.750 adultos que no culminaron primaria; ii) apoyo al programa del CEP "Verano Solidario" para 30.000 educandos de familias de escasos recursos; iii) "Canastas de alimentos" a las familias en riesgo alimentario a través de alumnos de escuelas de contextos críticos; iv) convenio con MEC para desarrollo de talleres culturales y de comunicación para jóvenes del interior que están fuera del sistema educativo y del

mercado laboral; v) convenio con Instituto Superior de Educación Física (ISEF) para intervenciones lúdico educativas en diferentes zonas de riesgo sociocultural en Montevideo y Maldonado; vi) diagnóstico de la población del PANES mayor de 18 años potencialmente analfabeta y formas de abordar la problemática;

j) Mejoramiento del Hábitat. En convenio con las intendencias, el MIDES aporta los recursos económicos para la compra de los materiales de construcción y, cuando es necesario, para la remuneración de técnicos que trabajan como soporte. Al 30 de setiembre de 2006 fueron visitadas 1.273 familias, de las cuales 335 firmaron un acuerdo por el que se comprometen a mejorar su vivienda con este apoyo. Hay 192 obras en ejecución y 31 terminadas.

En el marco del Programa Infancia y Familia (INFAMILIA), se agregan las siguientes líneas de acción:

a) Atención a primera infancia (menores de 4 años). La cobertura alcanzada en 2006 fue de 14.000 niños y niñas a través de la "modalidad semanal" en 120 centros CAIF; adicionalmente se realizaron refacciones en 80 locales con estándares insuficientes para una adecuada atención;

b) Maestros Comunitarios y Deporte en las escuelas: i) intervención, en conjunto con el Consejo de Educación Primaria de ANEP, en 250 escuelas en todo el país para reducir la repetición y deserción en 15.000 escolares, para lo cual fueron capacitados 430 docentes; ii) estrategia de "Recreación y Deporte" implementada en 190 escuelas con 180 profesores de educación física alcanzando 83.130 niños(as);

c) Educación adolescente. Programa de Aulas Comunitarias (PAC), en convenio con ANEP, que constituye una estrategia de trabajo innovadora que tendrá a los docentes de Secundaria como protagonistas fundamentales. Se ha implementado en 12 áreas territoriales de Montevideo, Maldonado, Canelones y San José, con el objetivo de reincorporar a los adolescentes mal llamados "desertores" o que no registran matriculación en enseñanza media. Con este plan se estima llegar a 3.000 adolescentes a fines de 2008;

d) Salud sexual y reproductiva: i) 420 jóvenes fueron capacitados como Promotores Juveniles de Salud Sexual y Reproductiva para la realización de actividades comunitarias en la difusión de prácticas sexuales seguras; ii) espacios de Salud Adolescente: se han comenzado a instalar 17 espacios de atención especializada y diferenciada en centros de salud del MSP, capacitando a 500 médicos y personal técnico además del equipamiento de los espacios; iii) 3.000 madres y padres adolescentes fueron atendidos por 50 agentes de seguimiento;

e) Atención de niños, niñas y adolescentes en situación de calle (con INAU). Cobertura alcanzada: 673 niños y adolescentes captados en 12 zonas de Montevideo y Canelones, logrando además que concurran regularmente a enseñanza formal, que reciban atención en salud de acuerdo a sus necesidades y que aumenten sus espacios de socialización fuera de la calle;

f) Derecho a la no violencia. Se atendieron 690 niños(as), adolescentes y sus familias por casos de abuso y maltrato, en conjunto con ONG especializadas;

g) El desarrollo en la comunidad. Se instalaron en todo el país 68 Servicios de Orientación, Consulta y Articulación Territorial (SOCAT). Durante el 2006, se realizaron aproximadamente 1.200 reuniones con la participación de 1.150 organizaciones públicas y de la sociedad civil además de los vecinos y actores locales. Esta instancia de coordinación se encarga de la gestión de Fondos de Inversiones Territoriales (FIT) destinados a actividades y mejoras de infraestructura. Además, han sido capacitados 2.100 Agentes Comunitarios.

Respecto a la política alimentaria y nutricional que se ejecuta a través del Instituto Nacional de Alimentación (INDA), en el año 2006 se redefinieron los programas de apoyo a Instituciones Públicas y Privadas (AIPP), Servicio Nacional de Comedores (SNC) y Programa de Apoyo a Enfermos Crónicos (PAEC). En AIPP se relevaron aproximadamente 220 instituciones en Montevideo y a partir de dicho relevamiento se definió necesidad de una reestructuración interna que permita gestionar el programa a los efectos de que no quede reducido a un depósito de alimentos. En el programa SNC se efectuaron ajustes al pliego existente para la comida a granel y viandas. Se realizaron auditorías en los comedores y se efectuaron ajustes de menúes en los comedores de elaboración de comidas. Se realizaron talleres para la manipulación de alimentos (INDA); carnes en el Instituto Nacional de Carnes (INAC), frutas y verduras (Comisión Administradora del Mercado Modelo). Se readecuaron las compras atendiendo a mayor calidad de alimentos. Además, se brindó asistencia a los refugios Programa

a los Sin Techo (PAST) en coordinación con el MIDES y la IMM, a través de entregas de comida a granel. También bajo esta modalidad se atendió a la población del proyecto “TATAMI” y el proyecto “Trabajo por Uruguay”. Finalmente, en el programa PAEC se incorporaron patologías que no estaban comprendidas y se dieron de baja a las que no estaban en correspondencia con los objetivos del Programa. Se atendió a una población de 3.783 personas por mes de la Red de Merenderos durante el último trimestre del año y se continuó asistiendo a ollas populares.

En materia de vivienda, se destaca lo siguiente:

a) Cambios en el sistema público habitacional. Se está en proceso de rediseño institucional del MVOTMA tendiente a: i) el fortalecimiento del Ministerio como organismo encargado de la definición de las políticas y de la administración de los recursos presupuestales destinados a la vivienda; ii) el impulso del Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) como instrumento de financiamiento hipotecario, mediante su actuación con criterios bancarios y comerciales ajustados a las normas bancocentralistas, dando lugar a un proyecto de ley de reestructura de esta entidad, que permita el surgimiento de un mercado de crédito hipotecario; iii) la creación de la Agencia Nacional de Vivienda, un servicio descentralizado encargado de la creación de los instrumentos financieros necesarios para el desarrollo de un mercado hipotecario privado que sustente, mediante préstamos a largo plazo y tasas convenientes, la nueva política habitacional; y iv) la creación de un sistema de adjudicación de subsidios diferenciales en función de las necesidades y posibilidades de las familias;

b) Ajustar la oferta de viviendas a las necesidades reales de la población. En el marco del nuevo rol de la Dirección Nacional de Vivienda (DINAVI) del MVOTMA se iniciaron las acciones necesarias para elaborar un sistema de evaluación y monitoreo constante destacando el convenio realizado con la Universidad de la República, para la elaboración de un Observatorio Habitacional. Paralelamente se han desarrollado líneas de acción que permitan el afincamiento de población en áreas con correcta dotación de servicios habitacionales, la mejora del stock de viviendas pre-existente y la dotación de servicios de infraestructura en zonas con carencia de ellos. Asimismo, se ha buscado aumentar la utilización de ese stock pre-existente de viviendas mediante su otorgamiento a familias en la modalidad de alquiler, para lo cual se realizó un convenio con la Contaduría General de la Nación (Sistema de garantía de alquileres). En la misma línea se habilitó un sistema que permite al MVOTMA efectuar el arrendamiento de viviendas para jubilados y pensionistas del BPS con ingresos menores a 12 UR que vivan en localidades del interior del país, donde no se justifica la construcción de unidades habitacionales, y para aquellos que se encuentran con trámite de desalojo o lanzamiento, en cualquier parte del territorio nacional. También se han realizado acciones tendientes a mantener a las familias promitentes compradoras del BHU en las viviendas. Se firmó un convenio con el BHU y el MEF para el otorgamiento de subsidios a la permanencia a miembros de cooperativas de ayuda mutua y de ahorro previo, en el que pueden ampararse más de 20.000 núcleos familiares de cooperativistas de ayuda mutua y unas 50 cooperativas de vivienda a ahorro y crédito. Con el mismo objetivo se renovó el convenio destinado a permitir el mantenimiento en la vivienda de familias con lanzamiento decretado por el BHU y en condiciones de emergencia crítica;

c) Promoción de la participación ciudadana en la política habitacional. A partir de la aprobación de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005 se conformó legalmente la Comisión Asesora de la Dirección Nacional de Vivienda, que funcionó a lo largo del año siendo consultada en todos los aspectos elaborados de la nueva política habitacional y en la construcción de reglamentos para su aplicación. Se han realizado actividades específicas en distintos ámbitos (técnicos, profesionales, organizaciones de la sociedad civil, etc.) los que han permitido divulgar y obtener distintos aportes para la gestión y el diseño de los instrumentos para la misma.

d) Colaboración con los gobiernos departamentales en el desarrollo de planes de vivienda. Se inició un proceso de acuerdos que se plasmaron en convenios marco interinstitucionales. La Ley N° 17.930 estableció las pautas por las cuales se regirán en el futuro las relaciones entre los Gobiernos Departamentales y el MVOTMA, fijando la modalidad por la que las Intendencias pueden postular por los fondos presupuestales destinados a la vivienda y servicios urbanos en sus distintos programas. En este marco, se firmaron convenios marco con las Intendencias de Paysandú, Maldonado y Montevideo, derivándose de ellos tres programas de actuaciones en Paysandú, otro en Montevideo y un quinto en Maldonado. A la finalización del ejercicio se encuentran avanzados la firma de los convenios con las Intendencias de Canelones, Salto y Treinta y Tres. Asimismo, se realizaron convenios específicos de actuación con las Inten-

dencias de Soriano y Florida para regularización y relocalización de áreas precarizadas.

2. Salud

Uno de los principales objetivos políticos del gobierno para el sector salud consiste en la implementación de un Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS) y un Seguro Nacional de Salud (SNS). Las diversas iniciativas políticas que ha elaborado el MSP confluyen en la concreción del objetivo estratégico de construcción del SNIS y el SNS.

i. En primer lugar, la creación del Fondo Nacional de Salud (FONASA) dentro del BPS, prevista en la ley de ampliación de la cobertura de seguridad social, y que ya cuenta con sanción del Senado. Esta ley incorpora funcionarios públicos que carecían de seguro de salud, e integra a la seguridad social a los trabajadores estatales que tenían otro tipo de cobertura. Esto significa que el FONASA incorpora a la administración del BPS unos 102.000 nuevos trabajadores, lo cual supone un incremento del 15% respecto a la cobertura actual de la ex - DISSE. Este Fondo también administrará las cuotas de salud de los trabajadores privados.

ii. Por otra parte, la ley general de creación del Sistema Nacional Integrado de Salud y Seguro Nacional de Salud (SNIS-SNS) propone una expansión en la incorporación de nuevos beneficiarios al FONASA. Se ha definido una primera etapa, con fecha 1 de enero de 2008, en la que se incorporarán todos los hijos menores de 18 años de trabajadores públicos y privados. Con esta incorporación, las cuotas de salud financiadas por el SNS y pagadas a través del FONASA pasan a ser 1.250.000, lo que representa un aumento respecto al punto anterior de 70%, acumulando un incremento global del orden del 90%.

iii. Otro lineamiento estratégico de gobierno consiste en el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud. Se han producido importantes avances en la atención en salud, basados en un significativo crecimiento de la dotación presupuestal. En tal sentido, se le ha asignado prioridad al primer nivel de atención, en particular en el interior del país, la zona más desprotegida desde el punto de vista de la asistencia pública. Este fortalecimiento del primer nivel de atención se ha traducido en un aumento de la disponibilidad de insumos médicos y recursos asistenciales y de la dotación de recursos humanos asistenciales que conforman los equipos de salud, con énfasis en el interior del país. En concordancia con este objetivo, se desarrolló una coordinación muy estrecha con el MIDES para la inclusión de los beneficiarios del PANES.

iv. La política sanitaria del MSP ha promocionado de manera activa la atención a la salud de sectores sociales que habían estado postergados: mediante la coordinación con el MIDES, una parte importante de uruguayos con ingresos por debajo de la línea de indigencia que estaban excluidos de la atención en salud, pasaron a tenerla a partir de la articulación entre el PANES y el Programa de Emergencia Sanitaria (PES). Por otro lado, el fortalecimiento de policlínicos descentralizados, sobre todo en localidades pequeñas del interior del país, ha posibilitado que un importante número de personas haya comenzado a tener posibilidades reales de acceso a los servicios de salud a través de la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE).

v. La mejora del nivel asistencial del sistema público, con prioridad en el primer nivel de atención, se aprecia además en la mejora cuantitativa y cualitativa de la dotación de recursos humanos. Además del propio aumento de dotación, también se registran mejoras sustantivas en términos del cumplimiento del horario y la productividad del trabajo. Se practicó una política altamente selectiva de incorporación de trabajadores y trabajadoras de los equipos de salud del primer nivel de atención, priorizando el ingreso de médicos de área y personal de enfermería.

vi. Dentro del proceso de fortalecimiento de las funciones básicas de la autoridad sanitaria, se viene impulsando el proceso de descentralización del sistema de vigilancia en salud. Esto implica el desarrollo de una red nacional de vigilancia, que tiene como sus nodos centrales a las Direcciones Departamentales de Salud. La concentración de esfuerzos en el seguimiento de enfermedades de notificación obligatoria ha sido clave para dar respuesta oportuna a los diversos brotes epidémicos que se registraron en el período. Para ello se trabajó con el personal de salud, las instituciones asistenciales, la academia y la propia comunidad. Por otra parte, se incorporó el seguimiento sobre accidentalidad y siniestralidad (accidentes de tránsito y accidentes de trabajo), esenciales para avanzar en el estudio de las causas de morbilidad y mortalidad de nuestra población. Finalmente, se está en proceso de análisis de la Primera Encuesta Nacional de Factores de Riesgo, la cual será un gran avance para medir la prevalencia de las enfermedades no trasmisibles en nuestro país y será la base para definir las estrategias del sistema de salud para afrontarlas.

vii. En el área de Rectoría sobre la Política de Medicamentos, se reforzaron las áreas claves para la eficiencia en registros, actividades de inspección y control de psicofármacos. Se concretó el Formulario Terapéutico de Medicamentos (FTM). El FTM representa un valioso instrumento técnico que aporta fundamentos de racionalidad no sólo para la adquisición, prescripción, dispensación y uso de los medicamentos, sino también en la identificación de las necesidades específicas de medicamentos en los diversos niveles de atención en los servicios de salud de nuestro país. En tal dirección, apuntando al uso racional de medicamentos, el Decreto 57/2006 del Poder Ejecutivo crea el Comité Nacional Asesor en Farmacovigilancia, integrado por el MSP, la Facultad de Medicina y la Facultad de Química. Concomitantemente, la Ordenanza Ministerial 306/06 crea la Unidad de Farmacovigilancia, dependiente del Departamento de Medicamentos del MSP.

viii. En cumplimiento de las funciones de Rectoría sobre la Política de Tecnología Médica, se viene avanzado en el registro de empresas fabricantes, importadores o distribuidores de equipos. La autoridad sanitaria, en convenio con la Facultad de Ingeniería y el Fondo Nacional de Recursos (FNR) comienza a realizar inspecciones para verificar el estado del equipamiento de los Institutos de Medicina Altamente Especializada (IMAES). En la perspectiva de las necesidades del Sistema Nacional Integrado, se está terminando de realizar el censo de equipamientos de mediana y alta complejidad, con el objetivo de racionalizar su adquisición y su distribución territorial. Este será un instrumento esencial para el diseño de una política nacional de desarrollo en equipamientos y tecnologías sanitarias.

ix. Finalmente, se afirma la estrategia de comunicación del MSP para la promoción de hábitos de vida saludables que ha tenido una primera expresión en la página web institucional. Se ha mejorado su diseño e incorporado las campañas de promoción y prevención del ministerio. Entre ellas cabe destacar las de VIH, tabaquismo, alcoholismo, accidentes de tránsito y, más recientemente, dengue. Pero además, las campañas de comunicación no se han agotado en la difusión a través de la página web institucional, sino que se han potenciado a través de los medios masivos de comunicación y en el diseño de folletería para su distribución en lugares claves del territorio nacional.

3. Seguridad Pública

Los datos sobre violencia y criminalidad durante el 2006 ratifican la tendencia percibida en el año anterior: la masa total de delitos tiende a la baja. En esta ocasión, se verifica casi un 5% menos de denuncias de los principales delitos con relación al 2005, ya que han descendido las denuncias por hurtos y otros daños contra la propiedad, así como las denuncias de delitos sexuales y, particularmente, de violencia doméstica.

El comportamiento de los delitos contra la propiedad ofrece dos vertientes: por un lado, disminuyen las denuncias de hurtos (23%), daños (10%) y abigeatos (23%); por el otro, crecen las denuncias de rapiñas (6%).

a) Seguridad Ciudadana

Convenios de cooperación internacional. El Ministerio del Interior ha suscrito dos convenios para estructurar líneas prioritarias en materia de seguridad ciudadana: i) a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo se han creado las "Mesas Locales para la Convivencia y la Seguridad Ciudadana", pensadas como ámbitos de participación e intercambio entre autoridades, policía, vecinos y organizaciones sociales, para generar medidas concretas para enfrentar los problemas de seguridad a nivel local y de acuerdo con el carácter multicausal del fenómeno delictivo, y ii) con la Agencia Española de Cooperación Internacional se trabaja en el proyecto de Fortalecimiento Institucional del Ministerio del Interior, con los siguientes objetivos: nueva ley orgánica policial, fortalecimiento de la formación policial, construcción participativa de modelos de seguridad ciudadana y coordinación con el sector justicia.

Desde la perspectiva de la participación ciudadana y el contacto con la sociedad se destacan las siguientes iniciativas: i) el Observatorio Nacional sobre Violencia y Criminalidad produce y difunde, a través de prensa y página web, información estadística sobre violencia y criminalidad a nivel nacional y departamental; ii) se han creado diversas comisiones honorarias, a saber: Comisión de Seguridad en el Transporte, Comisión para la Seguridad en el Deporte (ley sobre la violencia en el deporte) y Comisión de Seguridad Rural. Del mismo modo, en el marco de una política de proximidad para con la sociedad, a través de una acción descentralizada y local, se fortalecieron las actividades de la Policía Comunitaria y se realizaron reuniones con entidades sociales de distintos barrios para conocer los planteamientos de los vecinos

en cuanto a la seguridad, logrando una mejor prevención y valorizando la problemática de cada zona.

En la Jefatura de Policía de Montevideo, la Dirección de Investigaciones de la propia unidad ejecutora participó en operaciones preventivas en zonas con gran incidencia del delito y diversidad de modalidades. Se realizaron asignaciones al Departamento de Orden Público para la prevención y represión del tráfico de drogas, en estrecha coordinación con la Dirección General de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas. El Cuerpo de Radio Patrulla incrementó el control del patrullaje en los distintos radios. Por su parte, el Cuerpo de Policía de Tránsito, además de sus tareas específicas, ha tomado a su cargo misiones prevento-represivas, especialmente contra los delitos de rapiñas y arrebatos en zonas que por sus características requieren mayor movilidad.

En cuanto a las jefaturas de policía del interior, se ha incrementado la presencia policial en las zonas urbanas, con especial atención en zonas de instituciones bancarias, centros de enseñanza y otros. Se realizaron operativos de cierres sorpresivos y rotativos en las áreas metropolitanas, con inspecciones de vehículos y personas. Para el mejoramiento de la seguridad se implementó la coordinación interinstitucional con el Poder Judicial, el Ministerio Público, los Municipios, las Fuerzas Armadas, los entes autónomos, la educación y la salud. Se efectuó una redistribución interna en cada Jefatura, incrementando la cantidad de policías ejecutivos en las tareas sustantivas prevento-represivas. Del mismo modo, se realizaron controles en locales nocturnos, en coordinación con los Municipios, sus Juntas Locales, el INAU y Bomberos, en cumplimiento de los diferentes roles institucionales.

En materia de manifestaciones públicas, se han eliminado todas aquellas normas contrarias a la Constitución de la República, por lo que la policía debe actuar utilizando primeramente el diálogo como instrumento de persuasión, de tal manera que los medios empleados sean racionales, proporcionales y utilizados de forma gradual, asignando prioridad a la seguridad de los organizadores para evitar la intervención y el enfrentamiento fratricida.

A partir de la Ley de Humanización del Sistema Carcelario (Nº 17.897) se crea el Centro de Atención a las Víctimas de la Violencia y el Delito en el marco de la estructura actual de la Dirección Nacional de Prevención Social del Delito. Dicho Centro tendrá como función principal la asistencia primaria a las víctimas y sus familias, así como la promoción de sus derechos y la prevención.

b) Instituto Policial

Con respecto al fortalecimiento y la dignificación del funcionario policial, se ha realizado una adecuación de la normativa de ingreso al cuerpo policial y se han instrumentado llamados a concursos de ingreso para proveer vacantes del sub-escalafón ejecutivo, estableciendo un plan operativo en el cual se definen los criterios de ingreso a los efectos de preservar el perfil de profesionalidad de la fuerza.

En la Escuela Nacional de Policía, se han racionalizado los centros de formación y perfeccionamiento, focalizando en la Unidad de la Doctrina Docente; se busca promover la creación del Instituto Universitario Policial y mejorar la infraestructura logística y la dotación requeridas para el buen funcionamiento de la Escuela, para lo cual se halla en construcción un polígono de tiro modernizado, una pista, un campo de entrenamiento físico, un gimnasio y una pileta de natación.

c) Políticas coordinadas a nivel de la inteligencia

En este rubro, se han concentrado esfuerzos en la lucha contra el crimen organizado. Se actualizaron las funciones específicas de acuerdo con la realidad y con las directivas impartidas desde el Ministerio del Interior, poniendo el acento como misión sustantiva para la Dirección de Información e Inteligencia el combate al crimen organizado, al lavado de activos, a las falsificaciones y a los delitos complejos. Del mismo modo, hay que mencionar el trabajo de la Dirección General de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas (DGRTID), la cual ha tenido los mejores registros de los últimos años, desarticulando varias redes importantes, sobre todo en procedimientos contra el narcotráfico en materia de pasta base. También esta Dirección ha sido dotada de más recursos para hacerla más operativa y exitosa.

En el marco de una política integral sobre inteligencia, se ha fomentado un trabajo transversal que coloque en coordinación funcional a las direcciones de Inteligencia, Migración, Identificación Civil, DGRTID e INTERPOL.

4. Infraestructura

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) ha asumido la responsabilidad de promover, impulsar y ejecutar la obra pública, lo que concreta-

mente implica el mantenimiento de la actual red primaria, la adecuada preparación de los corredores de integración, el mejoramiento y la recuperación de la red de caminos secundarios, departamentales y rurales, el desarrollo del transporte intermodal y el crecimiento de la actividad portuaria, fluvial y ferroviaria.

En el marco del programa de gobierno, que establece como objetivo central sentar las bases para un crecimiento sostenido, con equidad y desarrollo social mediante una importante recuperación de la inversión pública, el MTOP continuó con su esfuerzo de sumar a los recursos presupuestales, otros de naturaleza extrapresupuestal utilizando múltiples mecanismos.

En la Corporación Vial del Uruguay (CVU), sociedad anónima propiedad del Estado a través de la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), se han obtenido importantes financiamientos (Corporación Andina de Fomento y Banco Interamericano de Desarrollo) que se aplicarán básicamente a obras viales de acuerdo al convenio modificado entre el MTOP y la CND. Esa reformulación del contrato entre la CND y el MTOP llevada a cabo el 9 de febrero de 2006, permitió la aprobación de la emisión de obligaciones negociables por parte de la CVU, las que se lanzaron al mercado a inicios de 2007, constituyendo así un hecho histórico al ser la primera vez en nuestro país que se financian obras viales con fondos privados.

En el campo del financiamiento exterior se aprobó en el mes de noviembre el cambio de destino de los fondos en el préstamo que el Estado había suscrito con el BID en el año 2003, asignando los mismos a las actuales políticas y prioridades de obras. Adicionalmente, se obtuvieron fondos del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM).

En materia de reactivación del sistema ferroviario de transporte se suscribió un convenio entre AFE y la CND a efectos de constituir la "Corporación Ferroviaria", sociedad que se encargará de la reconstrucción de la infraestructura. Asimismo se prepararon los pliegos de licitación para las obras de infraestructura y se llamó a "Sala de Datos" a empresas interesadas, obteniéndose un resultado auspicioso considerando el importante número de interesados que concurrieron. También se preparó el Pliego de Licitación para el llamado a interesados en constituir una sociedad público-privada para la comercialización de la carga a transportar, de acuerdo a la autorización legislativa otorgada en la ley de presupuesto.

Desde el inicio del actual período de gobierno se procuró acentuar el control de los contratos vigentes en el área de concesiones de obra pública, lográndose importantes resultados. El más notorio en el año 2006 fue la regularización de las garantías de la Concesión y la terminación de la doble vía de Montevideo a Canelones (Ruta Nacional Nº 5) a cargo de la concesionaria "H y G S.A".

En cuanto a la inversión privada, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 17.555, el Estado puede recibir propuestas de inversión de distinta naturaleza, las que deberán ser analizadas a efectos de determinar su conveniencia para la Administración. Hasta el momento, se encuentran a estudio en la Dirección de Inversiones y Planificación del MTOP 32 propuestas en las que el monto de inversión oscila entre 700.000 dólares y los 327 millones de dólares, superando la media los 20 millones de dólares.

Por otra parte, el MTOP está a punto de finalizar (95% de ejecución) las obras de ampliación a 200 metros del muelle oficial de Fray Bentos (Administración Nacional de Puertos), obra prevista en anteriores presupuestos y largamente postergada por administraciones anteriores. Esta obra es financiada parcialmente por el préstamo del Banco Mundial y permitirá la operación adecuada de buques tipo Panamax de 200 metros de eslora.

En junio de 2006 se convino con los Poderes Ejecutivo y Judicial el traspaso a la Administración Central, por permuta con otros inmuebles, del edificio en construcción ex Palacio de Justicia. Se otorgó a la CND la administración del edificio "Torre Ejecutiva" y se obtuvo el financiamiento necesario para la obra por parte de la Corporación Andina de Fomento.

Con respecto a la importante obra vial del "Anillo vial perimetral de la ciudad de Montevideo", en el año 2006 se realizaron los estudios topográficos y se preparó el perfil económico que permitirá la tramitación de las expropiaciones y la iniciación de la obra en el próximo año.

En materia de transporte de pasajeros se concretó una sensible reducción del precio del boleto en todos los servicios del país (urbanos, suburbanos e interdepartamentales) a partir de la constitución de un fideicomiso administrador de un fondo formado por parte del precio del combustible utilizado por el sector. Esta medida implementada en el mes de noviembre produjo importantes beneficios en las economías de los hogares de menores ingresos.

5. Trabajo empleo y seguridad social

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) desde el inicio de la presente gestión, se ha fijado tres grandes prioridades:

i. la convocatoria a los consejos de salarios así como el fomento de la negociación colectiva;

ii. el fortalecimiento del contralor del cumplimiento de las normas laborales con el propósito de contribuir a la disminución del informalismo y la precarización en el empleo;

iii. la reformulación de las políticas de empleo a efectos de acompasarlas con la propuesta de país productivo, coordinando las mismas con distintas organismos públicos y privados.

Respecto a la seguridad social, el objetivo político primario de recuperar para el Poder Ejecutivo el papel de articulador de las políticas en dicha materia, se esta cumpliendo cabalmente. Hoy el MTSS es un referente ineludible en el tema, reconocido por otros organismos del Estado, incluido el parlamento nacional, organizaciones sociales y organismos internacionales. Un objetivo asociado necesariamente al primario, como es generar una estructura interna adecuada para la seguridad social de la que este Ministerio careció hasta el presente, ha comenzado a ser una realidad en este año a partir de los estudios sobre la posibilidad de crear una Unidad Ejecutora “Seguridad Social”, en el marco de la reforma del Estado. Tal eventualidad permitiría dotar al sector de mayores medios humanos y materiales, jerarquizándolo y optimizando su labor.

En materia de relaciones laborales, en el año 2006 se atendieron 17.796 conflictos individuales, superando las cifras de 2005, logrando una mayor cantidad de acuerdos (13.376, es decir 75% de los conflictos del año) en relación con el año 2005 (12.674, que representó 74% del total).

También se destaca la obtención de convenios laborales por consenso para el sector rural, aunque en una forma más lenta que en el resto del sector privado. Los Consejos de Salarios del sector rural comenzaron a funcionar, se reunieron los grupos creados y se alcanzaron acuerdos en el orden del 50% de los casos.

En el interior, se logró la informatización de las 42 oficinas de trabajo y llamado a concurso de oposición y mérito de 18 profesionales. Se instalaron seis consejos tripartitos honorarios consultivos, que permitieron instancias importantes de diálogo social a través de las cuales fue posible el acercamiento y mejor relacionamiento de las partes involucradas lo cual contribuyó a la solución de conflictos colectivos de trabajo (43 conflictos solucionados). Cabe destacar, asimismo, que la creación de nuevos sindicatos en el interior del país (se registraron 27 nuevos sindicatos en el 2006) coadyuvó al desarrollo de las relaciones laborales con resultados positivos para las partes.

La convocatoria a los consejos de salarios así como el fomento de la negociación colectiva fueron las primeras medidas emprendidas en materia de relaciones laborales. Para el año 2006, se había fijado llegar a un mínimo de un 90% de acuerdos por consenso, habiéndose logrado un 96%. En el año 2006 se incorporó como meta la disminución de conflictos laborales en un mínimo de un 10%. Los acuerdos alcanzados en el 2006 son de mejor calidad y extensión que los del 2005, de allí que su elaboración demandó más tiempo, fue más dificultosa, enfrentó más a las partes y se desarrollaron medidas de lucha más extensas e intensas. Respecto a la calidad de los acuerdos, se puede sostener que su plazo de vigencia se extendió de un año a 24 meses. Por ello la disminución de la conflictividad muy posiblemente se pueda apreciar más en el curso del 2007. Cabe destacar también que se dio cumplimiento a la Ley N° 17.940, que agregó a los consejos de salarios, la competencia de regular en cada grupo de actividad, la licencia sindical, tema ríspido y de alto contenido ideológico.

Fueron sancionadas, además, importantes leyes regulando aspectos de la externalización del trabajo que motivaban un importante número de conflictos (tercerización, subcontratación, contratación tercerizada con el Estado). Se intentó instalar un consejo de salarios en el ámbito del servicio doméstico. Si bien no se logró el objetivo final debido a la ausencia de representación empresarial, se utilizó un mecanismo de fijación de salarios previstos en los convenios internacionales de trabajo, que permitió dictar un aumento salarial para un colectivo de trabajadores en el entorno de las 80.000 personas.

En materia de fortalecimiento de contralor de la normativa laboral, se avanzó en el fortalecimiento de la Inspección General de Trabajo y Seguridad Social y se elaboraron proyectos de cooperación internacional para la capacitación de los nuevos inspectores de trabajo, así como la actualización de los que se encuentran en actividad. Se capacitó a inspectores res-

pecto a la problemática del acoso sexual y a la modalidad a seguir para la realización de títulos ejecutivos, procedimiento este que no se practicaba habitualmente.

En materia de empleo, las áreas programáticas desarrolladas por la Dirección Nacional de Empleo, en el marco de la estrategia nacional para el fomento del empleo, son: Servicios Públicos de Empleo (SPE), Emprendimientos productivos, y Formación Profesional. Se desarrollan a nivel territorial por los Centros Públicos de Empleo (CEPE), en coordinación con las intendencias departamentales y bajo la concepción de desarrollo local asumida como eje vertebrador de la estrategia nacional. Están concebidos con un fuerte arraigo territorial con el fin de vincularse con las características y las necesidades de los demandantes de empleo y de los mercados de trabajo locales. La actuación de los centros está enfocada a promover los gobiernos y los actores de los Departamentos para lo cual se promueve asimismo desde la Junta Nacional de Empleo la creación y la consolidación –también a nivel departamental - de Comités Locales Asesores de Empleo, de carácter tripartito, con los cuales los CEPEs deberán coordinar las propuestas y acciones de capacitación y promoción de emprendimientos en el territorio.

6. Desarrollo Productivo

Los lineamientos estratégicos definidos por el gobierno en materia de desarrollo económico y productivo son:

iv. crear las condiciones para el crecimiento de la cantidad de bienes y, sobre todo, la mejora continua de la calidad, diferenciación de productos e integración de las cadenas productivas orientadas a fortalecer la proyección exportadora;

v. asegurar que el crecimiento de la agroindustria dé lugar a la generación de empleos de calidad y a la mejora continua de las condiciones de vida y de trabajo, particularmente de los pequeños y medianos productores agropecuarios y los asalariados rurales;

vi. promover un proyecto de desarrollo productivo para el sector industrial que conjugue especialización, innovación, calidad y promoción de la inversión, con especial hincapié en los agrupamientos de empresas, conglomerados o cadenas productivas con ventajas comparativas claras y potenciales de modo de fortalecer su competitividad a nivel interno y externo, y su integración en el proceso de complementación de las cadenas productivas del MERCOSUR;

vii. promover el desarrollo armónico y sustentable del complejo turístico y accesibilidad para el desarrollo y comercialización de la oferta turística.

En el sector ganadero, se abren importantes perspectivas en cuanto a asegurar los mercados existentes, reabrir otros y ampliar el comercio de carnes. En el año 2006 los logros en este sentido fueron importantes: i) se concretó el reingreso de carne bovina fresca a México luego de larga negociación y se ejecutó un proyecto aceptado por el gobierno mexicano de garantías higiénico-sanitarias y de inocuidad de las carnes que brinda nuestro servicio veterinario oficial; ii) se obtuvo la apertura del mercado de Corea para carne termo-procesada con la firma de un convenio de cooperación técnica y se obtuvo la habilitación del mercado japonés para el mismo tipo de producto; iii) se abrió el mercado de Rusia tanto para carne bovina en cortes de venta directa al público y carne ovina con hueso, y se está en gestiones con Israel para la apertura de su mercado a este tipo de cortes de carne ovina; iv) se obtuvo la apertura de los mercados argelino y sirio para carne ovina con hueso; v) se está gestionando obtener la aceptación de cortes de carne ovina sin hueso por parte de Estados Unidos y Canadá.

Por intermedio de la Dirección Nacional de Sanidad Animal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) se atendieron misiones sanitarias y tecnológicas provenientes de los países interesados en la compra de carnes uruguayas, para la inspección de establecimientos de faena, industrializadores, depósitos frigoríficos, puerto de Montevideo y pasos de frontera. Las misiones proceden de Unión Europea, Estados Unidos, Canadá, Israel, Chile, Rusia, México, Ecuador, y reiteran las habilitaciones de exportación de carne y productos cárnicos de Uruguay hacia esos países. A su vez, en el mes de noviembre se recibió una delegación de la Dirección General de Protección de la Salud y el Consumidor (SANCO) de la Comisión Europea, cuyo informe final resultó favorable, reconociendo que el desempeño general de la autoridad competente fue satisfactorio. Debe reconocerse que esta auditoría de los Servicios Veterinarios Oficiales (SVO) del MGAP y su sistema de certificación higiénico-sanitaria, bienestar animal e inocuidad de alimentos, es de suma importancia y utilidad para el relacionamiento comercial de nuestro país en el comercio

cárnico y, en particular, resulta determinante para levantar las barreras de esos países a las exportaciones de animales en pie y productos derivados de la producción animal.

El Uruguay, que mantiene su estatus de país libre de fiebre aftosa con vacunación y libre de encefalopatía espongiforme bovina (EEB) declarado por la Organización Internacional de Epizootias (OIE), así como un estatus sanitario privilegiado dentro de la región, obtuvo resultados positivos ante la misión de evaluación de riesgo de la Unión Europea (UE), prestigio que le habilita a incentivar la búsqueda de nuevos mercados, mantener y ampliar los existentes, sabiendo que su aprobación es posible y mantiene ventajas competitivas en el ámbito regional y mundial.

En el sector agrícola, a partir del accionar de la Dirección General de Servicios Agrícolas, puede destacarse lo siguiente:

a) regulación y control de insecticidas. Se aprobaron las ampliaciones de uso de insecticidas a solicitud de los productores de Producción Integrada; se restringió el uso de algunos ingredientes activos que puedan dañar el ecosistema o afectar a los trabajadores; se trabajó con las organizaciones de productores de Producción Integrada y Orgánica en la elaboración de los marcos reglamentarios necesarios y se avanzó en la regulación del comercio de agentes de control biológico para minimizar el uso de agroquímicos;

b) manejo correcto de productos fitosanitarios. Se difundieron las reglamentaciones vigentes y las medidas de control, a través de la capacitación y la profesionalización de los operadores, productores y aplicadores profesionales de productos fitosanitarios, principalmente por vía terrestre a fin de minimizar riesgos;

c) divulgación del conocimiento sobre malezas plagas, tales como Margarita de Piria y el Capin Anoni, y el control sobre las mismas. Se declaró la Campaña de Margarita de Piria para lo cual se modificó la base legal, con el apoyo del Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria. Se llevó a cabo junto con las Intendencias, el MTOP y la Asociación Nacional de Productores de Leche, abarcando muestras agrícolas en 5 departamentos, donde se distribuyeron folletos junto con la Dirección de Estadísticas Agropecuarias;

d) en materia de granos, las acciones estuvieron orientadas a capacitar a los productores en las tecnologías de poscosecha de cereales y oleaginosos, y se dictaron cursos de peritos recibidores de granos.

Desde la Dirección General de la Granja se destaca:

a) promoción de Seguros Granjeros, con subsidio del Fondo de Reconstrucción y Fomento de la Granja, a productores familiares con menos de 10 hectáreas frutícolas y 30.000 m2 de invernáculo o galpones de aves (en los productores familiares pequeños alcanza al 50% del costo de la prima;

b) instrumentación de planes de negocios asociativos e integradores de la cadena comercial e industrial, que cubrió a 572 productores e insumió alrededor de 12 millones de pesos, también provenientes del Fondo de Reconstrucción y Fomento de la Granja;

c) capacitación en el uso y el manejo de plaguicidas, con énfasis en el pequeño productor aplicado;

d) capacitación y promoción de pequeños apicultores en la gestión, registro y habilitación de salas de extracción de miel;

e) apoyo de emprendimientos asociativos en todo el país, realizado en conjunto con instituciones públicas y de cooperación (Proyecto Uruguay Rural, Movimiento para la Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural, Dirección de Proyectos de Desarrollo e Instituto Nacional de Colonización).

Respecto a la industria, las actividades realizadas a través de la Dirección Nacional de Industrias durante el año 2006, según lo planificado, estuvieron centradas en los siguientes temas: i) análisis sectoriales de actividad en las industrias de calzado, marroquinería, vestimenta textil, carne, lácteos, arroz, automotriz y madera; ii) reestructura del régimen de devolución de impuestos, la cual se está estudiando con el MEF y el MGAP y iii) definición y ejecución de la planificación de estímulos al fomento industrial en nuevos sectores, para lo cual se han elevado propuestas que se encuentran en proceso de análisis a nivel del Poder Ejecutivo. Asimismo, se elevaron al Poder Ejecutivo para su declaración de interés nacional, 40 proyectos de inversión, los cuales fueron de-

bidamente evaluados en términos de su impacto positivo en la generación de divisas y la creación de empleo. También se participó activamente en el Programa Sucro-Alcoholero de Bella Unión, se realizó un trabajo conjunto con las intendencias en la interpretación del decreto reglamentario de parques industriales, se realizó una propuesta de modificación del régimen de Derechos Específicos y se apoyó a los Programas de Desarrollo de Clusters.

Desde la Dirección Nacional de Artesanías y Pequeñas y Medianas Empresas:

a) se continuó con la capacitación de empresarios y emprendedores en Montevideo e Interior. Se llevaron a cabo 28 cursos por Programa de Capacitación, con 668 asistentes en 14 departamentos; 2 cursos por técnicos de División Empresas en Montevideo y Artigas para 82 empresarios; 6 actividades de terceros promovidas con 98 participantes;

b) se realizaron los estudios de competitividad de 5 clusters (Quesería artesanal, Turismo en Punta del Este, Transporte y Logística, Forestal – Madera, Ciencias de la Vida); y se ejecutó el programa de promoción de competitividad a través de clusters (PACPYMES Clusters).

Con referencia al sector energético, en el marco de la política de desarrollo de biocombustibles, cabe mencionar el lanzamiento del proyecto sucroalcoholero que ha generado unos 3.000 puestos de trabajo, y la elaboración de una propuesta de ley de agrocombustibles que fomenta y regula la producción, comercialización y utilización de los mismos, la cual se encuentra a consideración del Poder Legislativo. En el marco de la política de diversificación de la matriz energética, cabe mencionar que: i) a través de UTE se hizo un llamado para incorporar 60MW de generación eléctrica privada con fuentes de origen renovables (eólica, mini hidro y biomasa); ii) está disponible la nueva Central de Punta del Tigre que incorporó 200MW de generación térmica al sistema.; iii) se firmó el Memorando de Entendimiento con Brasil, definiendo la concreción de la interconexión de gran porte (500kV) en extra alta tensión con dicho país (San Carlos – Candiota). Están funcionando grupos técnicos con apoyo binacional.

Es de destacar el alto grado de utilización de las interconexiones internacionales existentes con Argentina y Brasil durante el año 2006, que ha sido extremadamente seco. Asimismo, cabe resaltar el grado de compromiso de la población ante la implementación del Plan de Ahorro de Energía Eléctrica, a través del cual se logró una reducción del 8% de la demanda eléctrica.

A través de la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear se firmó un contrato con UNIT y se iniciaron actividades para la elaboración de normas técnicas de etiquetado de eficiencia energética (lámparas, electrodomésticos y gasodomésticos), así como de normas de eficiencia energética en edificaciones, en el marco del Proyecto de Eficiencia Energética. La Autoridad Reguladora Nuclear, por su parte, además de aumentar respecto del año anterior el número de inspecciones reguladoras y autorizaciones para operar, elaboró el mensaje y proyecto de ley sobre Radioprotección, y lo elevó en agosto al Poder Legislativo para su consideración.

Los hechos más destacados en el sector minero corresponden a la continuación de la explotación de oro en el Departamento de Rivera, lo que ha llevado a que las exportaciones de dicho metal precioso sean un rubro preferencial dentro de las exportaciones no tradicionales del país. El crecimiento en la exportación de piedras semipreciosas de Artigas ha sido otro de los rubros destacados dentro de la minería. A través de la Dirección Nacional de Minería y Geología se continuó con el otorgamiento de permisos de prospección (33 permisos otorgados en 2006) a la vez que se intensificó la cantidad y calidad en los controles de producción de minas activas, lo cual se tradujo, entre otros aspectos, en el aumento de la recaudación por segundo año, superando ya en octubre el máximo histórico alcanzado en 2005.

El turismo, por su parte, representó en números unos 1.000 millones de dólares de ingresos (de los cuales 600 millones correspondientes al turismo externo y los 400 restantes al interno, según las estimaciones realizadas), 50 mil puestos de trabajo directos y más de 100 mil indirectos. La actual administración está asignando al Turismo un papel relevante en el desarrollo sostenible del Uruguay y, en ese sentido, se está trabajando dentro del marco del proyecto Uruguay Productivo con acciones como la ampliación y mejora de la infraestructura de apoyo a la actividad turística y deportiva, los planes de turismo social y turismo interno y la generación de infraestructura para potenciar el turismo de congresos y ferias, por citar algunos.

En materia medioambiental, la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA) del MVOTMA otorgó

un total de 132 Autorizaciones Ambientales Previas (AAP), clasificó 161 proyectos según la previsión de impacto y aprobó 23 Solicitudes de Autorización de Desagüe Industrial (SADI). La industria existente en el país se instaló, en su mayor parte, varias décadas atrás y no ha tenido los índices de reinversión que posibiliten su actualización, razón por la cual tiene en general un atraso tecnológico importante. En tal sentido, se iniciaron acciones para la revisión de su desempeño ambiental: el decreto 349/005 estableció la manera en que se debían procesar estas actualizaciones, creando para ello la Autorización Ambiental Especial (AAE). Es significativo el avance registrado en la papelera Fanapel (Juan Lacaze, departamento de Colonia), y en la curtiembre Paycueros (Paysandú), donde la nueva planta de tratamientos de efluentes próxima a inaugurarse será la más moderna en su tipo, y en la planta de Saman en Tacuarembó. Se continuó trabajando en la promoción de prácticas de producción más limpia, a través del proyecto Competitividad y Medio Ambiente (CyMA), realizado en conjunto con la agencia alemana de desarrollo GTZ, cuyo objetivo es el desarrollo e implementación de estrategias de apoyo a pequeñas y medianas empresas para mejorar su desempeño ambiental fortaleciendo, al mismo tiempo, su competitividad. En 2006 se completó el trabajo realizado para el sector gráfico y se publicó la Guía para la gestión ambiental y la producción más limpia en la industria gráfica de Uruguay. También merece destaque la elaboración y aprobación del plan de monitoreo de Botnia, donde se establece y detalla cómo se controlará el funcionamiento de esta planta, tanto en la fase pre-operativa como en la operativa. Técnicos de la Dirección, por último, continuaron realizando cursos y talleres tanto en Uruguay como en el exterior, de manera de reforzar las capacidades de control y gestión técnica disponibles.

7. Relaciones Exteriores

Partiendo de los ejes básicos de actividad, ya delineados en el 2005 para el Plan Estratégico, pueden registrarse a modo de síntesis como principales avances registrados a lo largo del 2006 los que se presentan a continuación:

a) El eje político, por el cual se continuó avanzando en las gestiones referidas al reposicionamiento del Uruguay a través de una activa participación en el escenario internacional, con especial énfasis en la dimensión regional, destacando: i) la contribución para consolidar un marco armónico entre los países de la región a través del establecimiento de la Comunidad Sudamericana de Naciones (CASA) y de la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana (IIRSA); ii) el impulso al fortalecimiento de la dimensión política del bloque MERCOSUR: constitución del Parlamento regional; Secretaría pro-témpore de la Cumbre Iberoamericana (Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno; iii) la elección de Uruguay para integrar el recientemente creado Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas; iv) el proceso de facilitación del diálogo tendiente a la resolución del diferendo con la República Argentina por la instalación de una planta de producción de pulpa de celulosa en Fray Bentos.

b) En cuanto al eje económico – comercial se destacan: i) las negociaciones con las autoridades de los Estados Unidos con miras a la suscripción de un Acuerdo Marco de Comercio e Inversiones; ii) el desarrollo de políticas complementarias con países latinoamericanos en sectores estratégicos como el financiero y energético y en áreas sociales críticas como educación, salud y vivienda; iii) en el ámbito multilateral, se cumplió con el objetivo trazado para el año 2006 en el sentido de fortalecer el seguimiento, análisis y monitoreo de las negociaciones comerciales multilaterales de la Ronda de Doha.

c) En el eje MERCOSUR se destaca: i) la suscripción del Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela; ii) la adopción de definiciones y lineamientos que deberán utilizarse como base para la redacción del Proyecto de Código Aduanero del MERCOSUR, la interconexión informática de las aduanas nacionales, y la búsqueda de mecanismos de distribución de la renta aduanera; iii) la aprobación del primer presupuesto del Fondo de Convergencia Estructural (FOCEM) del MERCOSUR 2006-2007, con recursos disponibles para el Uruguay de 40 millones de dólares y iv) la constitución del Parlamento del MERCOSUR, y la aprobación del Acuerdo de Sede entre el MERCOSUR y el Gobierno del Uruguay, para su instalación permanente en la ciudad de Montevideo.

d) En el eje de cooperación, se obtuvieron resultados positivos tanto en materia bilateral como multilateral: i) la obtención de recursos no reembolsables, alcanzando en el 2006 el equivalente al 0,25% del PIB; ii) la reactivación del Fondo de Financiamiento para actividades de Cooperación Internacional.

e) En cuanto al eje de relacionamiento con el exterior, se realizó el Primer Encuentro de Consejos Consultivos de uruguayos en el exterior, celebrado en

Montevideo en diciembre de 2006; se trabajó en la actualización y la mejora del portal de internet (conexionuruguay.gub.uy), así como en la confección del Registro de Nacionalidad y Ciudadanía y de un programa de Circulación de Uruguayos Altamente Calificados (CUAC).

f) Por último, en lo que refiere al eje cultural se registraron los siguientes progresos: i) promoción de la cultura nacional en el exterior, de acuerdo con las prioridades definidas en materia política y económica; ii) se avanzó en la construcción de una identidad mercosureña, en coordinación con el MEC, y en la adopción de un sello cultural del MERCOSUR que permite la libre circulación de bienes culturales en la región.

8. Educación, cultura, ciencia y tecnología

Los objetivos definidos para estas áreas son:

a) impulsar y coordinar a todos los actores del ámbito de la educación para lograr una educación para todos durante toda la vida, mediante el desarrollo de un Sistema Nacional de Educación;

b) facilitar el acceso, desarrollo y difusión de todas las formas de expresión cultural en todo el territorio nacional como manifestación de nuestra identidad;

c) promover la ciencia, la tecnología y la innovación al servicio del desarrollo del país.

Desde la Dirección de Educación del MEC, el énfasis estuvo centrado en impulsar el debate nacional sobre educación con el objetivo de generar, de manera participativa, insumos para la elaboración de una nueva ley de educación. A tales efectos se llevaron adelante las siguientes actividades: i) se conformaron alrededor de 60 comisiones zonales y departamentales; ii) se realizaron 713 asambleas territoriales en 171 localidades del país; iii) se realizaron 32 encuentros sectoriales en los que participaron 157 organizaciones; iv) se recibieron 410 documentos de personas, grupos y organizaciones; v) se publicaron dos tomos con la sistematización de estos aportes organizados en quince capítulos; vi) se realizó en Televisión Nacional el ciclo de once programas “La Educación en Debate” y vii) se realizó el Congreso Nacional de Educación con la participación de 1200 delegados.

Adicionalmente se impulsaron acciones para:

a) fortalecer la educación infantil a través de la publicación del Diseño Curricular Básico para niños y niñas de 0 a 3 años, la consolidación del funcionamiento de la Comisión Honoraria de Guarderías, participación en el Comité Nacional y en los Comités Departamentales del Plan CAIF;

b) implementar un sistema de acreditación y evaluación para asegurar la calidad de la educación terciaria y superior con la creación del Sistema Nacional de Acreditación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior;

c) fortalecer la educación no formal, con especial énfasis en educación y trabajo para jóvenes, y en educación de adultos. Elaboración y presentación de la publicación “Educación No Formal. Fundamentos para una política educativa”; implementación del Registro de Instituciones de Educación No Formal; puesta en funcionamiento del Programa Nacional de Educación y Trabajo, con transformaciones educativas en CECAP de Montevideo y de Rivera, inaugurándose CECAP Salto y Treinta y Tres.

En materia cultural, el objetivo principal de la Dirección de Cultura del MEC atiende a impulsar el desarrollo de las industrias culturales, lo cual se asocia con el estímulo a la creación artística, la vinculación del capital privado con la inversión en proyectos culturales, el fortalecimiento de las infraestructuras culturales del país, la creación de incubadoras de empresas culturales, y el crecimiento de la cultura hacia el exterior. Dentro de este marco, el principal avance estuvo dado por la aprobación de la ley de Mecenazgo, que provee el marco legal para contar por primera vez en el país con un instrumento fiscal que incentiva la inversión privada asociada a proyectos para el desarrollo de la cultura y las artes. Simultáneamente, se pusieron en marcha los fondos concursables de los años 2006 y 2007, convocando 12 disciplinas artísticas, recibiendo más de 600 proyectos de todos los departamentos del Uruguay, de los que se beneficiarán unos 100 proyectos que involucrarán a más de 500 artistas y agentes vinculados a la cultura y las artes. Los mismos contribuirán a la democratización de la cultura en las zonas más excluidas del país.

Asimismo, también merece destaque la organización de los siguientes eventos: i) “Uruguay a toda costa”, que tiene como ejes principales los espectáculos, el deporte y la seguridad en las playas; ii) “Un solo país - Red de circulación de Arte y Cultura”; iii)

"Talleres de Capacitación en las Artes" (con apoyo de la Fundación CIENARTE); iv) "Proyecto Cultura e Inclusión social" (con apoyo de MIDES), donde se desarrollan talleres de animación y capacitación en distintas disciplinas artísticas en el interior del país; v) "Proyecto Kontrakultura", de intercambio entre diversas actividades artísticas que promueve la inclusión de los sectores socialmente excluidos del sistema; vi) "Bienal de Arquitectura y Urbanismo"; vii) ciclo de cine "una mirada del cine mundial", con proyecciones en lugares abierto en distintos puntos de la ciudad.; viii) actividades literarias en boliches característicos de Montevideo (con apoyo de la Biblioteca Nacional); ix) "Museos en la noche", para promover e incentivar la accesibilidad, la concurrencia, y el disfrute del acervo de los museos en un horario que no es habitual; x) "Día del Patrimonio"; xi) Concierto de música urbana, con la participación de la Filarmónica de Montevideo y del Cuerpo de Danza del Sodre.

En materia de ciencia y tecnología, fue creada la Agencia Nacional de Investigación e Innovación como persona pública no estatal, permitiendo articular con otros organismos del sistema de ciencia y tecnología, así como al nuevo Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT). Esta nueva institución es fundamental para el trabajo transversal (entre ministerios), para la promoción de actividades de ciencia, tecnología e innovación. Durante 2006 se avanzó sustancialmente en los trabajos preparatorios para la construcción de un Plan Estratégico Nacional en Ciencia, Tecnología e Innovación a través del establecimiento, principalmente a través del CONICYT, de lazos de consulta y coordinación con otros actores de la sociedad uruguaya para la realización de talleres, eventos y estudios que conduzcan a una versión consensuada de tal Plan.

En cuanto al financiamiento para proyectos de ciencia y tecnología cabe destacar: i) el avance en negociaciones con el BID para desarrollar un segundo Programa de Desarrollo Tecnológico (PDT), que estaría vigente desde la finalización del actual; ii) la continuación del Programa de Jóvenes Investigadores en el Sector Productivo, en el que participan más de 100 jóvenes en empresas o entidades empresariales financiados directamente, así como algunas decenas a través del Programa de Desarrollo de las Ciencias Básicas (PEDECIBA), realizando investigación de alta utilidad para el sector productivo; iii) la labor del Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable, que ha continuado incrementando sus actividades de investigación y formación de recursos humanos al servicio del desarrollo del país, especialmente en las áreas de neurociencias y biotecnologías aplicadas al agro.

IV- GESTIÓN PRESUPUESTAL

1- Ejecución presupuestal en 2006

Durante el segundo año de gobierno se ha consolidado el manejo presupuestal y financiero llevado adelante en el ejercicio anterior, manteniendo una orientación basada en la coherencia entre la planificación financiera y la ejecución presupuestal, lo que ha permitido mantener la consistencia entre la programación macroeconómica y la responsabilidad fiscal.

No obstante lo anterior, y basado en una metodología de trabajo coordinado entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el resto de los Ministerios, fue posible reforzar los créditos presupuestales para dar cumplimiento a necesidades específicas, de acuerdo con las prioridades fijadas en el programa de gobierno. En los cuadros adjuntos se expone el nivel de ejecución de los diferentes incisos y se rinde cuenta de las partidas adicionales otorgadas en 2006.

El análisis realizado comprende los gastos de funcionamiento y las inversiones para la totalidad de las fuentes de financiamiento. Los créditos presupuestales para el año incluyen los créditos iniciales y las modificaciones generadas por ajustes al crédito y por incrementos dados por la Rendición de Cuentas 2005. La ejecución máxima autorizada se compone del total de créditos presupuestales más los incrementos otorgados durante el período de ejecución presupuestal. La distribución entre incisos incorpora, además de los créditos propios, aquellos contenidos en el inciso 24 "Diversos Créditos".

En materia de gastos de funcionamiento para esta cobertura, la ejecución de 2006 se incrementó en el orden de los 1.700 millones de pesos respecto a 2005. El nivel de ejecución en 2006 ha sido elevado, alcanzando el 93% del crédito total autorizado. Los refuerzos en gastos de funcionamiento alcanzaron un total de 1.322 millones de pesos, habiéndose destinado el 46% de los mismos al Ministerio de Salud Pública. Cabe señalar que los incisos continúan realizado esfuerzos para la racionalización de sus gastos, lo que ha permitido un uso más eficiente de los créditos disponibles.

El grado de ejecución de las inversiones ha alcanzado en promedio el 86% del total de las asignaciones presupuestales máximas. Es de destacar que en algunos incisos se han alcanzado altos niveles de ejecución, cercanos al 100%, como el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Ministerio de Defensa Nacional.

El nivel de inversión del Gobierno Central ha aumentado significativamente respecto a 2005 pasando de aproximadamente 6.100 millones de pesos a casi 7.650 millones de pesos. Si bien el nivel de inversión de algunos incisos prioritarios todavía sigue siendo reducido, es de destacar incrementos significativos en particular en el Ministerio de Salud Pública, pasando de 80 millones de pesos en 2005 a 221 millones de pesos en 2006. Otro inciso que superó su nivel de inversión fue el INAU: en 2004 fue de tan sólo 7 millones de pesos, pasó a 25 millones de pesos en 2005 y durante el 2006 sus inversiones alcanzaron a 43 millones de pesos. También el Poder Judicial y ANEP mejoraron su capacidad de inversión respecto del año anterior.

Durante el año 2006 se ha continuado con el proceso de registración presupuestal de deudas generadas por administraciones anteriores. Por ejemplo, ha continuado el reconocimiento de deudas por contribuciones a organismos internacionales y por deudas que los incisos mantenían con el BROU.

Como parte de la filosofía de administración de este gobierno la ejecución presupuestal estuvo acompañada por disponibilidades financieras acordes, permitiendo a los incisos cancelar oportunamente las obligaciones generadas. Este hecho ha contribuido de manera decisiva a una mejor administración financiera y ha permitido reducir la incertidumbre sobre las fecha de pago a los proveedores.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: CREDITOS Y EJECUCIÓN AÑO 2006
Comprende todas las financiaciones, en millones de pesos

	INCISO	CREDITO EJECUTADO 2005	CREDITO PRESUPUESTAL 2006	REFUERZOS	TOTAL	CREDITO EJECUTADO 2006	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
02	Presidencia	166	170	70	240	199	83%
03	Defensa	1.517	1.533	88	1.621	1.554	96%
04	Interior	1.689	1.816	141	1.957	1.902	97%
05	Economía	341	390	24	413	325	79%
06	Relaciones Exteriores	883	658	165	823	742	90%
07	Ganadería	1.038	385	105	490	410	84%
08	Industria	46	59	2	62	52	85%
09	Turismo y Deporte	142	141	35	176	153	87%
10	Transporte	306	267	0	267	231	87%
11	Educación y Cultura	239	291	44	335	306	91%
12	Salud Pública	3.336	3.471	612	4.083	4.026	99%
13	Trabajo	520	508	0	508	449	88%
14	Mvotma	31	45	0	45	36	79%
15	Desarrollo Social	931	2.602	0	2.602	2.367	91%
	Administración Central	**11.185**	**12.337**	**1.287**	**13.624**	**12.751**	**94%**
16	Poder Judicial	211	264	5	268	266	99%
17	Tribunal de Cuentas	24	22	0	22	15	70%
18	Corte Electoral	72	52	16	68	57	84%
19	T.Contencioso Adm.	4	4	0	4	4	95%
25	Anep	1.462	1.532	0	1.532	1.505	98%
26	Universidad	518	645	13	658	520	79%
27	Inau	753	865	1	866	806	93%
	Organismos del art. 220	**3.045**	**3.385**	**35**	**3.419**	**3.174**	**93%**
	TOTAL	**14.230**	**15.721**	**1.322**	**17.043**	**15.924**	**93%**

Notas:
1) Para este analisis los créditos presupuestales 2005 incluyen en el Ministerio de Desarrollo Social la ejecución del Panes por 876 millones de pesos; en el Ministerio de Relaciones Exteriores los créditos para el reconocimiento de deuda por contribuciones a organismos internacionales por 396 millones de pesos; en el Ministerio de Ganadería incluye la registración de la deuda por el Subsidio Forestal por 693 millones de pesos; y otros ajustes tendientes a mejorar la calidad de la información.

2) Los crédito presupuestales 2006 incluyen los créditos iniciales mas las modificaciones presupuetales que surgen por ajustes de créditos e incorporaciones por Rendición de Cuentas 2005.

INVERSIONES: CREDITOS Y EJECUCIÓN AÑO 2006
Comprende todas las financiaciones, en millones de pesos

	INCISO	CREDITO EJECUTADO 2005	CREDITO PRESUPUESTAL 2006	REFUERZOS	TOTAL	CREDITO EJECUTADO 2006	PORCENTAJE EJECUCION 2006
02	Presidencia	613	973	5	978	707	72%
03	Defensa	290	494	6	500	488	98%
04	Interior	122	159	18	177	157	89%
05	Economía	34	58	8	66	49	73%
06	Relaciones Exteriores	195	139	0	139	132	95%
07	Ganadería	216	405	31	436	337	77%
08	Industria	3	10	1	11	8	77%
09	Turismo y Deporte	12	38	0	38	29	76%
10	Transporte	2.425	2.591	0	2.591	2.577	99%
11	Educación y Cultura	114	272	25	297	190	64%
12	Salud Pública	80	199	42	241	221	92%
13	Trabajo	2	7	0	7	6	79%
14	Mvotma	1.231	2.072	0	2.072	1.657	80%
15	Desarrollo Social	161	271	0	271	193	71%
	Administración Central	**5.497**	**7.688**	**136**	**7.824**	**6.749**	**86%**
16	Poder Judicial	22	95	5	100	73	73%
17	Tribunal de Cuentas	1	2	0	2	2	87%
18	Corte Electoral	8	16	0	16	9	53%
19	T.Contencioso Adm.	1	2	0	2	2	86%
25	Anep	484	763	0	763	659	86%
26	Universidad	75	112	45	157	104	66%
27	Inau	25	30	23	53	43	82%
	Organismos del art. 220	**616**	**1.020**	**73**	**1.093**	**892**	**82%**
	TOTAL	**6.112**	**8.708**	**209**	**8.917**	**7.641**	**86%**

Notas:
1) Para este analisis se reclasificaron algunos créditos presupuestales 2005: de Presidencia al Ministerio de Vivienda por PIAI 205 millones de pesos y al Ministerio de Desarrollo Social por Infamilia 159 millones de pesos. A su vez se expresa en el Ministerio de Turismo y Deportes la ejecución del Ex Ministerio de Deportes en 2005.

2) La ejecución de Presidencia incluye los créditos correspondientes al Fondo de Desarrollo del Interior (FDI).

3) Los crédito presupuestales 2006 incluyen los créditos iniciales mas las modificaciones presupuestales que surgen por ajustes de créditos e incorporaciones por Rendición de Cuentas 2005.

INCREMENTOS OTORGADOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN EL AÑO 2006

En millones de pesos

INCISO	CONCEPTO	FINANC.	MONTO	ESTRUCTURA
02 Presidencia	**Total**		**70,8**	**5,4%**
	INE - encuesta de hogares ampliada	RRGG	67,2	
	INE - trabajos solicitados por diversos organismos	FLD	0,7	
	Gastos funcionamiento URSEC	FLD	1,8	
	Gastos funcionamiento de Anchorena	FLD	0,6	
	Gastos equipo de arqueología	RRGG	0,5	
03 Defensa	**Total**		**87,7**	**6,6%**
	Partidas de naturaleza salarial	RRGG	34,6	
	Alimentación Ejército	RRGG	27,0	
	Medicamentos	RRGG	12,0	
	Municiones y explosivos	FLD	5,0	
	Combustible Fuerza Aérea - participación Cruzec 2006	RRGG	4,5	
	Instituto Antártico	RRGG	3,4	
	Alimentación DGS	RRGG	1,2	
04 Interior	**Total**		**141,5**	**10,7%**
	Sueldo policías por artículo 222	FLD	118,5	
	Suministros - Antel	RRGG	18,9	
	Gastos seguridad Cumbre Iberoamericana	RRGG	3,5	
	Alimentación personal Cumbre Iberoamericana	RRGG	0,6	
05 Economía	**Total**		**23,8**	**1,8%**
	DGI - Reforma	RRGG	16,4	
	CGN - resto de gastos	FLD	2,5	
	CGN - UCAMAE	RRGG	0,2	
	CGN - otros gastos funcionamiento	RRGG	0,4	
	Loterías - resto de gastos	FLD	1,9	
	Catastro - convenio IMM	FLD	1,5	
	Catastro - resto de gastos	FLD	0,2	
	AIN - gastos funcionamiento	RRGG	0,2	
	Dir.de Comercio - Vigilancia Zona Franca N.Palmira	FLD	0,5	
06 Relaciones Exteriores	**Total**		**165,4**	**12,5%**
	Reconocimiento deudas anteriores con Org.Internacionales	RRGG	155,2	
	Uruguay XXI - complemento presupuesto	RRGG	9,6	
	Reuniones preparatorias de la Cumbre Iberoamericana	RRGG	0,5	
07 Ganadería	**Total**		**105,2**	**8,0%**
	Fondo Azucarero - Inc 24/007	FLD	40,0	
	Fondo Granjero II - Inc 24/007	FLD	22,5	
	Servicios Ganaderos	FLD	17,0	
	Servicios Ganaderos	RRGG	8,0	
	Buque Aldebarán y Observadores Marítimos	FLD	15,4	
	Dirección de Recursos Naturales Renovables	RRGG	1,7	
	Dirección de Recursos Naturales Renovables	FLD	0,6	
08 Industria	**Total**		**2,2**	**0,2%**
	Mudanza MIEM	FLD	2,0	
	Programa de Capacitación y Fomento de Artesanías	RRGG	0,3	
09 Turismo y Deporte	**Total**		**34,7**	**2,6%**
	Promoción turística - publicidad	FLD	24,2	
	Promoción turística - seguridad	FLD	6,0	
	Dirección de Deportes - gastos varios	FLD	4,5	
11 Educación y Cultura	**Total**		**44,0**	**3,3%**
	SODRE - radios y contrataciones	RRGG	15,0	
	SODRE - gastos funcionamiento	RRGG	5,0	
	TVEO - cachets	RRGG	12,0	
	TVEO - Gastos funcionamiento	FLD	2,0	
	Subsidio Pedeciba	RRGG	6,0	
	Debate Educativo	RRGG	2,7	
	Junta Asesora - contratación abogados	RRGG	0,5	
	XXV Salón Artes Visuales	RRGG	0,9	
12 Salud Pública	**Total**		**611,9**	**46,3%**
	Refuerzo gastos funcionamiento	RRGG	303,3	
	Refuerzo gastos funcionamiento	RRGG	308,6	
16 Poder Judicial	**Total**		**4,5**	**0,3%**
	Préstamo BROU Palacio de Justicia	FLD	4,5	
18 Corte Electoral	**Total**		**16,0**	**1,2%**
	Elecciones BPS	RRGG	16,0	
26 Universidad	**Total**		**13,4**	**1,0%**
	Universidad - Convenio Comunidad Europea	FLD	13,4	
27 Inau	**Total**		**1,0**	**0,1%**
	INAU - Gastos funcionamiento	RRGG	1,0	
TOTAL INCREMENTOS DE GASTOS FUNCIONAMIENTO			**1.322**	**100%**

INCREMENTOS OTORGADOS PARA INVERSIONES EN EL AÑO 2006
En millones de pesos

INCISO		CONCEPTO	FINANCIANC.	MONTO	ESTRUCTURA
02	**Presidencia**	**Total**		**5,2**	**2,5%**
		SEPREDI para Cumbre Iberoamericana	RRGG	5,2	
03	**Defensa**	**Total**		**6,2**	**3,0%**
		Fuerza Aérea equipos comunicaciones Cumbre	RRGG	2,6	
		Armada Nacional - construcción barcazas Botnia	RRGG	3,6	
04	**Interior**	**Total**		**18,0**	**8,6%**
		Motos y equipamiento Cumbre Iberoamerica	RRGG	15,6	
		Proyecto de fortalecimiento de la Escuela de Policía	RRGG	2,4	
05	**Economía**	**Total**		**8,1**	**3,9%**
		DGI - equipos informáticos	RRGG	7,2	
		DGS - mejoras edificio	FLD	0,8	
		TGN - equipos informáticos	RRGG	0,1	
07	**Ganadería**	**Total**		**30,8**	**14,7%**
		Servicios Ganaderos: Proyecto 938	END.EXT.	21,8	
		Servicios Ganaderos: Proyecto 938	RRGG	9,0	
08	**Industria**	**Total**		**0,6**	**0,3%**
		Mudanza MIEM	FLD	0,6	
11	**Educación y Cultura**	**Total**		**24,7**	**11,8%**
		TVEO - equipamiento	RRGG	19,3	
		TVEO - equipamiento	FLD	2,5	
		Dir. Gral.de Registros - Adquisición inmueble Maldonado	FLD	2,9	
12	**Salud Pública**	**Total**		**41,7**	**19,9%**
		Ambulancias, equipamiento informático y otros	RRGG	41,7	
16	**Poder Judicial**	**Total**		**5,0**	**2,4%**
		Adquisición y reparación de inmuebles	RRGG	5,0	
26	**Universidad**	**Total**		**45,3**	**21,7%**
		Convenio Comunidad Europea	FLD	45,3	
27	**Inau**	**Total**		**23,3**	**11,2%**
		Equipamiento y mobiliario	RRGG	19,0	
		Iluminación y cerco perimetral Colonia Berro	RRGG	4,3	
	TOTAL INCREMENTOS DE INVERSIONES			**209**	**100,0%**

2- Mejoras en la gestión presupuestal

Como resultado de la consistencia entre la programación macroeconómica y la responsabilidad fiscal, las leyes de Presupuesto Nacional 2005 – 2009 y de Rendición de Cuentas se han convertido en herramientas generadoras de confianza sobre la capacidad de ejecución del gasto para parte de los diferentes incisos. Esta coherencia ha permitido centrar la ejecución presupuestal en los créditos aprobados por el Parlamento, no utilizando el recurso de la fijación de límites máximos a la ejecución presupuestal por primera vez en mucho tiempo.

Durante 2006 se ha profundizado una nueva metodología de trabajo, basada en una estrecha cooperación y coordinación entre el Ministerio de Economía y el resto de los incisos. Las asignaciones financieras mensuales fueron establecidas en función de la planificación presupuestal y financiera solicitada a principios del año. Desde finales de 2006 a la fecha se ha continuado avanzando en esta materia ingresando la planificación presupuestal y financiera al Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF). Asimismo, se ha avanzado en el trabajo conjunto y en la sistematización de la información necesaria para el seguimiento de la ejecución presupuestal y financiera.

Un acontecimiento especialmente relevante para la reducción de la deuda con proveedores ha sido el inicio del proceso de cancelación de deudas de ejercicios anteriores, asignándose disponibilidades financieras adicionales a tales efectos. Esto contribuyó a abatir el monto de deuda flotante durante 2006 en el orden de los 425 millones de pesos por la fuente de financiamiento de rentas generales.

Se ha verificado un cambio sustancial en el relacionamiento del Poder Ejecutivo con los Gobiernos Departamentales, cumpliendo en tiempo y forma las transferencias de recursos establecidas en la Ley de Presupuesto Nacional y reduciendo el significativo atraso que se mantenía en el pago de las partidas. Las transferencias efectivamente pagadas a los Gobiernos Departamentales en cumplimiento del literal C) del artículo 214 y el numeral 2) del artículo 298 de la Constitución, se han incrementado significativamente, pasando de 2.300 millones de pesos en 2004, a 3.160 millones en 2005 y 4.662 millones en 2006. Es de destacar que el cambio de régimen establecido en la Ley de Presupuesto surge de un acuerdo histórico entre el Poder Ejecutivo y la totalidad de los Gobiernos Departamentales. La sustancial simplificación del régimen establecido en la Ley de Presupuesto, que se comenzó a aplicar en el año 2006, permitió desafectar rentas, clarificando los conceptos generadores de las transferencias.

En el marco de lo establecido en el artículo 479 de la Ley de Presupuesto se celebraron compromisos de gestión entre los Gobiernos Departamentales y el Poder Ejecutivo con el fin de hacer efectivas las transferencias por la diferencia entre lo que hubiera correspondido al 3,33% de los recursos del Presupuesto Nacional y el mínimo comprometido de 3.400 millones de pesos a valores de enero de 2005. Los compromisos se centraron en cuatro aspectos: i) elaboración y presentación de información actualizada de la ejecución presupuestal y financiera de los Gobiernos Departamentales; ii) definición de criterios contables homogéneos para todos los Gobiernos Departamentales; iii) mejora de la información al ciudadano a través de la creación y desarrollo de las páginas web de los Gobiernos Departamentales; iv) definición de criterios comunes para avanzar en la implementación del Certificado Único Departamental. La herramienta de los compromisos de gestión ha sido evaluada como altamente satisfactoria, constituyéndose en una fructífera instancia de trabajo conjunto. Desde la suscripción de los mismos se han logrado importantes avances en los temas de su objeto, que se evidencian en un nivel de cumplimiento superior al 98,3% de los compromisos acordados.

V- ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL VIGENTE

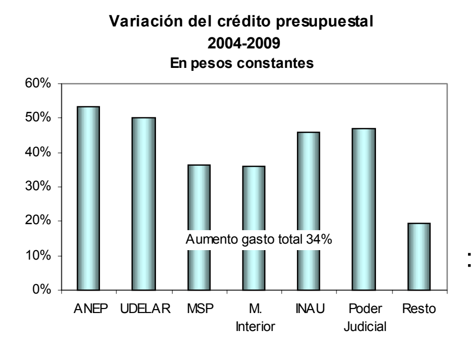
1- Créditos presupuestales asignados en anteriores instancias presupuestales

En esta sección se analiza la evolución de los créditos presupuestales que ya se encuentran incluidos en la Ley de Presupuesto Nacional más los ajustes incorporados en la Rendición de Cuentas 2005. Por tanto, los valores que se comentan a continuación no incorporan los cambios que se produzcan en los créditos presupuestales como consecuencia de la aprobación del proyecto de ley de Rendición de Cuentas 2006.

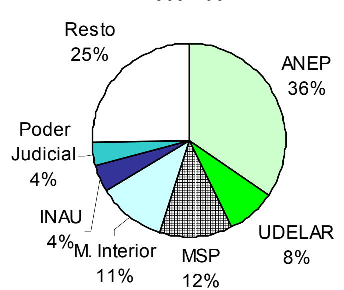
Los datos que aquí se presentan incluyen una estimación de la recuperación salarial para 2008 y 2009 de acuerdo con la pauta general de ajuste de los salarios públicos definida por el gobierno, e incorporan los ajustes necesarios en los créditos correspondientes a algunos incisos para asegurar los niveles de ejecución previstos para el presente año.

La comparación de los créditos presupuestales previstos para 2009 con lo ejecutado en 2004 antes de esta propuesta de Rendición de Cuentas, permite apreciar que ya había una significativa mejora en las

áreas definidas como prioritarias por este gobierno. En efecto, los créditos de ANEP, UDELAR, INAU y Poder Judicial crecen cerca de 50% en términos reales. Por su parte, el MSP y el Ministerio del Interior registran aumentos superiores al 35% real.



:

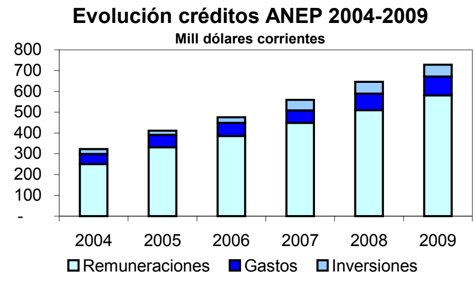


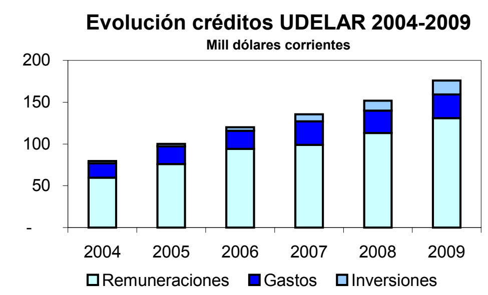
Fuente: MEF.

En los gráficos que se presentan a continuación se pueden apreciar los aumentos de créditos previstos hasta 2009 en los incisos prioritarios.

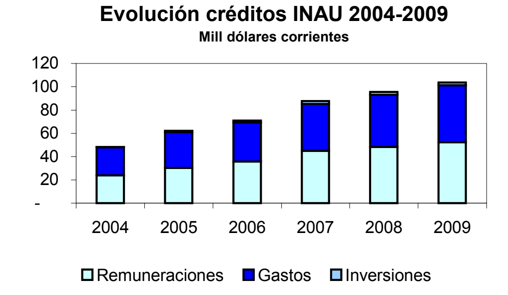
Evolución de créditos en incisos prioritarios

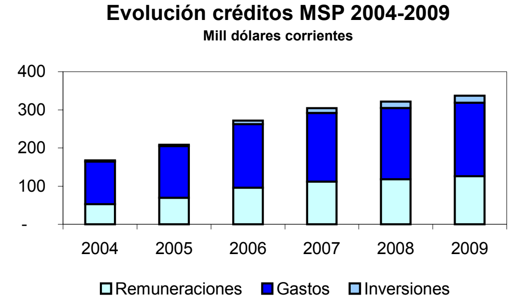
Ejecución hasta 2006, Créditos presupuestales y ajustes ya programados 2007-2009

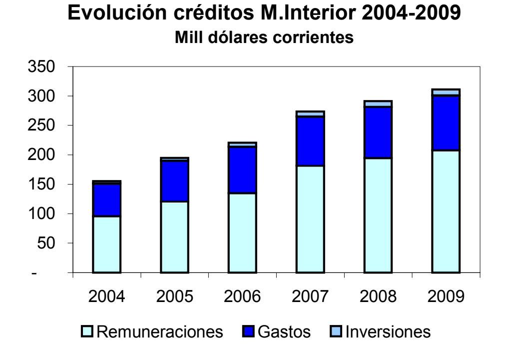


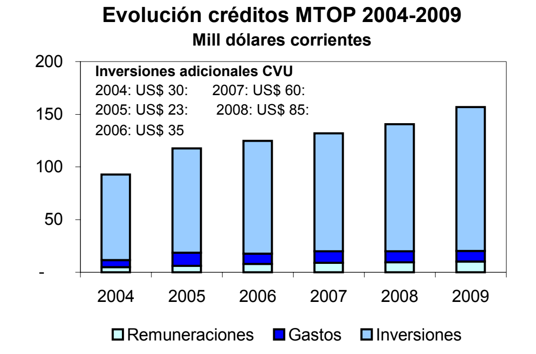


En ANEP y UDELAR se consideran los créditos previstos por el art.453 y art. 476 de la Ley de Presupuesto







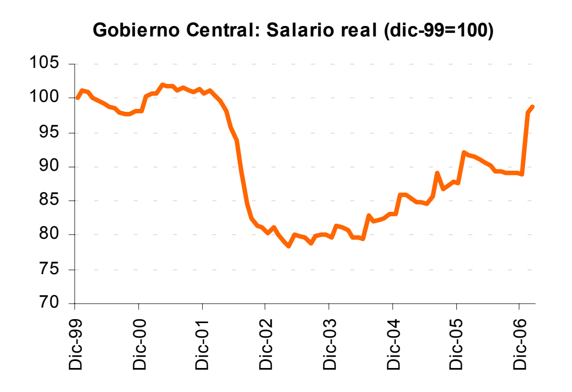


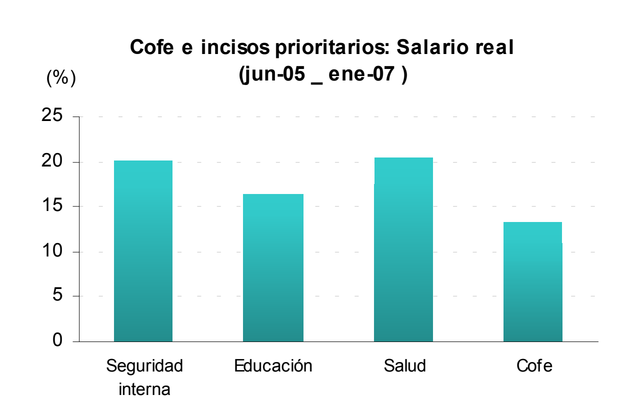
Fuente: MEF

a) **Principales incrementos otorgados en 2006 y 2007**

El Presupuesto Nacional ya preveía aumentos significativos de los créditos presupuestales en 2007. El buen desempeño de la economía y la estrategia responsable de manejo fiscal permitieron destinar en la Rendición de Cuentas 2005 un monto adicional de recursos hacia las áreas sociales (principalmente salud y educación), la seguridad interna, y la inversión. A esto se agrega el incremento de los salarios del gobierno, de las pasividades, de las transferencias a las intendencias y el refuerzo al PANES que permite transitar hacia el Plan de Equidad.

i - Salarios del gobierno. El compromiso asumido por el Poder Ejecutivo al inicio del período en materia salarial fue la recuperación del 16% del poder adquisitivo de las remuneraciones de los funcionarios de la Administración Central a lo largo del período de gobierno. En función de los incrementos salariales ya otorgados en enero, y teniendo en cuenta la evolución prevista de la inflación en lo que resta del año, se estima que se estaría cumpliendo durante este año aproximadamente el 90% del compromiso asumido para todo el período 2005-2009. Más aun, la fórmula de ajuste salarial que maneja el gobierno para la Administración Central, que considera la inflación pasada y un porcentaje de recuperación vinculado a la evolución de la actividad económica, constituye un piso de la recuperación salarial, ya que los trabajadores de los incisos prioritarios han registrado incrementos superiores a la pauta. De este modo, si se considera la evolución de las remuneraciones del Gobierno Central, el incremento del salario real promedio alcanzaría al 17% en los primeros tres años de gobierno, constituyendo el mayor aumento otorgado desde el retorno a la democracia.



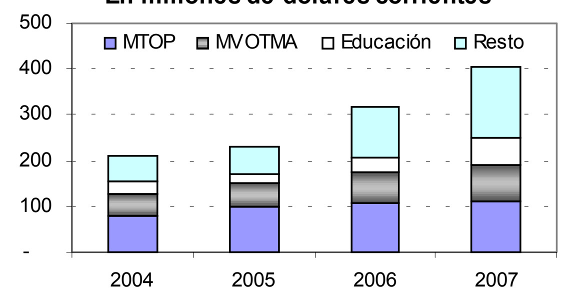


Fuente MEF en base a información del INE

ii - Pasividades. Las pasividades aumentarían 3,5% en términos reales en el promedio de 2007 debido a la suba registrada en el mes de enero pasado, acompañando el proceso de recuperación salarial que se está registrando en el conjunto de la economía.

iii- Inversiones. Se prevé que la inversión del Gobierno Central crezca unos 86 millones de dólares en 2007 respecto a lo ejecutado en 2006. Esto representa un 27% de suba, destacándose las partidas para la educación, que explican la tercera parte del aumento[1]. De esa forma, la inversión del Gobierno Central aumenta 0,4% del Producto Interno Bruto (PIB).

[1] Esto incluye los recursos para proyectos de inversión según el artículo 476 literal B de la Ley de Presupuesto.



Fuente: MEF.

Aunque no están comprendidas dentro de la órbita del Presupuesto Nacional, también se deben destacar las inversiones realizadas por las empresas públicas, que se han incrementado significativamente en el último año. En efecto, en 2006 las inversiones de las empresas públicas sumaron 5.594 millones de pesos (aproximadamente 232 millones de dólares), lo que implica un aumento de 33% medido en dólares respecto al año anterior.

iv- Educación. En 2007 se incrementan las partidas para ANEP y UDELAR en casi 2.700 millones de pesos (99 millones de dólares) respecto de lo ejecutado en 2006. Los créditos para ANEP aumentan 17%, en tanto los de UDELAR aumentan 13% en dólares corrientes en ese año. Estos aumentos incorporan el ajuste del Rubro 0 por la recuperación salarial general, los recursos para proyectos educativos por el artículo 453 de la Ley N° 17.930 y los 20 millones de dólares de los proyectos de inversión por el literal B del artículo 476 de la Ley de Presupuesto. Asimismo, en 2007 se incluye la liquidación definitiva de la partida correspondiente al literal A del Art. 476 de la Ley de Presupuesto (incremento de los créditos a la ANEP y UDELAR en una proporción equivalente a la que registren los ingresos del Gobierno Central por encima de las proyecciones). En 2006 la recaudación del gobierno superó en 2,59% lo programado, por lo que se asignaron 300 millones de pesos por este literal a ANEP, y 74 millones de pesos para UDELAR.

v- Salud. Los créditos presupuestales aumentan 912 millones de pesos (32 millones de dólares) en 2007, lo que sumado al aumento ya verificado en el 2006 resulta en un aumento de 95 millones de dólares en el bienio. El presupuesto del MSP crece un 46% medido en dólares en la comparación 2007 contra 2005.

vi- Interior. Como consecuencia, fundamentalmente, de las partidas otorgadas en la Rendición de Cuentas pasada para compensaciones a los sueldos más bajos del escalafón policial, y del aumento salarial general otorgado en enero de este año, los créditos presupuestales de este inciso se incrementaron 53 millones de dólares en 2007 respecto a lo ejecutado, lo que representa un 24% de suba.

vii- Plan de Atención Nacional a la Emergencia Social (PANES). En este año se prevé un fortalecimiento de los créditos para el PANES cercano a los 20 millones de dólares, necesarios para extender el programa hasta fines de 2007 y permitir una adecuada transición hacia el Plan de Equidad.

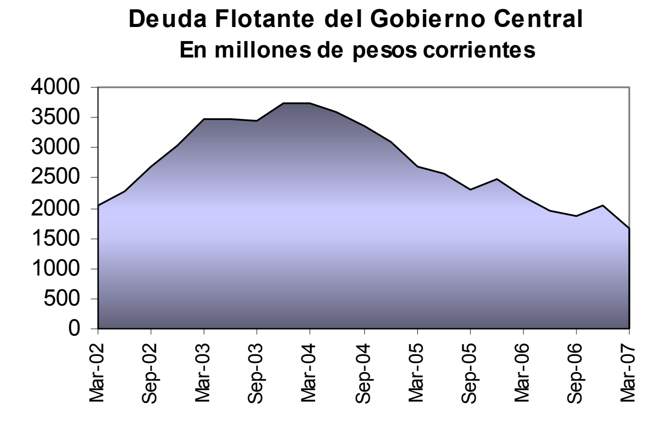
viii- Intendencias. Las transferencias a los gobiernos departamentales alcanzaron un máximo histórico en 2006, cercano a los 190 millones de dólares (considerando la afectación del 3,33% del total de recaudación del gobierno y el Fondo de Desarrollo del Interior (FDI), estando el MEF totalmente al día con los pagos comprometidos.

Pagos a Intendencias por art.214 y Fondo de Desarrollo del Interior (FDI)
En millones de dólares corrientes

250
200
150
100
50
0
2004 2005 2006

Fuente: MEF

ix- Deuda flotante. El gobierno ha realizado un esfuerzo significativo para ponerse al día con sus proveedores, lo que está redundando en una mejora de las condiciones de compra. La deuda flotante del Gobierno Central se redujo en 425 millones de pesos (aproximadamente 17 millones de dólares) durante el año 2006, luego de una reducción de 600 millones de pesos durante 2005.



Fuente: MEF. Incluye deuda con proveedores de gastos e inversiones con financiamiento de Rentas Generales.

b) **Aumentos de créditos presupuestales ya aprobados para 2008**

Para determinar los gastos que ya han sido comprometidos para el próximo año, es preciso tener en cuenta cuatro elementos:

i. el incremento de recursos previsto en la Ley de Presupuesto;

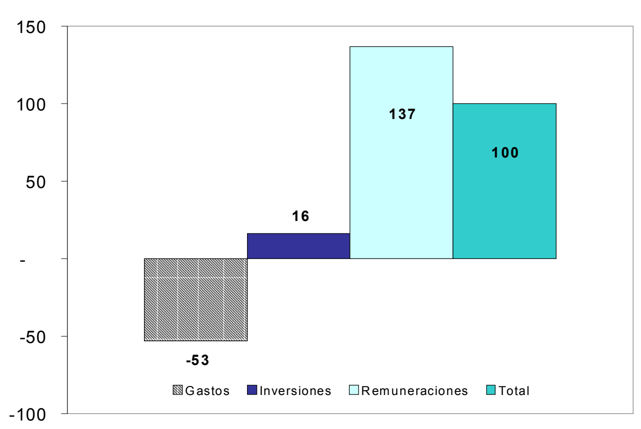
ii. los recursos que se adicionaron en la Ley de Rendición de Cuentas 2005;

iii. la estimación de recuperación salarial en base a la pauta manejada por el gobierno;

iv. los ajustes en algunos créditos presupuestales (refuerzos con carácter permanente otorgados en 2006) para contemplar las necesidades particulares de algunos incisos.

Teniendo en cuenta estos cuatro elementos, los recursos ya asignados en 2008 implican un incremento de 100 millones de dólares con respecto a la ejecución prevista para 2007.





Fuente: MEF.

Es importante destacar que este monto contempla todo el ajuste previsto en las remuneraciones, esto es, el ajuste por inflación más el componente de recuperación. Como consecuencia, la distribución por objeto del gasto muestra una clara orientación hacia el componente de remuneraciones y en menor medida hacia la inversión. El componente de gasto, en cambio, muestra un descenso en 2008 como consecuencia de la reducción a cero de los créditos del PANES.

También para el año 2008 la distribución de los recursos adicionales a nivel de incisos muestra con claridad las prioridades marcadas por este gobierno en materia de educación, seguridad interna e inversiones en infraestructura.

Incremento de créditos 2008
Millones de dólares

2	Presidencia	2,3
3	MDN	19,4
4	MI	17,5
5	MEF	3,8
6	MRREE	2,1
7	MGAP	-7,6
8	MIEM	0,1
9	MTD	1,0
10	MTOP	8,6
11	MEC	2,5
12	MSP	17,2
13	MTSS	1,7
14	MVOTMA	5,6
15	MIDES	-87,6
16	PJ	4,8
17	TC	0,6
18	CE	0,1
19	TCA	0,3
25	ANEP	86,4
26	UDELAR	16,2
27	INAU	7,6
	TOTAL	**100**

Notas:

1) En el Ministerio de Defensa se incluye la adquisición de radares por aproximadamente 6 millones de dólares.

2) En los créditos de ANEP y UDELAR se incluyen 10 millones de dólares adicionales por concepto de adelanto de la partida establecida por el artículo 476 literal A) de la Ley de Presupuesto.

Fuente: MEF.

i- Educación

El aumento ya comprometido de los créditos de ANEP y UDELAR para 2008 –103 millones de dólares– incluye lo otorgado por los artículos 424 y 436 de la Ley de Presupuesto, la estimación del aumento salarial de acuerdo con la pauta oficial y la partida especial para proyectos educativos (artículo 453 de la referida ley).

También se incluye un adicional de 250 millones de pesos en 2008, por concepto de adelanto de la partida correspondiente al Literal A del Art. 476. Al igual que en la Rendición de Cuentas 2005 –y teniendo en cuenta que las proyecciones actuales de recaudación superan lo presupuestado– el Poder Ejecutivo entiende conveniente realizar este adelanto a cuenta de una liquidación definitiva de esta partida el año próximo.

En el caso de ANEP, se propone destinar estos recursos al financiamiento del componente educativo del Plan de Equidad que incluye los programas de "Maestros Comunitarios", "Universalización de la Educación Física en las Escuelas", "Aulas Comunitarias", "Sistema de Formación Profesional de Base",

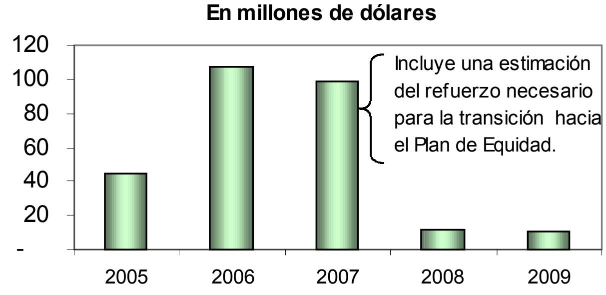
"Fondo de Equidad", "Becas de estudio" e "Inclusión en el medio rural".

ii- Reasignación de los créditos presupuestales del PANES

En la formulación del Presupuesto Nacional, el PANES fue concebido como un programa transitorio que finalizaba en 2007. Un aspecto que merece un destaque especial es el destino que se asigna a esos recursos.

Los recursos que se liberan por la finalización del PANES suman 87 millones de dólares. Como se expresó, este monto incluye una previsión de 20 millones de dólares de refuerzo de créditos en la segunda mitad de 2007, de forma de asegurar una adecuada transición hacia el Plan de Equidad.

Creditos presupuestales del Ministerio de Desarrollo Social



Fuente: MEF.

El espacio fiscal disponible para 2008 al momento de elaboración de la Ley de Presupuesto era de 100 millones de dólares y ese monto constituyó el incremento total de créditos 2008 contra 2007. Sin embargo, como se liberaban 87 millones de dólares por la finalización del PANES, el total de recursos a distribuir en 2008 sumó 187 millones de dólares.

El criterio para asignar estos recursos se basó en las prioridades fijadas por el gobierno. De esta forma, una porción significativa se destinó a reforzar el presupuesto de la educación, entendiendo a la misma como la herramienta fundamental de la política social de largo plazo. Otros incisos que tuvieron incrementos de créditos importantes fueron el MSP, Ministerio de Defensa Nacional (MD), Ministerio del Interior (MI), MTOP, e INAU.

Redistribución créditos del PANES y nuevos créditos 2008

Millones US$ corrientes

150
100
50
0
-50
-100

MIDES -87,6
ANEP + UDELAR 102,6
MSP 17,2
MD 19,4
MI 17,5
MTOP 8,6
INAU 7,6
Resto 14,6

Aumento total de créditos U$S 100:

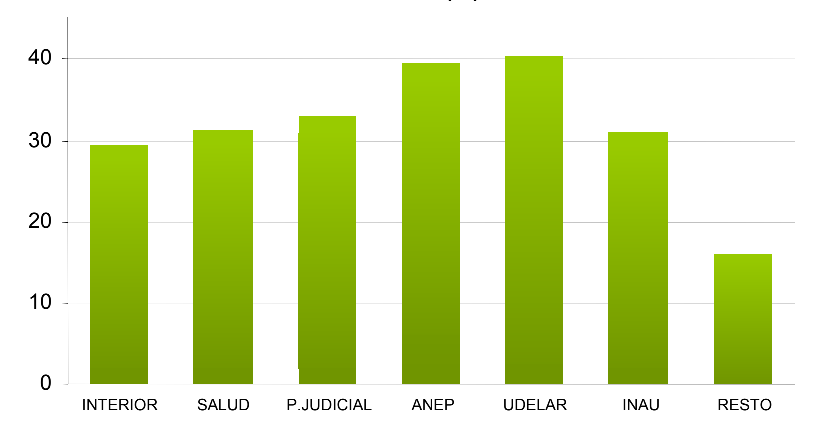
Fuente: MEF.

iii- Evolución de las remuneraciones en los incisos prioritarios

Las prioridades del gasto quedan aún más en evidencia si se analiza la evolución del Rubro 0 en lo que resta del período de gobierno.

Teniendo en cuenta la asignación de recursos prevista en la Ley de Presupuesto, los incrementos ya otorgados en la Rendición de Cuentas 2005, la pauta oficial de recuperación salarial, y las proyecciones de inflación para el período 2007-2009, se estima que la masa salarial[1] de la Administración Central crecerá 30% en términos reales entre 2006 y 2009.

La masa salarial de ANEP, UDELAR, INAU, Poder Judicial, MSP y MI exhibirá incrementos sustancialmente superiores en términos reales al resto de los incisos según se desprende del siguiente gráfico.



Fuente: MEF

[1] El monto nominal de masa salarial surge de la variación de los créditos presupuestales en materia de remuneraciones en el período 2006-2009 aplicado a la ejecución de 2006. En el caso de ANEP y UDELAR este monto incluye las partidas dispuestas en el artículo 453 de la ley de presupuesto por concepto de proyectos educativos y el artículo 476 A) correspondiente a 2007 en virtud del incremento registrado en los ingresos del Gobierno Central en 2006 de 2,59% por encima de lo proyectado en dicha ley.

VI- LINEAMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS 2006

1- Responsabilidad fiscal

El proyecto de ley de Rendición de Cuentas 2006 que se presenta a consideración del Poder Legislativo se sustenta en dos principios fundamentales. El primero es el mantenimiento de la estabilidad macroeconómica necesaria para asegurar una senda de crecimiento sostenible para la economía uruguaya. Este gobierno se ha comprometido a llevar adelante una política fiscal responsable que persigue metas estrictas y transparentes, orientadas a conservar la estabilidad de nuestra economía.

Las decisiones que se toman en materia de gasto público deben respetar los principios de responsabilidad fiscal y estabilidad macroeconómica que son la guía de esta conducción económica. La experiencia ha demostrado repetidamente que una política fiscal que privilegie sólo objetivos de corto plazo sin dar cuenta de los objetivos más permanentes de estabilidad, conduce inexorablemente en el largo plazo a un menor crecimiento, a una alta inflación y a un mayor desempleo.

La consistencia entre esta Rendición de Cuentas y la programación financiera constituye en sí misma un aporte a la estabilidad económica y brinda un marco creíble y previsible sobre la orientación de las políticas aplicadas. No hay mejor garantía para el mantenimiento de las reglas de juego que un programa fiscal coherente que asegure el financiamiento del gasto presupuestal y el cumplimiento de las obligaciones asumidas a lo largo de todo el período de gobierno.

El Presupuesto Nacional es el principal instrumento de la política fiscal para lograr los objetivos planteados. Las medidas que se definan en esta área terminan afectando el funcionamiento de la economía y las condiciones de vida de los uruguayos. Por ello, se requiere una estrecha coordinación entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, que permita uniformizar criterios y se traduzca en una responsabilidad compartida en el manejo presupuestal.

A diferencia de las administraciones anteriores, este gobierno ha adoptado una estrategia de formulación-ejecución presupuestal que permite asignar recursos durante todo el período de gobierno en forma previsible y jerarquizada en función de las prioridades establecidas. Así, los responsables de cada Inciso y Unidad Ejecutora cuentan con un marco definido de evolución de los créditos, que les permite planificar en forma más eficiente los gastos. De esta forma, se logra revalorizar el presupuesto como herramienta de planificación.

Siguiendo esta lógica presupuestal, la Ley N° 17.930 puso a disposición de los Incisos que integran el Presupuesto Nacional un monto de recursos consistente con el escenario macroeconómico previsto en ese momento, estableciéndose que los créditos presupuestales evolucionaran en función de las proyecciones de recaudación. El Poder Ejecutivo ha respetado estrictamente los créditos presupuestales aprobados por el Parlamento, asegurando recursos financieros acordes a los créditos establecidos en la ley. Posteriormente, en las sucesivas Rendiciones de Cuentas, y a medida que se van generando recursos adicionales, los mismos se van destinando a reforzar las áreas consideradas prioritarias.

Es así que la fortaleza que muestra la economía uruguaya y la mayor solidez de las finanzas públicas han generado recursos genuinos que hoy permiten incrementar los gastos en las áreas prioritarias, manteniendo las cuentas públicas en una senda sustentable. En esta oportunidad, para el 2008 se dispone de un **espacio fiscal adicional de 185 millones de dólares**, monto que se agrega a los 100 millones de dólares de incremento que ya se encuentran incorporados al presupuesto, por lo que el aumento global del gasto público en el próximo año será del orden de 285 millones de dólares.

El segundo principio que ha guiado la elaboración de esta Rendición de Cuentas ha sido la focalización de los recursos adicionales hacia las políticas sociales. El crecimiento por sí sólo no asegura la igualdad de oportunidades, ni garantiza estándares mínimos de calidad de vida para todos los ciudadanos. En este plano, el gobierno tiene una responsabilidad ineludible, mediante el uso eficaz de las políticas sociales que atiendan a las múltiples necesidades de aquellos sectores que no se benefician de los frutos del crecimiento. Además de aumentar los recursos destinados a las políticas sociales, se deben asignar los mismos a aquellos programas de mayor impacto, dada la naturaleza limitada de los recursos referidos.

Para asegurar la estabilidad -entendida en sentido amplio- es necesario continuar profundizando los planes sociales, que son la principal prioridad para 2008. Es así que el compromiso con la ejecución del PANES se reemplaza por un nuevo compromiso con el Plan de Equidad, un programa más ambicioso que intenta atacar los determinantes más estructurales de la pobreza. Otra prioridad en materia del gasto público en 2008 es la salud: se reserva una porción significativa de los recursos disponibles para financiar la primera etapa de la reforma de la salud, que incluye el pago de la cuota salud a casi 500.000 hijos menores de 18 años de trabajadores privados y públicos. Asimismo, se reafirma el compromiso con la inversión en educación, área a la que se fortalece mediante la implementación del Proyecto Ceibal y las partidas correspondientes al artículo 476 de la Ley de Presupuesto.

Esta iniciativa ha sido elaborada con toda la rigurosidad que demanda la voluntad de cumplir con las metas que el gobierno ha comprometido ante la ciudadanía y de administrar los escasos recursos de todos los uruguayos con responsabilidad, transparencia y eficiencia.

2- Origen de los recursos adicionales

Los recursos adicionales que permiten financiar el incremento proyectado de gastos en 2008 provienen de: (i) evolución favorable de las variables macroeconómicas por encima de las previsiones realizadas para la elaboración del Presupuesto, (ii) mayor exigencia de reducción de la evasión y del informalismo por parte de las oficinas recaudadoras, (iii) comienzo de una política de remisión de utilidades de los bancos públicos, (iv) ahorro en el pago de intereses que permite ajustar la meta de resultado primario sin modificar la meta de resultado global. A continuación, se comentan con más detalle cada una de estas fuentes de ingresos.

a) **Crecimiento económico por encima de lo previsto**

Las proyecciones macroeconómicas que sirven de base para la elaboración de esta Rendición de Cuentas son más favorables que las utilizadas en anteriores instancias presupuestales. En efecto, la economía ha venido creciendo a un ritmo que supera lo proyectado, exhibiendo tasas de expansión del PIB que se ubican muy por encima del promedio histórico.

Se prevé que ese dinamismo se mantenga en lo que resta de 2007 y se prolongue hacia el 2008, si bien se observarían tasas declinantes de crecimiento, a medida que la economía se ubique en su senda de crecimiento tendencial. El PIB cerraría el año con una suba promedio del 5,25%, en un marco de mantenimiento de las condiciones externas favorables y de elevada confianza de los agentes económicos en la economía uruguaya. A la luz de la evolución reciente, para 2008 se ha ajustado al alza la proyección de crecimiento del PIB desde el 3% al 3,75%.

El aumento de la producción estaría impulsado, tanto por el crecimiento de la demanda interna, como de las exportaciones. A nivel interno, se espera un crecimiento del consumo privado del orden de 5,5% en 2007, que tendría su fundamento en la recuperación del salario real y el crecimiento del empleo. En efecto, se prevé un incremento del salario real público y privado del orden de 5,5% promedio anual para 2007 y la creación de aproximadamente 30.000 nuevos puestos de trabajo. La inversión en capital fijo aumentaría alrededor de 17% real en 2007.

El crecimiento de la inversión y del consumo doméstico se reflejará en una nueva suba de las importaciones de bienes y servicios. Se prevé que la cuenta corriente de la balanza de pagos registre un deterioro explicado fundamentalmente por la introducción de maquinarias y equipos para el proyecto de la empresa Botnia. A diferencia de lo ocurrido a fines de los noventa, el déficit de la cuenta corriente no implicará un mayor endeudamiento de carácter financiero, sino que tendrá como contrapartida un monto excepcional de inversión extranjera directa en la historia del país. Así fue en 2006, según se comenta en el Informe Económico-Financiero anteriormente presentado.

Escenario macroeconómico - Rendición de Cuentas 2006

	2005	2006	2007	2008	2009
Cuentas Nacionales (variación vol físico)					
PIB	6,6%	7,0%	5,2%	3,8%	3,2%
Importaciones de bienes y servicios	10,1%	16,0%	11,7%	9,4%	4,9%
Formación Bruta de Capital Fijo (1)	24,5%	32,0%	20,7%	15,6%	3,6%
Gasto de Consumo Final	2,8%	8,6%	6,0%	3,4%	2,5%
Exportaciones de bienes y servicios	16,3%	7,6%	8,0%	8,8%	8,0%
PIB (Millones de $)	406.705	464.802	523.219	578.267	629.314
Sector Externo (variación en dólares)					
Exportaciones de bienes (FOB) (2)	17,1%	15,7%	12,5%	8,4%	5,8%
Importaciones de bienes (CIF) s/petróleo (2)	22,7%	21,7%	15,1%	9,1%	6,1%
Cuenta corriente (en % PIB)	0,0%	-2,4%	-3,2%	-2,4%	-1,2%
Precios (var prom anual)					
IPC	4,7%	6,4%	6,6%	5,7%	5,0%
Tipo de Cambio	-14,7%	-1,7%	1,7%	2,3%	2,2%
IPC en US$	22,8%	8,2%	4,8%	3,3%	2,8%
Deflactor PIB	0,6%	6,8%	7,0%	6,5%	5,5%
Salarios reales (var prom anual)					
IMS general	4,6%	4,4%	5,5%	4,6%	3,3%
IMS público	5,6%	3,2%	5,6%	4,6%	3,7%
Gobierno Central (1)	5,8%	4,5%	6,0%	5,7%	5,1%
Empresas Públicas	6,4%	0,8%	4,6%	2,6%	1,2%
Gobiernos Deptales	3,7%	3,3%	5,4%	3,9%	3,0%
IMS privado	4,0%	5,0%	5,5%	4,5%	3,0%
Mercado de trabajo					
Ocupación (var % personas)	1,4%	3,5%	2,5%	1,7%	1,2%

(1) El bajo crecimiento de la Formación Bruta de Capital Fijo en 2009 se explica por la finalización de las obras de las plantas de celulosa.

(2) Exportaciones e importaciones de bienes que se realizan vía Aduana. No incluye exportaciones e importaciones realizadas por Zonas Francas, como por ejemplo, las de Botnia.

El panorama macroeconómico actualizado, aunque no se aparta significativamente de los supuestos utilizados en la preparación de la Rendición de Cuentas de 2005, tiene un efecto positivo sobre la recaudación del Gobierno Central que se estima en 50 millones de dólares para 2008.

b) **Mejora de eficiencia de las oficinas de recaudación**

Para construir el espacio adicional de gasto de 2008 se ajustaron al alza las metas de reducción de evasión y de informalismo de las oficinas recaudadoras del Estado. Este ajuste se justifica por la inversión que la sociedad uruguaya ha hecho en el fortalecimiento de dichos organismos y por la buena actuación que están teniendo los mismos, especialmente en el presente año. La exigencia adicional de recaudación aporta 30 millones de dólares al financiamiento del gasto adicional en 2008. [1]

[1] Si bien la mayor eficiencia exigida en 2008 (0.2% del PIB) equivale a 46 millones de dólares, aproximadamente una tercera parte de dichos recursos se destinarán a cubrir la pérdida de recaudación debido a la aprobación de la Ley N° 18.109, que sustituye IMESI por IVA en las enajenaciones de gasoil. Esta sustitución permitirá a las empresas descontar el IVA, mientras que anteriormente asumían el IMESI como un costo.

METAS DE MEJORA DE EFICACIA RECAUDATORIA DE LA DGI (En % del PIB) [1]

	2007	2008	2009
Ley de Presupuesto	0,30%	0,15%	0,10%
Requerimiento adicional Rendición de Cuentas 2006	0,22%	0,20%	0,20%
Metas ajustadas	**0,52%**	**0,35%**	**0,30%**

[1] Establecidas sobre la recaudación bruta sector privado, indicador Nº 1 Compromiso de Gestión.

La campaña contra la evasión y la elusión de impuestos y contra el informalismo es una pieza clave de la estrategia de crecimiento con equidad de este gobierno y resulta relevante para el cumplimiento de las metas fiscales. Los recursos recaudados por la mejora de la eficiencia de la DGI y del BPS permiten financiar una parte importante de las políticas sociales sobre la base de un mayor cumplimiento de las obligaciones tributarias.

El compromiso de gestión firmado entre el MEF y la DGI, y el acuerdo que en breve se prevé alcanzar con el BPS, permitirán cumplir con el compromiso expresado en el programa de gobierno, en cuanto a financiar los mayores requerimientos de gastos a través de una reducción de la elusión y la evasión tributaria, y no mediante el aumento de la presión tributaria.

La reforma de la DGI constituye el más completo esfuerzo para enfrentar la evasión tributaria en forma consistente y sistemática, de manera de reducirla drásticamente. El gobierno ha dotado al organismo de nuevas facultades legales, se le han otorgado medios humanos y materiales para ejercerlas, y se han dado importantes pasos en materia de coordinación entre las diferentes oficinas recaudadoras.

La Dirección Nacional de Aduanas viene implementando el Programa de Modernización aprobado en 2006. Se ha completado la primera etapa de informatización de procedimientos en todo el país y en el segundo semestre de 2007 se iniciará la ejecución de los proyectos de recursos humanos, infraestructura y organización.

Respecto al BPS, su orientación estratégica apunta a mejorar la gestión tributaria a través del rediseño de los procesos administrativos, la mejora de la coordinación interinstitucional, la adecuación de su estructura organizativa, la descentralización de la gestión, y el fortalecimiento de los sistemas informáticos.

c) **Remisión de utilidades de las instituciones financieras públicas**

Un aspecto novedoso de esta Rendición de Cuentas es la incorporación de una nueva fuente de ingresos para el Presupuesto Nacional.

El gobierno se encuentra evaluando la política de transferencias de las empresas públicas a Rentas Generales. En este marco, se entiende conveniente la remisión de una parte de las utilidades generadas por los bancos públicos al Estado uruguayo. Los bancos públicos, al igual que el resto de las empresas del Estado, son propiedad de todos los uruguayos, por lo que resulta conveniente que una parte de la renta generada por los mismos contribuya a financiar los programas de mayor rentabilidad social que alcancen a un conjunto amplio de la población.

Manteniendo los niveles patrimoniales de ambas instituciones en valores elevados, y respetando holgadamente los criterios de solvencia y las normas prudenciales establecidas por el Banco Central del Uruguay, es posible retirar utilidades tanto del BROU como del Banco de Seguro del Estado (BSE) sin comprometer la operativa comercial y la estrategia de expansión de ambas instituciones. En 2008 se prevé retirar unos 60 millones de dólares entre ambos bancos, lo que se estima equivaldría a menos del 50% de las utilidades generadas en el período.

Utilidades ejercicio 2006 **(En millones de dólares)**	
BROU	116
BSE	15
Indicadores solvencia	
BROU	
Patrimonio (mill US$)	508
RPN/RPNM (nro veces)	1,9
BSE	
Patrimonio (mill US$)	139

Fuente: BCU

Importa destacar que ya existe normativa legal para poder viabilizar estas transferencias. En efecto, la Ley de Presupuesto aprobada en 1990 (Art. 643, Ley N° 16.170) y su correspondiente decreto reglamentario (161/991) habilitan a verter los resultados de las empresas de propiedad estatal, cualquiera sea su naturaleza jurídica, a la Tesorería General de la Nación. El Art. 23 de la Ley orgánica del BROU (Ley N° 9.808), en la redacción dada por el Art. 5 de la Ley N° 13.243, establece que las contribuciones a Rentas Generales no podrán sobrepasar en ningún caso el 50% de las utilidades líquidas del Banco.

Ya existen antecedentes de remisión de utilidades por parte del BROU. En efecto, en 2000 este organismo transfirió 15 millones de dólares a Rentas Generales, en tanto que en 2001 volcó unos 30 millones de dólares. Este flujo se cortó abruptamente a partir del 2002 como consecuencia de la crisis financiera.

d) **Reducción de la meta de superávit primario del 4% al 3,8% del PIB**

La reducción más acelerada de lo previsto de la proporción de deuda pública en relación al PIB y un manejo eficiente del endeudamiento ha permitido disminuir fuertemente la carga de intereses. Las proyecciones de intereses pagados en 2008 y 2009 por el sector público consolidado resultan menores que las que se preveían al momento de elaborar la ley de Presupuesto.

Esto permite ajustar la meta de superávit primario sin modificar el compromiso con el resultado global establecido en dicha ley y, por lo tanto, sin afectar la estrategia de sostenibilidad fiscal definida al inicio de este período de gobierno. Este ajuste no debe interpretarse como una flexibilización del compromiso fiscal asumido, sino más bien, como un redireccionamiento del gasto público en un marco de respeto a la restricción fiscal.

Sector Público Consolidado - metas progama financiero

	2008			2009		
	Primario	Intereses	Global	Primario	Intereses	Global
Ley de Presupuesto	4,0%	4,5%	-0,5%	4,0%	4,4%	-0,4%
Rend.de Cuentas 2006	3,8%	4,1%	-0,4%	3,6%	3,9%	-0,3%

El ahorro de intereses correspondiente podrá ser destinado a financiar programas sociales en 2008. Las economías que se generan por el servicio de la deuda pública y que se destinan a financiar actividades sustantivas del Estado, puede calificarse como un verdadero dividendo social de la política fiscal.

Esta reducción de la meta de resultado primario aporta los restantes 45 millones de dólares necesarios para financiar el gasto adicional comprometido para el año próximo.

3- Destino de los recursos adicionales

El proyecto de Rendición de Cuentas 2006 no sólo asigna una alta prioridad al gasto social, sino que realiza un especial esfuerzo por concentrar dichos recursos en dos tareas prioritarias: la reducción de la pobreza y la mejora de la atención de la salud de los uruguayos.

a) Sistema Nacional Integrado de Salud: una reforma que avanza

La prioridad que el sector salud representa para el gobierno ha quedado de manifiesto, tanto en los recursos asignados por la ley de Presupuesto como por la Rendición de Cuentas 2005 y los refuerzos de rubros. Para continuar por la senda de mejoras sustantivas y avanzar así en la concreción de los compromisos asumidos en materia de salud, el gobierno ha enviado varias iniciativas legales al Parlamento. Dichos proyectos contienen medidas que apuntan a la mejora en los niveles de calidad de las prestaciones y a garantizar la universalidad en el acceso, como forma de corregir las brechas sanitarias que existen entre los uruguayos en perjuicio de los sectores de menores ingresos.

Los proyectos de ley propuestos apuntan a un nuevo concepto en servicios de salud, impulsando un enfoque integral con énfasis en los niveles primarios de atención. El sistema propuesto se sustenta en una nueva forma de financiamiento, creando un fondo específico financiado en forma solidaria con aportes del Estado, de los trabajadores y de las empresas. Los prestadores de servicios de salud recibirán pagos en función de la edad y el sexo de sus usuarios, y se les exigirá como contrapartida el cumplimiento de metas

asistenciales que fortalezcan la estrategia de atención primaria en salud.

Se propone la creación del Fondo Nacional de Salud (FONASA) que financiará, en una primera etapa, la cobertura de la salud de los trabajadores del sector privado, de los jubilados de menores ingresos del sector privado y de los trabajadores de varios organismos públicos que se incorporarán al FONASA a partir de la aprobación de la ley. Esta ampliación de la cobertura de la salud a través de la seguridad social alcanzará a todos los trabajadores que hoy aportan al BPS (por el sistema ex DISSE) y a más de veinticinco mil trabajadores de la Administración Central, INAU, Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Corte Electoral.

La reforma propuesta crea también el Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS), que articulará a los prestadores de servicios de salud públicos y privados, y que a partir de comienzos del próximo año prevé extender el beneficio de cobertura de salud a otros colectivos de trabajadores públicos y a casi medio millón de niños menores de dieciocho años, hijos de los trabajadores que aportan al FONASA. La integración de otros colectivos al FONASA será gradual y en función del avance de la reforma de salud y de las posibilidades fiscales.

La reforma propuesta aumentará la cantidad de personas, en particular de niños, con cobertura de salud en instituciones de asistencia médica colectiva, y dotará a ASSE de una mayor capacidad de gasto per cápita en beneficio de sus usuarios. Adicionalmente, se generarán mejoras de eficiencia por la articulación entre los distintos prestadores y por el aprovechamiento de economías de escala resultado del aumento en el número de usuarios en las instituciones de asistencia médica colectiva.

La consecución de estos objetivos, plasmados en las iniciativas legales que está estudiando el Parlamento, supone un esfuerzo fiscal adicional, no incluido en esta Rendición de Cuentas, de 72 millones de dólares, correspondiendo 20 millones de dólares al costo de incluir en el FONASA a los trabajadores de la Administración Central y de otros organismos públicos, y 52 millones de dólares a la ampliación de la cobertura al resto de los trabajadores del sector público y a los hijos de la totalidad de los trabajadores públicos y privados contribuyentes al FONASA.

b) Plan de equidad: un programa estructural para atacar el problema de la pobreza en Uruguay

En el marco de la estrategia de superación de la pobreza, la indigencia y la reducción de la desigualdad social, cuya primera etapa finaliza en 2007 con la culminación del PANES, el Plan de Equidad se propone dar un paso cualitativo en la transformación de la matriz de protección e integración social. Si bien la pobreza continuó reduciéndose en 2006, importantes segmentos de la población aun carecen de recursos suficientes para cubrir sus necesidades básicas. El Plan de Equidad, por tanto, intenta reestructurar algunas de las respuestas que el Estado históricamente ha procurado dar para que la población uruguaya pueda ejercer plenamente sus derechos sociales, económicos, civiles y políticos. En este sentido, con este Plan se apunta a rediseñar el conjunto de las políticas sociales universales que integran el edificio de la protección social.

El Plan de Equidad involucra al conjunto del Poder Ejecutivo, pero también necesariamente a los entes descentralizados y autónomos, y a las Intendencias Municipales de todo el país. Su construcción es otra de las grandes tareas colectivas de la sociedad civil, para lo cual se utilizan los múltiples mecanismos disponibles para canalizar la participación ciudadana.

Si bien el Plan de Equidad tiene un horizonte de largo plazo, su implementación se realizará de forma gradual, por lo cual se determinan algunos de sus principales componentes proyectados al término del ejercicio del actual gobierno nacional sobre la base de tres criterios fundamentales: i) integralidad de todos sus componentes y líneas de acción; ii) progresividad, que implica la consideración de sucesivas etapas en su implementación, y iii) jerarquización en tanto las medidas propuestas que forman parte del Plan de Equidad, alcanzan principalmente a mujeres jefas de hogar, niñas, niños y jóvenes que constituyen los principales afectados por la pobreza, y se cumplan las metas de cobertura a toda la población en situación de pobreza y exclusión social en el año 2009.

En este sentido, corresponde presentar a continuación las principales líneas estratégicas y medidas propuestas en la primera fase del Plan de Equidad que se iniciará a comienzos de 2008.

i- **Atención de la infancia y adolescencia**

a. Reformar el régimen de Asignaciones Familiares destinado en una primera etapa a los hogares ubicados en el primer quintil de ingreso per cápita (abarcando a más de 330.000 niños, niñas y adolescentes), incrementando el monto de la asignación e introduciendo escalas de equivalencia y cobro mensual, todo lo cual será incluido en un proyecto de ley específico a ser presentado al Parlamento en los próximos meses. El costo será de 1.000 millones de pe-

sos en 2008. En 2009, esta reforma se extenderá gradualmente a toda la población en situación de pobreza.

b. Crear o extender programas destinados a favorecer la inclusión educativa y social de la infancia y la adolescencia, buscando: i) iniciar un proceso de universalización de la educación física (abarcando el 100% de las escuelas urbanas); ii) mejorar el rendimiento y la asistencia en la enseñanza primaria, ampliando la cobertura del Programa Maestros Comunitarios en escuelas de contexto muy desfavorable; iii) contribuir a la inserción social de adolescentes de 12 a 15 años al sistema educativo formal, extendiendo el Programas de Aulas Comunitarias y a través de diversos programas del CETP-UTU para adolescentes y jóvenes; iv) expandir la educación inicial, lo que implicará el aumento de la cobertura de los Jardines de Preescolares que dependen del Consejo de Primaria.

El monto a destinar para estas tres medidas es de 200 millones de pesos provenientes del presupuesto de ANEP y es financiado con cargo a lo dispuesto en el Literal A del Art. 476 de la Ley de Presupuesto.

Asimismo, la expansión de la educación inicial a través del sistema de educación de primaria se complementa con el aumento de la cobertura de los programas a cargo del INAU, a cuyos efectos se prevén inversiones adicionales en 2007 para ampliar la infraestructura requerida.

ii- **Atención a los adultos mayores sin protección**

Esto supone destinar en esta primera etapa 50 millones de pesos, para generar una asistencia monetaria a las personas entre los 65 y 70 años en situación de extrema pobreza y que no estuvieren recibiendo beneficio alguno de la seguridad social (cobertura de aproximadamente 2.000 nuevos beneficiarios, a través del BPS).

iii- **Desarrollo de un programa de trabajo protegido**

Esta iniciativa implicará una transferencia monetaria a trabajadores desempleados en situación de pobreza como contrapartida por la realización de actividades de valor público. Para esta medida se destinarán 150 millones de pesos y se alcanzaría a unos 3.000 trabajadores desempleados. Por otra parte, se implementarán otras medidas (a cargo del MTSS/ Dirección Nacional de Empleo) tendientes a facilitar la inserción al mercado de empleo vía subsidios a las empresas privadas, por un monto de 150 millones de pesos. Esto último forma parte de los programas del Uruguay Productivo que se financian con cargo a lo dispuesto en el Art. 120 de la Ley Nº 18.046.

iv- **Reorientación de la política alimentaria**

El objetivo de esta iniciativa es modificar el sistema actual de distribución de canastas de alimentos y sustituirlo por la implantación de una tarjeta magnética que financiará los complementos para los hogares en situación de extrema pobreza en esta primera etapa, a través del MTSS/ Instituto Nacional de Alimentación, lo que implica destinar 400 millones de pesos a un programa que beneficiará a aproximadamente 57.000 hogares en situación de vulnerabilidad social con menores a cargo y embarazadas. Asimismo, la tarjeta cumplirá otras funciones complementarias que coadyuven a la integración e inclusión social, para lo cual se destinarán 100 millones de pesos.

v- **Otros programas tendientes a promover la integración social**

En este capítulo se incluyen propuestas específicas para discapacitados, rutas de inclusión, proyectos productivos, cooperativas sociales, educación no formal en conjunto MIDES/MEC. Para este fin se destinarán 50 millones de pesos.

Componentes de la Red de Protección Social del Plan de Equidad – 2008 En pesos uruguayos ($)	
Modificación del régimen de transferencias no contributivas a hogares pobres (Asignaciones Familiares)	$ 1.000.000.000
Subtotal, no incluido en esta Rendición de Cuentas	$ 1.000.000.000
Asistencia a la vejez	$ 50.000.000
Trabajo Protegido	$ 150.000.000
Apoyo Alimentario – tarjeta alimentaria	$ 400.000.000

Programas de integración e inclusión social y atención a la discapacidad	$ 150.000.000
Subtotal, incluido en esta RC - aumento créditos MIDES	$ 750.000.000
TOTAL RECURSOS ASIGNADOS DIRECTAMENTE AL PLAN EQ.	$1.750.000.000
Recursos canalizados a través del MTSS - Uruguay Productivo: Fomento al empleo formal, financiado con cargo a lo dispuesto en Art. 120 de la Ley N° 18.046	$ 150.000.000
Recursos canalizados a través de ANEP: Inclusión educativa y social, financiado con cargo a lo dispuesto en Lit. A, Art. 476 de la Ley N° 18.046	$200.000.000
TOTAL	$ 2.100.000.000

c) Otros gastos prioritarios incluidos en esta Rendición de Cuentas

A continuación se establecen las principales asignaciones presupuestales por inciso:

i- **Presidencia de la República**

Se autorizan créditos presupuestales para la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) por un monto de 31,9 millones de pesos para los años 2008 y 2009. La AGESIC tiene como misión impulsar el avance de la Sociedad de la Información y del Conocimiento, promoviendo que las personas, las empresas y el gobierno realicen el mejor uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Asimismo, planificará y coordinará proyectos en el área de Gobierno Electrónico, como base para la transformación y una mayor transparencia del Estado. Los proyectos a desarrollar en el marco de este programa consisten en: Portal del Estado, Intranet del Estado y Ventanilla Única.

El sistema estadístico nacional exhibe un rezago importante respecto a las mejores prácticas estadísticas a nivel mundial. Ante esta situación, el gobierno se propone iniciar un proceso de fortalecimiento del Instituto Nacional de Estadística. Concretamente, en esta Rendición de Cuentas se establece una partida de 48 millones de pesos en 2008 y 2009 destinada a financiar la contratación de hasta diez cargos de alta especialización y un importante número de contratos a término de profesionales y técnicos. Adicionalmente, se asigna una partida anual de 4 millones de pesos para el Censo de Población Viviendas y Hogares para el Fortalecimiento Institucional del INE. Así, se reafirma el compromiso de fortalecer el sistema estadístico nacional, como base fundamental para la definición de políticas y la toma de decisiones.

ii- **Ministerio de Defensa Nacional**

Se destinan 15 millones de pesos a efectos de posibilitar el pasaje de funcionarios asimilados al escalafón militar al escalafón civil. Apuntando hacia el mismo objetivo se crean cargos civiles de dirección por un monto de 2,4 millones de pesos.

Se culmina el proceso de transformación de cargos de soldados de segunda a primera, que implica una partida de 2,1 millones de pesos.

Se destinan fondos por 10,6 millones de pesos para reconstruir la carrera de oficiales pertenecientes a los Cuerpos de Comando de la Armada Nacional.

iii- **Ministerio del Interior**

Se ha puesto un especial énfasis en fortalecer las inversiones en el Ministerio del Interior, tanto en el número de efectivos, como en infraestructura y tecnología.

Se crean 437 cargos ejecutivos, 35 cargos administrativos, 6 cargos técnicos y 5 especializados. Se eliminan 26 cargos. El costo neto de las remuneraciones adicionales es de 57 millones de pesos anuales. El incremento de personal se concentra fundamentalmente en la Dirección Nacional de Bomberos a los efectos de mejorar la prevención y respuesta de este organismo frente a siniestros; a la vez que se fortalecen los aspectos operativos de la Policía.

Se asigna un crédito de 97,9 millones de pesos en 2007 y 2008 para el Sistema Integral de Tecnología Aplicada a la Seguridad Pública. Este proyecto se enmarca en el contexto de acciones de fortalecimiento de las capacidades institucionales de la Policía Nacional para el cumplimiento de sus misiones esenciales a través de la incorporación de tecnología en los procesos de información operacional. Esto implica disponer de funcionalidades informáticas y de comunicación en áreas estratégicas para el cumplimiento de la Misión de la Institución.

Se autoriza a licitar la construcción del nuevo establecimiento carcelario en el departamento de Maldonado y un nuevo módulo de seguridad en el complejo Carcelario de Santiago Vázquez por el mecanismo de concesión de obra pública, con una asignación presupuestal de 2,4 millones de pesos en 2008 y de 12,2 millones de pesos en 2009. Asimismo, se asignan créditos de 19,8 millones de pesos en 2008 y 19,6 millones de pesos en 2009 para inversiones en los establecimientos carcelarios de Rivera y Treinta y Tres.

Finalmente se autoriza un crédito de 29,4 millones de pesos en 2007 para el financiamiento del Sistema de Búsqueda Automática de Huellas Digitales.

iv- **Ministerio de Economía y Finanzas**

Se destina una partida de 17 millones de pesos para la realización de contratos a término para apoyar la gestión de las diferentes unidades ejecutoras de este Ministerio.

Dentro del proceso de modernización de la Dirección Nacional de Aduana, se asigna una partida de 3,6 millones de pesos en el 2007, 7 millones de pesos en el 2008 y 5 millones de pesos en el 2009 para abonar compensaciones en el marco de este proyecto.

En el marco del fortalecimiento de los organismos de contralor que dependen de este Ministerio, se asigna una partida de 2,4 millones de pesos en el 2007, 9,8 millones de pesos en el 2008 y 18,8 millones de pesos en el 2009 para Auditoría Interna de la Nación, Contaduría General de la Nación y la Dirección General del Ministerio.

Se determina que los recursos con afectación especial de la Dirección Nacional de Catastro provenientes del cobro de los distintos servicios prestados por la misma sean vertidos a Rentas Generales. Los gastos financiados con estos recursos pasan a financiarse con Rentas Generales y se faculta al Poder Ejecutivo a disminuir dichas tasas hasta su eliminación.

Se crea la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) como órgano descentralizado del Poder Ejecutivo y se definen sus competencias.

v- **Ministerio de Relaciones Exteriores**

Se crea en el Ministerio de Relaciones Exteriores un equipo de negociadores comerciales que se integrará con un máximo de diez funcionarios que se encuentran cumpliendo funciones en la Chancillería, con el objetivo de atender las negociaciones comerciales. Esta medida tiene un costo anual de 2,7 millones de pesos en 2008 y 2009.

Dada la complejidad de la información que requieren las empresas para poder acceder a los mercados externos, se propone la creación de un Sistema de Inteligencia Comercial para el cual se asigna un crédito anual de 0,7 millones de pesos en 2008 y 2009.

vi- **Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca**

Se establece un conjunto de partidas que totalizan 40,7 millones de pesos anuales para 2008 y 2009 para financiar contratos a término, contratación de becarios y pasantes y compensaciones. Con esto se apuesta a la renovación de la plantilla de este Ministerio.

vii- **Ministerio de Industria, Energía y Minería**

Se incrementan los créditos del proyecto Apoyo a la Competitividad y Promoción de PYMES en 8,8 millones de pesos en 2008 y 9,0 millones de pesos en 2009, como contraparte local de una donación de la Comunidad Europea. Asimismo, se incrementa en 1,1 millones de pesos la partida anual del proyecto de Eficiencia Energética.

viii- **Ministerio de Turismo**

Con el objetivo de mejorar la infraestructura de las plazas de deportes, se incrementan las inversiones en 9,8 millones de pesos por año.

Se asigna una partida anual de 7,3 millones de pesos con destino a campañas publicitarias y gestiones oficiales tanto a nivel nacional como internacional, que contribuyan a la mayor afluencia de nacionales y extranjeros, a las zonas de atracción turística de nuestro país.

Se encaran algunos reajustes en materia de remuneraciones, tanto en la Dirección de Turismo como en la de Deportes, destinándose una partida de 8,5 millones de pesos.

ix- **Ministerio de Cultura**

Se incrementan los gastos de funcionamiento de la varias unidades de este inciso, entre ellas la Dirección de Cultura (que se crea), SODRE, TVEO, y la Secretaría del Ministerio por un monto cercano a los 40 millones de pesos para los años 2008 y 2009.

Se asigna una partida anual de 2,5 millones de pesos para el Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable, con destino a programas de investigación.

x- **Ministerio de Salud Pública**

Se crea el Centro Uruguayo de Imagenología Molecular como persona jurídica de derecho público no estatal sin fines de lucro, el que tendrá como objetivos brindar a la población diagnósticos y monitoreos de terapias vinculadas con su especialidad, constituir en un centro de formación de profesionales y científicos en el área y realizar tareas de investigación. Se le asigna una partida presupuestal anual de 49,0 millones en el inciso 21 (subsidios).

Se crea el Proyecto de inversión Reforma del Sector Salud en el Uruguay y se le asigna una partida presupuestal de 12,2 millones de pesos para 2008 y 2009 para fortalecer el equipamiento de ASSE.

Se crean las Direcciones Departamentales de Salud y la Unidad Ejecutora. "Centro de Información y Referencia Nacional de la Red Drogas" en el Ministerio de Salud Pública. A esta última se le asigna una partida adicional anual de 0,8 millones de pesos anuales para remuneraciones y de un millón de pesos para gastos de funcionamiento.

xi- **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

Se establece un régimen de dedicación exclusiva para los inspectores de trabajo de la Inspección General que cumplan efectivamente funciones inspectivas. Se entiende por dedicación exclusiva aquella por la cual el funcionario inspector no podrá realizar directa ni indirectamente ninguna actividad pública o privada rentada u honoraria. Las partidas presupuestales asignadas son de 42,9 millones de pesos en 2007 y 57,2 millones de pesos en 2008 y 2009.

Se crea la Dirección Nacional de Seguridad Social con el cometido de formular políticas en la materia, realizar el seguimiento y evaluación de los diferentes programas de seguridad social administrados por entidades públicas o privadas, ejecutar las tareas de contralor de los actos y la gestión de toda entidad gestora de la Seguridad Social que las disposiciones legales y reglamentarias atribuyan a dicho Ministerio, proponer iniciativas legales, reglamentarias o de otra naturaleza, tendientes al cumplimiento de sus cometidos. Se asignan partidas para las remuneraciones de esta Dirección y la contratación a término de 18 abogados para las oficinas de trabajo en el interior por 2 millones de pesos en 2008 y 2009.

Se determina que la Planilla de Control de Trabajo se emitirá y renovará en forma gratuita.

xii- **Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente**

Se canalizan importantes recursos a fortalecer el Programa de Integración de Asentamientos Irregulares previéndose que las obras prioritarias que este atiende, puedan continuar en el año 2009. Para este programa se asigna una partida de 105,2 millones de pesos en 2007 y de 367,2 millones de pesos en 2009.

Con el objetivo de fortalecer las capacidades de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, se asigna una partida de 12,2 millones de pesos en 2008 y 2009. Asimismo, se otorgan 2,4 millones de pesos para la recientemente creada Dirección Nacional de Agua y Saneamiento a efectos de iniciar el desarrollo de los planes nacionales de agua y saneamiento.

xiii- **Tribunal de Cuentas**

En el marco del Proyecto de Fortalecimiento de los organismos de contralor se asignan créditos para el Fortalecimiento Institucional por 2,4 millones de pesos en 2007, 6,7 millones de pesos en 2008 y 6,1 millones de pesos en 2009.

xiv- **Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay**

Se destina un crédito presupuestal de 61,2 millones de pesos a ser ejecutado en 2007 para la realización de inversiones en los Centros de Atención a la Infancia y a la Familia (CAIF), a los efectos de posibilitar el desarrollo del componente educativo del Plan de Equidad. Una línea de acción del Plan de Equidad en el área educación es el aumento de la cobertura y la calidad en la atención a la primera infancia en situación de riesgo. Para atender dicho objetivo se requieren inversiones para la construcción y ampliación de locales donde funcionan los centros CAIF. La extensión de la cobertura del Plan CAIF permitirá reducir el déficit que hoy existen en la atención de niños de 0 a 2 años pertenecientes a hogares bajo la línea de pobreza. Los gastos de funcionamiento destinados a solventar los nuevos convenios con las asociaciones civiles para gestionar los centros CAIF serán de cargo de INAU y/o Mides.

Asimismo se asigna para el año 2007 una partida de 22 millones de pesos con destino a la adquisición de inmuebles.

xv- **Inciso 21: Subsidios y subvenciones**

Se incrementa en 8 millones de pesos anuales la partida asignada al Programa de Desarrollo de las Ciencias Básicas (PEDECIBA), reconociendo la importancia de este programa.

Con el motivo de apoyar y fortalecer la actual gestión del Instituto Pasteur de Montevideo, se otorga una partida para 2009 de 19,5 millones de pesos, complementando los fondos provenientes de la cooperación de la Comunidad Europea a esta área.

Se incrementa el monto global de subsidios y subvenciones destinados a diversas instituciones en un monto anual de 5 millones de pesos a partir del año 2007, a efectos de apoyar diversas iniciativas llevadas adelante por Organizaciones No Gubernamentales.

xvi- **Inciso 24: Diversos créditos**

Se asignan créditos para el Programa de Apoyo Sectorial a la Cohesión Social y Territorial por un monto de 97,9 millones de pesos para los años 2008 y 2009. Este programa buscará reforzar la cohesión social y territorial a través de la consolidación del desarrollo local, productivo y social del interior del país. Se fomentará el desarrollo sustentable a nivel productivo y social, apoyándose en los gobiernos departamentales y actores locales en el marco de un proceso de descentralización.

Se asignan los fondos necesarios para instrumentar el programa de Conectividad Educativa de Informática Básica para el Aprendizaje en Línea (Plan Ceibal), destinándose 200 millones de pesos en el 2007, 175 millones de pesos en el 2008 y 375 millones de pesos en el 2009.

El plan Ceibal proveerá a escolares y maestros de computadoras portátiles. Este proyecto procura brindar igualdad de oportunidades para todos los niños y propiciar la democratización del conocimiento. El organismo encargado de la implementación de esta iniciativa es el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU), que ha diseñado un cronograma de trabajo en el que se prevé que la experiencia piloto se lleve a cabo en una escuela en el departamento de Florida. Además, la puesta en marcha de esta iniciativa requerirá la capacitación de maestros y alumnos que se llevará a cabo a través de un plan gestionado por una comisión con participación de ANEP.

Se autoriza una partida presupuestal de 7,3 millones de pesos para 2007, 41,6 millones de pesos para 2008 y 49 millones de pesos para 2009 para OPP, BPS, BCU y MEF en el marco de un convenio de asistencia técnica del Banco Mundial.

Se impulsa el proyecto de "fortalecimiento de la capacidad de negociación del comercio exterior" destinado a actividades conjuntas entre el MEF y el MRREE, autorizándose crédito por 22 millones de pesos en 2008 y 36,7 millones de pesos en 2009.

El proceso de modernización de la Dirección Nacional de Aduanas constituye una prioridad en el marco general de fortalecimiento de los organismos de contralor y de recaudación. Se prevén para este proyecto créditos por 73,4 millones de pesos en 2008 y 97,9 millones de pesos en 2009.

Con el objetivo de contribuir a la seguridad pública, se prevé subsidiar el costo del alumbrado público que tienen las intendencias. Este subsidio contribuye además a que se realicen mejoras técnicas en la infraestructura existente y a que las Intendencias estén al día con el pago de los consumos corrientes. El porcentaje de subsidio se incrementará gradualmente: 10% desde el 1º de marzo de 2007 al 28 febrero 2008, 20% desde el 1º de marzo de 2008 al 28 febrero de 2009 y 30% desde el 1º de marzo de 2009 en adelante. Se estima que los correspondientes subsidios sean del orden de 43 millones de pesos en 2007, 98 millones de pesos en 2008 y 154 millones de pesos en 2009.

xvii- **Otros conceptos**

Se autoriza al Ministerio de Economía a capitalizar la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) hasta 5 millones de dólares, con el objetivo de constituir un fondo de garantía de crédito.

Se autoriza el Ministerio de Economía a cancelar deudas que diversos incisos mantienen con el Banco de Previsión Social, correspondientes al período diciembre de 1985 a agosto de 2006, por un monto de hasta 1,1 millones de Unidades Reajustables.

Se autoriza a la Administración de Obras Sanitarias del Estado (OSE) a constituir con la Corporación Nacional para el Desarrollo, Intendencias Municipales y otras instituciones públicas, sociedades comerciales o consorcios, a los efectos exclusivos de realizar obras de infraestructura vinculadas o que se consideren necesarias para la construcción y mantenimiento de obras de saneamiento, así como obras de infraestructura para el abastecimiento de agua potable.

A continuación se presenta un cuadro que detalla la distribución por concepto de las partidas incluidas en este proyecto de ley de Rendición de Cuentas. Es preciso aclarar que las cifras presentadas en el cuadro constituyen estimaciones preliminares del costo del articulado y están expresadas en millones de pesos de enero de 2007.

Art.	Inciso	Concepto	2007	2008	2009
		TOTAL INVERSIONES	**468,2**	**621,3**	**1.166,1**
112	Presid.	Proyectos para el gobierno electrónico e información (AGESIC)		24,5	24,5
107	Presid.	OPP: regulación de servicios públicos		9,5	22,8
141	MI	Sistema integral de tecnología aplicada a la seguridad pública	97,9	97,9	
140	MI	Complejos carcelarios		19,8	19,6
139	MI	Canon para licitación construcción cárceles		2,4	12,2
140	MI	Sistema de búsqueda automática de huellas digitales	29,4		
146	MEF	Fortalecimiento de organismos de contralor	2,4	9,8	18,8
161	MRREE	Equipamiento informático		1,2	1,2
176	MIEM	Eficiencia energética, apoyo a la competitividad de PYMES		8,8	9,0
186	MTD	Infraestructura plaza de deportes		9,8	9,8
209	MSP	Reforma del sector salud: equipamiento		2,4	2,4
228	MVOTMA	Mejora de la gestión de la DINAMA		12,2	12,2
230	MVOTMA	DINASA		2,4	2,4
228	MVOTMA	Programa de Integración de Asentamientos Irregulares (PIAI)	105,2	0,0	367,2
238	TC	Préstamo para fortalecimiento institucional	2,4	6,7	6,1
257	Diversos	Plan Ceibal (Ejecución LATU)	200,0	175,0	375,0
261	Diversos	OPP: apoyo a la cohesión social y territorial		97,9	97,9
257	Diversos	Modernización de la Dirección Nacional de Aduanas		73,4	97,9
257	Diversos	Convenio asistencia técnica BIRF (OPP, BPS, BCU y MEF)	7,3	41,6	49,0
257	Diversos	Negociación en comercio exterior (MEF - MRREE)		22,0	36,7
257	Diversos	Convenio asistencia técnica y gestión por resultados	1,5	2,4	
256	Diversos	AGESIC: fortalecimiento de la gestión		1,2	1,2
251	INAU	Adquisición de inmuebles	22,0		
		TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**61,2**	**62,3**	**62,3**
103	Presid.	Mudanza y otros gastos		4,9	4,9
108	Presid.	INE: fortalecimiento y censo de población, viviendas y hogares		4,0	4,0
111	Presid.	AGESIC: gastos de funcionamiento		0,4	0,4
107	Presid.	OPP: adquisición publicaciones técnicas		0,2	0,2
158, 159	MRREE	Inteligencia Comercial y Análisis Estratégico		1,5	1,5
180	MIEM	Digitalización de las mesas de entrada de marcas y patentes		0,9	0,9
184	MTD	Promoción turística		7,3	7,3
193	MEC	Dirección de Cultura		16,1	16,1
193	MEC	SODRE		16,1	16,1
193	MEC	Secretaría del MEC		5,0	5,0
193	MEC	TVEO		2,5	2,5
194	MEC	Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable		2,5	2,5
210	MSP	Centro de Información y Referencia Nacional de la Red Drogas		1,0	1,0
251	INAU	Inversión en infraestructura para los centros CAIF	61,2		
		TOTAL REMUNERACIONES	**30,5**	**222,9**	**204,2**
108	Presid.	INE: reestructura y contratos		48,0	48,0
107	Presid.	AGESIC: creación de cargos		7,0	7,0
107	Presid.	OPP: fondo de contratación Asesoramiento Presupuestal		3,3	3,3
114, 119	MDN	Pasaje de escalafón militar a civil y cargos civiles		17,4	17,4
123	MDN	Reconstrucción de la carrera de oficiales en la Armada		10,6	10,6
120	MDN	Transformación de cargos		2,1	2,1
121,122,124, 129	MDN	Otros conceptos vinculados con remuneraciones		1,5	1,5
130	MI	Creación y supresión de cargos		57,1	57,1
131, 132	MI	Aumento de compensaciones y cargos de confianza		6,4	6,4
145, 148	MEF	Contrataciones y compensaciones de varias UE	3,6	24,0	22,7
155,156, 162	MRREE	Compensaciones y creaciones de cargos		21,1	21,1
169	MGAP	Contratos a término		27,0	27,0
166, 167, 168, 175	MGAP	Becarios, pasantes y compensaciones		13,7	13,7
187	MTD	Compensaciones		8,5	8,5
198, 199, 200	MEC	Creación de cargos		4,6	4,6
210	MSP	Centro de Información y Referencia Nacional de la Red Drogas		0,8	0,8
223	MTSS	Régimen de exclusividad de Inspectores de Trabajo	42,9	57,2	57,2
218, 219	MTSS	Remuneraciones y partidas complementarias		2,0	2,0
235	MIDES	Compensaciones		8,6	8,6
43 al 97	Varios	Servicio Civil: simplificación de objetos del gasto (estimado)		11,0	11,0
28, 29, 31, 33	Varios	Servicio Civil: cargos de jefes de servicio y otros (estimado)		8,4	18,4
		Aportes patronales y personales a la seguridad social	-16,1	-117,4	-144,8
		TOTAL TRANSFERENCIAS	**72,3**	**184,4**	**260,2**
252	Subsidios	MSP: Centro Uruguayo de Imagenología Molecular		49,0	49,0
252	Subsidios	Programa de Desarrollo de las Ciencias Básicas (PEDECIBA)		8,0	8,0
255	Subsidios	Diversas organizaciones	5,0	5,0	5,0
253	Subsidios	Instituto Pasteur de Montevideo			19,5
279	Diversos	Subsidio alumbrado público Intendencias (costo estimado)	42,8	97,9	154,2
274		CND: Capitalización (distribución estimada)	24,5	24,5	24,5
		ESPACIO FISCAL ADICIONAL OTROS GASTOS	**632,2**	**1.090,8**	**1.692,7**

4. Resumen del aumento del gasto previsto para 2008

RESUMEN - ESPACIO FISCAL ADICIONAL 2008 Millones de U$S		
Fuentes de los recursos adicionales		
Crecimiento superior al previsto		50
Mayor eficiencia oficinas recaudadoras		30
Remisión de utilidades BROU y BSE		60
Ajuste superávit primario por menores intereses		45
Total		**185**
Destino de los recursos adicionales		
Reforma de la salud		**72**
Ingreso trabajadores de Adm.Central al FONASA	20	
Incorporación de menores 18 años y resto de func. públicos al FONASA	52	
Red de Protección Social del Plan de Equidad		**70**
Reformulación régimen de asignaciones familiares	40	
Aumento del crédito Ministerio de Desarrollo Social	30	
Otros gastos prioritarios incluídos en R.C. 2006		**43**
Total		**185**

5- Programas vinculados a Uruguay Productivo

En esta Rendición de Cuentas 2006 se incorporan partidas para proyectos del Uruguay Productivo. En este capítulo se incluyen recursos para la Agencia Nacional de la Investigación y la Innovación. Asimismo, se establecen partidas específicas para otorgar incentivos directos a la contratación de mano de obra, para financiar el programa de trazabilidad, y para el apoyar al fortalecimiento de las capacidades competitivas del sector textil–vestimenta.

Estos gastos no tienen impacto fiscal, dado que se financian con los ahorros derivados de la revisión del régimen de devolución de impuestos indirectos en el marco del artículo 120 de la Ley N° 18.046. Las partidas son estimativas y están condicionadas al ahorro efectivo que se genere por la revisión del régimen de devolución de impuestos indirectos a las exportaciones. En pocos meses se estará en condiciones de establecer los montos definitivos a aplicar.

a) **Fortalecimiento de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación**

En un mundo cada vez más globalizado y competitivo, la generación de empleos productivos está fuertemente vinculada a la capacidad de innovación productiva y tecnológica. En esta Rendición de Cuentas se destinan 8 millones de dólares para fortalecer los programas de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) orientados a la formación de capital humano de alta calidad y al estímulo a la innovación a nivel del sector privado y del sector público.

La ANII ejecuta las políticas públicas emanadas del Gabinete Ministerial de la Innovación, organismo integrado por los Ministros de Agricultura, Ganadería y Pesca; Industria, Energía y Minería; Economía y Finanzas; Educación y Cultura y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Las orientaciones básicas de esta agencia contemplan acciones en tres grandes áreas, a saber: i) desarrollo institucional y fortalecimiento de la sinergia entre los diversos actores del Sistema Nacional de Innovación; ii) promoción de las capacidades científicas y tecnológicas a nivel nacional; iii) estímulos a las innovaciones en el sector público y privado.

Uruguay presenta notorias deficiencias en los instrumentos de promoción de la ciencia, la tecnología y la innovación. Uno de los rasgos históricos centrales, además de los escasos recursos destinados a esta área, ha sido la clara ausencia de coordinación de esfuerzos, que se han traducido en ineficiencias en el gasto realizado, y en un muy escaso desarrollo de las áreas de conocimientos que son vitales para el país.

La ANII promoverá la articulación y sinergia entre los actores públicos y privados y apoyará la construc-

ción de capacidades, tanto de investigación científica y tecnológica, como de innovación empresarial.

Entre los instrumentos previstos para fortalecer el proceso de creación y adopción de nuevas tecnologías por parte de las empresas uruguayas se destacan las alianzas público-privadas para la innovación, la construcción de redes de innovación, la conformación de centros tecnológicos especializados en áreas estratégicas, y el fomento de parques y polos tecnológicos.

Para la promoción de capacidades científicas y tecnológicas nacionales, la ANII destinará recursos a financiar: i) sistema nacional de investigadores; ii) sistema nacional de becas; iii) estudios de posgrado en Uruguay; iv) estudios de posgrado en centros de investigación y desarrollo de alto reconocimiento internacional; v) formación terciaria no universitaria.

b) **Implantación del Sistema de Información y Registro Animal (trazabilidad)**

En esta Rendición de Cuentas se destinan 6 millones de dólares del ahorro generado por la revisión del régimen de devolución de impuestos a financiar el sistema de trazabilidad individual de ganado bovino, que es fundamental para el desarrollo de la cadena ganadera. Este programa consiste en la implantación del sistema de identificación y registro individual del 100% de los terneros nacidos en el territorio nacional mediante dispositivos electrónicos de identificación.

El Sistema de Información y Registro Animal es una iniciativa sin precedentes en los países de la región, y apunta a colmar las expectativas de los consumidores localizados en los mercados más exigentes, asegurando el mantenimiento y la mejora de la competitividad de nuestros productos pecuarios a nivel regional e internacional.

El proceso de elaboración de las pautas del sistema y la implementación del mismo han sido realizados en consulta permanente y colaboración activa de representantes de cinco gremiales con presencia nacional involucradas, cuyas propuestas e iniciativas han sido plasmadas en el proyecto. Asimismo, se han realizado consultas públicas, a nivel departamental, con el fin de que los actores expongan sus inquietudes, logrando en dichas instancias aportes y opiniones de relevancia que han sido recogidos en la implementación del sistema. El dispositivo electrónico de identificación individual ha sido elegido por unanimidad de todos los sectores involucrados como el más adecuado para la implantación de un sistema de trazabilidad confiable.

c) **Programa de incentivo a la contratación de desocupados de larga duración**

En este proyecto de ley se asigna -con cargo a lo dispuesto en Art. 120 de la Ley N° 18.046- una partida de 6 millones de dólares al programa de incentivo a la contratación de desocupados, a ser ejecutado a través de la DINAE del MTSS, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas. Dicho programa busca promover la contratación de desocupados de larga duración por parte de las empresas privadas. El esquema propuesto operará mediante un subsidio directo a la contratación, disminuyendo el costo laboral del empleador privado y aumentando la probabilidad del trabajador que ha permanecido desocupado por un largo período de acceder a ocupaciones productivas.

Las metas específicas del programa son: i) la inserción laboral en empresas privadas de 3.000 participantes por un período de doce meses; ii) la orientación laboral de hasta 10.000 trabajadores inscriptos en los programas del Plan de Equidad y, iii) el subsidio a la capacitación por parte de las propias empresas con un máximo de 1.000 trabajadores.

Los criterios de elegibilidad de las empresas participantes de este programa serán establecidos en la reglamentación correspondiente, admitiéndose sólo aquellas de demuestren estar al día con la DGI y el BPS, que no hayan efectuado despidos y no hayan enviado trabajadores al seguro de paro en los 90 días previos a la contratación.

La duración máxima del subsidio por trabajador será de 12 meses. El monto máximo del subsidio será equivalente al 50% del Salario Mínimo Nacional, más la carga social patronal correspondiente al salario subsidiado. El beneficio se otorgará por una jornada completa de 40 horas semanales. En caso de pactarse una jornada inferior, el monto del subsidio será proporcional a uno de 40 horas. El beneficio será entregado al empleador una vez presentada la documentación que certifique el pago de sueldos y los aportes a la seguridad social correspondientes. El mecanismo de pago podrá realizarse mediante la generación de un crédito al empleador con el BPS.

d) **Programa de apoyo al complejo textil-vestimenta**

En esta Rendición de Cuentas se dispone de partidas específicas para apoyar la capacidad competitiva de los productos textiles. Se trata de apoyos de carácter transitorio y cuyos montos son decrecientes en el tiempo.

Estas medidas se enmarcan en la política de rediseño de las acciones de apoyo al sector productivo, que busca reorientar el subsidio implícito y generalizado que hoy se está entregando a las empresas exportadoras a través del régimen de devolución de impuestos indirectos hacia un apoyo explícito, focalizado en actividades que justifiquen un apoyo estatal transitorio y en actividades horizontales que beneficien a la competitividad global de la producción uruguaya.

El sector de peinaduría de lanas atraviesa una coyuntura complicada, debido a las medidas arancelarias tomadas por China que han favorecido la exportación de lana sucia y aumentado el precio de la materia prima. Se trata de una industria viable, que atraviesa una coyuntura complicada, existiendo la expectativa de que esta situación se revierta en el corto plazo, al menos en algunos de sus aspectos más negativos. Uruguay es uno de los principales exportadores mundiales de tops, estando al día desde el punto de vista de la tecnología empleada, lo que se ha visto favorecido por un proceso prolongado de acumulación de conocimiento.

La situación crítica que atraviesa el sector textil (hilados, tejidos planos y tejidos de punto), en cambio, sólo podría ser superada si Uruguay logra concretar acuerdos comerciales que posibiliten un acceso preferencial de los productos textiles uruguayos a los principales mercados externos. En la medida en que el gobierno se encuentra comprometido en esa dirección, tiene sentido diseñar un subsidio a la producción, de carácter transitorio, que permita recorrer esta etapa sin destrucción significativa de capital físico y humano existente.

Por lo anterior, se propone incorporar, financiada con los recursos liberados de la revisión del régimen de devolución de impuestos, una asignación presupuestal total de 9 millones de dólares para subsidiar a la producción textil (incluyendo peinaduría) y de 6 millones para el sector vestimenta, para el trienio 2007-2009. En este último caso, el subsidio se canalizaría a través del MEF en coordinación con el Programa de Apoyo a la Competitividad de Conglomerados y Cadenas Productivas que se ejecuta desde DIPRODE-OPP y requeriría una contrapartida visible en las inversiones que realizan las empresas para el incremento de su competitividad. Esto último justifica la transitoriedad del apoyo por parte del Estado, en la medida en que las inversiones aumentan la competitividad de las firmas y aseguran la viabilidad de las mismas en el mediano plazo. El diseño del programa permite diferenciar las empresas inviables –que no serán receptoras del subsidio– de aquellas viables –que sí lo recibirán–, dado las posibilidades reales de desarrollo que surgen a partir de la estrategia productiva adoptada.

RESUMEN PROYECTOS URUGUAY PRODUCTIVO PARA 2008 **Millones de dólares**	
Fuente de los recursos	
Reducción monto certificados de devolución de impuestos indirectos (resultado neto de ajuste de tasas y acortamiento de plazos)	**27**
Destino de los recursos	
Implantación del Sistema de Información y Registro Animal (Trazabilidad)	6
Fortalecimiento de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación	8
Programa de incentivo a la contratación de desocupados	6
Programas de apoyo al complejo textil - vestimenta	7
Total	**27**

6- Sistema integrado de Retribuciones y Ocupaciones

En el presente proyecto de Ley de Rendición de Cuentas se introducen normas que inician la implementación del Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones, el cual se explicita seguidamente.

El objetivo del mismo es desarrollar un sistema que defina grupos ocupacionales en función del contenido y los requisitos de los mismos, estableciendo remuneraciones uniformes en toda la Administración Central. De este modo, se posibilitará el desarrollo de la carrera administrativa basada en funciones, responsabilidades, competencias y desempeño. Se pre-

tende lograr un sistema coherente y flexible a efectos de mejorar la gestión de los recursos humanos de la Administración Central, bajo el asesoramiento y el control de la Oficina Nacional de Servicio Civil.

El diseño de la estructura ocupacional contemplará similar cantidad de niveles o escalafones en la carrera funcional, con significados conceptuales semejantes y expresamente definidos para los mismos.

El sistema procurará que los salarios básicos tengan una mayor ponderación en las retribuciones totales, estando las mismas sustentadas en normas equitativas y definidas objetivamente, lo cual permitirá reducir la discrecionalidad.

En lo que respecta a la evaluación de las ocupaciones, el sistema promueve metodologías uniformes y explícitas. Se prevé una carrera funcional ágil y con mayores posibilidades para los funcionarios, la que estará basada en la capacitación, la experiencia calificada y los resultados, la movilidad vertical (promociones y ascensos dentro del escalafón) y la movilidad horizontal (cambios de escalafón).

Todos los puestos de conducción –cualquiera sea su jerarquía- serán incluidos en un único escalafón, comprendido a su vez dentro de la Estructura Integrada Ocupacional Retributiva, para establecer su articulación con los demás escalafones. Asimismo se prevé el acceso a la conducción para un mayor número de funcionarios, tanto desde el interior del propio escalafón, como desde los restantes escalafones. Agotadas las instancias internas se recurrirá al ingreso de funcionarios.

La simplificación y categorización de conceptos retributivos en los incisos de la Administración Central tiene como objetivo sentar las bases para iniciar un proceso de rediseño del actual sistema de retribuciones que, en consonancia con lo ocupacional, permita generar un sistema integrado que sea justo y transparente. Se definen cinco categorías con la finalidad de hacer más simple y clara la exposición de los conceptos retributivos, lo cual contribuirá a una reducción significativa en la cantidad de objetos del gasto. En la situación actual cada funcionario percibe una retribución que se compone de una diversidad de partidas y conceptos diferentes, que responden a diversas autorizaciones legales y reglamentarias, creando desigualdades entre las retribuciones.

La propuesta en materia de escala salarial consiste en el diseño de un sistema de retribuciones y carrera funcional que implica la modificación o supresión de normas legales de carácter presupuestal. Se define un “Sueldo del Grado” más significativo y uniforme, por régimen horario para toda la Administración Central.

En base a la información relevada y a un estudio exhaustivo de los diversos conceptos retributivos de cada Unidad Ejecutora, se establecieron las siguientes categorías: Sueldo del Grado (nuevo básico), Compensación del Cargo, Compensación Especial, Compensación Persona e Incentivos.

7- El programa financiero que respalda la Rendición de Cuentas

A continuación se presentan las proyecciones del programa financiero para lo que resta del período de gobierno, que son consistentes con el escenario macroeconómico descrito más arriba e incorporan todos los gastos previstos en la Ley de Presupuesto, en la Rendición de Cuentas 2005 y en esta propuesta de Rendición de Cuentas.

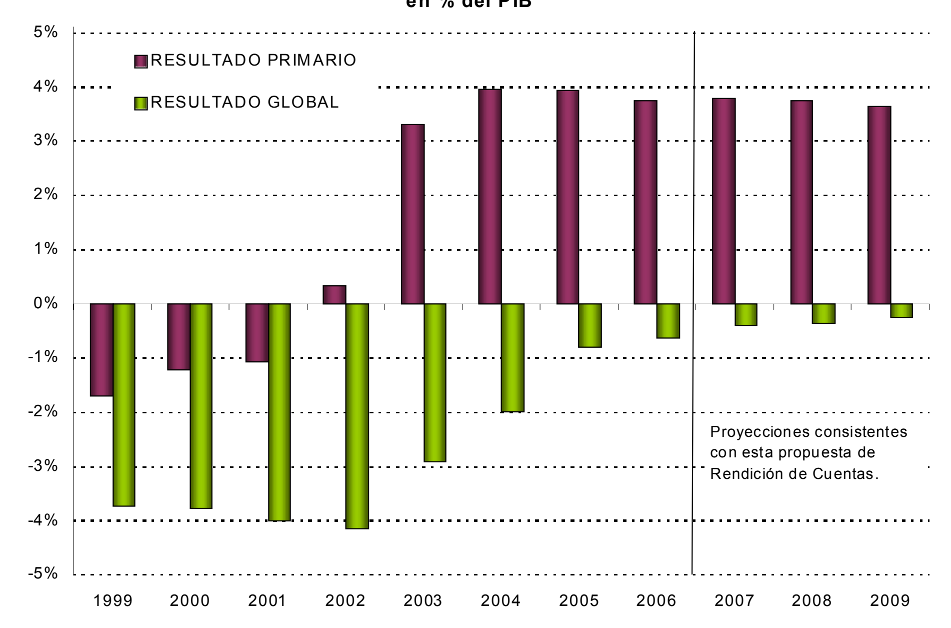
RESULTADO GLOBAL SECTOR PUBLICO

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2009-2004
RESULTADO PRIMARIO											
Gobierno Central	-1,5%	-2,0%	-0,9%	1,1%	2,4%	2,8%	3,3%	2,6%	2,6%	2,8%	0,4%
Empresas Públicas	0,5%	1,2%	1,4%	2,4%	1,7%	1,1%	0,2%	1,2%	1,2%	0,9%	-0,8%
Banco Central	-0,2%	-0,2%	-0,2%	-0,2%	-0,2%	-0,2%	-0,2%	-0,2%	-0,2%	-0,2%	0,0%
Intendencias	0,0%	0,0%	0,1%	0,0%	0,1%	0,2%	0,4%	0,1%	0,1%	0,1%	0,0%
Total Sector Público	**-1,2%**	**-1,1%**	**0,3%**	**3,3%**	**4,0%**	**3,9%**	**3,8%**	**3,8%**	**3,8%**	**3,6%**	**-0,3%**
INTERESES	**2,6%**	**2,9%**	**4,5%**	**6,2%**	**5,9%**	**4,7%**	**4,4%**	**4,2%**	**4,1%**	**3,9%**	**-2,0%**
RESULTADO GLOBAL	**-3,8%**	**-4,0%**	**-4,1%**	**-2,9%**	**-2,0%**	**-0,8%**	**-0,6%**	**-0,4%**	**-0,4%**	**-0,3%**	**1,7%**

Como ya se comentó, la reducción más acelerada de lo previsto de la proporción de la deuda pública en relación al PIB y el manejo profesional de la deuda han permitido reducir fuertemente la carga de intereses. Las proyecciones de intereses pagados en 2008 y 2009 por el sector público consolidado resultan menores que las que se preveían al momento de elaborar la ley de Presupuesto, que se habían estimado en 4,4% y 4,5% del PIB respectivamente.

Esto permite ajustar la meta de superávit primario en 2008 y 2009 sin modificar el compromiso con el resultado global y, por lo tanto, sin afectar la estrategia de sostenibilidad fiscal definida al inicio de este período de gobierno.

Cabe señalar que a pesar de la reducción de la meta de superávit primario, no se está previendo una política fiscal expansiva para el bienio 2007-2008 en la medida que se prevé mantener el resultado primario global obtenido en 2006, de 3,8% del PIB y reducir el déficit global. En 2009 el resultado primario disminuye a 3,6% del PIB debido, fundamentalmente, a un menor resultado de las empresas públicas, en línea con el importante incremento previsto de sus inversiones. El resultado primario del gobierno se mantiene prácticamente constante en lo que resta del período de gobierno.



En el siguiente cuadro se presenta la versión revisada del resultado primario –base caja- según los diversos componentes de ingresos y gastos. Importa destacar que el mismo supone una ejecución de 100% de los créditos de gastos de funcionamiento e inversiones.

RESULTADO SECTOR PUBLICO											
	2000	**2001**	**2002**	**2003**	**2004**	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2009-2004**
INGRESOS SECTOR PUB. NO FINANC.	**29,6%**	**30,6%**	**29,5%**	**30,0%**	**29,0%**	**29,2%**	**28,8%**	**29,5%**	**30,7%**	**31,0%**	**2,1%**
Gobierno Central	***20,3%***	***20,8%***	***21,2%***	***21,4%***	***21,6%***	***21,8%***	***21,9%***	***21,7%***	***22,1%***	***22,3%***	***0,7%***
DGI (incluye IRPF a partir de agosto 2007)	14,3%	14,8%	14,6%	15,2%	15,9%	16,6%	17,0%	17,4%	18,4%	18,7%	2,9%
IRP	1,5%	1,4%	1,9%	2,1%	1,3%	0,8%	0,9%	0,7%	0,0%	0,0%	-1,3%
Comercio Exterior	0,8%	1,0%	1,0%	1,2%	1,3%	1,3%	1,3%	1,0%	0,8%	0,8%	-0,5%
Otros	3,7%	3,6%	3,7%	2,9%	3,1%	3,1%	2,7%	2,6%	3,0%	2,8%	-0,3%
BPS	***7,3%***	***6,9%***	***5,8%***	***4,8%***	***4,6%***	***5,3%***	***5,4%***	***5,4%***	***6,0%***	***6,2%***	***1,6%***
Resultado Primario Corriente Emp. Publicas	2,0%	3,0%	2,4%	3,8%	2,8%	2,2%	1,4%	2,4%	2,5%	2,5%	-0,3%
EGRESOS PRIM. SEC. PUB. NO FINANC.	**30,6%**	**31,5%**	**29,0%**	**26,5%**	**24,9%**	**25,3%**	**25,2%**	**25,7%**	**26,9%**	**27,4%**	**2,5%**
Egresos Prim. Corrientes Gob. Central - BPS	***27,2%***	***27,9%***	***26,6%***	***23,8%***	***22,3%***	***22,9%***	***22,6%***	***22,7%***	***23,6%***	***23,9%***	***1,6%***
Remuneraciones	5,5%	5,7%	5,4%	4,8%	4,6%	4,8%	4,7%	4,9%	4,9%	5,0%	0,3%
Gastos no personales	3,6%	4,2%	3,7%	3,9%	4,0%	4,2%	4,3%	4,3%	4,2%	4,2%	0,2%
Pasividades	12,7%	12,8%	12,3%	10,6%	9,5%	9,6%	9,1%	9,0%	9,0%	9,1%	-0,4%
Transferencias	5,4%	5,3%	5,1%	4,5%	4,2%	4,4%	4,4%	4,5%	5,5%	5,6%	1,3%
Inversiones	***3,4%***	***3,6%***	***2,5%***	***2,7%***	***2,6%***	***2,4%***	***2,6%***	***3,0%***	***3,3%***	***3,5%***	***0,9%***
Gobierno Central	1,9%	1,8%	1,4%	1,3%	1,5%	1,4%	1,4%	1,8%	2,0%	1,9%	0,4%
Empresas Públicas	1,5%	1,8%	1,0%	1,3%	1,1%	1,0%	1,2%	1,2%	1,3%	1,6%	0,5%
RESULT. PRIM. SEC. PUB. NO FINANC.	**-1,0%**	**-0,9%**	**0,4%**	**3,5%**	**4,1%**	**3,9%**	**3,5%**	**3,8%**	**3,8%**	**3,7%**	**-0,4%**
RESULTADO PRIMARIO BCU	**-0,2%**	**-0,2%**	**-0,2%**	**-0,2%**	**-0,2%**	**-0,2%**	**-0,2%**	**-0,2%**	**-0,2%**	**-0,2%**	**0,0%**
RESULT. PRIMARIO INTENDENCIAS	**-0,2%**	**0,0%**	**0,1%**	**0,0%**	**0,1%**	**0,2%**	**0,4%**	**0,1%**	**0,1%**	**0,1%**	**0,0%**
RESULT. PRIMARIO SECTOR PUBLICO	**-1,2%**	**-1,1%**	**0,3%**	**3,3%**	**4,0%**	**3,9%**	**3,8%**	**3,8%**	**3,8%**	**3,6%**	**-0,3%**
Intereses	***2,6%***	***2,9%***	***4,5%***	***6,2%***	***5,9%***	***4,7%***	***4,4%***	***4,2%***	***4,1%***	***3,9%***	***-2,0%***
Gobierno Central	2,1%	2,5%	4,1%	5,6%	4,9%	4,4%	4,3%	4,1%	3,9%	3,7%	-1,3%
Empresas Públicas	0,3%	0,3%	0,3%	0,3%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,1%	0,1%	-0,1%
BCU	0,2%	0,1%	0,1%	0,2%	0,8%	0,1%	-0,1%	-0,1%	0,0%	0,1%	-0,7%
Intendencias	0,0%	0,0%	0,1%	0,1%	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
RESULTADO GLOBAL SECT. PUBLICO	**-3,8%**	**-4,0%**	**-4,1%**	**-2,9%**	**-2,0%**	**-0,8%**	**-0,6%**	**-0,4%**	**-0,4%**	**-0,3%**	**1,7%**
Egresos Totales Gob.Central - BPS	**31,1%**	**32,1%**	**32,0%**	**30,8%**	**28,7%**	**28,7%**	**28,3%**	**28,5%**	**29,4%**	**29,4%**	**0,7%**

En materia de ingresos del sector público, la mejora de eficiencia de las oficinas recaudadoras (DGI y BPS) y la remisión de utilidades de los bancos públicos que se ve reflejada en la fila "Otros", más que compensan la pérdida de recaudación prevista por la reforma tributaria y la reducción de los ingresos ligados al comercio exterior por efecto de la eliminación de la tasa consular y de la alícuota de las comisiones que recae sobre las importaciones.

Con respecto a la evolución prevista en los ingresos del BPS, cabe señalar que a partir de 2008 se incorpora el aporte de 3% adicional de los trabajadores privados activos previsto en la reforma de la salud, en virtud de la incorporación de los niños al sistema. Ese mayor aporte privado y la mejora en la recaudación del BPS por la suba del salario real, la ocupación y la reducción de la informalidad, más que compensan la reducción de los aportes patronales de las empresas públicas (que pasarán de pagar un aporte de 24,5% a 7,5% -excepto ANCAP y los bancos- a partir de julio de 2007 cuando se ponga en marcha la reforma tributaria). La homogeneización de los aportes del sector privado a 7,5%, en tanto, no genera cambios en la recaudación del BPS en la medida que fue calculada para que sea fiscalmente neutra. Por último, es preciso aclarar que a los efectos de la programación financiera, toda la recaudación del Impuesto a la renta de las personas físicas figura en la DGI.

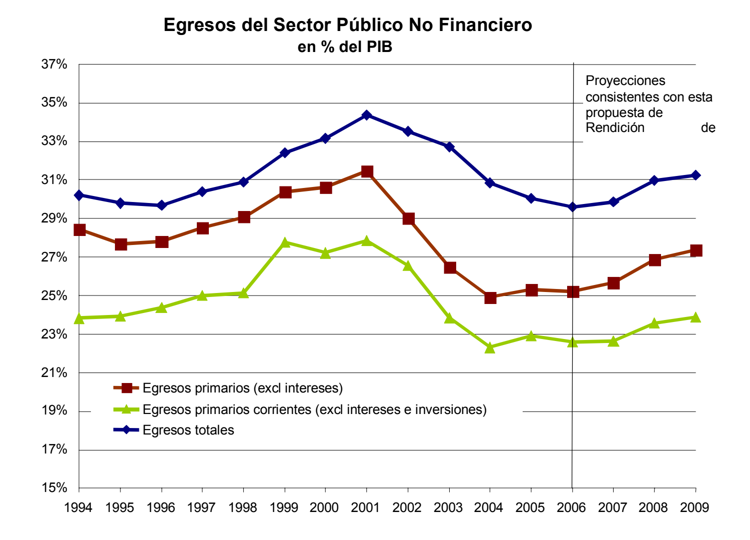
Los egresos primarios del gobierno presentan un moderado incremento en términos del PIB en 2008 y 2009. En el gasto primario corriente, las transferencias explican todo el incremento en 2008. En este renglón se recogen las prestaciones activas que realiza el Banco de Previsión Social, entre las cuales se encuentran las asignaciones familiares, cuyo monto se prevé incrementar en 40 millones de dólares en 2008 en el marco de la implementación del Plan de Equidad y los pagos de las cuotas mutuales, que aumentará significativamente al implementarse la primera etapa de la reforma de la salud.

El gasto en remuneraciones, por su parte, se mantiene constante en relación al producto a pesar de que los incrementos salariales proyectados superan el crecimiento del producto. Ello obedece a que a partir de 2008 se incluye la reducción de las remuneraciones líquidas debido al descuento gradual de 1% previsto en el marco de la incorporación de los funcionarios de la Administración Central al FONASA y el aporte adicional de los trabajadores públicos, de 3%, por la incorporación de sus hijos.

Los gastos de funcionamiento caen ligeramente en 2008 por la finalización del PANES, que es sólo parcialmente compensado por los recursos adicionales propuestos en esta Rendición de Cuentas en la medida que la mayor parte de ellos se canalizan vía prestaciones activas del BPS, como ya se mencionó. El monto gastado en pasividades se mantiene relativamente estable en términos del PIB debido a que la reducción en el número de pasivos por el efecto de la reforma de la seguridad social de 1996 se ve compensado por el ajuste real previsto de las pasividades.

Las inversiones del gobierno muestran un significativo incremento en 2007, de casi medio punto del PIB, y en 2008 y 2009 exhiben un crecimiento similar al del producto.

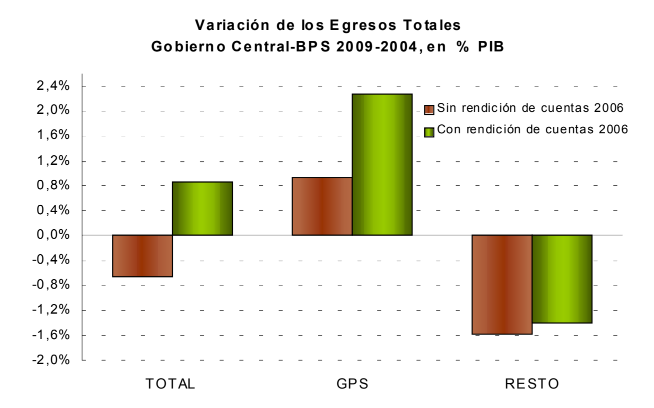
Es de resaltar que aún considerando los recursos adicionales asignados en esta propuesta de Rendición de Cuentas, el gasto primario del sector público y en particular, el gasto primario corriente, muestran un incremento muy moderado a lo largo del quinquenio.



8. Evolución del Gasto Público Social

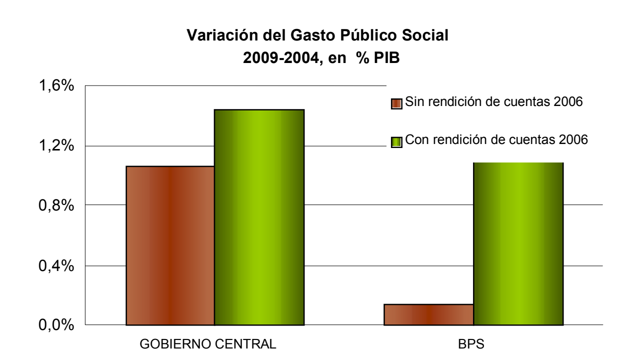
La evolución que ha tenido el gasto en los dos primeros años de esta administración y la prevista para 2007-2009 es el reflejo de una política fiscal que ha logrado compatibilizar adecuadamente las necesidades financieras con las necesidades sociales. Como se ilustra en el gráfico de la página siguiente, prácticamente todo el incremento de recursos incluido en esta propuesta de Rendición de Cuentas tiene como destino fortalecer el Gasto Público Social (GPS)[1]. En efecto, al incremento ya previsto en la ley de presupuesto y en la ley de Rendición de Cuentas 2005 -que estaba dirigido fundamentalmente a la educación- se adicionan en esta propuesta de Rendición de Cuentas nuevas partidas que determinarán un incremento total del GPS de más de 2 puntos porcentuales del PIB en el quinquenio.

[1] Estimaciones preliminares realizadas por la Asesoría Macroeconómica del MEF y la Dirección Nacional de Evaluación y Monitoreo del MIDES, en base a la nueva metodología elaborada en el ámbito de la Asesoría Técnica de Políticas Sociales de la OPP, en conjunto con representantes del MIDES y de la CGN. Incluye información de BPS y Gobierno Central. Hasta 2006 se basa en información de ejecución presupuestal de CGN y BPS. Las estimaciones para 2007-2009 se realizaron en base a los créditos presupuestales vigentes a nivel de Unidad Ejecutora (fuente CGN), con el supuesto de que la participación de las distintas Unidades Organizativas que forman parte del GPS se mantiene constante en sus niveles de 2005. Los créditos correspondientes al concepto remuneraciones se expresaron en precios corrientes en base a los ajustes previstos. Se agregaron luego los créditos presupuestales adicionales que se incorporan en esta propuesta de Rendición de Cuentas. Las erogaciones del BPS fueron estimadas en base a las proyecciones utilizadas para el Programa Financiero, incorporando el gasto adicional previsto en asignaciones familiares en el marco de la implementación del Plan de Equidad y el gasto adicional en cuotas mutuales derivado de la implementación de la reforma de la salud.

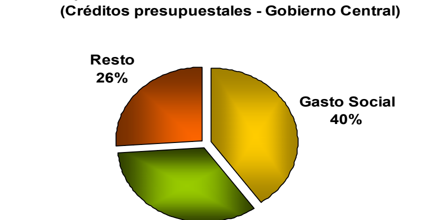


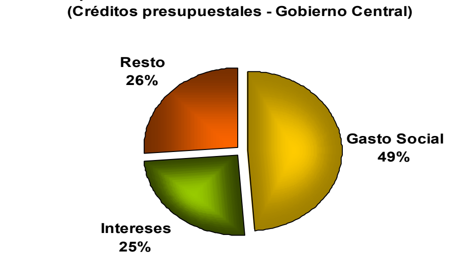
Nota: análisis realizado en base a créditos presupuestales. El Total incluye incisos 2 al 21, organismos del art. 220, y todas las erogaciones del BPS.

En esta oportunidad, las principales partidas dirigidas a fortalecer el Gasto Público Social están vinculadas a prestaciones activas del régimen de seguridad social: asignaciones familiares (Plan de Equidad) y seguro de enfermedad (vía inclusión de los niños y adolescentes al FONASA). Como consecuencia, el principal incremento del gasto social se produce en las erogaciones del Banco de Previsión Social. Al interior del gasto del gobierno, las principales partidas están dirigidas al MIDES, en el marco de la implementación del Plan de Equidad, y a la educación (Plan Ceibal y Agencia Nacional de Investigación e Innovación). También se destinan partidas al MTSS (para programa de incentivos al empleo) y al MVOTMA (para mantenimiento del PIAI).



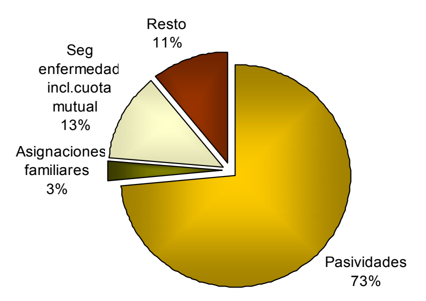
En este marco, la composición del gasto total experimentaría un cambio sustantivo con respecto a la situación prevaleciente al comienzo de esta administración. Al interior del Gobierno Central, la participación de las partidas presupuestales con destino social aumentaría de 40% en 2004 a 49% en 2009, posibilitado, en gran medida, por el descenso en las erogaciones por concepto de intereses de la deuda.

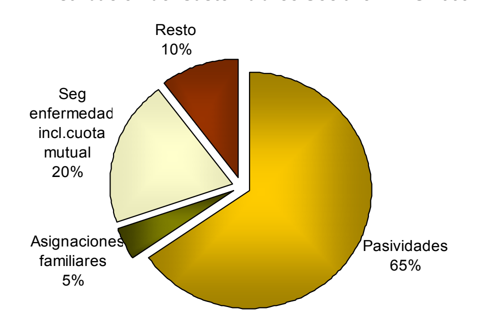




La composición del gasto en seguridad social tendría también un cambio significativo en la medida que los recursos adicionales han tenido una clara orientación hacia los niños y adolescentes, que son los más afectados por la pobreza. En efecto, la participación del gasto en seguro de enfermedad se incrementaría de 13% en 2004 a 20% en 2009, como consecuencia del pago de la cuota de salud de casi 500.000 hijos menores de 18 años de trabajadores públicos y privados. Por su parte, la participación del gasto en asignaciones familiares se incrementa de 3% a 5% en el marco de la reformulación de dicho régimen, con el objetivo de garantizar una transferencia monetaria a los hogares de menores recursos que permita insertar y mantener a los niños y los jóvenes en el sistema educativo. Como consecuencia, la participación del gasto social destinado a los niños y los jóvenes aumentaría significativamente en 2009, sin que se produzca una reducción de los montos y beneficios que reciben los adultos mayores.







En síntesis, sin renunciar al principio de responsabilidad fiscal, este gobierno introduce importantes modificaciones en la estructura del gasto público, privilegiando el gasto social y poniendo particular énfasis en los más jóvenes.

PROYECTO DE LEY

SECCIÓN I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2006, con un resultado deficitario de:

a) $ 6.656:089.000 (pesos uruguayos seis mil seiscientos cincuenta y seis millones ochenta y nueve mil) correspondiente a la ejecución presupuestaria y;

b) $ 328:440.000 (pesos uruguayos trescientos veintiocho millones cuatrocientos cuarenta mil) por concepto de operaciones extrapresupuestarias, derivadas de la aplicación de normas legales.

Los importes referidos precedentemente surgen de los estados demostrativos y auxiliares que acompañan a la presente ley como anexo.

Artículo 2º.- La presente ley regirá a partir del 1º de enero de 2008, excepto en aquellas disposiciones en que en forma expresa, se establezca otra fecha de vigencia.

Los créditos establecidos para sueldos, gastos de funcionamiento e inversiones, están cuantificados a valores de 1º de enero de 2007 y se ajustarán en la forma dispuesta por los artículos 6º, 7º, 68, 69, 70 y 82 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y sus modificativas. La base de aplicación de dicho ajuste será la suma de los créditos referidos más los incrementos diferenciales de las remuneraciones otorgadas por el Poder Ejecutivo en el Ejercicio 2007.

SECCIÓN II

FUNCIONARIOS

CAPÍTULO I

NORMAS GENERALES

Artículo 3º.- La licencia ordinaria se suspenderá, en oportunidad de comprobarse las circunstancias que den mérito a la concesión de las licencias referidas en los artículos 11 y 31 de la Ley Nº 16.104, de 23 de enero de 1990; debiendo imputarse las ausencias, a partir de ese momento a los regímenes establecidos en las citadas disposiciones.

Artículo 4º.- Las personas que hayan cesado en la prestación de servicios personales con el Estado, como consecuencia de la comisión de falta administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea en su condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación, no podrán ser objeto de una nueva designación o contratación.

Artículo 5º.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 6º de la Ley Nº 17.885, de 12 de agosto de 2005, por el siguiente:

"Las instituciones públicas deberán comunicar a la Oficina Nacional del Servicio Civil la nómina de voluntarios relacionados con ellas en forma directa o indirecta, así como las altas y bajas que se registren en dicha nómina y la descripción de las tareas asignadas a los mismos".

Artículo 6º.- Los organismos que hayan solicitado la opinión o asesoramiento de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en asuntos propios de su competencia, deberán comunicarle dentro de los treinta días de dictada, la resolución adoptada.

Artículo 7º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer el reingreso de hasta diez funcionarios públicos que se encuentren en la situación prevista en el inciso 3º del artículo 723 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, que así lo soliciten toda vez que el Jerarca del Inciso por resolución fundada, lo estime conveniente.

A tales efectos, se abrirá un registro y se establecerá un sistema de selección, de acuerdo a la reglamentación que aprobará el Poder Ejecutivo.

Al funcionario reingresado de acuerdo al inciso anterior se le asignarán las funciones que el interesado ocupaba a la fecha de su declaración de excedencia.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes para atender las erogaciones resultantes.

Artículo 8º.- Los funcionarios públicos, ingresados como tales al amparo de lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, no podrán pasar a prestar funciones en comisión, ser redistribuidos o participar en concursos para funcionarios públicos, en organismos ajenos a aquel en el que fueron contratados, hasta transcurrido un plazo de tres años de adquirida dicha calidad.

Artículo 9º.- Derógase el artículo 11 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

Artículo 10.- Sustitúyese el inciso sexto del artículo 29 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 44 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, por el siguiente:

"Suprímense en las respectivas unidades ejecutoras, los cargos y funciones contratadas ocupados por quienes se acojan al presente régimen, una vez aceptada y hecha efectiva la renuncia.

Del total de las retribuciones nominales sujetas a montepío de quienes hayan optado por acogerse al presente régimen, el 65% (sesenta y cinco por ciento) se destinará al pago del incentivo de retiro. Se habilita el resto, transitoriamente y hasta tanto no culmine el proceso de reformulación de estructuras organizativas y de puestos de trabajo previsto en el artículo 6º de la presente ley, para financiar contratos a término celebrados al amparo de los artículos 30 a 43 de la Ley Nº 17.556, de 18 de diciembre de 2002.

Estos contratos cesarán indefectiblemente el 31 de diciembre de 2009, no pudiendo alegar los contratados derechos ni expectativas jurídicamente invocables.

Finalizado el período de pago o acaecida alguna de las causales de cese del beneficio previstas en el inciso cuarto, el crédito correspondiente pasará a incrementar la partida referida anteriormente".

Artículo 11.- Agrégase al artículo 29 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 44 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006 el siguiente inciso:

"El instituto de la subrogación previsto en el artículo 27 de la Ley Nº 16.320, de 1 de noviembre de 1992, se extenderá a los funcionarios asignados a las funciones correspondientes a los cargos o funciones contratadas de Director de División o equivalente suprimidas por la aplicación del presente artículo, hasta tanto culmine el proceso de reestructuras mencionado anteriormente".

Artículo 12.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- La designación de personal presupuestado o contratado del Poder Ejecutivo, Corte Electoral, Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, a excepción del docente, militar, policial, del servicio exterior, judicial, político y de particular confianza, deberá realizarse cualquiera fuere el origen de los fondos empleados para ello, previo pronunciamiento favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil de conformidad con el siguiente procedimiento:

A) El organismo que se proponga proveer vacantes de cargos presupuestados o de funciones contratadas, en forma previa a cualquier procedimiento de selección, comunicará a la Oficina Nacional del Servicio Civil sus necesidades de personal, así como la descripción y requisitos del cargo o función a ser provistos. Dentro de los treinta días de recibida dicha solicitud, la Oficina Nacional del Servicio Civil informará si en el registro de personal a redistribuir existen funcionarios que reúnan dichos requisitos. En caso afirmativo, propondrá su redistribución la que se realizará de conformidad con las normas vigentes.

   La Oficina Nacional del Servicio Civil podrá realizar estudios para pronunciarse sobre el fundamento de la necesidad que motiva la solicitud, informando su parecer al organismo involucrado y al Poder Ejecutivo. En este caso, lo comunicará al organismo interesado y el plazo del apartado precedente, se extenderá a sesenta días.

B) Vencido el plazo establecido en el inciso primero en el literal anterior o su extensión, sin que la Oficina Nacional del Servicio Civil se haya expedido o si ésta manifestara no contar en sus registros con personal apto, el organismo solicitante podrá proceder a la provisión de las vacantes, convocando a interesados mediante el procedimiento de selección que estime conveniente, en el marco de las disposiciones del artículo 5º de la presente ley y del artículo 11 de la Ley Nº 16.134, de 24 de setiembre de 1990.

   Todo ingreso a los Incisos 02 al 15 se verificará en una función contratada equivalente al grado mínimo del escalafón respectivo, a cuyos efectos los Jerarcas del Inciso quedan facultados a disponer, previamente, las transformaciones de las vacantes generadas, debiendo proceder la Contaduría General de la Nación a efectuar los ajustes presupuestales correspondientes. El crédito remanente será transferido a un objeto específico que determinará la Contaduría General de la Nación, con el destino que disponga la reglamentación a dictarse por el Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación.

   El Poder Ejecutivo podrá incluir en la instancia presupuestal que corresponda, la presupuestación de aquellos funcionarios ingresados a la Administración Pública mediante contrato de función pública permanente. Dicha presupuestación se verificará en el escalafón al que pertenecen y en un grado superior al de ingreso.

   El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, determinará las condiciones y requisitos necesarios para la aplicación de lo dispuesto en el inciso anterior.

C) En las designaciones se dará cumplimiento a lo estipulado por el artículo 42 de la Ley Nº 16.095, de 26 de octubre de 1989, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.094, de 9 de enero de 2007, y con la interpretación realizada por el artículo 3º de la Ley Nº 18.094, de 9 de enero de 2007.

D) No podrán realizarse designaciones o contrataciones de nuevos funcionarios dentro de los doce meses anteriores a la finalización de cada período de Gobierno.

E) La Oficina Nacional del Servicio Civil publicará, en forma semestral, la cantidad de designaciones y ceses de funcionarios realizados en el período, así como el número total de los mismos. Todos los organismos comprendidos en la presente ley estarán obligados a proporcionar la información que la Oficina les solicite a los efectos dispuestos en esta norma.

F) La Contaduría General de la Nación deberá controlar el cumplimiento de la normativa contenida en este artículo en oportunidad de la intervención preventiva del gasto."

Derógase el artículo 11 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Artículo 13.- Las unidades ejecutoras de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional dispondrán de un plazo máximo de un año, a partir del vencimiento de cada ejercicio, para realizar los ascensos que correspondan.

Vencido dicho plazo, serán suprimidas las vacantes de cargos así como la totalidad del crédito respectivo, con excepción de aquellas vacantes de ascenso respecto de las cuales se hubiera iniciado el correspondiente procedimiento para su provisión, el cual deberá culminar no más allá del 30 de junio del ejercicio siguiente. El crédito suprimido así como las economías de asignaciones presupuestales para funciones contratadas, serán transferidas a un objeto específico que determinará la Contaduría General de la Nación, con el destino que disponga la reglamentación a dictarse por el Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación. La reglamentación podrá determinar la distribución de dicha partida entre los Incisos de la Administración Central. Todo ello sin perjuicio de la deducción previa del 4% (cuatro por ciento) a que refiere el artículo 9º de la Ley Nº . 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por el artículo 2º de la Ley Nº 18.094, de 9 de enero de 2007.

Exceptúanse de la supresión de vacantes dispuesta en el inciso anterior, los siguientes cargos presupuestados y funciones contratadas:

1. Aquellos cuyos titulares ejerzan función jurisdiccional.
2. Los correspondientes a los escalafones A, B, D, E y F del Ministerio de Salud Pública.
3. Los del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU).
4. La totalidad de los destinados a atender el quehacer artístico de la Orquesta Sinfónica, Cuerpo de Baile, Coro Oficial y servicios técnicos de radio y televisión del Ministerio de Educación y Cultura.
5. Los de la Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo.
6. Los de Magistrados y técnicos (abogados) del Ministerio Público y Fiscal.
7. Los correspondientes a los escalafones A, B, D, E y F de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.
8. Los puestos de Inspector, Escalafón D, Series Condiciones Generales de Trabajo y Condiciones Ambientales de Trabajo de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.
9. Los del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.
10. Los del Tribunal de Cuentas.
11. Los técnicos y especializados del Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable".
12. Los de Oficial e Inspector de Estado Civil.
13. Los del Ministerio de Desarrollo Social.
14. Los de los entes autónomos de la enseñanza.
15. Los del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
16. Las vacantes de cargos presupuestados del Escalafón C de los Incisos 02 al 15 hasta tanto entre en vigencia el sistema previsto en el artículo 23 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.
17. Los militares, policiales, docentes y del servicio exterior.

La presente disposición no afecta lo previsto por el artículo 492 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, con la modificación introducida por el artículo 18 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

Derógase el artículo 17 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Artículo 14.- Agréganse al artículo 4º de la Ley Nº 15.757, de 15 de julio de 1985, los siguientes literales:

"k) Participar en las negociaciones bipartitas entre ésta y las organizaciones representativas de los funcionarios públicos.

l) Promover mecanismos de evaluación del desempeño de los funcionarios públicos, con el objetivo de determinar el grado de satisfacción de los usuarios respecto de aquellas prestaciones de servicios de la Administración, en las que tenga participación la Oficina Nacional del Servicio Civil.

m) Evaluar la efectividad de las normas sobre evaluación del desempeño de los funcionarios públicos, proponiendo las modificaciones que correspondan.

n) Pronunciarse preceptivamente respecto de los proyectos de ley y de decretos relativos a las materias de su competencia.

o) Dictar instructivos para facilitar la aplicación de la normativa vigente en materia de función pública y sistemas organizacionales, dentro del límite de sus atribuciones".

Artículo 15.- Modifícase el literal g) del artículo 4º de la Ley Nº 15.757, de 15 de julio de 1985, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"g) Asesorar al Poder Ejecutivo, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados sobre políticas retributivas, proponiendo alternativas tendientes a eliminar las inequidades existentes en el sistema retributivo público. A tal efecto, los organismos del Estado proporcionarán, en tiempo y forma la asistencia e información necesarias que les sean requeridas para el cumplimiento de la presente norma".

Artículo 16.- Los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, no podrán tener contratos a término vigentes al amparo de los artículos 30 a 43 de la Ley Nº 17.556, de 18 de diciembre de 2002, modificativos y complementarios a partir del 31 de diciembre de 2009, o como máximo hasta completado el proceso de reformulación de las reestructuras organizativas y de puestos de trabajo previstas en el artículo 6º de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, cuando éste se produzca con anterioridad a la referida fecha.

Las personas cuya contratación a término, en los Incisos 02 al 15, se encuentre vigente, continuarán rigiéndose por dicho régimen, hasta la finalización del contrato original o de su prórroga, según corresponda.

Ocurrido el vencimiento cesará automáticamente toda vinculación con la Administración Pública, no pudiendo alegar derechos ni expectativas jurídicamente invocables, más allá de los derechos reconocidos por dicho régimen.

Los créditos liberados por la aplicación de este artículo, financiarán las reestructuras previstas por el artículo 6º de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en cada Inciso, de conformidad con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 17.- Facúltase al Poder Ejecutivo a aprobar las reestructuras de puestos de trabajo de las unidades ejecutoras de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, con el dictamen favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación, en el ámbito de sus competencias.

Los créditos correspondientes a las vacantes de Alta Especialización se transferirán a una partida global que podrán distribuirse entre los Incisos de la Administración Central de conformidad con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, con el asesoramiento previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, del Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

El Poder Ejecutivo remitirá a consideración de la Asamblea General dichas reestructuras de puestos de trabajo, debiendo la misma expedirse dentro de un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días vencido el cual, sin opinión en contrario, se entenderán aprobadas.

Artículo 18.- La Comisión creada por el artículo 471 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, determinará los conceptos que integran el total de las retribuciones del funcionario redistribuido.

A los efectos de la adecuación presupuestal se considerará que la retribución percibida en la oficina de origen está integrada por el sueldo y las compensaciones de carácter permanente percibidas en el organismo de origen a la fecha de la declaración de excedencia, actualizados sus montos a la fecha de la incorporación, cualquiera sea su fuente de financiación. Se exceptúan las retribuciones que sean consecuencia del efectivo desempeño de tareas, como por ejemplo, las retribuciones por permanencia a la orden, dedicación total y regímenes similares cualquiera sea su denominación, calificación funcional, asiduidad, productividad, así como las compensaciones específicas de la oficina de origen y compensaciones que no correspondan a su cargo o función contratada.

Tratándose de adecuaciones presupuestales que sean consecuencia de redistribuciones que se impongan por imperio de una norma legal o reglamentaria, y modifique en alguno de sus aspectos la relación funcional, aún cuando medie el ejercicio de una opción por parte del funcionario, se considerará que la retribución percibida en la oficina de origen se integra con el sueldo y las compensaciones de carácter permanente percibidas en el organismo de origen a la fecha de la declaración de excedencia, actualizados sus montos a la fecha de la incorporación, cualquiera sea su fuente de financiamiento. Se incluyen las retribuciones que sean consecuencia del efectivo desempeño de tareas, siempre que dichas partidas vengan siendo percibidas en forma regular y permanente, con

independencia de la hipótesis que la hubiera sustentado, debiendo mediar en tal caso informe favorable de la oficina de origen.

La referida Comisión a partir de la promulgación de la presente ley revisará las adecuaciones que se hayan verificado, mediando el supuesto precedente a expresa petición de la oficina de destino.

Cuando se efectúe la adecuación presupuestal se comparará la retribución de origen definida en los incisos anteriores con la que le corresponda en destino, considerando las compensaciones de cualquier naturaleza y financiamiento del organismo de destino.

Si la retribución que le corresponde al cargo o función en el organismo de destino, fuera igual o superior a la que el funcionario percibe de conformidad con los incisos segundo y tercero del presente artículo, se asignará aquella. Si fuere menor la diferencia resultante, se entenderá como compensación personal al funcionario y en todos los casos se incrementará con los aumentos que se establezcan para el sueldo básico. De la citada compensación deberán descontarse los incrementos por cambios en la tabla de sueldos, ascensos, aumento de grado del funcionario contratado y compensaciones y partidas, cualquiera sea su financiación, que se abonen en la oficina de destino al momento de la incorporación o que se otorguen en el futuro.

Artículo 19.- Créase una partida anual única por concepto de "Canasta de Fin de Año", que se abonará mediante ticket de alimentación antes del 24 de diciembre de cada ejercicio, al personal perteneciente a los Escalafones A, B, C, D, E, F, J, K, L y R de los Incisos 02 al 15, de acuerdo a los montos que a continuación se detallan:

- 2 Bases de Prestaciones y Contribuciones para quienes hayan percibido menos del monto equivalente a 5 Base de Prestaciones y Contribuciones en el aguinaldo total correspondiente al año inmediato anterior.

- 1 Base de Prestaciones y Contribuciones para quienes hayan percibido entre 5 y 10 Base de Prestaciones y Contribuciones en el aguinaldo total correspondiente al año inmediato anterior.

- 1/2 Base de Prestaciones y Contribuciones para quienes hayan percibido entre 10 y 20 Base de Prestaciones y Contribuciones en el aguinaldo total correspondiente al año inmediato anterior

La Contaduría General de la Nación reasignará a nivel de cada Inciso las asignaciones presupuestales que hayan sido utilizadas por este concepto en el año 2006 y en caso de no ser suficientes, procederá a habilitar los créditos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

Esta partida será aplicable a partir de la promulgación de la presente ley.

CAPÍTULO II

SISTEMA INTEGRADO DE RETRIBUCIONES Y OCUPACIONES

Artículo 20.- Créase el Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones (SIRO), que comprende una estructura relacional integrada por escalafones, subescalafones, ocupaciones y niveles ocupacionales con una escala salarial única de 20 grados, en la que se reflejan las diferencias de jerarquía relativa de los subescalafones y de sus respectivos niveles ocupacionales.

La escala salarial es la asignación o expresión monetaria de los 20 grados ocupacionales para 40 horas semanales de labor. En el caso de regímenes horarios diferentes, la misma se prorrateará de acuerdo al régimen horario aplicable.

Dicho sistema será el nuevo régimen escalafonario y retributivo para los funcionarios presupuestados de los escalafones A, B, C, D, E, F, J y R de los Incisos 02 al 15 y de aquellos órganos y organismos del Presupuesto Nacional que así lo determinen por sus respectivas autoridades.

A los funcionarios contratados en funciones permanentes sólo les será aplicable a los efectos de su ubicación en la escala retributiva, una vez finalizado el proceso de evaluación y clasificación.

El Poder Ejecutivo dispondrá la entrada en vigencia del sistema que se crea, excepto en lo atinente al Escalafón de Conducción, que regirá a partir del 1º de enero de 2008, de acuerdo con las disposiciones contenidas en los siguientes artículos.

A partir de la entrada en vigencia del presente sistema, los escalafones e Incisos del Presupuesto Nacional no incluidos en el inciso tercero de este artículo, continuarán rigiéndose por lo establecido en los artículos 27 y siguientes de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, sus modificativas y concordantes, en cuanto corresponda.

Los cargos que se creen a partir de la vigencia de la presente ley, cuya definición se ajuste al escalafón de conducción, deberán evaluarse y clasificarse a los efectos de su inclusión en alguno de sus subescalafones definidos en este cuerpo normativo.

Artículo 21.- A los efectos del Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones (SIRO), se entiende por escalafón un gran grupo ocupacional homogéneo, que se define en función de las características principales de las actividades que comprende y de las exigencias generales en cuanto a conocimientos y habilidades.

Se establecen los siguientes escalafones:

OP - Operativo

AD - Administrativo

EP - Especialista Profesional

CE - Cultural y Educativo

PC - Profesional y Científico

CO - Conducción

Los grados mínimos y máximos de los escalafones serán los siguientes:

Escalafón	**Grado mínimo**	**Grado máximo**
OP	1	9
AD	2	9
EP	3	12
CE	8	14
PC	10	16
CO	9	20

Los grados mínimos y máximos de los subescalafones a que se crean en la presente ley, serán los siguientes:

Subescalafón		Franja	Nivel	Grado mínimo	Nivel	Grado máximo
OP 1			1		3	
OP 2			2		6	
OP 3			3		7	
OP 4			5		9	
AD 1			2		4	
AD 2			3		7	
AD 3			5		9	
EP 1			3		7	
EP 2			5		9	
EP 3			8		12	
CE 1			8		12	
CE 2			10		14	
PC 1			10		14	
PC 2			12		16	
CO 1	CO1 A	II	9	I	10	
	CO1 B	II	10	I	11	
	CO1 C	II	11	I	12	
CO 2	CO2 A	II	13	I	14	
	CO2 B	II	14	I	15	
	CO2 C	II	15	I	16	
CO 3	CO3 A	II	17	I	18	
	CO3 B	II	18	I	19	

CO3 C	II	19	I	20

Artículo 22.- El Escalafón "OP" Operativo, comprende un conjunto de actividades diversas dentro de los oficios universales o equivalentes y sus apoyos, abarcando, entre otras, la construcción, fabricación, montaje, ajuste, desarme y armado, reparación y operación de maquinaria, equipos e instalaciones, controles de ejecución, inspección, mantenimiento preventivo y correctivo; y tareas auxiliares a otras actividades que aseguren o brinden servicios de infraestructura.

De acuerdo al tipo de tareas, requieren el manejo autónomo de conocimientos técnicos, teórico-prácticos, destreza, habilidad manual, esfuerzo coordinado (físico-motriz, mental, visual y auditivo), utilizando los equipos, máquinas y materiales propios de cada caso.

El Escalafón "AD" Administrativo, comprende tareas diversas y de distinto grado de complejidad que consisten -entre otras- en el procesamiento y control de información, documentos y valores; en la elaboración de análisis administrativos complementarios y en la coordinación, el seguimiento y el control de actividades, que pueden implicar la necesidad de tratar, atender y orientar al público o terceros con respecto a distintos procesos vinculados a esas tareas.

Las tareas requieren el conocimiento de normas, procedimientos, técnicas y prácticas administrativas, habilidades para las relaciones interpersonales, así como el manejo de equipos de oficina y sistemas informatizados y el marco general de disposiciones normativas legales que regulan las actividades de la Administración.

El Escalafón "EP" Especialista Profesional, comprende tareas complementarias o de asistencia a funciones de gran complejidad técnica y a servicios vinculados a los procesos de gestión, referidos a cualquiera de las áreas de actividad objeto de prestación de servicio por parte del Estado.

Se requieren estudios de nivel medio y formación teórico-práctica especializada o estudios terciarios que habiliten para el ejercicio de especialidades reconocidas con diverso grado de complejidad, rigurosidad metodológica y autonomía en su aplicación, que se adquieren a través de procesos de aprendizaje específicos, resultantes de la educación formal o extracurricular o de la experiencia comprobada y efectiva.

El Escalafón "CE" Cultural y Educativo, comprende aquellas tareas que se desarrollen en el campo de la creación, investigación, interpretación o ejecución y enseñanza curricular de las formas artísticas en sus diversas expresiones; como así también las actividades educativas para difundir el deporte, la cultura, la ciencia y la tecnología, o para complementar la currícula del sistema educativo oficial.

Estas actividades implican la aplicación de teorías, lenguajes y técnicas específicas para lo cual se requieren conocimientos o tecnologías particulares, así como el dominio de métodos de enseñanza específicos acordes a la disciplina que se imparta.

El Escalafón "PC" Profesional y Científico, comprende actividades complejas cuyo desarrollo requiere un alto nivel de conocimientos que se adquieren en el nivel superior universitario y habilitan para aplicar conceptos y teorías científicas, trasmitir conocimientos y aumentar su acervo por medio de la investigación.

Dichas actividades implican el manejo crítico de conocimientos teórico-prácticos diversificados, necesarios para el abordaje y solución a problemáticas que requieren enfoques integrales, pudiendo implicar la supervisión de equipos operativo-técnico-profesionales, así como el asesoramiento en las respectivas disciplinas.

El Escalafón "CO" de Conducción es la estructura ocupacional que comprende los cargos pertenecientes a la estructura organizacional vinculados al desarrollo y aplicación de instrumentos de gestión, a la determinación de objetivos, a la planificación, programación, coordinación, gestión y dirección de actividades, al control y evaluación de resultados y al asesoramiento y asistencia al jerarca de la Unidad Ejecutora de que se trate.

Artículo 23.- Los subescalafones son grupos ocupacionales menores, contenidos dentro de cada escalafón, que se definen con mayor especificidad en función del tipo de tareas a realizar y de los conocimientos y habilidades particulares requeridas para su ejecución.

El Escalafón "OP" Operativo, tendrá los siguientes subescalafones:

OP 1 - Subescalafón Auxiliar General:

Comprende los cargos en los que se desarrollan tareas en las que predominen las actividades de apoyo operativo o de infraestructura y que requieran principalmente esfuerzo físico, atención y memoria, cierta destreza y habilidad manual y práctica en la utilización y cuidado de herramientas manuales, materiales, equipos y máquinas comunes.

Se requiere: primaria completa, así como entrenamiento específico y práctica en la realización de las tareas.

OP 2- Subescalafón Oficial Práctico:

Comprende los cargos en los que se desarrollan tareas en las que predominen oficios básicos con exigencias más prácticas que teórico-técnicas; la destreza en la operación y cuidado de herramientas y materiales; la utilización de instrumentos de medición y control, equipos y máquinas de mediana complejidad; y el manejo de planos y especificaciones técnicas elementales.

Se requiere: primaria completa, más cursos impartidos por el Consejo de Educación Técnico Profesional o quien haga sus veces, de hasta dos años o cursos específicos; o idoneidad práctica equivalente.

OP 3- Subescalafón Oficial:

Comprende los cargos en los que se desarrollan tareas en las que predominen los oficios o especialidades intermedias con exigencias prácticas y teórico-técnicas de similar magnitud, destreza en la operación y cuidado de herramientas y materiales, utilización de instrumentos de medición y control, equipos y máquinas compleja y manejo de planos y especificaciones técnicas.

Se requiere: ciclo básico del Consejo de Educación Técnico Profesional o quien haga sus veces; o primaria completa más cursos específicos de 2 ó 3 años; o idoneidad práctica equivalente.

OP 4- Subescalafón Técnico:

Comprende los cargos en los que se desarrollan tareas en las que predominen los oficios o especialidades con un importante contenido teórico-técnico, la destreza en la operación y cuidado de herramientas y materiales, la utilización de instrumentos de medición y control, equipos y máquinas de alta complejidad y el manejo de planos y especificaciones técnicas.

Se requiere: ciclo básico del Consejo de Educación Técnico Profesional o quien haga sus veces, más cursos específicos de 1 o 2 años; o idoneidad práctica y conocimientos teóricos equivalentes.

El escalafón "AD" Administrativo, tendrá los siguientes subescalafones:

AD 1- Subescalafón Auxiliar Administrativo:

Comprende los cargos en los que se desarrollan actividades simples y repetitivas y/o dentro de una gama limitada de procesos, normas y procedimientos.

Se requiere ciclo básico de secundaria; o cursos específicos; o conocimientos y habilidades equivalentes, así como manejo básico del idioma oral y escrito, aritmética elemental y operación básica de equipos de oficina.

AD 2- Subescalafón Administrativo:

Comprende los cargos en los que se desarrollan actividades donde predominen tareas variadas y semi estructuradas, que responden a una diversidad de procesos, normas y procedimientos.

Se requiere secundaria completa; o ciclo básico más cursos específicos; o conocimientos y habilidades equivalentes, así como manejo sólido del idioma oral y escrito y análisis de datos; operación de PC a nivel de utilitarios y aplicaciones informáticas.

AD 3- Subescalafón Analista Administrativo:

Comprende los cargos en los que se desarrollan actividades en las que predominen las tareas analíticas, interpretativas y poco estructuradas, dentro de una amplia gama de procesos, normas y procedimientos, que sirven de apoyo principalmente al desarrollo de proyectos, nuevos procesos, y actividades y operaciones de magnitud.

Se requiere secundaria completa más cursos específicos; o primeros años de estudios terciarios afines, así como manejo fluido del idioma oral y escrito; análisis matemático y operación de PC a nivel de utilitarios y aplicaciones informáticas.

El Escalafón "EP" Especialista, tendrá los siguientes subescalafones:

EP 1- Subescalafón Especialista Profesional Práctico:

Comprende los cargos en los que se desarrollan actividades en las que predominan tareas que requieren conocimientos particulares y un alto contenido de prácticas especializadas.

Ciclo básico secundario más cursos específicos; o conocimientos teórico-prácticos y habilidades equivalentes

EP 2- Subescalafón Especialista Profesional Técnico:

Comprende los cargos en los que se desarrollan actividades en las que predominan tareas que requieren conocimientos especializados técnicos y prácticos, con autonomía en la utilización de diversas técnicas y metodologías.

Se requiere: secundaria completa o bachillerato técnico del Consejo de Educación Técnico Profesional o quien haga sus veces; o título terciario menor de dos años o dos años de estudios terciarios afines.

EP 3 Subescalafón Especialista Profesional Superior:

Comprende los cargos en los que se desarrollan actividades en las que predominan tareas que requieren autonomía en la aplicación de técnicas de nivel educativo terciario, en apoyo a funciones de gran complejidad.

Se requiere: título terciario de 2 a 4 años, expedido por escuelas universitarias, o Consejo de Educación Técnico Profesional tecnológico superior u otros centros de educación terciaria.

Título intermedio o mitad de carrera (mínimo 3 años) correspondientes a planes de estudio de nivel universitario o equivalente reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura.

El Escalafón “CE” Cultural y Educativo, tendrá los siguientes subescalafones:

CE1- Subescalafón Cultural y Educativo:

Comprende los cargos en los que se desarrollan actividades en las que predominan la creación artística articulada con el uso de tecnologías; así como las actividades educativas extracurriculares de la enseñanza primaria y media.

Se requiere: título de Maestro, Maestro Técnico o Profesor, expedido por los centros oficiales de formación docente.

Título o diploma terciario de 2 a 4 años, o idoneidad equivalente.

CE2- Subescalafón Cultural y Educativo Superior:

Comprende los cargos en los que se desarrollan actividades en las que predominan la creación amplia e interpretación artística, así como las actividades educativas curriculares de nivel superior que se impartan formalmente en los centros educativos relacionados con la trasmisión e investigación de las disciplinas artísticas.

Se requiere: estudios de nivel terciario no inferior a 4 años equivalentes a una formación en escuelas universitarias; o idoneidad y trayectoria reconocida.

El Escalafón “PC” Profesional y Científico, tendrá los siguientes subescalafones:

PC 1- Subescalafón Profesional y Científico:

Comprende los cargos para cuyo ejercicio se requieren estudios de nivel superior en carreras de 4 años, cursadas en facultades, escuelas universitarias o centros educativos de nivel equivalente, reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura.

PC 2- Subescalafón Profesional y Científico Superior:

Comprende los cargos para cuyo ejercicio se requieren estudios universitarios o postgrados, con títulos de carreras de 5 o más años de duración cursadas en facultades centros educativos de nivel equivalente, reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura , o carreras de 4 años más especializaciones o postgrados.

El Escalafón “CO” de Conducción, tendrá los siguientes subescalafones, comprendiendo las franjas A, B y C para cada uno de ellos:

CO1. Supervisión:

Comprende los cargos en los que predomine la supervisión y control directo de la ejecución y resultados de procesos, operaciones y actividades; y el apoyo y asistencia operativa a niveles directivos.

Se requieren estudios completos de nivel secundario, más los conocimientos específicos requeridos para el cargo o función, debiendo valorarse la experiencia en la Administración Pública. Para el desempeño de estos cargos o funciones también se requerirán habilidades y aptitudes para el liderazgo y la conducción directa de grupos y actividades, debiendo predominar las habilidades técnicas sobre las conceptuales y con un nivel de relacionamiento adecuado a la jerarquía.

CO2. Conducción:

Comprende los cargos en los que predomine la programación, coordinación, gestión, ejecución y control de actividades, procesos y proyectos; la determinación de metas en el corto y mediano plazo; el análisis y mejora de procedimientos, técnicas y metodologías de trabajo y la asistencia especializada a niveles directivos y autoridades de la unidad ejecutora.

Podrán requerirse estudios de nivel terciario - universitarios o no universitarios-, más los conoci-

mientos específicos requeridos para la función de que se trate, debiendo valorarse, asimismo, la experiencia en la Administración Pública, según lo determine la reglamentación correspondiente. Para el desempeño de estos cargos o funciones también se requerirán habilidades y aptitudes para el liderazgo y la programación, coordinación, ejecución y control de actividades, procesos y proyectos, debiendo existir un equilibrio entre las habilidades conceptuales y las técnicas y con un nivel de relacionamiento adecuado a la jerarquía. La reglamentación determinará la exigibilidad de los requisitos precedentes, pudiendo establecer equivalencias en cuanto al requisito de formación.

CO3. Alta Conducción:

Comprende los cargos en las que predomine la concepción, diseño y desarrollo de instrumentos de gestión para concretar la implementación de políticas institucionales y la evaluación de sus resultados; la determinación de objetivos a mediano y largo plazo; la planificación y conducción global de las acciones respectivas; y el asesoramiento directo y asistencia a las autoridades de la Unidad Ejecutora.

Podrán requerirse estudios completos de nivel universitario o terciario más estudios especializados, así como los conocimientos específicos requeridos para la función de que se trate, debiendo valorarse la experiencia en la Administración Pública, según lo determine la reglamentación correspondiente. Para el desempeño de estos cargos o funciones también se requerirán habilidades y aptitudes para la concepción, diseño y desarrollo de instrumentos de gestión y para la planificación, liderazgo y conducción global de actividades, debiendo predominar las habilidades conceptuales sobre las técnicas, con un nivel de relacionamiento adecuado a la jerarquía. La reglamentación determinará la exigibilidad de los requisitos precedentes, pudiendo establecer equivalencias en cuanto al requisito de formación.

Artículo 24.- Las ocupaciones están comprendidas dentro de los subescalafones y se definen como un conjunto de actividades semejantes y vinculadas en función del tipo de tareas que comprenden, de las responsabilidades inherentes y de los requisitos para su desempeño.

Los niveles ocupacionales constituyen el ordenamiento jerárquico de etapas en la trayectoria personal del funcionario dentro de la ocupación correspondiente, determinados por sus competencias y por las tareas desarrolladas y se asocia cada uno de ellos dentro del escalafón y subescalafón, a un grado salarial de la escala retributiva.

Dichos niveles de carrera son los que se detallan a continuación:

Nivel V (Poco Experimentado)

Nivel IV (Medianamente Experimentado)

Nivel III (Experimentado)

Nivel II (Sólidamente Experimentado)

Nivel I (Experto)

El Poder Ejecutivo – con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil - reglamentará la descripción de cada uno de los citados niveles.

El ingreso a las ocupaciones se realizará por el nivel ocupacional V, excepto para el subescalafón PC 2, al que se podrá ingresar por el nivel ocupacional III, toda vez que el cargo requiera formación universitaria más postgrado o especialización.

El ingreso a todos los subescalafones del escalafón de conducción se realizará por el nivel ocupacional II.

Artículo 25.- Créase en el Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones (SIRO), la escala retributiva de los grados 17 al 20, cuyos montos constituyen la retribución máxima correspondiente a dichos grados, exceptuados beneficios sociales y antigüedad y son los que surgen de la siguiente tabla:

SIRO - GRADOS 17 AL 20

ESCALA RETRIBUTIVA - 40 horas – RENDICIÓN DE CUENTAS

Nuevos Grados	**Retribución máxima por todo concepto**
17	$ 30.705
18	$ 33.292
19	$ 36.098
20	$ 39.140

Dichos montos, se ajustarán en la misma oportunidad que el Poder Ejecutivo lo determine para los funcionarios de la Administración Central, con excepción de la recuperación salarial correspondiente al período 2000 -2004.

Artículo 26.- Créase la compensación por "Compromiso de Gestión", la que, en los montos que el Poder Ejecutivo determine, integrará la retribución total correspondiente a los grados 17 al 20 de la escala retributiva.

Dicha compensación será categorizada como "Compensación Especial" de acuerdo con lo que dispone el artículo 43 de la presente ley.

El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones necesarias para su percepción, con el asesoramiento previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y del Ministerio de Economía y Finanzas. El incumplimiento de las condiciones reglamentariamente establecidas determinará la pérdida de la compensación correspondiente, no pudiendo implicar dicha circunstancia, disminución del nivel retributivo correspondiente al cargo que el mismo ocupaba con anterioridad a dicha designación.

La reglamentación determinará, asimismo, las consecuencias en la situación funcional de los titulares de dichos cargos, derivadas del incumplimiento del compromiso de gestión, pudiendo establecerse un nuevo destino dentro de la unidad ejecutora correspondiente, sin perjuicio de la posibilidad de concursar por cargos de idéntico nivel en otros organismos.

Quienes resulten designados en cargos incluidos en el régimen de compensación que se crea en este artículo, podrán optar por dicha retribución o por la del cargo anterior.

Artículo 27.- Créase un programa de formación que se denominará "Maestría en Políticas y Gestión Públicas", cometiéndose a la Oficina Nacional del Servicio Civil, en el ámbito de su competencia, la definición de la o las instituciones de enseñanza que la impartirán.

Los funcionarios presupuestados que accedan al subescalafón "CO3" Alta Conducción del escalafón de conducción, deberán cursar el programa de formación a que alude el inciso anterior, de conformidad con las condiciones que el Poder Ejecutivo determine, con el previo asesoramiento favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso precedente, el Poder Ejecutivo podrá modificar las condiciones de exigibilidad de dicho programa de formación, reglamentando su realización como requisito previo al acceso a los mencionados cargos.

La Oficina Nacional del Servicio Civil, a requerimiento del jerarca del Inciso, podrá autorizar la participación de los titulares de cargos del subescalafón "CO2" Conducción del escalafón de conducción, en el referido programa de formación.

Cométese a la Oficina Nacional de Servicio Civil, el establecimiento del régimen de equivalencias con el programa de formación que se crea.

Asígnase a la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional de Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República", una partida anual de $ 2.800.000 (pesos uruguayos dos millones ochocientos mil), con cargo a Rentas Generales, para atender el financiamiento de los convenios interinstitucionales que se suscriban a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

Artículo 28.- Créase un cargo de Jefe de Servicio, Escalafón "CO" Conducción, Subescalafón "CO3" Alta Conducción, Franja CO3 B, Nivel II, Grado 18, en cada uno de los Incisos y Unidades Ejecutoras que se detallan a continuación: Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística" y Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República"; Unidad Ejecutora 003 "Auditoría Interna de la Nación", Unidad Ejecutora 009 "Dirección Nacional de Catastro" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas"; Unidad Ejecutora 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas", Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca"; Unidad Ejecutora 004 "Dirección Nacional de la Propiedad Industrial", Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Minería y Geología" del Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería"; Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte"; Unidad Ejecutora 001 "Dirección General"; Unidad Ejecutora 005 "Dirección Nacional de Arquitectura", del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas; Unidad Ejecutora 018 "Dirección General de Registros", Unidad Ejecutora 023 "Dirección Nacional de Bibliotecas, Archivos y Museos Históricos" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y

Cultura"; Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Trabajo", Unidad Ejecutora 006 "Instituto Nacional de Alimentación" del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social"; Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial" y Unidad Ejecutora 004 "Dirección Nacional de Medio Ambiente" del Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social".

Los cargos que se crean dependerán directamente de los jerarcas de las Unidades Ejecutoras mencionadas, debiendo rotar sus titulares a otra Unidad Ejecutora, al término máximo de los ocho años de desempeño.

Dichas Unidades Ejecutoras, con el previo asesoramiento favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, propondrán al Poder Ejecutivo los requisitos y el perfil requeridos para los referidos cargos.

La Contaduría General de la Nación habilitará en cada una de las Unidades Ejecutoras citadas, en el Grupo 0 "Servicios Personales", una partida anual de $521.520 (pesos uruguayos quinientos veintiún mil quinientos veinte), incluidos aportes y aguinaldo, a los efectos de financiar la retribución de dichos cargos en cada una de las unidades ejecutoras citadas.

Artículo 29.- Los cargos que se crean en el artículo anterior no serán provistos definitivamente hasta el 31 de diciembre de 2009.

A los efectos del desempeño de las funciones de Jefe de Servicio, los jerarcas de los citados Incisos dispondrán la realización de concursos al que podrán presentarse sus funcionarios presupuestados que reúnan los requisitos y el perfil definidos en la reglamentación respectiva, sin que ello obste la posibilidad de realizarse concursos por unidad ejecutora.

En caso de no poder proveerse por el mecanismo previsto en el inciso anterior, se realizará un llamado al que podrán presentarse los funcionarios presupuestados de los restantes Incisos de la Administración Central, de conformidad con los requisitos y el perfil que determinen la reglamentación.

Quienes desempeñen las funciones de Jefe de Servicio estarán alcanzados por el régimen de compromiso de gestión, debiendo cursar asimismo, la Maestría en Gestión y Políticas Públicas.

Las subrogaciones a que de lugar la aplicación de la presente disposición estarán exceptuadas de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992.

Los funcionarios que desempeñen las funciones de Jefe de Servicio percibirán la diferencia entre dicha retribución y la del cargo presupuestal que ocupan.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo con el previo y favorable asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Artículo 30.- Créase la División de Gestión y Desarrollo Humano, que dependerá directamente en el Inciso 02 "Presidencia de la República", del Director General de Servicios de Apoyo y del Director General de Secretaría en los Incisos 03 "Ministerio de Defensa Nacional", 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", 07, "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", 11 "Ministerio de Educación y Cultura", 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" y 15 "Ministerio de Desarrollo Social".

Los Incisos mencionados precedentemente, con el previo asesoramiento favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, propondrán la estructura de la División de Gestión y Desarrollo Humano que se crea en este artículo.

Artículo 31.- Créase un cargo de Director de la División de Gestión y Desarrollo Humano, Escalafón "CO" de Conducción, Subescalafón "CO3" Alta Conducción, Franja "CO3 C", Nivel II, Grado 19, en los Incisos 02 "Presidencia de la República", 03 "Ministerio de Defensa Nacional", 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", 11 "Ministerio de Educación y Cultura", 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y 15 "Ministerio de Desarrollo Social".

Los Incisos mencionados precedentemente, con el previo asesoramiento favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, propondrán al Poder Ejecutivo el perfil requerido para el cargo que se crea en este artículo, así como las demás condiciones relativas a los concursos correspondientes para su provisión.

La Contaduría General de la Nación habilitará en la Unidad Ejecutora 001 de cada uno de los Incisos mencionados en el inciso primero de este artículo, en el Grupo 0 "Servicios Personales", una partida anual de $ 565.476 (pesos uruguayos quinientos sesenta y

cinco mil cuatrocientos setenta y seis), incluidos los aportes y aguinaldo, a los efectos de financiar la retribución de dichos cargos en cada una de los citados incisos.

Artículo 32.- A los efectos de la primera provisión de los cargos de Director de División de Gestión y Desarrollo Humano, se realizará un concurso en cada uno de los Incisos del 02 al 15 del Presupuesto Nacional, al que podrán presentarse los funcionarios presupuestados de cada uno de los mismos que reúnan los requisitos y el perfil definidos en la reglamentación respectiva.

En caso de no poder proveerse los referidos cargos por el mecanismo previsto en el inciso anterior, se realizará un llamado al que podrán presentarse los funcionarios presupuestados de los restantes Incisos de la Administración Central que reúnan los requisitos y el perfil que se definan en la reglamentación.

De resultar desierto el concurso antedicho, podrá convocarse a un llamado público para la realización de un concurso al que podrán presentarse personas que no reúnen la calidad de funcionario del Estado.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo con el previo y favorable asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Artículo 33.- Créase un cargo de Director de la División Planificación y Gestión Financiero – Contable, en el Escalafón "CO" de Conducción, Subescalafón "CO3" Alta Conducción, Franja CO3 C, Nivel II, Grado 19, que dependerá directamente del Director General de Secretaría en cada uno de los siguientes organismos: Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", e Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente".

Los Incisos mencionados precedentemente, con el previo asesoramiento favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, propondrán al Poder Ejecutivo el perfil requerido para el cargo que se crea en este artículo, así como las demás condiciones relativas a los concursos correspondientes para su provisión.

La Contaduría General de la Nación habilitará en la Unidad Ejecutora de cada uno de los Incisos mencionados en el inciso primero del presente artículo, en el Grupo 0 "....", una partida anual de $ 587.093 (pesos uruguayos quinientos ochenta y siete mil noventa y tres), incluidos los aportes y aguinaldo, a los efectos de financiar la retribución de dichos cargos en cada uno de los citados Incisos.

A partir de la vigencia de la presente ley, las funciones de Alta Especialización creadas por el artículo 53 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, se ubicarán en nivel 21 de la escala retributiva del Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones.

Artículo 34.- El Poder Ejecutivo determinará, con el previo asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la ubicación en la escala retributiva del Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones, de los funcionarios contratados bajo el régimen de Alta Especialización creado por el artículo 714 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, a la fecha de la presente ley, una vez finalizado el proceso de evaluación y clasificación de las funciones que desempeñan.

Dicha ubicación, que, salvo en cuanto a la aplicación del compromiso de gestión, en ningún caso significará modificación del régimen legal que los regula, sólo podrá verificarse en los niveles equivalentes a los grados 13 a 20 de la escala retributiva.

Lo dispuesto en el inciso precedente no implicará disminución en el nivel retributivo de los mencionados funcionarios. En el caso de que el nivel retributivo asignado sea inferior a la retribución anterior, la diferencia será categorizada como "Compensación Personal".

Artículo 35.- Modifícase el artículo 714 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 714.- A los efectos de fortalecer la capacidad de la Administración Central para cumplir con sus cometidos sustanciales, los Incisos 02 al 15 podrán designar funcionarios contratados al amparo del régimen dispuesto por el artículo 22 del Decreto-Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, para el desempeño de funciones de alta especialización en puestos técnicos o de asesoramiento.

La reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo con el pronunciamiento favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, determinará la ubicación de dichos funcionarios en la escala retributiva del Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones."

Artículo 36.- El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, reglamentará las condiciones de desempe-

ño y remuneración de los contratados al amparo del régimen de Alta Especialización establecido en el artículo 714 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 35 de la presente ley, una vez establecidas las equivalencias con el Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones.

Con el mismo asesoramiento y una vez cumplida dicha instancia, el Poder Ejecutivo evaluará las funciones de Alta Especialización que se crean en esta ley a los efectos de determinar la retribución correspondiente al Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones (SIRO).

Artículo 37.- A los efectos del Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones (SIRO), el ascenso es el adelanto dentro de la ocupación que se realizará por concurso de méritos y antecedentes o de oposición y méritos, entre el Nivel ocupacional III y el Nivel ocupacional I de cada subescalafón, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos siguientes.

A los mismos efectos, la promoción es el adelanto dentro de la ocupación entre el Nivel V de ingreso y el Nivel III, así como desde el Niveles II al I dentro del Escalafón de Conducción, que se verifica tanto como consecuencia de la evaluación del funcionario, como de la existencia de disponibilidad presupuestal.

También se considera ascenso la movilidad horizontal que se verifica fuera del subescalafón o del escalafón, en el mismo grado ocupacional, en caso de verificarse un cambio en la ocupación, siempre que ello permita al funcionario competir por mayores grados en la escala retributiva. Estos ascensos se realizarán por concurso, requiriéndose como mínimo un nivel ocupacional III.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo, con el asesoramiento previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Artículo 38.- El ascenso en el Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones se realizará dentro de cada Inciso, por escalafón, subescalafón, ocupaciones y niveles ocupacionales.

El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, reglamentará la presente disposición, pudiendo establecer, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, los requisitos, y condiciones, así como los niveles necesarios para ascender fuera del subescalafón y del escalafón.

Los Jerarcas de los Incisos podrán disponer, cuando las necesidades del servicio así lo requieran, la realización de concursos por unidades ejecutoras.

Los Incisos del Presupuesto Nacional no incluidos en el Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones, continuarán rigiéndose por las disposiciones de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990.

Artículo 39.- Lo dispuesto en el artículo anterior, no obsta a la posibilidad de ascender al escalafón de conducción desde los restantes escalafones del sistema, respecto del cual la reglamentación establecerá los escalafones, subescalafones, ocupaciones y niveles ocupacionales con vocación de ascenso al mismo, determinando los requisitos necesarios a tales efectos.

El ascenso al escalafón de conducción y dentro del mismo se realizará mediante concurso de méritos y antecedentes o de oposición y méritos.

A los efectos de dichos concursos, se realizará un llamado al que podrán postularse los funcionarios presupuestados pertenecientes al Inciso, que reúnan el perfil y los requisitos del cargo a proveer.

De no poder proveerse el cargo por aplicación del procedimiento previsto precedentemente, se realizará un llamado al que podrán presentarse los funcionarios presupuestados de los restantes Incisos de la Administración Central que reúnan el perfil y los requisitos de los cargos a proveer.

De resultar desierto dicho concurso, podrá convocarse a un llamado público para la realización de un concurso al que podrán presentarse personas que no reúnan la calidad de funcionario del Estado.

El Poder Ejecutivo, con el previo y favorable asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil determinará las condiciones relativas para la realización de los concursos a que alude este artículo.

Artículo 40.- En todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente ley, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990.

El Poder Ejecutivo, con el previo asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil, reglamentará el nuevo sistema de evaluación del desempeño individual, el que tendrá como base el sistema de carrera administrativa que se crea en la presente ley.

El Poder Ejecutivo, con el previo y favorable asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil, reglamentará el proceso de ubicación de los funcionarios presupuestados de las unidades ejecutoras de

los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, titulares de cargos cuya denominación y nivel jerárquico se ajusten a la definición del escalafón de conducción.

Los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, con el previo y favorable pronunciamiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil, evaluarán y clasificarán todos los cargos y funciones de conducción comprendidos dentro de la estructura organizativa debidamente aprobados, a los efectos de su ubicación en el Sistema Integrado Retributivo y Ocupacional (SIRO).

Artículo 41.- Una vez entrado en vigencia el Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones (SIRO), los funcionarios pasarán a los escalafones respectivos de acuerdo con el cargo presupuestal que ocupan.

El pasaje a los escalafones de la estructura relacional integrada determinará el escalafón, subescalafón, ocupación, nivel ocupacional y grado a asignar en la escala retributiva.

En caso que el nivel retributivo sea superior al correspondiente a la ubicación resultante de lo dispuesto en los incisos precedentes, la diferencia será categorizada como "Compensación Personal".

El Poder Ejecutivo reglamentará el mecanismo previsto en este artículo, con el previo y favorable asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Hasta tanto no entre en vigencia el Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones (SIRO), los ascensos de los funcionarios que no resulten incluidos en el escalafón de conducción, se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990.

Artículo 42.- A partir del día siguiente a la promulgación de la presente ley, quedará suspendida la posibilidad de redistribución de funcionarios públicos entre los distintos Incisos del Presupuesto Nacional, quedando facultado el Poder Ejecutivo para determinar el restablecimiento del régimen que se suspende.

Los procedimientos de redistribución, iniciados con anterioridad a la fecha prevista en el inciso primero de este artículo, cualquiera fuera la causal y la norma al amparo de la cual se hubieran iniciado, deberán culminar antes del 31 de diciembre de 2007. Se entenderá caducado el proceso si no se hubiera dictado la resolución de incorporación antes de la fecha indicada. Exclúyese de lo dispuesto en este inciso el caso de la redistribución prevista en el párrafo siguiente.

En caso de ser necesaria la redistribución de funcionarios como consecuencia de reestructura, supresión o fusión de unidades o servicios, la misma deberá contar con el pronunciamiento previo de la Oficina Nacional del Servicio Civil en el que se justifique su compatibilidad con el Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones (SIRO). En estos casos deberá, asimismo, preverse el régimen de adecuación presupuestal y posterior incorporación aplicable.

Los funcionarios públicos que se encuentren en la situación prevista en el artículo 28 de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990, podrán pasar a prestar servicios en comisión en cualquier dependencia de la Administración Pública, quedando exceptuados de toda prohibición al respecto.

Se consideran incluidos en esta disposición las redistribuciones efectuadas al amparo del artículo 15 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, con la modificación dispuesta por el artículo 52 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006.

CAPÍTULO III

SIMPLIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE CONCEPTOS RETRIBUTIVOS

Normas Generales

Artículo 43.- A partir de la vigencia de la presente ley, todos los conceptos retributivos correspondientes a los funcionarios de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, que ocupen cargos presupuestados o desempeñen funciones contratadas permanentes, dentro de los escalafones A, B, C, D, E, F, M, R y a los funcionarios del escalafón J no equiparados al escalafón H, deberán clasificarse en alguna de las categorías que se definen a continuación:

"Sueldo del Grado": es la retribución asignada a los cargos o funciones contratadas permanentes, para cada grado, de acuerdo al régimen horario, sean ocupados o vacantes.

"Compensación al Cargo": es la retribución complementaria propia de la totalidad de los cargos presupuestados o de las funciones contratadas de cada Unidad Ejecutora, ya sean ocupados o vacantes, que tendrá derecho a percibir cualquier funcionario que ocupe el cargo o desempeñe la función contratada.

"Compensación Especial": es la retribución complementaria que percibe el funcionario por cumplir funciones en un lugar o unidad específicos o por el cumplimiento de tareas especialmente encomendadas por el jerarca.

"Compensación Personal": es la retribución complementaria que percibe el funcionario como consecuencia de la aplicación de las normas que la crean y regulan con ese carácter, independientemente del cargo o función y del organismo en que se desempeñe.

"Incentivo": es la retribución complementaria que se otorga a los funcionarios como consecuencia de calificaciones, asiduidad, productividad o cualquier otro tipo de condición similar.

La determinación de las categorías precedentes no implica asignación de créditos presupuestales. Sin perjuicio, podrán efectuarse las reasignaciones necesarias a efectos de alcanzar los montos del "Sueldo del Grado" o de la "Compensación al Cargo". Si resultaran remanentes, cuyo destino no fuera especificado en este Capítulo, deberán transferirse a un objeto del gasto global, para ser posteriormente distribuido de conformidad con las pautas que fije la reglamentación del Poder Ejecutivo, actuando en acuerdo con el Ministerio respectivo y el de Economía y Finanzas.

En caso de ser necesario cubrir el costo presupuestal tanto el "Sueldo del Grado", como de la "Compensación al Cargo" de los cargos y funciones vacantes, se utilizarán los créditos que indique cada Inciso, previo informe favorable de la Contaduría General de la Nación.

Los órganos y organismos del Presupuesto Nacional no incluidos en el inciso primero de este artículo, podrán adoptar la categorización de los objetos del gasto y la correspondiente reasignación de los créditos presupuestales.

La aplicación de lo dispuesto en el presente Capítulo no podrá significar aumento o disminución en el total de las retribuciones que perciben a la fecha de vigencia la presente ley, los funcionarios alcanzados.

Artículo 44.- Las retribuciones asignadas a puestos de trabajo de los vínculos correspondientes a prestación de servicios personales, no incluidos en el artículo anterior, deberán ser categorizadas por la Contaduría General de la Nación de acuerdo a los criterios del presente Capítulo.

Cuando corresponda, deberá alcanzarse como mínimo, el "Sueldo del Grado" establecido en el artículo 45 de la presente ley. Si representara costo presupuestal, el mismo deberá ser financiado con créditos de la Unidad Ejecutora respectiva.

La totalidad de los conceptos retributivos correspondientes a los cargos y funciones mencionadas en el inciso primero del artículo 43, ya sean de origen legal o reglamentario, deberán categorizarse de acuerdo a las definiciones contenidas en dicho artículo y a lo que surge de las respectivas tablas y cuadros de referencia que figuran en el Anexo I, el que se considera parte integrante de esta ley.

Artículo 45.- El importe del "Sueldo del Grado" para todas las Unidades Ejecutoras de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, es el que surge de las siguientes tablas:

1) Sueldo del grado para los escalafones A, B, C, D, E, F, R y el J no equiparados al escalafón H:

	1. Sueldo del Grado según régimen horario			
GRADOS	**30 horas**	**36 horas**	**40 horas**	**48 horas y Dedicación total**
16	6.924,93	8.309,83	9.210,04	11.042,03
15	6.305,67	7.566,71	8.386,42	10.051,21
14	5.754,53	6.905,35	7.653,42	9.169,40
13	5.268,62	6.322,25	7.007,15	8.391,93
12	4.845,07	5.813,99	6.443,83	7.714,25
11	4.475,17	5.370,12	5.951,87	7.122,42
10	4.113,96	4.936,66	5.471,45	6.544,48
09	3.800,98	4.561,08	5.055,19	6.043,71
08	3.531,41	4.237,61	4.696,67	5.612,41

07	3.298,09	3.957,62	4.386,35	5.239,10
06	2.953,76	3.544,42	3.928,38	4.688,15
05	2.691,33	3.229,50	3.579,35	4.268,27
04	2.526,87	3.032,15	3.360,62	4.005,13
03	2.389,42	2.867,22	3.177,82	3.785,22
02	2.118,23	2.541,78	2.817,13	3.351,31
01	1.995,08	2.394,00	2.653,34	3.154,27

2) Sueldo del grado para el escalafón M:

GRADOS	2. Sueldo del grado
	Dedicación total
07	7.391,15
06	6.886,87
05	6.082,39
04	5.269,85
03	4.591,77
02	4.284,26
01	3.922,08

A partir de la vigencia de la presente ley, no será de aplicación para los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, lo dispuesto en los artículos 106 de la llamada Ley Especial Nº 7, de 23 de diciembre de 1983, y 26 y 28 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Cuando se dispongan aumentos en las retribuciones de los funcionarios comprendidos en este Capítulo, aunque éstos fueran diferenciales, el Poder Ejecutivo deberá mantener los niveles definidos para el "Sueldo del Grado" en las tablas precedentes, reasignando -si fuera necesario- créditos presupuestales de otras categorías retributivas.

Artículo 46.- En caso de ser necesario cubrir el costo presupuestal tanto el "Sueldo del Grado", como de la "Compensación al Cargo" de los cargos y funciones vacantes, se financiará con los créditos que indique cada Inciso, con informe favorable de la Contaduría General de la Nación.

Artículo 47.- Las retribuciones correspondientes a los anteriores objetos del gasto 042.096 "Complemento adscriptos", 045.005 "Quebrantos de caja" y 046.001 "Diferencia por subrogación", serán categorizadas como "Compensación Especial".

Los Beneficios Sociales y la Prima por Antigüedad serán categorizados como "Compensación Personal" y continuarán con el régimen vigente.

Artículo 48.- En el caso de los funcionarios declarados excedentarios que se encuentren comprendidos en la situación prevista en el artículo 723 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, no será de aplicación lo dispuesto en el presente capítulo. Dichos funcionarios, mientras se encuentren en la misma situación, mantendrán la retribución que percibían a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, la que se liquidará por un único objeto del gasto, sin perjuicio de lo que corresponda por concepto de beneficios sociales y prima por antigüedad.

Artículo 49.- Los egresados del Curso de formación de Altos Ejecutivos de la Administración Pública creado por el Decreto Nº 370/986 de 16 de julio de 1986, percibirán una compensación equivalente a una

Base de Prestaciones y Contribuciones (artículo 2º de la Ley Nº 17.856, de 20 de diciembre de 2004, que será categorizada como "Compensación Personal" y se sumará al total de las retribuciones que correspondan al funcionario por todo concepto, sin perjuicio de los topes legales vigentes.

El artículo 26 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, no será de aplicación para los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional.

Artículo 50.- En el caso de los funcionarios redistribuidos que, a la fecha de vigencia de la presente ley, perciban partidas por redistribución, el aumento aplicado sobre el anterior Objeto de Gasto 042.038 "Compensación Personal Transitoria" en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 26/994, de 19 de enero de 1994, será categorizado como "Compensación Personal".

En el caso de los funcionarios contratados en funciones permanentes por aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, el complemento retributivo con cargo al anterior Objeto del Gasto 042.105 "compensación personal transitoria Art.7 L.17930", será categorizado como "Compensación Personal".

Artículo 51.- En los casos estrictamente necesarios, la Contaduría General de la Nación realizará los ajustes presupuestales que correspondan a efectos de la aplicación de las normas dispuestas en el presente Capítulo.

Asimismo, realizará las categorizaciones y recategorizaciones pertinentes y las modificaciones al Clasificador de los Objetos del Gasto.

Las clasificaciones, reasignaciones y los cambios en la denominación de los objetos del gasto originados en la aplicación de esta ley, rigen desde su vigencia, considerándose toda referencia a las clasificaciones anteriores efectuada a título ilustrativo.

A partir de la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación, podrá autorizar la corrección de los errores u omisiones que se detecten para la aplicación de las normas que integran el presente Capítulo, dando cuenta a la Asamblea General.

Los incrementos porcentuales dispuesto a efectos de mantener el nivel retributivo de los funcionarios, se aplicarán una vez determinados los montos que el Poder Ejecutivo deba establecer en aplicación de las normas de este Capítulo.

INCISO 02

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Artículo 52.- En las Unidades Ejecutoras 001 "Servicios de Apoyo a Presidencia de la República", 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", 005 "Dirección de Proyectos de Desarrollo", 007 "Instituto Nacional de Estadística" y 008 "Oficina Nacional de Servicio Civil", la compensación por permanencia a la orden que se liquidaba por el anterior Objeto del Gasto 042.014 "Permanencia a la Orden", se integrará en diferentes categorías y quedará determinada de acuerdo a lo previsto en las tablas incluidas en el Anexo I.

Lo dispuesto en el presente artículo no afectará el régimen de permanencia a la orden, el que continuará rigiéndose por los artículos 111 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, en redacción dada por el artículo 76 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, 113 y 134 de la misma Ley Nº 15.809; 83 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, 25 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994.

Artículo 53.- Para los funcionarios de las Unidades Ejecutoras mencionadas en el inciso primero del artículo anterior, las compensaciones previstas por los artículos 92 y 726 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, así como la cuota parte de las anteriores partidas por permanencia a la orden y por alimentación, quedarán integradas en los montos que definirá el Poder Ejecutivo, para un régimen de 40 horas semanales, y serán categorizadas como "Compensación al Cargo".

Derógase el inciso segundo del artículo 92 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Los funcionarios redistribuidos con anterioridad a la fecha de vigencia de la presente ley, percibirán la "Compensación al Cargo" prevista en el inciso anterior, disminuyéndose en igual importe la compensación personal que poseen, hasta alcanzar el monto correspondiente a su grado. En caso de ser insuficiente, la diferencia será financiada por Rentas Generales, autorizándose a la Contaduría General de la Nación a efectuar los ajustes presupuestales que correspondan.

Para los funcionarios comprendidos en lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, la compensación por permanencia a la orden será categorizada como "Compensación Especial".

La compensación prevista en el inciso segundo del artículo 80 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, será categorizada como "Compensación Espe-

cial". Del mismo modo será categorizada la diferencia entre lo que se percibe por dicho concepto a la fecha de vigencia de la presente ley y los montos definidos según el inciso siguiente.

El Poder Ejecutivo determinará los montos de las compensaciones a que refiere este artículo, estableciéndolas como importes fijos desvinculados de otras retribuciones, tomando como referencia los valores percibidos al 1º. de enero de 2007. De lo resuelto se dará cuenta a la Asamblea General.

Artículo 54.- A los efectos de mantener los niveles retributivos, las partidas correspondientes a los anteriores objetos del gasto 042.001 "Compensación Congelada", 042.010 "Prima Técnica con Aportes", 042.034 "Por Funciones distintas a las del Cargo", 042.038 "Compensación Personal Transitoria" y 042.042 "Compensación Choferes de Presidencia" se incrementarán en un 50% (cincuenta por ciento), en razón de que pasan a contener la cuota parte correspondiente al anterior Objeto del Gasto 042.014 "Permanencia a la Orden".

Artículo 55.- Autorízase a la Contaduría General de la Nación a reasignar al Grupo 0, la totalidad del crédito presupuestal de la partida por alimentación de las Unidades Ejecutoras 001 "Presidencia de la República", 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", 005 "Dirección de Proyectos de Desarrollo", 007 "Instituto Nacional de Estadística" y 008 "Oficina Nacional de Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República", de conformidad con lo que surge del Anexo I de la presente ley.

Sólo se reservarán en el anterior Objeto del Gasto 578.099 "Gastos promoción y bienestar social", los importes necesarios a efectos de cubrir el pago de lo adeudado por concepto de aguinaldo período 2001-2004.

Artículo 56.- Modifícase lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 63.- El personal integrante del Servicio de Seguridad Presidencial directamente afectado a la custodia del Presidente, tanto el que tenga la calidad de funcionario público como el contratado en el régimen establecido en el artículo 83 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, tendrá derecho a la percepción de una compensación equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de su retribución por todo concepto, excepto antigüedad y beneficios sociales.

Quienes sean alcanzados por esta disposición no se entenderán comprendidos dentro de la limitación fijada por el inciso tercero del mismo artículo".

Artículo 57.- En la Unidad Ejecutora 009 "Unidad Reguladora de los Servicios de Comunicaciones", para los funcionarios que no perciben el anterior Objeto del Gasto 042.020 "Comp. Pers. p/mantenim. Nivel Retrib.", se utilizarán los créditos asignados al anterior Objeto del Gasto 042.107 "Diferencia de Retribución", a efectos de alcanzar el "Sueldo del Grado" del artículo 45 de este Capítulo.

INCISO 03

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Artículo 58.- La partida prevista en el artículo 2 de la Ley N° 17.269, de 28 de septiembre de 2000, destinada al pago de la compensación de los funcionarios civiles no equiparados, exceptuados el personal del Servicio de Construcciones y Reparaciones de la Armada y los de la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", integrará su "Sueldo del Grado". A efectos de alcanzar los montos de la referida compensación, podrán utilizarse las compensaciones personales y en caso de no ser suficiente, la Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios.

Artículo 59.- La partida por equiparación de los funcionarios civiles del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", equiparados al Escalafón K "Personal Militar", quedará fijada en los valores que se perciben a la fecha de vigencia de la presente ley, los que sólo podrán modificarse por los ajustes periódicos decretados por el Poder Ejecutivo. Si el ajuste fuera diferencial para el personal militar, corresponderá aplicar el coeficiente mayor, sea éste dispuesto para el personal civil o para el militar.

Artículo 60.- La compensación que percibe el personal civil equiparado del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" prevista en el artículo 27 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, con las modificaciones introducidas por el artículo 115 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y la compensación prevista en el artículo 2 de la Ley N° 16.333, de 1° de diciembre de 1992, se integrarán al "Sueldo del Grado" establecido en el artículo 45 del presente Capítulo y el remanente será categorizado como "Compensación Especial", de acuerdo a las tablas que figuran en el Anexo I.

El Poder Ejecutivo determinará los montos de la compensación a que refiere este artículo, estableciéndola como importe fijo desvinculado de otras retribuciones, tomando como referencia los valores percibidos al 1º. de enero de 2007, para cada régimen horario. De lo resuelto se dará cuenta a la Asamblea General.

Dicha "Compensación Especial" se incrementará por única vez con el 36,89% (treinta y seis con ochenta y nueve por ciento) de los anteriores Objetos del Gasto 042.025 "Prima Técnica Art. 54 Ley Nº 16.226", 042.067 "Compensación Mensual por Equipo", 042.001 "Compensaciones Congeladas", 042.012 "Comp. al Cargo Escalafón Militar", 042.022 "Compensación Mensual Art. 53 Ley Nº 16.226", 047.001 "Por Equiparación de Escalafones", 042.038 "Compensación Personal Transitoria" y 044.001 "Prima por Antigüedad".

Artículo 61.- En la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", el importe necesario hasta alcanzar los montos de la tabla del "Sueldo del Grado" prevista en el artículo 45 de la presente ley, se financiará con la partidas previstas en los artículos 106 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, anterior Objeto del Gasto 042.053 "comp. funcionarios DGIA" y artículos 91 y 92 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, anteriores objetos del gasto 042.054 "comp. 30% a operativa aeroportuaria" y 042.055 "comp. hasta 30% personal DGIA", respectivamente. El remanente de dichas partidas será categorizado como "Compensación Especial".

Las compensaciones previstas en el inciso anterior quedarán fijadas en los montos que se perciben a la fecha de vigencia de la presente ley, una vez descontados los importes por aplicación del mismo inciso.

INCISO 05

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Artículo 62.- En las Unidades Ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas", 002 "Contaduría General de la Nación", 003 "Auditoría Interna de la Nación", 004 "Tesorería General de la Nación" y 008 "Dirección Nacional de Loterías y Quinielas", las compensaciones que perciben los funcionarios por los objetos del gasto que figuran en el Anexo correspondiente a cada Unidad Ejecutora, se categorizarán como "Compensación al Cargo".

En las Unidades Ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas", 002 "Contaduría General de la Nación" y 004 "Tesorería General de la Nación", los montos que determine el Poder Ejecutivo deberán incluir el monto fijo de $ 1.160,10 (pesos uruguayos mil ciento sesenta con diez centésimos) y $ 872,25 (pesos uruguayos ochocientos setenta y dos con veinticinco centésimos), que perciben los funcionarios de dichas Unidades Ejecutoras para los regímenes horarios de 40 o de 30 horas semanales de labor, respectivamente. Dicho cálculo deberá incluir la partida por iniquidades prevista en el artículo 726 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y la partida prevista en el artículo 156 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, derogándose los incisos segundo, tercero y cuarto de la esta norma.

En la Unidad Ejecutora 003 "Auditoría Interna de la Nación", se incluirá la partida prevista en el artículo 219 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

En la Unidad Ejecutora 008 "Dirección Nacional de Loterías y Quinielas" la determinación incluirá la partida por concepto de iniquidades prevista en el artículo 726 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

En el caso de los funcionarios redistribuidos, la "Compensación al Cargo" prevista en este artículo, en caso de ser necesario, se financiará con cargo al anterior Objeto del Gasto 042.038 "Compensación Personal Transitoria".

El Poder Ejecutivo determinará los montos de las compensaciones a que refiere este artículo, estableciéndolas como importes fijos desvinculados de otras retribuciones, tomando como referencia los valores percibidos al 1º. de enero de 2007. De lo resuelto se dará cuenta a la Asamblea General.

Artículo 63.- A partir de la vigencia de la presente ley, la retribución complementaria prevista en el artículo 231 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, será categorizada como "Compensación Especial".

La retribución complementaria prevista en el artículo 162 del Decreto-Ley Nº 14.416, de 28 de agosto de 1975, será categorizada como "Compensación al Cargo" para el caso de los funcionarios pertenecientes al Escalafón "R" y como "Compensación Especial" para los funcionarios pertenecientes al resto de los escalafones que se desempeñen en la División Sistemas de la Contaduría General de la Nación.

Para los funcionarios de la Unidad Ejecutora 002 “Contaduría General de la Nación”, titulares de los cargos de los siguientes escalafones y grados: A16, A15, B14, C14, C13, D13, y D12, no incluidos en el inciso anterior, la compensación será categorizada como “Compensación al Cargo”. Esta compensación, cuando la perciben los funcionarios cuyo cargo presupuestal no se corresponde en escalafón y grado a los mencionados, financiará la "Compensación al Cargo" prevista en el artículo anterior y el remanente será categorizado como "Compensación Personal".

El Poder Ejecutivo determinará los montos de las compensaciones a que refiere este artículo, estableciéndolas como importes fijos desvinculados de otras retribuciones, tomando como referencia los valores percibidos al 1º de enero de 2007, para cada grado y régimen horario. De lo resuelto se dará cuenta a la Asamblea General.

Artículo 64.- En la Unidad Ejecutora 005 “Dirección General Impositiva”, el “Sueldo del Grado” establecido en el artículo 45 de la presente ley se financiará con los objetos del gasto que se indican en el Anexo I.

En ningún caso podrá interpretarse que el financiamiento dispuesto en el inciso anterior, significa otorgar recuperación salarial a los funcionarios incluidos en el régimen de dedicación exclusiva establecido en el inciso segundo del artículo 2 de la Ley Nº 17.706, de 4 de noviembre de 2003, reglamentado por el Decreto Nº 166/005, de 30 de mayo de 2005.

Artículo 65.- En la Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas" la diferencia entre la retribución establecida en el artículo 45 de la presente ley, y las sumas que a la fecha de su vigencia, se abonen por concepto de sueldo básico, extensión horaria, dedicación total, compensación máxima al grado y los aumentos dispuestos por los Decretos Nº 26/994, de 19 de enero de 1994, Nº 203/992, de 12 de mayo de 1992, Nº 191/003, de 16 de mayo de 2003, Nº 6/006 de 16 de enero de 2006 y Nº 22/007 de 18 de enero de 2007, se financiará con cargo al fondo de retribución de servicios extraordinarios previsto en los artículos 253 y 254 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y artículo 189 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y será categorizada como “Sueldo del Grado”. La Unidad Ejecutora depositará mensualmente dicha diferencia en Rentas Generales, incluyendo las cargas legales y el aguinaldo que correspondan.

Artículo 66.- En la Unidad Ejecutora 009 "Dirección Nacional de Catastro" los importes que financian el máximo de tabla del artículo 26 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y aquellos de los que es base de cálculo y que a la fecha de vigencia de la misma se atendían con cargo a la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" ,serán íntegramente financiados con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales" y serán categorizados como “Sueldo del Grado”. La Unidad Ejecutora depositará mensualmente dichos importes en Rentas Generales, incluyendo las cargas legales y el aguinaldo que correspondan.

INCISO 07

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Artículo 67.- La partida por concepto de alimentación que perciben los funcionarios que ocupan cargos o funciones contratadas en el Inciso 07 será de $1.431,27 (pesos uruguayos mil cuatrocientos treinta y uno pesos uruguayos con veintisiete centésimos), categorizándose como "Compensación al Cargo".

En el caso de los funcionarios pertenecientes a la Unidad Ejecutora 005 “Dirección General de Servicios Ganaderos” que cumplan tareas en la División Industria Animal, dicha compensación se deducirá de la partida que, a la fecha de vigencia de esta ley perciben por concepto de alimentación. El remanente de esa partida será categorizado como “Compensación Especial”, incluyéndose en el monto determinado por el Poder Ejecutivo para el artículo siguiente.

Dicha compensación no será tenida en cuenta para el cálculo del hogar constituido, la asignación familiar y la cuota mutual.

Los funcionarios que presten servicios en comisión en las Unidades Ejecutoras del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" tendrán derecho a percibir la compensación de este artículo la que, en su caso, será categorizada como "Compensación Especial."

Artículo 68.- El remanente de la partida por alimentación que perciben los funcionarios pertenecientes a la Unidad Ejecutora 005 “Dirección General de Servicios Ganaderos” que cumplen tareas en la División Industria Animal, sumado a las compensaciones previstas en los artículos 311 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y 209 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, será categorizado como “Compensación Especial”.

Los funcionarios de los Escalafones C “Administrativo”, E “Oficios”, F “Servicios Auxiliares” y R “Personal no incluido en escalafones anteriores” que ha-

yan ingresado o ingresen a la Inspección Veterinaria Oficial en la División Industria Animal de la Unidad Ejecutora 005 “Dirección General de Servicios Ganaderos”, se considerarán asimilados al Escalafón D “Especializado”, con el grado, denominación y categoría otorgados por Resolución Ministerial, percibiendo la “Compensación Especial” mencionada.

El Poder Ejecutivo determinará los montos de las compensaciones a que refiere este artículo, estableciéndolas como importes fijos desvinculados de otras retribuciones, tomando como referencia los valores percibidos al 1º. de enero de 2007. De lo resuelto se dará cuenta a la Asamblea General.

Artículo 69.- Reasígnase el crédito presupuestal correspondiente al porcentaje dispuesto por el Decreto Nº 26/994, de 19 de enero de 1994, a la partida prevista en el artículo 311 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, destinada al pago de la compensación de los funcionarios afectados a tareas inspectivas, incluida en los montos que surjan de la aplicación del artículo precedente.

Artículo 70.- La compensación por desempeño de tareas de similar responsabilidad asignada a los funcionarios que ocupen cargos o funciones contratadas en el Inciso 07, como consecuencia de lo dispuesto en los artículos 726 y siguientes de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, se categorizará como "Compensación al Cargo", excepto en el caso de aquellos que presten funciones en la Unidad Ejecutora 005 “Dirección General de Servicios Ganaderos”, en que se categorizará como “Compensación Especial”. No tendrán derecho a percibirla los funcionarios de la División de Industria Animal que perciben la compensación prevista en el artículo anterior.

La partida complementaria que se financia con cargo al artículo 240 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, será categorizada como “Compensación al Cargo”.

No corresponderá el pago de las retribuciones categorizadas en este artículo mientras el funcionario perciba la compensación por el desempeño de tareas inspectivas en la industria frigorífica, prevista en el artículo 311 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986 y decretos reglamentarios.

Los funcionarios redistribuidos con anterioridad a la fecha de vigencia de la presente ley percibirán las compensaciones al cargo establecidas precedentemente, disminuyéndose en igual importe la compensación personal que poseen. Autorízase a la Contaduría General de la Nación a efectuar los ajustes presupuestales que correspondan.

El Poder Ejecutivo determinará los montos de las compensaciones a que refiere este artículo, estableciéndolas como importes fijos desvinculados de otras retribuciones, tomando como referencia los valores percibidos al 1º. de enero de 2007, según grado y régimen horario. De lo resuelto se dará cuenta a la Asamblea General.

Artículo 71.- La partida por radicación que perciben los funcionarios pertenecientes a los Escalafones C “Administrativo”, D “Especializado”, E “de Oficios” y F “Personal de Servicios Auxiliares” será categorizada como “Compensación Especial”, fijándose en $ 752,73 (pesos uruguayos setecientos cincuenta y dos con setenta y tres centésimos) en la Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría” y en $ 367,83 (pesos uruguayos trescientos sesenta y siete con ochenta y tres centésimos) en las restantes Unidades Ejecutoras del Inciso 07.

Artículo 72.- El Poder Ejecutivo determinará los montos de las siguientes compensaciones, estableciéndolas como importes fijos desvinculados de otras retribuciones, tomando como referencia los valores percibidos al 1º. de enero de 2007, para cada grado y régimen horarios. De lo resuelto se dará cuenta a la Asamblea General.

La compensación que perciben los funcionarios presupuestados y contratados del Escalafón A "Profesional Universitario", B "Técnico Profesional" y R "Personal no incluido en escalafones anteriores" de las Series "Computación" y "Análisis y Programación" por concepto de Prima Técnica para Montevideo e Interior, se categorizará como “Compensación al Cargo”.

La partida por concepto de especialización que perciben los funcionarios de la Unidad Ejecutora 005 “Dirección General de Servicios Ganaderos” que revistan en los escalafones A “Profesional Universitario” y B “Técnico Profesional”, excepto los de la División Industria Animal y Laboratorios Veterinarios “Miguel C. Rubino”, será categorizada como “Compensación Especial”.

La partida complementaria que perciben los funcionarios de la División Laboratorios Veterinarios “Miguel C. Rubino” de la Unidad Ejecutora 005, “Dirección General de Servicios Ganaderos”, que ocupan cargos o funciones contratadas en los Escalafones A "Profesional Universitario", B "Técnico Profesional" y D "Especializado" en las series “Veterinario”, “Labo-

ratorio", "Química", "Biología" y "Agronomía", financiada con cargo al artículo 240 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, se categorizará como "Compensación Especial".

Artículo 73.- Deróganse los artículos 306 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, inciso segundo del artículo 240 y artículo 295 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

INCISO 09

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Artículo 74.- La retribución que perciben los funcionarios que ocupan cargos presupuestados o funciones contratadas pertenecientes a las Unidades Ejecutoras "001 Dirección General de Secretaría", 002 "Dirección Nacional de Deporte", con cargo a la partida establecida en los artículos 308, 336 y 726 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, será categorizada como "Compensación al Cargo".

Esta compensación también la percibirán los funcionarios redistribuidos que se encuentran en las mencionadas unidades ejecutoras, disminuyendo en igual monto la compensación personal que por redistribución posea el funcionario.

El Poder Ejecutivo determinará los montos de la compensación a que refiere este artículo, estableciéndola como importe fijo desvinculado de otras retribuciones, tomando como referencia los valores percibidos al 1º. de enero de 2007, para cada grado y régimen horario. De lo resuelto se dará cuenta a la Asamblea General.

Deróganse el inciso segundo del artículo 308 y el inciso segundo del artículo 336 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Artículo 75.- En la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Deporte", incorpórase a la partida prevista en el anterior Objeto del Gasto 048.003 "Aumento especial Dec 221/993", la que será categorizada como "Compensación Personal", el porcentaje dispuesto por el Decreto Nº 26/994, de 19 de enero de 1994.

INCISO 10

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Artículo 76.- En las Unidades Ejecutoras del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" las partidas identificadas con los anteriores Objetos del Gasto 042.018 "compensaciones específicas", 042.066 "tercios de jornal", 042.102 "compensación personal A.4 L.17904" y 047.002 "Equiparación salarial", pasarán a financiar, en primer lugar, el "Sueldo del Grado" establecido en el 45 de la presente ley. Luego, financiarán la "Compensación al Cargo" que quedará determinada por el Poder Ejecutivo; si existiera remanente será categorizado como "Compensación Especial".

El Poder Ejecutivo determinará los montos de la compensación al cargo a que refiere este artículo, estableciéndola como importe fijo desvinculado de otras retribuciones, tomando como referencia los valores percibidos al 1º. de enero de 2007, para cada grado y régimen horario. De lo resuelto se dará cuenta a la Asamblea General.

Autorízase a transferir, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Objeto 0 "Retribuciones Personales" de los Proyectos de Inversión, al Objeto 0 "Retribuciones Personales" del presupuesto de funcionamiento, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente norma. El tope de ejecución de inversiones establecido por el artículo 204 de la Ley Nº 17.930, se reducirá anualmente en el mismo importe que se transfiere de acuerdo a este inciso.

Artículo 77.- Incorpórase a la partida prevista en el anterior Objeto del Gasto 048.003 "Aumento especial Dec. 221/993", la que será categorizada como "Compensación Personal", el porcentaje dispuesto por el Decreto Nº 26/994, de 19 de enero de 1994.

Derógase el artículo 219 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991.

INCISO 11

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Artículo 78.- La partida que perciben los funcionarios de las Unidades Ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría", 004 "Museo Histórico Nacional", 006 "Museo Nacional de Historia Natural y Antropología", 007 "Archivo General de la Nación", y 008 "Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación", con cargo al artículo 337 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, exceptuando la cuota parte que pasa a integrar el "Sueldo del Grado" previsto en el artículo 45 de la presente ley, será categorizada como "Compensación al Cargo".

Lo dispuesto en el inciso anterior se aplicará a los funcionarios de la Unidad Ejecutora 010 "Museo Nacional de Artes Visuales", incluyéndose la partida prevista en el artículo 726 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la "Compensación al Cargo".

El Poder Ejecutivo determinará los montos de las compensaciones a que refiere este artículo, estableciéndolas como importes fijos desvinculados de otras retribuciones, tomando como referencia los valores percibidos al 1º. de enero de 2007, para cada grado y régimen horario. De lo resuelto se dará cuenta a la Asamblea General.

Los funcionarios redistribuidos con anterioridad a la fecha de vigencia de la presente ley, percibirán la "Compensación al Cargo" prevista en este artículo, disminuyéndose en igual importe la compensación personal que poseen, hasta alcanzar el monto correspondiente a su grado.

Derógase el inciso segundo del artículo 337 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Artículo 79.- Las partidas que perciben los funcionarios de la Unidad Ejecutora 011 "Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable", con cargo a los artículos 202 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, y 726 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, serán categorizadas como "Compensación Especial", excepto en la cuota parte que pasa a integrar el "Sueldo del Grado" de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo I.

Artículo 80.- Las partidas que perciben los funcionarios de la Unidad Ejecutora 012 "Dirección Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación", con cargo a los anteriores Objetos del Gasto 042.020 "Compensación p/mantenimiento nivel retributivo" y 042.038 "Compensación Personal Transitoria", serán categorizadas como "Compensación Personal", excepto en la cuota parte que pasará a integrar el "Sueldo del Grado", de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo I.

Artículo 81.- El Poder Ejecutivo determinará los montos de las compensaciones que se categorizan en los literales siguientes, estableciéndolas como importes fijos desvinculados de otras retribuciones, tomando como referencia los valores percibidos al 1º. de enero de 2007, para cada grado y régimen horario. De lo resuelto se dará cuenta a la Asamblea General.

A) La partida que perciben los funcionarios de la Unidad Ejecutora 015 "Dirección General de la Biblioteca Nacional", con cargo al artículo 344 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, será categorizada como "Compensación al Cargo", excepto en la cuota parte que pasará a integrar el "Sueldo del Grado" de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo I. Derógase el inciso cuarto del artículo 344 de la Ley Nº 17.296, de 21 de enero de 2001.

B) La retribución que perciben los funcionarios de las Unidades Ejecutoras 017 "Fiscalías de Gobierno de Primer y Segundo Turno", 018 "Dirección General de Registros", 019 "Fiscalía de Corte, Procuraduría General de la Nación", 020 "Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo" y 021 "Dirección General del Registro de Estado Civil", por aplicación del artículo 267 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, será categorizada como "Compensación al Cargo".

C) La diferencia entre los importes determinados por el Poder Ejecutivo y los que se perciban a la fecha de vigencia de la presente ley con cargo al anterior Objeto del Gasto 042.043 "Compensación 20% y 15% MEC, A. 267 L16.226", excluyendo de la base de cálculo del mismo las compensaciones personales según el Anexo I, será financiada con cargo al crédito presupuestal previsto en el anterior Objeto del Gasto 047.001 "Equiparación de escalafones".

D) Las partidas que perciben los funcionarios a la fecha de vigencia de la presente ley, con cargo al anterior Objeto del Gasto 047.001 "Equiparación de escalafones" se reducirán en el importe equivalente al financiamiento dispuesto en el inciso anterior y en la cuota parte que pasa a integrar el "Sueldo del Grado" de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo I.

E) La partida que perciben los funcionarios de las Unidades Ejecutoras 017 "Fiscalías de Gobierno de Primer y Segundo Turno", 018 "Dirección General de Registros", 019 "Fiscalía de Corte, Procuraduría General de la Nación", 020 "Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo" y 021 "Dirección General del Registro de Estado Civil", con cargo al anterior Objeto del Gasto 042.015 "compensación por asiduidad", por aplicación del artículo 317 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, en la redacción dada por el artículo 468 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, será categorizada como "Incentivo".

A los importes que determine el Poder Ejecutivo se le adicionará el 10% (diez por ciento) de la suma de los conceptos retributivos categorizados como "Compensación al Cargo" y como "Compensación Especial". Este adicional será categorizado como "Incentivo".

El pago del incentivo a que refiere este artículo permanecerá sujeto al cumplimiento del correspondiente requisito de especial asiduidad.

Artículo 82.- La partida prevista por el artículo 369 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, para los funcionarios de la Unidad Ejecutora 015 "Dirección General de Biblioteca Nacional", será categorizada como "Compensación Especial".

Artículo 83.- En la Unidad Ejecutora 016 "Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos" la retribución prevista en el artículo 259 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, correspondiente a la "Orquesta Sinfónica del SODRE", será categorizada como "Compensación al Cargo".

El Poder Ejecutivo determinará los montos de la compensación a que refiere este artículo, estableciéndola como importes fijos desvinculada de otras retribuciones, tomando como referencia los valores percibidos al 1º. de enero de 2007, para cada grado. De lo resuelto se dará cuenta a la Asamblea General.

Lo dispuesto en este artículo no afectará la aplicación del artículo 258 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Artículo 84.- La partida establecida en el artículo 288 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001 se abatirá en los importes necesarios para financiar el "Sueldo del Grado" de los funcionarios pertenecientes a la Unidad Ejecutora 016 "Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos", de acuerdo a lo previsto en el Anexo I.

El "Sueldo del Grado" de los cargos y funciones vacantes, será financiado con los créditos que determine el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", pudiendo para el caso, suprimir cargos o funciones vacantes de la Unidad Ejecutora 016, a efectos de cubrir el costo. La Contaduría General de la Nación realizará las modificaciones de créditos presupuestales necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Artículo 85.- Las partidas que perciben los funcionarios de las Unidades Ejecutoras 017 "Fiscalía de Gobierno de Primer y Segundo Turno", 018 "Dirección General de Registros", 019 "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación", 020 "Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo" y 021 "Dirección General Registro Civil", con cargo al anterior objeto de gasto 047.001 "Por equiparación de Escalafones" serán categorizadas como "Compensación al Cargo", excepto en la cuota parte que pasa a integrar el "Sueldo del Grado" de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo I.

En el caso de los funcionarios redistribuidos con anterioridad a la vigencia de la presente ley a las Unidades Ejecutoras mencionadas en el inciso anterior excepto las Unidades Ejecutoras 019 "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación" y 021 "Dirección General Registro Civil", a efectos de regularizar el monto por equiparación, deberá abatirse la compensación personal percibida con cargo al anterior Objeto del Gasto 042.038 "Compensación Personal Transitoria".

Artículo 86.- En las Unidades Ejecutoras 017 "Fiscalías de Gobierno de Primer y Segundo Turno", 018 "Dirección General de Registros", 019 "Fiscalía de Corte, Procuraduría General de la Nación", 020 "Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo" y 021 "Dirección General del Registro de Estado Civil", se incrementarán -por única vez-, las partidas previstas en los anteriores Objetos del Gasto 042.001 "Compensaciones Congeladas", 042.038 "Compensación Personal Transitoria", 042.094 "Prima Técnica Altos Ejecutivos" y 047.001 "Equiparación de Escalafones", en la forma y porcentajes previstos en el artículo 267 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, al sólo efecto de compensar el descuento de dichos objetos de la base de cálculo de los montos que surjan de la aplicación del artículo anterior.

En el caso de la partida percibida con cargo al anterior Objeto de Gasto 042.094 "Prima Técnica Altos Ejecutivos" el porcentaje que corresponda será categorizado como "Compensación Personal", sin que signifique un aumento en el monto de la prima establecida en el artículo 49 de este Capítulo, así como tampoco en el objeto de gasto mencionado.

Artículo 87.-En la Unidad Ejecutora 022 "Junta Asesora en Materia Económico Financiera" la retribución prevista en el artículo 340 de la Ley 17.296, de 21 de febrero de 2001, identificada con el anterior Objeto del Gasto 042.013 "Dedicación Especial" pasará a financiar el "Sueldo del Grado" previsto en el artículo 45 de las Normas Generales. Si hubiera remanente, será categorizado como "Compensación Especial".

INCISO 12

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 88.- En el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" el "Sueldo del Grado" previsto en el artículo 45 de la presente ley, se integrará con las siguientes partidas:

Norma legal o reglamentaria:	O.D.G.
- Art. 278 Ley Nº 16.226	042.041
- Art. 103 Ley Nº 16.462	042.060
- Dto. Nº 348/997 de 19.9.97	042.086
- Art. 394 Ley Nº 16.736 Art. 353 Ley 17.296	043.001
- Arts. 2 y 3 Dto. Nº 221/993	048.003
- Art. 271 lit.A) Ley Nº 17.930	048.024
- Art. 104 Ley Nº 18.046	048.025

Si cumplido lo dispuesto en el inciso anterior, se constataran remanentes, éstos serán categorizados como "Compensación Especial".

Si por el contrario, resultara insuficiente para alcanzar el "Sueldo del Grado", la diferencia se financiará con partidas categorizadas como "Compensación Personal" y con partidas identificadas con el anterior Objeto del Gasto 042.034 "Por funciones distintas al cargo".

Realizadas las operaciones anteriores, si no fuera posible alcanzar el "Sueldo del Grado", la diferencia será financiada por Rentas Generales. El Inciso deberá reintegrar dicha diferencia con cargo a créditos presupuestales propios, pudiendo para el caso, suprimir cargos o funciones vacantes a efectos de cubrir el costo. La Contaduría General de la Nación realizará las modificaciones de créditos presupuestales necesarias a dichos efectos.

Artículo 89.- La partida correspondiente al anterior objeto de gasto 048.003 "Aumento Especial Dto. Nº 221/993, de 19/5/93", se eliminará de la base de cálculo de los demás conceptos retributivos. Las diferencias que surjan en oportunidad de la primera liquidación, serán categorizadas como "Compensación Personal".

Artículo 90.- El Poder Ejecutivo determinará los montos de las compensaciones que se categorizan en los literales siguientes, estableciéndolas como importes fijos desvinculados de otras retribuciones, tomando como referencia los valores percibidos al 1º. de enero de 2007, para cada grado y régimen horario. De lo resuelto se dará cuenta a la Asamblea General.

A) El incentivo por asiduidad previsto en el artículo 306 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, será categorizado como "Incentivo".

B) El incentivo por productividad médica previsto en el artículo 307 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, será categorizado como "Incentivo".

C) La compensación que perciben los funcionarios del Ministerio de Salud Pública por desempeño de tareas insalubres (artículo 25 Decreto 472/976 de 27/7/76) será categorizada como "Compensación Especial".

D) La partida prevista en el artículo 255 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, será categorizada como "Compensación Especial".

E) La partida creada por el artículo 247 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, con las modificaciones introducidas por los artículos 280 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991 y 349 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, y en las condiciones previstas en el artículo 269 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, será categorizada como "Compensación Especial".

F) La partida prevista en el artículo 278 del Decreto-Ley Nº 14.416, de 28 de agosto de 1975, será categorizada como "Compensación Especial".

Artículo 91.- Deróganse el artículo 278 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, los incisos primero y segundo del artículo 103 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, el artículo 394 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996 y el artículo 353 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

INCISO 13

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 92.- La retribución prevista en el artículo 726 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, que perciben los funcionarios del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" será categorizada como "Compensación al Cargo".

El Poder Ejecutivo determinará los montos de la compensación a que refiere este artículo, estableciéndola como importes fijo desvinculado de otras retribuciones, tomando como referencia los valores percibidos al 1º. de enero de 2007, para cada grado y régimen horario. De lo resuelto se dará cuenta a la Asamblea General.

Artículo 93.-Sustitúyese el inciso noveno del artículo 495 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, por el siguiente:

"Los funcionarios incluidos en este régimen percibirán los importes previstos en la siguiente tabla, siendo categorizados como "Compensación Especial":

GRADO	40 hs	48 hs.
16	4.275,66	5.142,59
15	3.885,91	4.673,71
14	3.539,04	4.256,43
13	3.233,22	3.888,52
12	2.966,65	3.567,83
11	2.733,85	3.287,77
10	2.506,51	3.014,28
9	2.309,52	2.777,31
8	2.139,87	2.573,21
7	1.993,02	2.396,55
6	1.776,30	2.135,84
5	1.611,14	1.937,14

4	1.507,63	1.812,62
3	1.421,13	1.708,56
2	1.250,44	1.503,22
1	1.172,93	1.409,98

En el caso de los funcionarios redistribuidos que, a la fecha de la presente ley, perciben la compensación creada en el artículo 495 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, a los montos de la tabla establecida en el artículo anterior se adicionará el equivalente al 3% del anterior Objeto del Gasto 042.038 "compensación personal transitoria".

Artículo 94.- Sustitúyese el artículo 291 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, por el siguiente:

"ARTÍCULO 291.- Los Directores de los Centros de Asesoramiento y Asistencia Jurídica en Materia Laboral y en Mediación y Conciliación de Conflictos Colectivos y los profesionales asignados a la atención de consultas y audiencias de conciliación de conflictos individuales de trabajo, así como los profesionales asignados a los referidos servicios y las Divisiones de Relaciones Laborales y Negociación Salarial, percibirán una compensación que será categorizada como "Compensación Especial".

Igual régimen se aplicará a aquellos profesionales que desempeñan las tareas de asesoramiento ante el Poder Judicial, Banco de Seguros del Estado y trabajadores siniestrados o sus causahabientes, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 16.074, de 10 de octubre de 1989.

En el caso de los profesionales que presten servicios en comisión, la compensación de este artículo, será la que se disponga para el Escalafón "A", Grado 10, según régimen horario.

El Poder Ejecutivo, a iniciativa del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" reglamentará la distribución de dicha compensación, sobre la base de la asignación de montos fijos, para cada grado y régimen horario, dentro de los 90 (noventa) días de vigencia de esta ley, previo informe de la Contaduría General de la Nación, dando cuenta a la Asamblea General."

INCISO 14

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Artículo 95.- La retribución prevista en el artículo 440 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, que perciben los funcionarios de las Unidades Ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría", 002 "Dirección Nacional de Vivienda", 003 "Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial", 004 "Dirección Nacional de Medio Ambiente" será categorizada como "Compensación al Cargo".

El Poder Ejecutivo determinará los montos de la compensación a que refiere este artículo, estableciéndola como importe fijo desvinculado de otras retribuciones, tomando como referencia los valores percibidos al 1º. de enero de 2007, para cada escalafón y régimen horario. De lo resuelto se dará cuenta a la Asamblea General.

A las partidas determinadas por el Poder Ejecutivo se adicionará el 38.44% en los anteriores objetos del gasto 048.003 "Aumento especial Decreto 221/993" y 048.007 "% diferencial aumento A.182 L.16.713", en razón de que pasan a contener la cuota parte correspondiente al anterior Objeto del Gasto 048.001 "Compensación por aumentos establecidos L.16.736".

Los funcionarios redistribuidos con anterioridad a la fecha de vigencia de la presente ley, percibirán la "Compensación al Cargo" prevista en este artículo, disminuyéndose en igual importe la compensación personal que poseen, hasta alcanzar el monto correspondiente a su grado. En caso de resultar insuficiente, el Inciso 14 determinará los créditos presupuestales con los que financiará la diferencia, autorizándose a la Contaduría General de la Nación a efectuar los ajustes presupuestales que correspondan.

Derógase el inciso segundo del artículo 440 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Artículo 96.- La retribución prevista en el artículo 446 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 16 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, que perciben los recursos humanos de las Unidades Ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría", 002 "Dirección Nacional de Vivienda"003 "Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial", 004 "Dirección Nacional de Medio Ambiente", será categorizada como "Compensación Especial".

En todos los casos, la retribución mencionada en el inciso anterior quedará establecida en los montos máximos de la siguiente tabla:

ESCALAFÓN	IMPORTE
A	5.539
B y J	4.453
C y D	2.305
E y F	1.409

INCISO 15

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo 97.- En el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" se reasignarán las partidas retributivas de manera de alcanzar el "Sueldo del Grado" establecido en el artículo 45 de la presente ley. A tales efectos podrá utilizarse la financiación prevista en el artículo 372 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Una vez aprobada la estructura de puestos de trabajo prevista en el artículo 370 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, la Contaduría General de la Nación podrá modificar la reasignación efectuada, así como realizar las categorizaciones que resulten necesarias.

SECCIÓN III

ORDENAMIENTO FINANCIERO

Artículo 98.- Modifícase el inciso 1º del artículo 491 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 525 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"Para las licitaciones públicas y remates se efectuará una publicación en el Diario Oficial, en otro diario o semanario de circulación nacional y en el sitio WEB de compras estatales, sin perjuicio de otros medios que se consideren convenientes para asegurar la publicidad del acto."

Artículo 99.- La publicación de los actos administrativos cuando ésta sea obligatoria se realizará en el Diario Oficial. En el caso que contengan anexos cuya notificación pueda realizarse por otros medios fehacientes esta circunstancia se dejará establecida en el referido acto administrativo y no será necesaria la publicación de aquellos en el Diario Oficial.

Artículo 100.- Incorpórase al artículo 440 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 34 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, el siguiente inciso:

"Los refuerzos y habilitaciones que se otorguen por aplicación de la presente norma, deberán regirse por los procedimientos dispuestos por el artículo 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005."

Derógase el inciso 3º del artículo 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Artículo 101.- Derógase el artículo 186 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Agrégase al artículo 482 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por los artículos 653 de la Ley Nº 16.170, 28 de diciembre de 1990, 738 de la Ley Nº 16.736, 5 de enero de 1996, 6 de la Ley Nº 17.088, de 30 de abril de 1999, 27 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001 y 26 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, el siguiente literal:

"U) La contratación de bienes o servicios, cualquiera sea su modalidad, por parte de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), del Banco de Seguros del Estado (B.S.E.) y del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), destinada a servicios que se encuentren de hecho o de derecho en regímenes de libre competencia. Las impugnaciones o recursos que en tales casos se interpusieran, en cualquier etapa del procedimiento, no tendrán efecto suspensivo, salvo que así lo resuelva el jerarca de la empresa contratante".

SECCIÓN IV

INCISOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INCISO 02

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Artículo 102.- Facúltase al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República", a efectuar contrataciones de carácter eventual y zafral, con destino a la Secretaría Nacional de Drogas para la realización de investigaciones y estudios de campo necesarios para el cumplimiento de los cometidos asignados a ésta. Las referidas contrataciones se harán con cargo a la partida creada por el artículo 57 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción

dada por el artículo 66 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

La Presidencia de la República, comunicará dentro de los sesenta días de promulgada la presente ley, el monto de la partida mencionada en el inciso precedente, que se destinará a financiar las contrataciones que se autorizan.

Artículo 103.- Asígnase al Inciso 002 "Presidencia de la República", Programa 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 001 "Servicios de apoyo de la Presidencia de la República" con cargo a Rentas Generales una partida anual de $ 2:448.000 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil) con destino a las erogaciones necesarias para el traslado de las dependencias de la Presidencia de la República a la sede del edificio denominado "Torre Ejecutiva" y una partida anual de $ 2:448.000 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil) para atender el adecuado mantenimiento del equipamiento tecnológico en comunicaciones e informática.

Artículo 104.- Créase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", el cargo de Secretario General de la Secretaría Nacional Antilavado de Activos con carácter de cargo de particular confianza, comprendido en el literal d) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986. El Poder Ejecutivo determinará por vía reglamentaria los cometidos asignados a la referida Secretaría Nacional.

El titular del cargo de la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la República estará comprendido en lo establecido en el artículo 8º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, pudiendo contar con la colaboración de hasta dos funcionarios de su Inciso.

Transfórmase el cargo de Director del Área de Comunicaciones de la Presidencia de la República, creado por el artículo 57 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en un cargo de Asesor en Comunicación Institucional de la Presidencia de la República, con carácter de cargo de particular confianza, e incluido en el literal c) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Artículo 105.- Créase en el Inciso 02" Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República", un cargo de Director de División Escalafón C, Grado 14, Serie Administrativo y transfórmase en la misma Unidad Ejecutora un cargo de Técnico II, Escalafón B, Grado 11, Serie Electrotécnica, en un cargo de Asesor IV, Escalafón A, Grado 11, Serie Electrónica.

Créanse cuatro funciones de Alta Prioridad que se considerarán incluidas en el artículo 7º de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992, con destino a la "Unidad de Asesoramiento y Monitoreo de Políticas" creada por el artículo 58 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

Artículo 106.- El personal militar integrante del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería Nº 1 "Escolta del señor Presidente de la República", que presta servicios en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 003 "Casa Militar", percibirá una compensación especial equivalente a la que percibían por concepto de permanencia a la orden a la fecha de la vigencia de la presente ley, con cargo a un objeto del gasto estimativo que la Contaduría General de la Nación habilitará a tales efectos.

Transfiérase el crédito del Objeto del Gasto 042.014 "Permanencia a la Orden" al objeto que se habilita en el inciso anterior por el mismo monto a la fecha de vigencia de la presente ley.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente norma dentro de los treinta días de promulgada la presente ley.

Artículo 107.- Asígnase al Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 002 "Planificación, Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal del Sector Público", Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", una partida anual de $ 171.360 (pesos uruguayos ciento setenta y un mil trescientos sesenta) con destino a la adquisición y acceso vía internet de publicaciones técnicas.

Autorízase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a partir de la promulgación de la presente ley, a realizar convenios con otros organismos públicos o privados, así como contratos de consultoría y pago de honorarios, con cargo a la partida asignada por artículo 21 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará anualmente a la Contaduría General de la Nación la distribución de la partida por objeto del gasto, no pudiendo ejecutarse hasta que no se realice dicha comunicación.

Incrementase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 002 "Planificación, Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal del Sector Público", Uni-

dad Ejecutora 004 “Oficina de Planeamiento y Presupuesto“ el Objeto del Gasto 095.002 “Fondo de contratación artículo 29 Ley Nº 17.556”, en $3:300.000 (pesos uruguayos tres millones trescientos mil) anuales.

Extiéndase al Inciso 02 “Presidencia de la República”, Programa 002 “Planificación, Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal del Sector Público”, Unidad Ejecutora 004 “Oficina de Planeamiento y Presupuesto”, lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Transfórmase en el Inciso 02 “Presidencia de la República”, Programa 002 “Planificación, Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal del Sector Público”, Unidad Ejecutora 004 “Oficina de Planeamiento y Presupuesto” la función de Alta Prioridad de “Director de Desarrollo Local”, establecida en el artículo 56 de la Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006, en la de “Coordinador de los Presupuestos Públicos”.

Increméntase en el Inciso 02 “Presidencia de la República”, Programa 002 “Planificación, Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal del Sector Público” Unidad Ejecutora 004 “Oficina de Planeamiento y Presupuesto“, las asignaciones presupuestales del Proyecto Nº 733 “Regulación de Servicios Públicos” , en los montos en moneda nacional , financiación y ejercicios que se detallan a continuación:

FINANCIACIÓN	2007	2008
1.1 “Rentas	7.344.000	17.136.000
2.1 “Endeudamiento Externo”	2.203.200	5.630.400

Artículo 108.- Habilítase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", una partida anual de $ 48:000.000 (pesos uruguayos cuarenta y ocho millones) para financiar hasta diez cargos de alta especialización y contratos a término de profesionales y técnicos al amparo de lo establecido por los artículos 30 a 43 de la Ley Nº 17.556, de 18 de diciembre de 2002.

Una vez culminado el proceso de reestructura, realizado al amparo del artículo 6º de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, las partidas autorizadas en el inciso precedente pasarán a financiar la referida estructura.

Asígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", una partida anual de $2:000.000 (pesos uruguayos dos millones) con destino al "Censo de Población, Viviendas, y Hogares" a realizarse en el año 2010 y cuyas tareas preliminares se inician en el Ejercicio 2008, y un partida de $ 2:000.000 (pesos uruguayos dos millones) con destino al Proyecto de Funcionamiento “Fortalecimiento Institucional”, ambas con cargo a Rentas Generales.

Artículo 109.- La Unidad Ejecutora 010 “Agencia para el Desarrollo de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información” del Programa 007 “Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información”, creada por el artículo 72 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 54 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, pasará a denominarse “Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento” (AGESIC).

Agrégase al artículo 55 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, como inciso segundo:

> “La Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), tiene como misión impulsar el avance de la sociedad de la información y del conocimiento, promoviendo que las personas, las empresas y el Gobierno realicen el mejor uso de las tecnologías de la información y

las comunicaciones. Asimismo, planificará y coordinará proyectos en el área de Gobierno Electrónico, como base para la transformación y una mayor transparencia del Estado.

A los efectos de promover el establecimiento de seguridades que hagan confiable el uso de las tecnologías de la información, la Agencia tiene entre sus cometidos concebir y desarrollar una política nacional en temas de seguridad de la información, que permitan la prevención, detección y respuesta frente a incidentes que puedan afectar los activos críticos del país".

Artículo 110.- Créase el Consejo Asesor Honorario de Seguridad Informática, integrado por un representante de los siguientes órganos: Prosecretaría de la Presidencia de la República, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio del Interior, Administración Nacional de Telecomunicaciones, y Universidad de la República, que apoyará a la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento en la materia.

Los integrantes del Consejo Asesor Honorario de Empresas previsto en el artículo 72 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 54 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, así como del Consejo creado por el inciso precedente, serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Consejo Directivo Honorario de la Agencia.

Artículo 111.- Increméntase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 007 "Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información", Unidad Ejecutora 010 " Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento", la partida asignada por el artículo 55 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre del 2006, con destino a gastos de funcionamiento con Financiación 1.1 "Rentas Generales" en $ 365.000 (pesos uruguayos trescientos sesenta y cinco mil) anuales.

Increméntase en el mismo Programa y Unidad Ejecutora los créditos con destino a retribuciones personales en $ 7:000.000 (pesos uruguayos siete millones) .

El monto autorizado precedentemente se destinará a financiar los siguientes puestos de trabajo que se incorporan a la estructura organizativa autorizada por el inciso 6º del artículo 55 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre del 2006, con igual nivel retributivo que los de la misma denominación:

DENOMINACIÓN	CANTIDAD
Jefe de Departamento, Asesor I	1
Jefe de Departamento Profesional I	5
Profesional II	2
Profesional IV	2
Administrativo I	2
Administrativo II	2

Fíjanse los siguientes niveles retributivos máximos nominales a valores de enero del 2006 por todo concepto, con excepción de la prima por antigüedad y los beneficios sociales, correspondientes a la estructura de cargos y funciones contratadas de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC):

NIVEL	DENOMINACIÓN	NIVEL MÁXIMO (NOMINAL)
Gerencial II	Gerente de División, Auditor, Asesor General	$ 60.000
Gerencial III	Jefe de Departamento, Asesor I, Profesional I	$ 44.132
	Profesional II	$ 39.494
	Jefe de Unidad, Profesional III, Técnico I	$ 30.668
	Profesional IV , Técnico II	$ 21.841
	Administrativo I	$ 18.201
	Administrativo II	$ 16.177
	Administrativo III	$ 12.941
	Auxiliar I	$ 8.470
	Auxiliar II	$ 6.353

Artículo 112.- Asígnase al Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 007 "Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información", Unidad Ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento" las siguientes partidas, con cargo a la financiación 1.1 "Rentas Generales" y con destino a los siguientes proyectos :

PROYECTO	2008	2009
Portal del Estado	6.786.535	6.786.535
Intranet del Estado	17.208.713	17.208.713
Ventanilla Única	484.752	484.752

La Presidencia de la República comunicará a la Contaduría General de la Nación y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la distribución de las partidas asignadas a nivel de objeto del gasto y proyecto de inversión, no pudiendo ser ejecutadas hasta que se formalice la referida distribución.

INCISO 03

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Artículo 113.- Deróganse los artículos 75, 76, 187 y 188 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, sin perjuicio de los derechos y obligaciones de acuerdo al grado militar en que revistan los actuales funcionarios reincorporados y equiparados, régimen que se mantiene hasta el cese de tales situaciones.

Artículo 114.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación, la liquidación y pago de una "Compensación al Cargo" para los funcionarios civiles de los Escalafones "A", "B", "C", "D", "E" y "F", la cual será aplicada sobre el "Sueldo del Grado". Exceptúase de la percepción de dicha compensación a los funcionarios civiles con equiparación militar.

La "Compensación al Cargo" mencionada en el inciso anterior, quedará fijada en los montos de la siguiente tabla, a valores de enero de 2007, y percibirá todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para la Administración Central.

GRADO	COMPENSACIÓN AL CARGO		
	30 HORAS	40 HORAS	48 HORAS
16	8.062	10.749	12.899
15	7.632	10.176	12.211
14	7.208	9.610	11.533
13	6.787	9.050	10.860
12	6.368	8.491	10.189
11	5.955	7.940	9.528
10	5.588	7.450	8.940
09	5.223	6.964	8.357
08	4.863	6.485	7.781
07	4.512	6.016	7.219
06	4.308	5.744	6.893
05	4.063	5.417	6.500
04	3.757	5.009	6.011
03	3.457	4.610	5.532
02	3.318	4.424	5.309
01	3.182	4.242	5.091

La compesación prevista en este artículo se financiará:

a) Con la reasignación de las partidas presupuestales relativas a las equiparaciones a grados militares una vez realizadas las opciones establecidas en el artículo 115 de la presente ley, de las vacantes una vez producidas.

b) Con la reasignación de los recursos previstos para el pago de equiparaciones y reequiparaciones que no se verificarán por aplicación del artículo 113 de la presente ley.

c) Con cargo a Rentas Generales hasta un monto de $ 15:000.000.- (pesos uruguayos quince millones) en un objeto de gasto que la Contaduría General de la Nación habilitará a tales efectos.

Los objetos de gasto correspondientes a las partidas de los literales a) y b) solo podrán servir como reforzantes del que se crea por el literal c), el que no podrá ser utilizado para reforzar ningún otro objeto.

La compensación prevista en este artículo será incompatible con compensaciones especiales asignadas a la Unidad Ejecutora, al escalafón o al grado, por otros conceptos.

Artículo 115.- Facúltase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" a realizar la transformación de cargos incluidos en el Escalafón K "Personal Militar", en cargos pertenecientes a los Escalafones "A", "B", "C", "D", "E" y "F" según corresponda, en los casos en que el tipo de función lo permita y sea conveniente para la gestión de la Unidad Ejecutora en que revista el titular del cargo a transformar. El funcionario deberá realizar la opción respectiva antes del 31 de mayo de 2008.

El Inciso proyectará y remitirá al Poder Ejecutivo, una nueva estructura orgánica y una reestructura escalafonaria que se adecue a la anterior.

Los cargos del Escalafón "K" cuyos titulares, estando en situación de realizar la opción no lo hubieren hecho, se transformarán al vacar en cargos incluidos en los escalafones "A" a "F", según corresponda de acuerdo a las funciones inherentes.

Las transformaciones de cargos realizadas en aplicación de este artículo, no podrán provocar lesión de derechos funcionales.

En caso de existir diferencias en el monto de las retribuciones en perjuicio del funcionario, se le habilitará un complemento por dicha diferencia en carácter de "Compensación Personal" la cual se absorberá en futuros ascensos, y recibirá todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para la Administración Central. Esta compensación no será considerada como incluida en la previsión del último inciso del artículo anterior.

El pasaje de un escalafón a otro no implicará la pérdida del derecho al beneficio de los servicios de salud que presta la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y del servicio fúnebre brindado por el Servicio de Tutela Social de las Fuerzas Armadas.

Artículo 116.- El personal civil equiparado a un grado militar podrá optar entre mantener la equiparación o renunciar a ella. El funcionario deberá realizar la opción respectiva antes del 31 de mayo de 2008.

Realizada la manifestación de voluntad, el funcionario dejará de percibir las partidas propias de la equiparación, otorgándose en su lugar la "Compensación al Cargo" que se crea en el artículo 114 de la presente ley.

En caso de existir diferencias en el monto de las retribuciones en perjuicio del funcionario, éstas se abonarán mediante una "Compensación Personal" la que se irá absorbiendo en futuros ascensos, la que se incrementará con todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para la Administración Central.

La renuncia a la equiparación no implicará la pérdida del derecho al beneficio de los servicios de salud que presta la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y del servicio fúnebre brindado por el Servicio de Tutela Social de las Fuerzas Armadas.

Artículo 117.- Exceptúase de la aplicación de las disposiciones sobre grados para desempeñar cargos establecidas en el artículo 31 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", en cuanto aquellas se opongan a la reestructura a desarrollarse en dicha Unidad, en función de lo previsto por la presente ley para el mencionado Inciso.

Artículo 118.- Modifícase el artículo 52 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 52.- El personal civil es el que, prestando servicios en el Ministerio de Defensa Nacional y sus dependencias, no tiene estado militar y se rige por las disposiciones del Estatuto del Funcionario."

Artículo 119.- Créase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 001 "Administración Central del Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" los siguientes cargos:

- 1 (uno) "Director de División de Dirección General de Secretaría", Escalafón A, Grado 16.
- 1 (uno) "Director de División de Dirección General de Recursos Humanos", Escalafón C, Grado 14.
- 1(uno) "Director de División de Dirección General de Recursos Financieros", Escalafón A, Grado 16.
- 1 (uno) "Director de División de Dirección General de los Servicios Sociales". Escalafón C, Grado 14.
- 1 (uno) "Jefe de Departamento Jurídico Notarial", Escalafón A, Grado 15.
- 1 (uno) "Jefe de Departamento Secretaría Central", Escalafón C, Grado 14.
- 1 (uno) "Jefe de Departamento Sistemas", Escalafón B, Grado 14.
- 1 (uno) "Jefe de Departamento Liquidación de Haberes", Escalafón A, Grado 15.
- 1 (uno) "Jefe de Departamento Logística", Escalafón C, Grado 14.
- 1 (uno) "Jefe de Departamento Tesorería", Escalafón A, Grado 15.

Facúltase al Ministerio de Defensa Nacional, a reglamentar e instrumentar la provisión de dichos cargos, previo asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil y redefinir los mismos en función de la reestructura prevista en el artículo 115 de la presente ley.

Asígnase un crédito presupuestal de $ 2:422.000 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos veintidós mil) con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", a efectos del financiamiento de las creaciones de cargos dispuesta en este artículo.

Créase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 001 "Administración Central del Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001

"Dirección General de Secretaría de Estado" un cargo de particular confianza denominado "Asistente de Asuntos Sociales"; rigiéndose la retribución del mismo por lo dispuesto en el literal d) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Suprímese el cargo de "Sub Director General de Secretaría", que fuera creado por el artículo 101 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Artículo 120.- Transfórmanse en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" 153 (ciento cincuenta y tres) cargos de Soldado de Segunda en 153 (ciento cincuenta y tres) cargos de Soldado de Primera, de acuerdo al siguiente detalle:

- 3 (tres) cargos en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado, Programa 001 "Administración Central del Ministerio de Defensa Nacional".
- 10 (diez) cargos en la Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Programa 002 "Ejército Nacional".
- 102 (ciento dos) cargos en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", Programa 006 "Salud Militar".
- 29 (veintinueve) cargos en la Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas", Programa 007 "Seguridad Social Militar".
- 9 (nueve) cargos en la Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas", Programa 007 "Seguridad Social Militar".

Habílitase un crédito presupuestal de $ 2:077.494 (pesos uruguayos dos millones setenta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro) anuales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales" a efectos del financiamiento de las transformaciones dispuestas en este artículo.

Artículo 121.- Créanse en eL Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 004 "Fuerza Aérea Uruguaya", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", los siguientes cargos presupuestales del Escalafón K "Personal Militar":

1 Teniente Coronel cuerpo de comando(comando aéreo)

1 Teniente Coronel cuerpo de comando

1 Teniente Coronel cuerpo de servicios generales

4 Mayores cuerpo de comando

3 Mayores cuerpo de servicios generales

9 Capitanes cuerpo de comando

4 Capitanes cuerpo de servicios generales

4 Tenientes de 1ª cuerpo de servicios generales

2 Tenientes de 2ª del cuerpo de servicios generales

3 Cabos de 1ª

4 Cabos de 2ª

63 Soldados de Primera.

Suprímense en el Programa 004 "Fuerza Aérea Uruguaya", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" los siguientes cargos presupuestales del Escalafón "K" "Personal Militar":

31 Capitán

12 Mayores

A los efectos de la financiación del presente artículo se asignará una partida presupuestal de $ 751.855 (pesos uruguayos setecientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y cinco) con cargo a la financiación 1.1 " Rentas Generales".

Artículo 122.- Modifícase el inciso final del artículo 83 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"La retribución de los tres cargos de Director General se regirá por lo dispuesto en el literal c) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y los cuatro cargos restantes serán remunerados de conformidad con lo dispuesto en el literal d) de la citada disposición legal".

Asígnase un crédito presupuestal anual de $ 467.000 (pesos uruguayos cuatrocientos sesenta y siete mil), con cargo a la Financiación 1.1 Rentas Generales, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso anterior".

Artículo 123.- Reconstrúyese a partir del próximo período de ascensos, la carrera de los Oficiales en situación de actividad, pertenecientes a los Cuerpos de Comando de la Armada Nacional, que fueron afectados por la aplicación del artículo 1º de la Ley Nº 14.956, de 16 de noviembre de 1979, en concordancia con el artículo 59 de la Ley Nº 10.808, de 16 de octubre de 1946, que no permite el intercambio de vacantes entre los cuerpos.

Las fechas de ascenso se ajustarán a las precedencias establecidas al Oficial más antiguo de cada promoción egresada de la Escuela Naval, debiendo estar de acuerdo con el régimen vigente del artículo 62 de la Ley Orgánica de la Armada Nº 10.808, de 16 de octubre de 1946.

Las regularizaciones generadas por aplicación de la presente ley, no originarán derechos sobre haberes retroactivos.

A los efectos de la financiación de este artículo, se asignará una partida presupuestal de $ 10:555.176 (pesos uruguayos diez millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y seis pesos uruguayos), con cargo a Rentas Generales.

Artículo 124.- Dispónese que el Comandante en Jefe designado en cada Fuerza, desde el momento de su nombramiento tendrá derecho al cobro de la totalidad de la asignación suplementaria prevista en el artículo 32 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, en la redacción dada por el artículo 6º del Decreto-Ley 14.800, de 30 de junio de 1978, "Permanencia en el grado".

Asígnase un crédito presupuestal de $ 153.400 (pesos uruguayos ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos pesos uruguayos) anuales, con cargo a Rentas Generales, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso anterior.

Artículo 125.- Dispónese a los efectos de promover la integración de los servicios educativos que brinda el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" con el resto del sistema público de enseñanza, que sus unidades ejecutoras sólo podrán contratar servicios de formación, capacitación, perfeccionamiento, especialización y análogos fuera del sistema público, en los casos en que exista previa acreditación fehaciente de que éste no los brinda, y autorización expresa del Jerarca del Inciso.

Artículo 126.- Sustitúyese el artículo 22 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, por el siguiente:

"ARTÍCULO 22.- Autorízase al Inciso 03, Ministerio de Defensa Nacional, a abonar al Personal Subalterno del Escalafón "K", en los grados, cargos, remuneraciones o lugares de destino que ese Ministerio determine, boletos de transporte de pasajeros u otras prestaciones de carácter social, de conformidad con la asignación presupuestaria que se otorga por este artículo.

Habilítase en el Objeto del Gasto 578.099 "Gastos de Promoción y Beneficios Sociales" una asignación anual de $ 40:300.000 (pesos uruguayos cuarenta millones trescientos mil).

Disminúyese la asignación de los Objetos del Gasto 141 "Combustibles líquidos" en $ 22.092.109. (pesos uruguayos veintidós millones noventa y dos mil ciento nueve), 235 "Viáticos fuera del país" en $ 13:407.891 (pesos uruguayos trece millones cuatrocientos siete mil ochocientos noventa y un), y 252 "De inmuebles contratados fuera del país" en $ 4:800.000 (pesos uruguayos cuatro millones ochocientos mil) los cuales no podrán ser reforzados al amparo del artículo 48 de la Ley N°17.930, de 19 de diciembre de 2005.

El Inciso deberá comunicar las modificaciones y la distribución del crédito, autorizados por este artículo".

Artículo 127.- El Ministerio de Defensa Nacional, con la finalidad del mejor aprovechamiento de su capacidad técnica, material y humana, podrá celebrar convenios con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para la prestación de servicios o colaboración en actividades que por su especialidad, relevancia social o conveniencia pública le sean requeridas, percibiendo los precios correspondientes. En todo caso ello no deberá implicar detrimento en la capacidad operativa de las fuerzas.

El Ministerio de Defensa Nacional podrá exigir que los materiales necesarios para las actividades a desarrollar en cumplimiento del convenio, sean suministrados por la parte contratante.

Facúltase al Poder Ejecutivo a reglamentar las condiciones de prestación y fijar el precio de dichos servicios.

El Ministro será quien determine y suscriba los convenios a los que hacen referencia los incisos anteriores, por parte del Ministerio de Defensa Nacional, sin perjuicio de las facultades delegatorias que le son inherentes, caso por caso. Los actos dictados en contravención a lo dispuesto, serán nulos de pleno derecho.

Artículo 128.- Aquellos funcionarios militares o civiles equiparados a grado militar que revistan en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" y que integren contingentes militares destinados a Misiones para la Preservación de la

Paz de la Organización de las Naciones Unidas, tendrán derecho a solicitar la reserva de cargo por un plazo de un año, en los cargos que ocupen en otros organismos públicos.

Artículo 129.- Asígnase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 039 "Dirección Nacional de Meteorología" una partida anual, con cargo a Rentas Generales, para financiar viáticos dentro del país, por la suma de $ 150.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil), la cual se utilizará previa autorización del Jerarca del Inciso.

INCISO 04

MINISTERIO DEL INTERIOR

Artículo 130.- Asígnase una partida de hasta $ 57:140.000 (pesos uruguayos cincuenta y siete millones ciento cuarenta mil) con la finalidad de que el Poder Ejecutivo realice las modificaciones de estructuras de cargos y funciones contratadas que se detallan, debiendo el Inciso priorizar las creaciones a efectos de ajustarse al monto máximo autorizado.

1. Creación de cargos en el Escalafón L "Policial", en los programas y unidades ejecutoras que se indican:

Programa	Unidad Ejecutora	Grado del cargo	Denominación del grado	Cantidad cargos	Subescalafón	Profesión / Especialidad
02	002	1	Agente de 2da.	10	Administrativo	
06	023	1	Agente de 2da.	40	Ejecutivo	
07	024	1	Bombero de 2da	234	Ejecutivo	
07	024	2	Bombero de 1ra	40	Ejecutivo	
07	024	3	Cabo	24	Ejecutivo	
07	024	4	Sargento	10	Ejecutivo	
07	024	5	Sargento 1º	5	Ejecutivo	
07	024	6	Sub.Oficial Mayor	2	Ejecutivo	
07	024	6	Oficial SubAyte.	9	Ejecutivo	
07	024	7	Oficial Ayudante	6	Ejecutivo	
08	025	1	Agente de 2ª	10	Administrativo	
09	026	3	Cabo	25	Ejecutivo	
09	026	4	Sargento	14	Ejecutivo	
09	026	5	Sargento 1º	7	Ejecutivo	
09	026	6	Sub.Oficial Mayor	7	Ejecutivo	
09	026	6	Oficial Sub Ayte.	1	Especializado	Licenc. en Enfermería
09	026	7	Oficial Ayudante	4	Técnico	Médico
09	026	7	Oficial Ayudante	1	Técnico	Odontólogo
11	028	4	Sargento	3	Especializado	Criminalística
11	028	6	Oficial Sub Ayte.	3	Ejecutivo	
11	028	7	Oficial Ayudante	2	Ejecutivo	

11	028	8	Oficial Principal	1	Ejecutivo	
11	028	3	Cabo	8	Ejecutivo	
11	028	11	Crio. Insp.	1	Especializado	Criminalística
11	028	11	Crio. Insp.	1	Técnico	Quim. Farm
14	031	1	Agente de 2da	15	Administrativo	

2. Supresión de los siguientes cargos del escalafón L “Policial”, en los programas y unidades ejecutoras que se indican:

Programa	Unidad Ejecutora	Grado del cargo	Denominación del grado	Cantidad cargos	Subescalafón	Profesión / Especialidad
09	026	2	Agente de 1ra	3	Servicio	
09	026	3	Cabo	2	Servicio	
09	026	4	Sargento	1	Servicio	
09	026	5	Sargento 1º	2	Servicio	
09	026	8	Oficial Principal	1	Especializado	Dibujante Estadígrafo
09	026	9	Sub. Comisario	1	Especializado	Dibujante Estadígrafo
11	028	5	Sargento 1º	1	Especializado	Criminalística
11	028	4	Sargento	1	Especializado	Plomero
11	028	2	Agente de 1ra.	12	Ejecutivo	
11	028	12	Insp. Mayor	1	Especializado	Criminalística
11	028	10	Comisario	1	Técnico	Quím. Farm.

3. Creación de funciones contratadas, en carácter de contratados policiales (CP), en el Escalafón L “Policial”, en los programas y unidades ejecutoras que se indican:

Programa	Unidad Ejecutora	Grado	Denominación del grado	Cantidad	Subescalafón	Profesión / Especialidad
01	001	12	Inspector Mayor	1	Técnico	Ingeniero de Sistemas
01	001	10	Comisario	1	Especializado	Analista Programador
05	006	3	Cabo	3	Especializado	Enfermero
05	006	6	Oficial Sub Ayte.	2	Técnico	Médico
06	023	4	Sargento	1	Especializado	Programador
06	023	4	Sargento	1	Especializado	Técnico en Redes
07	024	6	Oficial Sub Ayte.	1	Técnico	Ingeniero Civil
07	024	6	Oficial Sub Ayte.	1	Técnico	Ingeniero Químico
07	024	6	Oficial Sub Ayte.	1	Técnico	Ingeniero Hidráulico

07	024	6	Oficial Sub Ayte.	1	Técnico	Ingeniero Electrónica
07	024	6	Oficial Sub Ayte.	1	Técnico	Ingeniero de Sistemas
08	025	6	Oficial Sub Ayte.	2	Técnico	Licenciado en Ciencias Humanas o Sociales
08	025	10	Comisario	1	Especializado	Administrad. de Sistemas
08	025	10	Comisario	1	Especializado	Analista en Computación
08	025	12	Insp. Mayor	1	Técnico	Ingeniero de Sistemas
12	029	6	Oficial Sub Ayte.	6	Técnico	Licenc. en Ciencias de la Educación
13	030	6	Oficial Sub Ayte.	7	Técnico	Médico

4. Creación en el Programa 001 “Administración, Unidad Ejecutora 001 “Secretaría del Ministerio del Interior”, los siguientes cargos del Escalafón L “Policial” cuatro cargos de Subcomisario (PT) (Abogado), dos cargos de Oficial Principal (PT) (Abogado), un cargo de Comisario Inspector (PT) (Contador), dos cargos de Comisario (PT) (Contador) y dos cargos de Subcomisario (PT) (Contador).

5. Supresión en el Programa 001 “Administración, Unidad Ejecutora 001 “Secretaría del Ministerio del Interior”, dos funciones contratadas de Inspector Mayor (PT) (Contratado Civil) (Abogado), dos cargos de Oficial Ayudante (PT) (Procurador), un cargo de Inspector General (PT) (Contador) y cuatro cargos de Oficial Principal (PT) (Contador).

6. Creación en el Programa 001 “Administración, Unidad Ejecutora 001 “Secretaría del Ministerio del Interior”, dos funciones contratadas de Oficial Subayudante (PE) (Contratado Policial) (Maestro).

7. Supresión en el Programa 001 “Administración, Unidad Ejecutora 001 “Secretaría del Ministerio del Interior”, una función contratada de Inspector Mayor (PE) (Contratado Policial) (Maestro).

8. Creación en el Programa 001 “Administración, Unidad Ejecutora 001 “Secretaría del Ministerio del Interior”, los siguientes cargos: un Inspector Principal (PT) Escribano, un Inspector Principal (PT) Contador, un Inspector Mayor (PT) Abogado, un Comisario Inspector (PT) Contador, un Comisario (PT) Contador, un Subcomisario (PT) Abogado, dos Subcomisarios (PT) Contador, un Oficial Principal (PE) Ayudante de Contador, un Subcomisario (PE) Grupo A y un Sargento 1° (PE) Radio.

9. Supresión en el Programa 001 “Administración, Unidad Ejecutora 001 “Secretaría del Ministerio del Interior”, los siguientes cargos: un Inspector Mayor (PT) Escribano, un Inspector Mayor (PT) Contador, un Comisario Inspector (PT) Abogado, un Comisario (PT) Contador, un Subcomisario (PT) Contador, un Oficial Principal (PT) Abogado, dos Oficiales Principales (PT) Contador, un Oficial Ayudante (PE) Ayudante de Contador, un Oficial Ayudante (PE) Grupo A y un Sargento (PE) Radio.

Los cargos que se crean serán transformados al vacar, en el correlativo del grado inferior que se suprime.

Artículo 131.- Créanse con carácter de particular confianza, los cargos de Director del Centro de Atención a las Víctimas de la Violencia y el Delito, que será ocupado por una persona con probada experiencia e idoneidad en la materia objeto del órgano a su cargo, y el de Director de la Escuela Nacional de Policía que será ocupado por una persona con idoneidad técnica, intelectual y moral suficiente así como con probada experiencia para administrar y dirigir el máximo centro de formación docente de la Policía Nacional, ambos estarán comprendidos en el literal D)

del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Artículo 132.- Sustitúyese el artículo 148 de la Ley Nº 16.170, del 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

"ARTÍCULO 148.- Créase una compensación equivalente al porcentaje que se indica del sueldo básico de Inspector General, a la que tendrán derecho los policías integrantes del Personal Superior que se encuentren en los cargos que se detallan a continuación:

- Encargado de la Jefatura de Policía de Montevideo, o de Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación o de Dirección Nacional de Información e Inteligencia: 84%
- Directores Nacionales –o Encargados de Despacho si los hubiere- de Migración, Policía Caminera, Bomberos, Asistencia Social Policial, Policía Técnica, Escuela Nacional de Policía, Identificación Civil, Sanidad Policial, Director General de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas: 84%
- Encargado de Jefatura de Policía del Interior y Jefe de la Oficina Central de INTERPOL: 72%
- Subjefe o Encargado de Subjefatura de Policía de Montevideo: 72%
- Subjefe o Encargado de Subjefatura de Policía del Interior, Director de Coordinación Ejecutiva de la Jefatura de Policía de Montevideo y Director del Registro Nacional de Empresas de Seguridad: 60%
- Subdirector Nacional o Encargado de Subdirección Nacional, Subdirector de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, Subjefe de la Oficina Central de INTERPOL, Directores de Seguridad, Investigaciones y Grupos de Apoyo y Jefe del Regimiento Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de Montevideo, Inspectores de las Jefaturas de Policía del Interior del país, y aquellos cargos que el Ministerio del Interior estime conveniente hasta un máximo de 10: 54%."

La presente compensación sólo podrá ser considerada para la determinación del haber de retiro, si se hubiere percibido por un período mínimo de dos años a partir de la vigencia de la presente norma.

Artículo 133.- Sustitúyese el inciso 1º del artículo 65 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, por el siguiente:

"Autorízase a la Dirección Nacional de Sanidad Policial a prestar asistencia integral a título oneroso, a los hijos de policías en actividad o retiro, mayores de 21 años y hasta 29 años inclusive, o que hubieran quedado inhabilitados por matrimonio, siempre que no resulten beneficiarios de otro sistema asistencial vinculado a una relación laboral."

Artículo 134.- Deróganse los artículos 139 y 140 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Los recursos materiales y financieros de la Dirección Nacional de Prevención Social del Delito serán administrados por el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 001 "Administración", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría", los que podrán ser reasignados a las unidades ejecutoras del Inciso, de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Artículo 135.- Modifícase el artículo 19 de la Ley Nº 17.897, de 14 de setiembre de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 19.- Créase el Centro de Atención a las Víctimas de la Violencia y el Delito, el cual funcionará en la órbita del Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 001 "Administración", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría". El Centro tendrá como cometido principal la asistencia primaria a víctimas de violencia y delito, a sus familiares, así como la promoción de sus derechos y prevención, desarrollando para ello acciones de tipo promocional, formativo y asistencial. Los cometidos accesorios serán la difusión, capacitación e investigación.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición en consonancia con lo establecido en la Declaración sobre los Principios Fundamentales de la Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en su Resolución 40/34, de 29 de noviembre de 1985."

Artículo 136.- Disminúyese en el Inciso 04 Ministerio del Interior, Programa 001 "Administración", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría", la asignación presupuestal del Grupo 1 Objeto del Gasto 199, Financiación 1.1 "Rentas Generales", en la suma de $ 3:300.000 (pesos uruguayos tres millones trescientos mil), incrementándose en $ 1:300.000 (pesos uruguayos un millón trescientos mil) el Grupo 2 Objeto del Gasto 299 Financiación 1.1 "Rentas Generales"

del Programa 008 "Asistencia y Bienestar Social Policial", Unidad Ejecutora 025 "Dirección Nacional de Asistencia Social Policial" y en $ 2:000.000 (pesos uruguayos dos millones) el Grupo 5 "Transferencias" con destino al Patronato de Nacional de Encarcelados y Liberados " con Financiación 1.1 del Programa 009 "Administración del Sistema Penitenciario Nacional", Unidad Ejecutora 026 "Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación", del mismo Inciso.

Artículo 137.- Increméntanse los créditos presupuestales en el Inciso 04 "Ministerio del Interior" con Financiación 1.1 "Rentas Generales", en los programas, proyectos y objetos que se detallan a continuación, disminuyéndose los mismos en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial":

Programa	Unidad Ejecutora	Obj.Gasto/Proy.	Monto 2008	Monto 2009
001	***001 Secretaría del MI***	***Obj.Gasto 199***	***25.000.000***	***112.000.000***
005	***006 Jefatura Policía Canelones***	***Obj.Gasto 199***	***2.100.000***	***0***
005	***008 Jefatura Policía Colonia***	***Obj.Gasto 199***	***1.150.000***	***1.500.000***
006	***023 Dir.Nal.Policía Caminera***	***Obj.Gasto 199***	***8.000.000***	***9.000.000***
007	***024 Dir.Nacional de Bomberos***	***Obj.Gasto 199***	***4.600.000***	***0***
	Subtotal Gastos Funcionamiento		***40.850.000***	***122.500.000***
006	***023 Dir.Nal.Policía Caminera***	***Proyecto 904***	***1.000.000***	***0***
006	***023 Dir.Nal.Policía Caminera***	***Proyecto 905***	***0***	***2.000.000***
007	***024 Dir.Nacional de Bomberos***	***Proyecto 712***	***20.841.000***	***24.235.000***
007	***024 Dir.Nacional de Bomberos***	***Proyecto 915***	***29.159.000***	***12.471.000***
007	***024 Dir.Nacional de Bomberos***	***Proyecto 917***	***0***	***1.206.000***
		Subtotal Inversiones	***51.000.000***	***39.912.000***
		Totales	***91.850.000***	***162.412.000***

Artículo 138.- Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar promociones al grado inmediato superior, para los ascensos a producirse con fecha 1ª de febrero de 2008, a las jerarquías de Inspector General e Inspector Principal de los Subescalafones Ejecutivo y Administrativo (P.A.) y Técnico Profe sional (P.T), del Escalafón L "Policial", consideran do a aquellos funcionarios que a esa fecha cuenten con una permanencia mínima en el grado de dos años .

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable, una vez que se hayan efectuado los ascensos entre quienes reúnan los requisitos exigidos por el artículo 50 de la Ley Orgánica Policial.

Artículo 139.- Autorízase al Inciso 04 "Ministerio del Interior" a licitar la construcción del nuevo establecimiento carcelario del departamento de Maldonado, y un nuevo módulo de seguridad en el Complejo Carcelario de Santiago Vázquez, por el mecanismo de concesión de obra pública regulado por el Decreto-Ley Nº 15.637, del 29 de setiembre de 1984 y disposiciones legales complementarias.

Asígnase una partida para el Ejercicio 2008 de $ 2:448.000 (pesos uruguayos dos millones

Artículo 140.- Increméntase en el Inciso 004 "Ministerio del Interior" en los proyectos de inversión en los programas, fuentes de financiamiento y ejercicios de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO	**PROGRAMA**	**EJERCICIO**	**RENTAS GENERALES**
799- Sistema de búsqueda automática de ++huellas"	011	2007	29.376.000
751-Complejo Carcelario	2009	2008	19.792.000
		2009	19.584.000

Los créditos asignados al proyecto complejo carcelario se destinarán a los establecimientos de Rivera y Treinta y Tres.

Artículo 141.- Créase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 001 "Administración", el Proyecto Nº 891 "Sistema Integral de Tecnología Aplicada a la Seguridad Pública", asignándosele un crédito de $ 97:920.000 (pesos uruguayos noventa y siete millones novecientos veinte mil) para los Ejercicios 2007 y 2008, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales***".***

Artículo 142.- Fíjase el porcentaje establecido por el artículo 139 de Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en el 75% (setenta y cinco por ciento).

Facúltase al Ministerio del Interior a fijar un porcentaje menor para aquellas Unidades Ejecutoras cuya recaudación y créditos autorizados con cargo a la misma, no permita efectuar el aporte establecido en el inciso primero de la presente norma.

Artículo 143.- Sustitúyese el artículo 62 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, por el siguiente:

"ARTÍCULO 62.- El 80% (ochenta por ciento) del importe del producido de los servicios prestados a particulares y abonados por éstos, será destinado al pago de una compensación extraordinaria a los funcionarios que lo presten directamente.

Cuando el servicio requiera equipamiento especial que implique un mayor costo en la prestación del mismo que se traslade al precio abonado por el particular, facúltase al Poder Ejecutivo a reducir el porcentaje fijado en el inciso primero de la presente norma".

INCISO 05

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Artículo 144.- Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir a título gratuito del dominio del Estado, al Instituto Nacional de Colonización, los inmuebles empadronados con los números 17814, 17815, 17819, de la 6º sección del departamento de San José.

Artículo 145.- Créase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Programa 001 "Administración de los Recursos de Apoyo a la Conducción Económico Financiera", el Proyecto Nº 815 "Modernización Informática" con una asignación de $ 1:200.000 (pesos uruguayos un millón doscientos mil).

El crédito del proyecto de funcionamiento "Atención al Sector Privado" se abatirá en el mismo monto del inciso primero.

Asígnase un partida de $ 17:000.000 (pesos uruguayos diecisiete millones) en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a efectos de financiar contratos a término para las unidades ejecutoras del Inciso.

Artículo 146.- Habilítase en el Inciso 05"Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" los siguientes proyectos de inversión".

PROYECTO	EJERCICIO	ENDEUDAMIENTO EXTERNO
Programa 001-Administración de Recursos de Apoyo a la Conducción Económica y/o Financiera		
-Apoyo a la gestión presupuestal	2007	1.175.774
	2008	4.703.098
	2009	9.053.463

Programa 002-Administración del Sistema Presupuestario y de Contabilidad Integrada		
Fortalecimiento Institucional	2007	652.147
	2008	2.608.589
	2009	5.021.533
Programa 003-Control Interno Posterior		
-Actualización del control interno	2007	620.078
	2008	2.480.314
	2009	4.774.604

Artículo 147.- Créanse en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 21 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, los siguientes cargos:

1. Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Programa 005 "Recaudación de Impuestos": 1 cargo Escalafón D "Especializado", grado 14, denominación Especialista I.
2. Unidad Ejecutora 014 "Dirección General de Comercio" del Programa 014 "Coordinación General del Comercio": 1 cargo Escalafón C "Administrativo", grado 11, denominación Administrativo IV, serie Administrativo.

Los mismos serán ocupados exclusivamente por los funcionarios cuya situación dio origen a las respectivas creaciones.

Suprímense en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" los siguientes cargos:

1. Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Programa 005 "Recaudación de Impuestos": 1 cargo Escalafón D "Especializado ", grado 11, denominación Especialista IV.
2. Unidad Ejecutora 014 "Dirección General de Comercio" del Programa Programa 014 "Coordinación General del Comercio": 1 cargo Escalafón C "Administrativo", grado 06, denominación Administrativo IX, serie Administrativo.

Artículo 148.- El Director Nacional de Aduanas podrá designar hasta un máximo de 30 personas cualquiera sea su forma de contratación o vínculo con el organismo, para colaborar en la “Cooperación Técnica Reembolsable de Apoyo a la Modernización de la Dirección Nacional de Aduanas”, a partir de la promulgación de la presente ley. Este personal podrá ser remunerado por mayor responsabilidad y dedicación, de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo. A esos efectos, habilítanse las siguientes partidas:

Ejercicio 2007	$ 3.624.000
Ejercicio 2008	$ 7.000.000
Ejercicio 2009	$ 5.728.000

Artículo 149.- La totalidad de los recursos con Afectación Especial del Inciso 05 “Ministerio de Economía y Finanzas”, Programa 009 “Administración Nacional del Catastro y de Inmuebles del Estado”, Unidad Ejecutora 009 “Dirección Nacional de Catastro”, provenientes del cobro de los distintos servicios prestados por la misma, serán vertidos a Rentas Generales.

La Contaduría General de la Nación habilitará en la Financiación 1.1 “Rentas Generales” los créditos de gastos de funcionamiento ejecutados en el Ejercicio 2006 con financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial”. Asimismo, habilitará en la misma financiación, el crédito equivalente al promedio percibido en el Ejercicio 2006 de las retribuciones de los funcionarios, financiadas con lo recaudado por servicios de tasaciones, cotejo y registro de planos, expedición de cédulas catastrales, certificados de valor real de unidades de propiedad horizontal y copias de láminas catastrales previa aplicación de lo dispuesto por el artículo 66 de la presente ley.

Facúltase al Poder Ejecutivo a disminuir las tasas por los servicios prestados por esta Unidad Ejecutora hasta su eliminación.

Artículo 150.- Encomiéndase a la Unidad Ejecutora 009 “Dirección Nacional de Catastro” la implementación de un sistema público y gratuito de información de los valores catastrales. Dicho sistema deberá estar disponible no más allá del 31 de diciembre de 2008.

Artículo 151.- Inclúyese como función de Alta Prioridad el cargo de Director Nacional de Catastro de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992. Suprímese el Cargo de Particular Confianza de “Director Nacional de Catastro”.

Sustitúyese el artículo 219 de la Ley Nº 16.170, 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

"ARTÍCULO 219.- El Cargo de Subdirector General de la Unidad Ejecutora 009 “Dirección Nacional de Catastro” será ejercido por un Ingeniero Agrimensor.”

Sustitúyese el artículo 260 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, por el siguiente:

"ARTÍCULO 260.- El titular del cargo de Subdirector General de la Unidad Ejecutora 009 “Dirección Nacional del Catastro” percibirá una remuneración complementaria de $ 12.328 (pesos uruguayos doce mil trescientos veintiocho). Los titulares de los ocho cargos de Director de División de dicha Unidad Ejecutora percibirán la remuneración complementaria que surge de la siguiente tabla:

Grado	**30 horas**	**40 horas**
16	**1.443,71**	**1.920,14**
15	**1.312,11**	**1.745,10**
14	**1.198,98**	**1.589,33”**

Artículo 152.- Créase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas” la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA), como órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo, la que actuará con autonomía técnica, incorporando las actuales unidades centralizadas creadas por los artículos 119 y 127 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, con las competencias asignadas respectivamente por los artículos 120 y 128 de la citada ley.

La determinación de sus lineamientos estratégicos corresponderá a un Consejo Directivo integrado por representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y tres miembros designados por el Poder Ejecutivo que representen a los organismos usuarios. Los representantes ministeriales no podrán tener nivel jerárquico inferior al de Director General de Secretaría, mientras que el de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no podrá ser inferior al de Sub-director.

Artículo 153.- La gestión y la administración de la Unidad Centralizada de Adquisiciones estarán a cargo de un Director Ejecutivo y un Sub-Director Ejecutivo, designados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, los que tendrán la representación de dicha Unidad. La UCA aplicará las políticas de compras centralizada que determine el Consejo Directivo y el Director Ejecutivo dará cuenta al mismo de los resultados de la gestión de manera periódica.

Será de aplicación para la Unidad Centralizada de Adquisiciones lo establecido en los artículos 121, 122, 124, 125, 129, 130, 132 y 133 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Asígnanse a esta Unidad los créditos presupuestales para inversiones y funcionamiento otorgados a las unidades centralizadas de compra por los artículos 7º y 23 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006.

Artículo 154.- Encomiéndase al Inciso 05 “Ministerio de Economía y Finanzas” y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la formulación del diseño institucional de las actividades de compras del Estado, en tanto componente de las políticas públicas básicas, para su aprobación por parte del Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor a 180 días a partir de la promulgación de la presente ley. El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Asamblea General y, de corresponder, propondrá las regularizaciones necesarias en la siguiente instancia presupuestal.

INCISO 06

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Artículo 155.- Asígnase al Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores"una partida anual de $ 15:872.650 (pesos uruguayos quince millones ochocientos setenta y dos mil seiscientos cincuenta) para financiar una compensación especial mensual sujeta a montepío, destinada a los funcionarios pertenecientes al Escalafón M "Servicio Exterior" y al Escalafón R "Personal no incluido en otros escalafones", que se encuentren cumpliendo funciones en la Cancillería.

La aplicación del presente beneficio se efectuará en forma escalonada, abonándose la mitad del monto que determine la reglamentación, a partir del primer mes del segundo año de permanencia en el país del funcionario y, completándose la restante mitad a partir del primer mes del tercer año .

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición

Artículo 156.- Sustitúyese el artículo 71 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 71.- Créase en el Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", un equipo de negociadores comerciales que se integrará con un máximo de diez funcionarios de los escalafones A o M, que se encuentren cumpliendo funciones en la Cancillería, con el objetivo de atender las negociaciones comerciales internacionales en que se encuentre comprometida la República.

Los funcionarios asignados a tal función deberán ejercerla durante un período mínimo de tres años, no pudiendo presentarse a la Junta de Destinos hasta vencido dicho plazo. El Poder Ejecutivo por resolución fundada, podrá exceptuar al funcionario del cumplimiento del plazo mínimo establecido.

Mientras éstos desempeñen la función asignada, percibirán las retribuciones equivalentes al 75% (setenta y cinco por ciento) del sueldo de Ministro de Estado.

Asígnase una partida anual máxima de $ 1:224.000 (pesos uruguayos un millón doscientos veinticuatro mil) con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", a los efectos de financiar éste régimen".

Artículo 157.- Sustitúyese el artículo 36 del Decreto-Ley Nº 14.206, de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 144 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 36.- Las vacantes que se produzcan en los cargos del último grado del Escalafón del Servicio Exterior, Secretario de Tercera, serán provistas dentro del primer semestre por ciudadanos que no hayan cumplido treinta y cinco años de edad a la fecha de inscripción para el concurso y, que tengan título de educación terciaria que reúna las siguientes condiciones:

1. Que provenga de carreras con un ciclo mínimo curricular de tres años;

2. Que corresponda a las áreas de Economía, Administración, Derecho, Ciencias Sociales y Relaciones Internacionales;

3. Que haya sido emitido por la Universidad de la República y universidades privadas legalmente habilitadas, o por universidades extranjeras y debidamente revalidado.

Con carácter excepcional el Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante Resolución fundada, podrá suspender la realización del concurso anual cuando el número de vacantes a cubrir sea inferior a cinco. Esta excepción no podrá reiterarse en el año consecutivo de una suspensión anterior".

Artículo 158.- Asígnase en el Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores ", una partida anual de $ 734.400 (pesos uruguayos setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos) con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", a efectos de financiar un Sistema de Inteligencia Comercial (SIC) que se apoyará en las representaciones diplomáticas y consulares de la República.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro de los 90 días de la aprobación de la presente ley, comunicará a la Contaduría General de la Nación la apertura de las partidas en gastos de funcionamiento e inversiones, a cuyos efectos se faculta la habilitación del o de los proyectos de inversión correspondientes.

Artículo 159.- Créase en el Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores ", una "Unidad de Análisis Estratégico", como órgano asesor dependiente jerárquicamente del Ministro de Relaciones Exteriores, la que trabajará en coordinación con el Instituto Artigas del Servicio Exterior.

Asígnase una partida anual de $ 734.400 (pesos uruguayos setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos) con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Ge-

nerales", a efectos de atender las dietas que corresponda abonar en forma mensual a los integrantes de dicha Unidad.

Artículo 160.- Habilítase al Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores" a celebrar contratos mediante la modalidad de contrato zafral, conforme a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, en oportunidad que las necesidades de trabajo extraordinarias, excepcionales o imprevistas, de duración limitada así lo requiera.

Transfiérese a efectos de financiar estas contrataciones del Objeto del Gasto 581 "Transferencias corrientes a organismos internacionales", Programa 002 "Ejecución de la Política Internacional" a los objetos correspondientes del Grupo 0 "Servicios Personales" por un importe total de $ 3:296.473 (pesos uruguayos tres millones doscientos noventa y seis mil cuatrocientos setenta y tres).

Artículo 161.- Asígnase al Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", Programa 001 "Administración", Proyecto 715 "Equipamiento Informático" una partida adicional de $ 1:224.000 (pesos uruguayos un millón doscientos veinticuatro mil) para los Ejercicios 2008 y 2009, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Artículo 162.- Créanse en el Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", Programa 002 "Ejecución de la política internacional", en el Escalafón M "Servicio Exterior", los siguientes cargos:

- 2 (dos) cargos de Embajador, Grado 07, que serán provistos con funcionarios de carrera del Servicio Exterior y
- 13 (trece) cargos de Secretario de Tercera que serán provistos de conformidad con el régimen estatutario de ingreso al Escalafón M.

Asígnase una partida anual de $ 3:964.295 (pesos uruguayos tres millones novecientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco) con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

INCISO 07

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Artículo 163.- Sustitúyese el artículo 190 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, por el siguiente:

"ARTÍCULO 190.- Autorízase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" a no iniciar la vía judicial para el cobro de las sanciones pecuniarias, gastos de saneamiento, análisis oficiales y demás prestaciones que la ley pone a cargo del Inciso, cuando el monto de la misma no supere las 10 U.R. (unidades reajustables diez); y no reinscribir embargos cuando el monto no supere las 30 U.R. (unidades reajustables treinta)".

Artículo 164.- Exonérase por única vez, del pago de intereses y recargos correspondientes a adeudos por concepto de tasas que gravan el registro y control permanente de productos veterinarios a cargo del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", generados en el período comprendido entre el 1º de enero de 1997 y el 31 de diciembre de 2006.

Facúltase al Inciso a celebrar convenios de pago hasta en 12 (doce) meses para la cancelación de los adeudos correspondientes a las tasas referidas en el inciso anterior, a los cuales se les adicionará una interés del 6% (seis por ciento) anual. El atraso en el pago de dos o más cuotas, aparejará la caducidad del convenio de pago y la pérdida de la exoneración establecida en el inciso anterior.

El plazo para acogerse a los beneficios establecidos en el presente artículo, finalizará el 30 de abril de 2008.

Artículo 165.- Sustitúyese el artículo 10 de la Ley Nº 3.606, de 13 de abril de 1910, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 10.- Créase un sistema de habilitación, registro y control higiénico sanitario, de empresas que se dediquen al lavado y desinfección de animales, camiones, contenedores, buques, aeronaves, boxes, caballerizas, locales de venta de animales, exposiciones y todo otro lugar donde concurran, depositen o transporten animales o productos de origen animal, a cargo del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", de acuerdo a lo que establezca la reglamentación respectiva".

Artículo 166.- Autorízase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" a contratar hasta veinte becarios y pasantes, financiado con partidas provenientes de Recursos de Afectación Especial, al amparo de lo dispuesto por los artículos 620 a 627 de la Ley Nº 17.296, 21 de febrero de 2001, y artículo 41 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006. Asígnase a tales efectos una partida anual de $ 2:100.000 (pesos uruguayos dos millones cien mil).

Artículo 167.- Increméntase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", la suma de $ 1:507.164 (pesos uruguayos un millón quinientos

siete mil ciento sesenta y cuatro) en el Grupo 0 "Servicios Personales", la partida anual destinada a abonar compensaciones a los funcionarios afectados al sistema de control zoosanitario y fitosanitario de todos los vehículos, cargas y equipajes que ingresan al país por cualquier medio de transporte marítimo, fluvial, terrestre o aéreo.

Dicho gasto se atenderá con Financiación 1.1. "Rentas Generales".

Artículo 168.- Habilítase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidades Ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría", 002 "Dirección Nacional de Recursos Acuáticos", 003 "Dirección General de Recursos Naturales Renovables", 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas", 006 "Junta Nacional de la Granja", y 008 "Dirección General Forestal", una partida anual complementaria de $ 2:032.752 (pesos uruguayos dos millones treinta y dos mil setecientos cincuenta y dos) en el Grupo 0 "Servicios Personales", con destino a abonar compensaciones por tareas prioritarias de los funcionarios de dichas unidades ejecutoras.

Dicha partida se atenderá con cargo a la financiación 1.1 "Rentas Generales".

Artículo 169.- Habilítase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" una partida anual de $ 27:000.000 (pesos uruguayos veintisiete millones), para financiar contratos a término al amparo del régimen establecido por los artículos 30 a 42 de la Ley Nº 17.556, de 18 de diciembre de 2002.

Dentro del plazo de 60 (sesenta) días de la promulgación de la presente ley, el Inciso comunicará al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" la distribución de la referida partida entre sus Unidades Ejecutoras.

Artículo 170.- Incorpórase a la nómina de los cargos del artículo 8º de la Ley Nº 16.320, de 1 de noviembre de 1992, los cargos de Directores de las Unidades Ejecutoras 02 "Dirección Nacional de Recursos Acuáticos" , 03 "Dirección General de Recursos Naturales Renovables", 04 "Dirección General de Servicios Agrícolas", 05 "Dirección General de Servicios Ganaderos", 06 "Junta Nacional de la Granja", 07 "Dirección General de Desarrollo Rural" y 08 "Dirección General Forestal" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, que se detallan a continuación:

- Director Nacional de Recursos Acuáticos;
- Director de Recursos Naturales Renovables;
- Director General de Servicios Agrícolas;
- Director General de Servicios Ganaderos;
- Director de la Junta Nacional de Granja;
- Director General de Desarrollo Rural;
- Director General Forestal.

Artículo 171.- Créase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Programa 001 "Administración Superior", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", la "Unidad de Descentralización y Coordinación de Políticas con Base Departamental" dependiente directamente del Ministro.

Créase en dicha Unidad el cargo de "Director Nacional de Descentralización y Coordinación Departamental", de particular confianza, comprendido en el literal d) del artículo 9° del la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, y una función de Alta Prioridad de Subdirector que se considerará incluido en el artículo 7° de la Ley Nº 16.320, de 1° de noviembre de 1992.

Artículo 172.- Créase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Programa 001 "Administración Superior" cinco funciones de Alta Prioridad: "Coordinador Zonal Litoral Norte", "Coordinador Zonal Litoral Sur", "Coordinador Zonal Centro", "Coordinador Zonal Noreste" y "Coordinador Zonal Este" que se considerarán incluidos en el artículo 7° de la Ley Nº 16.320, del 1° de noviembre de 1992.

Los técnicos contratados bajo este régimen, deberán radicarse en alguno de los departamentos que integran la zona que coordinan, de acuerdo a la reglamentación que se dicte.

Artículo 173.- Créase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Programa 007 "Dirección General de Desarrollo Rural", Unidad Ejecutora 007 "Dirección General de Desarrollo Rural" el cargo de particular confianza "Director General de la Dirección General de Desarrollo Rural" incluido en el literal d) del artículo 9° de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986.

Artículo 174.- Sustitúyese el artículo 199 de la Ley Nº 16.320, de 1° de noviembre de 1992, por el siguiente:

"ARTÍCULO 199.- Autorízase a la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Forestal para atender con las partidas previstas en el artículo 45 de la Ley Nº 16.002, de 25 de noviembre de 1988, y en el artículo 251 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, los costos que demanden las inspecciones para el pago de los subsidios a la forestación establecidos en las citadas normas y las

inspecciones realizadas para el cumplimiento de los Planes y Proyectos aprobados por la Dirección General Forestal.

A este efecto podrá disponerse de hasta el 2% (dos por ciento), de la recaudación del citado Fondo."

Artículo 175.- Increméntase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Programa 005 "Servicios Ganaderos", Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", Proyecto 859 "Sistema de información y registro Animal (SIRA)" fuente de financiamiento 1.1 "Rentas Generales" en $ 150:000.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta millones) en los Ejercicios 2008 y 2009. La erogación autorizada en la presente norma se financiará con cargo a lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006.

Increméntase la partida autorizada por el artículo 95 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, en $ 4:076.712 (pesos uruguayos cuatro millones setenta y seis mil setecientos doce).

INCISO 08

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Artículo 176.- Increméntase en el Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería" las asignaciones presupuestales de los proyectos de inversión , en los programas , ejercicio y fuentes de financiamiento que se detallan:

PROYECTO	PROGRAMA	EJERCICIO	RENTAS GENERALES
725 -Eficiencia Energética	008	2008	1.100.000
		2009	1.100.000
801-Apoyo a la competitividad y promoción de PYMES	009	2008	7.712.888
		2009	7.907.775

Artículo 177.- Apruébase el siguiente régimen de quitas y facilidades de pago para los deudores de las Tasas creadas por el artículo 331 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, según la forma de cancelación de adeudos:

- Pago contado - se exonerará la multa y el 80% de los recargos.
- Convenio de pago con un máximo de tres cuotas- se exonerará la multa y el 70% de los recargos.
- Convenio de pago con un máximo de 12 cuotas - se exonerará la multa y el 50% de los recargos.
- Convenio de pago hasta el máximo de 36 cuotas - se exonerará la multa y el 15% de recargo.

En todos los casos expresados los importes por los cuales se otorguen facilidades no devengarán intereses por financiación.

Podrán ampararse al presente régimen incluso aquellos deudores cuyas deudas hayan sido objeto de acciones judiciales.

En todos los casos la suscripción de Convenio operará como novación de la deuda.

Los tributos a que refiere la presente norma prescribirán a los cinco años a partir de la verificación del hecho generador, siempre que no se haya constatado la novación de la deuda.

Artículo 178.- Sustitúyese el artículo 29 del Decreto-Ley Nº 15.298, de 7 de julio de 1982, por el siguiente:

"ARTÍCULO 29.- Las tolerancias para las pesas, contrapesas, medidas, aparatos e instrumentos de medición y para los bienes, artículos o mercade-

rías con acondicionamiento propio llamados productos premedidos, serán establecidos por reglamento. El Ministerio de Industria, Energía y Minería será el competente para implementar la reglamentación de los contenidos netos obligatorios y libres de los productos premedidos, el número máximo y mínimo de presentaciones; a fin de simplificar la comercialización de los productos, eliminar barreras técnicas, facilitar el intercambio comercial y la decisión de compra, así como la defensa del consumidor.

A los efectos de este artículo, serán de aplicación las sanciones previstas por el artículo 17 y siguientes del Decreto-Ley Nº 15.298, de 7 de julio de 1982".

Artículo 179.- Sustitúyense los artículos 24, 39 y 113 de la Ley Nº 17.164, de 2 de setiembre de 1999, por los siguientes:

"ARTÍCULO 24.- Cuando se reivindique una prioridad extranjera de acuerdo con el literal D) del artículo 4 del Convenio de la Unión de París para la Protección de la Propiedad Industrial (Decreto-Ley Nº 14.910, de 19 de julio de 1979), el solicitante dispondrá de un plazo de ciento ochenta días para agregar la copia certificada de la solicitud, expedida por la autoridad nacional de depósito.

La no presentación de la misma en dicho plazo producirá la pérdida del derecho de prioridad".

"ARTÍCULO 39.- El derecho que confiere una patente no alcanzará a los siguientes actos:

Los realizados en el ámbito privado y con fines no industriales o comerciales, siempre que no provocaren un perjuicio económico para el titular de la patente.

La preparación de un medicamento para un paciente individual, bajo receta médica y elaborado con la dirección de un profesional habilitado.

La importación o introducción de pequeñas cantidades de mercancías que no tengan carácter comercial y formen parte del equipaje personal de los viajeros o se envíen en pequeñas partidas.

Los realizados exclusivamente con fines de experimentación, incluso preparatorios de una futura explotación comercial, realizados dentro del año anterior al vencimiento de la patente.

Los realizados con fines de enseñanza o investigación, científica o académica".

"ARTÍCULO 113.- Las solicitudes de patentes y demás actuaciones comprendidas en la materia de la presente ley, pagarán los tributos que se establecen en el artículo 117 de la presente ley.

La reglamentación podrá establecer exoneraciones, descuentos o facilidades de pago de los mismos en los convenios de cooperación suscriptos entre la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial y organismos o instituciones de enseñanza, investigación y desarrollo.

Los inventores solicitantes de patentes, las organizaciones sin fines de lucro, y las PYMEs, así definidas por ley o reglamento, tendrán una reducción del cincuenta por ciento (50%) de los tributos previstos".

Artículo 180.- Asígnase en el Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", Programa 004 "Administración y Elaboración del Registro de la Propiedad Industrial", Unidad Ejecutora 004 "Dirección Nacional de la Propiedad Industrial", un crédito adicional anual de $ 922.500 (pesos uruguayos novecientos veintidós mil quinientos) para la contratación de la implementación del Proyecto de Digitalización de las Mesas de Entradas de Marcas y Patentes.

Artículo 181.- Incorpórase al artículo 5 de la Ley Nº 17.011, de 25 de setiembre de 1998, el siguiente numeral:

"8°.- Los signos y las indicaciones que encubran o simulen el origen, la calidad, la naturaleza, las características, la utilidad, la aptitud o la procedencia de los productos o de los servicios".

Sustitúyense el inciso segundo del artículo 18 y el numeral 4º del artículo 66 de la Ley N° 17.011, de 25 de setiembre de 1998 por lo siguiente:

"La renovación deberá solicitarse dentro de los seis meses previos al vencimiento del registro. Sin embargo, se dispondrá de un plazo de gracia de seis meses a contar del día siguiente a dicho vencimiento".

"4°) Por la causal del artículo 17 de la presente ley".

Las denominaciones de origen extranjeras podrán registrarse conforme a los Tratados de los cuales sea parte la República Oriental del Uruguay.

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que integren Parques Industriales, solicitantes de signos distintivos, tendrán una reducción del cincuenta por ciento (50%) de las tasas previstas en el artículo 99 de la Ley Nº 17.011, de 25 de setiembre de 1998, en

la redacción dada por el artículo siguiente de la presente ley.

Artículo 182.- Sustitúyanse las disposiciones del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, que se enumeran a continuación:

"ARTÍCULO 19.- Todas las personas físicas o jurídicas, de derecho privado o público, nacionales o extranjeras, pueden ser titulares de los derechos mineros, en las condiciones que establece este Código y las demás leyes y reglamentos aplicables. No podrán ser titulares de derechos mineros las personas físicas o jurídicas que mantengan adeudos con la Dirección Nacional de Minería y Geología. Tampoco podrán los socios, administradores o Directores de esas personas jurídicas".

"ARTÍCULO 31.-

"a) De estudio:

Que comprende: el libre acceso a los predios para efectuar las labores necesarias para la prospección, la extracción de muestras de sustancias minerales, así como la instalación de carpas para el alojamiento de técnicos, personal auxiliar y equipos, por el tiempo indispensable para realizar los reconocimientos y relevamientos propios de la prospección. Por autorización fundada de la Dirección Nacional de Minería y Geología la extracción de muestras de sustancias minerales podrá efectuarse mediante perforaciones, siempre y cuando ello fuera indispensable".

"ARTÍCULO 59.-

"c) Caducidad del derecho minero. En el caso de actividad extractiva sin título o autorización habilitante para la explotación se aplicará directamente esta sanción".

"ARTÍCULO 60.-

b) Para los yacimientos de las Clases II, III y IV (artículo 7º)

Por la institución de títulos mineros que otorgan los derechos de prospección (a excepción de los yacimientos de la clase IV que no podrán ser objeto de dicho título), exploración y explotación a los agentes legitimados para la actividad (artículo 19).

Se consideran incluidas las entidades estatales industriales y comerciales respecto a aquellos yacimientos minerales que sean aptos o necesarios para las industrias o actividades de su competencia".

"ARTÍCULO 115.- Los yacimientos minerales de la Clase IV, podrán ser objeto de actividad minera exclusivamente en virtud de los títulos mineros Permiso de Exploración y Concesión para Explotar, de acuerdo a las condiciones que se establecen en las disposiciones siguientes."

"ARTÍCULO 118 párrafo 1º.-

"Si no existen derechos mineros vigentes sobre el yacimiento, cualquier tercero puede presentar ante la autoridad minera una solicitud de título minero (permiso de exploración o concesión para explotar) según la naturaleza y condiciones del yacimiento, que deberá acreditar con la información correspondiente".

Artículo 183.- Agréganse al Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, los siguientes literales en los artículos que se enumeran a continuación:

"ARTÍCULO 120.-

"d) no será de aplicación respecto de los yacimientos de la Clase IV lo dispuesto en el artículo 97, por lo que no podrá el titular de un Permiso de Exploración realizar experiencias preparatorias de explotación".

ARTÍCULO 59.-

"d) Desestimación de la solicitud minera en trámite. En el caso de actividad extractiva sin título o autorización habilitante para la explotación, se aplicará directamente esta sanción."

INCISO 09

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Artículo 184.- Increméntase en el Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", Programa 001 "Administración Superior", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", la asignación presupuestal del Grupo 2 "Servicios no personales" con cargo a la financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" en $ 7:344.000 (pesos uruguayos siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil) anuales, con destino a campañas publicitarias y gestiones oficiales tanto a nivel nacional como internacional, que contribuyan a la mayor afluencia de nacionales y extranjeros a las zonas de atracción turística de nuestro país.

Artículo 185.- Autorízase al Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", Programa 001 "Administración Superior", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General

de Secretaría" a recibir fondos de entidades públicas o privadas, para solventar y financiar la presencia del país en ferias internacionales y otras modalidades de promoción turística. Los fondos recibidos, así como el uso de los mismos, deberán regirse por lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 47 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Artículo 186.- Increméntase en el Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Deporte" el crédito presupuestal del Proyecto Nº 736 "Reparación, construcción y mejoras de inmuebles". Financiación 1.1 "Rentas Generales" en $ 9:792.000 (pesos uruguayos nueve millones setecientos noventa y dos mil) anuales.

Artículo 187.- Habilítanse las siguientes partidas anuales, en el Grupo 0 "Servicios Personales" de la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Deporte", del Inciso 09 del "Ministerio de Turismo y Deporte", las que solo se ajustarán por los aumentos salariales correspondientes a ajustes por inflación:

- $ 1:000.000 (pesos uruguayos un millón) con destino al pago de las dietas establecidas en el artículo 146 de la Ley Nº 17.556, de fecha 21 de setiembre de 2001,
- $ 7:500.000 (pesos uruguayos siete millones quinientos mil) a los efectos de abonar el beneficio de alimentación a los funcionarios no docentes, en iguales montos y condiciones que el percibido por los funcionarios de la Unidad Ejecutora 001, Inciso 09, Ministerio de Turismo y Deporte.

Facúltase al Poder Ejecutivo a reasignar estas partidas de acuerdo con las categorías de la Sección II "Funcionarios" de la presente ley.

Artículo 188.- Reasígnase en el Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" el crédito presupuestal correspondiente al Grupo 5 "Transferencias", Objeto del Gasto 578.099 "Gastos de Promoción y Beneficios Sociales", Financiación 1.1 , al Grupo 0 "Servicios Personales" con el mismo destino. La Contaduría General de la Nación realizará las modificaciones que correspondan en los objetos del gasto y habilitará el crédito necesario a efectos de financiar los aportes patronales que implica la modificación que se autoriza. El objeto habilitado solo se ajustará por los aumentos salariales correspondientes a ajustes por inflación.

Facúltase al Poder Ejecutivo a reasignar estas partidas de acuerdo con las categorías de la Sección II "Funcionarios" de la presente ley.

INCISO 10

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Artículo 189.- Modifícase el artículo 67 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 67.- Habilítase el Puerto de Punta Carretas que tendrá carácter principalmente deportivo, en el área ubicada en el departamento de Montevideo, comprendida en el Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Hugo Lalanne de marzo de 1993, individualizado en el Archivo General de la Dirección Nacional de Hidrografía con el Nº 10.048, el cual tiene una superficie de: 10 hectáreas 2.600 metros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: al Este, siete tramos rectos de 11m.41cms, 22m.74 cms, 38m.82 cms, 31m.69 cms, 15m.96 cms, 63m.33cms y 36m.33 cms, lindando con la calle de entrada al Puerto y Club de Pesca "La Estacada" y 171m.44 cms, dentro del álveo del Río de la Plata; al norte, tramo de recta de 257m.00 cms, dentro del álveo; al Oeste, dos tramos rectos de 246m.61 cms y 248m.17 cms, dentro del álveo; al sur, tres tramos rectos de 141m.66 cms, parte dentro del álveo y el resto en zona terrestre, 50m.56 cms y 12m.86 cms, dentro de zona terrestre lindando con más áreas sin padrón.

El Puerto de Punta Carretas será administrado por el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", Unidad Ejecutora 004 "Dirección Nacional de Hidrografía".

Artículo 190.- Déjase sin efecto la obligación de publicar el otorgamiento y la extinción de los derechos de aprovechamiento de aguas establecida en el artículo 167 del Código de Aguas (Decreto- Ley Nº 14.259, de 15 de diciembre de 1978).

Artículo 191.- Establécese que el control de la ejecución del contrato y el pago del precio de los servicios de pesaje en la red vial a cargo del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", que actualmente está a cargo de la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Vialidad", pasará a la Unidad Ejecutora 004 "Dirección Nacional de Transporte".

Transfiérese del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", Programa 003 "Servicios de Construcción de la Red Vial Nacional", Proyecto

Nº 855 "Mantenimiento de Programa", al Programa 007 "Planificación, coordinación y contralor del transporte en todas formas", Proyecto Nº 766 "Mantenimiento de Balanzas": $ 107:000.000 (pesos uruguayos ciento siete millones) para el Ejercicio 2008 y $113:000.000 (pesos uruguayos ciento trece millones) para el Ejercicio 2009.

Artículo 192.- A los efectos de asegurar la eficacia en el cumplimiento de los servicios de competencia del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" en materia de transporte, los funcionarios de la Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Transporte" que ejercen funciones de inspección y contralor, de los servicios de transporte colectivo de pasajeros y de transporte de carga, podrán actuar en todo el territorio nacional ejerciendo las atribuciones inherentes a dichas funciones.

INCISO 11

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Artículo 193.- Asígnase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", las siguientes partidas anuales con destino a gastos de funcionamiento financiación 1.1. Rentas Generales:

Programa	Unidad Ejecutora	Importe
001 "Administración General"	001 "Dirección General de Secretaría"	5:000.000
	003 "Dirección Nacional de Cultura"	16:050.000
007 "Org. Espec. Artis.Administr. Radio y Tv. Oficiales"	016 "SODRE"	16:050.000
	024 "Canal 5 TEVEO"	2:500.000
TOTAL		39:600.000

De las partidas asignadas al Programa 001 Unidad Ejecutora 001 se destinarán $ 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil) para apoyar al "Consejo Nacional Consultivo Honorario Derechos Niñez y Adolescencia" y a la Comisión Honoraria de Lucha contra el Racismo, Xenofobia y Discriminación".

Artículo 194.- Asígnase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Programa 004 "Fomento de la Investigación Técnico Científica", Unidad Ejecutora 011 "Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable", una partida adicional anual de $ 2:500.000 (pesos uruguayos dos millones quinientos mil), financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino a los programas de investigación.

El Inciso comunicará dentro de los 60 (sesenta) días de aprobada la presente ley, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la distribución de la partida asignada a nivel de Grupo, Objeto del Gasto y Proyecto de Inversión, no pudiendo ejecutarse hasta que se formalice dicha distribución.

Artículo 195.- Suprímase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Programa 003 "Preservación Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación", la Unidad Ejecutora 006 "Museo Nacional de Historia Natural y Antropología".

Incorpóranse los cargos y funciones contratadas existentes en la Unidad Ejecutora suprimida al Programa 001, "Administración General", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría".

Artículo 196.- Créase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Programa 001 "Administración General", la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Cultura ".

Serán cometidos de dicha Unidad Ejecutora:

A) Promover, coordinar, administrar y ejecutar los proyectos de desarrollo de la cultura, de cargo del Gobierno Nacional.

B) Asesorar al Ministro de Educación y Cultura a su requerimiento.

C) Administrar los fondos de cualquier origen que le sean asignados, de acuerdo a las competencias establecidas en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

D) Supervisar las actividades del Museo Nacional de Artes Visuales.

E) Prestar el apoyo pertinente y coordinar las actividades del Instituto Nacional del Audiovisual, del Fondo Nacional de Música, Fondo Nacional del Teatro, Academia Nacional de Letras y Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artístico Culturales.

F) En general, mantendrá los cometidos asignados precedentemente a la Dirección de Cultura.

G) Todo otro cometido que le asigne el Poder Ejecutivo.

La Dirección Nacional de Cultura estará dirigida por el Director de Cultura del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".

El Ministerio de Educación y Cultura, asignará a la Unidad Ejecutora que se crea, el personal necesario para su funcionamiento.

Suprímese en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Programa 003 "Preservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación", la Unidad Ejecutora 010 "Museo Nacional de Artes Visuales".

Incorpóranse los cargos y funciones contratadas existentes en la Unidad Ejecutora suprimida a la Unidad Ejecutora "Dirección Nacional de Cultura".

El "Museo Nacional de Artes Visuales" dependerá de la Dirección Nacional de Cultura.

Artículo 197.- Créase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", el Programa 015 "Dirección Nacional de Bibliotecas y Archivos", Unidad Ejecutora 023 "Dirección Nacional de Bibliotecas, Archivos y Museos Históricos", que se integrará con los recursos asignados a la Unidad Ejecutora 015 "Dirección General de la Biblioteca Nacional", Unidad Ejecutora 007 "Archivo General de la Nación" y la Unidad Ejecutora 004 "Museo Histórico Nacional".

Suprímese el Programa 006 "Promoción editorial y bibliotecaria", Unidad Ejecutora 015 Dirección General de Biblioteca Nacional, en el Programa 003 "Preservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación", Unidades Ejecutoras 004 "Museo Histórico Nacional" y 007 "Archivo General de la Nación".

Serán cometidos de la Dirección Nacional de Bibliotecas, Archivos y Museos Históricos:

A) La supervisión de las actividades del Archivo General de la Nación, Biblioteca Nacional, Museo Histórico Nacional y demás bibliotecas dependientes del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".

B) La compilación, catalogación, preservación y difusión de los respectivos acervos.

C) La prestación de los servicios necesarios al resto de los archivos, bibliotecas y museos históricos del país para el desarrollo, coordinación y mantenimiento de un sistema nacional de cooperación que garantice, a los distintos sectores de la población, el acceso a todas las colecciones disponibles.

D) La administración de los fondos de cualquier origen que le sean asignados, de acuerdo a las competencias establecidas en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.).

E) La coordinación, administración y ejecución de los proyectos resultantes de los fondos que se le asignen, así como todas las acciones necesarias al efecto en el ámbito de la Administración Central.

F) Mantendrá los cometidos que tienen actualmente asignadas las Direcciones del Archivo General de la Nación, de la Biblioteca Nacional y del Museo Histórico Nacional.

La Unidad Ejecutora "Dirección Nacional de Bibliotecas y Archivos y Museos Históricos", estará a cargo de un Consejo Directivo integrado por los directores del Archivo General de la Nación, Biblioteca Nacional y Museo Histórico Nacional. El Ministerio de Educación y Cultura, asignará a la unidad ejecutora que se crea, el personal necesario para su funcionamiento.

Los cargos y funciones contratadas existentes en las anteriores Unidades Ejecutoras 007 "Archivo

General de la Nación", 015 "Dirección General de la Biblioteca Nacional" y 004 "Museo Histórico Nacional" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", quedarán incorporados a la Unidad Ejecutora "Dirección Nacional de Bibliotecas, Archivos y Museos Históricos", sin que en ningún caso, se vea perjudicada la carrera funcional.

Créase una función de Alta Prioridad "Director de Museo Histórico Nacional", el cual pasará a integrar la nómina del artículo 7º de la Ley N° 16.320, de 1º de noviembre de 1992.

Artículo 198.- Suprímese la función de Alta Prioridad de "Director del Políticas Educativas" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Programa 001 "Administración General", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", establecida en el artículo 76 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006.

Créase una función de Alta Especialización "Administrador General" en la unidad ejecutora "Dirección Nacional de Cultura", de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 714 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y normas concordantes.

Artículo 199.- Créanse en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", las siguientes funciones, que serán provistas por el régimen de Alta Especialización, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 714 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y normas concordantes.

En el Programa 001 "Administración General", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", una función de "Planificación y Financiero Contable".

En el Programa 009. "Inscripción y certificación de actos y contratos", Unidad Ejecutora 018 "Dirección General de Registros", una función de "Gerente de Informática".

En el Programa 007 "Organización de Espectáculos Artísticos, Administración Radio y Televisión Oficiales", Unidad Ejecutora 016 "Servicio Oficial Difusión de Radiotelevisión y Espectáculos", una función de "Administrador General".

Artículo 200.- Créanse en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" Programa 009 "Inscripción y certificación de actos y contratos", Unidad Ejecutora 018 "Dirección General de Registros" los siguientes cargos, con destino al Registro de la Propiedad de Tacuarembó:

1 Director de Registro Departamental, escalafón A, serie Escribano, grado 14.

1 Jefe de Sección, escalafón C, serie Administración, grado 8.

5 Administrativo V, escalafón C, serie Administración, grado 1.

Estas creaciones tendrán vigencia a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 201.- El "Ministerio de Educación y Cultura", el Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE)" y el "Canal 5 – Servicio de Televisión Nacional" podrán contratar, en calidad de contratados eventuales, zafrales, o en régimen de cachet, artistas, docentes, técnicos en radio y televisión, espectáculos, periodistas en radio y televisión y gestores de proyectos culturales, cuando presten efectivamente servicios en estas áreas. Estos contratos serán acumulables con cualquier otra función o cargo público.

En el caso de requerirlo la actividad prevista, los contratos mencionados podrán ser renovados.

Artículo 202.- Autorízase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación" a las Unidades Ejecutoras 016 "Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE)" y 024 "Canal 5 – Servicio de Televisión Nacional", a retribuir a quienes cumplen tareas en días inhábiles y turnos nocturnos en días hábiles, de acuerdo a las normas reglamentarias establecidas por el Poder Ejecutivo. La erogación resultante se financiará con los créditos del Objeto 058 "Horas Extras" de cada una de las unidades ejecutoras.

Artículo 203.- Facúltase a la Unidad Ejecutora 021 "Dirección General del Registro de Estado Civil" a brindar por medio de sus funcionarios dependientes, las tareas de Oficial de Registro Civil, actualmente a cargo de los Jueces de Paz. El referido traslado de actividades, se hará en forma gradual, de acuerdo con las posibilidades del servicio y en coordinación con la Suprema Corte de Justicia.

Artículo 204.- Autorízase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Unidad Ejecutora 022 "Junta Asesora en Materia Económico Financiera" a adquirir las unidades de propiedad horizontal padrones números 4263/802 y 4263/801, así como las unidades de garage padrones números 3258/122, 3258/227 y 3258/401, todos ubicados en el Departamento de Montevideo. El saldo del precio por dicha adquisición por parte del Estado, deducidas las imputaciones de alquileres conforme con lo

establecido en el contrato de arrendamiento con opción a compra, otorgado al amparo del artículo 22 de la Ley Nº 17.243, de 29 de junio de 2000, por los inmuebles que dicha Unidad Ejecutora ocupa actualmente, será atendido como compensación de adeudos que el Banco de Crédito – Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario - tuviere con el Estado al momento de la escrituración definitiva.

Los integrantes de la Junta Asesora en Materia Económico Financiera, continuarán en el ejercicio del cargo hasta la toma de posesión de los nuevos miembros que los sustituyan, no pudiendo ser designados para un nuevo período inmediato.

Artículo 205.- Agrégase al artículo 15 de la Ley Nº 17.060, de 23 de diciembre de 1998, lo siguiente:

"c) A solicitud fundada de una Comisión Investigadora Parlamentaria.

Cuando se proceda a la apertura de un sobre se expedirá testimonio de su contenido, será cerrado nuevamente y devuelto a su sitio de custodia".

Artículo 206.- Créase en el Programa 010 "Ministerio Público y Fiscal", Unidad Ejecutora 019 " Fiscalía de Corte, Procuraduría General de la Nación", la Fiscalía Letrada Departamental de San Carlos.

Dicha unidad ejecutora determinará la fecha de instalación de la nueva Fiscalía Letrada Departamental creada por la presente disposición y, provisoriamente, fijará el nuevo régimen de turnos, así como la distribución de los expedientes en trámite, sin perjuicio de su homologación por el Poder Ejecutivo.

Créase en el Programa 010 "Ministerio Público y Fiscal", Unidad Ejecutora 019 "Fiscalía de Corte, Procuraduría General de la Nación", un cargo de Fiscal Letrado Departamental (Escalafón N).

Artículo 207.- Dispónese que las Intendencias de todos los departamentos de la República, en tanto custodios de los Libros del Registro de Estado Civil para su archivo y conservación, según lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 1.430, de 11 de febrero de 1879, y su Decreto Reglamentario de 3 de junio de 1879, deberán proporcionar a la Dirección General del Registro de Estado Civil, los datos que posean en soporte digital referidos a los actos y hechos relativos al estado civil de las personas toda vez que ésta se lo solicite.

INCISO 12

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 208.- Créanse en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Unidad Ejecutora 070 "Dirección General de la Salud" diecinueve Direcciones Departamentales de Salud. Las mismas estarán a cargo de los Directores Departamentales de Salud, designados de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, y desarrollarán sus actividades de acuerdo a un Plan Departamental aprobado por la Dirección General de la Salud.

Artículo 209.- Créase en Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Unidad Ejecutora 068 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" el Proyecto de Inversión Nº 901 "Reforma del Sector Salud del Uruguay" con las siguientes partidas para los ejercicios y fuentes de financiamiento que se detallan a continuación:

EJERCICIO	RENTAS GENERALES	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	TOTAL
2008	489.600	1.958.400	2.448.000
2009	489.600	1.958.400	2.448.000

Artículo 210.- Asígnase al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Programa 008 "Administración de Servicios de Salud del Estado", la Unidad Ejecutora Nº 078 "Centro de Información y Referencia Nacional de la Red Drogas" una partida en el Objeto 0 "Retribuciones Personales" de $ 758.000 (pesos uruguayos setecientos cincuenta y ocho mil) a efectos de financiar los cargos cuya creación se autoriza en la presente norma.

Créanse en la referida Unidad los siguientes cargos:

- Director, Escalafón A, Serie Profesional, Grado 8
- Administrador, Escalafón C, Serie Administrativo, Grado 11
- Gerente Financiero, Escalafón A, Serie Técnico III, Contador, Grado 08.

El Ministerio comunicará a la Contaduría General de la Nación, dentro de los treinta días de promulgada la presente ley, la apertura por objeto del gasto de la partida autorizada precedentemente.

Asígnase una partida de $ 1:000.000 (pesos uruguayos un millón) con destino a gasto de funcionamiento de dicha Unidad Ejecutora.

Artículo 211.- Créase el Centro Uruguayo de Imagenología Molecular como persona jurídica de derecho público no estatal sin fines de lucro, que se domiciliará en el departamento de Montevideo, conforme con la organización y competencias que se establecen en la presente ley.

El mencionado Centro se comunicará con el Poder Ejecutivo a través Ministerio de Salud Pública.

Serán sus objetivos:

a) Brindar asistencia a la población en forma de diagnóstico y monitoreo de terapias vinculadas con su especialidad;

b) Constituirse en un Centro de formación de profesionales y científicos en el área, estimulando la formación de los estudios de postgrado;

c) Realizar tareas de investigación para desarrollar nuevos marcadores de diagnóstico;

d) Establecer lazos de colaboración, coordinación e intercambio académico con centros científicos similares en el mundo;

e) Llevar a cabo los demás cometidos y funciones que se encuentren dentro de sus competencias por razón de especialización.

Artículo 212.- Serán órganos del Centro Uruguayo de Imagenología Molecular, la Dirección General y el Consejo Honorario de Administración y Coordinación Académica.

El Consejo Honorario de Administración y Coordinación Académica, estará integrado por cinco miembros: el Director General del Centro que lo presidirá, un representante del Ministerio de Salud Pública, un representante de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación , un representante de la Universidad de la República y un representante de la Universidad de UPSALA (Reino de Suecia). En todas las decisiones que adopte el Consejo, en caso de empate, el Director General tendrá doble voto.

Dicho Consejo tendrá los siguientes cometidos y competencias:

a) Dar cumplimiento a los objetivos previstos en el Artículo 3º) de la presente ley.

b) Elaborar los planes, programas tendientes al cumplimiento de los objetivos creados por la presente ley.

c) Administrar los recursos humanos, materiales y financieros, ordenando el seguimiento y evolución correspondiente a cada una de las áreas mencionadas.

d) Dictar el Estatuto de sus empleados y el Reglamento interno del Centro.

e) Aprobar el presupuesto de funcionamiento del Centro, memoria y balance anual.

f) Adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes.

g) En general realizar todos los actos de administración y disposición necesarios para su funcionamiento, con arreglo a los cometidos del Centro.

h) Delegar por resolución fundada, las atribuciones que estime conveniente.

El Centro estará dirigido por un Director General que será designado por el Poder Ejecutivo. Su designación deberá recaer en persona de reconocidos méritos a nivel académico tanto nacional como internacional en materia de competencia del Centro. El Director General será el responsable de la supervisión y control académico del Centro, sin perjuicio de los restantes cometidos que le puedan ser delegados por el Consejo Honorario.

Los miembros del Consejo Honorario, a excepción del Director General, durarán tres años en sus funciones, permaneciendo en sus funciones hasta que asuman los nuevos miembros designados.

Los miembros del Consejo Honorario, con excepción del Director General, no percibirán ninguna remuneración por parte del Centro. Asimismo, no podrán ser beneficiarios de los programas e instrumen-

tos por el mismo gestionados mientras dure su mandato.

Artículo 213.- El Centro de Imagenología Molecular, dispondrá de los siguientes recursos:

a) Las partidas que se le asignen por las leyes presupuestales o de rendición de cuentas y ejecución presupuestal.

b) Las partidas que sean referidas al Centro por las instituciones que integran el Consejo Honorario.

c) Las donaciones, herencias y legados que reciba. Los bienes recibidos se aplicarán en la forma indicada por el testador o donante.

d) La totalidad de los ingresos que obtenga por la venta de sus servicios y cualquier otro financiamiento que reciba para cumplir los programas de su competencia.

El Centro publicará anualmente un balance auditado externamente y con el dictamen del Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de la presentación periódica de otros estados que reflejen claramente su actuación financiera.

El contralor administrativo será ejercido por el Ministerio de Salud Pública. Dicho contralor se ejercerá tanto por razones de juridicidad como de oportunidad o conveniencia. A tal efecto, el Ministerio de Salud Pública podrá formularle las observaciones que crea pertinentes, así como proponer la suspensión de los actos que resulten observados y proponer los correctivos que considere del caso. Asimismo el Ministerio de Salud Pública podrá establecer mecanismos de evaluación externa de la gestión del Centro.

Sin perjuicio del contralor que realice el Ministerio de Salud Pública, la Auditoría Interna de la Nación tendrá las más amplias facultades de fiscalización de la gestión financiera del Centro.

El Centro estará exonerado de todo tipo de tributos nacionales, excepto las contribuciones de seguridad social, y en lo no previsto especialmente por la presente ley, su régimen de funcionamiento será el de la actividad privada, especialmente en cuanto a su contabilidad, estatuto de su personal y contratos que celebre.

Los bienes del Centro son inembargables y sus créditos, cualquiera fuera su origen, gozan de privilegio establecido en el numeral 6º del artículo 1732 del Código de Comercio.

Su presupuesto será anual, resultando aplicable lo dispuesto por el artículo 589 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987.

Artículo 214.- El personal técnico y especializado será designado por concurso de oposición, méritos u oposición y méritos, por períodos no mayores de cinco años renovables en las condiciones que se establezcan en el estatuto. El resto del personal será designado por el sistema de selección que prevea dicho estatuto, atendiendo a las características de cada categoría. Respecto a la extinción de la relación laboral, el estatuto establecerá las garantías de que gozará el personal, de modo que la resolución resulte fundada y se asegure el ejercicio del derecho de defensa del empleado.

INCISO 13

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 215.- Dispónese que las sumas depositadas en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", originadas en acuerdos laborales celebrados en el Programa 002 "Estudio, Coordinación y Ejecución de la Política Laboral", Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Trabajo", no cobradas una vez transcurridos 180 (ciento ochenta) días de la fecha de su depósito, serán vertidas al Tesoro Nacional.

Los interesados podrán hacer valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo dentro del plazo de cuatro años a partir de su versión en el Tesoro Nacional.

Vencido dicho plazo caducará el derecho a reclamarlo.

Artículo 216.- A partir de la vigencia de la presenta ley, la "Planilla de control de trabajo" se emitirá y renovará en forma gratuita.

Deróganse todas las normas que se opongan a la presente.

Artículo 217.- Créase en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" el Programa 008 "Seguridad Social", Unidad Ejecutora 008 "Dirección Nacional de Seguridad Social", la que tendrá los siguientes cometidos:

1. Formular propuestas de políticas en la materia.
2. Realizar el seguimiento y evaluación de los diferentes programas de seguridad social administrados por entidades públicas o privadas.
3. Ejecutar las tareas de contralor de los actos y la gestión de toda entidad gestora de la seguri-

dad social, que las disposiciones legales y reglamentarias atribuyan al Ministerio.

4. Proponer las observaciones, intervenciones y sanciones que entienda pertinentes, de los actos o la gestión de las entidades sujetas a contralor, previstas en la normativa vigente.
5. Proponer iniciativas legales, reglamentarias o de otra naturaleza, tendientes al cumplimientos de sus cometidos.
6. Coordinar con las Unidades Ejecutoras del Inciso, así como con los demás organismos públicos, nacionales o departamentales, para el cumplimiento de sus cometidos.

Dicha Unidad tendrá las siguientes atribuciones:

1. Definir los lineamientos para manejar y mantener una base de datos estadísticos e indicadores de gestión de desempeño del sistema de seguridad social.
2. Reunir antecedentes, recopilar información referida a los regímenes de seguridad social estatales y no estatales, públicos o privados y mantenerla actualizada.
3. Celebrar convenios con personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el cumplimiento de los cometidos, sin perjuicio de las competencias inherentes al Ministerio de Relaciones Exteriores.
4. Relacionarse con los organismos internacionales de su especialidad en la ejecución de sus cometidos.

Artículo 218.- Créase en el Programa 005 "Dirección Nacional de Seguridad Social", Unidad Ejecutora 005 "Dirección Nacional de Seguridad Social", un cargo de particular confianza que se denominará Director Nacional de Seguridad Social, el que estará comprendido en el literal d) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Habilítase en dicho Programa una partida de $ 1:330.000 (pesos uruguayos un millón trescientos treinta mil) con destino a financiar contratos a término.

Artículo 219.- Facúltase al Poder Ejecutivo a contratar en régimen de contrato a término hasta 18 (dieciocho) profesionales abogados, a efectos de prestar funciones en las oficinas de trabajo del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", en el interior de la República.

Derógase el artículo 384 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, cuyo crédito será destinado a financiar los contratos a término del inciso precedente.

La Contaduría General de la Nación habilitará una partida complementaria de $ 662.489 (pesos uruguayos seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y nueve) anuales.

Artículo 220.- Sustitúyase el artículo 324 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 324.- Los funcionarios del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", Programa 007 "Contralor de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social", Unidad Ejecutora 007 "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social", que tengan tareas inspectivas podrán optar por el régimen de dedicación exclusiva.

A los efectos de este artículo, se entiende por dedicación exclusiva aquella por la cual el funcionario que realice tareas inspectivas no podrá realizar directa o indirectamente ninguna actividad pública o privada rentada u honoraria".

Los funcionarios inspectores que ingresen a la Inspección General de Trabajo y Seguridad Social a partir de la vigencia de la presente ley, quedarán comprendidos en el régimen de exclusividad dispuesto por el artículo 324 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005. El ingreso se realizará mediante llamado a concurso.

Los inspectores que no opten por el régimen de exclusividad y los Jefes de Oficina de Trabajo del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" en el interior del país, conservarán la retribución que perciben actualmente, como compensación personal.

Para los que opten por el nuevo régimen, se computará como fecha efectiva de ingreso al mismo, la de aceptación de la opción.

Artículo 221.- El Inspector General de Trabajo y Seguridad Social mediante acto fundado podrá autorizar en forma expresa y previa la realización de las siguientes actividades:

a) ejercer la docencia en instituciones públicas o privadas;
b) la producción y creación literaria, artística, científica y técnica, siempre que no se origine en una relación de dependencia;
c) desarrollar actividades deportivas y artísticas fuera de la relación de dependencia;

d) las derivadas de la administración del patrimonio personal y/o familiar (padres, hijos, cónyuges), siempre que dicho patrimonio no se encuentre vinculado a la prestación de servicios profesionales, ni implique la prestación de servicios, ni tenga relación alguna con las actividades de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

Las tareas permitidas no pueden obstaculizar la función inspectiva.

Artículo 222.- Créase en el Programa 007 "Contralor de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social", Unidad Ejecutora 007 "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social" la función de Alta Prioridad de "Inspector General de Trabajo y Seguridad Social", que se considerará incluida en el artículo 7 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992.

Suprímese el cargo de particular confianza de Inspector General de Trabajo y Seguridad Social del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social".

Sustitúyase el artículo 289 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, en la redacción dada por el artículo 334 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 334.- La designación y cese de quien cumplirá funciones de Subinspector General del Trabajo y de la Seguridad Social, se realizará por el Poder Ejecutivo.

La designación deberá recaer entre los funcionarios de los Escalafones A y D del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social".

Los funcionarios así designados conservarán su cargo presupuestal, todos los derechos inherentes al mismo, incluido el ascenso, y percibirán por todo concepto una remuneración mensual nominal de $ 49.596 (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y seis), la que recibirá únicamente los ajustes salariales que otorga el Poder Ejecutivo para la Administración Central, exceptuándose los que se establezcan por concepto de recuperación salarial por el período marzo 2000– marzo 2005".

Artículo 223.- El régimen horario a cumplir del inspector de trabajo será como mínimo de ocho horas diarias y cuarenta horas semanales de labor, por todo concepto, con la obligación de concurrir al interior del país cuando el jerarca lo disponga.

Establécense las siguientes remuneraciones nominales mensuales en moneda nacional que percibirán los inspectores de trabajo por todo concepto, incluyendo lo correspondiente a vestimenta y locomoción.

Escalafón	Grado	Retribución
D	12	48.151
D	11	46.817
D	10	45.237
D	9	43.789
D	8	42.802
D	7	41.392

Estas retribuciones recibirán únicamente los ajustes salariales que otorga el Poder Ejecutivo para Administración Central, exceptuándose los que se establezcan por concepto de recuperación salarial por el período marzo 2000 – marzo 2005.

Para tales efectos, increméntase el crédito presupuestal correspondiente al Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" para el Grupo 0 "Servicios Personales" en la cifra de pesos uruguayos $ 42:915.000 (pesos uruguayos cuarenta y dos millones novecientos quince mil) anuales para el Ejercicio 2007, y $ 57:217.000 (pesos uruguayos cincuenta y siete millones doscientos diecisiete mil) anuales a partir del Ejercicio 2008, con destino a las erogaciones autorizadas precedentemente.

Cuando se compruebe mediante el procedimiento administrativo correspondiente, que un funcionario inspector sujeto al régimen de exclusividad realiza actividad incompatible con dicho régimen, será excluido del mismo por resolución fundada del jerarca del Inciso, sin perjuicio de las investigaciones y sanciones que correspondiere.

Derógase el artículo 290 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991 y el artículo 495 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Artículo 224.- Asígnase al Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", Programa 003 "Estudio, Investigación, Fomento y Coordinación de Políticas Activas de Empleo y Formación Profesional", Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Empleo" una partida anual de $ 159:100.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta y nueve millones cien mil), por el período 2008-2009, a fin de desarrollar un programa de

incentivo a las empresas privadas, para la contratación de desempleados de larga duración en situación de pobreza, el que será ejecutado según lo que establezca la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, en acuerdo entre los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, y de Economía y Finanzas.

Esta partida será financiada con cargo a lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006.

INCISO 14

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Artículo 225.- Sustitúyense los siguientes artículos de la Ley Nº 13728, de 17 de diciembre de 1968:

"ARTÍCULO 40.- Todas las normas reglamentarias que dicten los organismos participantes en el sistema de vivienda expresarán los valores monetarios correspondientes a límites de ingresos, valores de construcción, valores de tasación y montos de depósitos, prestamos y subsidios y cuotas de amortización y/o interés en Unidades Indexadas o Unidades Reajustables".

"ARTÍCULO 41.- Cuando los organismos financiadores de vivienda realicen tasaciones de inmuebles o proyectos y cuando autoricen préstamos o subsidios expresarán los valores correspondientes en Unidades Indexadas o Unidades Reajustables. El beneficiario tendrá derecho a que, en el momento de percibir el dinero, las cantidades equivalgan al monto autorizado en Unidades Indexadas o Unidades Reajustables, según corresponda".

"ARTÍCULO 42.- Todo préstamo de vivienda efectuado al amparo de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, será documentado y valorizado en Unidades Indexadas o Unidades Reajustables, estableciendo su monto, el valor de las cuotas de construcción si corresponde y el valor de las cuotas de amortización e intereses. El acreedor llevará en la misma forma una contabilidad de los saldos adeudados. Esta información será siempre accesible al deudor".

"ARTÍCULO 44.- Los contratos de construcción podrán ser establecidos en Unidades Indexadas o Unidades Reajustables. En ese caso quedará excluido automáticamente y sin excepciones cualquier otro ajuste posterior de costos en razón de aumentos de jornales, materiales o leyes sociales".

Artículo 226.- Los préstamos otorgados por el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con destino a adquisición, construcción, ampliación o refacción de inmuebles tendrán la calidad de inembargables y no estarán sujetos a interdicción de clase alguna.

Artículo 227.- Créase el Proyecto Nº 725 " Fomento del Sistema Cooperativo de Vivienda de Ahorro Previo", financiación 1.5, que tendrá por objeto otorgar créditos hipotecarios y subsidios a cooperativas de vivienda de ahorro previo para financiar la construcción de viviendas de las categorías mínima y económica, con un crédito de $ 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil). El referido crédito se adecuará cuatrimestralmente al monto de ingresos efectivamente percibidos a partir del 1 de enero de 2008, por los servicios de aquellos créditos hipotecarios concedidos a cooperativas de vivienda de ayuda mutua antes del 31 de diciembre de 2006, por la referida Secretaría de Estado. A la recaudación anual derivada de esos servicios se le adicionará el saldo no utilizado del ejercicio anterior por el mismo concepto.

Artículo 228.- Increméntanse en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", las partidas en moneda nacional, en los programas, ejercicios y con las fuentes de financiamento que se detallan a continuación:

PROYECTO	PROGRAMA	EJERCICIO	RENTAS GENERALES	FONDO NAL. DE VIVIENDA	ENDEUDAMIENTO EXTERNO
749-Mejora de la Gestión	004	2008	12.240.000		
		2009	12.240.000		

730-Programa de Integración de Asentamiento Irregulares	001	2007		66.825.494	38.331.060
		2008		0	0
		2009		110.160.000	257.040.000

Autorízase a contratar con cargo al incremento de crédito dispuesto en la presente norma para el Proyecto Nº 749 "Mejora de la Gestión" mediante llamado público, en carácter eventual o por el régimen de contrato a término, el personal profesional, técnico o especializado, necesario para el fortalecimiento de la realización de las tareas correspondientes a evaluación de impacto, control y calidad ambiental.

Artículo 229.- Transfiérense al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" las competencias y cometidos del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", en todo lo relativo a la administración, uso y control de los recursos hídricos, con excepción de las cuestiones relativas a la navegabilidad de los cursos de agua con el objetivo de cumplir con las necesidades del transporte fluvial y marítimo, la realización y vigilancia de obras hidráulicas, marítimas y fluviales así como administración y delimitación de álveos.

Las competencias en materia de aguas se ejerce fundamentalmente con la intervención de su Dirección Nacional de Medio Ambiente en lo referente a controlar que las actividades públicas y privadas cumplan con las normas de protección del medio ambiente y de su Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento en lo que refiere en materia principal a la administración, uso y control de los recursos hídricos.

El Poder Ejecutivo reglamentará dentro del plazo de noventa días a partir de la vigencia de la presente ley, disponiendo la transferencia al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" de los recursos materiales, créditos presupuestales y asuntos en trámite relativos a las competencias y cometidos transferidos, así como la redistribución de los funcionarios correspondientes. La Comisión de Adecuación Presupuestal dispondrá las adecuaciones de los funcionarios que deban ser redistribuidos conforme a lo establecido por el artículo 60 de la Ley Nº 17.556 de 18 de septiembre de 2002.

Artículo 230.- Créase en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", Programa 005 "Formulación, Ejecución, Supervisión y Evaluación de los Recursos Hídricos, Agua Potable y Saneamiento", el Proyecto de Inversión Nº 772 "Desarrollo de los Planes Nacionales de Agua y Saneamiento".

Asígnase al citado Proyecto una partida anual de $ 2:400.000 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos mil) para contratar mediante llamado público, en carácter de eventual o por el régimen de contrato a término, el personal profesional, técnico o especializado necesario para la realización de las tareas correspondientes a la elaboración de los planes nacionales de agua y saneamiento.

Artículo 231.- Facúltase al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" a rescindir administrativamente los contratos de suministro de viviendas suscritos entre el citado Ministerio, el Instituto de Asistencia Técnica y la Cooperativa de Vivienda, constituida bajo la modalidad Grupo SIAV, que tienen por objeto la provisión de soluciones habitacionales a sus integrantes, cuando se configuren alguna de las siguientes causales:

A. Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones estipuladas en el contrato de suministro, en las normas legales y reglamentarias aplicables al Programa Grupo SIAV.

B. Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones estipuladas en el contrato de asistencia técnica, suscrito entre el Instituto de Asistencia Técnica y la Cooperativa de Vivienda.

La rescisión administrativa de los contratos de suministro importará de pleno derecho la revocación del contrato de asistencia técnica respectivo y consecuentemente la imposibilidad de ejecutar las obligaciones pactadas en el mismo.

La rescisión administrativa del contrato de suministro, es sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que por derecho pudieren corresponder.

Esta disposición regirá para todos los contratos de suministro y de asistencia técnica suscritos con anterioridad a la vigencia de la presente ley, así como pa-

ra los que se otorguen en el futuro, en el marco del Programa Grupo SIAV.

Artículo 232.- Autorízase al Poder Ejecutivo a establecer, la incompatibilidad de las funciones de los recursos humanos directamente intervinientes en actividades de inspección externa o la revisión de solicitudes de autorizaciones ambientales y sus supervisores directos con otras actividades públicas o privadas vinculadas a la materia, con excepción de la docencia.

INCISO 15

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo 233.- Asígnase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", Programa 001 "Administración General", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", el crédito para el “Plan de Equidad” en $ 750:000.000 (pesos uruguayos setecientos cincuenta millones) de acuerdo al siguiente detalle:

Red de Protección Social del Plan de Equidad		
Programa	**Objetivo**	**Importe**
Asistencia a la vejez	**Prestación especial a mayores de 65 años, en situación de extrema pobreza, no beneficiarios de prestaciones a la seguridad social (2000 nuevos beneficiarios, aproximadamente)**	**50.000.000**
Trabajo Protegido	**3,000 personas de hogares en extrema pobreza**	**150.000.000**
Apoyo alimentario	**Tarjeta de integración para hogares con menores, en extrema pobreza) 57,000 hogares, aproximadamente**	**400.000.000**
Medidas de inclusión social	**Proyectos sociales y atención a la discapacidad**	**50.000.000**
Otros apoyos a población en extrema pobreza	**Programa de integración e inclusión social.**	**100.000.000**
Total		**750.000.000**

Artículo 234.- La Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado, creada por el artículo 10 de la Ley Nº 16.095, de 26 de octubre de 1989, regulada en el Capítulo II de la disposición citada, será presidida por el Ministro de Desarrollo Social o un delegado de él, manteniéndose como integrante el Ministro de Salud Pública o un delegado que designe.

La Comisión mantendrá su estructura y organización actual y los recursos que tenga asignados.

Los funcionarios públicos que actualmente prestan funciones en la Comisión serán redistribuidos al Inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social”, manteniendo su situación funcional anterior.

Artículo 235.- Asígnase al Inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social” una partida anual de $ 8:615.750 (pesos uruguayos ocho millones seiscientos quince mil setecientos cincuenta), hasta tanto se apruebe la reestructura autorizada por el artículo 370 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, a efectos de continuar abonando, a partir del 1º de enero de 2008, la compensación establecida en el artículo 19 de la Ley Nº 17.904, de 7 de octubre de 2005.

Prorrógase el plazo dispuesto por el artículo único de la Ley Nº 17.881, de 1 de agosto de 2005, hasta el 31 de diciembre de 2008.

Artículo 236.- Créase el Fondo Nacional para la Inclusión (FONAI), destinado al cumplimiento de los fines establecidos por los numerales B) y F) del artículo 9º de la Ley Nº 17.866, de 21 de marzo de 2005. Este Fondo será administrado por el Inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social” el que tendrá su titularidad y disponibilidad y se integrará con los siguientes recursos:

a) Las herencias, legados o donaciones recibidas con el fin específico o que tengan como contenido el desarrollo de proyectos de inclusión social.

b) Los recursos provenientes de la prestación de servicios y/o ventas de productos desarrollados en el marco de proyectos de inclusión social de dicho Inciso.

c) El producto de las inversiones que se efectúen con este Fondo.

Artículo 237.- Antes del 1º de marzo de cada año, los Incisos del Presupuesto Nacional deberán elevar al Consejo Nacional Coordinador de Políticas Públicas de Igualdad de Género, a través del Instituto Nacional de las Mujeres, la rendición de cuentas de lo actuado el año anterior respecto a las políticas de género.

SECCIÓN V

ORGANISMOS DEL ARTÍCULO 220 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

INCISO 17

TRIBUNAL DE CUENTAS

Artículo 238.- Asígnanse en el Inciso 17 "Tribunal de Cuentas", Programa 001 "Contralor Económico Financiero de Vínculo Organismo del Sector Público", Unidad Ejecutora 001 "Tribunal de Cuentas, Proyecto Nº 777 "Fortalecimiento Institucional", con cargo a la financiación 2.1 "Endeudamiento Externo", los montos en moneda nacional y en los ejercicios que se detallan a continuación:

Proyecto	Ejercicio	Endeudamiento externo
Fortalecimiento Institucional	2007	2.448.000
	2008	6.732.000
	2009	6.120.000

INCISO 25

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA

Artículo 239.- Asígnase al Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública" a partir del Ejercicio 2007, una partida anual de $ 106:617.553 (pesos uruguayos ciento seis millones seiscientos diecisiete mil quinientos cincuenta y tres), adicional a los anticipos otorgados por lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley Nº 18.046, 24 de octubre de 2006, a efectos de completar el incremento de créditos presupuestales dispuesto por el literal A) del artículo 476 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, referido a la variación de ingresos del Ejercicio 2006 .

El importe asignado en el inciso precedente contempla el monto no utilizado del anticipo concedido para el Ejercicio 2006 .

Artículo 240.- Asígnase al Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública" a partir del Ejercicio 2008 una partida anual como adelanto a cuenta del incremento dispuesto en el literal A) del artículo 476 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, de $ 200:000.000 (pesos uruguayos doscientos millones), con destino a la participación del Ente en el Plan de Equidad mediante la ejecución de los siguientes programas:

PROGRAMA	OBJETIVO ESPECÍFICO
CEP	**Maestros Comunitarios**
CEP	**Universalización de la Educación Física en las Escuelas**
CES	**Aulas Comunitarias**
CETP	**Sistema de Formación Profesional de Base**

CETP	**Fondo de Equidad**
CETP	**Becas de estudio**
CETP	**Inclusión en el medio rural**

El Inciso realizará la distribución del importe asignado entre los programas autorizados en la presente norma, comunicando a la Contaduría General de la Nación, no pudiendo ejecutarse hasta realizar la referida distribución.

Artículo 241.- Asígnase al Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública" para el Ejercicio 2008 un monto de $ 391:680.000 (pesos uruguayos trescientos noventa y un millones seiscientos ochenta mil), equivalente al 80% (ochenta por ciento) de la partida dispuesta por el literal B) del artículo 476 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, con financiación 1.1 "Rentas Generales", a valores de enero de 2007, para financiar los siguientes proyectos de inversión:

ORG. EJEC.	NOMBRE PROYECTO	MONTO ASIGNADO
CODICEN	Fortalecimiento de Bibliotecas	25.000.000
	Conectividad y Mantenimiento Informático	14.500.000
	Software libre	1.400.000
	Portal Educativo	1.400.000
	Fortalecimiento de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa	3.700.000
	Programa de Cooperación e Intercambio	1.000.000
	Programa de Desarrollo Profesional	35.303.999
CEP	Mejora de las condiciones de aprendizaje	64.126.197
	Modelo pedagógico alternativo	23.063.587
	Mejoramiento de espacios educativos	52.720.613
	Mejoramiento del servicio de alimentación escolar	8.584.414
CES	Atención integral de centros educativos	61.909.897
	Fortalecimiento de la gestión académica y administrativa	31.469.529
CETP	Educación tecnológica terciaria	4.000.000
	Educación técnica médica	4.000.000
	Evaluación y gestión institucional	5.332.468
	Innovación técnico - tecnológica	32.500.000
DFPD	Sistema de gestión de bedelías	1.300.000
	Equipamiento de laboratorios y talleres de INET	10.567.796
	Puesta al dia del CENID	301.500
	Obras en IFD	9.500.000
TOTAL		391.680.000

INCISO 26

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Artículo 242.- Asígnase al Inciso 26 "Universidad de la República", a partir del Ejercicio 2007 una partida anual de $ 36:325.306 (pesos uruguayos treinta y seis millones trescientos veinticinco mil trescientos seis) adicional al anticipo otorgado por lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, a efectos de completar el incremento de créditos presupuestales dispuesto por el literal A) del artículo 476 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, referido a la variación de ingresos del Ejercicio 2006.

Artículo 243.- Asígnase al Inciso 26 "Universidad de la República" a partir del Ejercicio 2008 una partida anual como adelanto a cuenta del incremento dispuesto en el literal A) del artículo 476 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, de $ 50:000.000 (pesos uruguayos cincuenta millones)

El Inciso deberá comunicar a la Contaduría General de la Nación la distribución de la referida partida, dentro de los treinta días de entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 244.- Asígnase al Inciso 26 "Universidad de la República" para el Ejercicio 2008 un monto de $ 97:920.000 (pesos uruguayos noventa y siete millones novecientos veinte mil), equivalente al 20% (veinte por ciento) de la partida dispuesta por el literal B) del artículo 476 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, con financiación 1.1 "Rentas Generales", a valores de enero de 2007, con destino a la financiación de los siguientes proyectos de inversión:

a. Descentralización – Desarrollo Universitario en el interior del país: $ 20:459.082 (pesos uruguayos veinte millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochenta y dos).

b. Proyectos conjuntos con la Administración Nacional de Educación Pública – Educación Tecnológica Terciaria: $ 13:166.736 (pesos uruguayos trece millones ciento sesenta y seis mil setecientos treinta y seis).

c. Inversión en infraestructura edilicia y no edilicia: $ 44:463.053 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil cincuenta y tres.

d. Capacitación – Postgrados y capacitación para funcionarios no docentes: $ 7:363.244 (pesos uruguayos siete millones trescientos sesenta y tres mil doscientos cuarenta y cuatro).

e. Fortalecimiento de las capacidades de apoyo a los sectores productivos claves para la economía nacional: $ 12:467.886 (pesos uruguayos doce millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta y seis).

INCISO 27

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

Artículo 245.- Sustitúyese el artículo 388 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por el artículo 111 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, por el siguiente:

"ARTÍCULO 388.- Autorízase a los establecimientos públicos o privados, nacionales o departamentales, organismos internacionales, sindicatos con personería jurídica y cooperativas debidamente constituídas a albergar menores del Instituto Nacional del Niño y del Adolescente.

Dichos organismos percibirán por el cuidado y mantenimiento de los mismos, una retribución equivalente a los siguientes porcentajes del sueldo correspondiente al Escalafón C, Grado 1, del citado organismo, con treinta horas semanales de labor, por cada menor: preescolar: 40% (cuarenta por ciento), escolar: 46% (cuarenta y seis por ciento), liceal: 52% (cincuenta y dos por ciento), capacidad diferente: 56% (cincuenta y seis por ciento)."

Artículo 246.- Extiéndase la facultad otorgada por el inciso 3º del artículo 157 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2005, al Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay" a incrementar el número de efectivos policiales que efectúen tareas de vigilancia en los servicios de privación de libertad, hasta un máximo de ciento treinta. La partida a abonar podrá alcanzar hasta un máximo de $ 4.500 (pesos uruguayos cuatro mil quinientos) mensuales para el coordinador general y para los oficiales a cargo de cada turno.

El incremento que resulte de la aplicación del presente artículo se financiará con los créditos para gastos de funcionamiento ya aprobados para el Instituto.

Artículo 247.- Prorróganse por un año todos los plazos establecidos en el artículo 159 de la Ley

Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, a partir de la vigencia de la presente ley.

Artículo 248.- Sustitúyase el inciso segundo del artículo 173 de la Ley Nº 17.823, de 7 de setiembre de 2004, por el siguiente:

"Las empresas o los particulares que no cumplan las obligaciones impuestas, en los artículos que anteceden, serán sancionados por el Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay con una multa de hasta 2.000 UR (unidades reajustables dos mil), las que serán aplicadas y recaudadas por dicho organismo.

El producido de la totalidad de las multas será destinado a este Instituto."

Artículo 249.- Facúltase al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay a contratar asistentes para desempeñar tareas de apoyo directo a cada uno de los Directores, por el término que éstos determinen y sin exceder el periodo de sus respectivos mandatos. Cada Director no podrá contar con más de dos asistentes en forma simultánea.

Las contrataciones establecidas en el presente artículo no otorgarán la calidad de funcionario público a los contratados.

Si se tratara de funcionarios públicos, éstos podrán optar por el régimen que se establece en el presente artículo manteniendo la reserva de su cargo, o contrato de función pública, de conformidad con el régimen previsto para los cargos políticos o de particular confianza.

El monto de cada contrato individual no podrá superar el equivalente a 15 BPC (quince Bases de Prestaciones y Contribuciones) por todo concepto, ajustándose en la misma oportunidad y porcentaje que se disponga para los funcionarios del Instituto.

Dicho Instituto financiará con su presupuesto las contrataciones resultantes de la aplicación del presente artículo.

Artículo 250.- Sustitúyase el artículo 444 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 444.- Facúltase al Inciso 27 "Instituto Nacional del Niño y Adolescente del Uruguay" a celebrar contratos de servicios personales con aquellas personas que al 31 de diciembre de 2005, se encuentren vinculadas al Inciso mediante contrataciones realizadas a través de organismos nacionales o internacionales de cooperación.

Las personas contratadas no ostentarán la calidad de funcionarios públicos y no percibirán beneficios o complementos salariales propios de los funcionarios de la repartición en que prestan servicios."

Artículo 251.- Asígnase al Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay", las siguientes partidas:

- $ 22:032.000 (pesos uruguayos veintidós millones treinta y dos mil) al Proyecto 739 "Adquisición, Reparación y Construcción de Edificios", con destino a la adquisición de inmuebles en el Ejercicio 2007;

- $ 61:200.000 (pesos uruguayos sesenta y un millones doscientos mil) para el Ejercicio 2007, con destino a la realización de inversiones de los Centros de Atención a la Infancia y a la Familia (CAIF), a efectos de posibilitar la instrumentación de este componente del Plan de Equidad a partir del Ejercicio 2008.

SECCIÓN VI

OTROS INCISOS

INCISO 21

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

Artículo 252.- Incorpóranse al artículo 450 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, las siguientes partidas en moneda nacional, con cargo a Rentas Generales:

Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura"	2007	2008	2009
Agencia Nacional de Investigación e Innovación	18.161.000	48.038.000	33.027.500

Suprímense a partir del Ejercicio 2008, en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" Programa 004 "Fomento de la Investigación Técnico Científica" los Proyectos 742 "Proyecto Ciencia y Tecnología (FNI-

FCE)" y 746 "Proyecto de Innovación (Becas)". Los gastos comprometidos con cargo a los proyectos que se suprimen serán ejecutados por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación.

Los créditos asignados en la presente ley con destino a la Agencia Nacional de Investigación e Innovación, se imputaran con cargo a lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006.

Incorpórase al artículo 450 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, la siguiente partida anual:

- Inciso 07 "Ministerio de Ganadería , Agricultura y Pesca"

Instituto Nacional de Semillas, el equivalente en moneda nacional a U.R. 20.000 (unidades reajustables veinte mil).

Derógase el subsidio dispuesto para el referido Instituto por el artículo 445 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Increméntase la partida asignada en el artículo 450 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en $ 8:000.000 (pesos uruguayos ocho millones) para el Programa de Desarrollo de las Ciencias Básicas.

Incorpórase al artículo 450 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, la siguiente partida anual:

"Inciso 12 "Ministerio Salud Pública"

Centro Uruguayo de Imagenología Molecular $ 48:960.000."

Artículo 253.- Increméntase la partida asignada en el artículo 449 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, para el Instituto Pasteur, en $ 19:500.000 (pesos uruguayos diecinueve millones quinientos mil) a partir del Ejercicio 2009.

Artículo 254.- Autorízase al Poder Ejecutivo a destinar hasta $ 24:480.000 (pesos uruguayos veinticuatro millones cuatrocientos ochenta mil) al Instituto Nacional de Carnes, para los Ejercicios 2008-2009, con destino al mantenimiento de control de faena de bovinos. La partida autorizada presentemente podrá asignarse una vez que el Poder ejecutivo eleve al máximo la tasa de IMEBA que grava la enajenación de ganado bovino y se elimine la tasa de control electrónico de faena de bovinos.

Artículo 255.- Asígnase al Fondo de Subsidios y Subvenciones, creado por el inciso 4 del artículo 34 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, una partida de $ 5:000.000 (pesos uruguayos cinco millones) a partir del Ejercicio 2007, a efectos de incrementar los subsidios de las instituciones incluidas en los artículos 445 y 446 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

INCISO 24

DIVERSOS CRÉDITOS

Artículo 256.- Asígnanse las siguientes partidas en moneda nacional en el Inciso 24 "Diversos Créditos" con destino al Proyecto Nº 903 "Fortalecimiento Institucional de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento", que serán administradas por la "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento" (AGESIC).

EJERCICIO	RENTAS GENERALES	ENDEUDAMIENTO	TOTAL
2008	244.800	979.200	1:224.000
2009	244.800	979.200	1.224.000

Artículo 257.- Habilítase en el Inciso 24 "Diversos Créditos" las partidas en los ejercicios y fuentes de financiamiento que se detallan:

- **A ser ejecutados por el Ministerio de Economía y Finanzas**

PROYECTO	EJERCICIO	RENTAS GENERALES	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	TOTAL
904-Convenio de Asistencia Técnica BIRF	2007		7.344.000	7.344.000

	2008		41.616.000	41.616.000
	2009		48.960.000	48.960.000
905-Programa de Apoyo a la Implementación de una gestión por resultados (contraparte local cooperación técnica no reembolsable BID)	2007	1.468.800		1.468.800
	2008	2.399.040		2.399.040
766-Fortalecimiento de la capacidad de negociación del comercio exterior	2008	1.762.560	20.269.440	**22.032.000**
	2009	3.672.000	33.048.000	**36.720.000**
-Modernización de la Dirección Nacional de Aduanas	2008	22.032.000	51.408.000	**73.440.000**
	2009	29.376.000	68.544.000	**97.920.000**

- **A ser ejecutados por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación**

PROYECTO	**EJERCICIO**	**RENTAS GENERALES**	**ENDEUDAMIENTO EXTERNO**	**TOTAL**
906-Fortalecimiento del Sistema Nacional de Investigación e Innovación	2007	2.310.525	12.225.000	14.535.525
	2008	79.419.750	77.017.500	156.437.250
	2009	130.992.000	41.810.000	172.802.000
907-Programa Sectorial de Apoyo al Sistema Nacional de Innovación (contraparte local donación Comunidad Europea)	2008	39.168.000		39.168.000
	2009	39.168.000		39.168.000
908-Fondo Coreano de Alianza para el conocimiento en Tecnología e Innovación (contraparte local cooperativa técnica no reembolsable BID)	2007	1.500.000		1.500.000
	2008	1.000.000		1.000.000

- **A ser ejecutado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay**

Proyecto	Rentas Generales	Importe
909-Plan Ceibal	2007	200.000.000
	2008	175.000.000
	2009	375.000.000

Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Agencia Nacional de Investigación e Innovación, a ejecutar los programas autorizados en la presente norma, mediante convenios con Organismos Públicos, Privados o Personas Públicas no Estatales. Las transferencias que el Ministerio de Economía y Finanzas realice a las Instituciones con las cuales celebre convenios, así como las que realice a la Agencia Nacional de Investigación e Innovación y al Laboratorio Tecnológico del Uruguay, estarán supeditadas a la evaluación del citado Ministerio sobre el uso de los fondos y el grado de avance de cada programa.

Los ejecutores de los proyectos, deberán comunicar dentro de los noventa días de vigencia de la presente ley, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación, la distribución de las partidas asignadas.

Los créditos asignados en la presente ley con destino a la Agencia Nacional de Investigación e Innovación, se imputarán con cargo a lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006.

Artículo 258.- Créase en la órbita de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación el Sistema Nacional de Becas, como programa destinado a apoyar becas de iniciación en la investigación, de estudios de postgrados nacionales y en el exterior; de inserción de postgraduación, de retorno de científicos compatriotas y de vinculación con el sector productivo, así como toda actividad en el ámbito de sus competencias.

Los subsidios serán otorgados por procedimientos concursables.

El Sistema Nacional de Becas podrá contar con financiamiento originado en rentas generales, préstamos de organismos multilaterales de crédito, cooperación internacional, fondos transferidos por distintas instituciones públicas y por donaciones.

Artículo 259.- Créase en la órbita de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación el "Sistema Nacional de Investigadores" (SNI) .

El referido sistema tendrá los siguientes objetivos:

a) fortalecer y expandir la comunidad científica,

b) identificar, evaluar periódicamente y categorizar a todos los investigadores que realicen actividades de investigación en el territorio nacional o que sean uruguayos trabajando en el exterior,

c) establecer un sistema de apoyos económicos que estimule la dedicación a la producción de conocimientos en todas las áreas del conocimiento.

Créase en el ámbito de la Agencia, el "Fondo Profesor Clemente Estable de Investigación Científica y Tecnológica" de apoyo a proyectos de investigación científica de excelencia, calificados como prioritarios para el país.

Deróganse los artículos 70 de la Ley Nº 16.462, 11 de enero de 1994, y 388 de la Ley Nº 16.736, 5 de enero de 1996.

Artículo 260.- Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a disponer la apertura de los créditos presupuestales correspondientes y a la habilitación de proyectos de inversión en los Incisos del Presupuesto Nacional, para aquellos programas que se aprueben en el marco de la Ley Nº 17.991, de 17 de Julio de 2006.

Artículo 261.- Asígnase al Inciso 24 "Diversos Créditos, Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República" una partida de $ 97:920.000 (pesos uruguayos noventa y siete millones novecientos veinte mil) para los Ejercicios 2008 y 2009, con destino a la contraparte local del Programa de Apoyo Sectorial a la Cohesión Social y Territorial cuya ejecución estará a cargo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto dentro de los 90 (noventa) días de la aprobación de la presente ley, comunicará a la Contaduría General de la Nación, la apertura de las partidas en gastos de funcionamiento e inversiones, a cuyos efectos se faculta la habilitación del o de los proyectos de inversión correspondientes.

Facúltase a la citada Oficina, a celebrar convenios con organismos públicos y privados para la ejecución del dicho Programa.

Artículo 262.- Créase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", el Proyecto Nº 741 "Competitividad de Conglomerados de la Vestimenta" con una asignación presupuestal de $ 50:000.000 (pesos uruguayos cincuenta millones) para el Ejercicio 2007, $ 75:000.000 (pesos uruguayos setenta y cinco millones) para el Ejercicio 2008, y $ 25:000.000 (pesos uruguayos veinticinco millones) para el Ejercicio 2009, que será financiado con cargo a lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006.

El proyecto que se crea por el presente artículo será ejecutado en coordinación con la Unidad Ejecutora 005 "Dirección de Proyectos de Desarrollo" del Programa 002 "Planificación, Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal del Sector Público" del Inciso 02 "Presidencia de la República", en el marco del Proyecto Nº 743 "Competitividad de Conglomerados".

Artículo 263.- Habilítase en el Inciso 24 "Diversos Créditos" las siguientes partidas en moneda nacional a fin de apoyar la producción textil según el siguiente detalle:

Sector	2007	2008	2009
Peinaduría de Lana	50:000.000	25:000.000	
Hilados, Tejido de Punto, Tejidos Planos y otros	50:000.000	75:000.000	25:000.000
TOTAL	100:000.000	100:000.000	25:000.000

Las partidas autorizadas en la presente norma, se financiarán con cargo a lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición dentro de los 30 (treinta) días de la vigencia de la presente ley, dando cuenta a la Asamblea General.

SECCIÓN VII

RECURSOS

CAPÍTULO I

NORMAS TRIBUTARIAS

Artículo 264.- Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer que el valor real computable a los efectos del Impuesto al Patrimonio, Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales e Impuesto de Enseñanza Primaria sea, el que resulte de promediar los valores reales fijados por la Dirección Nacional de Catastro para los últimos cinco años.

A tal fin, dichos valores se actualizarán aplicando los coeficientes generales de actualización, salvo para aquellos años en que la Dirección Nacional de Catastro hubiera fijado un valor distinto, en cuyo caso, los coeficientes de actualización se aplicarán a partir del ejercicio siguiente.

Lo dispuesto en el presente artículo no obsta la aplicación de las actualizaciones dispuestas para el Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales por el artículo 4º del Título 19 del Texto Ordenado 1996.

Artículo 265.- Agrégase al literal D) del artículo 18º del Título 10 del Texto Ordenado 1996, con la redacción dada por el artículo 26 de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006, el siguiente inciso:

"Interprétase que la exoneración genérica dispuesta por el artículo 9º del Título 3 del Texto Ordenado 1996 (artículo 13º del Decreto-Ley Nº 15.181, de 21 de agosto de 1981) para las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva previstas en el Decreto-Ley Nº 15.181, de 21 de agosto de 1981, no es aplicable al Impuesto al Valor Agregado".

Agrégase al literal B) del artículo 38 del Título 7 del Texto Ordenado 1996, en la redacción dada por el artículo 8º de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006, el siguiente inciso:

"Asimismo, serán deducibles en las mismas condiciones, todas las sumas que se retengan a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional (Ley Nº 15.675, de 16 de noviembre de 1984) y del Ministerio del Interior (artículo 86 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967)".

Artículo 266.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incorporar a los beneficios establecidos por el artículo 462 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, a las empresas contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas e Impuesto al Patrimonio, por las donaciones que realicen a la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer creada por la Ley Nº 16.097 de 29 de octubre de 1989, con destino al cumplimiento de sus cometidos.

El contribuyente entregará su donación a la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer, debiendo ésta expedirle recibo de donación y constancia firmada.

El Poder Ejecutivo reglamentará las formas en que le serán canjeados al contribuyente los recibos otorgados por la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer por certificados de crédito.

Artículo 267.- Declárase que se encuentran comprendidas en el literal B) del artículo 7º, Título 19 del Texto Ordenado 1996, las enajenaciones en cumplimiento de promesas otorgadas antes del 31 de marzo de 1990, en que el Banco Hipotecario del Uruguay hubiese intervenido financiando el precio o en representación del promotor.

Artículo 268.- Agrégase al inciso primero del artículo 22 de la Ley Nº 17.453, de 28 de febrero de 2002, el siguiente literal:

"e) Los vehículos adquiridos por las demás entidades estatales, siempre que dichas enajenaciones se ejecuten en programas de renovación de flota, y en tanto tal renovación sea imprescindible a juicio del Poder Ejecutivo. A tales efectos, se considerarán la obsolescencia y desgaste de los vehículos desafectados y las necesidades del servicio".

SECCIÓN VIII

UNIDADES REGULADORAS

Artículo 269.- En el marco de la atribución para el cumplimiento de sus cometidos, a que refiere el literal G) del artículo 14 de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), requerirá la información que resulte necesaria a los fines regulatorios y además para los prestadores de servicios comprendidos dentro de su competencia que realicen más de una de las actividades del sector u otras actividades no reguladas, la presentación de información contable y de gestión separada. A los efectos referidos, la Unidad definirá la metodología de presentación de dicha información.

Artículo 270.- Dentro de los 120 (ciento veinte) días contados a partir de la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo reglamentará el artículo 190 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005. La referida reglamentación definirá los criterios a aplicar a los efectos del pago de las diferencias entre la remuneración base o la remuneración de origen, en su caso, y el nivel retributivo máximo nominal por todo concepto, con excepción de la prima por antigüedad y los beneficios sociales, correspondiente a la estructura de cargos y funciones contratadas de la Unidad, debiendo dichas diferencias estar asociadas a las evaluaciones de desempeño.

Artículo 271.- Créase el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación, que estará a cargo de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

La Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones tendrá a estos efectos los siguientes cometidos:

1) De registro:

a) Recibir, tramitar y resolver las solicitudes de inscripción de los prestadores de servicios de certificación y llevar el correspondiente registro.

b) Suspender o revocar la inscripción de los prestadores de servicios de certificación, así como ejercer el régimen disciplinario en los casos y en la forma previstos en la presente ley.

c) Mantener en la pagina web de la URSEC información relativa al registro de prestadores de servicios de certificación, tales como, altas, bajas, sanciones y revocaciones.

2) De control:

a) Controlar la calidad y confiabilidad de los servicios brindados por los prestadores de servicios de certificación.

b) Realizar auditorías de conformidad sobre los prestadores de servicios de certificación que verifiquen todos los aspectos relacionados con el ciclo de vida de los certificados y de sus claves criptográficas.

c) Determinar las medidas que estime necesarias para proteger la confidencialidad de los usuarios.

3) De instrucción: recibir y evaluar reclamos de usuarios de certificados digitales relativos a la prestación de servicios de certificación; sin perjuicio de que el prestador de servicios de certificación tiene responsabilidad directa ante el usuario.

4) Potestad reglamentaria:

a) Definir los estándares técnicos y operativos que deberán cumplir los prestadores de servicios de certificación, así como los procedimientos y requisitos de homologación necesarios para el cumplimiento de los mismos.

b) Proponer al Poder Ejecutivo la reglamentación que corresponda a los efectos de implemen-

tar el Registro que se crea, así como sus cometidos.

Establécese que los actuales prestadores de servicios de certificación, deberán inscribirse en el plazo de 60 (sesenta) días a partir de la publicación del Reglamento respectivo, a los efectos de cumplir con la normativa aplicable.

Al momento de iniciar el trámite para la inscripción correspondiente, los interesados deberán abonar a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones la suma que determine el Poder Ejecutivo, sin que la misma supere las UI 5.000 (Unidades Indexadas cinco mil).

Los prestadores de servicios de certificación serán sujetos pasivos de la Tasa de Control de Marco Regulatorio de Comunicaciones.

Artículo 272.- La Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, podrá imponer a los prestadores de servicios de certificación, las siguientes sanciones, las que se graduarán de acuerdo a la gravedad y/o reiteración ante el incumplimiento de la normativa aplicable:

a) Amonestación

b) multa de 500 UR (Unidades Reajustables quinientas) hasta el equivalente a UR 20.000 (Unidades Reajustables veinte mil)

c) suspensión hasta por un año de la inscripción

d) revocación de la inscripción

SECCIÓN IX

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 273.- Exceptúanse de lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley Nº 16.211, de 1° de octubre de 1991, las actividades y proyectos cuya financiación esté prevista con recursos externos al Organismo:

A tales efectos se deberá cumplir con los siguientes extremos:

Las actividades y proyectos mencionados precedentemente deberán haber obtenido, previo a su inclusión en los proyectos de presupuestos, el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República.

Concomitantemente con la inclusión del proyecto, deberá incluirse en Ingresos un concepto específico contingente que identifique el financiamiento a obtener y su destino.

Artículo 274.- Autorízase al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a partir de la promulgación de la presente ley, a capitalizar en hasta U$S 5:000.000 (dólares de los Estados Unidos de América cinco millones) a la Corporación Nacional para el Desarrollo, con el objetivo de constituir un fondo de garantía de crédito.

Artículo 275.- Declárase que las compras del Estado no tienen naturaleza comercial, por lo cual no son aplicables a las mismas las normas de derecho comercial. Para el caso que en dichas compras se pacten intereses, los mismos no serán capitalizables.

Exceptúanse de lo dispuesto en esta disposición, las compras que realicen los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del Estado en cuanto corresponda.

Artículo 276.- Declárase que a partir de la promulgación de la presente ley, los organismos recaudadores de tributos nacionales así como las instituciones financieras, deberán proporcionar al Ministerio de Economía y Finanzas, a requerimiento de éste, y en forma directa, toda la información que dispongan derivada de su actividad como resultado de sus actuaciones administrativas o judiciales relativas a las unidades ejecutoras de la Administración Central.

Artículo 277.- Autorízase al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a partir de la promulgación de la presente ley, a cancelar la deuda con el Banco de Previsión Social por hasta UR. 1:102.049 (unidades reajustables un millón ciento dos mil cuarenta y nueve), correspondiente al período diciembre 1985 a agosto 2006 y determinada a febrero 2007, la que será deducida de los pagos realizados por concepto de asistencia financiera, según el siguiente detalle:

REGULARIZACION DEUDAS DE APORTES AL BPS

	Inciso	Aportación	Monto en UR
3	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL		598.342
	Dirección General de Infraestructura Aeronaútica	Construcción	81.187
	Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas	Construcción	491.816
	Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas	Industria y Comercio	25.338
5	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	Construcción	6
8	MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA		230
	Comisión Técnica Ejecutora Plan Nacional de Silos	Construcción	230
9	MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD	Civil	15.294
11	MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA		138.647
	Ministerio de Educación y Cultura	Construcción	33.504
	Comisión Nacional de Educación Física	Civil	2.200
	Dirección General de la Biblioteca Nacional	Civil	102.943
12	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA		321.801
	Ministerio de Salud Pública	Civil	5.785
	Ministerio de Salud Pública	Construcción	316.016
14	MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE		145
	Comisión Ejecutora Honoraria de Vivienda	Construcción	145
16	PODER JUDICIAL	Construcción	27.585
	TOTAL		1.102.049

Una vez realizada la compensación autorizada en el inciso precedente, se considerarán canceladas todas las obligaciones notificadas antes del 28 de febrero de 2007. En caso de constatarse la existencia de otras obligaciones impagas por parte de la Administración Central anteriores a la fecha indicada, que no se encuentren incluidas en el importe cuya cancelación se autoriza por el inciso precedente, una vez comunicadas por el Banco de Previsión Social al Inciso correspondiente y la aprobación por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, las mismas se cancelarán con cargo a las transferencias de Rentas Generales al Banco de Previsión Social por concepto de asistencia financiera.

Artículo 278.- Autorízase al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a partir de la promulgación de la presente ley, a cancelar la deuda con el Banco de Previsión Social por $ 16:324.843 (pesos uruguayos dieciséis millones trescientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y tres), por concepto de obligaciones pendientes al 31 de octubre de 2005 del personal contratado para Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, que hayan optado por el Sistema Previsional Uruguayo, la que será deducida de los pagos realizados por concepto de asistencia financiera.

Artículo 279.- El Poder Ejecutivo asumirá de la facturación que realice la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) por concepto de Alumbrado Público, el equivalente a los siguientes porcentajes y por los períodos que se detallan a continuación:

- 1º de Marzo 2007 a 29 de Febrero 2008 10%

- 1º de Marzo 2008 a 28 de Febrero 2009 20%
- A partir del 1º de Marzo 2009 30%

A efectos de asumir la erogación autorizada en el inciso precedente, deberán cumplirse las siguientes condiciones:

a) Facturación para las zonas del Alumbrado Público que se encuentren debidamente medidas con instalaciones aprobadas por el correspondiente Gobierno Departamental y por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.), o bien tengan en ejecución proyectos aprobados por el Gobierno Departamental respectivo y el mencionado Ente, que establezcan los requisitos de medida y calidad indicados.

b) cuando el Gobierno Departamental correspondiente haya abonado en fecha, su porcentaje de potencia y energía asociada al servicio de Alumbrado Público, así como la energía reactiva correspondiente.

En ningún caso, el Poder Ejecutivo abonará por energía reactiva, que será de cargo de los Gobiernos Departamentales.

Las erogaciones resultantes de la aplicación de la presente norma, se financiarán con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos" Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Artículo 280.- Toda vez que el Gobierno Central sea prestatario o garante de operaciones provenientes de Organismos Internacionales o multilaterales de crédito, con destino final a Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, el Ministerio de Economía y Finanzas quedará facultado para exigir la restitución o el pago en forma directa , así como saldar el adeudo mediante compensación con cualquier partida, transferencia, erogación, pago de precios o tributos, con destino a aquellos.

El cobro de estos créditos tendrá carácter preferente en el orden de prelación de las partidas que se transfieren en aplicación del artículo 214 de la Constitución de la República, las que quedan incluidas en la presente disposición.

Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a deducir el impuesto a la Renta de las Personas Físicas en sustitución del Impuesto de las Retribuciones Personales de las partidas que se transfieren a los Gobiernos Departamentales por aplicación del citado artículo 214 de la Constitución.

Artículo 281.- Los funcionarios presupuestados, contratados y las personas vinculadas mediante cualquier modalidad funcional o laboral con la Administración Nacional de Correos, tienen prohibido -por sí o por interpuestas personas físicas o jurídicas- desempeñar tareas de similar naturaleza en otras entidades competitivas a las que la ley comete al operador público postal, considerando el incumplimiento como falta grave.

La Administración Nacional de Correos está comprendida en el régimen previsto por el Decreto-Ley Nº 14.950, de 9 de noviembre de 1979, modificativas y concordantes.

La intimación de pago prevista en el inciso final del artículo 53 de la Ley Nº 13.355, de 17 de agosto de 1965, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley Nº 14.701, de 12 de setiembre de 1977, se podrá efectuar por envío postal mediante documento a la vista certificado con aviso de recibo.

Artículo 282.- Declárase en vía interpretativa del artículo 39 de la Ley Nº 11.925, de 27 de marzo de 1953, que la caducidad de las reclamaciones dirigidas contra organismos estatales que impliquen controvertir la naturaleza de un contrato, convenio, o de la relación jurídica creada por éstos, caducarán a los cuatro años desde su otorgamiento o del comienzo de la relación jurídica. En el mismo plazo caducarán asimismo, las pretensiones fundadas en la desnaturalización de un contrato, convenio o de la relación jurídica creada por éstos durante su ejecución. En tales casos, el plazo se contará a partir del acaecimiento de las circunstancias invocadas para configurar la alegada desnaturalización.

La caducidad prevista en el inciso anterior será aplicable a todas las relaciones contractuales existentes o extinguidas a la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 283.- Autorízase a la Administración de Obras Sanitarias del Estado (OSE) a constituir con la Corporación Nacional para el Desarrollo, Intendencias Municipales y otras instituciones públicas, sociedades comerciales o consorcios, a los efectos exclusivos de realizar obras de infraestructura vinculadas o que se consideren necesarias para la construcción y mantenimiento de obras de saneamiento, así como obras de infraestructura para el abastecimiento de agua potable.

A efectos de constituir los referidas sociedades comerciales o consocios, se requerirá previamente autorización del Poder Ejecutivo en acuerdo con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y

Medio Ambiente y el Ministerio de Economía Finanzas.

Estas sociedades no podrán utilizarse dentro del país para la operación o explotación de redes de abastecimiento de agua potable y de saneamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Constitución de la República.

Las sociedades comerciales o consorcios que se constituyan al amparo de lo dispuesto en el presente artículo se encontrarán comprendidos en la excepción establecida en el literal A del numeral 3º del artículo 33 del TOCAF.

Cuando las sociedades o consorcios cuya constitución se autoriza por el artículo precedente sean creadas a los efectos de realizar exclusivamente actividades en el exterior, podrán integrar hasta un 40% (cuarenta por ciento) de capital privado, debiendo la Administración de Obras Sanitarias del Estado mantener al menos el 51% (cincuenta y un por ciento) del capital accionario y la mayoría de los Directores de la misma.

Artículo 284.- Autorízase a los funcionarios -de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado a concursar para proveer los cargos vacantes en todos los escalafones, siempre que reúnan los requisitos del cargo a concursarse, sin perjuicio de que hubieren sido presupuestados en otros escalafones distintos al que pertenezcan. A tales efectos no regirá lo establecido en el Artículo 9º de la Ley Nº 16.127, del 7 de agosto de 1990.

Artículo 285.- Agrégase el siguiente inciso al artículo 60 de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989:

"Son solidariamente responsables por la contratación del seguro y por el incumplimiento de las normas de seguridad y prevención, los socios, administradores, representantes legales o voluntarios de los patronos, tanto que éstos sean personas físicas o jurídicas".

Artículo 286.- Facúltase al Poder Ejecutivo a desafectar las rentas provenientes de los precios y tributos contenidos en las normas que se expresan a continuación y a habilitar la asignación de partidas presupuestales a los organismos y organizaciones beneficiarios, con cargo a Rentas Generales tomando como referencia el promedio anual actualizado de los importes correspondientes a los últimos tres años:

BASE LEGAL	• **RECURSO**
Ley 15321	IMPUESTO A LOS INGRESOS DE COMPANÍAS DE SEGUROS DE INCENDIO
LEY 17379	IMESI AZUCAR REFINADO
ART.16 TIT.11 TO-DGI	IMESI COMBUSTIBLES AVIACION CIVIL
ART.3 L.13453 lit.c y d y MODIF	DISTRIBUCION DE UTILIDADES
ART.182 L.17296 lit. b y c	DISTRIBUCION DE UTILIDADES
ART.475 L.13640	IMPUESTO A LA COMPRAVTA.BS. MUEBLES EN REMATE PÚBLICO (MEVIR)
ART.8 TIT.9 TO-DGI	ADICIONAL IMEBA FDO ERRADICACIÓN VIVIENDA RURAL INSALUBRE
ART.9 TIT.9 TO-DGI	ADICIONAL IMEBA INSTITUTO NAL.DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS
ART,16 TIT.11 TO-DGI	IMESI BEBIDAS Y ALCOHOLES COMIS.LUCHA CONTRA EL CÁNCER
ART,16 TIT.11 TO-DGI	IMESI TABACOS COMISIÓN LUCHA CONTRA EL CÁNCER
ART,16 TIT.11 TO-DGI	ADICIONAL IMESI BEBIDAS Y ALCOHOLES COM. SALUD CARDIOVASCULAR
ART. 4 LEY 17166	IMP.S/INGR.CONCURSOS SORTEOS, COMPETENCIAS (FNR)

Montevideo, 14 de mayo de 2007.

DAISY TOURNÉ, REINALDO GARGANO, DANILO ASTORI, AZUCENA BERRUTTI, JORGE BROVETTO, VÍCTOR ROSSI, MARTÍN PONCE DE LEÓN, EDUARDO BONOMI, MARÍA J. MUÑOZ, JOSÉ MUJICA, HÉCTOR LESCANO, MARIANO ARANA, MARINA ARISMENDI".

(Los Anexos I a XX se encuentran a disposición, para su consulta, en la Secretaría de la Cámara de Representantes)

Anexo XXI al Rep. Nº 964

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda

INFORME EN MAYORÍA

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 217 de la Constitución de la República y demás artículos de la Constitución de aplicación en la materia, ha considerado el texto del proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2006 remitido por el Poder Ejecutivo, actuando en el Consejo de Ministros, aconsejando su aprobación.

Para el análisis y estudio del proyecto se contó en la Comisión con la presencia de todos los integrantes del Poder Ejecutivo, así como los jerarcas de los Organismos correspondientes al Artículo 220 de la Constitución. Al mismo tiempo se recibió un número importante de delegaciones en representación de distintos intereses de la sociedad.

El texto a consideración de esta Cámara, ha recibido en el trámite de la Comisión, diversas modificaciones, algunas a iniciativa de los representantes del Poder Ejecutivo, otras a partir de propuestas de los señores legisladores las cuales serán comentadas a lo largo del debate parlamentario.

El proyecto fue aprobado con la unanimidad de la Bancada de Gobierno y un grupo de artículos contó con el respaldo de legisladores de la oposición.

En el tratamiento de dicho proyecto que contó con el invalorable apoyo de los Secretarios de la Comisión Francisco Aversa y Beatriz Méndez, del Pro-Secretario Guillermo Gerонés y de los administrativos Luis López y Guillermo Mas de Ayala. Esta Comisión desea también expresar su reconocimiento a las funcionarias y funcionarios del Área Taquigrafía, División Ediciones, División Intendencia y Oficiales de Sala y Barra.

CONSIDERACIONES GENERALES

EL CONTEXTO INTERNACIONAL

La economía mundial vive desde el 2002 un ciclo claramente expansivo considerando el consumo, la producción y el comercio mundial, constituyendo el ciclo de crecimiento más largo de los últimos 30 años. En el año 2006 la economía global creció a una tasa media del 5,4% superando el crecimiento alcanzado en el 2005 del 4,9%.

Este crecimiento se produce no sólo a partir de la evolución de la economía de los EEUU 3,3% del PBI en el 2006, sino particularmente de las economías de China e India grandes demandantes de productos primarios, cuyos índices de crecimiento del PBI se ubicaron en el 10,4 y el 8,4 respectivamente. Las tasas promedio de crecimiento de las economías emergentes asiáticas se ubicaron en el 9,4%. En este marco se produce un fuerte y sostenido crecimiento de los precios de los commodities a partir del año 2003 a influjo de los precios del petróleo, los metales y los productos de origen agropecuario.

Sumado a la demanda de las economías asiáticas que explican este aumento, aparece el establecimiento de subsidios por parte de las economías desarrolladas para la producción de biocombustibles, etanol y biodiesel y metas obligatorias para la sustitución progresiva de combustibles derivados del petróleo por biocombustibles. Este proceso no es coyuntural sino que será sostenido y profundizado en el tiempo por lo cual se constituirá en un elemento que influya decisivamente en los precios de algunos productos agrícolas en las próximas décadas. El impacto del incremento del precio de los granos contribuye a la vez a la suba de los lácteos y las carnes en cuya producción se utilizan cada vez más raciones con base en los mismos granos.

Como elementos de riesgo en el marco de este ciclo expansivo aparecen junto al incremento de los precios del petróleo (más de 150% entre 2003 y 2006), un enlentecimiento de la economía de EEUU a partir del segundo semestre del 2006, motivada básicamente en la retracción del mercado inmobiliario que afecta directamente el nivel de actividad a través de la inversión residencial. Desde mediados del 2004 se registró un aumento de las tasas de interés que venían reduciéndose desde 2002, lo cual afectó el valor

de las hipotecas a la vez que los valores de las viviendas comenzaron a depreciarse. Sin embargo el nivel de actividad no decreció más debido al buen desempeño del mercado de trabajo, que redujo el desempleo y aumentó los salarios de los norteamericanos.

De cualquier forma este enlentecimiento de EEUU no constituye un riesgo grave para la economía mundial dado el crecimiento no sólo de China e India sino también de Japón y la CCEE, por tanto el ciclo de expansión económica mundial no se vería afectado en forma global sino quizás parcialmente en lo concerniente a las relaciones comerciales del mundo con los EEUU.

Tampoco los aspectos vinculados a las tasas de interés parecen constituirse en una amenaza al crecimiento, si bien en el primer trimestre del año la situación financiera internacional estuvo marcada por el crecimiento de las tasas en las principales economías del mundo. Su impacto fue reducido por que se partía de niveles muy bajos, agregado a que luego de unos meses de cierta volatilidad, los mercados se estabilizaron y las economías con mayor estabilidad macroeconómica se vieron favorecidas por la selectividad de los inversores.

LAS ECONOMÍAS DE LA REGIÓN

Las economías de América Latina se expandieron en el orden del 5% en el año 2006 a influjo de crecimiento global, del precio de las materias primas -principales productos de exportación de la región- y de la elevada liquidez internacional. Si bien las exportaciones son lógicamente la palanca del crecimiento, comienzan a jugar un papel los mercados internos de los países motivados en la recuperación del poder adquisitivo de las poblaciones luego de las crisis atravesadas desde fines de los 90. Es así que la inversión creció en promedio 10,5%; tasa aun baja si se la compara con Asia pero que está permitiendo la recomposición de la situación anterior a la crisis. El favorable contexto mundial, sumado a la liquidez existente permitió un proceso de logro de equilibrios macroeconómicos, saneamiento de las finanzas públicas y por tanto una reducción de la vulnerabilidad a los fenómenos externos. Buena parte de las divisas que ingresaron a la región se dedicaron a aumentar reservas, cancelar parte de la deuda o mejorar su perfil en términos de plazos y tasas de interés. La mayor confianza de los inversores internacionales posibilitó captar recursos vía nuevas emisiones de deuda en monedas locales, a tasas de interés fijas y a mayores plazos.

En el mercado de trabajo la tasa de desempleo se ubicó en un dígito y se produjo un incremento promedio de los salarios del orden del 3,3% en términos reales. Es de esperar según diversos informes que este panorama se mantenga durante el 2007.

EN EL MERCOSUR

La economía argentina

La economía argentina registró en 2006, por cuarto año consecutivo, un notable crecimiento económico. Ello implicó una reducción en los niveles de desempleo, que se ubicó al finalizar el año en una tasa de un sólo dígito. El crecimiento de la actividad económica se dio en un contexto de crecimiento de los precios internos, que el gobierno intentó limitar realizando acuerdos con empresarios, entre otras medidas. Con ello logró llevar la inflación a un dígito y situarla dentro del rango objetivo del Banco Central de la República Argentina.

El Producto Interno Bruto (PIB) se expandió 8,5% en el año.

El nivel de actividad económica del cuarto trimestre superó en 17,1% el máximo alcanzado previo a la crisis en el segundo trimestre de 1998; y en 46,7% el nivel inferior registrado en plena crisis en el primer trimestre de 2002.

Dicho crecimiento se explica, principalmente, por el crecimiento de la demanda interna. Destaca por su dinamismo la expansión de la inversión bruta interna fija (18,7%), que se efectivizó tanto en el incremento de la actividad de la construcción (18,8%) como en nuevas adquisiciones de equipos durables nacionales e importados (18,6%).

Cabe señalar que, si bien la inversión bruta interna fija de 2006 a precios constantes superó en 18,1% la realizada en 1998, en términos del PBI en 2006 tan sólo alcanzó el nivel de ese año. El consumo privado, que es el componente de mayor peso relativo de la demanda, también creció de manera significativa (7,7%), estimulado por el incremento del empleo, los ingresos y el crédito privado.

La economía brasileña

La economía brasileña mostró un crecimiento menor al esperado en 2006, y bastante menor al promedio de la región. El aumento del PBI en 2006 fue de 3,7% en relación al año anterior, según datos revisados del Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE). Este crecimiento se dio luego de que el PBI creciera 2,9% en 2005. Para 2007 se espera que

continúe mejorando el desempeño de la economía brasileña.

El crecimiento brasileño en 2006 se explicó por la expansión de todos los sectores de actividad. La producción agropecuaria creció 4,1% en relación al año anterior, cuando había alcanzado un modesto crecimiento de 1%. Los servicios crecieron 3,7%, liderados por la intermediación financiera y el comercio. Por su parte, la industria mostró un menor dinamismo creciendo solamente 2,8%.

En cuanto a la demanda agregada, el principal componente de la misma, el consumo, creció 4,3% en 2006, registrando el tercer año consecutivo de incremento. Los factores que explicaron este comportamiento fueron el aumento real de la masa salarial de los trabajadores y el incremento del crédito bancario a los hogares.

En enero de 2007, el gobierno de Lula lanzó el "Programa de Aceleración del Crecimiento"(PAC), que contiene un conjunto de medidas que buscan contribuir a la elevación de la tasa de crecimiento del país, a través de un aumento de la inversión en infraestructura, el estímulo al crédito, la mejora del clima de negocios, exoneraciones tributarias y medidas fiscales de largo plazo. Se trata de un conjunto articulado de medidas en el área económica, a través de las cuales el gobierno proyecta un crecimiento de 5% del producto anual hasta 2010. Desde las centrales sindicales, según una investigación realizada por el Departamento Intersindical de Estadísticas y Estudios Socioeconómicos (DIEESE), se destaca como aspecto positivo el PAC, el retorno del papel del Estado como promotor e inductor del crecimiento económico, guiando las inversiones estratégicas, tanto en infraestructura económica como social.

En Uruguay

Informe económico financiero

La gestión realizada por esta administración durante los primeros dos años de gobierno ha permitido aprovechar adecuadamente las oportunidades ofrecidas por el contexto internacional favorable, obteniéndose resultados mejores a los esperados en materia económica y social.

En lo que refiere al nivel de actividad, el crecimiento superó nuevamente a las expectativas en 2006, superando al promedio de América Latina por cuarto año consecutivo. Cabe destacar el importante dinamismo que tuvo la industria manufacturera, los máximos históricos alcanzados en materia de exportaciones y la importante recuperación de los niveles de inversión. Estos últimos estuvieron asociados, en buena medida, a los excepcionales niveles de captación de inversión extranjera directa, que en términos relativos resultaron incluso superiores a los registrados por las principales economías de América Latina.

El buen desempeño económico se reflejó en el mercado laboral, alcanzándose las más altas tasas de empleo de las últimas dos décadas y lográndose una fuerte reducción de la tasa de desempleo, que pasó de más de 12% en 2004 a 10% en los primeros meses de 2007. La reinstalación de los Consejos de Salarios, luego de culminada la segunda ronda de negociaciones, puede evaluarse como muy positiva, ya que se ha logrado equilibrar la recuperación salarial con el aumento del empleo, favoreciendo al mismo tiempo la formalización de los trabajadores.

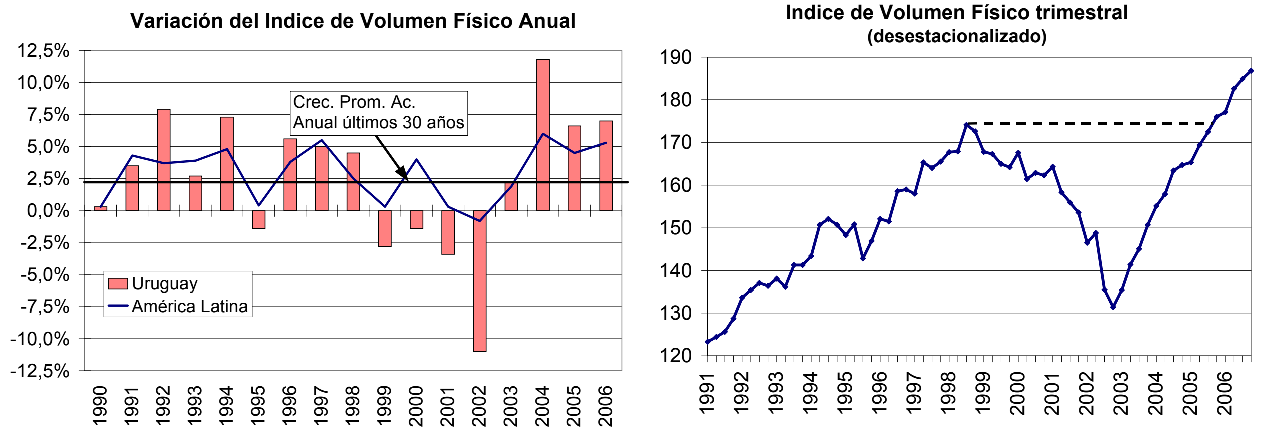
En ese marco, y gracias además, a la implementación de políticas focalizadas hacia los más desprotegidos, como el Plan de Atención Nacional a la Emergencia Social, el porcentaje de personas en situación de pobreza extrema se redujo sensiblemente en los dos primeros años de gobierno.

En materia de gestión de las cuentas públicas, se ha respetado el principio de la responsabilidad fiscal, despejando vulnerabilidades y creando un marco previsible y creíble que genere la estabilidad necesaria a la hora de tomar decisiones de largo plazo. Se ha logrado mantener los niveles de superávit primario necesario para asegurar la continuidad del proceso de reducción de la abultada deuda pública, pero cumpliendo con el compromiso de atender las necesidades sociales en la medida en que las condiciones fiscales lo permitan.

Nivel de Actividad

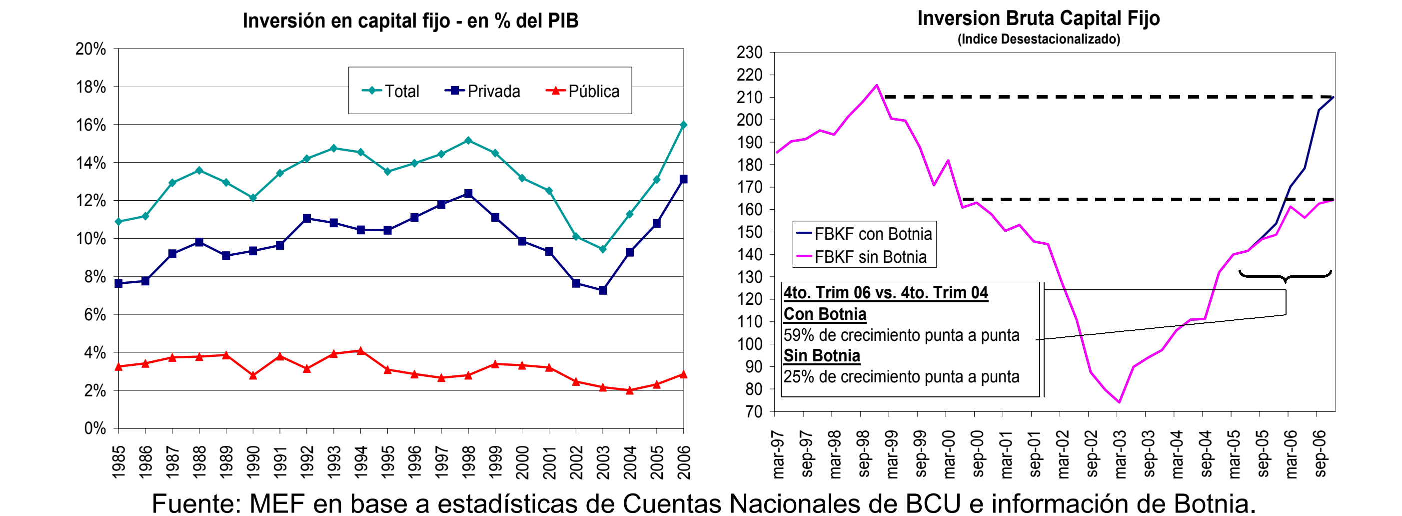
La economía uruguaya se expandió 7,0% en el 2006, alcanzando en el bienio 2005–2006 un crecimiento promedio acumulativo anual de 6,8%, muy por encima de la tasa de variación promedio de los últimos 30 años (2,2%). Este crecimiento se sustentó en un marco de política económica equilibrado y consistente, que mantuvo en alto las expectativas de los agentes económicos e impulsó la inversión productiva en un contexto internacional particularmente favorable para nuestro país.

Durante cuatro años consecutivos Uruguay ha crecido por encima del promedio de América Latina. El PIB alcanzó un nuevo máximo medido en términos físicos, siendo 7,3% superior al registrado en 1998, último año de crecimiento previo a la recesión.



Fuente: Estadísticas de Cuentas Nacionales, BCU; CEPAL

La demanda agregada creció 9,8% en 2006, siendo impulsada tanto por el gasto interno como por las exportaciones. Por el lado de la demanda interna, un primer elemento a destacar es el significativo aumento de la inversión productiva. La formación bruta de capital fijo creció 32,0% respecto al nivel de 2005, representando 16% del PIB en 2006. El incremento de la inversión fue similar entre sectores (sector público 32,1% y sector privado 31,9%). La tasa de inversión bruta interna respecto al PIB es la más elevada desde 1983.

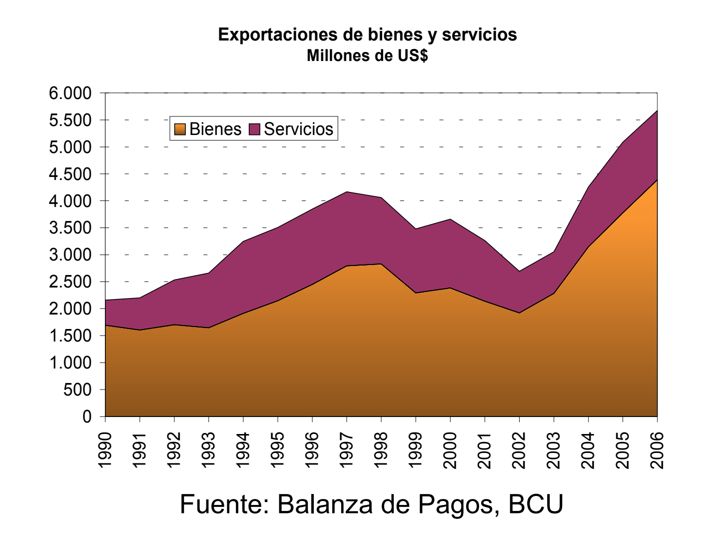


Fuente: MEF en base a estadísticas de Cuentas Nacionales de BCU e información de Botnia.

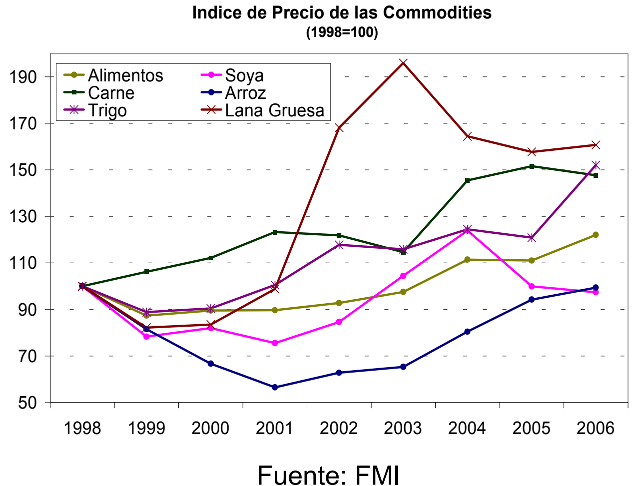
Es de destacar el efecto de la instalación de la planta de celulosa de Botnia sobre las cifras de formación bruta de capital fijo en el último bienio. Incluyendo dicho proyecto, la inversión creció 59% desde el último trimestre de 2004. Excluyendo la consideración de esa instalación, la formación bruta de capital fijo registró una tasa de crecimiento de 25%.

Otro componente dinámico de la demanda interna fue el consumo, que se incrementó 8,6% durante 2006, dando cuenta de las dos terceras partes del crecimiento de la demanda interna. El gasto doméstico estuvo impulsado fundamentalmente por el consumo privado, que subió 9,3%. Más allá de los problemas estadísticos que existen en la medición de esta variable, el aumento del gasto de las familias es un fenómeno indiscutible. El crecimiento de la economía impactó fuertemente en los ingresos de los hogares a través del vigoroso incremento del empleo y del aumento del poder de compra de los salarios.

La expansión de las exportaciones de bienes y servicios fue otro elemento que contribuyó a dinamizar la economía uruguaya durante el 2006. En términos reales las exportaciones de bienes y servicios se incrementaron 7,6% respecto al año anterior. El mantenimiento de la competitividad de la economía y los buenos precios internacionales de los principales productos de exportación permitieron explicar la dinámica positiva que exhibieron las ventas al exterior. La mayoría de los precios de los principales productos que integran la oferta exportable uruguaya han evolucionado muy favorablemente entre 2001 y 2006: el precio del arroz se incrementó 76%, la lana 63%, el trigo 51%, la soja 29% y la carne vacuna 20%.



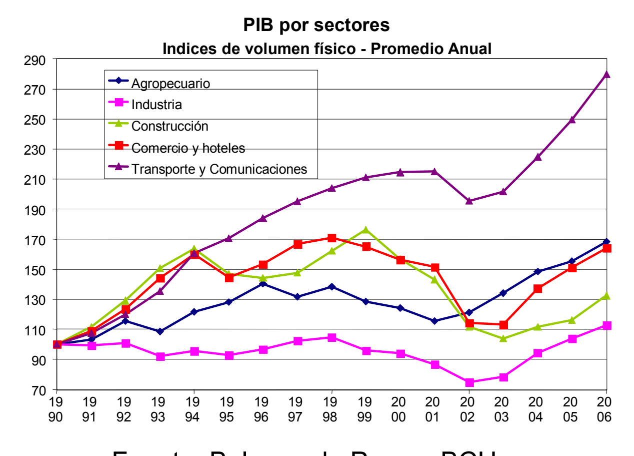
Fuente: Balanza de Pagos, BCU



Fuente: FMI

Acompañando el referido crecimiento de la demanda, durante 2006 se registró una fuerte expansión de la oferta agregada (9,8%). Dicho aumento es explicado tanto por mayores compras al exterior de bienes y servicios, que en términos reales aumentaron 16%, como por el aumento de la producción nacional (7%).

Considerando la evolución del PIB por sectores, se destaca en primer lugar el fuerte crecimiento de la construcción (14%), impulsado tanto por el sector público como el privado. Transporte y comunicaciones registró el segundo crecimiento en orden de importancia (12%), al tiempo que la producción de los sectores comercio y hoteles, industria manufacturera y agropecuaria crecieron en el entorno del 8% en términos reales.

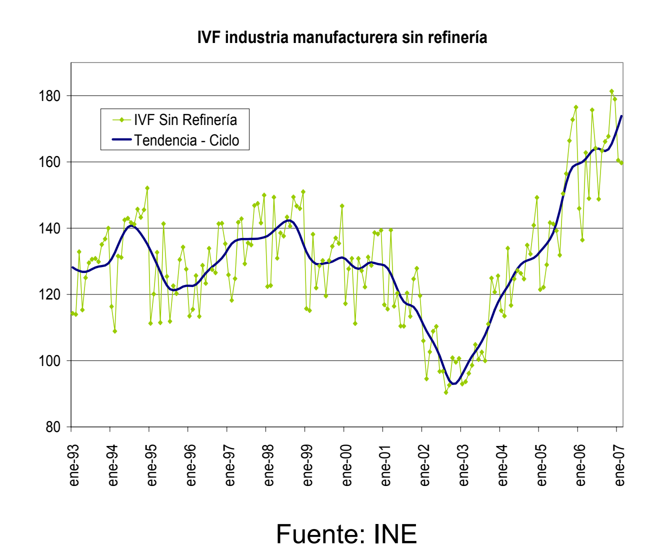


Fuente: Balanza de Pagos, BCU

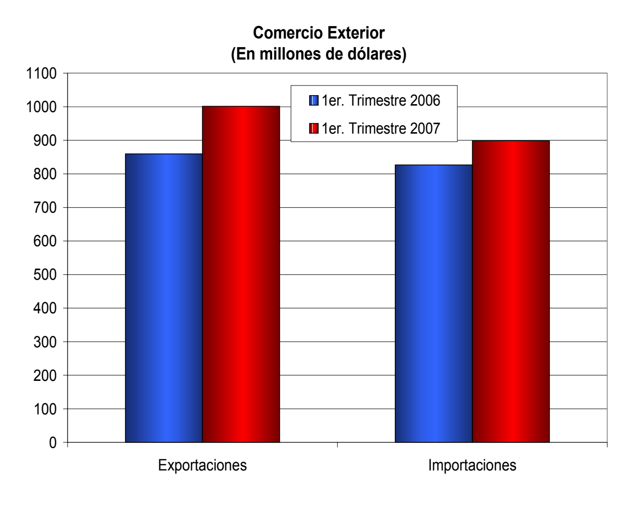
Los indicadores económicos divulgados recientemente muestran que el firme crecimiento de la economía uruguaya observado en 2006 continuó en los primeros meses del presente año.

En particular, la industria manufacturera sigue exhibiendo elevadas tasas de crecimiento. Comparando con igual período de 2006, en el primer bimestre de 2007 la industria, sin considerar la refinería de ANCAP, creció 13,4%, destacándose la actividad de las ramas productoras de alimentos y bebidas (que explican prácticamente dos tercios del crecimiento) y la fabricación de productos químicos, de caucho y de plástico (que dan cuenta del 14% del crecimiento del bimestre). La mayor actividad de enero y febrero se ha reflejado tanto en las horas trabajadas (4,4% de aumento respecto a igual período del año anterior) como en el personal ocupado (5,5%).

El comercio exterior también muestra evidentes signos de dinamismo en el primer trimestre del presente año. Entre enero y marzo, la economía uruguaya realizó ventas al exterior por 1.001 millones de dólares, lo que representa un incremento del 16,5% respecto al primer trimestre de 2006. Por otro lado, y como reflejo del crecimiento que sigue mostrando la demanda interna, se concretaron compras al exterior (excluyendo las de petróleo y energía eléctrica) por 899 millones de dólares, lo que representa un 8,7% de crecimiento sobre las importaciones registradas en los primeros tres meses del año pasado.



Fuente: INE



Fuente: BCU

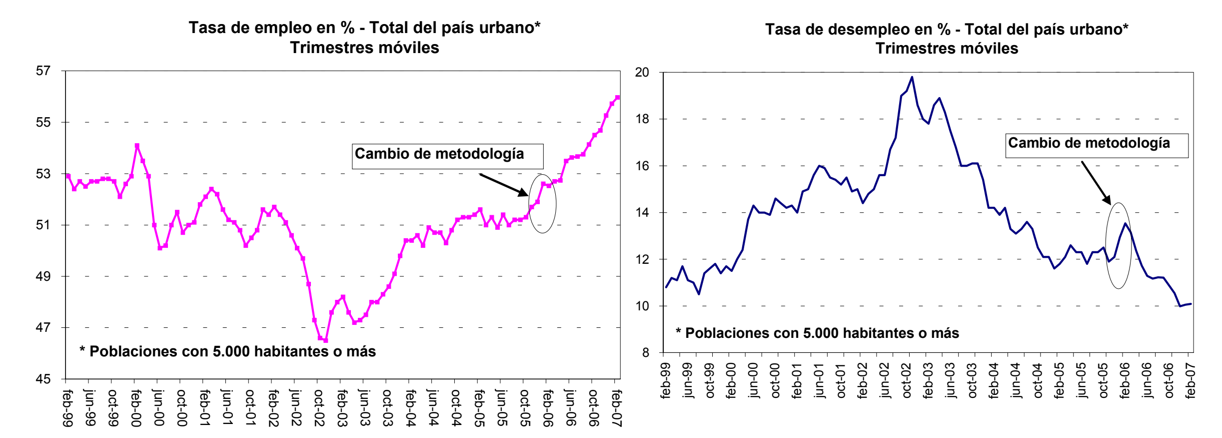
La evolución favorable de la economía durante el primer trimestre de 2007 es destacada por todos los analistas y profesionales que realizan el seguimiento de la coyuntura. Según la encuesta que realiza mensualmente el Banco Central del Uruguay, al mes de abril de 2007 las expectativas de crecimiento de la actividad económica continuaban corrigiéndose al alza. En efecto, de acuerdo a las opiniones de expertos del sector privado, el PIB crecería en términos reales 4,7% en el 2007 y 3,8% en el 2008 (considerando la mediana de las expectativas). En línea con estas opiniones, en la última reunión del Comité de Coordinación Macroeconómica realizada en marzo pasado, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Central del Uruguay corrigieron al alza las previsiones de crecimiento para el año en curso y para el próximo, estableciéndolas –respectivamente- en 5,25% y 3,75%.

Mercado de trabajo

En nuestra concepción, la condición indispensable de cualquier modelo de país es que tenga como centro la generación de empleo genuino para todos sus habitantes.

En el año 2006 la tasa de actividad alcanzó en promedio al 60,8% de la población en edad de trabajar. En el segundo semestre la oferta de trabajo se dinamizó resultando 5 décimas más alta que la del primer semestre. En relación a la demanda de trabajo los cambios observados determinaron que la tasa de empleo se incremente, sin observarse diferencias entre hombres y mujeres.

El mercado de trabajo continuó mostrando marcadas señales de recuperación, fruto de una coyuntura sumamente favorable y del impacto positivo ejercido por las negociaciones salariales. Durante 2006, el número de personas ocupadas continuó en franco aumento, se redujo sustancialmente la informalidad y los salarios reales registraron significativos incrementos.

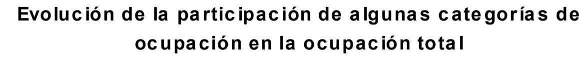


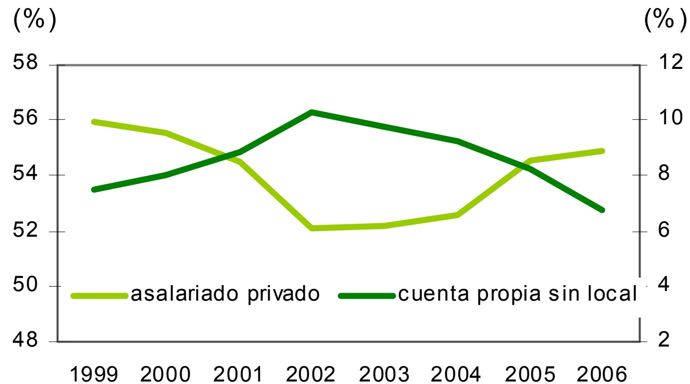
Fuente: Encuesta Continua de Hogares del INE

El crecimiento de la economía estuvo acompañado de un pronunciado proceso de creación de puestos de trabajo, fenómeno que más que compensó el aumento de la oferta laboral, por lo que la tasa de desempleo exhibió una fuerte tendencia declinante, alcanzando al cierre de 2006 niveles similares a los de fines de los noventa. También se registró una disminución de la duración promedio del desempleo: en 2006 dicho indicador se ubicó en 12 semanas, frente a 14 semanas en 2005.

Durante 2006 la tasa de empleo aumentó 2,5 puntos porcentuales, ubicándose en 53,9%. Se estima que el aumento de los puestos de trabajo en 2006 se habría ubicado entre 40.000 y 45.000[1].

A su vez, al interior de la población ocupada se registraron sustantivos cambios en las categorías ocupacionales, lo que se puede interpretar como una mejora en la calidad del empleo.

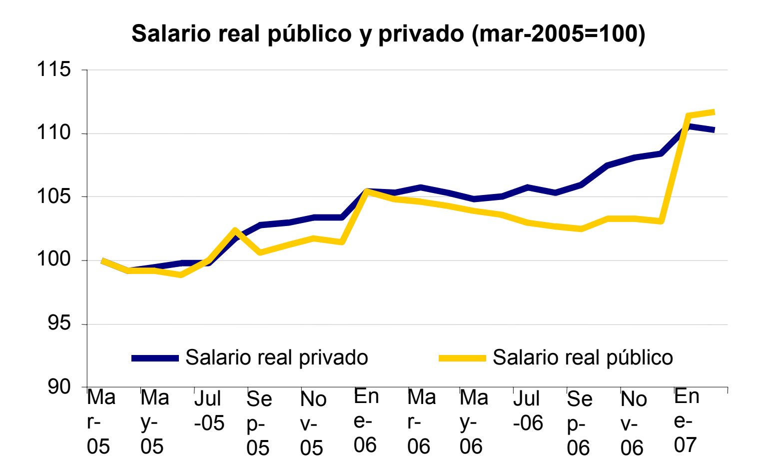




[1] De acuerdo con estimaciones preliminares realizadas por el INE sobre marcos comparables de 2005 y 2006, el número de ocupados habría aumentado en 51.000 personas. Por su parte, el Área de Coyuntura del Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración estimó un incremento de aproximadamente a 48.000 puestos de trabajo.

Por otra parte, durante 2006 se observó una marcada disminución de la informalidad. El porcentaje de empleados privados que no realizan aportes a la seguridad social se redujo del 33,8% en 2005 al 28,1% en 2006, lo que habría obedecido en buena medida a la influencia ejercida por los Consejos de Salarios. Dicha baja se procesó en todas las ramas de actividad, destacándose los mayores descensos en la construcción y en el servicio doméstico. En línea con lo anterior, en 2006 el número de cotizantes al BPS aumentó aproximadamente en 68.000 personas, alcanzando una cifra total de 1.132.500 a diciembre de 2006[1].

En cuanto a las remuneraciones, el salario real líquido se incrementó 3,7% entre los meses de diciembre 2005 y diciembre 2006, y 4,4% si se comparan promedios anuales. En línea con la pauta fijada por el Poder Ejecutivo, el salario real privado mostró un aumento en promedio de 5% en tanto que el salario público se incrementó en 3,3%. Si bien en 2006 el aumento del poder adquisitivo del salario fue mayor en el salario privado que en el público, debe tenerse en cuenta que en el bienio 2005-2006 el salario real público se incrementó en el mismo porcentaje que el privado (9%). Por otra parte, en enero de 2007 los salarios públicos recibieron una suba nominal promedio del 10% (la suba para los funcionarios de la Administración Central fue de 11,33%), lo que ha contribuido de manera fundamental a la mejora de las retribuciones reales de los trabajadores del sector público.



Fuente: MEF, en base a estadísticas del Índice Medio de Salarios e Índice de Precios al Consumo del INE

[1] Fuente ATYR, se consideran sólo las nóminas por concepto de remuneraciones.

En lo referente al funcionamiento de los Consejos de Salarios cabe destacar que, al igual que en 2005, se logró el consenso en la amplia mayoría de los grupos en que se procesa la negociación colectiva. De hecho, de acuerdo con información del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), en 2006 se lograron acuerdos en 96% de los grupos.

Por otra parte, el Salario Mínimo Nacional continuó mostrando mejoras sustantivas en términos reales. En efecto, en julio de 2006 se incrementó a 3.000 pesos y en enero de 2007 alcanzó los 3.075 pesos lo que, sumado a los incrementos otorgados en 2005 y 2006, ha supuesto una mejora del 107% en términos reales desde diciembre 2004.

Como resultado de las significativas mejoras en el empleo y en los salarios reales, el ingreso medio de los hogares (sin valor locativo y con aguinaldo) exhibió una marcada recuperación, aumentando aproximadamente 10% en términos reales en relación a los niveles promedio vigentes en 2005.

En síntesis, el mercado laboral en 2006 exhibió claras señales de recuperación, con expansión de la ocupación, mejoras en la calidad del empleo e incremento de los ingresos reales. Los datos más recientes indican que estos procesos se mantienen en el presente año y que, por tanto, se cumplirán de manera anticipada los objetivos establecidos en los lineamientos de política económica trazados por este gobierno para el período 2005-2009.

Fruto de las mejoras observadas en el mercado laboral, de las políticas desarrolladas y los recursos destinados a los sectores más carenciados de la población, durante 2006 se continuó verificando una reducción en los niveles de pobreza y, especialmente, de indigencia.

Evolución del ingreso de los hogares

Según el Informe "Evolución de la Pobreza 2001-2006" de Verónica Amarante y Andrea Vigorito; debido a la fuerte recesión que experimentó la economía uruguaya, el ingreso promedio de los hogares presentó un marcado descenso entre 2001 y 2003 (Cuadro 1). A partir de 2004, dicha tendencia comenzó a revertirse. Pese a ello, aún no se han alcanzado los niveles de ingreso de los años previos a la crisis[1]. La desagregación por áreas geográficas indica que la recuperación ha sido superior en el Interior urbano.

Cuadro 1. Evolución del ingreso medio per cápita sin valor locativo por región. Período de la encuesta: 2000-2006
Localidades de 5000 habitantes o más

Año	Total	Montevideo	Interior
2001	100.0	100.0	100.0
2002	86.4	86.9	86.0
2003	74.5	73.9	76.1
2004	76.2	75.1	78.1
2005	77.6	75.8	81.1
2006	83.1	81.6	93.0
2006 1er. Semestre	81.4	79.7	91.7
2006 2do. Semestre	84.8	83.5	94.4

Fuente: elaborado en base a las ECH del Instituto Nacional de Estadística

En el mismo informe -siguiendo los criterios adoptados en los informes previos del INE- se presentan los resultados, considerando tres umbrales diferentes para indigencia y pobreza:

1. La línea de indigencia y la línea de pobreza que se aplican en los informes del INE desde 2002.
2. Las líneas de indigencia y de pobreza aplicadas por CEPAL.
3. Las líneas de indigencia y de pobreza propuestas en el Taller Regional sobre Medición de la Línea de Pobreza en 1996.

La incidencia de la pobreza se analiza por grupos de edades y por sexo del jefe de hogar. Se presenta adicionalmente información referida a la brecha de pobreza, que mide la "profundidad" de la pobreza e indica la distancia promedio de las personas pobres a la línea de pobreza, en relación al valor de la línea de pobreza[2].

El porcentaje de personas indigentes aumentó considerablemente entre 2001 y 2004, tanto en Montevideo como en el interior urbano (Cuadro 2)[3].

[1] La comparación de ingresos de 2006 con años anteriores debe ser realizada con cautela ya que al cambio en el marco muestral (véase http://www.ine.gub.uy/comunicados/generales/GENERALES1006.pdf), se agrega una transformación sustancial del cuestionario que puede haber redundado en la mejoría de la captación de algunas fuentes de ingreso.

[2] Esta medida supera alguna de las limitaciones de la incidencia de la pobreza, ya que si el ingreso de una persona pobre disminuye entre un período y otro, la brecha de pobreza aumentará. Nótese que esa situación no se verá reflejada en la incidencia de la pobreza, que no se modificará.

[3] Se considera que un hogar, y las personas que lo integran, son indigentes, si su ingreso per cápita es inferior al valor de la Canasta Básica de Alimentos.

En 2005 comienza su descenso, que se intensifica en 2006. En efecto, en el último año la incidencia de la indigencia cae más de un 50% con respecto a 2005 (1.8 puntos porcentuales). La reducción de la indigencia se verifica tanto en Montevideo como en el resto de las localidades urbanas, y continúa siendo considerablemente superior en la capital del país.

Cuadro 2. Incidencia de la indigencia por tipo de línea, región y período de la encuesta. 2001-2006.

Localidades de 5.000 habitantes o más.

Región	Período de la encuesta	Porcentaje de personas indigentes (met. 2002)	Porcentaje de personas indigentes (CEPAL)	Porcentaje de personas indigentes (met. 1996)
	2006 1er. Semestre	2.64	4.05	4.43
	2006 2do. Semestre	2.07	3.14	3.44
	2001	1.43	1.81	2.03
	2002	1.91	2.01	2.77
	2003	2.41	2.91	3.33
	2004	3.12	3.97	4.70
	2005	2.29	2.99	3.44
	2006	**1.03**	1.34	1.89
	2006 1er. Semestre	1.33	1.68	1.31
	2006 2do. Semestre	0.73	1.00	1.60

Fuente: elaborado en base a las ECH del Instituto Nacional de Estadística

La incidencia de la pobreza evolucionó de manera similar, mostrando crecimiento hasta 2004 y descenso a partir de 2005 (Cuadro 3). Entre 2005 y 2006 la incidencia de la pobreza descendió cuatro puntos porcentuales (lo que implica una reducción de 13.7%). La caída es de mayor magnitud (tanto en términos absolutos como en porcentaje) en el interior del país. En los dos últimos años la incidencia de la pobreza en Montevideo supera a la del interior urbano, revirtiendo el ordenamiento detectado entre 2001 y 2003. Cabe destacar que la incidencia de la pobreza se sitúa aún en niveles considerablemente superiores a los registrados en los años anteriores a la reciente crisis económica.

Cuadro 3. Incidencia de la pobreza por tipo de línea, según región y período de la encuesta. 2001-2006.

Localidades de más de 5.000 habitantes.

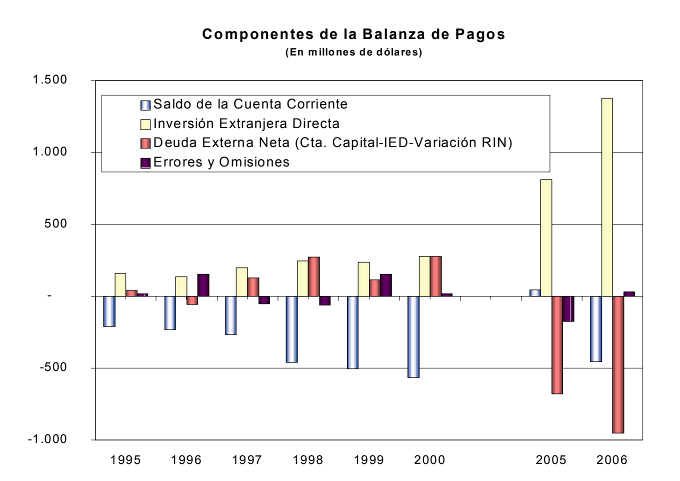
Región	Período de la encuesta	Porcentaje de personas pobres (Met. 2002)	Porcentaje de personas pobres (CEPAL)	Porcentaje de personas pobres (Met. 2006)
Total	2001	18.82	12.16	27.01
	2002	24.29	16.14	33.73
	2003	31.33	21.44	41.53
	2004	31.86	22.49	40.96

	2005	29.23	20.48	37.66
	2006	25.23	16.37	33.39
	2006 1er. Semestre	26.15	17.37	34.48
	2006 2do. Semestre	24.33	15.38	32.32
Montevideo	2001	18.44	11.63	27.67
	2002	23.46	15.61	33.59
	2003	30.37	20.94	41.63
	2004	37.84	22.77	41.54
	2005	29.49	20.83	39.24
	2006	26.51	17.91	35.75
	2006 1er. Semestre	27.19	18.64	36.56
	2006 2do. semestre	25.84	17.20	34.95
Resto 5.000 +	2001	19.20	12.68	26.35

Fuente: elaborado en base a las ECH del Instituto Nacional de Estadística

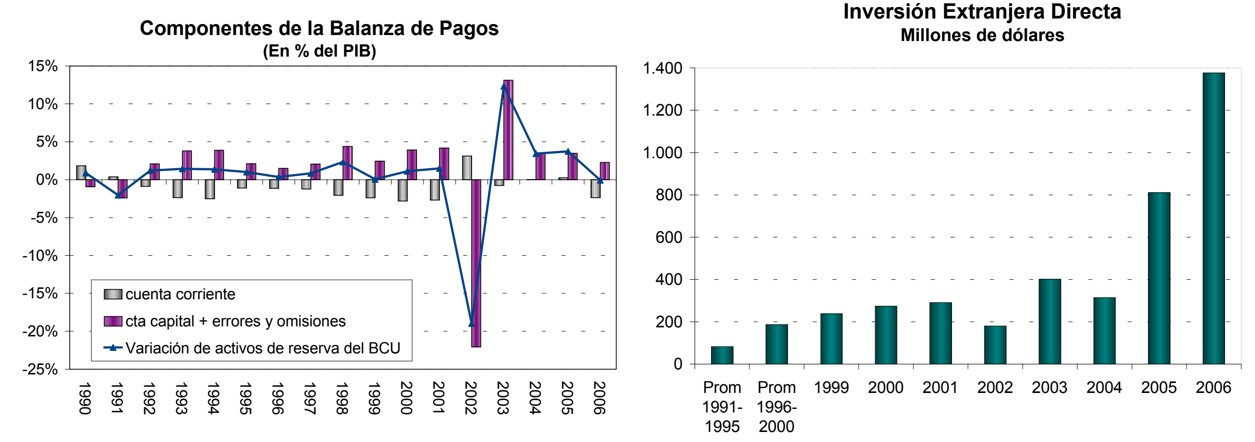
Sector Externo

El actual contexto de crecimiento económico ha implicado también cambios en la composición de la balanza de pagos. En la segunda mitad de la década de los noventa el déficit de la cuenta corriente estuvo fundamentalmente asociado a elevados niveles de consumo público y privado, y fue financiado en parte con aumento del endeudamiento externo.



Fuente: MEF en base a Balanza de Pagos del BCU.

En los dos primeros años de esta Administración, esta situación ha cambiado sustantivamente. En el 2005, el saldo de la cuenta corriente de la balanza de pagos estuvo prácticamente equilibrado y se registró una disminución del endeudamiento externo neto. Durante 2006, si bien la cuenta corriente registró un déficit, el mismo fue más que compensado con Inversión extranjera directa (IED), al tiempo que se acentuó la reducción del endeudamiento externo. El déficit de la cuenta corriente de 2006 se encuentra directamente explicado por las importaciones de maquinarias y equipos realizadas por la empresa Botnia, y que buena parte de la inversión extranjera directa corresponde a dicha empresa.



Fuente: MEF en base a Balanza de Pagos del BCU.

Analizando el resultado de la balanza de pagos durante el 2006, el saldo de la cuenta corriente fue deficitario en 457 millones de dólares, lo que representa un déficit del 2,4% del PIB. Esta situación de la cuenta corriente se contrapone con el equilibrio presentado en los dos años.

La Rendición de Cuentas 2006

El marco de la consistencia entre esta Rendición de Cuentas y la programación financiera del gobierno constituye un aporte a la estabilidad económica. Al mismo tiempo establece previsibilidad sobre la orientación de las políticas que se impulsan.

A diferencia de gobiernos anteriores, el actual ha decidido asignar recursos en cada una de las instancias de rendición de cuentas, en función de los objetivos prioritarios establecidos. En esta oportunidad, para el año 2008 se establece un incremento del orden de los 185 millones de dólares que se suman a los 100 millones de dólares previstos en el Presupuesto Quinquenal, por lo cual el incremento global del gasto público en 2008 será de 285 millones de dólares.

El origen de estos recursos se encuentra en:

1. Crecimiento de la economía superior al previsto,

2. Mejora de la eficiencia de los organismos de recaudación,

3. Remisión de utilidades de las instituciones financieras públicas (BROU y BSE),

4. Reducción de la meta de superávit primario.

Al mismo tiempo se establecen asignaciones del gasto orientado principalmente al fortalecimiento de las políticas sociales, en especial la reducción de la pobreza y la mejora del sistema de salud:

- Creación del Fondo Nacional de Salud — US$ 20 millones
- Creación del Sistema Integrado de Salud — US$ 52 millones
- Primera fase del Plan Ceibal — US$ 15 millones
- Pago del Alumbrado Público a las Intendencias — US$ 8 millones
- Plan Equidad — US$ 70 millones
- Otros Gastos Prioritarios — US$ 20 millones (Infraestructura, vivienda, etc.)
- Recursos para el Uruguay Productivo (provenientes de los ahorros de la revisión del régimen de devolución de impuestos indirectos)

Otros aspectos a ser tenidos en cuenta para 2008:

- Aumento previsto de las pasividades y de los salarios públicos en 2008: 4.5% real (var. promedio anual)
- Incremento de las transferencias a los gobiernos departamentales por Art. 479 de la Ley de Presupuesto: US$ 10 millones
- Proyectos de inversión a cargo del FOCEM (sin impacto en programa financiero): US$ 30 millones

Inversiones en infraestructura, por fuera del Presupuesto Nacional:

- UTE – Interconexión eléctrica con Brasil (US$ 160 millones en 3 años)
- AFE – Vías férreas para transporte (US$ 100 millones en 2-3 años)
- OSE – Sexta línea (US$ 50 millones en 2-3 años)
- ANP – obras portuarias (US$ 50-60 millones anuales)
- CVU – Infraestructura vial (US$ 145 millones 2007-2008)

Sobre la base de estos lineamientos generales consideramos conveniente destacar las siguientes áreas:

Salud

Creación en la Dirección General de la Salud de diecinueve Direcciones Departamentales. Los cargos de los Directores Departamentales ya habían sido designados, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de diciembre de 2005 y se están ejerciendo.

Se crea una unidad ejecutora para el Proyecto de Inversión "Reforma del Sector Salud del Uruguay", que corresponde al proyecto del Banco Mundial en el cual se viene trabajando. Es un préstamo por un total de US$ 15:000.000 para los Servicios de Salud del Estado fundamentalmente para inversiones en equipamiento y a algunas obras de infraestructura, buscando fortalecer el primer nivel de atención en salud en todo el país.

Se crean cargos para el Centro de Información y Referencia Nacional de la Red Drogas, fundamentalmente para la unidad que se conoce con el nombre de Portal Amarillo.

Se crea el Centro Uruguayo de Imagenología Molecular, asignándole una partida presupuestal anual de 49 millones, el que permitirá el diagnóstico por una metodología que se ha convertido en la más avanzada y precisa en oncología, neurología y cardiología. El Centro permitirá la realización de exámenes clínicos de rutina a pacientes con cobertura de salud pública y privada, así como realizar investigaciones de fármacos y de enfermedades crónicas como el Alzheimer, el Parkinson y afecciones crónicas neurológicas. De acuerdo a los datos del INE, por año fallecen en nuestro país alrededor de 16.300 personas de cáncer y enfermedades cardiovasculares. Dentro de las enfermedades neurodegenerativas, el Mal de Alzheimer es una de las más importantes causas de demencia, diagnosticándose más de 4.500 nuevos casos por año. Queda claro entonces que un número elevado de pacientes se beneficiará con la incorporación de esta nueva tecnología.

Contará con una administración independiente, y por eso se constituirá con un Consejo Honorario de Administración y Coordinación Académica, con un Director designado por Uruguay. También recibirá el aporte de la Universidad de Upsala, del Reino de Suecia. Es bueno destacar que esta concreción la debemos al investigador uruguayo Henry Engler, que durante varios meses ha estado trabajando en este tema con otros científicos uruguayos y con las autoridades del Instituto Pasteur.

Respecto al Fondo Nacional de Recursos, corresponde señalar que, luego del desfinanciamiento hasta el Ejercicio 2005, encontramos en el resultado de la gestión de 2006, se recupera parte del patrimonio negativo que tenía en las gestiones anteriores.

La creación del Fondo Nacional de Salud, que incorpora al sistema de la seguridad social a los trabajadores públicos, ya fue votada en el Parlamento y comenzará a regir a partir del 1º de julio. La iniciativa para la descentralización de los Servicios de Salud del Estado fue aprobada por la Cámara de Diputados y está próxima a instrumentarse. El proyecto de ley de Sistema Nacional Integrado de Salud está a consideración del Senado, y será implementado a partir del 1º de enero de 2008.

Más allá de esto, en cuanto a la integración de los servicios se ha avanzando en convenios de complementación interinstitucionales que se hacen por la vía de acuerdos entre los sectores públicos y privados, y se han desarrollado en varios lugares del interior del país.

Plan de Equidad

Este es un programa estructural para atacar el problema de la pobreza en nuestro país.

En el marco de la estrategia de superación de la pobreza, la indigencia y la reducción de la desigualdad social, cuya primera etapa finaliza en 2007 con la culminación del PANES, el Plan de Equidad se propone dar un paso cualitativo en la transformación de la matriz de protección e integración social. Si bien la pobreza continuó reduciéndose en 2006, importantes segmentos de la población aun carecen de recursos suficientes para cubrir sus necesidades básicas. El Plan de Equidad, por tanto, intenta reestructurar algunas de las respuestas que el Estado históricamente

ha procurado dar para que la población uruguaya pueda ejercer plenamente sus derechos sociales, económicos, civiles y políticos. En este sentido, con este Plan se apunta a rediseñar el conjunto de las políticas sociales universales que integran el edificio de la protección social.

El Plan de Equidad involucra al conjunto del Poder Ejecutivo, pero también necesariamente a los entes descentralizados y autónomos, y a las Intendencias Municipales de todo el país. Su construcción es otra de las grandes tareas colectivas de la sociedad civil, para lo cual se utilizan los múltiples mecanismos disponibles para canalizar la participación ciudadana.

Si bien el Plan de Equidad tiene un horizonte de largo plazo, su implementación se realizará de forma gradual, por lo cual se determinan algunos de sus principales componentes proyectados al término del ejercicio del actual gobierno nacional sobre la base de tres criterios fundamentales:

i) Integralidad de todos sus componentes y líneas de acción.

ii) Progresividad, que implica la consideración de sucesivas etapas en su implementación, y

iii) jerarquización en tanto las medidas propuestas que forman parte del Plan de Equidad, alcanzan principalmente a mujeres jefas de hogar, niñas, niños y jóvenes que constituyen los principales afectados por la pobreza, y

iv) se cumplan las metas de cobertura a toda la población en situación de pobreza y exclusión social en el año 2009.

En este sentido, corresponde presentar a continuación las principales líneas estratégicas y medidas propuestas en la primera fase del Plan de Equidad que se iniciará a comienzos de 2008.

i.- Atención de la infancia y adolescencia

a.- Reformar el régimen de Asignaciones Familiares destinado en una primera etapa a los hogares ubicados en el primer quintil de ingreso per cápita (abarcando a más de 330.000 niños, niñas y adolescentes), incrementando el monto de la asignación e introduciendo escalas de equivalencia y cobro mensual, todo lo cual será incluido en un proyecto de ley específico a ser presentado al Parlamento en los próximos meses. El costo será de 1.000 millones de pesos en 2008. En 2009, esta reforma se extenderá gradualmente a toda la población en situación de pobreza.

b.- Crear o extender programas destinados a favorecer la inclusión educativa y social de la infancia y la adolescencia, buscando:

- iniciar un proceso de universalización de la educación física (abarcando el 100% de las escuelas urbanas);
- mejorar el rendimiento y la asistencia en la enseñanza primaria, ampliando la cobertura del Programa Maestros Comunitarios en escuelas de contexto muy desfavorable;
- contribuir a la inserción social de adolescentes de 12 a 15 años al sistema educativo formal, extendiendo el Programas de Aulas Comunitarias y a través de diversos programas del CETP-UTU para adolescentes y jóvenes;
- expandir la educación inicial, lo que implicará el aumento de la cobertura de los Jardines de Preescolares que dependen del Consejo de Primaria.

El monto a destinar para estas tres medidas es de 200 millones de pesos provenientes del presupuesto de ANEP y es financiado con cargo a lo dispuesto en el Literal A del Art. 476 de la Ley de Presupuesto.

Asimismo, la expansión de la educación inicial a través del sistema de educación de primaria se complementa con el aumento de la cobertura de los programas a cargo del INAU, a cuyos efectos se prevén inversiones adicionales en 2007 para ampliar la infraestructura requerida.

ii.- Atención a los adultos mayores sin protección

Esto supone destinar en esta primera etapa 50 millones de pesos, para generar una asistencia monetaria a las personas entre los 65 y 70 años en situación de extrema pobreza y que no estuvieren recibiendo beneficio alguno de la seguridad social (cobertura de aproximadamente 2.000 nuevos beneficiarios, a través del BPS).

iii.- Desarrollo de un programa de trabajo protegido

Esta iniciativa implicará una transferencia monetaria a trabajadores desempleados en situación de pobreza como contrapartida por la realización de actividades de valor público. Para esta medida se destinarán 150 millones de pesos y se alcanzaría a unos 3.000 trabajadores desempleados. Por otra parte, se implementarán otras medidas (a cargo del MTSS/ Dirección Nacional de Empleo) tendientes a facilitar la inserción al mercado de empleo vía subsidios a las empresas privadas, por un monto de 150 millones de pesos. Esto último forma parte de los programas del

Uruguay Productivo que se financian con cargo a lo dispuesto en el Art. 120 de la Ley Nº 18.046.

iv.- Reorientación de la política alimentaria

El objetivo de esta iniciativa es modificar el sistema actual de distribución de canastas de alimentos y sustituirlo por la implantación de una tarjeta magnética que financiará los complementos para los hogares en situación de extrema pobreza en esta primera etapa, a través del MTSS/ Instituto Nacional de Alimentación, lo que implica destinar 400 millones de pesos a un programa que beneficiará a aproximadamente 57.000 hogares en situación de vulnerabilidad social con menores a cargo y embarazadas. Asimismo, la tarjeta cumplirá otras funciones complementarias que coadyuven a la integración e inclusión social, para lo cual se destinarán 100 millones de pesos.

Transporte e infraestructura

Se ha perfeccionado la herramienta que significa la Corporación Vial del Uruguay permitiendo, a través de la credibilidad obtenida, la captación de recursos provenientes del sector privado.

Se ha conformado la Corporación Ferroviaria del Uruguay y se ha culminado con éxito la última etapa del proceso de licitación para la recuperación de 962 kilómetros de vías férreas en cuatro tramos, lo que será complementado con otras obras de mantenimiento realizadas por AFE y con otras iniciativas en cuanto a trazados ferroviarios que tendrán que promoverse para atender las exigencias de las nuevas actividades que desarrollan Botnia, Nueva Palmira y otros emprendimientos en curso.

Se concretó la Sociedad Administradora de la Carga Ferroviaria, consistente en la sociedad entre AFE y los privados que administren los servicios ferroviarios en el país. El llamado ya entró en la etapa de definición, y se abrieron las propuestas de cuatro consorcios interesados en participar de este proceso.

Se llevó a cabo una política de convenios intensa, estableciendo prioridades y realizándolos en etapas con amplia participación de los vecinos. Se han realizado ochenta convenios prácticamente en todo el país y se va a seguir profundizando en esta materia.

En el 2007 se aumentará significativamente la inversión en vialidad por los dos mecanismos mencionados: presupuestales y no presupuestales, logrando ejecutar el 100% de los recursos por parte de cada Intendencia.

Se está realizando rápidamente el proceso de expropiación de predios para la obra de la perimetral, se vienen realizando obras en las rutas 101 y 102, en la zona limítrofe entre Montevideo y Canelones. Al mismo tiempo que se impulsan obras importantes en la ruta Nº 1 con el objetivo de extender la doble vía hasta la radial de Tarariras. Se están realizando obras de importancia en la ruta Nº 11.

Se han realizado obras de mejoramiento en los puertos del interior del litoral a cargo de la Dirección Nacional de Hidrografía a la vez que se intensifica el transporte de carga en los mismos. En diciembre del año en curso, se recuperará la concesión otorgada en la ruta interbalnearia la cual pasará a manos de la Corporación Vial del Uruguay. Se ha realizado una fuerte labor desde la Dirección Nacional de Arquitectura en coordinación con la ANEP a los efectos de lograr un mantenimiento de las escuelas y liceos en el interior.

En materia de transporte de carga se continúa avanzando hacia la concreción de un sistema de transporte multimodal que aproveche todas las potencialidades, que desarrolle la competencia entre los diferentes sectores y reduzca los costos para el sector productivo.

En cuanto al transporte de pasajeros se han mejorado sustancialmente las coordinaciones, se produjo la rebaja del boleto en todo el país vinculada a la puesta en marcha del fideicomiso del gas oil, mecanismo que benefició a los sectores de menores ingresos de la población de todo el país que utilizan dichos servicios.

Seguridad ciudadana

Se ha puesto un especial énfasis en fortalecer las inversiones en el Ministerio del Interior, tanto en el número de efectivos, como en infraestructura y tecnología.

Se crean 437 cargos ejecutivos, 35 cargos administrativos, 6 cargos técnicos y 5 especializados. Se eliminan 26 cargos. El costo neto de las remuneraciones adicionales es de 57 millones de pesos anuales. El incremento de personal se concentra fundamentalmente en la Dirección Nacional de Bomberos a los efectos de mejorar la prevención y respuesta de este organismo frente a siniestros; a la vez que se fortalecen los aspectos operativos de la Policía.

Se asigna un crédito de 97,9 millones de pesos en 2007 y 2008 para el Sistema Integral de Tecnología Aplicada a la Seguridad Pública. Este proyecto se enmarca en el contexto de acciones de fortalecimiento de las capacidades institucionales de la Policía Nacional para el cumplimiento de sus misiones

esenciales, a través de la incorporación de tecnología en los procesos de información operacional. Esto implica disponer de funcionalidades informáticas y de comunicación en áreas estratégicas para el cumplimiento de la Misión de la Institución.

Se autoriza a licitar la construcción del nuevo establecimiento carcelario en el departamento de Maldonado y un nuevo módulo de seguridad en el complejo Carcelario de Santiago Vázquez por el mecanismo de concesión de obra pública, con una asignación presupuestal de 2,4 millones de pesos en 2008 y de 12,2 millones de pesos en 2009. Asimismo, se asignan créditos de 19,8 millones de pesos en 2008 y 19,6 millones de pesos en 2009 para inversiones en los establecimientos carcelarios de Rivera y Treinta y Tres.

Finalmente se autoriza un crédito de 29,4 millones de pesos en 2007 para el financiamiento del Sistema de Búsqueda Automática de Huellas Digitales.

Industria y Energía

Se establece la contraparte nacional de dos proyectos:

Eficiencia Energética

Es un proyecto de varios años de duración, que está en pleno despegue y atiende un tema estructural -con prescindencia de que haya disponibilidad o no de recursos energéticos en Uruguay- que es el uso eficiente de la energía. Este proyecto consiste en una serie de medidas que van desde lo educativo dirigido al conjunto de la población hasta el análisis de las normas vigentes particularmente en la industria de la construcción. A este proyecto de Eficiencia Energética se asignan, para el 2008 y 2009, $ 1:100.000 de contraparte nacional.

Proyecto de Apoyo a la Comunidad y Promoción de PYMES

Esencialmente está orientado al desarrollo de los conglomerados -los denominados "cluster"-, a través de los cuales se pretende potenciar la capacidad de inserción externa. Hoy ya se está trabajando en cinco "clusters".

Uno de ellos en San José y Colonia con quesos artesanales; otro es turístico -en colaboración con el Ministerio de Turismo y Deporte, focalizado en el departamento de Maldonado; uno de logística -de enorme importancia por el desarrollo que está teniendo esta actividad, y por todo lo que se puede hacer en Uruguay, en virtud de su ubicación estratégica- y otro de ciencias de la vida, que es equivalente a decir biotecnología en sentido amplio. Hay otro que se llama "Fray Bentos competitivo", y refiere al desarrollo de las pequeñas o medianas empresas de esa localidad.

Se asigna una cifra cercana al $ 1:000.000 para el Proyecto de Digitalización de las Mesas de Entrada de Marcas y Patentes, que es una oficina que mueve miles de expedientes, mejorando la atención a los usuarios.

En lo que refiere a las PYMES -así definidas por ley o por Reglamento- que integren parques industriales solicitantes de distintivos, tendrán una reducción del 50% de las tasas previstas. Es decir, se les está dando una cierta ventaja relativa a quienes estén instalados en parques industriales, que es uno de los proyectos de largo plazo.

Se establece en materia de control del plomo, la competencia concurrente de varios organismos tales como el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la Intendencia, incorporando al Ministerio de Industria, Energía y Minería en los cuatro artículos de la ley que mencionan a los organismos competentes.

Se agrega además la competencia del MIEM en materia de contralor de los orígenes, depósitos, tránsitos y destinos de los productos de cobre y aluminio, con el objetivo de contribuir al incremento de los controles para reducir el impacto que sobre el conjunto de la población y los organismos del Estado, ha tenido el creciente hurto de cables de los distintos servicios públicos.

Trabajo y Seguridad Social.

Se establece un régimen de dedicación exclusiva para los inspectores de trabajo de la Inspección General que cumplan efectivamente funciones inspectivas. Se entiende por dedicación exclusiva aquella por la cual el funcionario inspector no podrá realizar directa ni indirectamente ninguna actividad pública o privada rentada u honoraria. Las partidas presupuestales asignadas son de 42,9 millones de pesos en 2007 y 57,2 millones de pesos en 2008 y 2009.

Se crea la Dirección Nacional de Seguridad Social con el cometido de formular políticas en la materia, realizar el seguimiento y evaluación de los diferentes programas de seguridad social administrados por entidades públicas o privadas, ejecutar las tareas de contralor de los actos y la gestión de toda entidad gestora de la Seguridad Social que las disposiciones legales y reglamentarias atribuyan a dicho Ministerio, proponer iniciativas legales, reglamentarias o de otra

naturaleza, tendientes al cumplimiento de sus cometidos. Se asignan partidas para las remuneraciones de esta Dirección y la contratación a término de 18 abogados para las Oficinas de Trabajo en el interior por 2 millones de pesos en 2008 y 2009.

Se determina que la Planilla de Control de Trabajo se emitirá y renovará en forma gratuita.

Defensa Nacional

Con el objetivo de potenciar las capacidades de las unidades ejecutoras, a efectos de proyectar la ley de defensa nacional y una nueva ley orgánica de las Fuerzas Armadas, se organizaron durante 2006 seminarios y mesas temáticas de debate con el apoyo del PNUD y la Universidad de la República.

En el ámbito de seguridad, de control y prevención de ilícitos, se materializó el contrato entre el Ministerio de Defensa Nacional y el INDRA para la adquisición de dos censores radares y los equipos asociados para completar el sistema integrado de vigilancia y control del espacio aéreo jurisdiccional.

En cuanto a contribuir a la productividad y el desarrollo científico y tecnológico nacional, se prevé en el proyecto de la ley de defensa nacional que las nuevas tecnologías del espacio se encuentren dentro de los cometidos del Estado Mayor de la defensa.

Respecto a la participación en el área productiva, se destaca la potenciación de la infraestructura y la renovación tecnológica del equipamiento del Servicio de Construcciones y Reparaciones de la Armada, y el ingreso de personal capacitado a los efectos de rescatar capacidades de construcción naval que el país había perdido.

En relación con el desarrollo social y la mejora de calidad de vida de los integrantes y sus familias, en la distribución del cupo financiero de 2006 se ha tratado de mantener homogénea la asignación a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

Hay carencias que se están tratando de superar desde octubre de 2006 con respecto a la provisión de cargos en la Dirección Nacional de Sanidad.

En el área de vivienda, se continuó con el desarrollo del proyecto de construcción de viviendas de uso, financiadas por el Ministerio. Se tienen créditos de vivienda en la Dirección Nacional de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Se otorgaron boletos gratuitos para el personal subalterno de Montevideo cuyos ingresos no superaran determinados topes, a partir de la reducción de rubros destinados a combustible y viáticos. En la actual Rendición de Cuentas hay una norma para hacer llegar este beneficio a los funcionarios del interior del país. El número de personal del Ejército que presta servicios en Montevideo con retribución personal menor a $ 7.000 -beneficiarios del boleto de transporte- en junio fue de 5.128 y, en julio de 5.074. El total de funcionarios potencialmente beneficiarios del interior del país sería de 3.212. En tanto, el total del interior, sin el departamento de Canelones es de 2.584; considerando sólo efectivos del Ejército Nacional.

Se logró dar cumplimiento a los compromisos asumidos a demanda del Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas.

A su vez, se han impulsado desde este Ministerio las gestiones iniciadas tanto a nivel interinstitucional como regional para mejorar las instalaciones de los pasos de frontera y cumplir con los acuerdos de desarrollar áreas de control integradas. A estos efectos, se ha logrado el apoyo tanto de las Intendencias como de la Asociación de Cultivadores de Arroz para la concreción de los predios necesarios.

En lo que tiene que ver con contribuir al desarrollo del bienestar de la comunidad y al Sistema Nacional de Emergencia, se logró este objetivo fundamentalmente a través de la previsión, capacitación y empleo adecuado de los medios disponibles para tal fin. Se brindó apoyo al Plan de Atención Nacional a la Emergencia Social del MIDES y al Plan Invierno, que se hizo con recursos humanos, con logística de transporte y, en algunos casos, con alimentación.

Respecto a promover en la población una clara conciencia de la defensa de la nación, se realizó el debate nacional de defensa y se formuló el anteproyecto de ley de defensa.

En cuanto al avance del cumplimiento de los objetivos planteados, medidos a través de las metas propuestas, podemos indicar resultados positivos en los siguientes aspectos: en las capacidades militares de la defensa nacional, se han firmado contratos para aumentar la capacidad de control del tránsito aéreo, para incrementar el control de las aguas jurisdiccionales y de las búsquedas y rescates; se mejoró la capacidad militar de transporte con la incorporación de blindados que el Ejército adquirió a través del pago de la llamada deuda rusa.

Se han introducido nuevas metodologías pedagógicas ampliando las posibilidades de capacitación del personal a través de la educación a distancia y de capacitación en diferentes sistemas de simulación.

Se efectuaron misiones en apoyo a la comunidad, por ejemplo: traslado y evacuación de heridos, en cooperación en la lucha contra los incendios forestales, en rescate de personas por crecidas, traslados sanitarios, así como también la cooperación en los planes nacionales en ejecución relativos a la emergencia social.

En el capítulo relativo a la estructura funcional del Ministerio, se tiende a dotar al personal dedicado a funciones sustancialmente no militares de una definición y un reconocimiento de prestaciones, responsabilidades, remuneraciones y beneficios semejantes a los que rigen en el resto de los cuadros estatales como imprescindible paso preliminar a la consagración en su plenitud de la reforma del Estado en ese ámbito.

Se dispone la liquidación y pago de una compensación al cargo para los funcionarios de escalafones civiles. Esta medida procura dotar de mayor consistencia al sistema de retribuciones vinculado con la reestructura planteada.

Se establece que el personal equiparado a un grado militar podrá optar entre mantener la equiparación o renunciar a ella mediante opción que deberá realizar antes del 31 de mayo de 2008.

El funcionario civil que renuncie a su equiparación al grado militar dejará de percibir las partidas propias de la equiparación, pero a partir de ese momento tendrá derecho a beneficiarse de la "Compensación al Cargo". En caso de existir diferencias en el monto de las retribuciones en perjuicio del funcionario, estas se absorberán mediante el pago de una "Compensación Personal". En estos casos también quedan garantizados los derechos adquiridos, así como la cobertura médica y fúnebre, antes comentada, para los funcionarios militares.

Se modifica el concepto de funcionario civil, estableciéndose como único marco regulatorio para ese estado funcional el Estatuto del Funcionario Público. En consecuencia, se deroga el último giro del artículo 52 de la Ley Orgánica con las limitaciones impuestas por la naturaleza de su función. Su ingreso a la administración militar sólo obedecerá a necesidades impuestas por razones de alta especialización.

Se crean cuatro cargos de Director de División, nivel máximo de funcionarios de carrera directamente vinculados a las Direcciones Generales, y seis cargos de Jefe de Departamento en las áreas Jurídico-Notarial, Secretaría Central, Sistemas Informáticos, Liquidación de Haberes, Logística y Tesorería.

Se transforman 153 cargos de Soldados de 2a. en la misma cantidad de cargos de Soldados de 1a.

El artículo 125 establece: "Dispónese a los efectos de promover la integración de los servicios educativos que brinda el Inciso 03 'Ministerio de Defensa Nacional' con el resto del sistema público de enseñanza, que sus unidades ejecutoras sólo podrán contratar servicios de formación, capacitación, perfeccionamiento, especialización y análogos fuera del sistema público, en los casos en que exista previa acreditación fehaciente de que este no los brinda, y autorización expresa del Jerarca del Inciso". Con esta norma se pretende que los contratos que se realicen en materia de capacitación y perfeccionamiento se realicen, en primera instancia, dentro del sistema público. En caso de que eso no sea posible, se manejaría la eventualidad de revisar la contratación por fuera de ese sistema.

Desde el punto de vista presupuestal se suprimieron 31 cargos de Capitanes y 12 de Mayores para generar, dentro del Comando General de la Fuerza Aérea y del Programa Fuerza Aérea Uruguaya, cargos presupuestales del escalafón K, personal militar, para atender todo el sistema de seguridad en la aeronavegación y en nuestro espacio aéreo. A la supresión de estos cargos hay que agregar la renta de financiación de Rentas Generales de $ 751.000 anuales.

En los diques de la Armada se están construyendo barcazas, para lo que deberán ingresar 27 obreros especializados. A estos efectos, se hizo un llamado público, se hicieron las pruebas y el concurso correspondiente.

Educación y Cultura

En el mes de abril se reunió en Salto la Asamblea Nacional de la Cultura donde participaron más de 300 agentes culturales de todo el país y de todas las expresiones de la cultura, realizando importantes aportes para la elaboración de un plan estratégico de cultura de calidad al alcance de todos los uruguayos.

Se promovió durante el año 2006 el debate educativo realizándose 703 asambleas en 171 localidades del país que culminaron en el Congreso Nacional de diciembre del 2006 con la participación de 12.000 delegados.

Se pusieron en marcha los Fondos Concursables en 12 disciplinas artísticas presentándose en la primera convocatoria 600 proyectos de los cuales se seleccionaron cien.

Se inició el Programa Nacional de Educación y Trabajo dirigido a jóvenes que no estudian ni trabajan, participando 1200 jóvenes que recibieron cursos de oficios, educación general y orientación para la reinserción escolar o inserción laboral.

Se mejoró el equipamiento informático del Ministerio Público y Fiscal.

En el marco del fomento de la investigación técnico científica se asigna una partida de dos millones y medio de pesos al Instituto de Investigaciones "Clemente Estable".

Se refuerzan recursos con destino al SODRE, y al CANAL 5.

Se crea la Dirección Nacional de Cultura con el objetivo de promover, coordinar y ejecutar los proyectos de desarrollo de la cultura promovidos por el gobierno nacional, prestando especial apoyo al Museo Nacional de Artes Visuales, al Instituto Nacional del Audiovisual, al Fondo Nacional de Música, al Fondo Nacional del Teatro, a la Academia Nacional de Letras.

Se crea al mismo tiempo la Dirección Nacional de Bibliotecas, Archivos y Museos Históricos, bajo cuya supervisión funcionarán el Archivo General de la Nación, la Biblioteca Nacional, el Museo Histórico Nacional y demás bibliotecas dependientes del MEC.

Relaciones Exteriores

Partiendo de los ejes básicos de actividad, ya delineados en el 2005 para el Plan Estratégico, pueden registrarse a modo de síntesis como principales avances registrados a lo largo del 2006 los que se presentan a continuación:

a) El eje político, por el cual se continuó avanzando en las gestiones referidas al reposicionamiento del Uruguay a través de una activa participación en el escenario internacional, con especial énfasis en la dimensión regional, destacando:

i) la contribución para consolidar un marco armónico entre los países de la región a través del establecimiento de la Comunidad Sudamericana de Naciones (CASA) y de la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana (IIRSA);

ii) el impulso al fortalecimiento de la dimensión política del bloque MERCOSUR: constitución del Parlamento regional; Secretaría pro-témpore de la Cumbre Iberoamericana (Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno);

iii) la elección de Uruguay para integrar el recientemente creado Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas;

iv) el proceso de facilitación del diálogo tendiente a la resolución del diferendo con la República Argentina por la instalación de una planta de producción de pulpa de celulosa en Fray Bentos.

b) En cuanto al eje económico-comercial se destacan:

i) las negociaciones con las autoridades de los Estados Unidos con miras a la suscripción de un Acuerdo Marco de Comercio e Inversiones;

ii) el desarrollo de políticas complementarias con países latinoamericanos en sectores estratégicos como el financiero y energético y en áreas sociales críticas como educación, salud y vivienda;

iii) en el ámbito multilateral, se cumplió con el objetivo trazado para el año 2006 en el sentido de fortalecer el seguimiento, análisis y monitoreo de las negociaciones comerciales multilaterales de la Ronda de Doha.

c) En el eje MERCOSUR se destaca:

i) la suscripción del Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela;

ii) la adopción de definiciones y lineamientos que deberán utilizarse como base para la redacción del Proyecto de Código Aduanero del MERCOSUR, la interconexión informática de las aduanas nacionales, y la búsqueda de mecanismos de distribución de la renta aduanera;

iii) la aprobación del primer presupuesto del Fondo de Convergencia Estructural (FOCEM) del MERCOSUR 2006-2007, con recursos disponibles para el Uruguay de 40 millones de dólares, y

iv) la constitución del Parlamento del MERCOSUR, y la aprobación del Acuerdo de Sede entre el MERCOSUR y el Gobierno del Uruguay, para su instalación permanente en la ciudad de Montevideo.

d) En el eje de cooperación, se obtuvieron resultados positivos tanto en materia bilateral como multilateral:

i) la obtención de recursos no reembolsables, alcanzando en el 2006 el equivalente al 0,25% del PIB;

ii) la reactivación del Fondo de Financiamiento para actividades de Cooperación Internacional.

e) En cuanto al eje de relacionamiento con el exterior, se realizó el Primer Encuentro de Consejos Consultivos de uruguayos en el exterior, celebrado en Montevideo en diciembre de 2006; se trabajó en la actualización y la mejora del portal de internet (conexionuruguay.gub.uy), así como en la confección del Registro de Nacionalidad y Ciudadanía y de un programa de Circulación de Uruguayos Altamente Calificados (CUAC).

f) Por último, en lo que refiere al eje cultural se registraron los siguientes progresos:

i) promoción de la cultura nacional en el exterior, de acuerdo con las prioridades definidas en materia política y económica;

ii) se avanzó en la construcción de una identidad mercosureña, en coordinación con el MEC, y en la adopción de un sello cultural del MERCOSUR que permite la libre circulación de bienes culturales en la región.

La actual Rendición de Cuentas en su artículo 156 establece la creación de un equipo de negociadores comerciales con el objetivo de atender las negociaciones internacionales del país en esa materia; al mismo tiempo el artículo 158 establece la creación de un Sistema de Inteligencia Comercial (SIC) que se apoyará en las representaciones diplomáticas y consulares de la República.

Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

En el 2006 las grandes líneas estratégicas estuvieron dirigidas a:

a) La reestructuración de las políticas y el sistema público habitacional.

b) La elaboración del proyecto de ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial Sostenible.

c) El fortalecimiento de la planificación, gestión y control ambiental.

d) La implementación del mandato constitucional establecido en el artículo 47.

Todas las actividades, realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras y las otras instituciones relacionadas con el MVOTMA, el BHU, MEVIR y OSE, estuvieron dirigidas al logro de metas vinculadas con dichos lineamientos.

Debe subrayarse especialmente el convenio suscrito con la Federación de Cooperativas de Vivienda (FECOVI) dirigido a mejorar las condiciones en que realizan el pago de las cuotas de las viviendas a las cuales accedieron hace años y ante las cuales las familias muchas veces se encuentran con dificultades de afrontar.

La pasada Rendición de Cuentas estableció un mecanismo, dirigido a fomentar la solidaridad entre uruguayos y la sustentabilidad del sistema público, por el cual las recaudaciones por pago de cuotas de préstamos otorgados por el Fondo Nacional de Vivienda a las cooperativas de ayuda mutua se aplica íntegramente a financiar nuevos emprendimientos y ésta, que esta a consideración del Parlamento, crea un nuevo fondo solidario para las cooperativas de vivienda de ahorro previo.

Ambos mecanismos, no solamente atienden al fomento de la cultura de pago, de la solidaridad y la responsabilidad en la asunción de los compromisos adquiridos, sino que también establecen un mecanismos por el cual, la magnitud de recursos a aplicar a la vivienda puede multiplicarse, en la medida que los créditos presupuestales de ambos fondos se ajustan de acuerdo a la recaudación y los saldos eventualmente no ejecutados de cada año, pasan automáticamente al año siguiente.

En oportunidad de la presentación del presupuesto quinquenal se establecieron los créditos presupuestales para el área de la vivienda bajo la responsabilidad del Ministerio en base a criterios que permitirán un uso creciente de lo recaudado por el FNV, de forma de llegar al 97% de ello en el 2009, una partida anual de $ 118.935.000 para pagar lo que los Ministerios de Economía anteriores recaudaron y no vertieron en vivienda, más $ 277 millones de endeudamiento externo con destino al PIAI, de forma tal que los gastos en el sector vivienda superaran cada año lo recaudado por el FNV.

El proyecto en estudio posee sustanciales mejoras que hacen que la inversión en vivienda con cargo al presupuesto nacional, se incrementa ya en el año 2007 al 122% de la recaudación del Fondo Nacional de Vivienda, al 121% en el 2008 y al 126% en el 2009.

No podemos dejar de señalar que en el año 2006, la ejecución de gasto en vivienda fue un 85% superior al del año 2004 en términos nominales y un 35% superior en términos reales. Eso para nosotros es una satisfacción.

Pero señalemos algunos elementos más:

- Están en marcha procesos licitatorios de vivienda nueva individual para activos y pasivos en Montevideo e interior, que darán lugar a la construcción de 2420 viviendas en los próximos 30 meses.
- Se puso en funcionamiento un sistema de garantía de alquileres, al cual se puede acceder para el arrendamiento de viviendas en el área metropolitana.
- Se puso en marcha la primera etapa de un programa de préstamos de entre 200 y 1000 UR, a plazos y tasas convenientes, dirigido a familias con ingresos inferiores a las 75 UR.
- El 2006 finalizó con 4250 viviendas entregadas:

VIVIENDAS COOPERATIVAS	936
VIVIENDAS PARA PASIVOS BPS	284
PROGRAMA GRUPOS SIAV	561
MEVIR	1067
NBE MEJORADOS	222
REALOJOS INUNDADOS	167
COMP.VIV.USADAS	59
CONV. IMs. CANASTAS	31
REALOJOS	50
MEVIR CANASTAS IMs.	73

Actualmente tenemos en todo el país 6039 viviendas en proceso de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

VIVIENDAS COOPERATIVAS	2745
VIVIENDAS PARA PASIVOS BPS	582
PROGRAMA GRUPOS SIAV	760
MEVIR	988
REALOJOS INUNDADOS - IMs.	80
NBE MEJORADOS	257
CONVENIOS IMs.	627

Adicionalmente existen 662 viviendas cooperativas, 200 viviendas para pasivos BPS, 148 Núcleos Básicos Evolutivos Mejorados y 540 viviendas en convenio con intendencias municipales cuyo inicio de construcción se prevé para 2007 sin perjuicio de las 2420 en proceso de licitación ya mencionadas.

El programa CREDIMAT otorgó, en los años 2005 y 2006 un total de 7174 créditos.

Un capítulo especial lo constituye el Programa de Integración de Asentamientos Irregulares, que a partir de enero de 2006 comenzó a depender legalmente del MVOTMA.

El programa integró durante el año 2006, 7.967 hogares al mismo, superando un 39,4% la meta planteada en el contrato original de atender en forma directa a 10 mil hogares en todo el período. De esta forma se han alcanzado los 13.942 hogares, faltando aún 2 años de ejecución del mismo.

A nivel nacional culminaron las obras en 8 barrios, con 1924 hogares, se encuentran en ejecución 8 barrios más, con 1.484 hogares, se han firmado los contratos para la realización de obras durante 2007-2008 en 9 barrios con un total de 1.869 hogares. Veinte barrios, que totalizan 2.498 hogares se encuentran en la etapa de proyecto y están en trámite las licitaciones para la selección de equipos de asistencia técnica para otros 9 barrios. Se han construido además 58 viviendas para atender realojos y 67 se encuentran en ejecución.

La inversión acumulada del Programa a cierre de ejercicio fue de US$ 49:9 millones, de los cuales US$ 15,5 millones lo fueron en el año 2006.

Esta Rendición de Cuentas establece partidas por 105 millones de pesos adicionales para el año 2007, adelantando los gastos previstos en el presupuesto quinquenal y US$ 15 millones de dólares en el año 2009 de forma de asegurar, desde ya, la concreción de un nuevo proyecto, con financiamiento parcial del Banco Interamericano de Desarrollo en un horizonte de 15 años, de US$ 225 millones de dólares.

Se incrementan los rubros presupuestales destinados a la mejora de la gestión en medio millón de dólares anuales que complementa la autorización ya otorgada de otros 800 mil dólares en la última Rendición de Cuentas. Ese medio millón de dólares permitirá el refuerzo de los recursos humanos de la DINAMA, no solamente para trabajar en el proyecto BID aprobado el pasado 31 de mayo de un total de US$ 7 millones, sino también para fortalecer el funcionamiento de los sectores de control, evaluación de impacto y calidad ambiental.

Asimismo, se le concede al Poder Ejecutivo la facultad de reglamentar la exclusividad laboral de los funcionarios involucrados en el control y la evaluación de impacto ambiental. Creemos que esta es una herramienta imprescindible para la creación de un nuevo Sistema Nacional Ambiental conformando una institución ambiental seria y eficiente, capaz de contar con los mejores técnicos y asegurar simultáneamente la

profesionalidad e independencia de criterio de los mismos.

Queremos destacar el importante esfuerzo que en este período se ha realizado en relación a los fondos disponibles por la Dirección Nacional de Medio Ambiente. Frente a los 29 millones de pesos asignados para los presupuestos 2004 y 2005, la DINAMA contará a partir del 2008 con una cifra que alcanza los 78 millones de pesos, multiplicando por más de 2,6 veces el presupuesto al inicio del período. Ello demuestra no sólo el esfuerzo presupuestal sino también -y fundamentalmente- la importancia que el tema tiene para este gobierno.

El 100% del abastecimiento de agua potable y saneamiento que se encontraba en manos de empresas con fines de lucro se encuentra actualmente bajo el control de la empresa estatal de prestación de los servicios de agua potable y saneamiento. Como contrapartida, y pese a los agoreros, OSE ha incrementado su patrimonio en US$ 18 millones de dólares y al país no le ha salido una fortuna aplicar el artículo 47 de la Constitución.

Esta Rendición de Cuentas contiene un artículo que permite a OSE conformar empresas o consorcios con la Corporación Nacional para el Desarrollo o las Intendencias Municipales. Esta disposición permitirá a la empresa pública incrementar sus niveles de inversión, facilitando la inversión privada en obras pero dejando estrictamente la operación de las mismas en manos de la empresa estatal. Fundamentalmente, en el horizonte más próximo, el instrumento permitirá facilitar las obras de infraestructura en los departamentos de Canelones y Maldonado e indirectamente, al liberar cupos de inversión, en otros departamentos del país que lo requieran.

Turismo y Deportes

Con el objetivo de mejorar la infraestructura de las Plazas de Deportes, se incrementan las inversiones en 9,8 millones de pesos por año.

Se asigna una partida anual de 7,3 millones de pesos con destino a campañas publicitarias y gestiones oficiales tanto a nivel nacional como internacional, que contribuyan a la mayor afluencia de nacionales y extranjeros, a las zonas de atracción turística de nuestro país.

Se encaran algunos reajustes en materia de remuneraciones, tanto en la Dirección de Turismo como en la de Deportes, destinándose una partida de 8,5 millones de pesos.

Ganadería, Agricultura y Pesca

En el año 2006 en el sector ganadero, se obtuvieron importantes logros:

a) se concretó el reingreso de carne bovina fresca a México luego de una larga negociación y se ejecutó un proyecto aceptado por el gobierno mexicano de garantías higiénico-sanitarias y de inocuidad de las carnes que brinda nuestro servicio veterinario oficial;

b) se obtuvo la apertura del mercado de Corea para carne termo-procesada con la firma de un convenio de cooperación técnica y la habilitación del mercado japonés para el mismo tipo de producto;

c) se abrió el mercado de Rusia para carne bovina en cortes de venta directa al público y carne ovina con hueso, y se está en gestiones con Israel para la apertura de su mercado a este tipo de cortes.

d) se obtuvo la apertura de los mercados argelino y sirio para carne ovina con hueso;

e) se está gestionando obtener la aceptación de cortes de carne ovina sin hueso por parte de Estados Unidos y Canadá.

El Uruguay, que mantiene su estatus de país libre de fiebre aftosa con vacunación y libre de encefalopatía espongiforme bovina (EEB) declarado por la Organización Internacional de Epizootias (OIE), así como un estatus sanitario privilegiado dentro de la región; obtuvo resultados positivos ante la misión de evaluación de riesgo de la Unión Europea, prestigio que le habilita a incentivar la búsqueda de nuevos mercados, mantener y ampliar los existentes, sabiendo que su aprobación es posible y mantiene ventajas competitivas en el ámbito regional y mundial.

En el sector agrícola, a partir del accionar de la Dirección General de Servicios Agrícolas, puede destacarse lo siguiente:

a) regulación y control de insecticidas,

b) manejo correcto de productos fitosanitarios,

c) divulgación del conocimiento sobre malezas plagas, tales como Margarita de Piria y el Capin Anoni, y el control sobre las mismas,

d) en materia de granos, las acciones estuvieron orientadas a capacitar a los productores en las tecnologías de pos-cosecha de cereales y oleaginosos, y se dictaron cursos de peritos recibidores de granos.

Desde la Dirección General de la Granja se destaca:

a) promoción de Seguros Granjeros, con subsidio del Fondo de Reconstrucción y Fomento de la Granja, a productores familiares con menos de 10 hectáreas frutícolas y 30.000 m2 de invernáculo o galpones de aves;

b) instrumentación de planes de negocios asociativos e integradores de la cadena comercial e industrial, que cubrió a 572 productores e insumió alrededor de 12 millones de pesos, también provenientes del Fondo de Reconstrucción y Fomento de la Granja;

c) apoyo de emprendimientos asociativos en todo el país, realizado en conjunto con instituciones públicas y de cooperación (Proyecto Uruguay Rural, Movimiento para la Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural, Dirección de Proyectos de Desarrollo e Instituto Nacional de Colonización).

La actual Rendición de Cuentas prevé los recursos para la implementación de la ley de descentralización que recientemente aprobó el Parlamento.

A la vez se otorgan recursos para la Dirección General de Desarrollo Rural, que por ley empieza el 1º de enero de 2008, cuya tarea será la extensión y el fomento de las actividades de desarrollo del sector agropecuario.

Además, se asignan recursos provenientes del re-análisis del mecanismo de devolución de impuestos para continuar con la implementación de la trazabilidad, que es el sistema de registro animal. Los recursos asignados permitirán promover aún más el desarrollo del sector agropecuario.

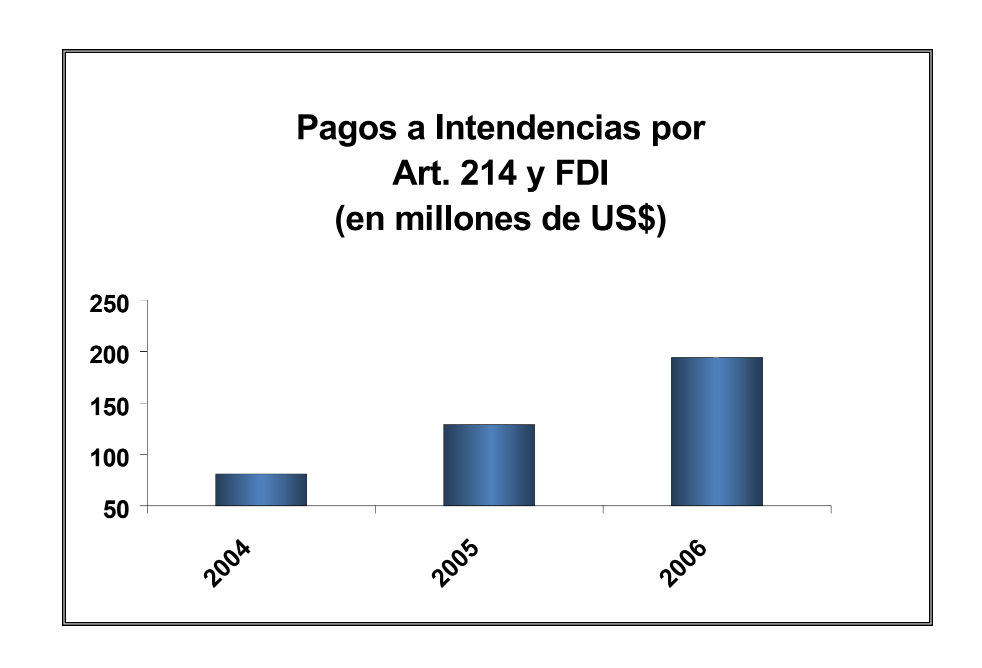
Transferencias del Poder Ejecutivo a los Gobiernos Departamentales

Se ha verificado un cambio sustancial en el relacionamiento del Poder Ejecutivo con los Gobiernos Departamentales, cumpliendo en tiempo y forma las transferencias de recursos establecidas en la Ley de Presupuesto Nacional y reduciendo el significativo atraso que se mantenía en el pago de las partidas.

La certeza respecto a los tiempos y montos debería permitir la planificación por parte de los Gobiernos municipales de las inversiones y gastos a realizar con dichos recursos.

Las transferencias efectivamente pagadas a los Gobiernos Departamentales en cumplimiento del literal C del artículo 214, y el numeral 2 del artículo 298 de la Constitución, se han incrementado significativamente, pasando de 2.300 millones de pesos en 2004, a 3.160 millones en 2005 y 4.662 millones en 2006.

Es de destacar que el cambio de régimen establecido en la Ley de Presupuesto surge de un acuerdo histórico entre el Poder Ejecutivo y la totalidad de los Gobiernos Departamentales.



A los efectos de determinar la importancia de estas transferencias es importante visualizar los porcentajes de los presupuestos departamentales que se pagan con recursos provenientes del Gobierno Nacional.

Recursos de los Gobiernos Departamentales 2005

(EN MILES DE PESOS)

Deptos.	**RECURSOS**			
	Origen Dptal.	**%**	**Origen Nacional**	**%**
Artigas (2)	209.914	69	92.651	31
Canelones	1.127.196	71	460.493	29
Cerro Largo	183.777	49	193.396	51
Colonia (3)	347.862	71	139.354	29
Durazno	197.816	53	174.300	47
Flores	135.738	63	78.133	37
Florida	205.495	64	115.991	36
Lavalleja	189.632	59	130.948	41
Maldonado	1.407.347	81	321.037	19
Montevideo (1)	5.879.083	96	218.564	4
Paysandú (2)	ABSTENCIÓN DE OPINIÓN			
Río Negro	172.723	63	102.577	37
Rivera	186.750	53	165.929	47
Rocha	275.213	67	137.719	33
Salto	351.014	65	181.932	34
San José	276.099	68	128.083	32
Soriano (3)	213.515	62	130.917	38
Tacuarembó (2)	278.222	64	158.488	36
Treinta y Tres	132.159	54	111.148	46

Fuente Tribunal de Cuentas de la República.

INCREMENTO DE RECURSOS PARA EL INTERIOR

COHESIÓN SOCIAL

Se asignan créditos para el Programa de Apoyo Sectorial a la Cohesión Social y Territorial por un monto de 97,9 millones de pesos para los años 2008 y 2009. Este programa buscará reforzar la cohesión social y territorial a través de la consolidación del desarrollo local, productivo y social del interior del país. Se fomentará el desarrollo sustentable a nivel productivo y social, apoyándose en los gobiernos departamentales y actores locales en el marco de un proceso de descentralización.

TRANSFERENCIAS A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

La actual Rendición de Cuentas, a través del art. 479 de la Ley de Presupuesto incrementará los recursos para los gobiernos departamentales en 10 millones de dólares, producto de la aplicación de los porcentajes establecidos.

Empresas Públicas

De acuerdo al compromiso del Frente Amplio adoptado en el 4º Congreso "Héctor Rodríguez" y a la propuesta electoral realizada a la ciudadanía, el Poder Ejecutivo promueve en esta Rendición de Cuentas medidas que -salvaguardando el patrimonio y la gestión estatal de las empresas públicas- permitan potenciar su desarrollo. Es así que el Artículo 101 propone habilitar una excepción -literal U) del numeral 3) del artículo 33 del TOCAF-, permitiendo la contratación de bienes y servicios, cualquiera sea su modalidad, por parte de los entes autónomos y servicios descentralizados; exclusivamente para las áreas donde las mismas se encuentran en situación de competencia. De acuerdo con la actual regulación del TOCAF, este las coloca en situaciones de desventaja absoluta y notoria con respecto a las empresas privadas con las que compite.

Este artículo será acompañado de una estricta reglamentación existiendo llamados a precios y otros sistemas de controles por parte del Tribunal de Cuentas. La propuesta incluida en el proyecto del Poder Ejecutivo refería exclusivamente a ANTEL, Banco de Seguros del Estado y Banco de la República Oriental del Uruguay; pero se entendió adecuado otorgarle una redacción genérica en el entendido de que existen otras áreas en la misma situación.

También se incorpora un artículo donde se habilita con carácter general la posibilidad para todas las empresas públicas de asociarse entre sí. Se trata de habilitar la posibilidad de que entre ellas realicen sociedades comerciales o consorcios. Esta es una necesidad de las empresas públicas a los efectos de potenciar su desarrollo, tomando como punto de apoyo a otra empresa -también pública- que ya lo ha realizado y se encuentra más avanzada desde el punto de vista tecnológico y de gestión. La asociación posibilita una proyección mucho mayor para las empresas del Estado.

El artículo establece que los funcionarios que opten por prestar servicios en dichas sociedades o consorcios serán considerados en comisión de servicio, y no perderán ninguna de las condiciones ni derechos que tienen en las empresas en las que revisten. Los Directores de estas Unidades, sociedades comerciales o consorcios, estarán comprendidos en el artículo 748 de Ley Nº 16.736 en cuanto a sus responsabilidades.

Ambos artículos mantienen los actuales controles sobre las empresas públicas permitiendo que estos sean ex post en los casos de las áreas en régimen de competencia con el objetivo de promover su desarrollo, desalentando de esta manera mecanismos que impidiendo su competencia, en términos de igualdad, terminan llevando adelante procesos privatizadores.

Reforma del Estado

La actual Rendición de Cuentas a consideración de esta Cámara incorpora un número importante de artículos que significan el comienzo de la Reforma del Estado, en relación a los funcionarios de la Administración Central.

Se crea -por primera vez en la historia de la República Oriental del Uruguay- un sistema único e integrado de todos los funcionarios públicos en la carrera administrativa, con normas en base al concurso y con posibilidades de movilidad entre Ministerios y entre distintas reparticiones, que va a dar flexibilidad interna y crear otras posibilidades para los funcionarios públicos.

Se crea, además, un sistema de Conducción y de gerenciamiento, para obtener mayor eficiencia en los distintos Ministerios y reparticiones, en base a concursos y en base a la capacitación. Para estos cargos de conducción se establece que su límite máximo va a ser de ocho años lo que supone una rotación en los mismos

Además, se crea la Maestría, en materia de políticas y de gestión pública, destinada a la capacitación de los funcionarios.

Se establece una racionalización del tremendo caos, que ha llevado a que los conceptos por los cuales se pagan salarios y remuneraciones, sean del orden de los 1900, reduciéndose en el proyecto a consideración, a solamente cinco conceptos, lo cual permitirá desarrollar una política de recursos humanos como nunca se pudo realizar, debido a las prácticas absolutamente equivocadas que los gobiernos anteriores llevaron adelante durante décadas.

Se decidió además, que las reestructuras de los Ministerios, se aceleren para que se puedan hacer en el curso del próximo año.

Se van a eliminar una serie de institutos que distorsionan el funcionamiento de la Administración Pú-

blica, para lo cual se le fija un tope, como por ejemplo, el sistema de los contratos a término, que debe finalizar antes que termine este gobierno.

Conclusiones

En nuestra opinión, la gestión del Gobierno en el período analizado, no sólo está en línea con los objetivos comprometidos frente a la ciudadanía en ocasión de la instancia electoral, sino que el auspicioso contexto internacional y regional, sumado a un adecuado manejo de las diversas políticas implementadas ha permitido superar, a esta altura, algunos de los mismos.

Comienza en esta instancia además, el proceso de Reforma del Estado a través de la inclusión de normas que crean un sistema de Conducción y de gerenciamiento en la Administración Pública en base a concursos y a la capacitación de los funcionarios. Al mismo tiempo se transparentan los mecanismos de remuneración de los mismos.

En el marco del denominado Uruguay Productivo, se crea un fondo para la Industria Textil y conglomerados de la vestimenta que están en situación de crisis, se fortalece el rol de la Corporación Nacional para el Desarrollo para crear un fondo de garantía para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, se asignan a diversos proyectos recursos provenientes de los ahorros de la revisión del régimen de devolución de impuestos indirectos.

Se impulsa la promoción de la innovación productiva y tecnológica asignando importantes recursos a tal fin. Esta política revierte la ausencia de prioridades durante décadas por parte de los gobiernos anteriores lo cual retraso la formación de capital humano de calidad y desestímulo la innovación tanto en el ámbito público como en el privado.

La atención de la pobreza y la marginación social, compromiso esencial del Gobierno, muestran a la luz de las diversas investigaciones una sustancial mejora que la actual Rendición de Cuentas contribuirá a mejorar aún más, como consecuencia de la implementación del Plan de Equidad.

En este aspecto es de destacar que los recursos adicionales que se incorporan tienen como principal destino el gasto social y dentro de este en particular una orientación hacia los niños y jóvenes a través del incremento en asignaciones familiares y la incorporación de más de 500.000 menores de 18 años al Sistema Integrado de Salud. Cabe recordar que el 50% de la población por debajo de la línea de pobreza esta constituida por esta franja etárea de la población.

A la vez, las reformas estructurales que comienzan a aplicarse -tributaria y de la salud- contribuirán a mejorar la situación de los sectores de menores ingresos, mejorando la distribución de los recursos.

La asignación en esta Rendición de Cuentas, de recursos a la Educación, en el marco del compromiso del Gobierno de alcanzar el 4,5% del PBI al finalizar el período, a la atención de la seguridad ciudadana, a la salud pública y a la inversión en infraestructura, marcan el cumplimiento de las prioridades establecidas.

Por todo lo expuesto en el presente informe, vuestra Comisión aconseja en mayoría la aprobación de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2006, con las modificaciones que se han incorporado en el articulado.

El presente informe se ha realizado tomando aportes provenientes no sólo del Mensaje del Poder Ejecutivo, sino además de los Informes de Coyuntura del Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración de la Universidad de la República; del Instituto Cuesta-Duarte del PIT-CNT, además del trabajo antes citado de las Ec. Amarante y Vigorito "Evolución de la Pobreza 2001-2006" a los cuales agradecemos.

Sala de la Comisión, 23 de junio de 2007.

EDUARDO BRENTA, Miembro Informante, ALFREDO ASTI, SILVANA CHARLONE, CARLOS GAMOU, DOREEN JAVIER IBARRA, GONZALO MUJICA, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, HÉCTOR TAJAM, HORACIO YANES.

Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda

INFORME EN MINORÍA

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda pone a consideración de esta Cámara la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2006 enviada por el Poder Ejecutivo.

Por medio de esta Rendición de Cuentas el gobierno nos presenta el resultado de la ejecución presupuestal del año 2006, además la corrección en las asignaciones y lineamientos programáticos para su aplicación a partir del 1º de enero de 2008, con la ex-

cepción de algunas normas que comenzarán a regir a partir de las fechas explícitamente estipuladas.

Tal como surge del artículo 1º el resultado ordinario fue un déficit de $ 6.656:089.000 (seis mil seiscientos cincuenta y seis millones, ochenta y nueve mil pesos uruguayos) correspondiente a la ejecución presupuestaria y de $ 328:440.000 (trescientos veintiocho millones cuatrocientos cuarenta mil pesos uruguayos) por concepto de operaciones extra presupuestarias.

CONSIDERACIONES GENERALES

La ejecución Presupuestal fue toda una sorpresa. La misma es muy dispar en cuanto a los valores de los distintos ministerios, organismos autónomos y descentralizados. Se advierte en el área de inversiones bajísimos niveles de ejecución especialmente en el Ministerio de Educación y Cultura, quizás el peor de los Ministerios con apenas un 64% de ejecución de su presupuesto de inversiones, según señala el cuadro correspondiente que figura en la página 58 de la exposición de motivos y que reproducimos aquí. Otros organismos que también muestran ineficacia en la ejecución de sus presupuestos de inversiones son, el INAU con 82%, UDELAR con 66%, y la ANEP con un 86%.

En el año anterior la ejecución presupuestal de las inversiones se había situado en el 84% del crédito autorizado, situando a los Organismos del artículo 220 de la Constitución de la República en la menor ejecución con el 61%. Es decir que estamos ante un problema que tiende a estabilizarse y no a corregirse. ¿Qué hace el gobierno ante eso?: se justifica y da explicaciones poco convincentes. Por ejemplo, el Ministro de Educación Jorge Brovetto dijo a la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, en su segunda comparecencia, "que el nivel de ejecución era excelente". Una manera de evitar dar explicaciones. Casi una tontería. Mientras la Biblioteca Nacional se quejaba públicamente de problemas presupuestarios, justamente es una de las unidades ejecutoras que no utilizó los recursos disponibles para inversiones. Quien menos ejecutó del monto asignado a inversiones, no por falta de necesidades sino por causas que no pudo expresar, es el que intentó explicar arguyendo que ejecutaba muy bien en otras unidades ejecutoras.

INVERSIONES: CRÉDITOS Y EJECUCIÓN AÑO 2006	
02 Presidencia	72%
03 Defensa	98%
04 Interior	89%
05 Economía	73%
06 Relaciones Exteriores	95%
07 Ganadería	77%
08 Industria	77%
09 Turismo y Deporte	76%
10 Transporte	99%
11 Educación y Cultura	64%
12 Salud Pública	92%
13 Trabajo	79%
14 Mvotma	80%
15 Desarrollo Social	71%
Administración Central	86%
16 Poder Judicial	73%
17 Tribunal de Cuentas	87%
18 Corte Electoral	53%
19 T.C.A.	86%
25 Anep	86%
26 Universidad	66%
27 Inau	82%
Organismos del art. 220	82%
TOTAL	86%

No compartimos esta política de ejecución presupuestal la cual gasta o ejecuta el 100% del monto asignado para gastos de funcionamiento y retacea la ejecución de inversiones, las cuales llegan en el MEC apenas al 64%, el MEF 73%, MGAP y MIEM al 77%, MTyD al 76%, el MIDES al 71% y el MVOTMA al 80% del monto asignado. Mientras esto acontecía, los programas de gastos de funcionamiento se ejecutaban con altos niveles

Una buena política debiera haber sido a la inversa, ejecutar todo lo asignado a inversiones y SÍ ahorrar en gastos de funcionamiento.

El caso de la Corte Electoral es para la reflexión. Mientras el año anterior la bancada de gobierno votó negativamente la autorización solicitada por el organismo para incluir una partida especial de horas ex-

tras para funcionarios electorales, el Ministro de Economía autorizó luego al organismo a realizarlas, otorgando el financiamiento necesario a condición de no ejecutar el presupuesto de inversiones. Todo un paradigma de qué tratamiento pretende darle el gobierno (ejecutivo y bancada oficialista) al órgano electoral del país. El funcionamiento de la Corte es casi un favor al Ministro.

SUBSIDIOS EXPERIMENTALES Y TRANSITORIOS

El gobierno propone un subsidio a algunos sectores industriales del país, que -señala- atraviesan por una complicada situación. Los recursos los extrae de reducir el monto de certificados de devolución de impuestos indirectos a los exportadores.

Veamos los argumentos gubernamentales.

Se trata de apoyos de carácter transitorio y cuyos montos son decrecientes en el tiempo.

Estas medidas se enmarcan en la política de rediseño de las acciones sobre sectores productivos, reorientando el subsidio implícito y generalizado que hoy se está entregando a las empresas exportadoras a través del régimen de devolución de impuestos indirectos hacia un apoyo explícito, focalizado en actividades que justifiquen un apoyo estatal transitorio y en actividades horizontales que beneficien a la competitividad global de la producción uruguaya. El sector de peinaduría de lanas atraviesa una coyuntura complicada, debido a las medidas arancelarias tomadas por China que han favorecido la exportación de lana sucia y aumentado el precio de la materia prima. Se trata de una industria viable, que atraviesa una coyuntura complicada, existiendo la expectativa de que esta situación se revierta en el corto plazo, al menos en algunos de sus aspectos más negativos. Uruguay es uno de los principales exportadores mundiales de tops, estando al día desde el punto de vista de la tecnología empleada, lo que se ha visto favorecido por un proceso prolongado de acumulación de conocimiento. La situación crítica que atraviesa el sector textil (hilados, tejidos planos y tejidos de punto), en cambio, sólo podría ser superada si Uruguay logra concretar acuerdos comerciales que posibiliten un acceso preferencial de los productos textiles uruguayos a los principales mercados externos. En la medida en que el gobierno se encuentra comprometido en esa dirección, tiene sentido diseñar un subsidio a la producción, de carácter transitorio, que permita recorrer esta etapa sin destrucción significativa de capital físico y humano existente. Por lo anterior, se propone incorporar, financiada con los recursos liberados de la revisión del régimen de devolución de impuestos, una asignación presupuestal total de 9 millones de dólares para subsidiar a la producción textil (incluyendo peinaduría) y de 6 millones para el sector vestimenta, para el trienio 2007-2009. En este último caso, el subsidio se canalizaría a través del MEF en coordinación con el Programa de Apoyo a la Competitividad de Conglomerados y Cadenas Productivas que se ejecuta desde DIPRODE-OPP y requeriría una contrapartida visible en las inversiones que realizan las empresas para el incremento de su competitividad. Esto último justifica la transitoriedad del apoyo por parte del Estado, en la medida en que las inversiones aumentan la competitividad de las firmas y aseguran la viabilidad de las mismas en el mediano plazo. El diseño del programa permite diferenciar las empresas inviables –que no serán receptoras del subsidio– de aquellas viables –que sí lo recibirán–, dado las posibilidades reales de desarrollo que surgen a partir de la estrategia productiva adoptada.

RECURSOS	
Reducción del monto de devolución de impuestos indirectos a exportadores	**U$S 27 millones**
DESTINO DEL SUBSIDIO	
Implantación del Sistema de Información y Registro Animal (Trazabilidad)	U$S 6 millones
Fortalecimiento de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación	U$S 8 millones
Programa de incentivo a la contratación de desocupados	U$S 6 millones
Programas de apoyo al complejo textil - vestimenta	U$S 7 millones
Total	**U$S 27 millones**

Solo esperamos un amplio y detallado informe al parlamento de este experimento para conocer los resultados de la política establecida.

AUMENTO DE LA RECAUDACIÓN DE LA DGI

El aumento de la recaudación de la DGI no se refleja, como tantas veces lo promocionó el Gobierno y la Dirección de Rentas, en una disminución de las tasas de los diferentes impuestos. Demostrado está en la Reforma Tributaria, de inminente aplicación, que funcionará como un ajuste fiscal. El repetido concepto de la "dinámica de la responsabilidad fiscal" ha quedado exclusivamente en el slogan. Aumentando considerablemente la recaudación ninguna tasa o alícuota impositiva ha disminuido. La mejora de la re-

caudación no tuvo ni siquiera relación con el sonsonete de la DGI "si pagamos todos, pagamos menos", el que debería sustituirse por el de "si pagamos todos, pagamos todos".

LOS AJUSTES A LA REFORMA TRIBUTARIA

El gobierno comenzó, 15 días antes de la aplicación de la Reforma Tributaria, a proponer ajustes. La rendición de cuentas ha significado ese primer escenario y en ella se han incluido ajustes al proyecto central que el gobierno señala como buque insignia de su gestión.

No compartimos el mecanismo. Si bien las normas impositivas son de materia presupuestaria, el gobierno debiera elegir un camino más prolijo para analizar las modificaciones a un régimen tributario que llevó un año de debate parlamentario, una postergación de un semestre en su entrada en vigencia y es, para su comprensión, prácticamente un nuevo código. Ajustes, aproximaciones y enmiendas mientras, paralelamente, se establecen -por la vía del decreto- las correspondientes reglamentaciones.

INGRESOS DEL ESTADO

	AÑO 2005	**AÑO 2006**
RECAUDACION EN U$S	**3.695**	**4.250**

Fuente: Economía y mercado "El País" 30 abril 2007 pág. 10

En la página 96 de la exposición de motivos se presentan los recursos que sustentan (como le gusta decir al Ministro Astori) el incremento del gastos en US$ 185 millones se financiarán: US$ 50 por mayor recaudación consecuencia del crecimiento de la economía uruguaya superior al previsto y US$ 30 millones lo harán por mejora en la gestión de la DGI.

Es increíble, el gobierno gasta a cuenta de futuros ingresos de la DGI, queda demostrado que no se bajarán las tasas con el aumento de la recaudación, creando un gasto cierto.

Resumen del aumento del gasto previsto para 2008	**En dólares**	
Crecimiento superior al previsto		50 millones
Mayor eficiencia oficinas recaudadoras		30 millones
Remisión de utilidades BROU y BSE		60 millones
Ajuste superávit primario por menores intereses		45 millones
Total	**185 millones**	
Reforma de la salud		72 millones
Ingreso trabajadores de Adm.Central al FONASA		20 millones
Incorp. menores 18 años y func. públicos al FONASA		52 millones
Red de Protección Social del Plan de Equidad		70 millones
Reformulación régimen de asignaciones familiares		40 millones
Aumento del crédito Ministerio de Desarrollo Social		30 millones
Otros gastos prioritarios incluidos		
en R.C. 2006		43 millones
Total	**185 millones**	

AUMENTA LA PRESIÓN DEL ESTADO

La presión que ejerce el gobierno a la población terminará siendo en el año 2009 de un 31,0% del PBI, esta situación va en línea con lo razonado anteriormente, lo único que piensa el Ministro de Economía, y con él todo el gobierno, es en cómo se puede confiscar más dinero a la población.

Es del caso decir, que la presión del Estado pasará del 29,0% en el año 2004 al 31,0% en el año 2009. El PBI habrá crecido al año 2009 respecto del año 2004 un 30%, por tanto los ingresos del Estado por el incremento de esta presión serán muy fuertes en valores nominales. Alrededor de 2.700 millones.

Ver las tablas en la página 104 de la exposición de motivos para darse cuenta de lo voraz que es este gobierno.

LA INFLACIÓN, LA LLUVIA Y LA SEQUÍA

Dice el gobierno "el aumento verificado en la inflación en 2006 respecto de 2005 se encuentra directamente relacionado con fuertes impactos de oferta que han afectado a la economía uruguaya: elevados precios del petróleo, escasas reservas hídricas disponibles en las represas que generan la mayor parte de la energía eléctrica utilizada en el país, y la sequía experimentada durante la primera mitad del año pasado. En los primeros meses de 2007 la inflación ha continuado creciendo como consecuencia de la persistencia de los efectos de algunos de estos factores, en particular, de condiciones climáticas adversas, que en los primeros meses de este año se ha caracterizado por lluvias abundantes".

Es decir, hay inflación por la sequía y hay inflación por las lluvias. Estamos condenados. El Banco Central del Uruguay ha instrumentado un conjunto de acciones orientadas buscando mitigar los efectos de los referidos impactos sobre el ritmo de crecimiento de los precios para evitar que los mismos incidan sobre la inflación. En ningún momento el gobierno se plantea la posibilidad de que existan impactos de la aplicación de la reforma tributaria en el proceso inflacionario. El aumento de los alquileres, por ejemplo, solo se explica por la nueva carga tributaria y ese es un elemento a considerar en el cálculo inflacionario. Prefieren ignorar el asunto.

INTERESES DE DEUDA EXTERNA

En este párrafo trataremos de explicar el último componente de recursos sobre los que el gobierno sustenta el incremento de los US$ 185 millones en que aumentará el gasto.

Vendrá del ahorro de los US$ 45 millones por el no pago de intereses de deuda, consecuencia de la refinanciación y nuevo perfil de la misma.

Ahora trataremos de explicar, el grueso de la deuda externa (unos US$ 2.500 millones).Se reprogramaron y se trasladaron los vencimientos desde los años 2007, 2008, 2011 a los años 2032 y 2036; es una mejora en el perfilamiento pero, ¿qué pasa con los intereses? Evidentemente, si el plazo se proyecta en más de 20 años, el Estado uruguayo pagará mucho más de intereses (aunque la tasa sea menor que la que se tenía antes del reperfilamiento), no se necesita saber mucho de finanzas. Entonces, sí se pagarán más intereses totales, el gobierno tiene la audacia de decir: "los intereses ahorrados por el canje de deuda lo utilizaremos para incrementar el gasto".

Se está gastando un dinero que no se tenía, ya que esa fue la causa de la refinanciación, increíble el razonamiento.

DEPÓSITOS DE URUGUAYOS EN EL EXTERIOR

La prensa y no el gobierno, informa que en el año 2006 se incrementaron los depósitos de uruguayos en el exterior por un monto de US$ 778 millones (datos del Banco Internacional de Pagos, Búsqueda 21 de junio 2007 pág. 22). No escuchamos al gobierno hablar de este tema, nada se nos dice en la Rendición de Cuentas de tan importante información.

De esta situación podemos extraer, en primera instancia, dos conclusiones:

- Realmente los uruguayos confían en el país que les está presentando el gobierno, si fuera así, por qué sacar el dinero del país si aquí está seguro.

- La reforma tributaria tuvo su efecto, los titulares de estos depósitos se evitaron de pagar la suma de US$ 4,8 millones por concepto de IRPF. Los asalariados no tienen esa posibilidad, como lo expresamos cuando se trató este tema en esta Cámara.

UTILIDADES DE LOS BANCOS PÚBLICOS

El sustento del incremento del gasto en los US$ 185 millones que el gobierno nos presenta se da en sendas partidas que el gobierno extrae al Banco de la República y al Banco de Seguros. Anuncia que serán US$ 60 millones entre los dos.

El Ministro Astori, y todo el gabinete ministerial que aprueba esta política, en el mes de febrero de 2007 le exigió a la empresa ANTEL remitir a las arcas de la Tesorería la suma de US$ 100 millones por año.

Un aspecto novedoso de esta Rendición de Cuentas es la incorporación de esta nueva fuente de ingresos para el Presupuesto Nacional. El gobierno se encuentra evaluando la política de transferencias de las empresas públicas a Rentas Generales. En este marco, se entiende conveniente la remisión de una parte de las utilidades generadas por los bancos públicos al Estado uruguayo. Los bancos públicos, al igual que el resto de las empresas del Estado, son propiedad de todos los uruguayos, por lo que resulta conveniente -dice el gobierno- que una parte de la renta generada por los mismos contribuya a financiar los programas de mayor rentabilidad social que alcancen a un conjunto amplio de la población.

No se menciona en ningún momento la posibilidad de que el banco aplique una política especial de créditos y tasas para el denominado país productivo. Los criterios de ganancia de los bancos públicos se sostienen y se incrementan, abundando incluso con ejemplos.

Manteniendo los niveles patrimoniales de ambas instituciones en valores elevados, y respetando holgadamente los criterios de solvencia y las normas prudenciales establecidas por el Banco Central del Uruguay, es posible retirar utilidades tanto del BROU como del Banco de Seguros del Estado, banco este, monopólico en el área de los seguros de accidentes. Para el año próximo se prevé retirar unos 60 millones de dólares entre ambos bancos, lo que debe ser menos del 50% de las utilidades generadas en el período.

El gobierno reafirma que se apoya en normativa legal propuesta por el Partido Nacional.

En efecto, la Ley de Presupuesto aprobada en 1990 (Art.643, Ley Nº 16.170) y su correspondiente decreto reglamentario (161/991) habilitan a verter los resultados de las empresas de propiedad estatal, cualquiera sea su naturaleza jurídica, a la Tesorería General de la Nación. El Art. 23 de la Ley orgánica del BROU (Ley Nº 9.808), en la redacción dada por el Art. 5 de la Ley Nº 13.243, establece que las contribuciones a Rentas Generales no podrán sobrepasar en ningún caso el 50% de las utilidades líquidas del Banco.

Destacan también que existen antecedentes de remisión de utilidades por parte del BROU. En el 2000 este organismo transfirió 15 millones de dólares a Rentas Generales, en tanto que en el 2001 volcó unos 30 millones de dólares. Este flujo se cortó abruptamente a partir del 2002 como consecuencia de la crisis financiera. Se incorporan ahora como fuente de financiamiento permanente del gasto público.

Está claro una vez más que instrumentos severamente cuestionados en el pasado por el Partido que gobierna, resultan eficaces a la hora de financiar el gasto público. No analizaremos aquí los depósitos que el propio BROU mantiene en el exterior y que superan ya los mil millones de dólares. Serían variadas y abundantes las ideas que surgirían de la creativa imaginación de los gobernantes si esta situación se hubiera dado en el pasado cuando eran oposición. Sólo señalar que los depósitos ayudan a financiar a las poblaciones ubicadas en el hemisferio norte nos da una idea que tipo de cuestionamientos de darían.

REFORMA DEL ESTADO CONTENIDA EN EL SIRO

El gobierno presenta un extenso y engorroso articulado respecto a lo que denomina reforma de la función pública, que básicamente refiere a adecuaciones de la carrera funcional y los escalafones en la Administración Central. Obviamente el esfuerzo positivo de establecer criterios similares de ingreso a la función pública, régimen de ascensos y remuneraciones, se muestra poco significativo en la medida que los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados no son tenidos en cuenta. El gobierno se perdió una inmejorable oportunidad de acordar con la oposición política a nivel parlamentario un avance significativo en esa cuestión. Debe recordarse que cualquier modificación a la carta orgánica de un Ente Autónomo necesita una mayoría especial del cuerpo que el oficialismo no buscó en ninguna oportunidad. El gobierno insiste con trabajar en soledad en asuntos tan importantes para la estructura del Estado uruguayo. La reforma pre-

sentada, aunque colmada de buenas intenciones, no fue consultada como se anunció reiterada y enfáticamente. Alcanza ver las expresiones de los integrantes de la Confederación de Funcionarios del Estado ante nuestra Comisión. Dijeron entonces:

"Vamos a hacer una referencia especial al proyecto SIRO, que ha impulsado la Oficina Nacional del Servicio Civil, el que tampoco ha sido materia de negociación. Sí hemos participado en alguna instancia de presentación en cursos que se estuvieron dictando en función de lo que iba a ser la aplicación de este proyecto que se presenta como dinamizador de la carrera administrativa. Creemos que algunas de las cuestiones que implica este proyecto podrían ser mejoradas y discutidas, y respecto a otras tenemos una posición bastante enfrentada".

"Como tampoco pudimos discutir esto, violando el acuerdo marco en la negociación colectiva, lo que hoy queremos plantear es que nuestra Confederación rechaza todo el proyecto SIRO por no haber sido discutido con los trabajadores, tal cual fue acordado en el compromiso asumido por el Gobierno".

"No queremos introducirnos mucho más en el tema, más allá de algunas referencias que seguramente harán los compañeros. Reitero que la posición política de la Confederación es que, hasta tanto no se discuta con los trabajadores el proyecto SIRO, no va a tener nuestro aval".

Es claro entonces que las negociaciones entre funcionarios y gobierno solo estuvieron en la imaginación de este último.

Dado que en esta Rendición de Cuentas se inicia una etapa de la Reforma del Estado, enfocada a los funcionarios de la Administración Central, sería propicio iniciar el cumplimiento de la promesa del gobierno de a "igual función, igual remuneración". Creemos que es un momento propicio, dada la bonanza en las finanzas del Estado que nos comunica el gobierno continuamente debida, entre otras causas, a la mayor recaudación y al movimiento de la balanza comercial.

Diríamos que como forma de iniciar esa equiparación, que nunca debe ser bajando remuneraciones, sino nivelando las más bajas, debería fijarse un piso mínimo de remuneraciones, basado de alguna forma en la canasta familiar, por lo cual como una aproximación paulatina, debería en esta etapa establecerse un mínimo de cinco Bases de Prestaciones y Contribuciones, o sea $ 8.180. Creemos que ese monto es el adecuado, ya que el propio gobierno lo ha utilizado como mínimo no imponible para el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas por entender que todo aquél que reciba una remuneración inferior a dicho monto no está en condiciones de aportar a la sociedad, porque si lo hiciera no podría satisfacer sus necesidades básicas. Extraña que no lo plantee.

En las leyes de Rendición de Cuentas 2006 y Presupuesto Nacional el gobierno en vez de buscar esa equiparación abrió más la brecha en las remuneraciones otorgando aumentos asimétricos a diferentes sectores, incluso dentro de los propios Incisos. Lo mismo podríamos decir respecto a los topes de ingreso en la función pública. Es hora de fijar ya un tope salarial en el Estado que elimine la irritante situación de seguir creando cargos que superan holgadamente los 60 mil dólares anules, como el recientemente creado en la Agencia de Viviendas.

En cuanto al ordenamiento de los escalafones y por consiguiente de las remuneraciones, a través el proyecto SIRO, no estamos en condiciones de votarlo y es una nueva enmienda parcial a un problema mucho mayor. Llama mucho la atención que si fuera algo realmente beneficioso para los funcionarios no fuera acompañado por COFE.

El gobierno izó el estandarte de la presupuestación de los contratados y la regularización a través de contratos de función pública de todos los becarios y pasantes que se encontraban en situación irregular. Si bien a través del artículo 7º de la Ley de Presupuesto se efectuó dicha regularización, no vemos que se haya cumplido con la presupuestación prometida y además sigue ingresando un importante número de personas a través de los mismos mecanismos que tanto criticaron. Podemos decir que hoy hay una cantidad importante de trabajadores que tienen una relación de dependencia con el Estado, que son contratados para tareas de carácter permanente y poseen contratos absolutamente precarios. En consecuencia entendemos que el gobierno debe cumplir sus promesas y presupuestar a los contratados e ingresar al nuevo personal por mecanismos adecuados a la función a cumplir, como forma de evitar las presumibles distorsiones del pasado.

EDUCACIÓN

BANCADA DE GOBIERNO CONFIRMA EL FALTANTE

"El conocimiento y la innovación son la piedra angular del crecimiento con inteligencia, y progreso tec-

nológico; este es el futuro del país, especialización a altos niveles de calidad", lo afirmó el Ministro de Economía.

También, el Ministro Astori ha manifestado "la educación en primer lugar". Podemos afirmar que esta prioridad no es de estos tiempos, es un rasgo de larga duración de la sociedad uruguaya. No sólo porque la educación es un factor de integración social, sino también porque es el valor agregado que marca un diferencial positivo en la inserción internacional del país.

Sin embargo, en materia de Educación, esta Rendición de Cuentas, sorprende y deja claro dos aspectos paradojales que vamos a señalar y que no son del todo consistentes con las afirmaciones anteriores: En primer lugar, recordemos el compromiso del gobierno que al concluir este período, prometió que el 4.5% del PBI sería destinado a la Educación.

La economía creció, en el último año, la recaudación aumentó en 600 millones de dólares. No obstante, comparativamente esto no se refleja en materia de asignación presupuestal para la educación.

Efectivamente, en la Rendición de Cuentas 2006 se incrementan los recursos. Pero, ni aún incorporando los 30 millones de dólares que reclaman algunos señores legisladores del partido de gobierno, se llega al porcentaje prometido para el final de este período. Estarían faltando más de 100 millones de dólares para llegar al 4.5% con un PIB -supuestamente estable- muy cercano a los 20 mil millones de dólares anuales.

No analizamos aquí cuales son los presupuestos de referencia, MEC, INAU, UDELAR, ANEP, LATU, etc.

En segundo lugar, mientras nos enfrascamos en agrios debates acerca de si se llegará o no a destinar el 4.5% del PBI al presupuesto de la educación, los responsables de la Educación Pública no gastan todo el dinero que el Parlamento les vota como ya lo explicamos anteriormente.

No se imprimen libros para los escolares, no hay carné del alumno para entregar, las escuelas se siguen lloviendo, sigue habiendo exceso de alumnos en las clases, faltan maestros para desdoblar grupos, y se nos viene la obligatoriedad -ya aprobada por el parlamento- de escolarización a los niños de 4 años. Un dilema para los administradores. Frente a esta realidad, la discusión acerca del porcentaje del PBI es inocua.

No se puede avanzar en estándares de calidad y pertinencia sin una adecuada inversión en recursos humanos y materiales. Sin una actualización de la currícula y una real jerarquización del cuerpo docente, se debe garantizar al educando que su pasaje por el sistema público de educación le brindará las herramientas necesarias para acceder al ejercicio pleno de la ciudadanía. En ese contexto el salario docente sigue siendo absolutamente deficitario.

UDELAR

Veamos la situación de la Universidad de la República. De los $520:000.000 que solicita, $312:000.000 serían para recuperación salarial y adecuación de escalas; $26:000.000 para iniciar un plan de obras en perspectiva académica de largo plazo; $26:000.000 para fortalecer la investigación científica y tecnológica; $52:000.000 para mejorar la atención a la salud, y $104:000.000 para la reforma.

En el artículo 1° del mensaje del organismo, que el Partido Nacional acompañó, se destinan $312:000.000 a la recuperación salarial y a la adecuación de escalas de sueldos de funcionarios docentes y técnicos. El Ayudante Grado 1, con 20 horas gana $ 3.770, y un Profesor titular Grado 5 percibe $ 8.700.

Las consecuencias son evidentes, funcionarios técnicos que dejan la Universidad de la República y se van a la actividad privada o a otros ámbitos de la actividad pública, desmantelando los cuadros más capacitados, y docentes jóvenes que siguieron abandonando el país durante el año pasado.

Se solicita una partida de $ 26:000.000 para iniciar un plan de obras a largo plazo, que piense en conjunto la planta física de la Universidad y la adecue al crecimiento de la matrícula y a la transformación académica

Se solicita una partida de $ 26:000.000 para fortalecer las capacidades de investigación, en el entendido de que es una función estructural y definitoria de la Universidad, pero la investigación para su utilización social en los más diversos ámbitos de la vida nacional. La Universidad de la República tiene más de 360 grupos de investigación.

Se solicita una partida de $ 104:000.000 para colaborar con el impulso a la reforma de la Universidad y a la transformación de la enseñanza pública en su conjunto.

Para alcanzar el 4,5% al 2009, y con la actual participación de la Universidad en el gasto educativo, se requiere un incremento de $ 1.045:000.000 en dos años. Para el año 2008 $520:000.000 adicionales a lo otorgado por la ley. Eso llevaría la participación de la Universidad en el Producto Bruto Interno a un 0,71%.

LA ANEP

En primer lugar los salarios. En el planteo del proyecto de ley de Presupuesto se propuso al Parlamento que destinara recursos para una duplicación, en espejo, de la recuperación salarial que se iba a obtener por las disposiciones del Poder Ejecutivo y las negociaciones en los Consejos de Salarios, con el fin de incorporar a ese aproximadamente 19% que se lograría en el transcurso del quinquenio, otro 19% de incremento real salarial que acercara, poco a poco, en ese período, los salarios de los docentes y no docentes de la ANEP a la media canasta básica, que era una aspiración de todos los funcionarios. Por eso se solicitó al Poder Legislativo la incorporación de partidas que permitieran llegar al 19% de incremento en el quinquenio.

Hasta hoy, por el artículo 453 de la Ley N° 17.930, ha sido autorizado un incremento del 8,69%. Para llegar a ese aproximadamente 19% para el fin del período faltan 10,64%, y esto es lo que la ANEP vuelve a solicitar en esta Rendición de Cuentas.

Si observamos el salario más reducido de los docentes y el más bajo de los funcionarios de los servicios administrativos, la situación actual muestra que en el año 2005 un maestro o un profesor de primer ciclo, titulado, con veinte horas, de Grado 1 estaba ganando $ 5.897. Con lo ya votado por el Parlamento ha pasado a ganar $ 6.789.

Claro con la nueva categorización que hace el gobierno con ese salario ya es clase media.

Con la propuesta del Poder Ejecutivo pasaría a ganar $ 7.263 en el año 2008 y $ 7.778 en el año 2009; con la solicitud de la ANEP, pasaría a ganar $ 7.868 en enero de 2008 y $ 8.500 en enero de 2009. Si observamos la situación del auxiliar de servicio Escalafón F, con treinta horas, Grado 1/1, vemos que en el año 2005 ganaba $ 3.159, actualmente percibe $ 3.865, con la propuesta del Poder Ejecutivo pasaría a cobrar $ 4.135 en el año 2008 y $ 4.428 en el 2009; con la solicitud de la ANEP cobraría $ 4.480 en el año 2008 y $ 4.839 en el año 2009. Estamos hablando de salarios muy deprimidos, aún con la solicitud presupuestal de la ANEP.

En el artículo 1° del articulado que acompañó el Partido Nacional se solicitan $73:727.000, mejora de la gestión y a la necesidad de mantener una gestión sin déficit en la ANEP. En el artículo 2° se apunta al lineamiento estratégico de mejora de la gestión y dignificación de las condiciones laborales. A través de este artículo se solicita el equivalente a un 10,64% de incremento en los salarios reales de los funcionarios de la ANEP, en virtud de los niveles deprimidos que venían presentando. Este incremento es de $1.080:000.000 a partir del 1° de enero de 2008, y corresponde a un 8,91% para el 2008 y un 1,73% para el 2009.

En el artículo 3° se trata de un monto de $391:680.000, que es el equivalente al 80% de la partida dispuesta por el literal B) del artículo 476. Esta cláusula es una herramienta de gestión.

En el artículo 4° se prevé la participación del ente en el Plan de Equidad. Recursos, por un monto de aproximadamente $ 231:000,000, serían destinados a los proyectos de Maestros Comunitarios, Universalización de la Educación Física, Aulas Comunitarias, Sistema de Formación Profesional de Base, Fondo de Equidad, Becas de Estudio, Inclusión en el medio rural. El Poder Ejecutivo toma esta participación del ente en el Plan de Equidad, pero le recorta los recursos y en lugar de ser $ 232:000.000, son $ 200:000.000.

En el artículo 5°, se propone la reformulación del Programa MECAEP, que tuvo dificultades de ejecución en los años 2005 y 2006. Esto no está previsto en la propuesta del Poder Ejecutivo, es decir para el Gobierno Central, el mejoramiento de la calidad de la educación es un asunto que puede esperar. ¡Vaya contradicción con lo que escuchamos a menudo en seminarios y conferencias!

En el artículo 6° se prevé fondos para dos temas que constituyen elementos de mejora de gestión. La solución progresiva de situaciones de inequidad y el avance en la reestructura escalafonaria del ente.

En el artículo 7° se prevé fondos para terminar de regularizar la situación de auxiliares de servicio en Educación Secundaria y en Educación Técnico Profesional. Esta partida es de aproximadamente $ 7:000.000.

En el artículo 8° se autoriza lo mismo que en el artículo vinculado a los proyectos de inversión a ejecutarse en el año 2008. Los créditos correspondientes a los proyectos de inversión que se aprobaron y que se van a ejecutar en el año 2007 se puedan transferir, por razones fundadas, siempre que el monto transferido no supere el 20% del crédito original.

En el artículo 10 se prevé la posibilidad de que las partidas previstas en el artículo 453 de la Ley N° 17.930, que corresponden a proyectos educativos, sean actualizadas por los porcentajes de inflación o de recuperación salarial, según corresponda.

En el artículo 12 se pide -con razón- se exceptúe del control previo del Tribunal de Cuentas establecido en el literal I) del inciso tercero del artículo 33 del TOCAF, a las contrataciones directas que deba realizar la ANEP ante daños causados por factores climáticos o situaciones de emergencia. En términos generales, muchas veces se suscitan problemas en distintos centros educativos para lo cual se puede utilizar una cláusula de urgencia establecida en el TOCAF, pero que requiere de un control previo del Tribunal de Cuentas. Este sí, a diferencia del disparate propuesto en el artículo 101 del presente proyecto, parece de buena administración y protección rápida de los niños y adolescentes en los centros educativos.

LOS RECURSOS EXISTEN Y ESTAN DISPONIBLES

Obsérvese el siguiente cuadro de su ejecución el año anterior. Cuando el gobierno dice no tener recursos adicionales para la educación, o parte de los diputados del gobierno buscan de donde sacar recursos, el MEF muestra claramente los excedentes no ejecutados el año anterior en las partidas a reaplicar. Véase con cuidado el cuadro que nos proporciona el propio gobierno denominado ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. CONSOLIDADO. Cuadro 22 de los remitidos por la Contaduría General de la Nación, correspondiente al Ejercicio 2006.

En el cuadro se especifican las Asignaciones Definitivas para el ejercicio 2006, los montos Obligados en el ejercicio 2006 y las Economías del Ejercicio 2006.

En el inciso 23 – PARTIDAS A REAPLICAR (corresponden a partidas presupuestales Asignadas por el Parlamento, que para ser utilizadas necesitan autorización de la oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas) quedaron sin utilizar $ 1.947.867.000- (equivalente aproximado a US$ 80 millones), es decir que hubo una economía por este monto.

Este dinero tenía financiación, ya que la responsabilidad del gobierno pidió, tanto en el presupuesto nacional como en las rendiciones de cuentas que el presupuesto esté sustentado económica y financieramente.

Por tanto como existen los fondos suficientes para cubrir estos gastos asignados y no ejecutados, podemos contar con los mismos para ser utilizados para la educación (los diputados del gobierno dicen se necesitan US$ 30 millones, aunque en realidad se necesitan US$ 60 millones).

Tenemos US$ 80 millones con financiación, la educación necesita 60 millones por año, por tanto podemos concluir que para cubrir la solicitud de los diputados del gobierno podremos cubrir las necesidades de la educación durante los años 2008, 2009 y 8 meses del 2010. Todo dependerá de la voluntad política que la OPP y el MEF tengan y aprueben este nuevo destino para el crédito de las partidas a reaplicar. Puede ser incluso en el debate de esta misma Rendición en el Senado de la República.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION EJERCICIO 2006						
ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
CONSOLIDADO						
(En Miles de Pesos)						
Inciso	Den.ón Importe	% Estr.	Importe	% Estr.	Importe	s/Asig.Def.
02 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	663.359	0,57%	523.340	0,48%	140.019	21,11%
03 MRIO DE DEFENSA NACIONAL	5.626.025	4,86%	5.411.439	4,94%	214.586	3,81%
04 MRIO DEL INTERIOR	5.450.953	4,71%	5.150.204	4,70%	300.749	5,52%
05 MRIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	2.555.090	2,21%	2.030.087	1,85%	525.003	20,55%
06 MRIO DE RELACIONES EXTERIORES	1.350.906	1,17%	1.293.318	1,18%	57.588	4,26%
07 MRIO DE GANADERIA AGRICULTURA	889.243	0,77%	779.067	0,71%	110.176	12,39%
08 MRIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA	224.195	0,19%	191.495	0,17%	32.700	14,59%
09 MRIO DE TURISMO Y DEPORTE	401.398	0,35%	344.761	0,31%	56.637	14,11%
10 MRIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS	492.600	0,43%	423.459	0,39%	69.141	14,04%
11 MRIO DE EDUCACION Y CULTURA	1.139.836	0,99%	1.017.703	0,93%	122.133	10,71%
12 MRIO DE SALUD PUBLICA	6.467.090	5,59%	6.327.828	5,78%	139.262	2,15%
13 MRIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	823.193	0,71%	678.611	0,62%	144.582	17,56%
14 MRIO DE VIVIENDA, O.T. Y MEDIO AMBIENTE	124.558	0,11%	99.214	0,09%	25.344	20,35%
15 MRIO DE DESARROLLO SOCIAL	2.663.975	2,30%	2.399.781	2,19%	264.194	9,92%
TOTAL INCISOS 02 AL 15	28.872.420	24,95%	26.670.307	24,34%	2.202.113	7,63%
20 DESEMBOLSOS FINANCIEROS DEL ESTADO	20.624.993	17,82%	20.624.994	18,82%		
21 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	2.110.497	1,82%	2.049.040	1,87%	61.457	2,91%
22 TRANS. FINAN. SECTOR SEG. SOCIAL	26.433.502	22,84%	26.433.502	24,13%		
23 PARTIDAS A REAPLICAR	1.947.867	1,68%	0	0,00%	1.947.867	100,00%
24 DIVERSOS CREDITOS	16.559.889	14,31%	15.239.706	13,91%	1.320.183	7,97%
TOTAL INCISOS 20 AL 24	67.676.748	58,49%	64.347.242	58,73%	3.329.506	4,92%
TOTAL PODER EJECUTIVO	96.549.168	83,44%	91.017.549	83,07%	5.531.619	5,73%
16 PODER JUDICIAL	1.425.963	1,23%	1.411.604	1,29%	14.359	1,01%
17 TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA	169.111	0,15%	147.764	0,13%	21.347	12,62%
18 CORTE ELECTORAL	347.425	0,30%	316.974	0,29%	30.451	8,76%
19 TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	42.388	0,04%	41.020	0,04%	1.368	3,23%
25 ANEP	10.702.140	9,25%	10.558.986	9,64%	143.154	1,34%
26 UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA	2.947.284	2,55%	2.784.736	2,54%	162.548	5,52%
27 INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR	1.702.646	1,47%	1.668.647	1,52%	33.999	2,00%
TOTAL ORGANISMOS ART. 220	17.336.956	14,98%	16.929.731	15,45%	407.225	2,35%
01 PODER LEGISLATIVO	1.828.703	1,58%	1.618.144	1,48%	210.559	11,51%
TOTAL GENERAL	115.714.828	100,00%	109.565.424	100,00%	6.149.404	5,31%

INAU: OTRA ASIGNATURA PENDIENTE

Las dos mayores redes de protección para la infancia con que cuenta el país, son –básicamente- la ANEP y el INAU. Por tanto es un tema muy sensible el tratamiento de estos incisos.

El INAU tiene la particularidad de prestar atención focalizada a ciertos segmentos de la población infantil, a los cuales ANEP no llega. Nos referimos fundamentalmente a la primera infancia, y los dos tercios de estos niños, están en la órbita del INAU -atendidos en el Plan CAIF- tienen entre cero y tres años. Buena parte del resto de la población objetivo, corresponde a niños que están en situación de desprenderse del sistema educativo formal o que lo han abandonado ya.

En función de la responsabilidad que la sociedad ha asignado a la institución, es un dato relevante el hecho de que, el 93% de los menores son atendidos

mediante la modalidad de Convenios con organizaciones de la Sociedad Civil.

Sin embargo, sólo 30% del Presupuesto quinquenal que el gobierno destinó al organismo es para atender estos Convenios, mientras que el rubro Retribuciones Personales aumentó un 11% y el de los Gastos de Funcionamiento un 91%. Paradójicamente, en la comparecencia de INAU a la Comisión, sus reclamos giraron en torno a las dificultades en el mantenimiento de los edificios. Reclamo que causa sorpresa, habida cuenta que el organismo ha demostrado una muy baja capacidad de ejecutar los dineros disponibles. Estos ejemplos dan cuenta de nuestra afirmación: Artigas 37.5%, Canelones 50.5%, Cerro Largo 25%, Colonia 48%, Durazno 29.5%, Flores 21%, Florida 31%, Lavalleja 25%, Maldonado 22%, Paysandú 18.6%, Río Negro 19.7%, Rivera 25%, Rocha 40.70%, Salto 17.7%, San José 36%, Soriano 13%, Tacuarembó 16.6% y Treinta y Tres 21%.

Entonces, advertimos dos tipos de problemas en relación al inciso: por un lado la baja capacidad para ejecutar recursos disponibles, limita el mejoramiento de la infraestructura y por consiguiente de las condiciones ambientales para los menores.

Por otro lado, la asignación presupuestal destinada a sostener los servicios que prestan las organizaciones de la sociedad civil, no se condice con las prioridades anunciadas por el gobierno de atender a la infancia en situación de vulnerabilidad. Entendemos que esta Rendición consolida una situación riesgosa para alcanzar mayores niveles de equidad.

CARGOS DE CONFIANZA EN REITERACIÓN REAL

La creación de nuevos cargos de particular confianza es un paso hacia atrás con relación a lo que se hizo en el pasado, particularmente en la administración del Partido Nacional, que logró la eliminación de casi 45% de ese tipo de cargos en la Administración Central.

En esa falta de definición de hacia dónde debe ir el Estado, para qué debe existir y qué tamaño debe tener, se autorizan nuevas contrataciones y crean cargos de alta especialización. Sólo el MGAP se lleva un millón de dólares para contratos. Hay que destacar que el ingreso de funcionarios al Estado fue combatido y condenado en el pasado por el actual partido de Gobierno, que ahora utiliza este mecanismo. Seis nuevos cargos de particular confianza política se presentan en esta rendición entre ellos el irritante cargo de Director de la Escuela Nacional de Policía al que para acceder de aquí en más no se necesitará ser policía. Es como pensar que para ser Decano de la Facultad de Ingeniería no se necesitara ser Ingeniero. El gobierno se excusa "la condición de ser policía será tenida en cuenta en los méritos". Un despropósito.

Mientras esta voracidad por los cargos políticos avanza, el gobierno no logró llenar aún la vacante de Coordinador de los Servicios de Inteligencia del Estado, cargo creado bajo la órbita de la Presidencia de la República. Propusimos su eliminación, el gobierno prefiere mantenerlo.

En los Ministerios los cargos de particular confianza política eran al ingreso del Frente Amplio en el gobierno, 136 (ciento treinta y seis), a la fecha se habían llegado a 178 (ciento setenta y ocho), y desde el 1º de enero próximo, serán 184 (ciento ochenta y cuatro), con un promedio de ingreso de 20 mil dólares anules. Y ya sabemos como se utilizan. En el presupuesto quinquenal el Ministerio de Salud Pública creó 19 cargos de particular confianza política en su ámbito, de manera de poner a un hombre del Partido de Gobierno al frente de la salud en cada departamento del país, además de los cargos de Director de Hospital, los que fueron cubiertos con estricta distribución política en todo el país.

Veamos los cuadros que demuestran claramente cuando un PARTIDO POLÍTICO AVANZA SOBRE EL ESTADO.

CREADOS EN LEY DE PRESUPUESTO QUINQUENAL
Director General de Servicios de Apoyo (Presidencia)
Coordinador de los Servicios de Inteligencia del Estado (Presidencia)
Sub-Director General de Secretaría (MDN)
Director General de Recursos Financieros (MDN)
Director General de Recursos Humanos (MDN)

Director General de Servicios Sociales (MDN)
Asistente de Sanidad (MDN)
Asistente Letrado (MDN)
Consejero de Institutos de Formación Militar (MDN)
Fiscal Letrado de Policía (MI)
Jefe de Política Económica (MIEM)
Director Nacional de Comunicaciones (MIEM)
Director de Derechos Humanos (MEC)
Director de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales (MEC)
Director Departamental de Salud (MSP)
Director Nacional de Aguas y Saneamiento (MVOTMA)
Director Nacional de Defensorías Públicas (Suprema Corte de Justicia)
CREADOS EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS 2005
Director General (JUNAGRA)
Director General de Transporte Aéreo (MTOP)
Director General de Transporte Fluvial (MTOP)
Director del Archivo General de la Nación (MEC)
Director de Innovación, Ciencia y Tecnología (MEC)
Director Nacional de Empleo (MTSS)
Director Nacional de Coordinación en el Interior (MTSS)
Director Nacional de Asistencia Crítica e Inclusión Social (MDS)
Director del Programa de Atención a Colectivos y Población Vulnerable (MDS)
Director del Programa de Asistencia Crítica y Alertas Tempranas (MDS)
RECIBIERON AUMENTO DE SUELDO EN EL PRESUPUESTO QUINQUENAL
Director Educación (MEC)
Director Cultura (MEC)
CREADOS POR LA LEY N° 17.866, DE 2005
Ministro (MDS)
Sub-Secretario (MDS)
Director General de Secretaría (MDS)
Director de Políticas Sociales (MDS)
Director de Desarrollo Ciudadano (MDS)
Director de Evaluación de Programas (MDS)
Director de Coordinación Territorial (MDS)

Director del Instituto Nacional de la Juventud (MDS)
Director del Instituto Nacional de la Familia y Mujer (MDS)

Se agregan ahora en la presente Ampliación Presupuestal

CARGOS DE CONFIANZA – CREACION EN LA RENDICION 2006

PRESIDENCIA	Secretario General de la Secretaria Nacional de Antilavado de Activos
M.D.N	Asistente de Asuntos Sociales
M.I.	Director del Centro de Atención a las Víctimas de la Violencia y el Delito Director de la Escuela Nacional de Policía
M.G.A.P.	Director Nacional de Descentralización y Coordinación Departamental Director General de la Dirección General de Desarrollo Rural
M.T.S.S.	Director Nacional de la Seguridad Social

FUNDAMENTOS CONTRA LOS CARGOS DE CONFIANZA

Para establecer claramente la razón de nuestra férrea oposición y nuestra coherencia en este delicado asunto veamos los cargos de particular confianza política eliminados por el gobierno del Partido Nacional período 1990/1995:

Ley Nº 16.320

RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL EJERCICIO 1991

FUNCIONARIOS

CAPÍTULO I

RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS

Artículo 6º.- Suprímanse, al cesar sus actuales titulares, los siguientes cargos de particular confianza del Poder Ejecutivo:

INCISO 02

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Consultor I, Consultor I, Consultor I, Consultor II, Consultor II, Director de División Comunicaciones, Escribano de Gobierno, Director de Proyectos de Desarrollo, Director de Programa de Inversión Social, Director General de Estadística y Censos, Subdirector de la Oficina Nacional del Servicio Civil

INCISO 03

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subdirector General de Secretaría, Director Nacional de Meteorología, Subdirector Nacional de Meteorología, Subdirector Nacional de Comunicaciones

INCISO 04

MINISTERIO DEL INTERIOR

Director del Hospital Policial

INCISO 05

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Subdirector General de Secretaría, Inspector General de Hacienda, Subinspector General de Hacienda, Subtesorero General de la Nación, Director de Recaudación, Director de Fiscalización, Director de Sistemas de Apoyo, Director de Técnico Fiscal, Director de Administración, Subdirector de Zonas Francas, Subdirector General de Loterías y Quinielas, Subdirector Nacional de Comercio y Defensa del Consumidor, Subdirector de Comercio Exterior, Subdirector Nacional de Casinos

INCISO 06

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subdirector General de Secretaría

INCISO 07

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Subdirector General de Secretaría, Director Técnico Junta Nacional de la Granja, Director Oficina Programación y Política Agraria, Director Técnico del Plan Agropecuario, Director Técnico de la Dirección General de Servicios Veterinarios

INCISO 08

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Subdirector General de Secretaría, Director Nacional de la Propiedad Industrial, Director Nacional de Tecnología Nuclear, Director Nacional de Energía

INCISO 09

MINISTERIO DE TURISMO

Subdirector General de Secretaría, Director del Centro de Investigación y Promoción del Turismo

INCISO 10

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Subdirector General de Secretaría, Ejecutor de Proyectos (Ingeniero), Subdirector Nacional de Vialidad (Ingeniero), Director General de Marina Mercante

INCISO 11

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Subdirector General de Secretaría, Secretario General, Asesor Letrado Jefe, Director de Ciencia, Director de Administración, Director de Justicia, Director Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales, Director del Museo Histórico Nacional, Director del Archivo General de la Nación, Vicepresidente de la Comisión Nacional de Educación Física, Vocal de la Comisión Nacional de Educación Física, Director del Instituto Nacional del Libro, Director Canal 8 Melo (al vacar Inspector del Sistema Nacional de Televisión), Subdirector Televisión Nacional SODRE

INCISO 12

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Subdirector General de Secretaría, Subdirector General de la Salud, Director División Coordinación y Control, Director Dirección Planificación, Director de Recursos Económico-Financieros, Subdirector Técnico de ASSE, Director Coordinador de Planeamiento y Desarrollo, Director División Epidemiología, Inspector General, Director Nacional de Recursos Humanos, Director de Recursos Materiales,

INCISO 13

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Subdirector General de Secretaría

INCISO 14

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Subdirector General de Secretaría

El clientelismo político con los cargos de particular confianza política que permiten al Partido Gobernante colonizar al Estado es una práctica propia de los modelos de subdesarrollo.

CÁRCELES Y HOSPITALES.

Finalmente el gobierno advirtió los beneficios del régimen de concesiones públicas para las construcciones del estado. Ha quedado atrás el lejano tiempo cuando el Frente Amplio advertía de los daños del régimen de concesiones para la construcción y mantenimiento de las rutas nacionales y ahora tenemos en esta rendición de cuentas no solamente concesiones en el régimen de trabajo del MTOP sino también en la construcción de cárceles y hospitales, habilitadas en artículos expresos. Bienvenido el cambio de mentalidad y el abandono de viejas prácticas de oponerse al desarrollo y a nuevos sistemas para beneficio de la sociedad.

POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA

En primer lugar una gran desazón. No se incluyó la aspiración del Partido Nacional para el Ministerio del Interior y sobre todo para su principal recurso: el humano, tan postergado. La Ministra señaló que sería

muy bueno que hubiera una partida extraordinaria para que los policías tuvieran un mejor sueldo. No podemos ser insensibles y que eso quede solamente en un discurso. No creemos que sea bueno que un Ministro de un área tan sensible como el Ministerio del Interior reclame al Parlamento algo más de dinero para el recurso humano que hace frente al delito y defiende la libertad de las personas y nosotros aquí lo dejemos como una constancia en la versión taquigráfica. Tendríamos que haber trabajado en mejorar el ingreso policial en esta Rendición de Cuentas. El Partido Nacional está dispuesto, si el gobierno quiere, a hacer lo que en estas instancias hay que hacer, que es analizar a nivel parlamentario los acuerdos necesarios para que ello ocurra.

Los salarios de los policías van a estar gravados con el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas en el servicio 222. Si además de que el Estado no les paga los aportes al sistema provisional, de lo que todos somos responsables, lo que hace que un individuo que ha cobrado un salario digno o medianamente digno -y si lo comparamos con las horas de trabajo, cuando se vaya a retirar no lo pueda hacer porque se irá para su casa con menos de la tercera parte de lo que recibía como activo, les vamos a cobrar el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, se está cometiendo una imprudencia severa.

La señora Ministra pide más dinero para los policías. El mes que viene se empieza a aplicar la reforma tributaria. Los policías no solamente no reciben más dinero, sino que van a cobrar menos por su trabajo extraordinario, que es lo que les sostiene la canasta.

El otro aspecto que también genera preocupación y dolor, es que desde el 1° de marzo de 2005 el Ministerio del Interior, sistemáticamente, viene introduciendo reformas a la Ley Orgánica Policial en las normas presupuestales. Eso no pasa con otros organismos o con otras organizaciones que dependen de una ley orgánica, como es el caso de las Fuerzas Armadas, de la Armada, de la Fuerza Aérea y del Ejército. Se comete un error cuando se toma por débil a un instituto como el policial para, en cada instancia de la Rendición de Cuentas, hacerle alguna modificación al régimen de ascensos, al de destinos, a esas cuestiones que para este tipo de organizaciones son, sin duda alguna, de alta sensibilidad. Ya hubo una modificación al régimen de ascensos que permitió ampliar la visión discrecional que tiene el administrador para ascender a los policías, en distintos grados del escalafón. Ahora viene más. Eso no es bueno. Pensamos que el Gobierno se iba a preocupar por organizar una Ley Orgánica Policial nueva en la que estos aspectos de la carrera policial estuvieran incluidos en una forma bien organizada, que fuera absolutamente transparente, que priorizara la profesionalización policial y que evitara los errores que se pueden cometer por las eventuales tendencias a la decisión discrecional cuando se selecciona de esta manera. La mejor garantía de que las cosas estén controladas, es una ley específica. El Ministerio dice que está estudiando reformar la Ley Orgánica Policial, pero mientras lo está estudiando, va mandando reformas a temas centrales de la ley, como por ejemplo el de los ascensos.

REBAJA SALARIAL EXPRESA A LOS POLICÍAS

El gobierno modifica el régimen de pago al servicio 222. Cuesta comprender que quienes se autocalificaban como defensores del salario de los trabajadores, ahora congelen los ingresos de policías a medida que estos responden a mayores exigencias como consecuencia de utilizar más y mejores tecnologías. Así por ejemplo un policía que trabaja solo con su arma de reglamento ganará lo mismo que otro que se ve obligado a llevar un perro o un radar. Rechazamos este congelamiento salarial y la falta de reconocimiento a la especialización en la tarea que trae implícita esta decisión.

PILOTOS EN TIERRA

La asignación de combustible destinada a la Fuerza Aérea y al entrenamiento de nuestros pilotos evidentemente es deficitaria con respecto al año pasado. Se habían previsto 12.000 horas de vuelo y, sin embargo, el combustible asignado es para 9.500 horas de vuelo, o sea que no estaríamos cubriendo las expectativas previstas. Esas expectativas necesariamente estaban enganchadas con el aumento de operatividad a través de los cupos que se obtenían en el Ministerio, pero no tiene sentido aumentar la operatividad de los aviones si no contamos con combustible.

Por lo tanto, con relación al combustible que hoy tenemos, que ocupa el 84% de la asignación, apoya directamente a la actividad aérea, pero alcanza para 9.500 horas de vuelo y no para 12.000 horas de vuelo, como inicialmente estaba previsto. La expectativa para fines del quinquenio era llegar a 17.000 horas de vuelo y a un 70% de operatividad de las aeronaves. Pero esto no va a pasar. Evidentemente estamos ante un déficit relevante que compromete severamente la tarea de la Fuerza Aérea y el entrenamiento de los pilotos. Del combustible para la vigilancia de nuestro mar territorial tenemos las mismas presunciones pero no contamos con la información que el Ministerio prometió enviar pero no ha llegado aún.

NUEVO PUERTO DEL MTOP EN MONTEVIDEO

El gobierno pretende transformar la autorización de puerto turístico existente en Punta Carretas de la capital del país, sobre el Río de la Plata, en un puerto de cabotaje. Seguramente pensando en una Terminal de carga y descarga de pasajeros, trasladando la existente de la empresa Buquebus en el Puerto de Montevideo. Se pretende habilitar en esta Rendición de Cuentas, la autorización que la Constitución confiere a la Asamblea General. Advertimos de la inconstitucionalidad del artículo propuesto. Hoy esa autorización recae sobre le IMM y su modificación exige mayorías especiales. El articulo 189, en realidad no solo establece la creación de un nuevo puerto, distinto al anterior, sino que lo lleva a la Dirección Nacional de Hidrografía. El Ministerio de Transporte tendrá ahora su propio puerto en Montevideo. Mientras la licitación de la Intendencia de Montevideo está en marcha.

ANTÁRTIDA CON PRESUPUESTO CONGELADO

A pesar del acuerdo entre el Ministerio de Defensa y el Partido Nacional respecto a la necesidad de otorgar una partida extraordinaria al Instituto Antártico Uruguayo, la bancada oficialista no ha facilitado la posibilidad de contar con los recursos ni siquiera por la vía de la redistribución. Absolutamente posible en esta instancia. Dijo el Ministerio de Defensa en la sala de la Comisión:

"Con respecto a los recursos antárticos, comparto plenamente lo que tiene que ver con la importancia estratégica. En realidad, el déficit económico es de aproximadamente US$ 256.000 al año y estamos tratando de hacer los ajustes necesarios. Hasta ahora, este déficit no lo ha cubierto nadie, ni siquiera ANCAP, porque con lo percibido por adelantos que nos hizo el Ministerio de Economía y Finanzas en función de un trámite tendiente a habilitar las misiones antes del cierre de los viajes a la Estación, cubrimos el faltante del año pasado. Digo esto porque nos financió una parte de las misiones, pero ahora tenemos déficit y la perspectiva es que se genere el mismo nivel durante este año.

Somos conscientes de la necesidad de hacer inversiones en la Estación científica Artigas de la Antártida. También es cierto que se están dedicando a la investigación apenas US$ 20.000, que es el total de los proyectos de investigación. Terminan siendo nada. Faltó la más mínima sensibilidad para resolver el asunto.

ARTÍCULO 101. COMPRO COMO QUIERO

Un asunto que ocupó nuestra especial atención tiene que ver con la inclusión en esta Ampliación Presupuestal del ya famosos articulo 101, al que podríamos denominar "compro como quiero". Desde nuestro punto de vista vulnera fuertemente los criterios de compras que hace el Estado modificando el TOCAF y arriesgando al criterio de compra del administrador de turno. Las discrecionalidad que autoriza este artículo para las compras en organismos que lo hacen por decenas de millones de dólares, no tiene explicación. Paradojalmente, las empresas estatales que están en competencias –a las que supuestamente se las pretende ayudar- lideran ampliamente el mercado, veamos por ejemplo ANCEL o BSE en su seguro de automóviles. Imponer el sistema de verificación ex post, abre un criterio tercermundista en el régimen de compras. Mejor hubiera sido llevar estas empresas del régimen de derecho público al derecho privado sin que ello modificara ni la propiedad ni la administración de las mismas.

Creemos que este artículo camina en sentido contrario a la transparencia y garantías que los administradores públicos deben dar en el sistema de compras.

SUGERENCIAS DEL PARTIDO NACIONAL

A lo largo del debate el Partido Nacional realizó múltiples sugerencias que tal como nos tiene acostumbrados el gobierno en la presente legislatura fueron desestimados. De cualquier manera insistiremos ante el plenario de la Cámara proponiendo los aditivos y sustitutivos que pasamos a fundamentar.

K) Inciso 13 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Hemos presentado diferentes propuestas destinadas a contribuir al mejor desempeño del MTSS. Proponemos la profesionalización de la Inspección General de Trabajo consagrando la exclusividad para todos sus trabajadores y no sólo para los Inspectores, tomando como modelo la dedicación exclusiva que se aplica a la Dirección General Impositiva. Del mismo modo, entendemos que el Cargo de Sub Inspector Gral. de Trabajo debe surgir del Escalafón D – Inspector de Trabajo. Hemos propuesto que se incluya a la Junta Nacional de Empleo en el acuerdo para disponer de la partida anual de $ 159:100.000 destinada a desarrollar un programa de incentivo a las empresas privadas, que contraten desempleados de larga duración en situación de pobreza. Consideramos que es imprescindible la participación de la JUNAE en un emprendimiento de estas características, que naturalmente hace directamente a sus competencias.

B) que los dieciocho abogados que se desempeñan en las Oficinas de Trabajo del Interior, dependientes de la Dirección Nacional de Coordinación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que se desempeñan como arrendamiento de obra al amparo de lo dispuesto por el artículo 384 de la ley Nº 17.296, sean regularizados mediante la modalidad de contratos permanentes de función pública, ya que la función que cumplen lo amerita e ingresaron a través de concursos de oposición y méritos; opinión compartida por las autoridades del Ministerio y manifestadas en oportunidad de su concurrencia a esta Comisión.

C) que la Alta Prioridad creada para cumplir funciones de Director General de Catastro, sea desempeñada por un Ingeniero Agrimensor, como siempre lo ha sido desde larga data por su especificidad y tecnicismo, lo cual fue recogido por el artículo 219 del la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

D) otorgar un régimen de incentivos a la Corte Electoral similar al aprobado para los funcionarios de la Administración Central y otros organismos, como forma de incentivar la renovación del personal del organismo el cual se encuentra en un elevado promedio de edad, sin obstaculizar el normal funcionamiento del mismo.

E) Destinar un 15% de los recursos que recibe el gobierno central por concepto de canon minero al departamento donde se realiza la explotación. Parece ser de estricta justicia que el lugar de origen de la explotación minera reciba un beneficio directo destinado a proyectos de desarrollo alternativo.

F) Sección II Funcionarios - Sustitutivo Art.19 del Proyecto del Poder Ejecutivo. Canasta de Fin de Año para los Escalafones A, B, C, D, F, J, K, L y R de los incisos 02 a 15. El Partido Nacional ha presentado en Comisión dos iniciativas vinculadas a esta partida. La primera fue recogida por el Partido de gobierno, y determinó se especificara que ésta debe ser la única prestación que se recibirá por este concepto. En segundo término, propuesta que no fuera compartida por el oficialismo en primera instancia -aunque el Ministerio de Economía y Finanzas no pareció presentar objeciones en este sentido-, el Partido Nacional propone que la partida se abone en efectivo, no a través del sistema de ticket alimentación. Consideramos que es más apropiado porque el concepto "canasta de fin de año" puede incluir otras obligaciones y necesidades que no necesariamente son la alimentación. Además, creemos que es mucho más transparente, porque no obliga a adquirir un producto de intermediación que en la plaza manejan muy pocas empresas.

G) Inciso 02 – Presidencia de la República Eliminación del Cargo de Coordinador de los Servicios de Inteligencia del Estado. Este cargo fue creado en la Ley de Presupuesto con el objetivo de servir al Presidente de la República en la coordinación de los Servicios de Inteligencia del Estado. El Partido Nacional, que no ha votado prácticamente la creación de ningún cargo de confianza, acompañó en su momento este cargo en particular. A dos años de su creación no ha sido llenado. Está acéfalo porque no se ha encontrado a la persona adecuada o, cuando se la ha hallado, ésta no ha aceptado. Consideramos que no hace a la buena administración mantener este cargo, con una dotación presupuestal que no se utiliza. Esta iniciativa no ha contado con el respaldo del gobierno en la Comisión.

H) Inciso 03 Ministerio de Defensa Nacional - Instituto Antártico Uruguayo. Presentamos dos propuestas referidas al Instituto Antártico Uruguayo. La primera pretendía habilitar la generación de recursos genuinos para el organismo a partir de la percepción de ingresos por determinados servicios y prestaciones que el Instituto provee habitualmente. La bancada de gobierno realizó una modificación al proyecto original que refiere en forma genérica al tema, y no alcanza a nuestro juicio a cumplir con los objetivos que verificaba nuestra propuesta. En segundo término, se procuró resolver el serio problema de financiamiento del Instituto Antártico. El organismo requiere de un refuerzo presupuestal imprescindible para el cumplimiento de sus funciones básicas, a las cuales está obligado por los Acuerdos Internacionales de los cuales nuestro país es signatario. El Instituto tiene un déficit anual de US$ 250.000, que este año se ha salvado mediante el adelanto de la asignación correspondiente al año que viene. El cumplimiento de esas funciones básicas con los insuficientes recursos impide el gasto en investigación. Este gasto, que debiera ser el principal, es apenas de US$ 20.000 por año. Se ha fundamentado que no existen recursos disponibles para hacer frente a esta demanda. Pensamos que, de existir voluntad política, se pueden encontrar en esta Rendición de Cuentas opciones para contemplar al Instituto Antártico. A modo de ejemplo, podrían disponerse parte de los 27:000.000 millones de pesos que se destinan al Inciso 07, MGAP, a efectos de nuevos contratos, destinando $ 8.000.000 millones de ellos al Instituto Antártico Uruguayo, que consideramos debiera ser jerarquizado como su función merece.

I) Inciso 11 - Ministerio de Educación y Cultura. Aditivo al Inciso transformando 84 cargos de Secretario Letrado y 4 cargos de Asesor III Abogado, en 88 cargos de Secretario Letrado. Este aditivo se presenta tendiendo a corregir una situación que se ha generado por el incumplimiento de normas anteriores, equiparando Secretarios y Asesores Letrados en sus salarios, al Escalafón N del personal judicial. El reclamo es reconocido como justo por las jerarquías del Ministerio de Educación y Cultura y solicitado por el Fiscal de Corte. Aún así, dicha iniciativa, que resuelve una situación que en la actualidad enfrenta a los reclamantes con el Estado en vía judicial, no integró la iniciativa del Poder Ejecutivo. El Partido Nacional le da iniciativa a la propuesta, recogiendo el mismo texto que originalmente propuso el Fiscal de Corte.

Del mismo modo, el Partido Nacional recogió el texto propuesto por el Fiscal de Corte para exceptuar lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley Nº 17.930. Por la vigencia de ese artículo los fiscales pueden pasar en comisión con legisladores o ministros modificando la histórica incompatibilidad que tienen dichos funcionarios para la actividad política y el ejercicio liberal de su profesión. Pero además y sobre todo, ocasiona graves problemas en el Instituto, dado que su vacante no puede llenarse y su tarea debe ser distribuida entre los ya escasos fiscales con que cuenta el organismo.

J) Inciso 12 - Ministerio de Salud Pública. El Partido Nacional recoge el planteo de una delegación de fuerzas vivas de Maldonado, acompañada por todos los Diputados del departamento, que reclama la pronta asignación de una partida para atender la remodelación del servicio de emergencia del Hospital de San Carlos. Los integrantes de esa delegación, y también los señores Diputados Casaretto y Darío Pérez -ambos médicos y ex trabajadores de esa institución-, explicaron la necesidad de aprobar una partida.

Lo que hacemos aquí es asignar $ 75:000.000 del Fondo establecido por el Art.8º de la Ley Nº 18.731 para la reforma del servicio de emergencia del Hospital Alvariza de San Carlos de Maldonado, dándole destino a parte de los excedentes que se generen en el FONASA.

Finalmente y por las razones expresadas en el presente informe, consideramos que hay motivos más que suficientes para aconsejar a la Cámara a votar en general NEGATIVAMENTE este proyecto de Rendición de Cuentas, sin perjuicio de apoyar algunos artículos, los cuales enumeraremos en Sala, al igual que proponer los aditivos y sustitutivos que fundamos aquí.

Sala de la Comisión, 23 de junio de 2007.

JOSÉ CARLOS CARDOSO, Miembro Informante, CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, JORGE GANDINI, ADRIANA PEÑA HERNÁNDEZ.

Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda

INFORME EN MINORÍA

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda analizó el proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal – Ejercicio 2006. Luego del estudio del mismo se rechaza, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

La bonanza económica mundial con precios de los commodities en alza y valores de los productos exportables del Uruguay como nunca en los últimos sesenta años han favorecido las finanzas públicas, permitiendo que en el pasado año el resultado del déficit fiscal sea inferior a lo previsto en el presupuesto nacional.

La Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2006 presenta un resultado deficitario total de $ 6.987:529.000, integrado por un resultado deficitario de $ 6.659.089.000 de ejecución presupuestaria y por un resultado deficitario de $ 328:440.000 de operaciones extrapresupuestarias.

El menor déficit total incurrido en el Ejercicio 2006, aun incluyendo el resultado de las operaciones extrapresupuestarias, no nos debe llevar a olvidar el proceso de endeudamiento externo en el que se continúa avanzando y que en su conjunto se incrementó en más de 125 millones de dólares.

El crecimiento económico experimentado por el país en el año 2006 fue al impulso, como se reconoce en el informe económico del Poder Ejecutivo, de "un contexto internacional particularmente favorable para nuestro país", es decir que este buen desempeño como el propio gobierno asume no es resultado de las políticas instrumentadas sino del contexto internacional.

Este hecho que significa una supuesta mejora para la sociedad en su conjunto, no se ha reflejado como era de esperar en iniciativas en la Rendición de Cuentas que permitan atacar las necesidades urgentes que en materia social tiene el país y que en muchos casos fueran objeto de promesas preelectorales de la fuerza política hoy en el gobierno.

En el mensaje del proyecto de Rendición de Cuentas que remitió el Poder Ejecutivo la mayor parte de los recursos disponibles, fruto en su gran mayoría de esa bonanza de la economía mundial a la que hacíamos referencia, se destinan al inicio de la reforma de la Salud y a un Plan de Equidad del Ministerio de Desarrollo Social muy menguado con relación al Plan de Emergencia y a las promesas hechas durante la campaña electoral, pero fundamentalmente a la creación de cargos de alta especialización, gerenciales, de particular confianza, cargos de confianza política y compensaciones salariales.

Este uso de los excedentes, lo único que hace es agrandar el Estado en una dirección equivocada ya que le impone una enorme rigidez al gasto.

Por otro lado las normas relacionadas con el financiamiento de los diversos programas del Plan de Equidad por un total estimado en US$ 75:000.000, en lo que constituye en realidad una economía frente al costo actual estimado en el Informe del Poder Ejecutivo del Programa de Emergencia (US$ 87:600.000).

Como ya manifestamos un importante volumen de los gastos previstos están concentrados en la creación de cargos de todo tipo, de alta especialización, gerenciales, de particular confianza, cargos de confianza política, etcétera, en la Presidencia de la República y en al menos ocho Ministerios.

La gran mayoría de estas centenares de creaciones se tratan de cargos de designación discrecional o de personal de jerarquía ingresado de fuera de la Administración que dejan de lado la carrera administrativa.

En este punto y solo a título de ejemplo es importante destacar lo sucedido con el cargo de Director Nacional de Catastro que ha sido siempre ocupado por un profesional con título de Ingeniero Agrimensor, esta Rendición de Cuentas elimina esta condición por lo cual hoy cualquier "amigo político" va a poder ser Director Nacional de Catastro.

En su conjunto la Rendición de Cuentas crea mas de 1000 cargos, la gran mayoría de ellos con elevados salarios, es más se crea una agencia en la que el promedio de salarios es de 40.000 pesos y el del gerente ronda los 70.000.

Se autoriza la creación de cargos presupuestales o contrataciones de función pública (artículos 7º, 28, 31, 33, 111,119, 121, 130, 148, 162, 200, 230, del mensaje del Poder Ejecutivo), se crean cargos de particular confianza (artículos 104, 105, 119, 131, 162, 171, 173, 218), de alta prioridad (artículos 105, 172), de alta especialización (artículos 108, 199), se aprueban partidas para contrataciones a término(artículos 145, 169, 218) y de becarios (artículo 166).

Como hecho contradictorio a todas estas creaciones de cargos se pone un artículo (artículo 13 también del mensaje del Poder Ejecutivo) en que se suprimen las vacantes, parece una broma de mal gusto.

En este cúmulo de creaciones de cargos, además se introduce el Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones (SIRO). Este sistema supuestamente es la tan mentada democrática Reforma del Estado, "madre de todas las reformas" como dijera el señor Presidente de la República y el Frente Amplio.

Este proyecto que no es más que una simple descripción de cargos ha sido rechazado por los protagonistas del mismo que son los funcionarios públicos. En este sentido la delegación de COFE que concurrió a la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, se manifestó en los siguientes términos:

"No queremos introducirnos mucho más en el tema, más allá de algunas referencias que seguramente harán los compañeros. Reitero que la posición política de la Confederación es que, hasta tanto no se discuta con los trabajadores el proyecto SIRO, no va a tener nuestro aval".

Por otra parte, en una veintena de artículos se autorizan incrementos en los gastos corrientes o de inversión, desde el Inciso 02 Presidencia de la República al Inciso 15 Ministerio de Desarrollo Social.

Contrastando con estos aumentos, la iniciativa del Poder Ejecutivo no recoge, en general ninguna de las iniciativas de los Organismos incluidos en el Artículo 220 de la Constitución de la República.

Es particularmente notoria la omisión en la inclusión de todas las partidas solicitadas por los organismos de enseñanza y de atención de la niñez; o, al menos, de las que se considere prioritarias de entenderse que no es posible acceder a todos los importes solicitados que exceden de US$ 125:000.000 entre los organismos de Enseñanza y el INAU.

En contraposición a este despilfarro de dinero los organismos de la Enseñanza, no reciben un solo peso más de lo que ya tenían asignado en el Presupuesto Nacional, al igual que los otros organismos del Artículo 220 de la Constitución de la República.

A título de ejemplo los organismos vinculados a la Enseñanza: ANEP, Universidad de la República y el INAU, solicitan partidas adicionales por un monto cercano a los 3.200 millones de pesos para el año 2008

y 3.600 millones de pesos para el año 2009, partidas que serían fundamentales para alcanzar el 4,5% del PBI que fuera prometido por las actuales autoridades e incluido en el artículo 476 del Presupuesto Nacional.

Esta es una Rendición de Cuentas que lejos de poner en marcha una política contracíclica, que tantas veces fuera prometida por las actuales autoridades del equipo económico, fomenta y aumenta el gasto en momentos de crecimiento de la economía.

Este gasto además es de una extremada rigidez ya que los que se crean son cargos que en momentos de crisis o de menor bonanza no van a poder eliminarse y el costo de esos cargos va a permanecer, con lo cual el déficit fiscal volverá a subir.

Por todo lo que hemos desarrollado entendemos que esta Rendición de Cuentas es una nueva muestra del crecimiento del gasto en que se ha embarcado este gobierno basado únicamente en los favorables factores externos, sobre los cuales el gobierno no tiene ninguna influencia, como ha sido toda la política económica de estas autoridades.

Esperemos que los vientos favorables que soplan en la economía mundial no cambien ya que sino nuestro país se verá enfrentado a un importante déficit fiscal y la sociedad en su conjunto sufrirá el castigo de la inflación que tantos sacrificios ha costado derrotar.

Sala de la Comisión, 23 de junio de 2007.

GUIDO MACHADO, Miembro Informante, JOSÉ AMORÍN.

Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda

INFORME EN MINORÍA

Señores Representantes:

Hemos analizado el proyecto de ley que incluye la Rendición de Cuentas del año 2006 y la Modificación Presupuestal para el año 2008 y siguientes, que el Poder Ejecutivo ha presentado con su correspondiente Mensaje, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 214 y siguientes de la Constitución de la República.

El Mensaje del Poder Ejecutivo está dividido en seis capítulos que incluyen variada y sustanciada información, a saber: Informe Económico Financiero, Informe de Gestión de la Deuda Pública, Síntesis de los Avances Realizados por la Administración Central, Gestión Presupuestal, Asignación Presupuestal Vigente y Lineamientos del Poder Ejecutivo para la Rendición de Cuentas 2006.

De estos capítulos, importa especialmente analizar el primero, por cuanto nos permite formarnos opinión respecto al actual estado y a la proyección futura de la economía y las finanzas públicas.

1.- Aspectos relevantes del Informe Económico Financiero

El Informe Económico Financiero da cuenta en relación al **nivel de actividad** que "la economía uruguaya se expandió 7,0% en el 2006, alcanzando en el bienio 2005 – 2006 un crecimiento promedio acumulativo anual de 6,8%, muy por encima de la tasa de variación promedio de los últimos 30 años (2,2%). Este crecimiento se sustentó en un marco de política económica equilibrado y consistente, que mantuvo en alto las expectativas de los agentes económicos e impulsó la inversión productiva en un contexto internacional particularmente favorable para nuestro país". Se expresa asimismo que "durante cuatro años consecutivos Uruguay ha crecido por encima del promedio de América Latina. El PIB alcanzó un nuevo máximo medido en términos físicos, siendo 7,3% superior al registrado en 1998, último año de crecimiento previo a la recesión".

El informe referido repasa el comportamiento de las principales variables macroeconómicas, dando cuenta de la evolución favorable de las mismas. En tal sentido consigna que "el **mercado de trabajo** continuó mostrando marcadas señales de recuperación, fruto de una coyuntura sumamente favorable y del impacto positivo ejercido por las negociaciones salariales. Durante 2006, el número de personas ocupadas continuó en franco aumento, se redujo sustancialmente la informalidad y los salarios reales registraron significativos incrementos".

En relación al **sector externo**, el informe expresa respecto al año 2006 que "si bien la cuenta corriente registró un déficit, el mismo fue más que compensado con Inversión extranjera directa (IED), al tiempo que se acentuó la reducción del endeudamiento externo. El déficit de la cuenta corriente de 2006 se encuentra directamente explicado por las importaciones de maquinarias y equipos realizadas por la empresa Botnia, y que buena parte de la IED corresponde a dicha empresa". Se destaca que "la IED alcanzó 1.377 millones de dólares, lo que representa 7,1% del PIB, siendo la cifra más alta desde que se dispone de estadísticas de balanza de pagos en nuestro país".

En referencia a la reducción del endeudamiento externo que "el sector público realizó una salida neta

de capitales por 974 millones de dólares, resultado de la recomposición del endeudamiento que en 2006. Dicha recomposición permitió extender los plazos promedio de los vencimientos, generar ahorros debido a la diferencia de tasas de interés por los mismos plazos y sustituir deuda condicionada por deuda soberana. En definitiva, el gobierno captó ahorro externo neto por 1.864 millones de dólares, básicamente resultado de emisiones realizadas en el mercado internacional (3.588 millones de dólares), de las amortizaciones realizadas (2.974 millones de dólares) y del incremento de tenencias de deuda soberana por parte de residentes".

En relación a la cuenta comercial, el informe manifiesta que "el déficit que presenta está vinculado fundamentalmente a las mayores importaciones de bienes, que se incrementaron 29,6% resultado del crecimiento económico y de las compras al exterior realizadas por la empresa Botnia. Las importaciones de bienes y servicios ascendieron a 5.786 millones de dólares en el 2006[1], marcando un crecimiento en dólares corrientes del 23,3%. El total de compras de bienes ascendió a 4.863 millones de dólares, de los cuales 26% correspondieron a adquisiciones de petróleo y sus derivados y de energía eléctrica". Por su parte, "las exportaciones de bienes y servicios ascendieron a 5.673 millones de dólares en 2006, marcando un crecimiento de 11,6% medido en dólares corrientes. Las exportaciones de bienes alcanzaron 4.389 millones de dólares[2]. En cuanto a las exportaciones de servicios, las mismas alcanzaron los 1.284 millones de dólares".

Respecto al **sistema financiero**, el informe expresa que "continuó su proceso de fortalecimiento luego de la crisis". El cuadro siguiente contiene los indicadores del sistema bancario que fundamenta la afirmación que a este respecto se consigna en el informe: "los índices de solvencia, de retorno sobre activos y de morosidad, siguieron ubicándose en niveles adecuados en 2006".

Indicadores del Sistema Bancario

	2001	2002	2003	2004	2005	2006	Mar-07
Índice de Solvencia (%)							
Sistema bancario	13,9	13,7	16,8	20,3	21,6	20,5	23,0
BROU	15,3	10,5	13,9	18,1	21,4	28,6	32,5
Bancos Privados	13,0	19,2	19,0	22,1	22,6	17,0	18,6
Retorno sobre activos (%)							
Sistema bancario	0,5	-5,1	-1,2	0,0	0,7	1,7	1,7
BROU	0,1	-6,0	0,1	0,5	0,7	1,9	2,0
Bancos Privados	0,8	-4,2	-2,3	-0,2	1,0	1,5	1,5
Morosidad (%)							
Sistema bancario	26,0	43,0	19,8	8,5	6,5	3,6	3,5
BROU	42,3	54,8	24,0	7,1	8,0	3,1	2,6
Bancos Privados	9,2	26,4	15,0	7,9	3,6	3,8	4,0

Nota (1): Incluye bancos privados en actividad + BROU + COFAC (Las cifras de este último se incluyen hasta marzo de 2007 en caso del indicador de retorno sobre activos, que mide la rentabilidad en los últimos doce meses)

Nota (2): El índice de solvencia mide el porcentaje que el patrimonio de los bancos representa respecto a los activos ponderados por riesgo de crédito. A partir de junio de 2006, el porcentaje requerido pasa de 10% a 8% y la ponderación de los créditos en moneda extranjera al sector no financiero pasa de 100% a 125%, lo que provoca que el indicador no sea estrictamente comparable con el de años anteriores como resultado de las dos modificaciones de efectos contrapuestos.

Fuente: Superintendencia de Intermediación Financiera, BCU

[1] Fuente Balanza de Pagos, incluye importaciones realizadas por Zonas Francas.
[2] Fuente Balanza de Pagos, incluye exportaciones realizadas por Zonas Francas.

Asimismo se destaca que "la mayor actividad en el sector se reflejó en aumentos de los depósitos que realiza el sector privado en el sistema y en los créditos otorgados por el mismo. Los depósitos del sector no financiero privado continuaron creciendo en 2006, aumentando 9% en dólares corrientes. Al considerar los depósitos según la moneda en que fueron constituidos, se aprecia que los denominados en moneda extranjera crecieron 7%, en tanto los realizados en moneda nacional (corrigiendo por el efecto de la variación del tipo de cambio) aumentaron 25%". Por otra parte, durante 2006, el crédito al sector privado "se expandió en 434 millones de dólares[1]. Los créditos otorgados en moneda extranjera crecieron 159 millones de dólares, en tanto los concedidos en moneda nacional aumentaron en 275 millones de dólares".

El informe también hace referencia a **la evolución de los precios, el tipo de cambio y el tipo de cambio real.** Explica que "el aumento verificado en la inflación en 2006 respecto de 2005 se encuentra directamente relacionado con fuertes impactos de oferta que han afectado a la economía uruguaya: elevados precios del petróleo, escasas reservas hídricas disponibles en las represas que generan la mayor parte de la energía eléctrica utilizada en el país, y la sequía experimentada durante la primera mitad del año pasado".

El informe comenta que "como resultado de la mencionada evolución de los precios y del tipo de cambio en la economía uruguaya, así como de la inflación externa en dólares relevante para nuestro país, el tipo de cambio real efectivo promedio durante 2006 apenas tuvo variaciones respecto al año anterior (disminuyó 1,1%). De esta forma, durante 2006 la economía uruguaya continuó mostrando buenos niveles de competitividad externa. El tipo de cambio real efectivo se ubicó en valores cercanos al promedio de la variable entre 1977 y 2004".

En lo que refiere al comportamiento de las **finanzas públicas**, el informe expresa que "el resultado fiscal primario del sector público consolidado[2] (antes del pago de intereses) alcanzó a 17.720 millones de pesos en 2006, equivalentes al 3,8% del PIB".

El análisis desagregado muestra que "los intereses netos del sector público se ubicaron en 20.364 millones de pesos, reduciéndose al 4,4% del PIB, frente al 4,7% registrado en 2005. De este modo, el déficit global del sector público consolidado ascendió a 2.644 millones de pesos, equivalentes al 0,6% del PIB".

A efectos del análisis posterior, resulta particularmente relevante el cuadro siguiente, donde "se ajusta el resultado primario del período 2004 - 2006, descontándole aquellos ingresos y egresos de carácter extraordinario o transitorio para obtener el resultado primario estructural. En el año 2006, la falta de adecuación de las tarifas de UTE al costo de abastecimiento como ya fuera mencionado, determinó un costo fiscal de 1.1%, Si se abstrae este costo y se excluyen las restituciones de las AFAPs que está recibiendo el Banco de Previsión Social por desafiliaciones y la variación de stock de crudo de ANCAP, se obtiene un resultado primario estructural del 4.8% del PIB, que es 1.0% superior al resultado observado".

Resultado Primario Estructural

	2004	2005
(1) Superávit Primario	4,1%	4,1%
(2) Ingresos extraordinarios	-0,4%	-0,1%
(3) Recaudación transitoria de impuestos	-0,8%	0,0%
(4) Egresos extraordinarios	0,5%	0,2%
(5) Costo crisis energética UTE	0,2%	0,2%
(6) Variación de stock ANCAP	0,1%	0,0%
(7) Superávit Primario Esctructural = (1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)	**3,6%**	**4,4%**

Notas:

(1) Rsultado por fuentes de financiamiento

(2) En 2004 Concesión del Aeropuerto y Bandas Celulares. En 2005 y 2006, devoluciones de AFAPS al BPS por desaf

(3) Adicional de IRP, Cofis, EEPP, Itel, Iric, Comisiones

[1] Ajustado por los créditos castigados, créditos back to back y efecto del tipo de cambio.

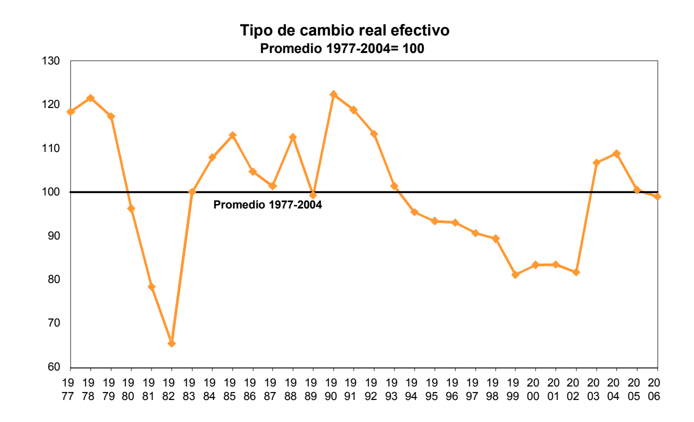
[2] Comprende gobierno central consolidado, empresas públicas, Banco Central del Uruguay y gobiernos locales. Excluye “otros organismos” del Estado, principalmente Banco de Seguros del Estado y Banco de la República Oriental del Uruguay. Estadísticas por fuente de financiamiento (abajo de la línea). Fuente: Banco Central del Uruguay.

2.- Análisis del Informe Económico Financiero

En tanto, el Informe Económico Financiero da el fundamento a las propuestas del Poder Ejecutivo, nos importa contextualizar algunas de las afirmaciones contenidas en el citado documento. En particular, resulta importante destacar que el crecimiento del nivel de actividad responde esencialmente a factores externos, especialmente a la coyuntura de precios internacionales de las "comodities" que nuestro país exporta[3], y en menor medida, al impacto que la IED de Botnia, tiene en la economía. Sin embargo, **a pesar de la coyuntura favorable**, nuestro país, si bien mejora la competitividad a nivel regional**, presenta un deterioro creciente del indicador extrarregional[4].**

En lo que va del actual período de gobierno (datos preliminares del Banco Central de Uruguay a abril del corriente año), el tipo de cambio efectivo extrarregional ha caído 13.24% (la caída era de 9.28% a diciembre de 2006). El comparativo de transacciones de mercaderías publicado por el BCU es demostrativo del deterioro del comercio con los países incluidos en el indicador extrarregional. En efecto, mientras las exportaciones a Brasil y Argentina incrementaron su participación en el total, de 21.3% (2005) a 22.5% (2006), las exportaciones a los citados países cayó de 39.2% (2005) a 29.7% (2006). En el mismo período, las importaciones provenientes de los primeros crecieron su participación en el total, de 41.5% (2005) a 45.2% (2006), en tanto, con respecto a los segundos, pasó de 19.3% (2005) a 20.1% (2006).

En el informe, a efectos de sustentar la afirmación en relación a que "la economía uruguaya continuó mostrando buenos niveles de competitividad externa" se presenta la evolución del tipo de cambio real efectivo entre 1977 y 2004. El informe "olvida" decir que de los 27 años considerados, en 17, hubo atraso cambiario.



En oportunidad, de la discusión presupuestal, el informe en minoría presentado por el Partido Independiente, incluyó el siguiente análisis de la evolución de la política cambiaria.

[3] Por ejemplo, si comparamos, la variación del ingreso promedio mensual de exportación por tonelada/peso carcasa, de febrero de 2005 con enero 2007, el incremento fue de 24%. (Fuente: INAC).

[4] Los Índices de Tipo de Cambio Real Efectivo se encuentran definidos como la relación entre los índices de precios al consumo de nuestros principales socios comerciales con respecto a la economía doméstica, expresados en una misma moneda. Los países que se incluyen en el cálculo son: Argentina, Brasil, México, Estados Unidos, España, Italia, Alemania, Reino Unido y República Popular de China, agrupándolos a nivel Regional (Argentina y Brasil), Extrarregional y Global. La ponderación de cada país dentro de los índices Regional, Extrarregional y Global refleja su participación en el comercio de bienes (importaciones más exportaciones) del año anterior, en los respectivos niveles de agregación, con la excepción de Argentina y Brasil, cuyos ponderadores incluyen además, los gastos del turismo receptivo y emisivo, debido a la magnitud que representan en las relaciones comerciales con dichos países. Los índices Regional, Extrarregional y Global se calculan como una media aritmética de los índices de tipo de cambio real bilateral, con base promedio del año 2000 = 100. (Fuente:Banco Central del Uruguay).

- **EVOLUCIÓN DE LA POLÍTICA CAMBIARIA**

PERÍODO	**PAUTA MENSUAL**	**IPC**
1973/1972	4,08 %	
1974/1973	2,73 %	
1975/1974	5,42 %	
1976/1975	3,31 %	
1977/1976	2,83 %	
1978/1977	2,20 %	
1979/1978	2,19 %	
1980/1979	1,23 %	
1981/1980	1,45 %	
Nov82/1981	1,92 %	
Nov82/1973 – Dictadura	**2,54%**	**3,68%**
Feb90/Feb85 –Presidencia del Dr. Julio María Sanguinetti	**3,89 %**	**4,76%**
Sep92/Mar90	4,27 %	
Feb95/Feb 90 – Presidencia del Dr. Luis Alberto Lacalle	**3,17 %**	**4,45%**
Octubre 1992	2 %	
Abril 1996	1,8 %	
Septiembre 1996	1,4 %	
Mayo 1997	1,2 %	
Agosto 1997	1 %	
Noviembre 1997	0,80 %	
Abril 1998	0,6 0 %	
Feb2000/Feb95 – Presidencia del Dr. Julio Ma. Sanguinetti	**1,18 %**	**1,25%**
Junio 2001	1,2 %	
Enero 2002	2,4 %	
Junio 2002	Flotación Libre	
May 2002/Feb 2005	1,31 % *	
Feb2005/Feb2000 – Presidencia del Dr. Jorge Batlle	**1,29 %**	**0,81%**
Feb 2005/Sep 2005	-0.08 % *	
2005/2004	-1,17 % *	
2009/2005 - Presidencia del Dr. Tabaré Vázquez	**-0,14% ***	**0,40 %**

* Pautas implícitas

La pérdida de competitividad de los productos nacionales que Uruguay exporta no se explica únicamente por la caída de la competitividad extrarregional, sino también por el comportamiento de otras variables, que inciden directamente en el encarecimiento de los productos nacionales.

El siguiente cuadro incluido en el Mensaje del Poder Ejecutivo explica la evolución pasada y proyectada de las principales variables económicas para el actual período de gobierno.

Escenario macroeconómico - Rendición de Cuentas 2006

	2005	2006	2007	2008	2009
Cuentas Nacionales (variación vol físico)					
PIB	6,6%	7,0%	5,2%	3,8%	3,2%
Importaciones de bienes y servicios	10,1%	16,0%	11,7%	9,4%	4,9%
Formación Bruta de Capital Fijo (1)	24,5%	32,0%	20,7%	15,6%	3,6%
Gasto de Consumo Final	2,8%	8,6%	6,0%	3,4%	2,5%
Exportaciones de bienes y servicios	16,3%	7,6%	8,0%	8,8%	8,0%
PIB (Millones de $)	406.705	464.802	523.219	578.267	629.314
Sector Externo (variación en dólares)					
Exportaciones de bienes (FOB) (2)	17,1%	15,7%	12,5%	8,4%	5,8%
Importaciones de bienes (CIF) s/petróleo (2)	22,7%	21,7%	15,1%	9,1%	6,1%
Cuenta corriente (en % PIB)	0,0%	-2,4%	-3,2%	-2,4%	-1,2%
Precios (var prom anual)					
IPC	4,7%	6,4%	6,6%	5,7%	5,0%
Tipo de Cambio	-14,7%	-1,7%	1,7%	2,3%	2,2%
IPC en US$	22,8%	8,2%	4,8%	3,3%	2,8%
Deflactor PIB	0,6%	6,8%	7,0%	6,5%	5,5%
Salarios reales (var prom anual)					
IMS general	4,6%	4,4%	5,5%	4,6%	3,3%
IMS público	5,6%	3,2%	5,6%	4,6%	3,7%
Gobierno Central (1)	5,8%	4,5%	6,0%	5,7%	5,1%
Empresas Públicas	6,4%	0,8%	4,6%	2,6%	1,2%
Gobiernos Deptales	3,7%	3,3%	5,4%	3,9%	3,0%
IMS privado	4,0%	5,0%	5,5%	4,5%	3,0%
Mercado de trabajo					
Ocupación (var % personas)	1,4%	3,5%	2,5%	1,7%	1,2%

(1) El bajo crecimiento de la Formación Bruta de Capital Fijo en 2009 se explica por la finalización de las obras de las plantas de celulosa.

(2) Exportaciones e importaciones de bienes que se realizan vía Aduana. No incluye exportaciones e importaciones realizadas por Zonas Francas, como por ejemplo, las de Botnia.

En el **Mensaje del Poder Ejecutivo que acompañó al Presupuesto Nacional** se proyectaba una **inflación en dólares de 38%**. De acuerdo al cuadro anterior, obsérvese que la inflación en dólares proyectada para todo el período **ha sido corregida al alza: 48%**[1]. Por otra parte, en el Presupuesto Nacional se proyectaba un **incremento real de los salarios privados del 20%**. La proyección prevista también **se corrige al alza: 24%**. En consecuencia, los costos de la producción nacional, especialmente la que se destina hacia la exportación y la que compite con productos importados, se van a ver incrementados sustancialmente. Recordemos además, que como consecuencia de la malhadada reforma tributaria**, los**

[1] La evolución del tipo de cambio nominal desde la asunción del nuevo gobierno muestra la profundización de la política orientada a cobrar un mayor "impuesto" inflacionario en dólares, revelando además que vuelve a utilizarse la "receta" que ya primó en las conducciones económicas que el país tuvo en los períodos 1973-1982 y 1985-1995.

costos de los sectores agropecuario e industrial se incrementarán debido a que **pasarán a tributar aportes patronales a una tasa del 7.5%** (actualmente están exentos) sobre la masa salarial, mientras que los aportes patronales de los sectores importadores se reducirán en un 40% (la tasa baja de 12.5 a 7.5%).

En suma, **el Uruguay Productivo deberá soportar un mayor "impuesto" derivado de la inflación en dólares, un mayor costo real de los salarios y un sustancial incremento del aporte patronal. Para mantener el nivel de competitividad debiera tener un incremento de la productividad que absorba estos mayores costos lo cual es altamente improbable.**

Las proyecciones presentadas por el Poder Ejecutivo expresan que esta situación, se va a ver agravada a lo largo del período, no solo por la pérdida de competitividad derivada del tipo de cambio sino también por los mayores costos que supondrá el factor trabajo.

Tarde o temprano, **la consecuencia inevitable es la retracción de las necesarias inversiones, la destrucción de puestos de trabajo y la desaceleración del crecimiento económico con todas las consecuencias que ello supone.**

A la luz de estos hechos, **¿dónde quedó el Uruguay Productivo que el nuevo gobierno pregonó a los cuatro vientos como su principal eslogan durante la campaña electoral?**

Habitualmente, se hace responsable al BCU de esta política lo que supone un error manifiesto. El objetivo del BCU es controlar la inflación a través de los agregados monetarios. Si hace política monetaria mal puede política cambiaria. Es como pedirle que chifle y coma gofio. Si el BCU hace política monetaria, el Ministerio de Economía y Finanzas es quien debe hacer política cambiaria. Y para eso, necesita un disciplinamiento fiscal mucho mayor. El proyecto de ley de Rendición de Cuentas es la muestra palmaria de que la promocionada (no solo por el Ministro Astori) disciplina fiscal no es tal. En la cresta de la ola, como lo proclama de hecho el propio informe del Poder Ejecutivo, se tiene un **déficit fiscal** de **2.644 millones de pesos**, o sea **0.6%** del PIB.

El cuadro del **Resultado Primario Estructural** es demostrativo de que es posible obtener, sin mayores dificultades, un mayor superávit fiscal primario (del entorno del 4.5% del PIB), que permita realizar política cambiaria.

El principal freno que presenta nuestro país a la competitividad obedece a razones fiscales. El gasto público del Estado uruguayo y su correspondiente presión fiscal ha comprometido seriamente la competitividad de nuestro país. Desde la reinstauración democrática hasta el presente se ha venido registrando un crecimiento sostenido en términos reales del gasto público. Y ello ocurrió a pesar de las promocionadas Rendiciones de Cuentas de "Gasto 0".

Los sucesivos gobiernos optaron por alinear explícitamente el crecimiento del gasto al incremento del PBI, y por ende de la recaudación. Ello ha determinado que los mayores recursos que dispuso el Estado como consecuencia del crecimiento de la economía terminaron siendo absorbidos por el aumento del gasto. Más aún, la reforma constitucional de 1989 que indexó el incremento de las pasividades a la evolución del Índice Medio de Salarios, determinó un crecimiento adicional del gasto público.

Como antes en el Presupuesto Nacional del período 2005-2009 y en la Modificación Presupuestal que acompañó la Rendición de Cuentas del año pasado, la presente Modificación Presupuestal reedita esa conducta. Por otra parte, los compromisos corporativos cuya expectativa se vio alimentada desde la oposición por el actual gobierno ganaron terreno y lograron una mayor parte del gasto público.

Lamentablemente, el gobierno pierde otra oportunidad más de desarrollar políticas contracíclicas, proyectando el crecimiento de la economía uruguaya de acuerdo a sus antecedentes históricos, ahorrando en los períodos de expansión del ciclo económico, para tener a donde recurrir en los períodos de recesión.

Todo parece indicar que la costosa lección que nos impartió la crisis del año 2002 ha sido en vano. Hace tan solo cuatro años, el sistema bancario estaba en el medio de un colapso. Nuestro país al borde del caos. Su sistema de pagos pendía de la ayuda del FMI, y éste nos exigía el temido default. Por extraños designios, el gobierno de Estados Unidos le torció el brazo a la burocracia internacional del Fondo y recibimos un préstamo especialísimo (que incluyó un préstamo puente del gobierno de EEUU) para mantenernos en pie.

Hace poco tiempo, al comienzo de la gestión del nuevo gobierno, el Ministro Astori auguraba la implementación de políticas contracíclicas. De hecho ratificaba la conducta asumida en el último tramo del gobierno anterior al expresar en el documento de conducción económica de febrero de 2005 firmado por todos los partidos políticos: ***"una política fiscal rigu-***

rosa" que ***"se proponga la generación de un importante superávit fiscal primario"***. Parecía que habíamos aprendido la lección. Falsas expectativas. Preferimos seguir la conducta de la cigarra a la de la hormiga. Otra vez los mismos errores. Parecen ignorar la necesidad de ahorrar en los períodos de auge para enfrentar los períodos de crisis. Como hace Chile. Como decía Don Carlos Quijano: **"La incuria y la imprevisión y la ignorancia llevan a la dependencia. Inevitablemente".**

A poco de andar, **el gasto público se desboca. Y la máxima de la gestión fiscal de los gobiernos colorados y blancos** sigue en pie en el gobierno frenteamplista: **crece el nivel de actividad, ¡pues que crezca el gasto público!** Ni hablemos de abatir el nivel de endeudamiento que tiene nuestro país y que será una pesada carga para las futuras generaciones. Otra vez, de un saque, se aumenta el gasto permanente en 185 millones de dólares que se suman a los 100 millones de dólares ya previstos para el año próximo en el Presupuesto Nacional**. Como en "El Gatopardo", todo cambia para que todo siga como está.**

La fiesta fiscal continúa. Con un único cambio previsible**: la cuenta de esta fiesta la pagarán –impuesto a la renta bruta mediante- las familias de clase media uruguaya.**

Sin embargo, estos temas no se discuten. La visión de corto plazo prevalece. Y cada instancia presupuestal es una suerte de "piñata" donde cada uno quiere llenar sus bolsillos. Y no precisamente con caramelos.

En el actual período de gobierno, computando las previstas para los años 2008 y 2009, sin que haya compromisos concretos respecto a mejorar la calidad de la educación pública, la asignación en dólares corrientes para la ANEP habrá aumentado 126%, y 122% para la Universidad.

Desde hace unos meses el debate presupuestal se circunscribe al presupuesto para la educación. **Que es el 4.5% del PIB.** Que no**. Que es el 3.8%,** pero que al fin del período será un 4.5%. **Que no.** Que es mejor aumentar ahora 30 millones de dólares para asegurarnos llegar al 4.5%. **Que sí.** Que no. Sin embargo, en esta discusión, a la que se han sumado prestando su apoyo a la propuestas de la ANEP y de la Universidad de la República, los legisladores del Partido Nacional y del Partido Colorado, se omite responder una pregunta elemental: **¿Para qué? ¿Qué destino tendrán esos recursos?**

O responder otras menos elementales, pero sustanciales para darle algún rumbo a la educación de nuestro país: **¿Qué reformas se instrumentarán en la educación pública, especialmente en la enseñanza media?** ¿Qué compromiso asumen las autoridades de la enseñanza? **¿Qué compromiso asumen los docentes?** ¿Cuáles son los estándares de calidad? **¿Cómo se van medir?** ¿Con qué indicadores? **¿Acaso la Universidad de la República dejará de ser la universidad de Montevideo?** ¿Se descentralizará de una buena vez el acceso al conocimiento universitario**? ¿Habrá al fin de cuentas, una respuesta para aquella pregunta que la maestra Reina Reyes hizo hace varias décadas?** ¿Para qué futuro educamos? **¿Habrá tiempo para esbozar una respuesta?**

Mientras no se respondan estas preguntas, no nos parece responsable que se siga incrementando el gasto en educación sin establecer contrapartidas concretas y medibles.

En mérito, a lo expuesto precedentemente, en representación del Partido Independiente, aconsejamos aprobar el siguiente Proyecto de Resolución.

Sala de la Comisión, 23 de junio de 2007.

IVÁN POSADA, Miembro Informante".

Anexo XXII al
Repartido Nº 964

"Comisión de Presupuestos,
integrada con la de Hacienda

PROYECTO DE LEY

SECCIÓN I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2006, con un resultado deficitario de:

A) $ 6.656:089.000 (pesos uruguayos seis mil seiscientos cincuenta y seis millones ochenta y nueve mil) correspondiente a la ejecución presupuestaria y;

B) $ 328:440.000 (pesos uruguayos trescientos veintiocho millones cuatrocientos cuarenta mil) por concepto de operaciones extrapresupuestarias, derivadas de la aplicación de normas legales.

Los importes referidos precedentemente surgen de los estados demostrativos y auxiliares que forman parte de la presente ley como anexos.

Artículo 2º.- La presente ley regirá a partir del 1º de enero de 2008, excepto en aquellas disposiciones en que en forma expresa, se establezca otra fecha de vigencia.

Los créditos establecidos para sueldos, gastos de funcionamiento e inversiones, están cuantificados a valores de 1º de enero de 2007 y se ajustarán en la forma dispuesta por los artículos 6º, 7º, 68, 69, 70 y 82 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y sus modificativas. La base de aplicación de dicho ajuste será la suma de los créditos referidos más los incrementos diferenciales de las remuneraciones otorgadas por el Poder Ejecutivo en el Ejercicio 2007.

SECCIÓN II

FUNCIONARIOS

CAPÍTULO I

NORMAS GENERALES

Artículo 3º.- La licencia ordinaria se suspenderá, en oportunidad de comprobarse las circunstancias que den mérito a la concesión de las licencias referidas en el artículo 11 de la Ley Nº 16.104, de 23 de enero de 1990 y 31 en la redacción dada por el artículo 24 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005; debiendo imputarse las ausencias, a partir de ese momento a los regímenes establecidos en las citadas disposiciones.

Artículo 4º.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 6º de la Ley Nº 17.885, de 12 de agosto de 2005, por el siguiente:

"Las instituciones públicas deberán comunicar a la Oficina Nacional del Servicio Civil, la nómina de voluntarios relacionados con ellas en forma directa o indirecta, así como las altas y bajas que se registren en dicha nómina y la descripción de las tareas asignadas a los mismos".

Artículo 5º.- Los organismos que hayan solicitado la opinión o asesoramiento de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en asuntos propios de su competencia, deberán comunicarle dentro de los treinta días de dictada, la resolución adoptada.

Artículo 6º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer el reingreso de hasta diez funcionarios públicos que se encuentren en la situación prevista en el inciso tercero del artículo 723 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, que así lo soliciten toda vez que el Jerarca del Inciso por resolución fundada, lo estime conveniente.

A tales efectos, se abrirá un registro y se establecerá un sistema de selección, de acuerdo a la reglamentación que aprobará el Poder Ejecutivo.

Al funcionario reingresado de acuerdo al inciso anterior se le asignarán las funciones que el interesado ocupaba a la fecha de su declaración de excedencia.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes para atender las erogaciones resultantes.

Artículo 7º.- A partir de la promulgación de la presente ley, los funcionarios públicos, ingresados como tales al amparo de lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, no podrán pasar a prestar funciones en comisión, ser redistribuidos o participar en concursos para funcionarios públicos, en organismos ajenos a aquel en el que fueron contratados, hasta transcurrido un plazo de tres años de adquirida dicha calidad.

Artículo 8º.- Derógase el artículo 11 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

Artículo 9º.- Sustitúyense los incisos sexto y siguientes del artículo 29 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 44 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, por los siguientes:

"Suprímense en las respectivas unidades ejecutoras, los cargos y funciones contratadas ocupados por quienes se acojan al presente régimen, una vez aceptada y hecha efectiva la renuncia.

Del total de las retribuciones nominales sujetas a montepío de quienes hayan optado por acogerse al presente régimen, el 65% (sesenta y cinco por ciento) se destinará al pago del incentivo de retiro. Se habilita el resto, transitoriamente y hasta tanto no culmine el proceso de reformulación de estructuras organizativas y de puestos de trabajo previsto en el artículo 6º de la presente ley, para financiar contratos a término celebrados al amparo de los artículos 30 a 43 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, con las modificaciones introducidas por el artículo 18 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y por los artículos 48 y 49 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006.

Estos contratos cesarán indefectiblemente el 31 de diciembre de 2009, no pudiendo alegar los

contratados derechos ni expectativas jurídicamente invocables.

Finalizado el período de pago o acaecida alguna de las causales de cese del beneficio previstas en el inciso cuarto, el crédito correspondiente será transferido a un objeto específico que determinará la Contaduría General de la Nación, con el destino que disponga la reglamentación a dictarse por el Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación".

Artículo 10.- Agrégase al artículo 29 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 44 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, con las modificaciones introducidas por el artículo 10 de la presente ley en el siguiente inciso:

"El instituto de la subrogación previsto en el artículo 27 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, se extenderá a los funcionarios asignados a las funciones correspondientes a los cargos o funciones contratadas de Director de División o equivalente suprimidas por la aplicación del presente artículo, hasta tanto culmine el proceso de reestructuras mencionado anteriormente".

Artículo 11.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990, con las modificaciones introducidas por el artículo 30 de la Ley Nº 16.697, de 25 de abril de 1995, y por el artículo 11 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- La designación de personal presupuestado o contratado del Poder Ejecutivo, Corte Electoral, Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, a excepción del docente, militar, policial, del servicio exterior, judicial, político y de particular confianza, deberá realizarse cualquiera fuere el origen de los fondos empleados para ello, previo pronunciamiento favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil de conformidad con el siguiente procedimiento:

A) El organismo que se proponga proveer vacantes de cargos presupuestados o de funciones contratadas, en forma previa a cualquier procedimiento de selección, comunicará a la Oficina Nacional del Servicio Civil sus necesidades de personal, así como la descripción y requisitos del cargo o función a ser provistos. Dentro de los treinta días de recibida dicha solicitud, la Oficina Nacional del Servicio Civil informará si en el registro de personal a redistribuir existen funcionarios que reúnan dichos requisitos. En caso afirmativo, propondrá su redistribución la que se realizará de conformidad con las normas vigentes.

   La Oficina Nacional del Servicio Civil podrá realizar estudios para pronunciarse sobre el fundamento de la necesidad que motiva la solicitud, informando su parecer al organismo involucrado y al Poder Ejecutivo. En este caso, lo comunicará al organismo interesado y el plazo del apartado precedente, se extenderá a sesenta días.

B) Vencido el plazo establecido en el inciso primero en el literal anterior o su extensión, sin que la Oficina Nacional del Servicio Civil se haya expedido o si ésta manifestara no contar en sus registros con personal apto, el organismo solicitante podrá proceder a la provisión de las vacantes, convocando a interesados mediante el procedimiento de selección que estime conveniente, en el marco de las disposiciones del artículo 4º de la presente ley y del artículo 11 de la Ley Nº 16.134, de 24 de setiembre de 1990.

Todo ingreso a los Incisos 02 al 15 se verificará en una función contratada equivalente al grado mínimo del escalafón respectivo, a cuyos efectos los Jerarcas del Inciso quedan facultados a disponer, previamente, las transformaciones de las vacantes generadas, debiendo proceder la Contaduría General de la Nación a efectuar los ajustes presupuestales correspondientes. El crédito remanente será transferido a un objeto específico que determinará la Contaduría General de la Nación, con el destino que disponga la reglamentación a dictarse por el Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación.

El Poder Ejecutivo podrá incluir en la instancia presupuestal que corresponda, la presupuestación de aquellos funcionarios ingresados a la Administración Pública mediante contrato de función pública permanente. Dicha presupuestación se verificará en el escalafón al que pertenecen y en un grado superior al de ingreso.

El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, determinará las condiciones y requi-

sitos necesarios para la aplicación de lo dispuesto en el inciso anterior.

C) En las designaciones se dará cumplimiento a lo estipulado por el artículo 42 de la Ley Nº 16.095, de 26 de octubre de 1989, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.094, de 9 de enero de 2007, y con la interpretación realizada por el artículo 3º de la Ley Nº 18.094, de 9 de enero de 2007.

D) No podrán realizarse designaciones o contrataciones de nuevos funcionarios dentro de los doce meses anteriores a la finalización de cada período de Gobierno.

E) La Oficina Nacional del Servicio Civil publicará, en forma semestral, la cantidad de designaciones y ceses de funcionarios realizados en el período, así como el número total de los mismos. Todos los organismos comprendidos en la presente ley estarán obligados a proporcionar la información que la Oficina les solicite a los efectos dispuestos en esta norma.

F) La Contaduría General de la Nación deberá controlar el cumplimiento de la normativa contenida en este artículo en oportunidad de la intervención preventiva del gasto.

Deróganse los artículos 5° del Decreto-Ley Nº 10.388, de 13 de febrero de 1943, 8º y 9º del Decreto-Ley Nº 14.985, de 28 de diciembre de 1979 y 11 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005".

Artículo 12.- Una vez entrado en vigencia el Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones (SIRO), las funciones contratadas y los cargos de ingreso serán equivalentes a los niveles ocupacionales de ingreso a que refiere el artículo 28 de la presente ley.

Artículo 13.- Las Unidades Ejecutoras de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional dispondrán de un plazo máximo de un año, a partir del vencimiento de cada ejercicio, para realizar los ascensos que correspondan.

Vencido dicho plazo, serán suprimidas las vacantes de cargos así como la totalidad del crédito respectivo, con excepción de aquellas vacantes de ascenso respecto de las cuales se hubiera iniciado el correspondiente procedimiento para su provisión, el cual deberá culminar no más allá del 30 de junio del ejercicio siguiente. El crédito suprimido así como las economías de asignaciones presupuestales para funciones contratadas, serán transferidas a un objeto específico que determinará la Contaduría General de la Nación, con el destino que disponga la reglamentación a dictarse por el Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación. La reglamentación podrá determinar la distribución de dicha partida entre los Incisos de la Administración Central. Todo ello sin perjuicio de la deducción previa del 4% (cuatro por ciento) a que refiere el artículo 9º de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por el artículo 2º de la Ley Nº 18.094, de 9 de enero de 2007.

Artículo 14.- Exceptúanse de la supresión de vacantes dispuesta en el artículo anterior, los siguientes cargos presupuestados y funciones contratadas:

1. Aquellos cuyos titulares ejerzan función jurisdiccional.
2. Los correspondientes a los escalafones A, B, D, E y F del Ministerio de Salud Pública.
3. Los del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU).
4. La totalidad de los destinados a atender el quehacer artístico de la Orquesta Sinfónica, Cuerpo de Baile, Coro Oficial y servicios técnicos de radio y televisión del Ministerio de Educación y Cultura.
5. Los de la Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo.
6. Los de Magistrados y técnicos (abogados) del Ministerio Público y Fiscal.
7. Los correspondientes a los escalafones A, B, D, E y F de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.
8. Los puestos de Inspector, Escalafón D, Series Condiciones Generales de Trabajo y Condiciones Ambientales de Trabajo de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.
9. Los del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.
10. Los del Tribunal de Cuentas.
11. Los técnicos y especializados del "Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable".
12. Los de Oficial e Inspector de Estado Civil.
13. Los del Ministerio de Desarrollo Social.
14. Los de los entes autónomos de la enseñanza.
15. Los del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

16. Las vacantes de cargos presupuestados del Escalafón C de los Incisos 02 al 15 hasta tanto entre en vigencia el sistema previsto en el artículo 23 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.
17. Los militares, policiales, docentes y del servicio exterior.
18. Los de la Corte Electoral.

La presente disposición no afecta lo previsto por el artículo 492 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, con la modificación introducida por el artículo 18 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

Derógase el artículo 17 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Artículo 15.- Agréganse al artículo 4º de la Ley Nº 15.757, de 15 de julio de 1985, los siguientes literales:

"k) Participar en las negociaciones colectivas entre la Administración Pública y las organizaciones representativas de los funcionarios públicos.

l) Evaluar la efectividad de las normas sobre evaluación del desempeño de los funcionarios públicos, proponiendo las modificaciones que correspondan.

m) Pronunciarse preceptivamente respecto de los proyectos de ley que tengan origen en el Poder Ejecutivo y de los decretos relativos a las materias de su competencia.

n) Dictar instructivos para facilitar la aplicación de la normativa vigente en materia de función pública y sistemas organizacionales, dentro del límite de sus atribuciones".

Artículo 16.- Modifícase el literal G) del artículo 4º de la Ley Nº 15.757, de 15 de julio de 1985, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"G) Asesorar al Poder Ejecutivo, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados sobre políticas retributivas, proponiendo alternativas tendientes a eliminar las inequidades existentes en el sistema retributivo público. A tal efecto, los Organismos del Estado proporcionarán, en tiempo y forma la asistencia e información necesarias que les sean requeridas para el cumplimiento de la presente norma".

Artículo 17.- Los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, no podrán tener contratos a término vigentes al amparo de los artículos 30 a 43 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, modificativos y complementarios a partir del 31 de diciembre de 2009, o como máximo hasta completado el proceso de reformulación de las reestructuras organizativas y de puestos de trabajo previstas en el artículo 6º de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, cuando éste se produzca con anterioridad a la referida fecha.

Las personas cuya contratación a término, en los Incisos 02 al 15, se encuentre vigente, continuarán rigiéndose por dicho régimen, hasta la finalización del contrato original o de su prórroga, según corresponda.

Ocurrido el vencimiento cesará automáticamente toda vinculación con la Administración Pública, no pudiendo alegar derechos ni expectativas jurídicamente invocables, más allá de los derechos reconocidos por dicho régimen.

Los créditos liberados por la aplicación de este artículo, financiarán las reestructuras previstas por el artículo 6º de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en cada Inciso, de conformidad con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 18.- Facúltase al Poder Ejecutivo a aprobar las reestructuras de puestos de trabajo de las unidades ejecutoras de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, con el dictamen favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación, en el ámbito de sus competencias.

Los créditos correspondientes a las vacantes de Alta Especialización se transferirán a una partida global que podrán distribuirse entre los Incisos de la Administración Central de conformidad con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, con el asesoramiento previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, del Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

El Poder Ejecutivo remitirá a consideración de la Asamblea General dichas reestructuras de puestos de trabajo, debiendo la misma expedirse dentro de un plazo de cuarenta y cinco días vencido el cual, sin opinión en contrario, se entenderán aprobadas.

Artículo 19.- Las adecuaciones presupuestales de los funcionarios de la Dirección General Impositiva redistribuidos como consecuencia del ejercicio de la opción prevista en el inciso primero del artículo 27 del

Decreto 166/005, de 30 de mayo de 2005, en ningún caso representará disminución de las partidas salariales percibidas a la fecha de dicha opción. Dichas adecuaciones deberán incluir las compensaciones de carácter permanente, aun aquéllas que sean consecuencia del efectivo desempeño de tareas, siempre que las mismas vengan siendo percibidas en forma regular y permanente, con independencia del requisito o condición para su otorgamiento, debiendo mediar informe favorable de la oficina de origen.

A partir de la promulgación de la presente ley y a expresa petición de la oficina de destino, la Comisión creada por el artículo 471 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, revisará las adecuaciones que se hayan verificado en la hipótesis del inciso anterior, debiendo proceder a su rectificación cuando corresponda.

Artículo 20.- Los traslados en comisión de los funcionarios solicitados para desempeñar tareas de asistencia directa al Presidente de la República, Vicepresidente de la República, Ministros y Subsecretarios de Estado y Legisladores Nacionales tienen carácter preceptivo, salvo lo dispuesto por normas especiales.

Artículo 21.- Los Ministerios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados brindarán a la Oficina Nacional del Servicio Civil toda la información que ésta les solicite, para el cumplimiento de sus cometidos y el ejercicio de sus atribuciones, en la oportunidad y con la periodicidad que se determine.

Artículo 22.- Créanse en los Incisos 02 al 11 y 13 al 15 los cargos presupuestados equivalentes a las funciones contratadas interinas referidas en el inciso primero del artículo 43 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, los que estarán exceptuados de lo dispuesto en el inciso final del artículo 24 de la presente ley, hasta su provisión de acuerdo con el procedimiento previsto en este artículo.

Los funcionarios que continúan interinamente en dichas funciones, según lo preceptuado en el inciso primero del citado artículo 43, podrán presentarse al concurso de méritos y/o oposición para la provisión, por el mecanismo del ascenso, de los cargos creados en el inciso anterior, sin perjuicio de la vocación acordada en el régimen general de ascensos.

El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y según las particularidades de cada unidad ejecutora, reglamentará la realización de dichos concursos. A los efectos de la ponderación de los antecedentes de los funcionarios, considerará, en especial, las competencias, la antigüedad y la experiencia en el ejercicio de las funciones de dicho cargo.

Los cargos de ingreso a que refiere el inciso primero del artículo 43 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, se suprimirán al vacar.

Derógase el inciso cuarto del artículo 43 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006.

Artículo 23.- Créase una partida anual única por concepto de “Canasta de Fin de Año”, que se abonará mediante ticket de alimentación antes del 24 de diciembre de cada ejercicio, al personal perteneciente a los Escalafones A, B, C, D, E, F, J, K, L Y R de los Incisos 02 al 15, de acuerdo a los montos que a continuación se detallan:

- 2 Bases de Prestaciones y Contribuciones para quienes hayan percibido menos del monto equivalente a 5 Bases de Prestaciones y Contribuciones en el aguinaldo total correspondiente al año inmediato anterior.

- 1 Base de Prestaciones y Contribuciones para quienes hayan percibido entre 5 y 10 Bases de Prestaciones y Contribuciones en el aguinaldo total correspondiente al año inmediato anterior.

- ½ Base de Prestaciones y Contribuciones para quienes hayan percibido entre 10 y 20 Bases de Prestaciones y Contribuciones en el aguinaldo total correspondiente al año inmediato anterior. La Contaduría General de la Nación reasignará a nivel de cada Inciso las asignaciones presupuestales que hayan sido utilizadas por este concepto en el año 2006 y en caso de no ser suficientes, procederá a habilitar los créditos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

La Contaduría General de la Nación, reasignará a nivel de cada Inciso, las asignaciones presupuestales que hayan sido utilizadas por este concepto en el ejercicio 2006 de los objetos del gasto donde se hubieran imputado las mismas, a uno específico que se habilitará a tales efectos.

Sustitúyese a partir de la promulgación de la presente ley, toda distribución que se realizara con fines similares; las asignaciones presupuestales que hayan sido utilizadas para financiar las mismas, serán reasignadas con el mismo criterio del inciso anterior.

La Contaduría General de la Nación procederá a habilitar los créditos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo, en caso de resultar insuficiente el financiamiento previsto en los incisos segundo y tercero.

CAPÍTULO II

SISTEMA INTEGRADO DE RETRIBUCIONES Y OCUPACIONES

Artículo 24.- Créase el Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones (SIRO), que comprende una estructura relacional integrada por escalafones, subescalafones, ocupaciones y niveles ocupacionales con una escala salarial única de 20 grados, en la que se reflejan las diferencias de jerarquía relativa de los subescalafones y de sus respectivos niveles ocupacionales.

La escala salarial es la asignación o expresión monetaria de los 20 grados ocupacionales para cuarenta horas semanales de labor. En el caso de regímenes horarios diferentes, la misma se prorrateará de acuerdo al régimen horario aplicable.

Dicho sistema será el nuevo régimen escalafonario y retributivo para los funcionarios presupuestados de los Escalafones A, B, C, D, E, F, J y R de los Incisos 02 al 15 y de aquellos órganos y Organismos del Presupuesto Nacional que así lo determinen por sus respectivas autoridades.

A los funcionarios contratados en funciones permanentes sólo les será aplicable a los efectos de su ubicación en la escala retributiva, una vez finalizado el proceso de evaluación y clasificación.

El Poder Ejecutivo dispondrá la entrada en vigencia del sistema que se crea, excepto en lo atinente al Escalafón de Conducción, que regirá a partir del 1º de enero de 2008, de acuerdo con las disposiciones contenidas en los siguientes artículos.

A partir de la entrada en vigencia del presente sistema, los escalafones e Incisos del Presupuesto Nacional no incluidos en el inciso tercero de este artículo, continuarán rigiéndose por lo establecido en los artículos 27 y siguientes de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, sus modificativas y concordantes, en cuanto corresponda.

Los cargos que se creen a partir de la vigencia de la presente ley, cuya definición se ajuste al escalafón de conducción, deberán evaluarse y clasificarse a los efectos de su inclusión en alguno de sus subescalafones definidos en este cuerpo normativo.

Artículo 25.- A los efectos del Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones (SIRO), se entiende por escalafón un gran grupo ocupacional homogéneo, que se define en función de las características principales de las actividades que comprende y de las exigencias generales en cuanto a conocimientos y habilidades.

Se establecen los siguientes escalafones:

OP - Operativo

AD - Administrativo

EP - Especialista Profesional

CE - Cultural y Educativo

PC - Profesional y Científico

CO - Conducción

Los grados mínimos y máximos de los escalafones serán los siguientes:

Escalafón	**Grado mínimo**	**Grado máximo**
OP	1	9
AD	2	9
EP	3	12
CE	8	14
PC	10	16
CO	9	20

Los grados mínimos y máximos de los subescalafones que se crean en la presente ley, serán los siguientes:

Subescalafón	Franja	Nivel	Grado mínimo	Nivel	Grado máximo
OP 1			1		3
OP 2			2		6

OP 3			3		7
OP 4			5		9
AD 1			2		4
AD 2			3		7
AD 3			5		9
EP 1			3		7
EP 2			5		9
EP 3			8		12
CE 1			8		12
CE 2			10		14
PC 1			10		14
PC 2			12		16
CO 1	CO1 A	II	9	I	10
	CO1 B	II	10	I	11
	CO1 C	II	11	I	12
CO 2	CO2 A	II	13	I	14
	CO2 B	II	14	I	15
	CO2 C	II	15	I	16
CO 3	CO3 A	II	17	I	18
	CO3 B	II	18	I	19
	CO3 C	II	19	I	20

Artículo 26.- El Escalafón “OP” Operativo, comprende un conjunto de actividades diversas dentro de los oficios universales o equivalentes y sus apoyos, abarcando, entre otras, la construcción, fabricación, montaje, ajuste, desarme y armado, reparación y operación de maquinaria, equipos e instalaciones, controles de ejecución, inspección, mantenimiento preventivo y correctivo; y tareas auxiliares a otras actividades que aseguren o brinden servicios de infraestructura.

De acuerdo al tipo de tareas, requieren el manejo autónomo de conocimientos técnicos, teórico-prácticos, destreza, habilidad manual, esfuerzo coordinado (físico-motriz, mental, visual y auditivo), utilizando los equipos, máquinas y materiales propios de cada caso.

El Escalafón “AD” Administrativo, comprende tareas diversas y de distinto grado de complejidad que consisten -entre otras- en el procesamiento y control de información, documentos y valores; en la elaboración de análisis administrativos complementarios y en la coordinación, el seguimiento y el control de actividades, que pueden implicar la necesidad de tratar, atender y orientar al público o terceros con respecto a distintos procesos vinculados a esas tareas.

Las tareas requieren el conocimiento de normas, procedimientos, técnicas y prácticas administrativas, habilidades para las relaciones interpersonales, así como el manejo de equipos de oficina y sistemas informatizados y el marco general de disposiciones normativas legales que regulan las actividades de la Administración.

El Escalafón “EP” Especialista Profesional, comprende tareas complementarias o de asistencia a funciones de gran complejidad técnica y a servicios vinculados a los procesos de gestión, referidos a cualquiera de las áreas de actividad objeto de prestación de servicio por parte del Estado.

Se requieren estudios de nivel medio y formación teórico-práctica especializada o estudios terciarios que habiliten para el ejercicio de especialidades reconocidas con diverso grado de complejidad, rigurosidad metodológica y autonomía en su aplicación, que

se adquieren a través de procesos de aprendizaje específicos, resultantes de la educación formal o extracurricular o de la experiencia comprobada y efectiva.

El Escalafón “CE” Cultural y Educativo, comprende aquellas tareas que se desarrollen en el campo de la creación, investigación, interpretación o ejecución y enseñanza curricular de las formas artísticas en sus diversas expresiones; como así también las actividades educativas para difundir el deporte, la cultura, la ciencia y la tecnología, o para complementar la currícula del sistema educativo oficial.

Estas actividades implican la aplicación de teorías, lenguajes y técnicas específicas para lo cual se requieren conocimientos o tecnologías particulares, así como el dominio de métodos de enseñanza específicos acordes a la disciplina que se imparta.

El Escalafón “PC” Profesional y Científico, comprende actividades complejas cuyo desarrollo requiere un alto nivel de conocimientos que se adquieren en el nivel superior universitario y habilitan para aplicar conceptos y teorías científicas, trasmitir conocimientos y aumentar su acervo por medio de la investigación.

Dichas actividades implican el manejo crítico de conocimientos teórico-prácticos diversificados, necesarios para el abordaje y solución a problemáticas que requieren enfoques integrales, pudiendo implicar la supervisión de equipos operativo-técnico-profesionales, así como el asesoramiento en las respectivas disciplinas.

El Escalafón “CO” de Conducción es la estructura ocupacional que comprende los cargos pertenecientes a la estructura organizacional vinculados al desarrollo y aplicación de instrumentos de gestión, a la determinación de objetivos, a la planificación, programación, coordinación, gestión y dirección de actividades, al control y evaluación de resultados y al asesoramiento y asistencia al jerarca de la Unidad Ejecutora de que se trate.

Artículo 27.- Los subescalafones son grupos ocupacionales menores, contenidos dentro de cada escalafón, que se definen con mayor especificidad en función del tipo de tareas a realizar y de los conocimientos y habilidades particulares requeridas para su ejecución.

El Escalafón “OP” Operativo, tendrá los siguientes subescalafones:

OP 1 - Subescalafón Auxiliar General:

Comprende los cargos en los que se desarrollan tareas en las que predominen las actividades de apoyo operativo o de infraestructura y que requieran principalmente esfuerzo físico, atención y memoria, cierta destreza y habilidad manual y práctica en la utilización y cuidado de herramientas manuales, materiales, equipos y máquinas comunes.

Se requiere: primaria completa, así como entrenamiento específico y práctica en la realización de las tareas.

OP 2- Subescalafón Oficial Práctico:

Comprende los cargos en los que se desarrollan tareas en las que predominen oficios básicos con exigencias más prácticas que teórico-técnicas; la destreza en la operación y cuidado de herramientas y materiales; la utilización de instrumentos de medición y control, equipos y máquinas de mediana complejidad; y el manejo de planos y especificaciones técnicas elementales.

Se requiere: primaria completa, más cursos impartidos por el Consejo de Educación Técnico Profesional o quien haga sus veces, de hasta dos años o cursos específicos; o idoneidad práctica equivalente.

OP 3- Subescalafón Oficial:

Comprende los cargos en los que se desarrollan tareas en las que predominen los oficios o especialidades intermedias con exigencias prácticas y teórico-técnicas de similar magnitud, destreza en la operación y cuidado de herramientas y materiales, utilización de instrumentos de medición y control, equipos y máquinas compleja y manejo de planos y especificaciones técnicas.

Se requiere: ciclo básico del Consejo de Educación Técnico Profesional o quien haga sus veces; o primaria completa más cursos específicos de 2 o 3 años; o idoneidad práctica equivalente.

OP 4- Subescalafón Técnico:

Comprende los cargos en los que se desarrollan tareas en las que predominen los oficios o especialidades con un importante contenido teórico-técnico, la destreza en la operación y cuidado de herramientas y materiales, la utilización de instrumentos de medición y control, equipos y máquinas de alta complejidad y el manejo de planos y especificaciones técnicas.

Se requiere: ciclo básico del Consejo de Educación Técnico Profesional o quien haga sus veces, más cursos específicos de 1 o 2 años; o idoneidad práctica y conocimientos teóricos equivalentes.

El escalafón “AD” Administrativo, tendrá los siguientes subescalafones:

AD 1- Subescalafón Auxiliar Administrativo:

Comprende los cargos en los que se desarrollan actividades simples y repetitivas y/o dentro de una gama limitada de procesos, normas y procedimientos.

Se requiere ciclo básico de secundaria; o cursos específicos; o conocimientos y habilidades equivalentes, así como manejo básico del idioma oral y escrito, aritmética elemental y operación básica de equipos de oficina.

AD 2- Subescalafón Administrativo:

Comprende los cargos en los que se desarrollan actividades donde predominen tareas variadas y semi estructuradas, que responden a una diversidad de procesos, normas y procedimientos.

Se requiere secundaria completa; o ciclo básico más cursos específicos; o conocimientos y habilidades equivalentes, así como manejo sólido del idioma oral y escrito y análisis de datos; operación de PC a nivel de utilitarios y aplicaciones informáticas.

AD 3- Subescalafón Analista Administrativo:

Comprende los cargos en los que se desarrollan actividades en las que predominen las tareas analíticas, interpretativas y poco estructuradas, dentro de una amplia gama de procesos, normas y procedimientos, que sirven de apoyo principalmente al desarrollo de proyectos, nuevos procesos, y actividades y operaciones de magnitud.

Se requiere secundaria completa más cursos específicos; o primeros años de estudios terciarios afines, así como manejo fluido del idioma oral y escrito; análisis matemático y operación de PC a nivel de utilitarios y aplicaciones informáticas.

El Escalafón “EP” Especialista, tendrá los siguientes subescalafones:

EP 1- Subescalafón Especialista Profesional Práctico:

Comprende los cargos en los que se desarrollan actividades en las que predominan tareas que requieren conocimientos particulares y un alto contenido de prácticas especializadas.

Ciclo básico secundario más cursos específicos; o conocimientos teórico-prácticos y habilidades equivalentes.

EP 2- Subescalafón Especialista Profesional Técnico:

Comprende los cargos en los que se desarrollan actividades en las que predominan tareas que requieren conocimientos especializados técnicos y prácticos, con autonomía en la utilización de diversas técnicas y metodologías.

Se requiere: secundaria completa o bachillerato técnico del Consejo de Educación Técnico Profesional o quien haga sus veces; o título terciario menor de dos años o dos años de estudios terciarios afines.

EP 3- Subescalafón Especialista Profesional Superior:

Comprende los cargos en los que se desarrollan actividades en las que predominan tareas que requieren autonomía en la aplicación de técnicas de nivel educativo terciario, en apoyo a funciones de gran complejidad.

Se requiere: título terciario de 2 a 4 años, expedido por escuelas universitarias, o Consejo de Educación Técnico Profesional tecnológico superior u otros centros de educación terciaria.

Título intermedio o mitad de carrera (mínimo 3 años) correspondientes a planes de estudio de nivel universitario o equivalente reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura.

El Escalafón “CE” Cultural y Educativo, tendrá los siguientes subescalafones:

CE 1- Subescalafón Cultural y Educativo:

Comprende los cargos en los que se desarrollan actividades en las que predominan la creación artística articulada con el uso de tecnologías; así como las actividades educativas extracurriculares de la enseñanza primaria y media.

Se requiere: título de Maestro, Maestro Técnico o Profesor, expedido por los centros oficiales de formación docente.

Título o diploma terciario de 2 a 4 años, o idoneidad equivalente.

CE 2- Subescalafón Cultural y Educativo Superior:

Comprende los cargos en los que se desarrollan actividades en las que predominan la creación amplia e interpretación artística, así como las actividades educativas curriculares de nivel superior que se impartan formalmente en los centros educativos relacionados con la trasmisión e investigación de las disciplinas artísticas.

Se requiere: estudios de nivel terciario no inferior a 4 años equivalentes a una formación en escuelas universitarias; o idoneidad y trayectoria reconocida.

El Escalafón "PC" Profesional y Científico, tendrá los siguientes subescalafones:

PC 1- Subescalafón Profesional y Científico:

Comprende los cargos para cuyo ejercicio se requieren estudios de nivel superior en carreras de 4 años, cursadas en facultades, escuelas universitarias o centros educativos de nivel equivalente, reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura.

Se considerará comprendido en este Subescalafón – PC 1 - lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

PC 2- Subescalafón Profesional y Científico Superior:

Comprende los cargos para cuyo ejercicio se requieren estudios universitarios o postgrados, con títulos de carreras de 5 o más años de duración cursadas en facultades, centros educativos de nivel equivalente, reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura, o carreras de 4 años más especializaciones o postgrados.

El Escalafón "CO" de Conducción, tendrá los siguientes subescalafones, comprendiendo las franjas A, B y C para cada uno de ellos:

CO1. Supervisión:

Comprende los cargos en los que predomine la supervisión y control directo de la ejecución y resultados de procesos, operaciones y actividades; y el apoyo y asistencia operativa a niveles directivos.

Se requieren estudios completos de nivel secundario, más los conocimientos específicos requeridos para el cargo o función, debiendo valorarse la experiencia en la Administración Pública. Para el desempeño de estos cargos o funciones también se requerirán habilidades y aptitudes para el liderazgo y la conducción directa de grupos y actividades, debiendo predominar las habilidades técnicas sobre las conceptuales y con un nivel de relacionamiento adecuado a la jerarquía.

CO2. Conducción:

Comprende los cargos en los que predomine la programación, coordinación, gestión, ejecución y control de actividades, procesos y

proyectos; la determinación de metas en el corto y mediano plazo; el análisis y mejora de procedimientos, técnicas y metodologías de trabajo y la asistencia especializada a niveles directivos y autoridades de la unidad ejecutora.

Podrán requerirse estudios de nivel terciario -universitarios o no universitarios-, más los conocimientos específicos requeridos para la función de que se trate, debiendo valorarse, asimismo, la experiencia en la Administración Pública, según lo determine la reglamentación correspondiente. Para el desempeño de estos cargos o funciones también se requerirán habilidades y aptitudes para el liderazgo y la programación, coordinación, ejecución y control de actividades, procesos y proyectos, debiendo existir un equilibrio entre las habilidades conceptuales y las técnicas y con un nivel de relacionamiento adecuado a la jerarquía. La reglamentación determinará la exigibilidad de los requisitos precedentes, pudiendo establecer equivalencias en cuanto al requisito de formación.

CO3. Alta Conducción:

Comprende los cargos en las que predomine la concepción, diseño y desarrollo de instrumentos de gestión para concretar la implementación de políticas institucionales y la evaluación de sus resultados; la determinación de objetivos a mediano y largo plazo; la planificación y conducción global de las acciones respectivas; y el asesoramiento directo y asistencia a las autoridades de la Unidad Ejecutora.

Podrán requerirse estudios completos de nivel universitario o terciario más estudios especializados, así como los conocimientos específicos requeridos para la función de que se trate, debiendo valorarse la experiencia en la Administración Pública, según lo determine la reglamentación correspondiente. Para el desempeño de estos cargos o funciones también se requerirán habilidades y aptitudes para la concepción, diseño y desarrollo de instrumentos de gestión y para la planificación, liderazgo y conducción global de actividades, debiendo predominar las habilidades conceptuales sobre las técnicas, con un nivel de relacionamiento adecuado a la jerarquía. La reglamentación determinará la exigibilidad de los requisitos precedentes, pudiendo establecer equivalencias en cuanto al requisito de formación.

Artículo 28.- Las ocupaciones están comprendidas dentro de los subescalafones y se definen como un conjunto de actividades semejantes y vinculadas en función del tipo de tareas que comprenden, de las responsabilidades inherentes y de los requisitos para su desempeño.

Los niveles ocupacionales constituyen el ordenamiento jerárquico de etapas en la trayectoria personal

del funcionario dentro de la ocupación correspondiente, determinados por sus competencias y por las tareas desarrolladas y se asocia cada uno de ellos dentro del escalafón y subescalafón, a un grado salarial de la escala retributiva.

Dichos niveles de carrera son los que se detallan a continuación:

Nivel V (Poco Experimentado)

Nivel IV (Medianamente Experimentado)

Nivel III (Experimentado)

Nivel II (Sólidamente Experimentado)

Nivel I (Experto)

El Poder Ejecutivo – con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil - reglamentará la descripción de cada uno de los citados niveles.

El ingreso a las ocupaciones se realizará por el nivel ocupacional V, excepto para el subescalafón PC 2, al que se podrá ingresar por el nivel ocupacional III, toda vez que el cargo requiera formación universitaria más postgrado o especialización.

El ingreso a todos los subescalafones del escalafón de conducción se realizará por el nivel ocupacional II.

Artículo 29.- Créase en el Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones (SIRO), la escala retributiva de los Grados 17 al 20, cuyos montos constituyen la retribución máxima correspondiente a dichos grados, exceptuados beneficios sociales y antigüedad y son los que surgen de la siguiente tabla:

SIRO - GRADOS 17 AL 20

ESCALA RETRIBUTIVA - 40 horas – RENDICIÓN DE CUENTAS

Nuevos Grados	Retribución máxima por todo concepto
17	$ 30.705
18	$ 33.292
19	$ 36.098
20	$ 39.140

Dichos montos, se ajustarán en la misma oportunidad que el Poder Ejecutivo lo determine para los funcionarios de la Administración Central.

En caso de existir diferencia entre el nivel retributivo de los cargos cuyos grados se correspondan con los que se crean en este artículo y el de los cargos de quienes resulten designados como titulares de aquéllos, la misma será categorizada como “Compensación Personal”.

Artículo 30.- Créase la compensación por “Compromiso de Gestión”, la que, en los montos que el Poder Ejecutivo determine, integrará la retribución total correspondiente a los Grados 17 al 20 de la escala retributiva.

Dicha compensación será categorizada como “Compensación Especial” de acuerdo con lo que dispone el artículo 47 de la presente ley.

El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones necesarias para su percepción, con el asesoramiento previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y del Ministerio de Economía y Finanzas. El incumplimiento de las condiciones reglamentariamente establecidas determinará la pérdida de la compensación correspondiente, no pudiendo implicar dicha circunstancia, disminución del nivel retributivo correspondiente al cargo que el mismo ocupaba con anterioridad a dicha designación.

La reglamentación determinará, asimismo, las consecuencias en la situación funcional de los titulares de dichos cargos, derivadas del incumplimiento del compromiso de gestión, pudiendo establecerse un nuevo destino dentro de la unidad ejecutora correspondiente, sin perjuicio de la posibilidad de concursar por cargos de idéntico nivel en otros organismos.

Artículo 31.- Créase un programa de formación que se denominará “Maestría en Políticas y Gestión Públicas”, cometiéndose a la Oficina Nacional del Servicio Civil, en el ámbito de su competencia, la definición de la o las instituciones de enseñanza que la impartirán.

Los funcionarios presupuestados que accedan al subescalafón "CO3" Alta Conducción del escalafón de conducción, deberán cursar el programa de formación a que alude el inciso anterior, de conformidad con las condiciones que el Poder Ejecutivo determine, con el previo asesoramiento favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso precedente, el Poder Ejecutivo podrá modificar las condiciones de exigibilidad de dicho programa de formación, reglamentando su realización como requisito previo al acceso a los mencionados cargos.

La Oficina Nacional del Servicio Civil, a requerimiento del jerarca del Inciso, podrá autorizar la participación de los titulares de cargos del subescalafón "CO2" Conducción del escalafón de conducción, en el referido programa de formación.

Cométese a la Oficina Nacional de Servicio Civil, el establecimiento del régimen de equivalencias con el programa de formación que se crea.

Asígnase a la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República", una partida anual de $ 2.800.000 (pesos uruguayos dos millones ochocientos mil), con cargo a Rentas Generales, para atender el financiamiento de los convenios interinstitucionales que se suscriban a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

Artículo 32.- Créase un cargo de Jefe de Servicio, Escalafón "CO" Conducción, Subescalafón "CO3" Alta Conducción, Franja CO3 B, Nivel II, Grado 18, en cada uno de los Incisos y Unidades Ejecutoras que se detallan a continuación: Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística" y Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República"; Unidad Ejecutora 003 "Auditoría Interna de la Nación", Unidad Ejecutora 009 "Dirección Nacional de Catastro" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas"; Unidad Ejecutora 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas", Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca"; Unidad Ejecutora 004 "Dirección Nacional de la Propiedad Industrial", Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Minería y Geología" del Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería"; Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte"; Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes"; Unidad Ejecutora 005 "Dirección Nacional de Arquitectura", del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas; Unidad Ejecutora 018 "Dirección General de Registros", Unidad Ejecutora 023 "Dirección Nacional de Bibliotecas, Archivos y Museos Históricos" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura"; Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Trabajo", Unidad Ejecutora 006 "Instituto Nacional de Alimentación" del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social"; Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial" y Unidad Ejecutora 004 "Dirección Nacional de Medio Ambiente" del Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" y Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social".

Los cargos que se crean dependerán directamente de los jerarcas de las unidades ejecutoras mencionadas, debiendo rotar sus titulares a otra unidad ejecutora, al término máximo de los ocho años de desempeño.

Dichas unidades ejecutoras, con el previo asesoramiento favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, propondrán al Poder Ejecutivo los requisitos y el perfil requeridos para los referidos cargos.

La Contaduría General de la Nación habilitará en cada una de las Unidades Ejecutoras citadas, en el Grupo 0 "Servicios Personales", una partida anual de $521.520 (pesos uruguayos quinientos veintiún mil quinientos veinte), incluidos aportes y aguinaldo, a los efectos de financiar la retribución de dichos cargos en cada una de las unidades ejecutoras citadas.

Artículo 33.- Los cargos que se crean en el artículo anterior no serán provistos definitivamente hasta el 1° de marzo de 2010.

Hasta esa fecha y a los efectos del desempeño de las funciones de Jefe de Servicio, los jerarcas de los citados Incisos dispondrán la realización de concursos al que podrán presentarse sus funcionarios presupuestados que reúnan los requisitos y el perfil definidos en la reglamentación respectiva, sin que ello obste la posibilidad de realizarse concursos por unidad ejecutora.

En caso de no poder proveerse por el mecanismo previsto en el inciso anterior, se realizará un llamado al que podrán presentarse los funcionarios presupuestados de los restantes Incisos de la Administración Central, de conformidad con los requisitos y el perfil que determine la reglamentación.

Quienes desempeñen las funciones de Jefe de Servicio estarán alcanzados por el régimen de compromiso de gestión, debiendo cursar asimismo, la Maestría en Gestión y Políticas Públicas.

Las subrogaciones a que de lugar la aplicación de la presente disposición estarán exceptuadas de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992.

Los funcionarios que desempeñen las funciones de Jefe de Servicio percibirán la diferencia entre dicha retribución y la del cargo presupuestal que ocupan.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo con el previo y favorable asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Artículo 34.- Créase la División de Gestión y Desarrollo Humano, que dependerá directamente en el Inciso 02 "Presidencia de la República", del Director General de Servicios de Apoyo y del Director General de Secretaría en los Incisos 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", 07, "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", 11 "Ministerio de Educación y Cultura", 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" y 15 "Ministerio de Desarrollo Social".

Los Incisos mencionados precedentemente, con el previo asesoramiento favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, propondrán la estructura de la División de Gestión y Desarrollo Humano que se crea en este artículo.

Artículo 35.- Créase un cargo de Director de la División de Gestión y Desarrollo Humano, Escalafón "CO" de Conducción, Subescalafón "CO3" Alta Conducción, Franja "CO3 C", Nivel II, Grado 19, en los Incisos 02 "Presidencia de la República", 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", 11 "Ministerio de Educación y Cultura", 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" y 15 "Ministerio de Desarrollo Social".

Los Incisos mencionados precedentemente, con el previo asesoramiento favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, propondrán al Poder Ejecutivo el perfil requerido para el cargo que se crea en este artículo, así como las demás condiciones relativas a los concursos correspondientes para su provisión.

La Contaduría General de la Nación habilitará en la Unidad Ejecutora 001 de cada uno de los Incisos mencionados en el inciso primero de este artículo, en el Grupo 0 "Servicios Personales", una partida anual de $ 565.476 (pesos uruguayos quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta y seis), incluidos los aportes y aguinaldo, a los efectos de financiar la retribución de dichos cargos en cada una de los citados incisos.

Artículo 36.- A los efectos de la primera provisión de los cargos de Director de División de Gestión y Desarrollo Humano, se realizará un concurso en cada uno de los Incisos del 02 al 15 del Presupuesto Nacional, al que podrán presentarse los funcionarios presupuestados de cada uno de los mismos que reúnan los requisitos y el perfil definidos en la reglamentación respectiva.

En caso de no poder proveerse los referidos cargos por el mecanismo previsto en el inciso anterior, se realizará un llamado al que podrán presentarse los funcionarios presupuestados de los restantes Incisos de la Administración Central que reúnan los requisitos y el perfil que se definan en la reglamentación.

De resultar desierto el concurso antedicho, podrá convocarse a un llamado público para la realización de un concurso al que podrán presentarse personas que no reúnen la calidad de funcionario del Estado.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo con el previo y favorable asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Artículo 37.- Créase un cargo de Director de la División Planificación y Gestión Financiero – Contable, en el Escalafón "CO" de Conducción, Subescalafón "CO3" Alta Conducción, Franja CO3 C, Nivel II, Grado 19, que dependerá directamente del Director General de Secretaría en cada uno de los siguientes organismos: Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", e Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente".

Los Incisos mencionados precedentemente, con el previo asesoramiento favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, propondrán al Poder Ejecutivo el perfil requerido para el cargo que se crea en este artículo, así como las demás condiciones relativas a los concursos correspondientes para su provisión.

La Contaduría General de la Nación habilitará en la unidad ejecutora de cada uno de los Incisos men-

cionados en el inciso primero del presente artículo, en el Grupo 0 "Retribuciones Personales", una partida anual de $ 565.476 (pesos uruguayos quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta y seis), incluidos los aportes y aguinaldo, a los efectos de financiar la retribución de dichos cargos en cada uno de los citados Incisos.

A partir de la vigencia de la presente ley, las funciones de Alta Especialización creadas por el artículo 53 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, se ubicarán en Nivel 19 de la escala retributiva del Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones.

Artículo 38.- El Poder Ejecutivo determinará, con el previo asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la ubicación en la escala retributiva del Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones (SIRO), de los funcionarios contratados bajo el régimen de Alta Especialización creado por el artículo 714 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, a la fecha de la presente ley, una vez finalizado el proceso de evaluación y clasificación de las funciones que desempeñan.

Dicha ubicación, que, salvo en cuanto a la aplicación del compromiso de gestión, en ningún caso significará modificación del régimen legal que los regula, sólo podrá verificarse en los niveles equivalentes a los Grados 13 a 20 de la escala retributiva.

Lo dispuesto en el inciso precedente no implicará disminución en el nivel retributivo de los mencionados funcionarios. En el caso de que el nivel retributivo asignado sea inferior a la retribución anterior, la diferencia será categorizada como "Compensación Personal".

Artículo 39.- Modifícase el artículo 714 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 714.- A los efectos de fortalecer la capacidad de la Administración Central para cumplir con sus cometidos sustanciales, los Incisos 02 al 15 podrán designar funcionarios contratados al amparo del régimen dispuesto por el artículo 22 del Decreto-Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, para el desempeño de funciones de alta especialización en puestos técnicos o de asesoramiento.

La reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo con el pronunciamiento favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, determinará la ubicación de dichos funcionarios en la escala retributiva del Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones (SIRO)".

Artículo 40.- El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, reglamentará las condiciones de desempeño y remuneración de los contratados al amparo del régimen de Alta Especialización establecido en el artículo 714 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 39 de la presente ley, una vez establecidas las equivalencias con el Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones (SIRO).

Con el mismo asesoramiento y una vez cumplida dicha instancia, el Poder Ejecutivo evaluará las funciones de Alta Especialización que se crean en esta ley a los efectos de determinar la retribución correspondiente al Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones.

Artículo 41.- A los efectos del Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones (SIRO), el ascenso es el adelanto dentro de la ocupación que se realizará por concurso de méritos y antecedentes o de oposición y méritos, entre el Nivel ocupacional III y el Nivel ocupacional I de cada subescalafón, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos siguientes.

A los mismos efectos, la promoción es el adelanto dentro de la ocupación entre el Nivel V de ingreso y el Nivel III, así como desde el Nivel II al I dentro del Escalafón de Conducción, que se verifica como consecuencia de la evaluación del funcionario. A dichos efectos, los jerarcas de los Incisos podrán proceder a las transformaciones de cargos necesarias, cometiéndose a la Contaduría General de la Nación a realizar la reasignación de los créditos presupuestales correspondientes.

También se considera ascenso la movilidad horizontal que se verifica fuera del subescalafón o del escalafón, en el mismo grado ocupacional, en caso de verificarse un cambio en la ocupación, siempre que ello permita al funcionario competir por mayores grados en la escala retributiva. Estos ascensos se realizarán por concurso, requiriéndose como mínimo un Nivel ocupacional III.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo, con el asesoramiento previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Artículo 42.- El ascenso en el Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones (SIRO) se realizará

dentro de cada Inciso, por escalafón, subescalafón, ocupaciones y niveles ocupacionales.

El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, reglamentará la presente disposición, pudiendo establecer, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, los requisitos, y condiciones, así como los niveles necesarios para ascender fuera del subescalafón y del escalafón.

Los jerarcas de los Incisos podrán disponer, cuando las necesidades del servicio así lo requieran, la realización de concursos por unidades ejecutoras.

Los Incisos del Presupuesto Nacional no incluidos en el Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones, continuarán rigiéndose por las disposiciones de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990.

Artículo 43.- Lo dispuesto en el artículo anterior, no obsta a la posibilidad de ascender al escalafón de conducción desde los restantes escalafones del sistema, respecto del cual la reglamentación establecerá los escalafones, subescalafones, ocupaciones y niveles ocupacionales con vocación de ascenso al mismo, determinando los requisitos necesarios a tales efectos.

El ascenso al escalafón de conducción y dentro del mismo, se realizará mediante concurso de méritos y antecedentes o de oposición y méritos.

A los efectos de dichos concursos, se realizará un llamado al que podrán postularse los funcionarios presupuestados pertenecientes al Inciso, que reúnan el perfil y los requisitos del cargo a proveer.

De no poder proveerse el cargo por aplicación del procedimiento previsto precedentemente, se realizará un llamado al que podrán presentarse los funcionarios presupuestados de los restantes Incisos de la Administración Central que reúnan el perfil y los requisitos de los cargos a proveer.

De resultar desierto dicho concurso, podrá convocarse a un llamado público para la realización de un concurso al que podrán presentarse personas que no reúnan la calidad de funcionario del Estado.

El Poder Ejecutivo, con el previo y favorable asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil, determinará las condiciones relativas para la realización de los concursos a que alude este artículo.

Artículo 44.- En todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente ley, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990.

El Poder Ejecutivo, con el previo asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil, reglamentará el nuevo sistema de evaluación del desempeño individual, el que tendrá como base el sistema de carrera administrativa que se crea en la presente ley.

El Poder Ejecutivo, con el previo y favorable asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil, reglamentará el proceso de ubicación de los funcionarios presupuestados de las unidades ejecutoras de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, titulares de cargos cuya denominación y nivel jerárquico se ajusten a la definición del escalafón de conducción.

Los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, con el previo y favorable pronunciamiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil, evaluarán y clasificarán todos los cargos y funciones de conducción comprendidos dentro de la estructura organizativa debidamente aprobados, a los efectos de su ubicación en el Sistema Integrado Retributivo y Ocupacional (SIRO).

Artículo 45.- Una vez entrado en vigencia el Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones (SIRO), los funcionarios pasarán a los escalafones respectivos de acuerdo con el cargo presupuestal que ocupan.

El pasaje a los escalafones de la estructura relacional integrada determinará el escalafón, subescalafón, ocupación, nivel ocupacional y grado a asignar en la escala retributiva.

En caso que el nivel retributivo sea superior al correspondiente a la ubicación resultante de lo dispuesto en los incisos precedentes, la diferencia será categorizada como "Compensación Personal".

El Poder Ejecutivo reglamentará el mecanismo previsto en este artículo, con el previo y favorable asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Hasta tanto no entre en vigencia el Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones (SIRO), los ascensos de los funcionarios que no resulten incluidos en el escalafón de conducción, se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990.

Artículo 46.- A partir del día siguiente a la promulgación de la presente ley, quedará suspendida la posibilidad de redistribución de funcionarios públicos entre los distintos Incisos del Presupuesto Nacional, quedando facultado el Poder Ejecutivo para determinar el restablecimiento del régimen que se suspende.

Los procedimientos de redistribución, iniciados con anterioridad a la fecha prevista en el inciso primero de este artículo, cualquiera fuera la causal y la norma al amparo de la cual se hubieran iniciado, deberán culminar antes del 31 de diciembre de 2007. Se entenderá caducado el proceso si no se hubiera dictado la resolución de incorporación antes de la fecha indicada. Exclúyese de lo dispuesto en este inciso el caso de la redistribución prevista en el inciso siguiente.

En caso de ser necesaria la redistribución de funcionarios como consecuencia de reestructura, supresión o fusión de unidades o servicios, la misma deberá contar con el pronunciamiento previo de la Oficina Nacional del Servicio Civil en el que se justifique su compatibilidad con el Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones (SIRO). En estos casos deberá, asimismo, preverse el régimen de adecuación presupuestal y posterior incorporación aplicable.

Los funcionarios públicos que se encuentren en la situación prevista en el artículo 28 de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990, podrán pasar a prestar servicios en comisión en cualquier dependencia de la Administración Pública, quedando exceptuados de toda prohibición al respecto.

Se consideran incluidos en esta disposición las redistribuciones efectuadas al amparo del artículo 15 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, con la modificación dispuesta por el artículo 52 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006.

CAPÍTULO III

SIMPLIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE CONCEPTOS RETRIBUTIVOS

Normas Generales

Artículo 47.- A partir de la vigencia de la presente ley, todos los conceptos retributivos correspondientes a los funcionarios de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, que ocupen cargos presupuestados o desempeñen funciones contratadas permanentes, dentro de los escalafones A, B, C, D, E, F, M, R y a los funcionarios del escalafón J no equiparados al escalafón H, deberán clasificarse en alguna de las categorías que se definen a continuación:

"Sueldo del Grado": es la retribución asignada a los cargos o funciones contratadas permanentes, para cada Grado, de acuerdo al régimen horario, sean ocupados o vacantes.

"Compensación al Cargo": es la retribución complementaria propia de la totalidad de los cargos presupuestados o de las funciones contratadas de cada Unidad Ejecutora, ya sean ocupados o vacantes, que tendrá derecho a percibir cualquier funcionario que ocupe el cargo o desempeñe la función contratada.

"Compensación Especial": es la retribución complementaria que percibe el funcionario por cumplir funciones en un lugar o unidad específicos o por el cumplimiento de tareas especialmente encomendadas por el jerarca.

"Compensación Personal": es la retribución complementaria que percibe el funcionario como consecuencia de la aplicación de las normas que la crean y regulan con ese carácter, independientemente del cargo o función y del organismo en que se desempeñe.

"Incentivo": es la retribución complementaria que se otorga a los funcionarios como consecuencia de calificaciones, asiduidad, productividad o cualquier otro tipo de condición similar.

La determinación de las categorías precedentes no implica asignación de créditos presupuestales. Sin perjuicio, podrán efectuarse las reasignaciones necesarias a efectos de alcanzar los montos del "Sueldo del Grado" o de la "Compensación al Cargo". Si resultaran remanentes, cuyo destino no fuera especificado en este Capítulo, deberán transferirse a un objeto del gasto global, para ser posteriormente distribuido de conformidad con las pautas que fije la reglamentación del Poder Ejecutivo, actuando en acuerdo con el Ministerio respectivo y el Ministerio de Economía y Finanzas.

En caso de ser necesario cubrir el costo presupuestal tanto el "Sueldo del Grado", como de la "Compensación al Cargo" de los cargos y funciones vacantes, se utilizarán los créditos que indique cada Inciso, previo informe favorable de la Contaduría General de la Nación.

Los órganos y Organismos del Presupuesto Nacional no incluidos en el inciso primero de este artículo, podrán adoptar la categorización de los objetos del gasto y la correspondiente reasignación de los créditos presupuestales.

La aplicación de lo dispuesto en el presente Capítulo no podrá significar aumento o disminución en el total de las retribuciones que perciben a la fecha de vigencia la presente ley, los funcionarios alcanzados.

Artículo 48.- Las retribuciones asignadas a puestos de trabajo de los vínculos correspondientes a prestación de servicios personales, no incluidos en el artículo anterior, deberán ser categorizadas por la

Contaduría General de la Nación de acuerdo a los criterios del presente Capítulo.

Cuando corresponda, deberá alcanzarse como mínimo, el "Sueldo del Grado" establecido en el artículo 49 de la presente ley. Si representara costo presupuestal, el mismo deberá ser financiado con créditos de la Unidad Ejecutora respectiva.

La totalidad de los conceptos retributivos correspondientes a los cargos y funciones mencionadas en el inciso primero del artículo 47 de la presente ley, ya sean de origen legal o reglamentario, deberán categorizarse de acuerdo a las definiciones contenidas en dicho artículo y a lo que surge de las respectivas tablas y cuadros de referencia que figuran en el Anexo I, el que se considera parte integrante de esta ley.

Artículo 49.- El importe del "Sueldo del Grado" para todas las Unidades Ejecutoras de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, es el que surge de las siguientes tablas:

1) Sueldo del grado para los Escalafones A, B, C, D, E, F, R y el J no equiparados al Escalafón H:

GRADOS	1. Sueldo del Grado según régimen horario			
	30 horas	36 horas	40 horas	48 horas y Dedicación total
16	6.924,93	8.309,83	9.210,04	11.042,03
15	6.305,67	7.566,71	8.386,42	10.051,21
14	5.754,53	6.905,35	7.653,42	9.169,40
13	5.268,62	6.322,25	7.007,15	8.391,93
12	4.845,07	5.813,99	6.443,83	7.714,25
11	4.475,17	5.370,12	5.951,87	7.122,42
10	4.113,96	4.936,66	5.471,45	6.544,48
09	3.800,98	4.561,08	5.055,19	6.043,71
08	3.531,41	4.237,61	4.696,67	5.612,41
07	3.298,09	3.957,62	4.386,35	5.239,10
06	2.953,76	3.544,42	3.928,38	4.688,15
05	2.691,33	3.229,50	3.579,35	4.268,27
04	2.526,87	3.032,15	3.360,62	4.005,13
03	2.389,42	2.867,22	3.177,82	3.785,22
02	2.118,23	2.541,78	2.817,13	3.351,31
01	1.995,08	2.394,00	2.653,34	3.154,27

2) Sueldo del grado para el Escalafón M:

GRADOS	2. Sueldo del grado
	Dedicación total
07	7.391,15
06	6.886,87

05	6.082,39
04	5.269,85
03	4.591,77
02	4.284,26
01	3.922,08

A partir de la vigencia de la presente ley, no será de aplicación para los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, lo dispuesto en los artículos 106 de la llamada Ley Especial Nº 7, de 23 de diciembre de 1983, y 26 y 28 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Cuando se dispongan aumentos en las retribuciones de los funcionarios comprendidos en este Capítulo, aunque éstos fueran diferenciales, el Poder Ejecutivo deberá mantener los niveles definidos para el "Sueldo del Grado" en las tablas precedentes, reasignando -si fuera necesario- créditos presupuestales de otras categorías retributivas.

Artículo 50.- En caso de ser necesario cubrir el costo presupuestal tanto el "Sueldo del Grado", como de la "Compensación al Cargo" de los cargos y funciones vacantes, se financiará con los créditos que indique cada Inciso, con informe favorable de la Contaduría General de la Nación.

Artículo 51.- Las retribuciones correspondientes a los anteriores objetos del gasto 042.096 "Complemento adscriptos", 045.005 "Quebrantos de caja" y 046.001 "Diferencia por subrogación", serán categorizadas como "Compensación Especial".

Los beneficios sociales y la prima por antigüedad serán categorizados como "Compensación Personal" y continuarán con el régimen vigente.

Artículo 52.- En el caso de los funcionarios declarados excedentarios que se encuentren comprendidos en la situación prevista en el artículo 723 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, no será de aplicación lo dispuesto en el presente Capítulo. Dichos funcionarios, mientras se encuentren en la misma situación, mantendrán la retribución que percibían a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, la que se liquidará por un único objeto del gasto, sin perjuicio de lo que corresponda por concepto de beneficios sociales y prima por antigüedad.

Artículo 53.- Los egresados del Curso de formación de Altos Ejecutivos de la Administración Pública creado por el Decreto 370/986, de 16 de julio de 1986, percibirán una compensación equivalente a una Base de Prestaciones y Contribuciones artículo 2º de la Ley Nº 17.856, de 20 de diciembre de 2004, que será categorizada como "Compensación Personal" y se sumará al total de las retribuciones que correspondan al funcionario por todo concepto, sin perjuicio de los topes legales vigentes.

El artículo 26 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, no será de aplicación para los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional.

Artículo 54.- En el caso de los funcionarios redistribuidos que, a la fecha de vigencia de la presente ley, perciban partidas por redistribución, el aumento aplicado sobre el anterior Objeto del Gasto 042.038 "Compensación Personal Transitoria" en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 26/994, de 19 de enero de 1994, será categorizado como "Compensación Personal".

En el caso de los funcionarios contratados en funciones permanentes por aplicación de lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, el complemento retributivo con cargo al anterior Objeto del Gasto 042.105 "Compensación personal transitoria Art.7 L.17930", será categorizado como "Compensación Personal".

Artículo 55.- En los casos estrictamente necesarios, la Contaduría General de la Nación realizará los ajustes presupuestales que correspondan a efectos de la aplicación de las normas dispuestas en el presente Capítulo.

Asimismo, realizará las categorizaciones y recategorizaciones pertinentes y las modificaciones al Clasificador de los Objetos del Gasto.

Las clasificaciones, reasignaciones y los cambios en la denominación de los objetos del gasto originados en la aplicación de esta ley, rigen desde su vigencia, considerándose toda referencia a las clasificaciones anteriores efectuada a título ilustrativo.

A partir de la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación, podrá autorizar la corrección de los errores u omisiones que se detecten para la apli-

cación de las normas que integran el presente Capítulo, dando cuenta a la Asamblea General.

Los incrementos porcentuales dispuestos a efectos de mantener el nivel retributivo de los funcionarios, se aplicarán una vez determinados los montos que el Poder Ejecutivo deba establecer en aplicación de las normas de este Capítulo.

INCISO 02

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Artículo 56.- En las Unidades Ejecutoras 001 "Servicios de Apoyo a Presidencia de la República", 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", 005 "Dirección de Proyectos de Desarrollo", 007 "Instituto Nacional de Estadística" y 008 "Oficina Nacional de Servicio Civil", la compensación por permanencia a la orden que se liquidaba por el anterior Objeto del Gasto 042.014 "Permanencia a la Orden", se integrará en diferentes categorías y quedará determinada de acuerdo a lo previsto en las tablas incluidas en el Anexo I de la presente ley.

Lo dispuesto en el presente artículo no afectará el régimen de permanencia a la orden, el que continuará rigiéndose por los artículos 111 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por el artículo 76 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, 113 y 134 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986; 83 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, 25 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994.

Artículo 57.- Para los funcionarios de las Unidades Ejecutoras mencionadas en el inciso primero del artículo anterior, las compensaciones previstas por los artículos 92 y 726 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, así como la cuota parte de las anteriores partidas por permanencia a la orden y por alimentación, quedarán integradas en los montos que definirá el Poder Ejecutivo, para un régimen de 40 horas semanales, y serán categorizadas como "Compensación al Cargo".

Derógase el inciso segundo del artículo 92 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Los funcionarios redistribuidos con anterioridad a la fecha de vigencia de la presente ley, percibirán la "Compensación al Cargo" prevista en el inciso primero de este artículo, disminuyéndose en igual importe la compensación personal que poseen, hasta alcanzar el monto correspondiente a su grado. En caso de ser insuficiente, la diferencia será financiada por Rentas Generales, autorizándose a la Contaduría General de la Nación a efectuar los ajustes presupuestales que correspondan.

Para los funcionarios comprendidos en lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, la compensación por permanencia a la orden será categorizada como "Compensación Especial".

La compensación prevista en el inciso segundo del artículo 80 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, será categorizada como "Compensación Especial". Del mismo modo será categorizada la diferencia entre lo que se percibe por dicho concepto a la fecha de vigencia de la presente ley y los montos definidos según el inciso siguiente.

El Poder Ejecutivo determinará los montos de las compensaciones a que refiere este artículo, estableciéndolas como importes fijos desvinculados de otras retribuciones, tomando como referencia los valores percibidos al 1º de enero de 2007. De lo resuelto se dará cuenta a la Asamblea General.

Artículo 58.- A los efectos de mantener los niveles retributivos, las partidas correspondientes a los anteriores Objetos del Gasto 042.001 "Compensación Congelada", 042.010 "Prima Técnica con Aportes", 042.034 "Por Funciones distintas a las del Cargo", 042.038 "Compensación Personal Transitoria" y 042.042 "Compensación Choferes de Presidencia" se incrementarán en un 50% (cincuenta por ciento), en razón de que pasan a contener la cuota parte correspondiente al anterior Objeto del Gasto 042.014 "Permanencia a la Orden".

Artículo 59.- Autorízase a la Contaduría General de la Nación a reasignar al Grupo 0, la totalidad del crédito presupuestal de la partida por alimentación de las Unidades Ejecutoras 001 "Servicios de Apoyo a la Presidencia de la República", 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", 005 "Dirección de Proyectos de Desarrollo", 007 "Instituto Nacional de Estadística" y 008 "Oficina Nacional de Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República", de conformidad con lo que surge del Anexo I de la presente ley.

Sólo se reservarán en el anterior Objeto del Gasto 578.099 "Gastos promoción y bienestar social", los importes necesarios a efectos de cubrir el pago de lo adeudado por concepto de aguinaldo período 2001-2004.

Artículo 60.- Modifícase el artículo 63 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 63.- El personal integrante del Servicio de Seguridad Presidencial directamente afectado a la custodia del Presidente, tanto el que tenga la calidad de funcionario público como el contratado en el régimen establecido en el artículo 83 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 65 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, tendrá derecho a la percepción de una compensación equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de retribución de los niveles máximos de retribución resultantes de la aplicación del artículo 62 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, excepto antigüedad y beneficios sociales.

Quienes sean alcanzados por esta disposición no se entenderán comprendidos dentro de la limitación fijada por el inciso tercero del mismo artículo".

Artículo 61.- En la Unidad Ejecutora 009 “Unidad Reguladora de los Servicios de Comunicaciones”, para los funcionarios que no perciben el anterior Objeto del Gasto 042.020 “Comp. Pers. p/mantenim. Nivel Retrib.”, se utilizarán los créditos asignados al anterior Objeto del Gasto 042.107 “Diferencia de Retribución”, a efectos de alcanzar el “Sueldo del Grado” del artículo 49 de la presente ley.

INCISO 03

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Artículo 62.- La partida prevista en el artículo 2° de la Ley N° 17.269, de 28 de septiembre de 2000, destinada al pago de la compensación de los funcionarios civiles no equiparados, exceptuados el personal del Servicio de Construcciones y Reparaciones de la Armada y los de la Unidad Ejecutora 041 “Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica”, del Inciso 03 “Ministerio de Defensa Nacional”, integrará su “Sueldo del Grado”. A efectos de alcanzar los montos de la referida categoría, podrán utilizarse las compensaciones personales y en caso de no ser suficiente, la Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios.

Artículo 63.- La partida por equiparación de los funcionarios civiles del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", equiparados al Escalafón K "Personal Militar", quedará fijada en los valores que se perciben a la fecha de vigencia de la presente ley, los que sólo podrán modificarse por los ajustes periódicos decretados por el Poder Ejecutivo. Si el ajuste fuera diferencial para el personal militar, corresponderá aplicar el coeficiente mayor, sea éste dispuesto para el personal civil o para el militar.

Artículo 64.- La compensación que percibe el personal civil equiparado del Inciso 03 “Ministerio de Defensa Nacional” prevista en el artículo 27 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, con las modificaciones introducidas por el artículo 115 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y la compensación prevista en el artículo 2º de la Ley N° 16.333, de 1° de diciembre de 1992, se integrarán al “Sueldo del Grado” establecido en el artículo 49 del presente Capítulo y el remanente será categorizado como “Compensación Especial”, de acuerdo a las tablas que figuran en el Anexo I.

El Poder Ejecutivo determinará los montos de la compensación a que refiere este artículo, estableciéndola como importe fijo desvinculado de otras retribuciones, tomando como referencia los valores percibidos al 1º de enero de 2007, para cada Grado y régimen horario. De lo resuelto se dará cuenta a la Asamblea General.

Dicha “Compensación Especial” se incrementará por única vez con el 36,89% (treinta y seis con ochenta y nueve por ciento) de los anteriores Objetos del Gasto 042.025 “Prima Técnica Art. 54 Ley Nº 16.226”, 042.067 “Compensación Mensual por Equipo”, 042.001 “Compensaciones Congeladas”, 042.012 “Comp. al Cargo Escalafón Militar”, 042.022 “Compensación Mensual Art. 53 Ley Nº 16.226”, 047.001 “Por Equiparación de Escalafones”, 042.038 “Compensación Personal Transitoria” y 044.001 “Prima por Antigüedad”.

Artículo 65.- En la Unidad Ejecutora 041 “Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica”, el importe necesario hasta alcanzar los montos de la tabla del “Sueldo del Grado” prevista en el artículo 49 de la presente ley, se financiará con la partidas previstas en los artículos 106 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, anterior Objeto del Gasto 042.053 “Comp. funcionarios DGIA” y artículos 91 y 92 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, anteriores Objetos del Gasto 042.054 “Comp. 30% a operativa aeroportuaria” y 042.055 “comp. hasta 30% personal DGIA”, respectivamente. El remanente de dichas partidas será categorizado como “Compensación Especial".

Las compensaciones previstas en el inciso anterior quedarán fijadas en los montos que se perciben a la fecha de vigencia de la presente ley, una vez descontados los importes por aplicación del mismo inciso.

INCISO 05

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Artículo 66.- El Poder Ejecutivo determinará los montos de las partidas que se categorizan como "Compensación al Cargo" en los literales siguientes, estableciéndolos como importes fijos, desvinculados de otras retribuciones, tomando como referencia los valores percibidos al 1º de enero de 2007. De lo resuelto se dará cuenta a la Asamblea General:

A) En las Unidades Ejecutoras, 001 "Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas", 002 "Contaduría General de la Nación", 003 "Auditoría Interna de la Nación", 004 "Tesorería General de la Nación" y 008 "Dirección Nacional de Loterías y Quinielas", dicha compensación se integrará con los importes que perciben los funcionarios por los objetos del gasto que figuran en el Anexo correspondiente a cada Unidad Ejecutora.

B) En las Unidades Ejecutoras, 001 "Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas", 002 "Contaduría General de la Nación" y 004 "Tesorería General de la Nación", los montos que determine el Poder Ejecutivo para la compensación referida en el inciso primero de este artículo, deberán incluir el monto fijo de $ 1.160,10 (pesos uruguayos mil ciento sesenta con diez centésimos) y $ 872,25 (pesos uruguayos ochocientos setenta y dos con veinticinco centésimos), que perciben los funcionarios de dichas Unidades Ejecutoras para los regímenes horarios de 30 o de 40 horas semanales de labor, respectivamente. Dicho cálculo deberá incluir la partida por iniquidades prevista en el artículo 726 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996 y la partida prevista en el artículo 156 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, derogándose los incisos segundo, tercero y cuarto de esta norma.

C) En la Unidad Ejecutora 003, "Auditoría Interna de la Nación", se incluirá solamente la partida prevista en el artículo 219 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

D) En la Unidad Ejecutora 008 "Dirección Nacional de Loterías y Quinielas" la determinación incluirá la partida por concepto de iniquidades prevista en el artículo 726 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

En el caso de los funcionarios redistribuidos, la "Compensación al Cargo" prevista en este artículo, en caso de ser necesario, se financiará con cargo al anterior Objeto del Gasto 042.038 "Compensación Personal Transitoria".

Artículo 67.- A partir de la vigencia de la presente ley, la retribución complementaria prevista en el artículo 231 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y sus modificativas, será categorizada como "Compensación Especial".

La retribución complementaria prevista en el artículo 162 del Decreto-Ley Nº 14.416, de 28 de agosto de 1975, será categorizada como "Compensación al Cargo" para el caso de los funcionarios pertenecientes al Escalafón "R" y como "Compensación Especial" para los funcionarios pertenecientes al resto de los escalafones que se desempeñen en la División Sistemas de la Contaduría General de la Nación.

Para los funcionarios de la Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación", titulares de los cargos de los siguientes escalafones y grados: A16, A15, B14, C14, C13, D13, y D12, no incluidos en el inciso anterior, la compensación será categorizada como "Compensación al Cargo". Esta compensación, cuando la perciben los funcionarios cuyo cargo presupuestal no se corresponde en escalafón y Grado a los mencionados, financiará la "Compensación al Cargo" prevista en el artículo anterior y el remanente será categorizado como "Compensación Personal".

El Poder Ejecutivo determinará los montos de las compensaciones a que refiere este artículo, estableciéndolas como importes fijos desvinculados de otras retribuciones, tomando como referencia los valores percibidos al 1º de enero de 2007, para cada Grado y régimen horario. De lo resuelto se dará cuenta a la Asamblea General.

Artículo 68.- En la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva", el "Sueldo del Grado" establecido en el artículo 49 de la presente ley se financiará con los Objetos del Gasto que se indican en el Anexo I.

En ningún caso podrá interpretarse que el financiamiento dispuesto en el inciso anterior, significa otorgar recuperación salarial a los funcionarios incluidos en el régimen de dedicación exclusiva establecido en el inciso segundo del artículo 2º de la Ley Nº 17.706, de 4 de noviembre de 2003, reglamentado por el Decreto 166/005, de 30 de mayo de 2005.

Artículo 69.- En la Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas" la diferencia entre la retribución establecida en el artículo 49 de la presente ley, y las sumas que a la fecha de su vigencia, se

abonen por concepto de sueldo básico, extensión horaria, dedicación total, compensación máxima al grado y los aumentos dispuestos por los Decretos 26/994, de 19 de enero de 1994, 203/992, de 12 de mayo de 1992, 191/003, de 16 de mayo de 2003, 6/006 de 16 de enero de 2006 y 22/007 de 18 de enero de 2007, se financiará con cargo al fondo de retribución de servicios extraordinarios previsto en los artículos 253 y 254 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y artículo 189 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, con las modificaciones introducidas por el artículo 112 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, y será categorizada como "Sueldo del Grado". La Unidad Ejecutora depositará mensualmente dicha diferencia en Rentas Generales, incluyendo las cargas legales y el aguinaldo que correspondan.

Artículo 70.- En la Unidad Ejecutora 009 "Dirección Nacional de Catastro" los importes que financian el máximo de tabla del artículo 26 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y aquellos de los que es base de cálculo y que a la fecha de vigencia de la misma se atendían con cargo a la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", serán íntegramente financiados con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales" y serán categorizados como "Sueldo del Grado".

INCISO 07

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Artículo 71.- La partida por concepto de alimentación que perciben los funcionarios que ocupan cargos o funciones contratadas en el Inciso 07 será de $1.431,27 (pesos uruguayos mil cuatrocientos treinta y uno pesos uruguayos con veintisiete centésimos), categorizándose como "Compensación al Cargo".

En el caso de los funcionarios pertenecientes a la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos" que cumplan tareas en la División Industria Animal, dicha compensación se deducirá de la partida que, a la fecha de vigencia de esta ley perciben por concepto de alimentación. El remanente de esa partida será categorizado como "Compensación Especial", incluyéndose en el monto que determine el Poder Ejecutivo en aplicación del artículo siguiente.

La compensación al cargo referida en este artículo no será tenida en cuenta para el cálculo del hogar constituido, la asignación familiar y la cuota mutual.

Artículo 72.- El remanente de la partida por alimentación a que refiere el inciso segundo del artículo anterior sumado a las compensaciones previstas en los artículos 311 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y 209 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, será categorizado como "Compensación Especial".

El Poder Ejecutivo determinará los montos de dicha compensación, para los Escalafones A, B, y D, según grado, denominación y categoría de frigorífico, estableciendo importes fijos desvinculados de otras retribuciones, tomando como referencia los valores percibidos al 1° de enero de 2007. De lo resuelto se dará cuenta a la Asamblea General.

Los funcionarios de los Escalafones C "Administrativo", E "Oficios", F "Servicios Auxiliares" y R "Personal no incluido en escalafones anteriores" que hayan ingresado o ingresen a la Inspección Veterinaria Oficial en la División Industria Animal de la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", se considerarán asimilados al Escalafón D "Especializado", con el grado, denominación y categoría otorgados por Resolución Ministerial, percibiendo la "Compensación Especial" mencionada.

Artículo 73.- Reasígnase el crédito presupuestal correspondiente al porcentaje dispuesto por el Decreto 26/994, de 19 de enero de 1994, a la partida prevista en el artículo 311 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, destinada al pago de la compensación de los funcionarios afectados a tareas inspectivas, incluida en los montos que surjan de la aplicación del artículo precedente.

Artículo 74.- El Poder Ejecutivo determinará los montos de las compensaciones a que refieren los siguientes literales, estableciéndolas como importes fijos desvinculados de otras retribuciones, tomando como referencia los valores percibidos al 1º de enero de 2007, según escalafón -si correspondiera- grado y régimen horario. De lo resuelto se dará cuenta a la Asamblea General.

A) La compensación por desempeño de tareas de similar responsabilidad signada a los funcionarios que ocupen cargos o funciones contratadas en el Inciso 07 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, como consecuencia de lo dispuesto en los artículos 726 y siguientes de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, se categorizarán como "Compensación al Cargo", excepto en el caso de aquellos que presten funciones en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", en la que se categorizará como "Compensación Especial". No tendrán derecho a percibirla los funcionarios de la División Industria Animal que

perciban la compensación prevista en el artículo 72 de la presente ley.

B) La partida complementaria que se financia con cargo al artículo 240 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, será categorizada como "Compensación al Cargo", no correspondiendo su pago mientras el funcionario perciba la compensación por desempeño de tareas inspectivas en la industria frigorífica, prevista en el artículo 311 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986 y decretos reglamentarios.

Los funcionarios redistribuidos con anterioridad a la fecha de vigencia de la presente ley percibirán las compensaciones al cargo establecidas precedentemente, disminuyéndose en igual importe la compensación personal que poseen. Autorízase a la Contaduría General de la Nación a efectuar los ajustes presupuestales que correspondan".

Artículo 75.- La partida por radicación que perciben los funcionarios pertenecientes a los Escalafones C "Administrativo", D "Especializado", E "De Oficios" y F "Personal de Servicios Auxiliares" será categorizada como "Compensación Especial", fijándose en $ 752,73 (pesos uruguayos setecientos cincuenta y dos con setenta y tres centésimos) en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" y en $ 367,83 (pesos uruguayos trescientos sesenta y siete con ochenta y tres centésimos) en las restantes Unidades Ejecutoras del Inciso 07.

Artículo 76.- El Poder Ejecutivo determinará los montos de las compensaciones que se categorizan en los literales siguientes, estableciéndolas como importes fijos, desvinculados de otras retribuciones, tomando como referencia los valores percibidos al 1º de enero de 2007, para cada escalafón –si correspondiera- Grado y régimen horario. De lo resuelto se dará cuenta a la Asamblea General:

A) La compensación que perciben los funcionarios presupuestados y contratados del Escalafón A "Profesional Universitario", B "Técnico Profesional" y R "Personal no incluido en escalafones anteriores" de las Series "Computación" y "Análisis y Programación" por concepto de Prima Técnica para Montevideo e Interior, se categorizará como "Compensación al Cargo".

B) La partida por concepto de especialización que perciben los funcionarios de la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos" que revistan en los escalafones A "Profesional Universitario" y B "Técnico Profesional", excepto los de la División Industria Animal y Laboratorios Veterinarios "Miguel C. Rubino", será categorizada como "Compensación Especial".

C) La partida complementaria que perciben los funcionarios de la División Laboratorios Veterinarios "Miguel C. Rubino" de la Unidad Ejecutora 005, "Dirección General de Servicios Ganaderos", que ocupan cargos o funciones contratadas en los Escalafones A "Profesional Universitario", B "Técnico Profesional" y D "Especializado" en las series "Veterinario", "Laboratorio", "Química", "Biología" y "Agronomía", financiada con cargo al artículo 240 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, con la modificación introducida por el artículo 77 de la presente ley se categorizará como "Compensación Especial".

Artículo 77.- Deróganse los artículos 132 y 133 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987; 306 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, inciso segundo del artículo 240 y artículo 295 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

INCISO 09

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Artículo 78.- La retribución que perciben los funcionarios que ocupan cargos presupuestados o funciones contratadas pertenecientes a las Unidades Ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría", 002 "Dirección Nacional de Deporte", con cargo a la partida establecida en los artículos 308, 336 y 726 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, será categorizada como "Compensación al Cargo".

Esta compensación también la percibirán los funcionarios redistribuidos que se encuentran en las mencionadas unidades ejecutoras, disminuyendo en igual monto la compensación personal que por redistribución posea el funcionario.

El Poder Ejecutivo determinará los montos de la compensación a que refiere este artículo, estableciéndola como importe fijo desvinculado de otras retribuciones, tomando como referencia los valores percibidos al 1º de enero de 2007, para cada grado y régimen horario. De lo resuelto se dará cuenta a la Asamblea General.

Deróganse los incisos segundo de los artículo 308 y 336 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Artículo 79.- En la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Deporte", incorpórase a la partida

prevista en el anterior Objeto del Gasto 048.003 "Aumento especial Dec 221/993", la que será categorizada como "Compensación Personal", el porcentaje dispuesto por el Decreto 26/994, de 19 de enero de 1994.

INCISO 10

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Artículo 80.- En las Unidades Ejecutoras del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" las partidas identificadas con los anteriores Objetos del Gasto 042.018 "Compensaciones específicas", 042.066 "Tercios de jornal", 042.102 "Compensación personal A.4 L.17904" y 047.002 "Equiparación salarial", pasarán a financiar, en primer lugar, el "Sueldo del Grado" establecido en el artículo 49 de la presente ley. Luego, financiarán la "Compensación al Cargo" que quedará determinada por el Poder Ejecutivo; si existiera remanente será categorizado como "Compensación Especial".

El Poder Ejecutivo determinará los montos de la compensación al cargo a que refiere este artículo, estableciéndola como importe fijo desvinculado de otras retribuciones, tomando como referencia los valores percibidos al 1º de enero de 2007, para cada Grado y régimen horario. De lo resuelto se dará cuenta a la Asamblea General.

Autorízase a transferir, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Objeto 0 "Retribuciones Personales" de los Proyectos de Inversión, al Objeto 0 "Retribuciones Personales" del presupuesto de funcionamiento, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente norma. El tope de ejecución de inversiones establecido por el artículo 204 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, se reducirá anualmente en el mismo importe que se transfiere de acuerdo a este inciso.

Artículo 81.- Incorpórase a la partida prevista en el anterior Objeto del Gasto 048.003 "Aumento especial Dec. 221/993", la que será categorizada como "Compensación Personal", el porcentaje dispuesto por el Decreto 26/994, de 19 de enero de 1994.

Derógase el artículo 219 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991.

INCISO 11

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Artículo 82.- La partida que perciben los funcionarios de las Unidades Ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría", 004 "Museo Histórico Nacional", 006 "Museo Nacional de Historia Natural y Antropología", 007 "Archivo General de la Nación", y 008 "Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación", con cargo al artículo 337 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, exceptuando la cuota parte que pasa a integrar el "Sueldo del Grado" previsto en el artículo 49 de la presente ley, será categorizada como "Compensación al Cargo".

Lo dispuesto en el inciso anterior se aplicará a los funcionarios de la Unidad Ejecutora 010 "Museo Nacional de Artes Visuales", incluyéndose la partida prevista en el artículo 726 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la "Compensación al Cargo".

El Poder Ejecutivo determinará los montos de las compensaciones a que refiere este artículo, estableciéndolas como importes fijos desvinculados de otras retribuciones, tomando como referencia los valores percibidos al 1º de enero de 2007, para cada Grado y régimen horario. De lo resuelto se dará cuenta a la Asamblea General.

Los funcionarios redistribuidos con anterioridad a la fecha de vigencia de la presente ley, percibirán la "Compensación al Cargo" prevista en este artículo, disminuyéndose en igual importe la compensación personal que poseen, hasta alcanzar el monto correspondiente a su grado.

Derógase el inciso segundo del artículo 337 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Artículo 83.- Las partidas que perciben los funcionarios de la Unidad Ejecutora 011 "Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable", con cargo a los artículos 202 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, y 726 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, serán categorizadas como "Compensación Especial", excepto en la cuota parte que pasa a integrar el "Sueldo del Grado" de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo I.

Artículo 84.- Las partidas que perciben los funcionarios de la Unidad Ejecutora 012 "Dirección Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación", con cargo a los anteriores Objetos del Gasto 042.020 "Compensación p/mantenimiento nivel retributivo" y 042.038 "Compensación Personal Transitoria", serán categorizadas como "Compensación Personal", excepto en la cuota parte que pasará a integrar el "Sueldo del Grado", de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo I.

Artículo 85.- El Poder Ejecutivo determinará los montos de las compensaciones que se categorizan en los literales siguientes, estableciéndolas como im-

portes fijos desvinculados de otras retribuciones, tomando como referencia los valores percibidos al 1º de enero de 2007, para cada grado y régimen horario. De lo resuelto se dará cuenta a la Asamblea General.

A) La partida que perciben los funcionarios de la Unidad Ejecutora 015 "Dirección General de la Biblioteca Nacional", con cargo al artículo 344 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, será categorizada como "Compensación al Cargo", excepto en la cuota parte que pasará a integrar el "Sueldo del Grado" de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo I. Derógase el inciso cuarto del artículo 344 de la Ley Nº 17.296, de 21 de enero de 2001.

B) La retribución que perciben los funcionarios de las Unidades Ejecutoras 017 "Fiscalías de Gobierno de Primer y Segundo Turno", 018 "Dirección General de Registros", 019 "Fiscalía de Corte, Procuraduría General de la Nación", 020 "Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo" y 021 "Dirección General del Registro de Estado Civil", por aplicación del artículo 267 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, será categorizada como "Compensación al Cargo".

La diferencia entre los importes determinados por el Poder Ejecutivo y los que se perciban a la fecha de vigencia de la presente ley, con cargo al anterior Objeto del Gasto 042.043 "Compensación 20% y 15 % MEC, A.267 L16.226", excluyendo de la base de cálculo del mismo las compensaciones personales según el Anexo I, será financiada con cargo al crédito presupuestal previsto en el anterior Objeto del Gasto 047.001 "Equiparación de Escalafones".

Las partidas que perciben los funcionarios a la fecha de vigencia de la presente ley, con cargo al anterior Objeto del Gasto 047.001 "Equiparación de Escalafones" se reducirán en el importe equivalente al financiamiento dispuesto en el inciso anterior y en la cuota parte que pasa a integrar el "Sueldo del Grado" de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo I.

C) La partida que perciben los funcionarios de las Unidades Ejecutoras 017 "Fiscalías de Gobierno de Primer y Segundo Turno", 018 "Dirección General de Registros", 019 "Fiscalía de Corte, Procuraduría General de la Nación", 020 "Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo" y 021 "Dirección General del Registro de Estado Civil", con cargo al anterior Objeto del Gasto 042.015 "Compensación por asiduidad", por aplicación del artículo 317 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, en la redacción dada por el artículo 468 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, será categorizada como "Incentivo".

A los importes que determine el Poder Ejecutivo se le adicionará el 10% (diez por ciento) de la suma de los conceptos retributivos categorizados como "Compensación al Cargo" y como "Compensación Especial". Este adicional será categorizado como "Incentivo".

El pago del incentivo a que refiere este artículo permanecerá sujeto al cumplimiento del correspondiente requisito de especial asiduidad.

Artículo 86.- La partida prevista por el artículo 369 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, para los funcionarios de la Unidad Ejecutora 015 "Dirección General de Biblioteca Nacional", será categorizada como "Compensación Especial".

Artículo 87.- En la Unidad Ejecutora 016 "Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos" la retribución prevista en el artículo 259 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, correspondiente a la "Orquesta Sinfónica del SODRE", será categorizada como "Compensación al Cargo".

El Poder Ejecutivo determinará los montos de la compensación a que refiere este artículo, estableciéndola como importes fijos desvinculada de otras retribuciones, tomando como referencia los valores percibidos al 1º de enero de 2007, para cada Grado. De lo resuelto se dará cuenta a la Asamblea General.

Lo dispuesto en este artículo no afectará la aplicación del artículo 258 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Artículo 88.- La partida establecida en el artículo 288 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001 se abatirá en los importes necesarios para financiar el "Sueldo del Grado" de los funcionarios pertenecientes a la Unidad Ejecutora 016 "Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos", de acuerdo a lo previsto en el Anexo I.

El "Sueldo del Grado" de los cargos y funciones vacantes, será financiado con los créditos que determine el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", pudiendo para el caso, suprimir cargos o funciones vacantes de la Unidad Ejecutora 016 "Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos", a efectos de cubrir el costo. La Contaduría General de la Nación realizará las modificaciones de créditos pre-

supuestales necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Artículo 89.- Las partidas que perciben los funcionarios de las Unidades Ejecutoras 017 "Fiscalía de Gobierno de Primer y Segundo Turno", 018 "Dirección General de Registros", 019 "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación", 020 "Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo" y 021 "Dirección General del Registro de Estado Civil", con cargo al anterior Objeto de Gasto 047.001 "Por equiparación de Escalafones" serán categorizadas como "Compensación al Cargo", excepto en la cuota parte que pasa a integrar el "Sueldo del Grado" de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo I.

En el caso de los funcionarios redistribuidos con anterioridad a la vigencia de la presente ley a las Unidades Ejecutoras mencionadas en el inciso anterior excepto las Unidades Ejecutoras 019 "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación" y 021 "Dirección General del Registro de Estado Civil", a efectos de regularizar el monto por equiparación, deberá abatirse la compensación personal percibida con cargo al anterior Objeto del Gasto 042.038 "Compensación Personal Transitoria".

Artículo 90.- En las Unidades Ejecutoras 017 "Fiscalías de Gobierno de Primer y Segundo Turno", 018 "Dirección General de Registros", 019 "Fiscalía de Corte, Procuraduría General de la Nación", 020 "Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo" y 021 "Dirección General del Registro de Estado Civil", se incrementarán -por única vez-, las partidas previstas en los anteriores Objetos del Gasto 042.001 "Compensaciones Congeladas", 042.038 "Compensación Personal Transitoria", 042.094 "Prima Técnica Altos Ejecutivos" y 047.001 "Equiparación de Escalafones", en la forma y porcentajes previstos en el artículo 267 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, al solo efecto de compensar el descuento de dichos objetos de la base de cálculo de los montos que surjan de la aplicación del literal B) del artículo 85 de la presente ley.

En el caso de la partida percibida con cargo al anterior Objeto del Gasto 042.094 "Prima Técnica Altos Ejecutivos" el porcentaje que corresponda será categorizado como "Compensación Personal", sin que signifique un aumento en el monto de la prima establecida en el artículo 53 de la presente ley, así como tampoco en el objeto del gasto mencionado.

Artículo 91.- En la Unidad Ejecutora 022 "Junta Asesora en Materia Económico Financiera" la retribución prevista en el artículo 340 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, identificada con el anterior Objeto del Gasto 042.013 "Dedicación Especial" pasará a financiar el "Sueldo del Grado" previsto en el artículo 49 de la presente ley. Si hubiera remanente, será categorizado como "Compensación Especial".

INCISO 12

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 92.- En el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" el "Sueldo del Grado" previsto en el artículo 49 de la presente ley, se integrará con las siguientes partidas:

Norma legal o reglamentaria:	O.D.G.
- Art. 278 Ley Nº 16.226	042.041
- Art. 103 Ley Nº 16.462	042.060
- Dto. 348/997 de 19.9.97	042.086
- Art. 394 Ley Nº 16.736 Art. 353 Ley 17.296	043.001
- Arts. 2 y 3 Dto. 221/993	048.003
- Art. 271 lit.A) Ley Nº 17.930	048.024
- Art. 104 Ley Nº 18.046	048.025

Si cumplido lo dispuesto en el inciso anterior, se constataran remanentes, éstos serán categorizados como "Compensación Especial".

Si por el contrario, resultara insuficiente para alcanzar el "Sueldo del Grado", la diferencia se financiará con partidas categorizadas como "Compensación Personal" y con partidas identificadas con el anterior Objeto del Gasto 042.034 "Por funciones distintas al cargo".

Realizadas las operaciones anteriores, si no fuera posible alcanzar el "Sueldo del Grado", la diferencia

será financiada por Rentas Generales. El Inciso deberá reintegrar dicha diferencia con cargo a créditos presupuestales propios, pudiendo para el caso, suprimir cargos o funciones vacantes a efectos de cubrir el costo. La Contaduría General de la Nación realizará las modificaciones de créditos presupuestales necesarias a dichos efectos.

Artículo 93.- La partida correspondiente al anterior objeto de gasto 048.003 "Aumento Especial Dto. Nº 221/993, de 19/5/93", se eliminará de la base de cálculo de los demás conceptos retributivos. Las diferencias que surjan en oportunidad de la primera liquidación, serán categorizadas como "Compensación Personal".

Artículo 94.- El Poder Ejecutivo determinará los montos de las compensaciones que se categorizan en los literales siguientes, estableciéndolas como importes fijos desvinculados de otras retribuciones, tomando como referencia los valores percibidos al 1º de enero de 2007, para cada grado y régimen horario. De lo resuelto se dará cuenta a la Asamblea General.

A) El incentivo por asiduidad previsto en el artículo 306 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, será categorizado como "Incentivo".

B) El incentivo por productividad médica previsto en el artículo 307 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, será categorizado como "Incentivo".

C) La compensación que perciben los funcionarios del Ministerio de Salud Pública por desempeño de tareas insalubres (artículo 25 Decreto 472/976 de 27 de julio de 1976) será categorizada como "Compensación Especial".

D) La partida prevista en el artículo 255 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, será categorizada como "Compensación Especial".

E) La partida creada por el artículo 247 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, con las modificaciones introducidas por los artículos 280 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991 y 349 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, y en las condiciones previstas en el artículo 269 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, será categorizada como "Compensación Especial".

F) La partida prevista en el artículo 278 del Decreto-Ley Nº 14.416, de 28 de agosto de 1975, será categorizada como "Compensación Especial".

Artículo 95.- Deróganse el artículo 278 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, los incisos primero y segundo del artículo 103 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, el artículo 394 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996 y el artículo 353 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

INCISO 13

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 96.- La retribución prevista en el artículo 726 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, que perciben los funcionarios del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" será categorizada como "Compensación al Cargo".

El Poder Ejecutivo determinará los montos de la compensación a que refiere este artículo, estableciéndola como importe fijo desvinculado de otras retribuciones, tomando como referencia los valores percibidos al 1º de enero de 2007, para cada grado y régimen horario. De lo resuelto se dará cuenta a la Asamblea General.

Artículo 97.- La compensación prevista en el artículo 291 de la Ley Nº 16.226, de 29 de diciembre de 1991, será categorizada como "Compensación Especial".

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" reglamentará la distribución de dicha compensación, sobre la base de montos fijos, para cada grado y régimen horario, dentro de los ciento ochenta días de promulgada la presente ley, previo informe de la Contaduría General de la Nación, dando cuenta a la Asamblea General.

INCISO 14

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Artículo 98.- La retribución prevista en el artículo 440 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, que perciben los funcionarios de las Unidades Ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría", 002 "Dirección Nacional de Vivienda", 003 "Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial", 004 "Dirección Nacional de Medio Ambiente" será categorizada como "Compensación al Cargo".

El Poder Ejecutivo determinará los montos de la compensación a que refiere este artículo, estableciéndola como importe fijo desvinculado de otras retribuciones, tomando como referencia los valores percibidos al 1º de enero de 2007, para cada escalafón y

régimen horario. De lo resuelto se dará cuenta a la Asamblea General.

A las partidas determinadas por el Poder Ejecutivo se adicionará el 38.44% (treinta y ocho con cuarenta y cuatro por ciento) en los anteriores Objetos del Gasto 048.003 “Aumento especial Decreto 221/993” y 048.007 “% diferencial aumento A.182 L.16.713”, en razón de que pasan a contener la cuota parte correspondiente al anterior Objeto del Gasto 048.001 “Compensación por aumentos establecidos L.16.736”.

Los funcionarios redistribuidos con anterioridad a la fecha de vigencia de la presente ley, percibirán la “Compensación al Cargo” prevista en este artículo, disminuyéndose en igual importe la compensación personal que poseen, hasta alcanzar el monto correspondiente a su grado. En caso de resultar insuficiente, el Inciso 14 determinará los créditos presupuestales con los que financiará la diferencia, autorizándose a la Contaduría General de la Nación a efectuar los ajustes presupuestales que correspondan.

Derógase el inciso segundo del artículo 440 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Artículo 99.- La retribución prevista en el artículo 446 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 409 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, y la modificación del artículo 332, de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, que perciben los recursos humanos de las Unidades Ejecutoras 001 “Dirección General de Secretaría”, 002 “Dirección Nacional de Vivienda” 003 “Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial”, 004 “Dirección Nacional de Medio Ambiente”, será categorizada como “Compensación al Cargo”.

En todos los casos, la retribución mencionada en el inciso anterior quedará establecida en los montos de la siguiente tabla:

ESCALAFÓN	**IMPORTE**
A	**9.237**
B y J	**8.151**
C y D	**6.003**
E y F	**5.107**

Las retribuciones complementarias que se financien con cargo al mismo crédito se categorizarán como “Compensación Especial”.

INCISO 15

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo 100.- En el Inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social” se reasignarán las partidas retributivas de manera de alcanzar el “Sueldo del Grado” establecido en el artículo 49 de la presente ley. A tales efectos podrá utilizarse la financiación prevista en el artículo 372 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Una vez aprobada la estructura de puestos de trabajo prevista en el artículo 370 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, la Contaduría General de la Nación podrá modificar la reasignación efectuada, así como realizar las categorizaciones que resulten necesarias.

SECCIÓN III

ORDENAMIENTO FINANCIERO

Artículo 101.- Modifícase el inciso primero del artículo 491 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 525 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

> “ARTÍCULO 491.- Para las licitaciones públicas y remates se efectuará una publicación en el Diario Oficial, en otro diario o semanario de circulación nacional y en el sitio web de compras estatales, sin perjuicio de otros medios que se consideren convenientes para asegurar la publicidad del acto”.

Artículo 102.- La publicación de los actos administrativos cuando ésta sea obligatoria se realizará en el Diario Oficial. En el caso que contengan anexos cuya notificación pueda realizarse por otros medios fehacientes, esta circunstancia se dejará establecida en el referido acto administrativo y no será necesaria la publicación de aquellos en el Diario Oficial.

Artículo 103.- Agrégase al artículo 440 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, con la modificación introducida al inciso segundo por el artículo 34 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, el siguiente inciso:

> “Los refuerzos y habilitaciones que se otorguen por aplicación de la presente norma, deberán regirse por los procedimientos dispuestos por el artículo 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005”.

Derógase el inciso tercero del artículo 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Artículo 104.- Derógase el artículo 186 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Agrégase al artículo 482 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por los artículos 653 de la Ley Nº 16.170, 28 de diciembre de 1990, 738 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, 6º de la Ley Nº 17.088, de 30 de abril de 1999, 27 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, 8º de la Ley Nº 17.978, de 26 de junio de 2006 y 26 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, los siguientes literales:

"U) La contratación de bienes o servicios, cualquiera sea su modalidad, por parte de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados integrantes del dominio industrial, comercial y financiero del Estado, destinada a servicios que se encuentren de hecho o de derecho en regímenes de libre competencia. Las impugnaciones o recursos que en tales casos se interpusieran, en cualquier etapa del procedimiento, no tendrán efecto suspensivo, salvo que así lo resuelva el Jerarca de la empresa contratante.

V) Para adquirir, ejecutar, reparar bienes o contratar servicios destinados al mantenimiento y mejoras de infraestructura de locales de enseñanza bajo su dependencia, por parte de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP)".

Artículo 105.- Facúltase a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados a constituir, con otras entidades públicas, sociedades comerciales o consorcios, para la prestación de servicios. Las sociedades comerciales o consorcios que se constituyan al amparo de lo dispuesto en el presente artículo se encontrarán comprendidas en la excepción establecida en el literal A) del numeral 3 del artículo 33 del TOCAF. Los funcionarios que opten por prestar servicios en dichas sociedades o consorcios, serán considerados en comisión de servicio y les será de aplicación lo dispuesto por el artículo 748 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

SECCIÓN IV

INCISOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INCISO 02

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Artículo 106.- Facúltase al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República", a efectuar contrataciones de carácter eventual y zafral, con destino a la Secretaría de la Junta Nacional de Drogas para la realización de investigaciones y estudios de campo necesarios para el cumplimiento de los cometidos asignados a ésta. Las referidas contrataciones se harán con cargo a la partida creada por el artículo 57 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por el artículo 66 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y cualquier otro ingreso que reciba la citada Secretaría por todo concepto.

La Presidencia de la República, comunicará dentro de los sesenta días de promulgada la presente ley, el monto de la partida mencionada en el inciso precedente, que se destinará a financiar las contrataciones que se autorizan.

Artículo 107.- Asígnase al Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 001 "Servicios de apoyo de la Presidencia de la República" con cargo a Rentas Generales una partida anual de $ 2:448.000 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil) con destino a las erogaciones necesarias para el traslado de las dependencias de la Presidencia de la República a la sede del edificio denominado "Torre Ejecutiva" y una partida anual de $ 2:448.000 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil) para atender el adecuado mantenimiento del equipamiento tecnológico en comunicaciones e informática.

Artículo 108.- Créase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", el cargo de Secretario General de la Secretaría Nacional Antilavado de Activos con carácter de cargo de particular confianza, comprendido en el literal c) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y sus modificativas, el mismo dependerá de la Junta Nacional de Drogas. El Poder Ejecutivo determinará por vía reglamentaria los cometidos asignados a la referida Secretaría Nacional.

El cargo de Secretario General de la Secretaría de la Junta Nacional de Drogas también se considerará comprendido en el literal C) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativas.

El titular del cargo de la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la República estará comprendido en lo establecido en el artículo 8º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, pudiendo contar con la colaboración de hasta dos funcionarios de su Inciso.

Transfórmase el cargo de Director del Área de Comunicaciones de la Presidencia de la República, creado por el artículo 57 de la Ley Nº 17.930, de 19

de diciembre de 2005, en un cargo de Asesor en Comunicación Institucional de la Presidencia de la República, con carácter de cargo de particular confianza, e incluido en el literal C) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativas.

Artículo 109.- Créase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República", un cargo de Director de División Escalafón C, Grado 14, Serie Administrativo y transfórmase en la misma Unidad Ejecutora un cargo de Técnico II, Escalafón B, Grado 11, Serie Electrotécnica, en un cargo de Asesor IV, Escalafón A, Grado 11, Serie Electrónica.

Créanse cuatro funciones de Alta Prioridad que se considerarán incluidas en el artículo 7º de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992, con destino a la "Unidad de Asesoramiento y Monitoreo de Políticas" creada por el artículo 58 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Artículo 110.- El personal militar integrante del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería Nº 1 "Escolta del señor Presidente de la República", que presta servicios en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 003 "Casa Militar", así como el de otras unidades militares a las que expresamente se asigne el cometido de escolta del Presidente de la República cuando éste se encuentre en residencias presidenciales situadas fuera del Departamento de Montevideo, percibirá una compensación especial equivalente a la que se abona a los primeros por concepto de permanencia a la orden a la fecha de la vigencia de la presente ley, con cargo a un objeto del gasto estimativo que la Contaduría General de la Nación habilitará a tales efectos.

Transfiérese el crédito del Objeto del Gasto 042.014 "Permanencia a la Orden" al objeto que se habilita en el inciso anterior por el mismo monto a la fecha de vigencia de la presente ley.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente norma dentro de los treinta días de promulgada la presente ley.

Artículo 111.- Asígnase al Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 002 "Planificación, Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal del Sector Público", Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", una partida anual de $ 171.360 (pesos uruguayos ciento setenta y un mil trescientos sesenta) con destino a la adquisición y acceso vía internet de publicaciones técnicas.

Autorízase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a partir de la promulgación de la presente ley, a realizar convenios con otros organismos públicos o privados, así como contratos de consultoría y pago de honorarios, con cargo a la partida asignada por el artículo 21 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará anualmente a la Contaduría General de la Nación la distribución de la partida por objeto del gasto, no pudiendo ejecutarse hasta que no se realice dicha comunicación.

Increméntase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 002 "Planificación, Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal del Sector Público", Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" el Objeto del Gasto 095.002 "Fondo de contratación artículo 29 Ley Nº 17.556", en $3:300.000 (pesos uruguayos tres millones trescientos mil) anuales.

Extiéndase al Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 002 "Planificación, Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal del Sector Público", Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Transfórmase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 002 "Planificación, Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal del Sector Público", Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" la función de Alta Prioridad de "Director de Desarrollo Local", establecida en el artículo 56 de la Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006, en la de "Coordinador de los Presupuestos Públicos".

Increméntase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 002 "Planificación, Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal del Sector Público", Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", las asignaciones presupuestales del Proyecto 733 "Regulación de Servicios Públicos", en los montos en moneda nacional, financiación y ejercicios que se detallan a continuación:

FINANCIACIÓN	2007	2008
1.1 "Rentas Generales	7.344.000	17.136.000
2.1 "Endeudamiento Externo"	2.203.200	5.630.400

Artículo 112.- Créase el Instituto Uruguayo de Cooperación Internacional (IUCI) que tendrá como cometido la coordinación, supervisión y seguimiento de la cooperación internacional, determinando los planes y programas que se requieran para dar cumplimiento a las políticas de desarrollo del país.

El Instituto estará a cargo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Poder Ejecutivo reglamentará las bases de su funcionamiento.

Artículo 113.- Habilítase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", una partida anual de $ 48:000.000 (pesos uruguayos cuarenta y ocho millones) para financiar hasta diez cargos de alta especialización y contratos a término de profesionales y técnicos al amparo de lo establecido por los artículos 30 a 43 de la Ley Nº 17.556, de 18 de diciembre de 2002, con las modificaciones introducidas por el artículo 18 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y por los artículos 48 y 49 de la Ley Nº 18.056, de 24 de octubre de 2006, para financiar la nueva estructura de puestos de trabajo y tablas de Niveles Retributivos Máximos.

Facúltase al Poder Ejecutivo a adecuar dicha tabla fijando como Nivel Máximo el de Subdirector del Instituto Nacional de Estadística en $ 60.000 (pesos uruguayos sesenta mil) mensual nominal, y nivel siguiente el de Gerente de División o equivalente en un 90% (noventa por ciento) del Nivel de Subdirector.

El Poder Ejecutivo remitirá a consideración de la Asamblea General la reestructura de puestos de trabajo, debiendo expedirse dentro de un plazo de cuarenta y cinco días, vencido el cual, sin opinión en contrario, se entenderá aprobada.

Asígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", una partida anual de $ 2:000.000 (pesos uruguayos dos millones) con destino al "Censo de Población, Viviendas y Hogares" a realizarse en el año 2010 y cuyas tareas preliminares se inician en el Ejercicio 2008, y una partida de $ 2:000.000 (pesos uruguayos dos millones) con destino al Proyecto de Funcionamiento "Fortalecimiento Institucional", ambas con cargo a "Rentas Generales".

Artículo 114.- La Unidad Ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información" del Programa 007 "Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información", creada por el artículo 72 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 54 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, pasará a denominarse "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento" (AGESIC).

Agrégase al artículo 55 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, como inciso segundo:

"La Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), tiene como misión impulsar el avance de la sociedad de la información y del conocimiento, promoviendo que las personas, las empresas y el Gobierno realicen el mejor uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Asimismo, planificará y coordinará proyectos en el área de Gobierno Electrónico, como base para la transformación y una mayor transparencia del Estado.

A los efectos de promover el establecimiento de seguridades que hagan confiable el uso de las tecnologías de la información, la Agencia tiene entre sus cometidos concebir y desarrollar una política nacional en temas de seguridad de la información, que permitan la prevención, detección y respuesta frente a incidentes que puedan afectar los activos críticos del país".

Artículo 115.- Créase el Consejo Asesor Honorario de Seguridad Informática, integrado por un representante de los siguientes órganos: Prosecretaría de la Presidencia de la República, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio del Interior, Administración Nacional de Telecomunicaciones, y Universidad de la República, que apoyará a la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) en la materia.

Los integrantes del Consejo Asesor Honorario de Empresas previsto en el artículo 72 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 54 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, así como del Consejo creado por el inciso precedente, serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Consejo Directivo Honorario de la Agencia.

Artículo 116.- Increméntase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 007 "Desarrollo

del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información", Unidad Ejecutora 010" Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento", la partida asignada por el artículo 55 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, con destino a gastos de funcionamiento con Financiación 1.1 ”Rentas Generales” en $ 365.000 (pesos uruguayos trescientos sesenta y cinco mil) anuales.

Increméntase en el mismo Programa y Unidad Ejecutora los créditos con destino a retribuciones personales en $ 7:000.000 (pesos uruguayos siete millones)

El monto autorizado precedentemente se destinará a financiar los siguientes puestos de trabajo que se incorporan a la estructura organizativa autorizada por el inciso sexto del artículo 55 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre del 2006, con igual nivel retributivo que los de la misma denominación:

DENOMINACIÓN	CANTIDAD
Jefe de Departamento, Asesor I	**1**
Jefe de Departamento Profesional I	**5**
Profesional II	**2**
Profesional IV	**2**
Administrativo I	**2**
Administrativo II	**2**

Autorízase al Poder Ejecutivo a adecuar la tabla de Niveles Retributivos fijando como nivel máximo el de Director de Área Técnica en $ 60.000 (pesos uruguayos sesenta mil) mensual nominal y Nivel Profesional o equivalente en un 90% (noventa por ciento) del mismo.

La Presidencia de la República comunicará a la Contaduría General de la Nación, la distribución de las partidas asignadas a nivel de objeto del gasto, no pudiendo ser ejecutadas hasta que se formalice la referida distribución.

Artículo 117.- Asígnase al Inciso 02 “Presidencia de la República”, Programa 007 “Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información”, Unidad Ejecutora 010 “Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento” las siguientes partidas, con cargo a la financiación 1.1 “Rentas Generales” y con destino a los siguientes proyectos:

PROYECTO	2008	2009
Portal del Estado	6.786.535	6.786.535
Intranet del Estado	17.208.713	17.208.713
Ventanilla Única	484.752	484.752

INCISO 03

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Artículo 118.- Deróganse los artículos 75 y 76, con las modificaciones introducidas por el artículo 100 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001,187 y 188 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, sin perjuicio de los derechos y obligaciones de acuerdo al grado militar en que revistan los actuales funcionarios reincorporados y equiparados, régimen que se mantiene hasta el cese de tales situaciones.

Artículo 119.- Autorízase al Inciso 03 “Ministerio de Defensa Nacional”, previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación, la liquidación y pago de una "Compensación al Cargo" para los funcionarios civiles de los Escalafones A, B, C, D, E y F, la cual será aplicada sobre el "Sueldo del Grado". Exceptúase de la percepción de dicha compensación a los funcionarios civiles con equiparación militar.

La “Compensación al Cargo” mencionada en el inciso anterior, quedará fijada en los montos de la siguiente tabla, a valores de enero de 2007, y percibirá

todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para la Administración Central.

GRADO	COMPENSACIÓN AL CARGO		
	30 HORAS	40 HORAS	48 HORAS
16	8.062	10.749	12.899
15	7.632	10.176	12.211
14	7.208	9.610	11.533
13	6.787	9.050	10.860
12	6.368	8.491	10.189
11	5.955	7.940	9.528
10	5.588	7.450	8.940
09	5.223	6.964	8.357
08	4.863	6.485	7.781
07	4.512	6.016	7.219
06	4.308	5.744	6.893
05	4.063	5.417	6.500
04	3.757	5.009	6.011
03	3.457	4.610	5.532
02	3.318	4.424	5.309
01	3.182	4.242	5.091

La compensación prevista en este artículo se financiará:

A) Con la reasignación de las partidas presupuestales relativas a las equiparaciones a grados militares una vez realizadas las opciones establecidas en el artículo 121 de la presente ley, de las vacantes una vez producidas.

B) Con la reasignación de los recursos previstos para el pago de equiparaciones y reequiparaciones que no se verificarán por aplicación del artículo 118 de la presente ley.

C) Con cargo a Rentas Generales hasta un monto de $ 15:000.000 (pesos uruguayos quince millones) en un objeto de gasto que la Contaduría General de la Nación habilitará a tales efectos.

Los objetos de gasto correspondientes a las partidas de los literales A) y B) solo podrán servir como reforzantes del que se crea por el literal C), el que no podrá ser utilizado para reforzar ningún otro objeto.

La compensación prevista en este artículo será incompatible con compensaciones especiales asignadas a la Unidad Ejecutora, al escalafón o al grado, por otros conceptos.

Artículo 120.- Facúltase al Inciso 03 “Ministerio de Defensa Nacional” a realizar la transformación de cargos incluidos en el Escalafón K “Personal Militar”, en cargos pertenecientes a los Escalafones A, B, C, D, E y F según corresponda, en los casos en que el tipo de función lo permita y sea conveniente para la gestión de la unidad ejecutora en que revista el titular

del cargo a transformar. El funcionario deberá realizar la opción respectiva antes del 31 de mayo de 2008.

El Inciso proyectará y remitirá al Poder Ejecutivo, una nueva estructura orgánica y una reestructura escalafonaria que se adecue a la anterior.

Los cargos del Escalafón K cuyos titulares, estando en situación de realizar la opción no lo hubieren hecho, se transformarán al vacar en cargos incluidos en los escalafones A a F, según corresponda de acuerdo a las funciones inherentes.

Las transformaciones de cargos realizadas en aplicación de este artículo, no podrán provocar lesión de derechos funcionales.

En caso de existir diferencias en el monto de las retribuciones en perjuicio del funcionario, se le habilitará un complemento por dicha diferencia en carácter de “Compensación Personal” la cual se absorberá en futuros ascensos, y recibirá todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para la Administración Central. Esta compensación no será considerada como incluida en la previsión del último inciso del artículo anterior.

El pasaje de un escalafón a otro no implicará la pérdida del derecho al beneficio de los servicios de salud que presta la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y del servicio fúnebre brindado por el Servicio de Tutela Social de las Fuerzas Armadas.

Artículo 121.- El personal civil equiparado a un grado militar podrá optar entre mantener la equiparación o renunciar a ella. El funcionario deberá realizar la opción respectiva antes del 31 de mayo de 2008.

Realizada la manifestación de voluntad, el funcionario dejará de percibir las partidas propias de la equiparación, otorgándose en su lugar la “Compensación al Cargo” que se crea en el artículo 119 de la presente ley.

En caso de existir diferencias en el monto de las retribuciones en perjuicio del funcionario, éstas se abonarán mediante una “Compensación Personal” la que se irá absorbiendo en futuros ascensos, la que se incrementará con todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para la Administración Central.

La renuncia a la equiparación no implicará para el funcionario y su familia la pérdida del derecho al beneficio de los servicios de salud que presta la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y del servicio fúnebre brindado por el Servicio de Tutela Social de las Fuerzas Armadas.

Artículo 122.- Exceptúase de la aplicación de las disposiciones sobre grados para desempeñar cargos establecidas en el artículo 31 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, con las modificaciones introducidas por el artículo 128 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 111 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992 y artículo 1º de la Ley Nº 17.921, de 22 de noviembre de 2005, a la Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría de Estado” del Inciso 03 “Ministerio de Defensa Nacional”, en cuanto aquellas se opongan a la reestructura a desarrollarse en dicha Unidad, en función de lo previsto por la presente ley para el mencionado Inciso.

Artículo 123.- Modifícase el artículo 52 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> “ARTÍCULO 52.- El personal civil es el que, prestando servicios en el Ministerio de Defensa Nacional y sus dependencias, no tiene estado militar y se rige por las disposiciones del Estatuto del Funcionario”.

Artículo 124.- Créase en el Inciso 03 “Ministerio de Defensa Nacional”, Programa 001 “Administración Central del Ministerio de Defensa Nacional”, Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría de Estado” los siguientes cargos:

- 1 (uno) “Director de División de Dirección General de Secretaría”, Escalafón A, Grado 16.
- 1 (uno) “Director de División de Dirección General de Recursos Humanos”, Escalafón C, Grado 14.
- 1(uno) “Director de División de Dirección General de Recursos Financieros”, Escalafón A, Grado 16.
- 1 (uno) “Director de División de Dirección General de los Servicios Sociales”, Escalafón C, Grado 14.
- 1 (uno) “Jefe de Departamento Jurídico Notarial”, Escalafón A, Grado 15.
- 1 (uno) “Jefe de Departamento Secretaría Central”, Escalafón C, Grado 14.
- 1 (uno) “Jefe de Departamento Sistemas”, Escalafón B, Grado 14.
- 1 (uno) “Jefe de Departamento Liquidación de Haberes”, Escalafón A, Grado 15.

- 1 (uno) "Jefe de Departamento Logística", Escalafón C, Grado 14.
- 1 (uno) "Jefe de Departamento Tesorería", Escalafón A, Grado 15.

Facúltase al Ministerio de Defensa Nacional, a reglamentar e instrumentar la provisión de dichos cargos, previo asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil y redefinir los mismos en función de la reestructura prevista en el artículo 120 de la presente ley.

Asígnase un crédito presupuestal de $ 2:422.000 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos veintidós mil) con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", a efectos del financiamiento de las creaciones de cargos dispuesta en este artículo.

Créase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 001 "Administración Central del Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" un cargo de particular confianza denominado "Asistente de Asuntos Sociales"; rigiéndose la retribución del mismo por lo dispuesto en el literal D) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, con las modificaciones introducidas por los artículos 80, 170 y 530, de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Suprímese el cargo de "Sub Director General de Secretaría", que fuera creado por el artículo 101 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Artículo 125.- Transfórmanse en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" 153 (ciento cincuenta y tres) cargos de Soldado de Segunda en 153 (ciento cincuenta y tres) cargos de Soldado de Primera, de acuerdo al siguiente detalle:

- 3 (tres) cargos en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", Programa 001 "Administración Central del Ministerio de Defensa Nacional".
- 10 (diez) cargos en la Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Programa 002 "Ejército Nacional".
- 102 (ciento dos) cargos en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", Programa 006 "Salud Militar".
- 29 (veintinueve) cargos en la Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas", Programa 007 "Seguridad Social Militar".
- 9 (nueve) cargos en la Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas", Programa 007 "Seguridad Social Militar".

Habilítase un crédito presupuestal de $ 2:077.494 (pesos uruguayos dos millones setenta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro) anuales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales" a efectos del financiamiento de las transformaciones dispuestas en este artículo.

Artículo 126.- Créanse en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 004 "Fuerza Aérea Uruguaya", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", los siguientes cargos presupuestales del Escalafón K "Personal Militar":

1 Teniente Coronel cuerpo de comando (comando aéreo)

1 Teniente Coronel cuerpo de comando

1 Teniente Coronel cuerpo de servicios generales

4 Mayores cuerpo de comando

3 Mayores cuerpo de servicios generales

9 Capitanes cuerpo de comando

4 Capitanes cuerpo de servicios generales

4 Tenientes de 1ª cuerpo de servicios generales

2 Tenientes de 2ª del cuerpo de servicios generales

3 Cabos de 1ª

4 Cabos de 2ª

63 Soldados de Primera.

Suprímense en el Programa 004 "Fuerza Aérea Uruguaya", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" los siguientes cargos presupuestales del Escalafón K "Personal Militar":

31 Capitán

12 Mayores

A los efectos de la financiación del presente artículo se asignará una partida presupuestal de $ 751.855 (pesos uruguayos setecientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y cinco) con cargo a la financiación 1.1 " Rentas Generales".

Artículo 127.- Modifícase el inciso final del artículo 83 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"La retribución de los tres cargos de Director General se regirá por lo dispuesto en el literal C) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativas, y los cuatro cargos restantes serán remunerados de conformidad con lo dispuesto en el literal D) de la citada disposición legal".

Asígnase un crédito presupuestal anual de $ 467.000 (pesos uruguayos cuatrocientos sesenta y siete mil), con cargo a la Financiación 1.1 Rentas Generales, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso anterior".

Artículo 128.- Reconstrúyese a partir del próximo período de ascensos, la carrera de los Oficiales en situación de actividad, pertenecientes a los Cuerpos de Comando de la Armada Nacional, que fueron afectados por la aplicación del artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.956, de 16 de noviembre de 1979, con las modificaciones introducidas por los artículos 86 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992 y 100 y 103 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en concordancia con el artículo 59 de la Ley Nº 10.808, de 16 de octubre de 1946, que no permite el intercambio de vacantes entre los Cuerpos.

Las fechas de ascenso se ajustarán a las precedencias establecidas al Oficial más antiguo de cada promoción egresada de la Escuela Naval, debiendo estar de acuerdo con el régimen vigente del artículo 62 de la Ley Nº 10.808, Orgánica de la Armada, de 16 de octubre de 1946.

Las regularizaciones generadas por aplicación de la presente ley, no originarán derechos sobre haberes retroactivos.

A los efectos de la financiación de este artículo, se asignará una partida presupuestal de $ 10:555.176 (pesos uruguayos diez millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y seis pesos uruguayos), con cargo a Rentas Generales.

Artículo 129.- Dispónese que el Comandante en Jefe designado en cada Fuerza, desde el momento de su nombramiento tendrá derecho al cobro de la totalidad de la asignación suplementaria prevista en el artículo 32 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, en la redacción dada por el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 14.800, de 30 de junio de 1978, "Permanencia en el grado".

Asígnase un crédito presupuestal de $ 153.400 (pesos uruguayos ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos pesos uruguayos) anuales, con cargo a Rentas Generales, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso anterior.

Artículo 130.- Dispónese a los efectos de promover la integración de los servicios educativos que brinda el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" con el resto del sistema público de enseñanza, que sus unidades ejecutoras sólo podrán contratar servicios de formación, capacitación, perfeccionamiento, especialización y análogos fuera del sistema público, en los casos en que exista previa acreditación fehaciente de que éste no los brinda, y autorización expresa del Jerarca del Inciso.

Artículo 131.- Sustitúyese el artículo 22 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, por el siguiente:

"ARTÍCULO 22.- Autorízase al Inciso 03, 'Ministerio de Defensa Nacional', a abonar al Personal Subalterno del Escalafón K y personal civil, en los grados, cargos, remuneraciones o lugares de destino que ese Ministerio determine, boletos de transporte de pasajeros u otras prestaciones de carácter social, de conformidad con la asignación presupuestaria que se otorga por este artículo.

Habilítase en el Objeto del Gasto 578.099 'Gastos de Promoción y Beneficios Sociales' una asignación anual de $ 40:300.000 (pesos uruguayos cuarenta millones trescientos mil).

Disminúyese la asignación de los Objetos del Gasto 141 'Combustibles líquidos' en $ 22.092.109. (pesos uruguayos veintidós millones noventa y dos mil ciento nueve), 235 'Viáticos fuera del país' en $ 13:407.891 (pesos uruguayos trece millones cuatrocientos siete mil ochocientos noventa y un), y 252 'De inmuebles contratados fuera del país' en $ 4:800.000 (pesos uruguayos cuatro millones ochocientos mil) los cuales no podrán ser reforzados al amparo del artículo 48 de la Ley Nº17.930, de 19 de diciembre de 2005.

El Inciso deberá comunicar las modificaciones y la distribución del crédito, autorizados por este artículo".

Artículo 132.- El Ministerio de Defensa Nacional, con la finalidad del mejor aprovechamiento de su capacidad técnica, material y humana, podrá celebrar convenios con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para la prestación de servicios o colaboración en actividades que por su especialidad, relevancia social o conveniencia pública le sean requeridas, percibiendo los precios correspondientes. En todo caso ello no deberá implicar detrimento en la capacidad operativa de las Fuerzas.

Facúltase al Poder Ejecutivo a reglamentar las condiciones de prestación de dichos servicios, los criterios para la fijación de precios y las formas de pago. Los recursos que aquéllos produzcan serán destinados para la financiación de compensaciones extraordinarias, gastos de funcionamiento e inversión del Inciso.

El Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes hasta un monto anual de $ 250:000.000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta millones) para los convenios que se celebren al amparo de la presente autorización, previa comunicación del Ministerio de Defensa Nacional referente a la apertura de asignaciones presupuestales en la unidad ejecutora interviniente, grupo, subgrupo y objeto del gasto.

El titular del Ministerio de Defensa Nacional determinará y suscribirá por su parte los convenios a los que hacen referencia los incisos anteriores sin perjuicio de las facultades delegatorias que le son inherentes, caso por caso. Los actos dictados en contravención a lo dispuesto, serán nulos de pleno derecho.

Artículo 133.- Agrégase al literal B) del artículo 595 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987: “Unidad Ejecutora 004”, “Comando General del Ejército”.

Artículo 134.- Déjase sin efecto la asignación de la partida anual con destino en el Inciso 03 “Ministerio de Defensa Nacional” a favor del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, prevista por el artículo 450 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Asígnase la partida anual aludida en el inciso anterior, al Inciso 03 “Ministerio de Defensa Nacional”, Unidad Ejecutora 039, “Dirección Nacional de Meteorología”.

Artículo 135.- Autorízase al Programa 001 “Administración Central del Ministerio de Defensa Nacional”, Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría de Estado, Instituto Antártico Uruguayo” a percibir los precios que sus costos determinen, por venta de pasajes a la Antártida, transporte de carga, alquiler de habitaciones, venta de souvenirs en la Base Científica Antártica Artigas, alquiler de espacio de hangaraje y alquiler de depósito, al sector privado y/o público nacional o extranjero, miembros del Tratado Antártico.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes en Financiación 1.1, en gastos de funcionamiento e inversiones de la Unidad Ejecutora 001 y se aplicarán en el Instituto Antártico Uruguayo a potenciar los proyectos científicos, adquisición de nuevos vehículos de carga y transporte, como también en mantenimiento, remodelación y/o nuevas construcciones en la Base Científica Antártica Artigas.

Los ingresos provenientes de las actividades descriptas en el inciso anterior corresponden a Rentas Generales.

Artículo 136.- Aquellos funcionarios militares o civiles equiparados a grado militar que revistan en el Inciso 03 “Ministerio de Defensa Nacional”, Unidad Ejecutora 033 “Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas” y que integren contingentes militares destinados a Misiones para la Preservación de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, tendrán derecho a solicitar la reserva del cargo por un plazo de un año, en los cargos que ocupen en otros organismos públicos.

Artículo 137.- Asígnase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 039 “Dirección Nacional de Meteorología” una partida anual, con cargo a Rentas Generales, para financiar viáticos dentro del país, por la suma de $ 150.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil), la cual se utilizará previa autorización del Jerarca del Inciso.

INCISO 04

MINISTERIO DEL INTERIOR

Artículo 138.- Asígnase una partida de hasta $ 57:140.000 (pesos uruguayos cincuenta y siete millones ciento cuarenta mil) con la finalidad de que el Poder Ejecutivo realice las modificaciones de estructuras de cargos y funciones contratadas que se detallan, debiendo el Inciso priorizar las creaciones a efectos de ajustarse al monto máximo autorizado.

1. Creación de cargos en el Escalafón L “Policial”, en los programas y unidades ejecutoras que se indican:

Programa	Unidad Ejecutora	Grado del cargo	Denominación del grado	Cantidad cargos	Subescalafón	Profesión / Especialidad
02	002	1	Agente de 2da.	10	Administrativo	
06	023	1	Agente de 2da.	40	Ejecutivo	
07	024	1	Bombero de 2da.	234	Ejecutivo	
07	024	2	Bombero de 1ra.	40	Ejecutivo	
07	024	3	Cabo	24	Ejecutivo	
07	024	4	Sargento	10	Ejecutivo	
07	024	5	Sargento 1º	5	Ejecutivo	
07	024	6	Sub.Oficial Mayor	2	Ejecutivo	
07	024	6	Oficial SubAyte.	9	Ejecutivo	
07	024	7	Oficial Ayudante	6	Ejecutivo	
08	025	1	Agente de 2ª	10	Administrativo	
09	026	3	Cabo	25	Ejecutivo	
09	026	4	Sargento	14	Ejecutivo	
09	026	5	Sargento 1º	7	Ejecutivo	
09	026	6	Sub.Oficial Mayor	7	Ejecutivo	
09	026	6	Oficial Sub Ayte.	1	Especializado	Licenc. en Enfermería
09	026	7	Oficial Ayudante	4	Técnico	Médico
09	026	7	Oficial Ayudante	1	Técnico	Odontólogo
11	028	4	Sargento	3	Especializado	Criminalística
11	028	6	Oficial Sub Ayte.	3	Ejecutivo	
11	028	7	Oficial Ayudante	2	Ejecutivo	
11	028	8	Oficial Principal	1	Ejecutivo	
11	028	3	Cabo	8	Ejecutivo	
11	028	11	Crio. Insp.	1	Especializado	Criminalística
11	028	11	Crio. Insp.	1	Técnico	Quim. Farm
14	031	1	Agente de 2da	15	Administrativo	

2. Supresión de los siguientes cargos del Escalafón L “Policial”, en los programas y unidades ejecutoras que se indican:

Programa	Unidad Ejecutora	Grado del cargo	Denominación del grado	Cantidad cargos	Subescalafón	Profesión / Especialidad
09	026	2	Agente de 1ra.	3	Servicio	
09	026	3	Cabo	2	Servicio	
09	026	4	Sargento	1	Servicio	
09	026	5	Sargento 1º	2	Servicio	
09	026	8	Oficial Principal	1	Especializado	Dibujante Estadígrafo
09	026	9	Sub. Comisario	1	Especializado	Dibujante Estadígrafo
11	028	5	Sargento 1º	1	Especializado	Criminalísti-
11	028	4	Sargento	1	Especializado	Plomero
11	028	2	Agente de 1ra.	12	Ejecutivo	
11	028	12	Insp. Mayor	1	Especializado	Criminalística
11	028	10	Comisario	1	Técnico	Quím. Farm.

3. Creación de funciones contratadas, en carácter de contratados policiales (CP), en el Escalafón L “Policial”, en los programas y unidades ejecutoras que se indican:

Programa	Unidad Ejecutora	Grado	Denominación del grado	Cantidad	Subescalafón	Profesión / Especialidad
01	001	12	Inspector Mayor	1	Técnico	Ingeniero de Sistemas
01	001	10	Comisario	1	Especializado	Analista Programador
05	006	3	Cabo	3	Especializado	Enfermero
05	006	6	Oficial Sub Ayte.	2	Técnico	Médico
06	023	4	Sargento	1	Especializado	Programador
06	023	4	Sargento	1	Especializado	Técnico en Redes
07	024	6	Oficial Sub Ayte.	1	Técnico	Ingeniero Civil
07	024	6	Oficial Sub Ayte.	1	Técnico	Ingeniero Químico
07	024	6	Oficial Sub Ayte.	1	Técnico	Ingeniero Hidráulico

07	024	6	Oficial Sub Ayte.	1	Técnico	Ingeniero Electrónica
07	024	6	Oficial Sub Ayte.	1	Técnico	Ingeniero de Sistemas
08	025	6	Oficial Sub Ayte.	2	Técnico	Licenciado en Ciencias Humanas o Sociales
08	025	10	Comisario	1	Especializado	Administrad. de Sistemas
08	025	10	Comisario	1	Especializado	Analista en Computación
08	025	12	Insp. Mayor	1	Técnico	Ingeniero de Sistemas
12	029	6	Oficial Sub Ayte.	6	Técnico	Licenc. en Ciencias de la Educación
13	030	6	Oficial Sub Ayte.	7	Técnico	Médico

4. Creación en el Programa 001 "Administración", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", los siguientes cargos del Escalafón L "Policial" cuatro cargos de Subcomisario (PT) (Abogado), dos cargos de Oficial Principal (PT) (Abogado), un cargo de Comisario Inspector (PT) (Contador), dos cargos de Comisario (PT) (Contador) y dos cargos de Subcomisario (PT) (Contador).

5. Supresión en el Programa 001 "Administración", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", dos funciones contratadas de Inspector Mayor (PT) (Contratado Civil) (Abogado), dos cargos de Oficial Ayudante (PT) (Procurador), un cargo de Inspector General (PT) (Contador) y cuatro cargos de Oficial Principal (PT) (Contador).

6. Creación en el Programa 001 "Administración", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", dos funciones contratadas de Oficial Subayudante (PE) (Contratado Policial) (Maestro).

7. Supresión en el Programa 001 "Administración", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", una función contratada de Inspector Mayor (PE) (Contratado Policial) (Maestro).

8. Creación en el Programa 001 "Administración", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", los siguientes cargos: un Inspector Principal (PT) Escribano, un Inspector Principal (PT) Contador, un Inspector Mayor (PT) Abogado, un Comisario Inspector (PT) Contador, un Comisario (PT) Contador, un Subcomisario (PT) Abogado, dos Subcomisarios (PT) Contador, un Oficial Principal (PE) Ayudante de Contador, un Subcomisario (PE) Grupo A y un Sargento 1° (PE) Radio.

9. Supresión en el Programa 001 "Administración", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", los siguientes cargos: un Inspector Mayor (PT) Escribano, un Inspector Mayor (PT) Contador, un Comisario Inspector (PT) Abogado, un Comisario (PT) Contador, un Subcomisario (PT) Contador, un Oficial Principal (PT) Abogado, dos Oficiales Principales (PT) Contador, un Oficial Ayudante (PE) Ayudante de Contador, un Oficial Ayudante (PE) Grupo A y un Sargento (PE) Radio.

Los cargos que se crean en el numeral 8. precedente, serán transformados al vacar, en el correlativo del grado inferior que se suprime en el numeral 9.

Artículo 139.- Créanse con carácter de particular confianza, los cargos de Director del Centro de Atención a las Víctimas de la Violencia y el Delito, que será ocupado por una persona con probada experiencia e idoneidad en la materia objeto del órgano a su cargo, y el de Director de la Escuela Nacional de Policía que será ocupado por una persona con idoneidad técnica, intelectual y moral suficiente así como con probada experiencia para administrar y dirigir el máximo centro de formación docente de la Policía Nacional, ambos estarán comprendidos en el literal D) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, con las modificaciones introducidas por los artículos 80, 170 y 530, de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Artículo 140.- Sustitúyese el artículo 148 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

"ARTÍCULO 148.- Créase una compensación equivalente al porcentaje que se indica del sueldo básico de Inspector General, a la que tendrán derecho los policías integrantes del Personal Superior que se encuentren en los cargos que se detallan a continuación:

- Encargado de la Jefatura de Policía de Montevideo, o de Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación o de Dirección Nacional de Información e Inteligencia: 84% (ochenta y cuatro por ciento).
- Directores Nacionales -o Encargados si los hubiere- de Migración, Policía Caminera, Bomberos, Asistencia Social Policial, Policía Técnica, Escuela Nacional de Policía, Identificación Civil, Sanidad Policial, Director General de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas: 84% (ochenta y cuatro por ciento).
- Encargado de Jefatura de Policía del Interior y Jefe de la Oficina Central de INTERPOL: 72% (setenta y dos por ciento).
- Subjefe o Encargado de Subjefatura de Policía de Montevideo: 72% (setenta y dos por ciento).
- Subjefe o Encargado de Subjefatura de Policía del Interior, Director de Coordinación Ejecutiva de la Jefatura de Policía de Montevideo y Director del Registro Nacional de Empresas de Seguridad: 60% (sesenta por ciento).
- Subdirector Nacional o Encargado de Subdirección Nacional, Subdirector de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, Subjefe de la Oficina Central de INTERPOL, Directores de Seguridad, Investigaciones y Grupos de Apoyo y Jefe del Regimiento Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de Montevideo, Inspectores de las Jefaturas de Policía del interior del país, y aquellos cargos que el Ministerio del Interior estime conveniente hasta un máximo de 10: 54% (diez con cincuenta y cuatro por ciento)."

La presente compensación sólo podrá ser considerada para la determinación del haber de retiro, si se hubiere percibido por un período mínimo de dos años a partir de la vigencia de la presente norma.

Artículo 141.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 65 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, por el siguiente:

"Autorízase a la Dirección Nacional de Sanidad Policial a prestar asistencia integral a título oneroso, a los hijos de policías en actividad o retiro, mayores de 21 años y hasta 29 años inclusive, o que hubieran quedado inhabilitados por matrimonio, siempre que no resulten beneficiarios de otro sistema asistencial vinculado a una relación laboral".

Artículo 142.- Deróganse los artículos 139 y 140 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, este último en la redacción dada por el artículo 20 de la Ley Nº 17.897, de 14 de setiembre de 2005.

Los recursos materiales y financieros de la Dirección Nacional de Prevención Social del Delito serán administrados por el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 001 "Administración", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", los que podrán ser reasignados a las unidades ejecutoras del Inciso, de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Artículo 143.- Modifícase el artículo 19 de la Ley Nº 17.897, de 14 de setiembre de 2005, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 19.- Créase el Centro de Atención a las Víctimas de la Violencia y el Delito, el cual funcionará en la órbita del Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 001 "Administración", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior". El Centro tendrá como cometido principal la asistencia primaria a víctimas de violencia y delito, a sus familiares, así como la promoción de sus derechos y prevención, desarrollando para ello acciones de tipo promocional, formativo y asistencial. Los cometidos accesorios serán la difusión, capacitación e investigación.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición en consonancia con lo establecido en

la Declaración sobre los Principios Fundamentales de la Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en su Resolución 40/34, de 29 de noviembre de 1985."

Artículo 144.- Disminúyese en el Inciso 04 Ministerio del Interior, Programa 001 "Administración", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", la asignación presupuestal del Grupo 1 Objeto del Gasto 199, Financiación 1.1 "Rentas Generales", en la suma de $ 3:300.000 (pesos uruguayos tres millones trescientos mil), incrementándose en $ 1:300.000 (pesos uruguayos un millón trescientos mil) el Grupo 2 Objeto del Gasto 299 Financiación 1.1 "Rentas Generales" del Programa 008 "Asistencia y Bienestar Social Policial", Unidad Ejecutora 025 "Dirección Nacional de Asistencia Social Policial" y en $ 2:000.000 (pesos uruguayos dos millones) el Grupo 5 "Transferencias" con destino al "Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados" con Financiación 1.1 del Programa 009 "Administración del Sistema Penitenciario Nacional", Unidad Ejecutora 026 "Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación", del mismo Inciso.

Artículo 145.- Increméntanse los créditos presupuestales en el Inciso 04 "Ministerio del Interior" con Financiación 1.1 "Rentas Generales", en los programas, proyectos y objetos que se detallan a continuación, disminuyéndose los mismos en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial":

Programa	Unidad Ejecutora	Obj.Gasto/Proy.	Monto 2008	Monto 2009
001	***001 Secretaría del MI***	***Obj.Gasto 199***	***25.000.000***	***112.000.000***
005	***006 Jefatura Policía Canelones***	***Obj.Gasto 199***	***2.100.000***	***0***
005	***008 Jefatura Policía Colonia***	***Obj.Gasto 199***	***1.150.000***	***1.500.000***
006	***023 Dir.Nal.Policía Caminera***	***Obj.Gasto 199***	***8.000.000***	***9.000.000***
007	***024 Dir.Nacional de Bomberos***	***Obj.Gasto 199***	***4.600.000***	***0***
	Subtotal Gastos Funcionamiento		***40.850.000***	***122.500.000***
006	***023 Dir.Nal.Policía Caminera***	***Proyecto 904***	***1.000.000***	***0***
006	***023 Dir.Nal.Policía Caminera***	***Proyecto 905***	***0***	***2.000.000***
007	***024 Dir.Nacional de Bomberos***	***Proyecto 712***	***20.841.000***	***24.235.000***
007	***024 Dir.Nacional de Bomberos***	***Proyecto 915***	***29.159.000***	***12.471.000***
007	***024 Dir.Nacional de Bomberos***	***Proyecto 917***	***0***	***1.206.000***
		Subtotal Inversiones	***51.000.000***	***39.912.000***
		Totales	***91.850.000***	***162.412.000***

Artículo 146.- Facúltase al Poder Ejecutivo para los ascensos a producirse con fecha 1º de febrero de 2008, a los grados de Inspector General e Inspector Principal de los Subescalafones "Ejecutivo" (P.E.), "Administrativo" (P.A.) y Técnico Profesional (P.T), del Escalafón "L" Policial, a efectuar promociones al grado inmediato superior, considerando a aquellos funcionarios que a esa fecha cuenten con una permanencia mínima en el grado de dos años; debiendo, quienes optaren por éste sistema, cumplir con los demás requisitos establecidos para el ascenso, con excepción del tiempo mínimo de permanencia en el grado y el curso o el concurso de pasaje de grado.

Los Inspectores Mayores que accedan al Grado de Inspector Principal por ésta vía, deberán realizar y aprobar el curso o concurso pendiente, considerando como primer llamado el correspondiente al año 2008 y como último el del año 2010. En caso contrario quedarán comprendidos en lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Orgánica Policial -Texto Ordenado por Decreto 75/972, de 1° de febrero de 1972, en la redacción dada por el Decreto-Ley N° 15.098, de 23 de diciembre de 1980. Quienes accedan al Grado de Inspector General por este mecanismo, pasarán a retiro obligatorio, si en igual período, no cumplieran con los requisitos exigidos por la reglamentación vigente para la promoción a este grado.

Lo dispuesto en el inciso anterior será aplicable, una vez que se hayan efectuado los ascensos entre quienes reúnan los requisitos exigidos por el artículo 50 de la Ley Orgánica Policial y sus modificativas.

Las vacantes que resten se cubrirán en un 50% (cincuenta por ciento) por concurso, el que se realizará conforme a las previsiones reglamentarias en vi-

gencia y el 50% (cincuenta por ciento) restante por selección.

Artículo 147.- Autorízase al Inciso 04 “Ministerio del Interior” a licitar la construcción del nuevo establecimiento carcelario del departamento de Maldonado, y un nuevo módulo de seguridad en el Complejo Carcelario de Santiago Vázquez, por el mecanismo de concesión de obra pública regulado por el Decreto-Ley Nº 15.637, de 29 de setiembre de 1984 y disposiciones legales complementarias.

Asígnase una partida para el Ejercicio 2008 de $ 2:448.000 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil) y para el Ejercicio 2009 $ 12:240.000 (pesos uruguayos doce millones doscientos cuarenta mil) a efectos de financiar la operación autorizada en el inciso precedente.

Artículo 148.- Increméntase en el Inciso 004 “Ministerio del Interior” en los proyectos de inversión en los programas, fuentes de financiamiento y ejercicios de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO	**PROGRAMA**	**EJERCICIO**	**RENTAS GENERALES**
799- Sistema de búsqueda automática de huellas dactilares"	011	2007	29.376.000
751-Complejo Carcelario	009	2008	19.792.000
		2009	19.584.000

Los créditos asignados al proyecto complejo carcelario se destinarán a los establecimientos de Rivera y Treinta y Tres.

Artículo 149.- Créase en el Inciso 04 “Ministerio del Interior”, Programa 001 “Administración”, el Proyecto 891 “Sistema Integral de Tecnología Aplicada a la Seguridad Pública”, asignándosele un crédito anual de $ 97:920.000 (pesos uruguayos noventa y siete millones novecientos veinte mil) para los Ejercicios 2007 y 2008, con cargo a la Financiación 1.1 “Rentas Generales***”.***

Artículo 150.- Fíjase el porcentaje establecido por el artículo 139 de Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en el 75% (setenta y cinco por ciento).

Facúltase al Ministerio del Interior a fijar un porcentaje menor para aquellas unidades ejecutoras cuya recaudación y créditos autorizados con cargo a la misma, no permita efectuar el aporte establecido en el inciso primero de la presente norma.

Artículo 151.- Sustitúyese el artículo 62 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, por el siguiente:

"ARTÍCULO 62.- El 80% (ochenta por ciento) del importe del producido de los servicios prestados a particulares y abonados por éstos, será destinado al pago de una compensación extraordinaria a los funcionarios que lo presten directamente, siempre que esa prestación sea fuera del horario ordinario de servicio.

Cuando el servicio requiera equipamiento especial que implique un mayor costo en la prestación del mismo que se traslade al precio abonado por el particular, facúltase al Poder Ejecutivo a reducir el porcentaje fijado en el inciso primero de la presente norma.

La compensación extraordinaria no podrá ser inferior a la recibida a la fecha de la promulgación de la presente ley”.

INCISO 05

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Artículo 152.- Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir a título gratuito del dominio del Estado, al Instituto Nacional de Colonización, los inmuebles empadronados con los Números 17814, 17815, 17819, de la 6a. Sección del Departamento de San José.

Artículo 153.- Créase en el Inciso 05 “Ministerio de Economía y Finanzas”, Programa 001 “Administración de los Recursos de Apoyo a la Conducción Económico Financiera”, el Proyecto 815 “Modernización Informática” con una asignación de $ 1:200.000 (pesos uruguayos un millón doscientos mil).

El crédito del proyecto de funcionamiento "Atención al Sector Privado" se abatirá en el mismo monto del inciso primero.

Asígnase un partida de $ 17:000.000 (pesos uruguayos diecisiete millones) en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a efectos de financiar contratos a término para las unidades ejecutoras del Inciso.

Artículo 154.- Habilítase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas" los siguientes proyectos de inversión".

PROYECTO	EJERCICIO	ENDEUDAMIENTO EXTERNO
Programa 001-Administración de Recursos de Apoyo a la Conducción Económica y/o Financiera		
-Apoyo a la gestión presupuestal	2007	1.175.774
	2008	4.703.098
	2009	9.053.463
Programa 002-Administración del Sistema Presupuestario y de Contabilidad Integrada de la Nación		
Fortalecimiento Institucional	2007	652.147
	2008	2.608.589
	2009	5.021.533
Programa 103-Control Interno Posterior		
-Actualización del control interno	2007	620.078
	2008	2.480.314
	2009	4.774.604

Artículo 155.- Créanse en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 21 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, los siguientes cargos:

1. Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Programa 005 "Recaudación de Impuestos": 1 cargo Escalafón D "Especializado", grado 14, denominación Especialista I.

2. Unidad Ejecutora 014 "Dirección General de Comercio" del Programa 014 "Coordinación del Comercio": 1 cargo Escalafón C "Administrativo", grado 11, denominación Administrativo IV, serie Administrativo.

Los mismos serán ocupados exclusivamente por los funcionarios cuya situación dio origen a las respectivas creaciones.

Suprímense en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" los siguientes cargos:

1. Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Programa 005 "Recaudación de Impuestos": 1 cargo Escalafón D "Especializado", grado 11, denominación Especialista IV.

2. Unidad Ejecutora 014 "Dirección General de Comercio" del Programa 014 "Coordinación del Comercio": 1 cargo Escalafón C "Administrativo", grado 06, denominación Administrativo IX, serie Administrativo.

Artículo 156.- El Director Nacional de Aduanas podrá designar hasta un máximo de treinta personas cualquiera sea su forma de contratación o vínculo con el organismo, para colaborar en la "Cooperación Técnica Reembolsable de Apoyo a la Modernización de la Dirección Nacional de Aduanas", a partir de la promulgación de la presente ley. Este personal podrá ser remunerado por mayor responsabilidad y dedicación,

de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo. A esos efectos, habilítanse las siguientes partidas:

Ejercicio 2007	$ 3.624.000
Ejercicio 2008	$ 7.000.000
Ejercicio 2009	$ 5.728.000

Artículo 157.- La totalidad de los recursos con Afectación Especial del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Programa 009 "Administración del Catastro Nacional y de Inmuebles del Estado", Unidad Ejecutora 009 "Dirección Nacional de Catastro", provenientes del cobro de los distintos servicios prestados por la misma, serán vertidos a Rentas Generales.

La Contaduría General de la Nación habilitará en la Financiación 1.1 "Rentas Generales" los créditos de gastos de funcionamiento ejecutados en el Ejercicio 2006 con financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial". Asimismo, habilitará en la misma financiación, el crédito equivalente al promedio percibido en el Ejercicio 2006 de las retribuciones de los funcionarios, financiadas con lo recaudado por servicios de tasaciones, cotejo y registro de planos, expedición de cédulas catastrales, certificados de valor real de unidades de propiedad horizontal y copias de láminas catastrales previa aplicación de lo dispuesto por el artículo 70 de la presente ley.

Facúltase al Poder Ejecutivo a disminuir las tasas por los servicios prestados por esta unidad ejecutora hasta su eliminación.

Artículo 158.- Encomiéndase a la Unidad Ejecutora 009 "Dirección Nacional de Catastro" la implementación de un sistema público y gratuito de información de los valores catastrales. Dicho sistema deberá estar disponible no más allá del 31 de diciembre de 2008.

Artículo 159.- Inclúyese como función de Alta Prioridad el cargo de Director Nacional de Catastro de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992. Suprímese el Cargo de Particular Confianza de "Director Nacional de Catastro".

Sustitúyese el artículo 219 de la Ley Nº 16.170, de28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

"ARTÍCULO 219.- El Cargo de Subdirector General de la Unidad Ejecutora 009 'Dirección Nacional de Catastro' será ejercido por un Ingeniero Agrimensor".

Sustitúyese el artículo 260 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, por el siguiente:

"ARTÍCULO 260.- El titular del cargo de Subdirector General de la Unidad Ejecutora 009 'Dirección Nacional del Catastro' percibirá una remuneración complementaria de $ 12.328 (pesos uruguayos doce mil trescientos veintiocho) a valores de enero de 2007. Los titulares de los ocho cargos de Director de División de dicha Unidad Ejecutora percibirán la remuneración complementaria que surge de la siguiente tabla:

Grado	30 horas	40 horas
16	1.607,39	2.137,83
15	1.460,87	1.942,95
14	1.330,46	1.769,41"

Artículo 160.- Créase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA), como órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo, la que actuará con autonomía técnica, incorporando las actuales unidades centralizadas creadas por los artículos 119 y 127 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, con las competencias asignadas respectivamente por los artículos 120 y 128 de la citada ley.

La determinación de sus lineamientos estratégicos corresponderá a un Consejo Directivo integrado por representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y tres miembros designados por el Poder Ejecutivo que representen a los organismos usuarios. Los representantes ministeriales no podrán tener nivel jerárquico inferior al de Director General de Secretaría, mientras que el de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no podrá ser inferior al de Subdirector.

Artículo 161.- La gestión y la administración de la Unidad Centralizada de Adquisiciones estarán a cargo de un Director Ejecutivo y un Sub-Director Ejecutivo, designados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, los que tendrán la representación de dicha Unidad. La Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) aplicará las políticas de compras centralizada que determine el Consejo Directivo y el Director Ejecutivo dará cuenta al mismo de los resultados de la gestión de manera periódica.

Será de aplicación para la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) lo establecido en los artículos 121, 122, 124, 125, 129, 130, 132 y 133 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Asígnanse a esta Unidad los créditos presupuestales para inversiones y funcionamiento otorgados a las unidades centralizadas de compra por los artículos 7º y 23 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006.

Artículo 162.- Encomiéndase al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la formulación del diseño institucional de las actividades de compras del Estado, en tanto componente de las políticas públicas básicas, para su aprobación por parte del Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor a ciento ochenta días a partir de la promulgación de la presente ley. El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Asamblea General y, de corresponder, propondrá las regularizaciones necesarias en la siguiente instancia presupuestal.

INCISO 06

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Artículo 163.- Asígnase al Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores" una partida anual de $ 15:872.650 (pesos uruguayos quince millones ochocientos setenta y dos mil seiscientos cincuenta) con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales" para financiar una compensación especial mensual sujeta a montepío, destinada a los funcionarios pertenecientes al Escalafón M "Servicio Exterior" y al Escalafón R "Personal no incluido en otros escalafones", que se encuentren cumpliendo funciones en la Cancillería.

La aplicación del presente beneficio se efectuará en forma escalonada, abonándose la mitad del monto que determine la reglamentación, a partir del primer mes del segundo año de permanencia en el país del funcionario y, completándose la restante mitad a partir del primer mes del tercer año.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

Artículo 164.- Sustitúyese el artículo 71 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, por el siguiente:

"ARTÍCULO 71.- Créase en el Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", un equipo de negociadores comerciales que se integrará con un máximo de diez funcionarios de los escalafones A o M, que se encuentren cumpliendo funciones en la Cancillería, con el objetivo de atender las negociaciones comerciales internacionales en que se encuentre comprometida la República.

Los funcionarios asignados a tal función deberán ejercerla durante un período mínimo de tres años, no pudiendo presentarse a la Junta de Destinos hasta vencido dicho plazo. El Poder Ejecutivo por resolución fundada, podrá exceptuar al funcionario del cumplimiento del plazo mínimo establecido.

Mientras estos desempeñen la función asignada, percibirán las retribuciones equivalentes al 75% (setenta y cinco por ciento) del sueldo de Ministro de Estado.

Asígnase una partida anual máxima de $ 1:224.000 (pesos uruguayos un millón doscientos veinticuatro mil) con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", a los efectos de financiar éste régimen".

Artículo 165.- Sustitúyese el artículo 36 del Decreto-Ley Nº 14.206, de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 144 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 36.- Las vacantes que se produzcan en los cargos del último grado del Escalafón del Servicio Exterior, Secretario de Tercera, serán provistas dentro del primer semestre de cada año por ciudadanos que no hayan cumplido treinta y cinco años de edad a la fecha de inscripción para el concurso y, que tengan título de educación terciaria que reúna las siguientes condiciones:

1. Que provenga de carreras con un ciclo mínimo curricular de tres años.
2. Que corresponda a las áreas de Economía, Administración, Derecho, Ciencias Sociales y Relaciones Internacionales.
3. Que haya sido emitido por la Universidad de la República y universidades privadas legalmente habilitadas, o por universidades extranjeras y debidamente revalidado.

Con carácter excepcional el Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante Resolución fundada, podrá suspender la realización del concurso anual cuando el número de vacantes a cubrir sea inferior a cinco. Esta excepción no podrá reiterarse en el año consecutivo de una suspensión anterior".

Artículo 166.- Asígnase en el Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", una partida anual de $ 734.400 (pesos uruguayos setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos) con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", a efectos de financiar un Sistema de Inteligencia Comercial (SIC) que se apoyará en las representaciones diplomáticas y consulares de la República.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro de los noventa días de la aprobación de la presente ley, comunicará a la Contaduría General de la Nación la apertura de las partidas en gastos de funcionamiento e inversiones, a cuyos efectos se faculta la habilitación del o de los proyectos de inversión correspondientes.

Artículo 167.- Créase en el Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", una "Unidad de Análisis Estratégico", como órgano asesor dependiente jerárquicamente del Ministro de Relaciones Exteriores, la que trabajará en coordinación con el Instituto Artigas del Servicio Exterior.

Asígnase una partida anual de $ 734.400 (pesos uruguayos setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos) con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", a efectos de atender las dietas que corresponda abonar en forma mensual a los integrantes de dicha Unidad.

Artículo 168.- Habilítase al Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores" a celebrar contratos mediante la modalidad de contrato zafral, conforme a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, en oportunidad que las necesidades de trabajo extraordinarias, excepcionales o imprevistas, de duración limitada así lo requiera.

Transfiérese a efectos de financiar estas contrataciones del Objeto del Gasto 581 "Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales", Programa 002 "Ejecución de la Política Internacional" a los objetos correspondientes del Grupo 0 "Servicios Personales" por un importe total de $ 3:296.473 (pesos uruguayos tres millones doscientos noventa y seis mil cuatrocientos setenta y tres).

Artículo 169.- Asígnase al Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", Programa 001 "Administración", Proyecto 715 "Equipamiento Informático" una partida adicional de $ 1:224.000 (pesos uruguayos un millón doscientos veinticuatro mil) para los Ejercicios 2008 y 2009, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Artículo 170.- Créanse en el Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", Programa 002 "Ejecución de la Política Internacional", en el Escalafón M "Servicio Exterior", los siguientes cargos:

- 2 (dos) cargos de Embajador, Grado 07, que serán provistos con funcionarios de carrera del Servicio Exterior y,
- 13 (trece) cargos de Secretario de Tercera que serán provistos de conformidad con el régimen estatutario de ingreso al Escalafón M.

Asígnase una partida anual de $ 3:964.295 (pesos uruguayos tres millones novecientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco) con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

INCISO 07

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Artículo 171.- Sustitúyese el artículo 190 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, por el siguiente:

"ARTÍCULO 190.- Autorízase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" a no iniciar la vía judicial para el cobro de las sanciones pecuniarias, gastos de saneamiento, análisis oficiales y demás prestaciones que la ley pone a cargo del Inciso, cuando el monto de la misma no supere las 10 UR (diez unidades reajustables); y no reinscribir embargos cuando el monto no supere las 30 UR (treinta unidades reajustables)".

Artículo 172.- Exonérase por única vez, del pago de intereses y recargos correspondientes a adeudos por concepto de tasas que gravan el registro y control permanente de productos veterinarios a cargo del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", generados en el período comprendido entre el 1º de enero de 1997 y el 31 de diciembre de 2006.

Facúltase al Inciso a celebrar convenios de pago hasta en doce meses para la cancelación de los adeudos correspondientes a las tasas referidas en el inciso anterior, a los cuales se les adicionará un interés del 6% (seis por ciento) anual. El atraso en el pago de dos o más meses en cualquiera de las cuotas, aparejará la caducidad del convenio de pago y la pérdida de la exoneración establecida en el inciso anterior.

El plazo para acogerse a los beneficios establecidos en el presente artículo, finalizará el 30 de abril de 2008.

Artículo 173.- Sustitúyese el artículo 10 de la Ley Nº 3.606, de 13 de abril de 1910, por el siguiente:

"ARTÍCULO 10.- Créase un sistema de habilitación, registro y control higiénico sanitario, de empresas que se dediquen al lavado y desinfección de animales, camiones, contenedores, buques, aeronaves, boxes, caballerizas, locales de venta de animales, exposiciones y todo otro lugar

donde concurran, depositen o transporten animales o productos de origen animal, a cargo del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", de acuerdo a lo que establezca la reglamentación respectiva".

Artículo 174.- Autorízase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" a contratar hasta veinte becarios y pasantes, financiado con partidas provenientes de Recursos de Afectación Especial, al amparo de lo dispuesto por los artículos 620 a 627 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, y artículo 41 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006. Asígnase a tales efectos una partida anual de $ 2:100.000 (pesos uruguayos dos millones cien mil).

Artículo 175.- Increméntase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", la suma de $ 1:507.164 (pesos uruguayos un millón quinientos siete mil ciento sesenta y cuatro) en el Grupo 0 "Servicios Personales", la partida anual destinada a abonar compensaciones a los funcionarios afectados al sistema de control zoosanitario y fitosanitario de todos los vehículos, cargas y equipajes que ingresan al país por cualquier medio de transporte marítimo, fluvial, terrestre o aéreo.

Dicho gasto se atenderá con cargo a la Financiación 1.1. "Rentas Generales".

Artículo 176.- Habilítase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidades Ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría", 002 "Dirección Nacional de Recursos Acuáticos", 003 "Dirección General de Recursos Naturales Renovables", 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas", 006 "Dirección General de la Granja", y 008 "Dirección General Forestal", una partida anual complementaria de $ 2:032.752 (pesos uruguayos dos millones treinta y dos mil setecientos cincuenta y dos) en el Grupo 0 "Servicios Personales", con destino a abonar compensaciones por tareas prioritarias de los funcionarios de dichas unidades ejecutoras.

Dicha partida se atenderá con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Artículo 177.- Habilítase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" una partida anual de $ 27:000.000 (pesos uruguayos veintisiete millones), para financiar contratos a término al amparo del régimen establecido por los artículos 30 a 42 de la Ley Nº 17.556, de 18 de diciembre de 2002, con las modificaciones introducidas por el artículo 18 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y por los artículos 48 y 49 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006.

Dentro del plazo de sesenta días de la promulgación de la presente ley, el Inciso comunicará al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" la distribución de la referida partida entre sus unidades ejecutoras.

Artículo 178.- Incorpórase a la nómina de los cargos del artículo 8º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, los cargos de Directores de las Unidades Ejecutoras 002 "Dirección Nacional de Recursos Acuáticos", 003 "Dirección General de Recursos Naturales Renovables", 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas", 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", 006 "Dirección General de la Granja", 007 "Dirección General de Desarrollo Rural" y 08 "Dirección General Forestal" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que se detallan a continuación:

- Director Nacional de Recursos Acuáticos.
- Director de Recursos Naturales Renovables.
- Director General de Servicios Agrícolas.
- Director General de Servicios Ganaderos.
- Director General de la Granja.
- Director General de Desarrollo Rural.
- Director General Forestal.

Artículo 179.- Créase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Programa 001 "Administración Superior", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", la "Unidad de Descentralización y Coordinación de Políticas con Base Departamental" dependiente directamente del Ministro.

Créase en dicha Unidad el cargo de "Director Nacional de Descentralización y Coordinación Departamental", de particular confianza, comprendido en el literal D) del artículo 9° de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, y una función de Alta Prioridad de Subdirector que se considerará incluido en el artículo 7° de la Ley Nº 16.320, de 1° de noviembre de 1992.

Artículo 180.- Créase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Programa 001 "Administración Superior" cinco funciones de Alta Prioridad: "Coordinador Zonal Litoral Norte", "Coordinador Zonal Litoral Sur", "Coordinador Zonal Centro", "Coordinador Zonal Noreste" y "Coordinador Zonal Este" que se considerarán incluidos en el artículo 7° de la Ley Nº 16.320, de 1° de noviembre de 1992.

Los técnicos contratados bajo este régimen, deberán radicarse en alguno de los departamentos que

integran la zona que coordinan, de acuerdo a la reglamentación que se dicte.

Artículo 181.- Créase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Programa 007 "Dirección General de Desarrollo Rural", Unidad Ejecutora 007 "Dirección General de Desarrollo Rural" el cargo de particular confianza "Director General de Desarrollo Rural" incluido en el literal D) del artículo 9° de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986.

Artículo 182.- Sustitúyese el artículo 199 de la Ley Nº 16.320, de 1° de noviembre de 1992, por el siguiente:

"ARTÍCULO 199.- Autorízase a la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Forestal para atender con las partidas previstas en el artículo 45 de la Ley Nº 16.002, de 25 de noviembre de 1988, y en el artículo 251 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, los costos que demanden las inspecciones para el pago de los subsidios a la forestación establecidos en las citadas normas y las inspecciones realizadas para el cumplimiento de los Planes y Proyectos aprobados por la Dirección General Forestal.

A este efecto podrá disponerse de hasta el 2% (dos por ciento), de la recaudación del citado Fondo".

Artículo 183.- Increméntase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Programa 005 "Servicios Ganaderos", Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", Proyecto 859 "Sistema de información y Registro Animal (SIRA)" fuente de Financiamiento 1.1 "Rentas Generales" en $ 150:000.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta millones) en los Ejercicios 2008 y 2009. La erogación autorizada en la presente norma se financiará con cargo a lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006.

Increméntase la partida autorizada por el artículo 95 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, en $ 4:076.712 (pesos uruguayos cuatro millones setenta y seis mil setecientos doce).

INCISO 08

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Artículo 184.- Increméntase en el Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería" las asignaciones presupuestales de los proyectos de inversión, en los programas, ejercicio y fuentes de financiamiento que se detallan:

PROYECTO	PROGRAMA	EJERCICIO	RENTAS GENERALES
725 -Eficiencia Energética	008	2008	1.100.000
		2009	1.100.000
801-Apoyo a la competitividad y promoción de PYMES	009	2008	7.712.888
		2009	7.907.775

Artículo 185.- Apruébase el siguiente régimen de quitas y facilidades de pago para los deudores de las tasas y según la forma de cancelación de adeudos que a continuación se establecen:

Para los deudores de las tasas creadas por el artículo 331 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986:

- Pago contado - se exonerará la multa y el 80% (ochenta por ciento) de los recargos.
- Convenio de pago con un máximo de tres cuotas - se exonerará la multa y el 70% (setenta por ciento) de los recargos.
- Convenio de pago con un máximo de doce cuotas - se exonerará la multa y el 50% (cincuenta por ciento) de los recargos.

- Convenio de pago hasta el máximo de treinta y seis cuotas - se exonerará la multa y el 15% (quince por ciento) de recargo.

Para los deudores de las tasas creadas por el artículo 346 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, y su modificación dispuesta por el artículo 219 de la Ley N° 16.320, de 3 de noviembre de 1992, y de las tasas creadas por el artículo 167 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 225 de la Ley N° 16.320, de 3 de noviembre de 1992, y en estos dos casos para aquéllas solicitudes presentadas hasta el 31 de diciembre de 2008:

- Pago contado - se exonerará la multa y el 35% (treinta y cinco por ciento) de los recargos.
- Convenio de pago con un máximo de tres cuotas - se exonerará la multa y el 20% (veinte por ciento) de los recargos.
- Convenio de pago con un máximo de doce cuotas - se exonerará la multa y el 10% (diez por ciento) de los recargos.

Apruébase el siguiente régimen de quitas y facilidades de pago para los deudores de Cánon de Producción, Cánon de Superficie y Atrasos en presentación de planilla de producción, generados con anterioridad al 1° de enero de 2004, según la forma de cancelación de adeudos:

- Pago contado - se exonerará la multa y el 80% (ochenta por ciento) de los recargos.
- Convenio de pago con un máximo de tres cuotas - se exonerará la multa y el 70% (setenta por ciento) de los recargos.
- Convenio de pago con un máximo de doce cuotas - se exonerará la multa y el 50% (cincuenta por ciento) de los recargos.
- Convenio de pago con un máximo de treinta y seis cuotas - se exonerará la multa y el 15% (quince por ciento) de los recargos.
- En el caso de deudas por planillas de producción se exonerará del porcentaje del atraso en la misma proporción y escala que los recargos señalados en los ítems anteriores.

En todos los casos expresados los importes por los cuales se otorguen facilidades no devengarán intereses por financiación.

Podrán ampararse a los regímenes establecidos, incluso aquellos deudores cuyas deudas hayan sido objeto de acciones judiciales.

En todos los casos el convenio suscrito operará como novación de la deuda.

Artículo 186.- Sustitúyese el artículo 29 del Decreto-Ley Nº 15.298, de 7 de julio de 1982, por el siguiente:

"ARTÍCULO 29.- Las tolerancias para las pesas, contrapesas, medidas, aparatos e instrumentos de medición y para los bienes, artículos o mercaderías con acondicionamiento propio llamados productos premedidos, serán establecidos por reglamento. El Ministerio de Industria, Energía y Minería será el competente para implementar la reglamentación de los contenidos netos obligatorios y libres de los productos premedidos, el número máximo y mínimo de presentaciones, a fin de simplificar la comercialización de los productos, eliminar barreras técnicas, facilitar el intercambio comercial y la decisión de compra, así como la defensa del consumidor.

A los efectos de este artículo, serán de aplicación las sanciones previstas por el artículo 17 y siguientes del Decreto-Ley Nº 15.298, de 7 de julio de 1982".

Artículo 187.- Sustitúyense los artículos 24, 39 y 113 de la Ley Nº 17.164, de 2 de setiembre de 1999, por los siguientes:

"ARTÍCULO 24.- Cuando se reivindique una prioridad extranjera de acuerdo con el literal D) del artículo 4 del Convenio de la Unión de París para la Protección de la Propiedad Industrial (Decreto-Ley Nº 14.910, de 19 de julio de 1979), el solicitante dispondrá de un plazo de ciento ochenta días para agregar la copia certificada de la solicitud, expedida por la autoridad nacional de depósito.

La no presentación de la misma en dicho plazo producirá la pérdida del derecho de prioridad".

"ARTÍCULO 39.- El derecho que confiere una patente no alcanzará a los siguientes actos:

Los realizados en el ámbito privado y con fines no industriales o comerciales, siempre que no provocaren un perjuicio económico para el titular de la patente.

La preparación de un medicamento para un paciente individual, bajo receta médica y elaborado con la dirección de un profesional habilitado.

La importación o introducción de pequeñas cantidades de mercancías que no tengan carácter comercial y formen parte del equipaje personal de los viajeros o se envíen en pequeñas partidas.

Los realizados exclusivamente con fines de experimentación, incluso preparatorios de una futura explotación comercial, realizados dentro del año anterior al vencimiento de la patente.

Los realizados con fines de enseñanza o investigación, científica o académica".

"ARTÍCULO 113.- La reglamentación podrá establecer exoneraciones, descuentos o facilidades de pago de los tributos establecidos por el artículo 122 de la presente ley, mediante la suscripción de convenios de cooperación suscriptos entre la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial y organismos o instituciones de enseñanza, investigación y desarrollo.

Los inventores solicitantes de patentes, las organizaciones sin fines de lucro, y las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMEs), así definidas por ley o reglamento, tendrán una reducción del 50% (cincuenta por ciento) de los tributos previstos".

Artículo 188.- Asígnase en el Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", Programa 004 "Administración y Elaboración del Registro de la Propiedad Industrial", Unidad Ejecutora 004 "Dirección Nacional de la Propiedad Industrial", un crédito adicional anual de $ 922.500 (pesos uruguayos novecientos veintidós mil quinientos) para la contratación de la implementación del Proyecto de Digitalización de las Mesas de Entradas de Marcas y Patentes.

Artículo 189.- Agrégase al artículo 5º de la Ley Nº 17.011, de 25 de setiembre de 1998, el siguiente numeral:

"ARTÍCULO 5º.-

8) Los signos y las indicaciones que encubran o simulen el origen, la calidad, la naturaleza, las características, la utilidad, la aptitud o la procedencia de los productos o de los servicios".

Sustitúyense el inciso segundo del artículo 18 y el numeral 4) del artículo 66 de la Ley N° 17.011, de 25 de setiembre de 1998 por lo siguiente:

"ARTÍCULO 18.-

La renovación deberá solicitarse dentro de los seis meses previos al vencimiento del registro. Sin embargo, se dispondrá de un plazo de gracia de seis meses a contar del día siguiente a dicho vencimiento".

"ARTÍCULO 66.-

4) Por la causal del artículo 18 de la presente ley".

Las denominaciones de origen extranjeras podrán registrarse conforme a los Tratados de los cuales sea parte la República Oriental del Uruguay.

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que integren Parques Industriales, solicitantes de signos distintivos, tendrán una reducción del 50% (cincuenta por ciento) de las tasas previstas en el artículo 99 de la Ley Nº 17.011, de 25 de setiembre de 1998, en la redacción dada por el artículo siguiente de la presente ley.

Artículo 190.- Sustitúyense el inciso primero del artículo 19; el literal a) del artículo 31; el literal C) del artículo 59; el literal B) del artículo 60; el artículo 115 e inciso primero del artículo 118, del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 19.- Todas las personas físicas o jurídicas, de derecho privado o público, nacionales o extranjeras, pueden ser titulares de los derechos mineros, en las condiciones que establece este Código y las demás leyes y reglamentos aplicables. No podrán ser titulares de derechos mineros las personas físicas o jurídicas que mantengan adeudos con la Dirección Nacional de Minería y Geología. Tampoco podrán los socios, administradores o Directores de esas personas jurídicas".

"ARTÍCULO 31.-

a) De estudio:

Que comprende: el libre acceso a los predios para efectuar las labores necesarias para la prospección, la extracción de muestras de sustancias minerales, así como la instalación de carpas para el alojamiento de técnicos, personal auxiliar y equipos, por el tiempo indispensable para realizar los reconocimientos y relevamientos propios de la prospección. Por autorización fundada de la Dirección Nacional de Minería y Geología la extracción de muestras de sustancias minerales podrá efectuarse mediante perforaciones, siempre y cuando ello fuera indispensable".

"ARTÍCULO 59.-

c) Caducidad del derecho minero. En el caso de actividad extractiva sin título o autorización habilitante para la explotación se aplicará directamente esta sanción".

"ARTÍCULO 60.-

b) Para los yacimientos de las Clases II, III y IV (artículo 7º)

Por la institución de títulos mineros que otorgan los derechos de prospección (a excepción de los yacimientos de la Clase IV que no podrán ser objeto de dicho título), exploración y explotación a los agentes legitimados para la actividad (artículo 19).

Se consideran incluidas las entidades estatales industriales y comerciales respecto a aquellos yacimientos minerales que sean aptos o necesarios para las industrias o actividades de su competencia".

"ARTÍCULO 115.- Los yacimientos minerales de la Clase IV, podrán ser objeto de actividad minera exclusivamente en virtud de los títulos mineros Permiso de Exploración y Concesión para Explotar, de acuerdo a las condiciones que se establecen en las disposiciones siguientes".

"ARTÍCULO 118.- Si no existen derechos mineros vigentes sobre el yacimiento, cualquier tercero puede presentar ante la autoridad minera una solicitud de título minero (permiso de exploración o concesión para explotar) según la naturaleza y condiciones del yacimiento, que deberá acreditar con la información correspondiente".

Artículo 191.- Agréganse los siguientes literales a los artículos 59 y 120 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 59.-

"d) Desestimación de la solicitud minera en trámite. En el caso de actividad extractiva sin título o autorización habilitante para la explotación, se aplicará directamente esta sanción".

"ARTÍCULO 120.-

"D) no será de aplicación respecto de los yacimientos de la Clase IV lo dispuesto en el artículo 97, por lo que no podrá el titular de un Permiso de Exploración realizar experiencias preparatorias de explotación".

Artículo 192.- Cuando medie requerimiento del Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería" las empresas que comercialicen productos con cobre y aluminio deberán informar a dicho Ministerio sobre orígenes, depósitos, trámites y destinos de dichos productos, sin perjuicio de la aplicación de las demás normas nacionales y municipales que correspondan.

El Ministerio de Industria, Energía y Minería podrá coordinar actividades complementarias con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y con los Gobiernos Departamentales que correspondan.

Los funcionarios de los referidos Ministerios podrán proceder a extraer muestras de los productos, labrando el acta correspondiente.

Cualquier infracción a lo dispuesto por el inciso primero del presente artículo será sancionado de acuerdo a lo que establecen las disposiciones nacionales y municipales correspondientes.

En caso que se presuma que las acciones u omisiones puedan configurar una conducta delictiva se denunciará además ante la Justicia competente.

Artículo 193.- Modifícanse los artículos 12, 13, 17 y 19 de la Ley Nº 17.775, de 20 de mayo de 2004, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 12.- Todas aquellas industrias que sus procesos incluyan plomo y sus compuestos, deberán ser relevadas por las autoridades competentes a nivel nacional y departamental, debiéndose llevar un registro público y nacional, el que será coordinado por el Inciso 09 'Ministerio de Industria, Energía y Minería' en acuerdo con el Inciso 14 'Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente' y ser especialmente controlados y monitoreados sus procesos, emisiones gaseosas, efluentes líquidos, y la gestión de sus residuos sólidos asociados, en sus diversas etapas".

"ARTÍCULO 13.- Las empresas que comercialicen productos con plomo, deberán informar al Inciso 09 'Ministerio de Industria, Energía y Minería', al Inciso 14 'Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente', y a los Gobiernos Departamentales sobre orígenes, depósitos, tránsitos y destino de dichos productos, sin perjuicio de la aplicación de las demás normas nacionales y municipales que correspondan".

"ARTÍCULO 17.- Los Gobiernos Departamentales, el Inciso 09 'Ministerio de Industria, Energía y Minería' y el Inciso 14 'Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente', actuando coordinadamente, controlarán el debido cumplimiento de las especificaciones de la presente ley".

"ARTICULO 19.- Los Incisos, 09 'Ministerio de Industria, Energía y Minería', 11 'Ministerio de Educación y Cultura' y 14 'Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente', en co-

ordinación con los Gobiernos Departamentales y los Organismos de la Enseñanza realizarán campañas de información y prevención relativas a los contenidos de esta ley".

INCISO 09

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Artículo 194.- Increméntase en el Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", Programa 001 "Administración Superior", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", la asignación presupuestal del Grupo 2 "Servicios no personales" con cargo a la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" en $ 7:344.000 (pesos uruguayos siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil) anuales, con destino a campañas publicitarias y gestiones oficiales tanto a nivel nacional como internacional, que contribuyan a la mayor afluencia de nacionales y extranjeros a las zonas de atracción turística de nuestro país.

Artículo 195.- Autorízase al Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", Programa 001 "Administración Superior", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" a recibir fondos de entidades públicas o privadas, para solventar y financiar la presencia del país en ferias internacionales y otras modalidades de promoción turística. Los fondos recibidos, así como el uso de los mismos, deberán regirse por lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 47 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Artículo 196.- Increméntase en el Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Deporte" el crédito presupuestal del Proyecto 736 "Reparación, construcción y mejoras de inmuebles" Financiación 1.1 "Rentas Generales" en $ 9:792.000 (pesos uruguayos nueve millones setecientos noventa y dos mil) anuales.

Artículo 197.- Habilítanse las siguientes partidas anuales, en la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Deporte", del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial":

- $ 1:000.000 (pesos uruguayos un millón) en el Grupo 0 "Servicios Personales", con destino al pago de las dietas establecidas en el artículo 146 de la Ley Nº 17.556, de 21 de setiembre de 2001, las que sólo se ajustarán por los aumentos salariales correspondientes a ajustes por inflación.
- $ 7:500.000 (pesos uruguayos siete millones quinientos mil) en el Objeto del Gasto 578.099 "Gastos de Promoción y Beneficios Sociales", a los efectos de abonar el beneficio de alimentación a los funcionarios no docentes, en iguales montos y condiciones que el percibido por los funcionarios de la Unidad Ejecutora 001, Inciso 09, "Ministerio de Turismo y Deporte".

Facúltase al Poder Ejecutivo a reasignar estas partidas de acuerdo con las categorías de la Sección II "Funcionarios" de la presente ley.

Artículo 198.- Reasígnase en el Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" el crédito presupuestal correspondiente al Grupo 5 "Transferencias", Objeto del Gasto 578.099 "Gastos de Promoción y Beneficios Sociales", Financiación 1.1, al Grupo 0 "Servicios Personales" con el mismo destino. La Contaduría General de la Nación realizará las modificaciones que correspondan en los objetos del gasto y habilitará el crédito necesario a efectos de financiar los aportes patronales que implica la modificación que se autoriza. El objeto habilitado solo se ajustará por los aumentos salariales correspondientes a ajustes por inflación.

Facúltase al Poder Ejecutivo a reasignar estas partidas de acuerdo con las categorías de la Sección II "Funcionarios" de la presente ley.

INCISO 10

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Artículo 199.- Modifícase el artículo 67 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 67.- Habilítase el Puerto de Punta Carretas que tendrá carácter principalmente deportivo, en el área ubicada en el departamento de Montevideo, comprendida en el Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Hugo Lalanne de marzo de 1993, individualizado en el Archivo General de la Dirección Nacional de Hidrografía con el Nº 10.048, el cual tiene una superficie de: 10 hectáreas 2.600 metros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: al Este, siete tramos rectos de 11m.41cms, 22m.74 cms, 38m.82 cms, 31m.69 cms, 15m.96 cms, 63m.33cms y 36m.33 cms, lindando con la calle de entrada al Puerto y Club de Pesca "La Estacada" y 171m.44 cms, dentro del álveo del Río de la Plata; al norte, tramo de recta de 257m.00 cms, dentro del álveo; al Oeste, dos tramos rectos de 246m.61 cms y 248m.17 cms, dentro del álveo; al sur, tres tramos rectos de 141m.66 cms, parte dentro del álveo y el resto en

zona terrestre, 50m.56 cms y 12m.86 cms, dentro de zona terrestre lindando con más áreas sin padrón.

El Puerto de Punta Carretas será administrado por el Inciso 10 'Ministerio de Transporte y Obras Públicas', Unidad Ejecutora 004 'Dirección Nacional de Hidrografía'".

Artículo 200.- Déjase sin efecto la obligación de publicar el otorgamiento y la extinción de los derechos de aprovechamiento de aguas establecida en el artículo 167 del Código de Aguas (Decreto- Ley Nº 14.859, de 15 de diciembre de 1978).

Artículo 201.- Establécese que el control de la ejecución del contrato y el pago del precio de los servicios de pesaje en la red vial a cargo del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", que actualmente está a cargo de la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Vialidad", pasará a la Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Transporte".

Transfiérese del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", Programa 003 "Servicios de Construcción de la Red Vial Nacional", Proyecto 855 "Mantenimiento de Programa", al Programa 007 "Planificación, Coordinación y Contralor del Transporte en Todas Formas", Proyecto 766 "Mantenimiento de Balanzas": $ 107:000.000 (pesos uruguayos ciento siete millones) para el Ejercicio 2008 y $113:000.000 (pesos uruguayos ciento trece millones) para el Ejercicio 2009.

Artículo 202.- A los efectos de asegurar la eficacia en el cumplimiento de los servicios de competencia del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" en materia de transporte, los funcionarios de la Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Transporte" que ejercen funciones de inspección y contralor, de los servicios de transporte colectivo de pasajeros y de transporte de carga, podrán actuar en todo el territorio nacional ejerciendo las atribuciones inherentes a dichas funciones.

INCISO 11

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Artículo 203.- Asígnase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", las siguientes partidas anuales con destino a gastos de funcionamiento:

Financiación 1.1. Rentas Generales:

Programa	Unidad Ejecutora	Importe
001 "Administración General"	001 "Dirección General de Secretaría"	5:000.000
	003 "Dirección Nacional de Cultura"	16:050.000
007 "Org. Espec. Artis.Administr. Radio y Tv. Oficiales"	016 "SODRE"	16:050.000
	024 "Canal 5 TEVEO"	2:500.000
TOTAL		39:600.000

De las partidas asignadas al Programa 001 Unidad Ejecutora 001 se destinarán $ 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil) para apoyar al "Consejo Nacional Consultivo Honorario Derechos Niñez y Adolescencia" y a la "Comisión Honoraria de Lucha contra el Racismo, Xenofobia y Discriminación".

Artículo 204.- Asígnase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Programa 004 "Fomento de la Investigación Técnico Científica", Unidad Ejecutora 011 "Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable", una partida adicional anual de $ 2:500.000 (pesos uruguayos dos millones quinientos mil), Finan-

ciación 1.1 “Rentas Generales”, con destino a los programas de investigación.

El Inciso comunicará dentro de los sesenta días de aprobada la presente ley, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la distribución de la partida asignada a nivel de Grupo, Objeto del Gasto y Proyecto de Inversión, no pudiendo ejecutarse hasta que se formalice dicha distribución.

Artículo 205.- La “Dirección Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”, Unidad Ejecutora 012, Programa 004 “Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica” del Inciso 11, “Ministerio de Educación y Cultura”, creada por el artículo 308 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, se denominará “Dirección de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo”.

El cargo de Director de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, creado por el artículo 80 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, queda incorporado en la Dirección de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, con funciones de dirección.

Atribúyense las competencias previstas en los artículos 308 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001 y 262 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, a la Dirección de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.

Suprímese en el Inciso 11 “Ministerio de Educación y Cultura” Programa 003 “Preservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación”, la Unidad Ejecutora 006 “Museo Nacional de Historia Natural y Antropología”.

Incorpóranse los cargos y funciones contratadas y recursos presupuestales existentes en la Unidad Ejecutora suprimida, al Programa 004 “Fomento de la Investigación Técnico Científica”, Unidad Ejecutora 012 “Dirección de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo”.

El Museo Nacional de Historia Natural y Antropología, dependerá de la “Dirección de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo”

Artículo 206.- Créase en el Inciso 11 “Ministerio de Educación y Cultura”, el Programa 015 “Desarrollo Cultural, Archivos, Bibliotecas y Museos”, Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Cultura ".

Serán cometidos de dicha Unidad Ejecutora:

A) Promover, coordinar, administrar y ejecutar los proyectos de desarrollo de la cultura, de cargo del Gobierno Nacional.

B) Asesorar al Ministro de Educación y Cultura a su requerimiento.

C) Administrar los fondos de cualquier origen que le sean asignados, de acuerdo a las competencias establecidas en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

D) Supervisar las actividades del Museo Nacional de Artes Visuales.

E) Prestar el apoyo pertinente y coordinar las actividades del Instituto Nacional del Audiovisual, del Fondo Nacional de Música, Fondo Nacional del Teatro, Academia Nacional de Letras y Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artístico Culturales.

F) En general, mantendrá los cometidos asignados precedentemente a la Dirección de Cultura.

G) Todo otro cometido que le asigne el Poder Ejecutivo.

La Dirección Nacional de Cultura estará dirigida por el Director de Cultura del Inciso 11 “Ministerio de Educación y Cultura”.

El Ministerio de Educación y Cultura, asignará a la Unidad Ejecutora que se crea, el personal necesario para su funcionamiento.

Suprímese en el Inciso 11 “Ministerio de Educación y Cultura”, Programa 003 “Preservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación”, la Unidad Ejecutora 010 “Museo Nacional de Artes Visuales”.

Incorpóranse los cargos y funciones contratadas existentes en la Unidad Ejecutora suprimida a la Unidad Ejecutora “Dirección Nacional de Cultura”.

El “Museo Nacional de Artes Visuales” dependerá de la Dirección Nacional de Cultura.

Artículo 207.- Créase en el Inciso 11 “Ministerio de Educación y Cultura”, el Programa 015 “Dirección Nacional de Bibliotecas y Archivos", Unidad Ejecutora 023 "Dirección Nacional de Bibliotecas, Archivos y Museos Históricos", que se integrará con los recursos asignados a la Unidad Ejecutora 015 “Dirección General de la Biblioteca Nacional”, Unidad Ejecutora 007 “Archivo General de la Nación” y la Unidad Ejecutora 004 “Museo Histórico Nacional”.

Suprímese el Programa 006 "Promoción Editorial y Bibliotecaria", Unidad Ejecutora 015 "Dirección General de Biblioteca Nacional", en el Programa 003 "Preservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación", Unidades Ejecutoras 004 "Museo Histórico Nacional" y 007 "Archivo General de la Nación".

Serán cometidos de la Dirección Nacional de Bibliotecas, Archivos y Museos Históricos:

A) La supervisión de las actividades del Archivo General de la Nación, Biblioteca Nacional, Museo Histórico Nacional y demás bibliotecas dependientes del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".

B) La compilación, catalogación, preservación y difusión de los respectivos acervos.

C) La prestación de los servicios necesarios al resto de los archivos, bibliotecas y museos históricos del país para el desarrollo, coordinación y mantenimiento de un sistema nacional de cooperación que garantice, a los distintos sectores de la población, el acceso a todas las colecciones disponibles.

D) La administración de los fondos de cualquier origen que le sean asignados, de acuerdo a las competencias establecidas en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

E) La coordinación, administración y ejecución de los proyectos resultantes de los fondos que se le asignen, así como todas las acciones necesarias al efecto en el ámbito de la Administración Central.

F) Mantendrá los cometidos que tienen actualmente asignadas las Direcciones del Archivo General de la Nación, de la Biblioteca Nacional y del Museo Histórico Nacional.

La Unidad Ejecutora "Dirección Nacional de Bibliotecas y Archivos y Museos Históricos", estará a cargo de un Consejo Directivo integrado por los Directores del Archivo General de la Nación, Biblioteca Nacional y Museo Histórico Nacional. El Ministerio de Educación y Cultura, asignará a la unidad ejecutora que se crea, el personal necesario para su funcionamiento.

Los cargos y funciones contratadas existentes en las anteriores Unidades Ejecutoras 007 "Archivo General de la Nación", 015 "Dirección General de la Biblioteca Nacional" y 004 "Museo Histórico Nacional" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", quedarán incorporados a la Unidad Ejecutora "Dirección Nacional de Bibliotecas, Archivos y Museos Históricos", sin que en ningún caso, se vea perjudicada la carrera funcional.

Créase una función de Alta Prioridad "Director de Museo Histórico Nacional", el cual pasará a integrar la nómina del artículo 7º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992.

Artículo 208.- Suprímese la función de Alta Prioridad de "Director de Políticas Educativas" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Programa 001 "Administración General", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", establecida en el artículo 76 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006.

Créase una función de Alta Especialización "Administrador General" en la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Cultura", de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 714 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y normas concordantes.

Artículo 209.- Créanse en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", las siguientes funciones, que serán provistas por el régimen de Alta Especialización, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 714 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y normas concordantes.

En el Programa 001 "Administración General", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", una función de "Planificación y Financiero Contable".

En el Programa 009 "Inscripción y Certificación de Actos y Contratos", Unidad Ejecutora 018 "Dirección General de Registros", una función de "Gerente de Informática".

En el Programa 007 "Organización de Espectáculos Artísticos, Administración Radio y Televisión Oficiales", Unidad Ejecutora 016 "Servicio Oficial Difusión de Radiotelevisión y Espectáculos", una función de "Administrador General".

Artículo 210.- Créanse en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" Programa 009 "Inscripción y Certificación de Actos y Contratos", Unidad Ejecutora 018 "Dirección General de Registros" los siguientes cargos, con destino al Registro de la Propiedad de Tacuarembó:

1 Director de Registro Departamental, Escalafón A, serie Escribano, Grado 14.

1 Jefe de Sección, Escalafón C, Serie Administración, Grado 8.

5 Administrativo V, Escalafón C, Serie Administración, Grado 1.

Estas creaciones tendrán vigencia a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 211.- El “Ministerio de Educación y Cultura”, el Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE)” y el “Canal 5 – Servicio de Televisión Nacional” podrán contratar, en calidad de contratados eventuales, zafrales, o en régimen de cachet, artistas, docentes, técnicos en radio y televisión, espectáculos, periodistas en radio y televisión y gestores de proyectos culturales, cuando presten efectivamente servicios en estas áreas. Estos contratos serán acumulables con cualquier otra función o cargo público.

En el caso de requerirlo la actividad prevista, los contratos mencionados podrán ser renovados.

Artículo 212.- Autorízase en el Inciso 11 “Ministerio de Educación y Cultura” a las Unidades Ejecutoras 016 “Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE)” y 024 “Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional”, a retribuir a quienes cumplen tareas en días inhábiles y turnos nocturnos en días hábiles, de acuerdo a las normas reglamentarias establecidas por el Poder Ejecutivo. La erogación resultante se financiará con los créditos del Objeto 058 “Horas Extras” de cada una de las unidades ejecutoras.

Artículo 213.- Facúltase a la Unidad Ejecutora 021 “Dirección General del Registro de Estado Civil” a brindar por medio de sus funcionarios dependientes, las tareas de Oficial de Registro Civil, actualmente a cargo de los Jueces de Paz. El referido traslado de actividades, se hará en forma gradual, de acuerdo con las posibilidades del servicio y en coordinación con la Suprema Corte de Justicia.

Artículo 214.- Autorízase al Inciso 11 “Ministerio de Educación y Cultura”, Unidad Ejecutora 022 “Junta Asesora en Materia Económico Financiera” a adquirir las unidades de propiedad horizontal Padrones números 4263/802 y 4263/801, así como las unidades de garage Padrones números 3258/122, 3258/227 y 3258/401, todos ubicados en el Departamento de Montevideo. El saldo del precio por dicha adquisición por parte del Estado, deducidas las imputaciones de alquileres conforme con lo establecido en el contrato de arrendamiento con opción a compra, otorgado al amparo del artículo 22 de la Ley Nº 17.243, de 29 de junio de 2000, por los inmuebles que dicha unidad ejecutora ocupa actualmente, será atendido como compensación de adeudos que el Banco de Crédito - Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario - tuviere con el Estado al momento de la escrituración definitiva.

Artículo 215.- Los integrantes de la Junta Asesora en Materia Económico Financiera, continuarán en el ejercicio del cargo hasta la toma de posesión de los nuevos miembros que los sustituyan, no pudiendo ser designados para un nuevo período inmediato.

Artículo 216.- Agrégase al artículo 15 de la Ley Nº 17.060, de 23 de diciembre de 1998, el siguiente literal:

“C) A solicitud fundada de una Comisión Investigadora Parlamentaria.

Cuando se proceda a la apertura de un sobre se expedirá testimonio de su contenido, será cerrado nuevamente y devuelto a su sitio de custodia.”

Artículo 217.- Créase en el Programa 010 “Ministerio Público y Fiscal”, Unidad Ejecutora 019 “Fiscalía de Corte, Procuraduría General de la Nación”, la Fiscalía Letrada Departamental de San Carlos.

Dicha unidad ejecutora determinará la fecha de instalación de la nueva Fiscalía Letrada Departamental creada por la presente disposición y, provisoriamente, fijará el nuevo régimen de turnos, así como la distribución de los expedientes en trámite, sin perjuicio de su homologación por el Poder Ejecutivo.

Créase en el Programa 010 “Ministerio Público y Fiscal”, Unidad Ejecutora 019 “Fiscalía de Corte, Procuraduría General de la Nación”, un cargo de Fiscal Letrado Departamental (Escalafón N).

Artículo 218.- Dispónese que las Intendencias de todos los departamentos de la República, en tanto custodios de los Libros del Registro de Estado Civil para su archivo y conservación, según lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 1.430, de 11 de febrero de 1879, y su Decreto Reglamentario de 3 de junio de 1879, deberán proporcionar a la Dirección General del Registro de Estado Civil, los datos que posean en soporte digital referidos a los actos y hechos relativos al estado civil de las personas toda vez que ésta se lo solicite.

Artículo 219.- Declárase que las empresas de derecho público y las sociedades comerciales con 100% de capital social público, se hallan sujetas a las obligaciones derivadas de los artículos 17 de la Ley Nº 17.904, de 7 de octubre de 2005, y de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006 y el Decreto Reglamentario Nº 268/06, de 10 de agosto de 2006.

El Poder Ejecutivo establecerá en la reglamentación la forma en que se controlará el cumplimiento del presente inciso.

El total del porcentaje establecido en el artículo 17 de la Ley Nº 17.904, de 7 de octubre de 2005, que se contrate para publicidad en televisión, tendrá como destino exclusivamente el "Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional" y el total que se contrate para publicidad en radio, tendrá como destino exclusivo las radiodifusoras del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE).

Los Organismos a que se refiere el artículo 17 de la Ley Nº 17.904, de 7 de octubre de 2005, artículo 77 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, y el Decreto Reglamentario Nº 268/06, de 10 de agosto de 2006, rendirán cuentas en forma trimestral al Tribunal de Cuentas a través de sus Contadores Delegados, así como a la Contaduría General de la Nación, no pudiéndose intervenir pagos si no se ha verificado la imputación de los créditos correspondientes al Servicio de Televisión Nacional o en su caso, a las radiodifusoras del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE) en el porcentaje legal establecido.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 220.- Derógase el inciso segundo del artículo 32 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006.

INCISO 12

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 221.- Créanse en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Unidad Ejecutora 070 "Dirección General de la Salud" diecinueve Direcciones Departamentales de Salud. Las mismas estarán a cargo de los Directores Departamentales de Salud, designados de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, y desarrollarán sus actividades de acuerdo a un Plan Departamental aprobado por la Dirección General de la Salud.

Artículo 222.- Créase en Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Programa 005 "Administración Subsidio para la Atención Médica" Unidad Ejecutora 068 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" el Proyecto de Inversión 901 "Reforma del Sector Salud del Uruguay" con las siguientes partidas para los ejercicios y fuentes de financiamiento que se detallan a continuación:

EJERCICIO	RENTAS GENERALES	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	TOTAL
2008	489.600	1.958.400	2.448.000
2009	489.600	1.958.400	2.448.000

Artículo 223.- Asígnase al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Programa 008 "Administración de los Establecimientos de Crónicos y Especializados", de la Unidad Ejecutora 078 "Centro de Información y Referencia Nacional de la Red Drogas" una partida en el Grupo 0 "Retribuciones Personales" de $ 758.000 (pesos uruguayos setecientos cincuenta y ocho mil) a efectos de financiar los cargos cuya creación se autoriza en la presente norma.

Créanse en la referida Unidad los siguientes cargos:

- Director, Escalafón A, Serie Profesional, Grado 8
- Administrador, Escalafón C, Serie Administrativo, Grado 11
- Gerente Financiero, Escalafón A, Serie Técnico III, Contador, Grado 08.

El Ministerio comunicará a la Contaduría General de la Nación, dentro de los treinta días de promulgada la presente ley, la apertura por objeto del gasto de la partida autorizada precedentemente.

Asígnase una partida de $ 1:000.000 (pesos uruguayos un millón) con destino a gasto de funcionamiento de dicha unidad ejecutora.

Artículo 224.- Créase el "Centro Uruguayo de Imagenología Molecular" como persona jurídica de derecho público no estatal sin fines de lucro, que se domiciliará en el Departamento de Montevideo, conforme con la organización y competencias que se establecen en la presente ley.

El mencionado Centro se comunicará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública.

Serán sus objetivos:

A) Brindar asistencia a la población en forma de diagnóstico y monitoreo de terapias vinculadas con su especialidad.

B) Constituirse en un Centro de formación de profesionales y científicos en el área, estimulando la formación de los estudios de postgrado.

C) Realizar tareas de investigación para desarrollar nuevos marcadores de diagnóstico.

D) Establecer lazos de colaboración, coordinación e intercambio académico con centros científicos similares en el mundo.

E) Llevar a cabo los demás cometidos y funciones que se encuentren dentro de sus competencias por razón de especialización.

Artículo 225.- Serán órganos del Centro Uruguayo de Imagenología Molecular, la Dirección General y el Consejo Honorario de Administración y Coordinación Académica.

El Consejo Honorario de Administración y Coordinación Académica, estará integrado por cinco miembros: el Director General del Centro que lo presidirá, un representante del Ministerio de Salud Pública, un representante de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación, un representante de la Universidad de la República y un representante de la Universidad de UPSALA (Reino de Suecia). En todas las decisiones que adopte el Consejo, en caso de empate, el Director General tendrá doble voto.

Dicho Consejo tendrá los siguientes cometidos y competencias:

A) Dar cumplimiento a los objetivos previstos en el artículo 224 de la presente ley.

B) Elaborar los planes, programas tendientes al cumplimiento de los objetivos creados por la presente ley.

C) Administrar los recursos humanos, materiales y financieros, ordenando el seguimiento y evolución correspondiente a cada una de las áreas mencionadas.

D) Dictar el Estatuto de sus empleados y el Reglamento interno del Centro.

E) Aprobar el presupuesto de funcionamiento del Centro, memoria y balance anual.

F) Adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes.

G) En general realizar todos los actos de administración y disposición necesarios para su funcionamiento, con arreglo a los cometidos del Centro.

H) Delegar por resolución fundada, las atribuciones que estime conveniente.

El Centro estará dirigido por un Director General que será designado por el Poder Ejecutivo. Su designación deberá recaer en persona de reconocidos méritos a nivel académico tanto nacional como internacional en materia de competencia del Centro. El Director General será el responsable de la supervisión y control académico del Centro, sin perjuicio de los restantes cometidos que le puedan ser delegados por el Consejo Honorario.

Los miembros del Consejo Honorario, a excepción del Director General, durarán tres años en sus funciones, permaneciendo en sus funciones hasta que asuman los nuevos miembros designados.

Los miembros del Consejo Honorario, con excepción del Director General, no percibirán ninguna remuneración por parte del Centro. Asimismo, no podrán ser beneficiarios de los programas e instrumentos por el mismo gestionados mientras dure su mandato.

Artículo 226.- El Centro Uruguayo de Imagenología Molecular, dispondrá de los siguientes recursos:

A) Las partidas que se le asignen por las leyes presupuestales o de rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal.

B) Las partidas que sean referidas al Centro por las instituciones que integran el Consejo Honorario.

C) Las donaciones, herencias y legados que reciba. Los bienes recibidos se aplicarán en la forma indicada por el testador o donante.

D) La totalidad de los ingresos que obtenga por la venta de sus servicios y cualquier otro finan-

ciamiento que reciba para cumplir los programas de su competencia.

El Centro publicará anualmente un balance auditado externamente y con el dictamen del Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de la presentación periódica de otros estados que reflejen claramente su actuación financiera.

El contralor administrativo será ejercido por el Ministerio de Salud Pública. Dicho contralor se ejercerá tanto por razones de juridicidad como de oportunidad o conveniencia. A tal efecto, el Ministerio de Salud Pública podrá formularle las observaciones que crea pertinentes, así como proponer la suspensión de los actos que resulten observados y proponer los correctivos que considere del caso. Asimismo, el Ministerio de Salud Pública podrá establecer mecanismos de evaluación externa de la gestión del Centro.

Sin perjuicio del contralor que realice el Ministerio de Salud Pública, la Auditoría Interna de la Nación tendrá las más amplias facultades de fiscalización de la gestión financiera del Centro.

El Centro estará exonerado de todo tipo de tributos nacionales, excepto las contribuciones de seguridad social, y en lo no previsto especialmente por la presente ley, su régimen de funcionamiento será el de la actividad privada, especialmente en cuanto a su contabilidad, estatuto de su personal y contratos que celebre.

Los bienes del Centro son inembargables y sus créditos, cualquiera fuera su origen, gozan del privilegio establecido en el numeral 6 del artículo 1732 del Código de Comercio.

Su presupuesto será anual, resultando aplicable lo dispuesto por el artículo 589 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987.

Artículo 227.- El personal técnico y especializado será designado por concurso de oposición, méritos u oposición y méritos, por períodos no mayores de cinco años renovables en las condiciones que se establezcan en el estatuto. El resto del personal será designado por el sistema de selección que prevea dicho estatuto, atendiendo a las características de cada categoría. Respecto a la extinción de la relación laboral, el estatuto establecerá las garantías de que gozará el personal, de modo que la resolución resulte fundada y se asegure el ejercicio del derecho de defensa del empleado.

Artículo 228.- Autorízase al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" a licitar la construcción de hospitales y otros centros de salud, mediante el mecanismo de concesión de obra pública regulado por el Decreto-Ley Nº 15.637, de 29 de setiembre de 1984 y disposiciones complementarias.

INCISO 13

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 229.- Dispónese que las sumas depositadas en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", originadas en acuerdos laborales celebrados en el Programa 002 "Estudio, Coordinación y Ejecución de la Política Laboral", Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Trabajo", no cobradas una vez transcurridos ciento ochenta días de la fecha de su depósito, serán vertidas al Tesoro Nacional.

Los interesados podrán hacer valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo dentro del plazo de cuatro años a partir de su versión en el Tesoro Nacional.

Vencido dicho plazo caducará el derecho a reclamarlo.

Artículo 230.- A partir de la vigencia de la presenta ley, la "Planilla de Control de Trabajo" se emitirá y renovará en forma gratuita.

Deróganse todas las normas que se opongan a la presente.

Artículo 231.- Créase en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" el Programa 005 "Seguridad Social", Unidad Ejecutora 005 "Dirección Nacional de Seguridad Social", la que tendrá los siguientes cometidos:

1. Formular propuestas de políticas en la materia.
2. Realizar el seguimiento y evaluación de los diferentes programas de seguridad social administrados por entidades públicas o privadas.
3. Ejecutar las tareas de contralor de los actos y la gestión de toda entidad gestora de la seguridad social, que las disposiciones legales y reglamentarias atribuyan al Ministerio.
4. Proponer las observaciones, intervenciones y sanciones que entienda pertinentes, de los actos o la gestión de las entidades sujetas a contralor, previstas en la normativa vigente.
5. Proponer iniciativas legales, reglamentarias o de otra naturaleza, tendientes al cumplimientos de sus cometidos.
6. Coordinar con las unidades ejecutoras del Inciso, así como con los demás organismos pú-

blicos, nacionales o departamentales, para el cumplimiento de sus cometidos.

Dicha Unidad tendrá las siguientes atribuciones:

1. Definir los lineamientos para manejar y mantener una base de datos estadísticos e indicadores de gestión de desempeño del sistema de seguridad social.

2. Reunir antecedentes, recopilar información referida a los regímenes de seguridad social estatales y no estatales, públicos o privados y mantenerla actualizada.

3. Celebrar convenios con personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el cumplimiento de los cometidos, sin perjuicio de las competencias inherentes al Ministerio de Relaciones Exteriores.

4. Relacionarse con los organismos internacionales de su especialidad en la ejecución de sus cometidos.

Artículo 232.- Créase en el Programa 005 "Dirección Nacional de Seguridad Social", Unidad Ejecutora 005 "Dirección Nacional de Seguridad Social", un cargo de particular confianza que se denominará Director Nacional de Seguridad Social, el que estará comprendido en el literal D) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativas.

Habilítase en dicho Programa una partida de $ 1:330.000 (pesos uruguayos un millón trescientos treinta mil) con destino a financiar contratos a término.

Artículo 233.- Sustitúyese el artículo 324 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 324.- Los funcionarios del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", Programa 007 "Contralor de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social", Unidad Ejecutora 007 "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social", que tengan tareas inspectivas podrán optar por el régimen de dedicación exclusiva.

A los efectos de este artículo, se entiende por dedicación exclusiva aquella por la cual el funcionario que realice tareas inspectivas no podrá realizar directa o indirectamente ninguna actividad pública o privada rentada u honoraria".

Los funcionarios inspectores que ingresen a la Inspección General de Trabajo y Seguridad Social a partir de la vigencia de la presente ley, quedarán comprendidos en el régimen de exclusividad dispuesto por el artículo 324 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005. El ingreso se realizará mediante llamado a concurso.

Los inspectores que no opten por el régimen de exclusividad y los Jefes de Oficina de Trabajo del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" en el interior del país, conservarán con carácter de "Compensación Personal" la retribución que perciben a la fecha de la vigencia de la presente ley con cargo al anterior Objeto del Gasto 042.039 "Por Tareas Inspectivas"

Para los que opten por el nuevo régimen, se computará como fecha efectiva de ingreso al mismo, la de aceptación de la opción.

Artículo 234.- El Inspector General de Trabajo y Seguridad Social mediante acto fundado autorizará en forma expresa y previa la realización de las siguientes actividades:

A) Ejercer la docencia en instituciones públicas o privadas.

B) La producción y creación literaria, artística, científica y técnica, siempre que no se origine en una relación de dependencia.

C) Desarrollar actividades deportivas y artísticas fuera de la relación de dependencia.

D) Las derivadas de la administración del patrimonio personal y/o familiar (padres, hijos, cónyuges), siempre que dicho patrimonio no se encuentre vinculado a la prestación de servicios profesionales, ni implique la prestación de servicios, ni tenga relación alguna con las actividades de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

Las tareas permitidas no pueden obstaculizar la función inspectiva.

Artículo 235.- Créase en el Programa 007 "Contralor de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social", Unidad Ejecutora 007 "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social" la función de Alta Prioridad de "Inspector General de Trabajo y Seguridad Social", que se considerará incluida en el artículo 7º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992.

Suprímese el cargo de particular confianza de Inspector General de Trabajo y Seguridad Social del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social".

Sustitúyese el artículo 289 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, en la redacción dada por el

artículo 334 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, por el siguiente:

"ARTÍCULO 334.- La designación y cese de quien cumplirá funciones de Subinspector General del Trabajo y de la Seguridad Social, se realizará por el Poder Ejecutivo.

La designación deberá recaer entre los funcionarios de los Escalafones A y D del Inciso 13 'Ministerio de Trabajo y Seguridad Social'.

Los funcionarios así designados conservarán su cargo presupuestal, todos los derechos inherentes al mismo, incluido el ascenso, y percibirán por todo concepto una remuneración mensual nominal de $ 49.596 (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y seis), la que recibirá únicamente los ajustes salariales que otorga el Poder Ejecutivo para la Administración Central, exceptuándose los que se establezcan por concepto de recuperación salarial por el período marzo 2000-marzo 2005".

Artículo 236.- El régimen horario a cumplir del Inspector de Trabajo será como mínimo de ocho horas diarias y cuarenta horas semanales de labor, por todo concepto, con la obligación de concurrir al interior del país cuando el Jerarca lo disponga.

Establécense las siguientes remuneraciones nominales mensuales en moneda nacional que percibirán los Inspectores de Trabajo por todo concepto, incluyendo lo correspondiente a vestimenta y locomoción.

Escalafón	Grado	Retribución
D	12	48.151
D	11	46.817
D	10	45.237
D	9	43.789
D	8	42.802
D	7	41.392

Estas retribuciones recibirán únicamente los ajustes salariales que otorga el Poder Ejecutivo para la Administración Central, exceptuándose los que se establezcan por concepto de recuperación salarial por el período marzo 2000 - marzo 2005.

Para tales efectos, incrementase el crédito presupuestal correspondiente al Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" para el Grupo 0 "Servicios Personales" en la cifra de $ 42:915.000 (pesos uruguayos cuarenta y dos millones novecientos quince mil) anuales para el Ejercicio 2007, y $ 57:217.000 (pesos uruguayos cincuenta y siete millones doscientos diecisiete mil) anuales a partir del Ejercicio 2008, con destino a las erogaciones autorizadas precedentemente.

Cuando se compruebe mediante el procedimiento administrativo correspondiente, que un funcionario inspector sujeto al régimen de exclusividad realiza actividad incompatible con dicho régimen, será excluido del mismo por resolución fundada del Jerarca del Inciso, sin perjuicio de las investigaciones y sanciones que correspondiere.

Derógase el artículo 290 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991 y el artículo 495 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Se autoriza al Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" a destinar los créditos del Objeto del Gasto 042.039 "Por Tareas Inspectivas" a complementar la partida asignada en los incisos precedentes, una vez determinadas las compensaciones personales a que refiere el artículo 233 de la presente ley.

Artículo 237.- Asígnase al Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", Programa 003 "Estudio, Investigación, Fomento y Coordinación de Políticas Activas de Empleo y Formación Profesional", Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Empleo" una partida anual de $ 159:100.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta y nueve millones cien mil), por el período 2008-2009, a fin de desarrollar un programa de incentivo a las empresas privadas, para la contratación de desempleados de larga duración en situación de pobreza, el que será ejecutado según lo que establezca la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, en acuerdo entre los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, y de Economía y Finanzas.

Esta partida será financiada con cargo a lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006.

INCISO 14

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Artículo 238.- Sustitúyense los artículos 40, 41, 42 y 44 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, por los siguientes:

"ARTÍCULO 40.- Todas las normas reglamentarias que dicten los organismos participantes en el sistema de vivienda expresarán los valores monetarios correspondientes a límites de ingresos, valores de construcción, valores de tasación y montos de depósitos, prestamos y subsidios y cuotas de amortización y/o interés en Unidades Indexadas o Unidades Reajustables".

"ARTÍCULO 41.- Cuando los organismos financiadores de vivienda realicen tasaciones de inmuebles o proyectos y cuando autoricen préstamos o subsidios expresarán los valores correspondientes en Unidades Indexadas o Unidades Reajustables. El beneficiario tendrá derecho a que, en el momento de percibir el dinero, las cantidades equivalgan al monto autorizado en Unidades Indexadas o Unidades Reajustables, según corresponda".

"ARTÍCULO 42.- Todo préstamo de vivienda efectuado al amparo de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, será documentado y valorizado en Unidades Indexadas o Unidades Reajustables, estableciendo su monto, el valor de las cuotas de construcción si corresponde y el valor de las cuotas de amortización e intereses. El acreedor llevará en la misma forma una contabilidad de los saldos adeudados. Esta información será siempre accesible al deudor".

"ARTÍCULO 44.- Los contratos de construcción podrán ser establecidos en Unidades Indexadas o Unidades Reajustables. En ese caso quedará excluido automáticamente y sin excepciones cualquier otro ajuste posterior de costos en razón de aumentos de jornales, materiales o leyes sociales".

Artículo 239.- Los préstamos otorgados por el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con destino a adquisición, construcción, ampliación o refacción de inmuebles tendrán la calidad de inembargables y no estarán sujetos a interdicción de clase alguna.

Artículo 240.- Créase el Proyecto 725 "Fomento del Sistema Cooperativo de Vivienda de Ahorro Previo", Financiación 1.5, "Fondo Nacional de Vivienda", que tendrá por objeto otorgar créditos hipotecarios y subsidios a cooperativas de vivienda de ahorro previo para financiar la construcción de viviendas de las categorías mínima y económica, con un crédito de $ 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil). El referido crédito se adecuará cuatrimestralmente al monto de ingresos efectivamente percibidos a partir del 1º de enero de 2008, por los servicios de aquellos créditos hipotecarios concedidos a cooperativas de vivienda de ayuda mutua antes del 31 de diciembre de 2006, por la referida Secretaría de Estado. A la recaudación anual derivada de esos servicios se le adicionará el saldo no utilizado del ejercicio anterior por el mismo concepto.

Artículo 241.- Increméntanse en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", las partidas en moneda nacional, en los programas, ejercicios y con las fuentes de financiamento que se detallan a continuación:

PROYECTO	PROGRAMA	EJERCICIO	RENTAS GENERALES	FONDO NAL.DE VIVIENDA	ENDEUDA-MIENTO EXTERNO
749-Mejora de la Gestión	004	2008	12.240.000		
		2009	12.240.000		
730-Programa de Integración de Asentamiento Irregulares	001	2007		66.825.494	38.331.060
		2008		0	0
		2009		110.160.000	257.040.000

Autorízase a contratar con cargo al incremento de crédito dispuesto en la presente norma para el Proyecto 749 "Mejora de la Gestión" mediante llamado público, en carácter eventual o por el régimen de contrato a término, el personal profesional, técnico o especializado, necesario para el fortalecimiento de la realización de las tareas correspondientes a evaluación de impacto, control y calidad ambiental.

Artículo 242.- Transfiérense al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", las competencias y cometidos del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", en todo lo relativo a la administración, uso y control de los recursos hídricos, con excepción de las cuestiones relativas a la navegabilidad de los cursos de agua con el objetivo de cumplir con las necesidades del transporte fluvial y marítimo, la realización y vigilancia de obras hidráulicas, marítimas y fluviales así como administración y delimitación de álveos.

Las competencias en materia de aguas se ejerce fundamentalmente con la intervención de su Dirección Nacional de Medio Ambiente en lo referente a controlar que las actividades públicas y privadas cumplan con las normas de protección del medio ambiente y de su Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento en lo que refiere en materia principal a la administración, uso y control de los recursos hídricos.

El Poder Ejecutivo reglamentará este artículo dentro del plazo de noventa días a partir de la sanción de la presente ley, disponiendo la transferencia al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" de los recursos materiales, créditos presupuestales y asuntos en trámite relativos a las competencias y cometidos transferidos, así como la redistribución de los funcionarios correspondientes. La Comisión de Adecuación Presupuestal dispondrá las adecuaciones de los funcionarios que deban ser redistribuidos conforme a lo establecido por el artículo 60 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

Artículo 243.- Créase en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", Programa 005 "Formulación, Ejecución, Supervisión y Evaluación de los Recursos Hídricos, Agua Potable y Saneamiento", el Proyecto de Inversión 772 "Desarrollo de los Planes Nacionales de Agua y Saneamiento".

Asígnase al citado Proyecto una partida anual de $ 2:400.000 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos mil) Financiación 1.1. "Rentas Generales" para contratar mediante llamado público, en carácter de eventual o por el régimen de contrato a término, el personal profesional, técnico o especializado necesario para la realización de las tareas correspondientes a la elaboración de los planes nacionales de agua y saneamiento.

Artículo 244.- Facúltase al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" a rescindir administrativamente los contratos de suministro de viviendas suscritos entre el citado Ministerio, el Instituto de Asistencia Técnica y la Cooperativa de Vivienda, constituida bajo la modalidad Grupo SIAV, que tienen por objeto la provisión de soluciones habitacionales a sus integrantes, cuando se configuren alguna de las siguientes causales:

A. Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones estipuladas en el contrato de suministro, en las normas legales y reglamentarias aplicables al Programa Grupo SIAV.

B. Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones estipuladas en el contrato de asistencia técnica, suscrito entre el Instituto de Asistencia Técnica y la Cooperativa de Vivienda.

La rescisión administrativa de los contratos de suministro importará de pleno derecho la revocación del contrato de asistencia técnica respectivo y consecuentemente la imposibilidad de ejecutar las obligaciones pactadas en el mismo.

La rescisión administrativa del contrato de suministro, es sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que por derecho pudieren corresponder.

Esta disposición regirá para todos los contratos de suministro y de asistencia técnica suscritos con anterioridad a la vigencia de la presente ley, así como para los que se otorguen en el futuro, en el marco del Programa Grupo SIAV.

Artículo 245.- Autorízase al Poder Ejecutivo a establecer, la incompatibilidad de las funciones de los recursos humanos directamente intervinientes en actividades de inspección externa o la revisión de solicitudes de autorizaciones ambientales y sus supervisores directos con otras actividades públicas o privadas vinculadas a la materia, con excepción de la docencia.

INCISO 15

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo 246.- Asígnase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", Programa 001 "Administración General", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", el crédito para el "Plan de Equidad" en $ 750:000.000 (pesos uruguayos setecientos cincuenta millones) de acuerdo al siguiente detalle:

Red de Protección Social del Plan de Equidad		
Programa	**Objetivo**	**Importe**
Asistencia a la vejez	**Prestación especial a mayores de 65 años, en situación de extrema pobreza, no beneficiarios de prestaciones a la seguridad social (2000 nuevos beneficiarios, aproximadamente).**	**50.000.000**
Trabajo Protegido	**3.000 personas de hogares en extrema pobreza.**	**150.000.000**
Apoyo alimentario	**Tarjeta de integración para hogares con menores, en extrema pobreza) 57.000 hogares, aproximadamente.**	**400.000.000**
Medidas de inclusión social	**Proyectos sociales y atención a la discapacidad.**	**50.000.000**
Otros apoyos a población en extrema pobreza	**Programa de integración e inclusión social.**	**100.000.000**
Total		**750.000.000**

Artículo 247.- Créase el Programa Nacional de Discapacidad, del cual dependerán el Centro de Rehabilitación para Personas Ciegas y con Baja Visión, "Tiburcio Cachón" y el Instituto Nacional de Ciegos "General Artigas", a cuyos efectos el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" transferirá los bienes, créditos, recursos, derechos y obligaciones correspondientes al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social".

La Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado, creada por el artículo 10 de la Ley Nº 16.095, de 26 de octubre de 1989, con la modificación introducida por el artículo 1º de la Ley Nº 16.169, de 24 de diciembre de 1990, regulada en el Capítulo II de la disposición citada, pasará a funcionar en la órbita del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" y será presidida por la o el Ministro de Desarrollo Social o quien este designe, manteniéndose como integrante el o la Ministra de Salud Pública o el delegado que esta designe.

La Comisión mantendrá su estructura actual y los recursos que tenga asignados.

Las personas que trabajan de manera remunerada prestando servicios a la Comisión mantendrán su actual situación funcional dentro de la órbita del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social".

Artículo 248.- Asígnase al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" una partida anual de $ 8:615.750 (pesos uruguayos ocho millones seiscientos quince mil setecientos cincuenta), hasta tanto se apruebe la reestructura autorizada por el artículo 370 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, a efectos de continuar abonando, a partir del 1º de enero de 2008, la compensación establecida en el artículo 19 de la Ley Nº 17.904, de 7 de octubre de 2005.

Prorrógase el plazo dispuesto por el artículo único de la Ley Nº 17.881, de 1º de agosto de 2005, hasta el 31 de diciembre de 2008.

Artículo 249.- Créase el Fondo Nacional para la Inclusión (FONAI), destinado al cumplimiento de los fines establecidos por los numerales B) y F) del artículo 9º de la Ley Nº 17.866, de 21 de marzo de 2005. Este Fondo será administrado por el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" el que tendrá su titularidad y disponibilidad y se integrará con los siguientes recursos:

A) Las herencias, legados o donaciones recibidas con el fin específico o que tengan como contenido el desarrollo de proyectos de inclusión social.

B) Los recursos provenientes de la prestación de servicios y/o ventas de productos desarrollados en el marco de proyectos de inclusión social de dicho Inciso.

C) El producto de las inversiones que se efectúen con este Fondo.

Artículo 250.- Antes del 1º de marzo de cada año, los Incisos del Presupuesto Nacional deberán elevar al Consejo Nacional Coordinador de Políticas Públi-

cas de Igualdad de Género, a través del Instituto Nacional de las Mujeres, la rendición de cuentas de lo actuado el año anterior respecto a las políticas de género.

A tales efectos se incluirá información desagregada por sexo en relación al cumplimiento de metas referidas a igualdad de oportunidades y derechos.

SECCION V

ORGANISMOS DEL ARTÍCULO 220 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

INCISO 16

PODER JUDICIAL

Artículo 251.- Los funcionarios que ocupen cargos en el Escalafón II "Profesional" del Poder Judicial cuyas remuneraciones se encuentren equiparadas al Escalafón I "Magistrados" por aplicación del artículo 495 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996, podrán optar por ser incluidos en la nueva escala salarial porcentual del Escalafón II, dentro de los sesenta días de entrada en vigencia de la presente ley, sin que ello implique un incremento del crédito presupuestal asignado.

Artículo 252.- Los funcionarios judiciales del Departamento de Medicina Forense, incluidos los Médicos y Químicos que desempeñen efectivamente funciones en el Laboratorio de Toxicología, Clínicas Forenses y en las Morgues Judiciales de todo el país, serán incorporados al régimen de retribución complementaria del 30% (treinta por ciento)establecido en el artículo 472 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996. Esta norma será retroactiva al 1º de enero de 2007.

La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito presupuestal correspondiente en función del padrón de funcionarios que queden comprendidos en dicho régimen por aplicación de esta norma.

Artículo 253.- Sustitúyese el numeral 5) del artículo 393 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"5) Actuarios, Actuarios Adjuntos, Inspectores de Juzgados de Paz de la División Servicios Inspectivos".

Artículo 254.- Asígnase al Poder Judicial para los Ejercicios 2008 y 2009 las siguientes partidas de inversión con Financiación Endeudamiento Externo, adicionales a las establecidas en los Anexos que forman parte integrante de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, con destino exclusivamente al Programa de Fortalecimiento del Sistema Judicial Uruguayo (Contrato de Préstamo Nº 1277/OC-UR):

A) Para el ejercicio 2008 $ 20:814.000 (pesos uruguayos veinte millones ochocientos catorce mil).

B) Para el ejercicio 2009 $ 34:987.000 (pesos uruguayos treinta y cuatro millones novecientos ochenta y siete mil).

Artículo 255.- Sustitúyese el artículo 483 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 400 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 483.- Inclúyese dentro del Poder Judicial, el Centro de Estudios Judiciales del Uruguay, el que dependerá directamente de la Suprema Corte de Justicia y actuará con autonomía técnica. Estará dirigido por una Comisión integrada por representantes designados por la Suprema Corte de Justicia, por el Ministerio de Educación y Cultura, por la Facultad de Derecho, por la Asociación de Magistrados del Uruguay y por el Colegio de Abogados del Uruguay. En los dos últimos casos serán designados por la Suprema Corte de Justicia de una terna propuesta por las referidas asociaciones".

INCISO 17

TRIBUNAL DE CUENTAS

Artículo 256.- Asígnanse en el Inciso 17 "Tribunal de Cuentas", Programa 001 "Contralor Económico Financiero Organismos del Sector Público", Unidad Ejecutora 001 "Tribunal de Cuentas", Proyecto 777 "Fortalecimiento Institucional", con cargo a la Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo", los montos en moneda nacional y en los ejercicios que se detallan a continuación:

Proyecto	Ejercicio	Endeudamiento externo
Fortalecimiento Institucional	2007	2.448.000
	2008	6.732.000
	2009	6.120.000

INCISO 19

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Artículo 257.- Créase una partida de $ 1.101.600 (pesos uruguayos un millón ciento un mil seiscientos), por única vez, con destino a la reparación y mantenimiento de la sede del Organismo y a la renovación del sistema informático del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 258.- Incorpórense al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en el último Grado del Escalafón C, Administrativo, a los funcionarios que al 30 de junio de 2007, presten funciones en comisión en el mismo.

Artículo 259.- La dotación del Contador Central del Tribunal de lo Contencioso Administrativo será de $ 30.706 (pesos uruguayos treinta mil setecientos seis).

Artículo 260.- Transfórmase un cargo de Sub-Director de División, Escalafón C, Grado 13, en un cargo de Director de Compras de la Unidad Contable, Escalafón D, Grado 13, con su actual dotación.

El cargo mencionado en el inciso anterior, estará en régimen de dedicación exclusiva.

Artículo 261.- El Tribunal de lo Contencioso Administrativo procederá a designar entre los actuales funcionarios, a quien ocupará el cargo referido en el artículo anterior, seleccionándolo por resolución fundada y atendiendo a su idoneidad técnica comprobada y su experiencia, valorada en función de una anterior actuación en labores de esa naturaleza, en el Organismo.

Artículo 262.- Transfórmase un cargo de Auxiliar Contable, Escalafón D, Grado 11 y un cargo de Operador, Escalafón D, Grado 11, en dos cargos de Operador Especializado, Escalafón D, Grado 11.

La dotación de ambos cargos será de $ 21.755 (pesos uruguayos veintiún mil setecientos cincuenta y cinco).

La dotación mencionada en el inciso anterior, incluye la partida prevista en el artículo 174 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994.

Artículo 263.- El Tribunal de lo Contencioso Administrativo procederá a designar entre los actuales funcionarios, a quienes ocuparán los cargos referidos en el artículo anterior, seleccionándolos por resolución fundada y atendiendo a su idoneidad técnica comprobada y su experiencia, valorada en función de una anterior actuación en labores de esa naturaleza, en el Organismo.

Artículo 264.- La dotación de los Directores de Servicio de Informática Jurídica y de la Unidad Contable, Escalafón D, Grado 13, será $ 38.789 (pesos uruguayos treinta y ocho mil setecientos ochenta y nueve).

La dotación mencionada en el inciso anterior incluye la partida prevista por el artículo 174 de la Ley Nº 16.362, de 11 de enero de 1994.

Los cargos mencionados estarán en régimen de dedicación exclusiva.

Artículo 265.- Los créditos para financiar los artículos precedentes, correspondientes al Inciso 19 "Tribunal de lo Contencioso Administrativo", serán deducidos de los excedentes generados por aplicación del artículo 291 de la presente ley.

INCISO 25

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Artículo 266.- Asígnase al Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública" a partir del Ejercicio 2007, una partida anual de $ 106:617.553 (pesos uruguayos ciento seis millones seiscientos diecisiete mil quinientos cincuenta y tres), adicional a los anticipos otorgados por lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley Nº 18.046, 24 de octubre de 2006, a efectos de completar el incremento de créditos presupuestales dispuesto por el literal A) del artículo 476 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, referido a la variación de ingresos del Ejercicio 2006.

El importe asignado en el inciso precedente contempla el monto no utilizado del anticipo concedido para el Ejercicio 2006.

Artículo 267.- Asígnase al Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública" a partir del Ejercicio 2008 una partida anual como adelanto a cuenta del incremento dispuesto en el literal A) del artículo 476 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, de $ 200:000.000 (pesos uruguayos doscientos millones), con destino a la participación del Ente en el Plan de Equidad mediante la ejecución de los siguientes programas:

PROGRAMA	OBJETIVO ESPECÍFICO
CEP	**Maestros Comunitarios**
CEP	**Universalización de la Educación Física en las Escuelas**
CES	**Aulas Comunitarias**
CETP	**Sistema de Formación Profesional de Base**
CETP	**Fondo de Equidad**
CETP	**Becas de estudio**
CETP	**Inclusión en el medio rural**

El Inciso realizará la distribución del importe asignado entre los programas autorizados en la presente norma, comunicando a la Contaduría General de la Nación, no pudiendo ejecutarse hasta realizar la referida distribución.

Artículo 268.- Asígnase al Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública" para el Ejercicio 2008 un monto de $ 391:680.000 (pesos uruguayos trescientos noventa y un millones seiscientos ochenta mil), equivalente al 80% (ochenta por ciento) de la partida dispuesta por el literal B) del artículo 476 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, con Financiación 1.1 "Rentas Generales", a valores de enero de 2007, para financiar los siguientes proyectos de inversión:

ORG. EJEC.	NOMBRE PROYECTO	MONTO ASIGNADO
CODICEN	Fortalecimiento de Bibliotecas	25.000.000
	Conectividad y Mantenimiento Informático	14.500.000
	Software libre	1.400.000
	Portal Educativo	1.400.000
	Fortalecimiento de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa	3.700.000
	Programa de Cooperación e Intercambio	1.000.000
	Programa de Desarrollo Profesional	35.303.999
CEP	Mejora de las condiciones de aprendizaje	64.126.197
	Modelo pedagógico alternativo	23.063.587
	Mejoramiento de espacios educativos	52.720.613
	Mejoramiento del servicio de alimentación escolar	8.584.414
CES	Atención integral de centros educativos	61.909.897
	Fortalecimiento de la gestión académica y administrativa	31.469.529
CETP	Educación tecnológica terciaria	4.000.000
	Educación técnica médica	4.000.000
	Evaluación y gestión institucional	5.332.468
	Innovación técnico – tecnológica	32.500.000
DFPD	Sistema de gestión de bedelías	1.300.000

	Equipamiento de laboratorios y talleres de INET	10.567.796
	Puesta al dia del CENID	301.500
	Obras en IFD	9.500.000
TOTAL		391.680.000

Artículo 269.- La Administración Nacional de Educación Pública podrá efectuar las trasposiciones de crédito que se requieran para el mejor funcionamiento de sus servicios, conforme a las normas legales que rigen en la materia para dicha Administración.

Los créditos que, al 31 de diciembre de 2008, no se hubieran ejecutado por razones fundadas, podrán transferirse al ejercicio siguiente con igual destino al previsto, siempre que el monto transferido no supere el 20% (veinte por ciento) del crédito original.

Artículo 270.- Los créditos correspondientes a los proyectos de inversión aprobados en el artículo 151 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006 que, al 31 de diciembre de 2007, no se hubieran ejecutado por razones fundadas, podrán transferirse al ejercicio siguiente con igual destino al previsto, siempre que el monto transferido no supere el 20% (veinte por ciento) del crédito original.

Artículo 271.- La Administración Nacional de Educación Pública podrá efectuar las trasposiciones de crédito que se requieran para el mejor funcionamiento de sus servicios entre los proyectos educativos previstos en el artículo 453 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y los proyectos de inversión previstos en el artículo 476 B) de la mencionada ley, conforme a las normas legales que rigen en la materia para dicha Administración.

Artículo 272.- Modifícase el artículo 424 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública" en las asignaciones presupuestales correspondientes a la Financiación Recursos Propios, para los ejercicios que se indican, a valores del 1º de enero de 2005:

FINANCIACIÓN FONDOS PROPIOS

(**Montos en pesos uruguayos**)

	2008	2009
Retribuciones personales	18.190.000	18.190.000
Gastos de funcionamiento	768.471.000	805.178.000
Inversiones	81.964.000	48.979.000
	868.625.000	872.347.000

Artículo 273.- Exceptúanse del control previo del Tribunal de Cuentas de la República establecido en el literal i) del inciso tercero del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), las contrataciones directas que deba realizar la Administración Nacional de Educación Pública, ante daños causados por factores climáticos o situaciones de emergencia que por su gravedad perjudiquen la prestación del servicio educativo.

Se deberá informar al Tribunal de Cuentas de la República de todas las contrataciones que se realicen al amparo de esta disposición, a los efectos de que, sin carácter previo, se verifiquen los extremos previstos en el inciso cuya exoneración se habilita.

INCISO 26

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Artículo 274.- Asígnase al Inciso 26 “Universidad de la República”, a partir del Ejercicio 2007 una partida anual de $ 36:325.306 (pesos uruguayos treinta y seis millones trescientos veinticinco mil trescientos seis) adicional al anticipo otorgado por lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, a efectos de completar el incremento de créditos presupuestales dispuesto por el literal A) del artículo 476 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, referido a la variación de ingresos del Ejercicio 2006.

Artículo 275.- Asígnase al Inciso 26 "Universidad de la República" a partir del Ejercicio 2008 una partida anual como adelanto a cuenta del incremento dispuesto en el literal A) del artículo 476 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, de $ 50:000.000 (pesos uruguayos cincuenta millones)

El Inciso deberá comunicar a la Contaduría General de la Nación la distribución de la referida partida, dentro de los treinta días de entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 276.- Asígnase al Inciso 26 "Universidad de la República" para el Ejercicio 2008 un monto de $ 97:920.000 (pesos uruguayos noventa y siete millones novecientos veinte mil), equivalente al 20% (veinte por ciento) de la partida dispuesta por el literal B) del artículo 476 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, con Financiación 1.1 "Rentas Generales", a valores de enero de 2007, con destino a la financiación de los siguientes proyectos de inversión:

a. Descentralización - Desarrollo Universitario en el interior del país: $ 20:459.082 (pesos uruguayos veinte millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochenta y dos).

b. Proyectos conjuntos con la Administración Nacional de Educación Pública - Educación Tecnológica Terciaria: $ 13:166.736 (pesos uruguayos trece millones ciento sesenta y seis mil setecientos treinta y seis).

c. Inversión en infraestructura edilicia y no edilicia: $ 44:463.053 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil cincuenta y tres).

d. Capacitación - Postgrados y capacitación para funcionarios no docentes: $ 7:363.244 (pesos uruguayos siete millones trescientos sesenta y tres mil doscientos cuarenta y cuatro).

e. Fortalecimiento de las capacidades de apoyo a los sectores productivos claves para la economía nacional: $ 12:467.886 (pesos uruguayos doce millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta y seis).

INCISO 27

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

Artículo 277.- Sustitúyese el artículo 388 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por el artículo 111 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, por el siguiente:

"ARTÍCULO 388.- Autorízase a los establecimientos públicos o privados, nacionales o departamentales, organismos internacionales, sindicatos con personería jurídica y cooperativas debidamente constituidas a albergar menores del Instituto Nacional del Niño y del Adolescente.

Dichos organismos percibirán por el cuidado y mantenimiento de los mismos, una retribución equivalente a los siguientes porcentajes del sueldo correspondiente al Escalafón C, Grado 1, del citado organismo, con treinta horas semanales de labor, por cada menor: preescolar: 40% (cuarenta por ciento), escolar: 46% (cuarenta y seis por ciento), liceal: 52% (cincuenta y dos por ciento), capacidad diferente: 56% (cincuenta y seis por ciento)".

Artículo 278.- Extiéndase la facultad otorgada por el inciso tercero del artículo 157 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2005, al Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay" a incrementar el número de efectivos policiales que efectúen tareas de vigilancia en los servicios de privación de libertad, hasta un máximo de ciento treinta. La partida a abonar podrá alcanzar hasta un máximo de $ 4.500 (pesos uruguayos cuatro mil quinientos) mensuales para el coordinador general y para los oficiales a cargo de cada turno.

El incremento que resulte de la aplicación del presente artículo se financiará con los créditos para gastos de funcionamiento ya aprobados para el Instituto.

Artículo 279.- Prorróganse por un año todos los plazos establecidos en el artículo 159 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, a partir de la vigencia de la presente ley.

Artículo 280.- Sustitúyense los incisos segundo y tercero del artículo 173 de la Ley Nº 17.823, de 7 de setiembre de 2004, por los siguientes:

"Las empresas o los particulares que no cumplan las obligaciones impuestas, en los artículos que anteceden, serán sancionados por el Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay con una multa de hasta 2.000 UR (unidades reajustables dos mil), las que serán aplicadas y recaudadas por dicho organismo.

El producido de la totalidad de las multas será destinado a este Instituto".

Artículo 281.- Facúltase al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay a contratar asistentes para desempeñar tareas de apoyo directo a cada uno de

los Directores, por el término que éstos determinen y sin exceder el período de sus respectivos mandatos. Cada Director no podrá contar con más de dos asistentes en forma simultánea.

Las contrataciones establecidas en el presente artículo no otorgarán la calidad de funcionario público a los contratados.

Si se tratara de funcionarios públicos, éstos podrán optar por el régimen que se establece en el presente artículo manteniendo la reserva de su cargo, o contrato de función pública, de conformidad con el régimen previsto para los cargos políticos o de particular confianza.

El monto de cada contrato individual no podrá superar el equivalente a 15 BPC (quince Bases de Prestaciones y Contribuciones) por todo concepto, ajustándose en la misma oportunidad y porcentaje que se disponga para los funcionarios del Instituto.

Dicho Instituto financiará con su presupuesto las contrataciones resultantes de la aplicación del presente artículo.

Artículo 282.- Sustitúyese el artículo 444 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 444.- Facúltase al Inciso 27 “Instituto Nacional del Niño y Adolescente del Uruguay” a celebrar contratos de servicios personales con aquellas personas que al 31 de diciembre de 2005, se encuentren vinculadas al Inciso mediante contrataciones realizadas a través de organismos nacionales o internacionales de cooperación.

Las personas contratadas no ostentarán la calidad de funcionarios públicos y no percibirán beneficios o complementos salariales propios de los funcionarios de la repartición en que prestan servicios.”

Artículo 283.- Asígnase al Inciso 27 “Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay”, con cargo a la Financiación 1.1 “Rentas Generales” las siguientes partidas:

- $ 22:032.000 (pesos uruguayos veintidós millones treinta y dos mil) al Proyecto 739 “Adquisición, Reparación y Construcción de Edificios”, con destino a la adquisición de inmuebles en el Ejercicio 2007.

- $ 61:200.000 (pesos uruguayos sesenta y un millones doscientos mil) para el Ejercicio 2007, con destino a la realización de inversiones de los Centros de Atención a la Infancia y a la Familia (CAIF), a efectos de posibilitar la instrumentación de este componente del Plan de Equidad a partir del Ejercicio 2008.

Artículo 284.- Los saldos no ejecutados al final de cada Ejercicio de los créditos aprobados por leyes presupuestales para inversiones del Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay", se sumarán a los créditos del año siguiente, siempre que el monto transpuesto no supere el 20% (veinte por ciento) del crédito original.

La presente disposición regirá a partir de los créditos aprobados para el Ejercicio 2007.

SECCIÓN VI

OTROS INCISOS

INCISO 21

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

Artículo 285.- Incorpóranse al artículo 450 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, las siguientes partidas en moneda nacional, con cargo a Rentas Generales:

Inciso 11 “Ministerio de Educación y Cultura”	2007	2008	2009
Agencia Nacional de Investigación e Innovación	18.161.000	48.038.000	33.027.500

Suprímense a partir del Ejercicio 2008, en el Inciso 11 “Ministerio de Educación y Cultura” Programa 004 “Fomento de la Investigación Técnico Científica” los Proyectos 742 “Proyecto Ciencia y Tecnología (FNI-FCE)” y 746 “Proyecto de Innovación (Becas)”. Los gastos comprometidos con cargo a los proyectos que se suprimen serán ejecutados por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación.

Los créditos asignados en la presente ley con destino a la Agencia Nacional de Investigación e Innovación, se imputaran con cargo a lo dispuesto por

el artículo 120 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006.

Incorpórase al artículo 450 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, la siguiente partida anual:

- Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca".
- Instituto Nacional de Semillas, el equivalente en moneda nacional a U.R. 20.000 (unidades reajustables veinte mil).

Derógase el subsidio dispuesto para el referido Instituto por el artículo 445 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Increméntase la partida asignada en el artículo 450 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en $ 8:000.000 (pesos uruguayos ocho millones) para el Programa de Desarrollo de las Ciencias Básicas (PEDECIBA).

Incorpórase al artículo 450 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, la siguiente partida anual:

"Inciso 12 'Ministerio Salud Pública'.

Centro Uruguayo de Imagenología Molecular $ 48:960.000".

Artículo 286.- Increméntase la partida asignada en el artículo 449 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, para el Instituto Pasteur, en $ 19:500.000 (pesos uruguayos diecinueve millones quinientos mil) a partir del Ejercicio 2009.

Declárase que las exoneraciones por contribuciones especiales a la Seguridad Social otorgadas al citado Instituto continuarán vigentes a partir de la entrada en vigencia de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006.

Artículo 287.- Autorízase al Poder Ejecutivo a destinar hasta $ 24:480.000 (pesos uruguayos veinticuatro millones cuatrocientos ochenta mil) al Instituto Nacional de Carnes (INAC), para los Ejercicios 2008-2009, con destino al mantenimiento de control de faena de bovinos. La partida autorizada precedentemente podrá asignarse una vez que el Poder Ejecutivo eleve al máximo la tasa de IMEBA que grava la enajenación de ganado bovino y se elimine la tasa de control electrónico de faena de bovinos.

Artículo 288.- Asígnase al Fondo de Subsidios y Subvenciones, creado por el inciso cuarto del artículo 34 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, una partida de $ 5.000.000 (pesos uruguayos cinco millones) a partir del Ejercicio 2007, a efectos de incrementar los subsidios de las instituciones incluidas en los artículos 445, 446 y 450 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Artículo 289.- De acuerdo a lo indicado en el artículo anterior fíjanse las partidas establecidas en los artículos 445 y 446 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, con las modificaciones establecidas por el artículo 34 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, destinadas a apoyar a las siguientes instituciones públicas y privadas, las que quedarán establecidas de la siguiente manera:

INSTITUCIÓN	ORGANISMO DE REFERENCIA	ANUAL
		$
Acción Coordinadora y Reivindicadora del Impedido del Uruguay (ACRIDU)	MIDES	450.106
Asociación Civil Olimpíadas Especiales del Uruguay	MIDES	180.000
Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Lavalleja – Centro Despertar	MIDES	60.000
Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Tacuarembó	MIDES	120.000

Asociación de Padres y Amigos Discapacitados de Rivera	MIDES	52.788
Asociación Down	MIDES	263.938
Asociación François-Xavier Bagnoud (FXB)	MIDES	100.000
Asociación Honoraria de Salvamentos Marítimos y Fluviales (ADES)	MDN	504.120
Asociación Nacional para el Niño Lisiado	MIDES	678.761
Asociación Pro Discapacitado Mental de Paysandú	MIDES	263.938
Asociación Pro Recuperación del Inválido	MIDES	180.042
Asociación Uruguaya Catalana	MIDES	360.086
Asociación Uruguaya de Alzheimer y similares	MSP	52.788
Asociación Uruguaya de Enfermedades Musculares	MSP	522.124
Asociación Uruguaya de Escuelas Familiares Agrarias	MGAP	180.000
Asociación Uruguaya de Lucha contra el Cáncer	MSP	72.017
Asociación Uruguaya de Padres de Personas con Autismo Infantil	MSP / MIDES	150.000
Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia	INAU	174.642
Beca Carlos Quijano	MEC	250.000
Centro de Educación Individualizada	MIDES	96.000
Centro Educativo de Atención a la Psicosis Infantil: Niños Autista de Salto	MSP / MIDES	270.064
Centro Educativo para Niños Autistas de Young	MSP / MIDES	180.000
Club de Niños “Cerro del Marco” (Rivera)	MIDES	50.000
Club pro Bienestar del Anciano Juan Yaport	MIDES	31.673

Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado	MIDES	1.500.000
Comisión Departamental de Lucha contra el Cáncer (Treinta y Tres)	MSP	180.042
Comisión Honoraria de la Juventud Rural	MGAP	100.000
Comisión Nacional de Centros de Atención a la Infancia y a la Familia (CAIF)	INAU	527.875
Comisión Pro Remodelación del Hospital Maciel	MSP	248.459
Comité Paralímpico Uruguayo	MIDES	160.000
COTHAIN	MIDES	52.788
Cruz Roja Uruguaya	MSP	324.076
Esclerosis Múltiple del Uruguay (EMUR)	MSP	80.000
Escuela Granja Nº 24 Maestro Cándido Villar (San Carlos)	ANEP	52.788
Escuela Horizonte	MIDES	1800.426
Escuela Nº 200 de Discapacitados	ANEP	102.624
Escuela Nº 97 Discapacitados de Salto	ANEP	52.788
Federación Uruguaya de Asociación de Padres y Personas de Capacidades Mentales Diferentes	MIDES	108.026
Fundación Procardias	MSP	1.107.262
Fundación Winners	MIDES	26.394
Hogar Infantil Los Zorzales Movimiento de Mujeres de San Carlos	MIDES	52.7888
Hogar La Huella	MIDES	120.000
Instituto Canadá de Rehabilitación	MIDES	150.000
Instituto Jacobo Zibil – Florida	MIDES	496.725
Instituto Nacional de Ciegos	MSP	124.229
Instituto Psicopedagógico Uruguayo	MIDES	943.423

Institución Movimiento Nacional Gustavo Volpe	MIDES	50.000
Liga Uruguaya contra la Tuberculosis	MSP	30.068
Movimiento Nacional de Recuperación al Minusválido	MIDES	216.051
Obra Don Orione	MIDES	305.575
Organización Nacional Pro Laboral Lisiados	MIDES	216.051
Pequeño Cotolengo Uruguayo Obra Don Orione	MIDES	173.903
Plenario Nacional del Impedido	MIDES	140.022
Sociedad El Refugio (APA) Asociación Protectora de Animales	MGAP	168.920
UDI – 3 de diciembre	MIDES	60.000
Voluntarios de Coordinación Social	MIDES	244.718

El Ministerio de Economía y Finanzas no abonará las partidas de quienes no hayan suscrito un compromiso de gestión -según lo dispuesto por el último inciso del artículo 450 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005- con el Organismo de referencia establecido en el listado precedente. Tampoco abonará las partidas de quienes no presenten evaluación de gestión realizada por el Organismo de referencia, de lo ejecutado en el año 2007, antes del 31 de marzo de 2008.

Las economías remanentes, si las hubiera, se asignarán al "Fondo de Subsidios y Subvenciones" dentro del Inciso 21, creado por el inciso cuarto del artículo 34 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006.

Artículo 290.- Agréguese la siguiente institución a los fines dispuestos por el artículo 445 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, con el monto que se indica por única vez para el Ejercicio 2007, a efectos de finalizar la piscina de rehabilitación. Se financiará con el "Fondo de Subsidios y Subvenciones" creado por el inciso cuarto del artículo 34 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006.

INSTITUCIÓN	AÑO 2007
Asociación de Impedidos Duraznenses	$ 100.000

Artículo 291.- Modifícase e incorpórase a las partidas establecidas en el artículo 450 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, con la modificación establecida por el artículo 34 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, las siguientes:

Inciso 07 – "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca"

Movimiento de la Juventud Agraria $ 1.200.000 a partir del 1º de enero de 2008.

Inciso 11 – "Ministerio de Educación y Cultura"

Consejo de Capacitación Profesional $ 2.638.555 a partir del 1º de enero de 2008.

Inciso 11 – "Ministerio de Educación y Cultura"

Academia Nacional de Medicina $ 180.000 a partir del 1º de enero de 2008.

INCISO 24

DIVERSOS CRÉDITOS

Artículo 292.- Asígnanse las siguientes partidas en moneda nacional en el Inciso 24 "Diversos Créditos" con destino al Proyecto 903 "Fortalecimiento Institucional de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento", que serán administradas por la "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento" (AGESIC).

EJERCICIO	RENTAS GENERALES	ENDEUDAMIENTO	TOTAL
2008	244.800	979.200	1:224.000
2009	244.800	979.200	1.224.000

Artículo 293.- Habilítase en el Inciso 24 "Diversos Créditos" las partidas en los ejercicios y fuentes de financiamiento que se detallan:

- A ser ejecutados por el Ministerio de Economía y Finanzas

PROYECTO	EJERCICIO	RENTAS GENERALES	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	TOTAL
904-Convenio de Asistencia Técnica BIRF	2007		7.344.000	7.344.000
	2008		41.616.000	41.616.000
	2009		48.960.000	48.960.000
905-Programa de Apoyo a la Implementación de una gestión por resultados (contraparte local cooperación técnica no reembolsable BID)	2007	1.468.800		1.468.800
	2008	2.399.040		2.399.040
766-Fortalecimiento de la capacidad de negociación del comercio exterior	2008	1.762.560	20.269.440	22.032.000
	2009	3.672.000	33.048.000	36.720.000
-Modernización de la Dirección Nacional de Aduanas	2008	22.032.000	51.408.000	73.440.000
	2009	29.376.000	68.544.000	97.920.000

- A ser ejecutados por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación

PROYECTO	EJERCICIO	RENTAS GENERALES	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	TOTAL
906- Fortalecimiento del Sistema Nacional de Investigación e Innovación	2007	2.310.525	12.225.000	14.535.525
	2008	79.419.750	77.017.500	156.437.250
	2009	130.992.000	41.810.000	172.802.000
907-Programa Sectorial de Apoyo al Sistema Nacional de Innovación (contraparte local donación Comunidad Europea)	2008	39.168.000		39.168.000
	2009	39.168.000		39.168.000
908-Fondo Coreano de Alianza para el conocimiento en Tecnología e Innovación (contraparte local cooperativa técnica no reembolsable BID)	2007	1.500.000		1.500.000
	2008	1.000.000		1.000.000

- A ser ejecutado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay

Proyecto	Rentas Generales	Importe
909-Plan Ceibal	2007	200.000.000
	2008	175.000.000
	2009	375.000.000

Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Agencia Nacional de Investigación e Innovación, a ejecutar los programas autorizados en la presente norma, mediante convenios con Organismos Públicos, Privados o Personas Públicas no Estatales. Las transferencias que el Ministerio de Economía y Finanzas realice a las Instituciones con las cuales celebre convenios, así como las que realice a la Agencia Nacional de Investigación e Innovación y al Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU), estarán supeditadas a la evaluación del citado Ministerio sobre el uso de los fondos y el grado de avance de cada programa.

Los ejecutores de los proyectos, deberán comunicar dentro de los noventa días de vigencia de la presente ley, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Contaduría General de la Nación, la distribución de las partidas asignadas.

Los créditos asignados en la presente ley con destino a la Agencia Nacional de Investigación e Innovación, se imputarán con cargo a lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006.

Artículo 294.- Créase en la órbita de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación el Sistema Nacional de Becas, como programa destinado a apoyar becas de iniciación en la investigación, de estudios de postgrados nacionales y en el exterior; de inserción de postgraduación, de retorno de científicos compatriotas y de vinculación con el sector producti-

vo, así como toda actividad en el ámbito de sus competencias.

Los subsidios serán otorgados por procedimientos concursables.

El Sistema Nacional de Becas podrá contar con financiamiento originado en rentas generales, préstamos de organismos multilaterales de crédito, cooperación internacional, fondos transferidos por distintas instituciones públicas y por donaciones.

Artículo 295.- Créase en la órbita de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación el "Sistema Nacional de Investigadores" (SNI).

El referido sistema tendrá los siguientes objetivos:

A) Fortalecer y expandir la comunidad científica.

B) Identificar, evaluar periódicamente y categorizar a todos los investigadores que realicen actividades de investigación en el territorio nacional o que sean uruguayos trabajando en el exterior.

C) Establecer un sistema de apoyos económicos que estimule la dedicación a la producción de conocimientos en todas las áreas del conocimiento.

Créase en el ámbito de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación, el "Fondo Profesor Clemente Estable de Investigación Científica y Tecnológica" de apoyo a proyectos de investigación científica de excelencia, calificados como prioritarios para el país.

Deróganse los artículos 70 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, y 388 de la Ley Nº 16.736, 5 de enero de 1996.

Artículo 296.- Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a disponer la apertura de los créditos presupuestales correspondientes y a la habilitación de proyectos de inversión en los Incisos del Presupuesto Nacional, para aquellos programas que se aprueben en el marco de la Ley Nº 17.991, de 17 de julio de 2006.

Artículo 297.- Asígnase al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República" una partida de $ 97:920.000 (pesos uruguayos noventa y siete millones novecientos veinte mil) para los Ejercicios 2008 y 2009, con destino a la contraparte local del Programa de Apoyo Sectorial a la Cohesión Social y Territorial cuya ejecución estará a cargo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto dentro de los noventa días de la aprobación de la presente ley, comunicará a la Contaduría General de la Nación, la apertura de las partidas en gastos de funcionamiento e inversiones, a cuyos efectos se faculta la habilitación del o de los proyectos de inversión correspondientes.

Facúltase a la citada Oficina, a celebrar convenios con organismos públicos y privados para la ejecución de dicho Programa.

Artículo 298.- Créase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", el Proyecto 741 "Competitividad de Conglomerados de la Vestimenta" con una asignación presupuestal de $ 50:000.000 (pesos uruguayos cincuenta millones) para el Ejercicio 2007; $ 75:000.000 (pesos uruguayos setenta y cinco millones) para el Ejercicio 2008, y $ 25:000.000 (pesos uruguayos veinticinco millones) para el Ejercicio 2009, que será financiado con cargo a lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006.

El proyecto que se crea por el presente artículo será ejecutado en coordinación con la Unidad Ejecutora 005 "Dirección de Proyectos de Desarrollo" del Programa 002 "Planificación, Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal del Sector Público" del Inciso 02 "Presidencia de la República", en el marco del Proyecto 743 "Competitividad de Conglomerados".

Artículo 299.- Habilítase en el Inciso 24 "Diversos Créditos" las siguientes partidas en moneda nacional a fin de apoyar la producción textil según el siguiente detalle:

Sector	2007	2008	2009
Peinaduría de Lana	50:000.000	25:000.000	
Hilados, Tejido de Punto, Tejidos Planos y otros	50:000.000	75:000.000	25:000.000
TOTAL	100:000.000	100:000.000	25:000.000

Las partidas autorizadas en la presente norma, se financiarán con cargo a lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición dentro de los treinta días de la vigencia de la presente ley, dando cuenta a la Asamblea General.

SECCIÓN VII
RECURSOS

CAPÍTULO I
NORMAS TRIBUTARIAS

Artículo 300.- Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer que el valor real computable a los efectos del Impuesto al Patrimonio, Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales e Impuesto de Enseñanza Primaria sea, el que resulte de promediar los valores reales fijados por la Dirección Nacional de Catastro para los últimos cinco años.

A tal fin, dichos valores se actualizarán aplicando los coeficientes generales de actualización, salvo para aquellos años en que la Dirección Nacional de Catastro hubiera fijado un valor distinto, en cuyo caso, los coeficientes de actualización se aplicarán a partir del ejercicio siguiente.

Lo dispuesto en el presente artículo no obsta la aplicación de las actualizaciones dispuestas para el Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales por el artículo 4º del Título 19 del Texto Ordenado 1996.

Para los casos de actualizaciones realizadas entre los años 1997 y 2004, en los que las mismas derivan en un incremento del valor real a mayo al 50% (cincuenta por ciento), este aumento se computará linealmente en un plazo de cinco años a partir del 1º de enero de 2008.

Lo referido a los incisos anteriores regirá para los casos en que los aumentos de valores no correspondan a modificaciones prediales.

Facúltase a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) a extender al Ejercicio 2006, lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006.

Artículo 301.- Agrégase al literal D) del artículo 18 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, en la redacción dada por el artículo 26 de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006, el siguiente inciso:

"Interprétase que la exoneración genérica dispuesta por el artículo 9º del Título 3 del Texto Ordenado 1996 (artículo 13 del Decreto-Ley Nº 15.181, de 21 de agosto de 1981) para las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva previstas en el Decreto-Ley Nº 15.181, de 21 de agosto de 1981, no es aplicable al Impuesto al Valor Agregado".

Agrégase al literal B) del artículo 38 del Título 7 del Texto Ordenado 1996, en la redacción dada por el artículo 8º de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006, el siguiente inciso:

"Asimismo, serán deducibles en las mismas condiciones, todas las sumas que se retengan a los funcionarios activos, retirados y pensionistas del Ministerio de Defensa Nacional (Decreto-Ley Nº 15.675, de 16 de noviembre de 1984) y del Ministerio del Interior (artículo 86 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967)".

Artículo 302.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incorporar a los beneficios establecidos por el artículo 462 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, en la redacción dada por el artículo 579, de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, a las empresas contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas e Impuesto al Patrimonio, por las donaciones que realicen a la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer creada por la Ley Nº 16.097, de 29 de octubre de 1989, con destino al cumplimiento de sus cometidos.

El contribuyente entregará su donación a la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer, debiendo ésta expedirle recibo de donación y constancia firmada.

El Poder Ejecutivo reglamentará las formas en que le serán canjeados al contribuyente los recibos otorgados por la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer por certificados de crédito.

Artículo 303.- Declárase que se encuentran comprendidas en el literal B) del artículo 7º, Título 19 del Texto Ordenado 1996, las enajenaciones en cumplimiento de promesas otorgadas antes del 31 de marzo de 1990, en que el Banco Hipotecario del Uruguay hubiese intervenido financiando el precio o en representación del promotor.

La presente norma regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 304.- Agrégase al inciso primero del artículo 22 de la Ley Nº 17.453, de 28 de febrero de 2002, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley

Nº 18.101, de 23 de febrero de 2007, el siguiente literal:

"E) Los vehículos adquiridos por las demás entidades estatales, siempre que dichas enajenaciones se ejecuten en programas de renovación de flota, y en tanto tal renovación sea imprescindible a juicio del Poder Ejecutivo. A tales efectos, se considerarán la obsolescencia y desgaste de los vehículos desafectados y las necesidades del servicio".

Artículo 305.- Agrégase el siguiente inciso al artículo 35 del Título 7 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"ARTÍCULO 35:

"El Poder Ejecutivo podrá establecer un sistema ficto de liquidación similar al aplicable a los incrementos patrimoniales por transmisiones de bienes inmuebles a que refiere el artículo 20 y siguientes del presente Título, en los casos de reembolsos de capital correspondientes a las transferencias de viviendas de cooperativistas".

La presente norma regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 306.- Agréguese al numeral 1) del artículo 19 del Título 10 del

Texto Ordenado 1996, el siguiente literal:

"O) Se faculta al Poder Ejecutivo a incluir, dentro de los límites que éste establezca, el suministro de agua que tenga por destino el riego en explotaciones agropecuarias".

La presente norma regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 307.- Sustitúyese el artículo 2º del Título 16 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2º.- La base imponible será de UI 578.428 (quinientas setenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho Unidades Indexadas). A tales efectos se tomará la cotización de la unidad indexada al 31 de diciembre del año anterior al acaecimiento del hecho generador ".

La presente norma regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 308.- Declárase que la prohibición de importar motores de ciclo diesel y "kits" establecida en el artículo 37 de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2007, no comprende a las de los citados bienes que estén destinados a camiones, unidades de transporte colectivo, tractores, y maquinaria agrícola e industrial, de acuerdo a la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo.

La presente norma regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 309.- Agrégase al numeral 2) del artículo 19 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, el siguiente literal:

"Ñ) Se faculta al Poder Ejecutivo a incluir los servicios de campos de recría, pastoreos, aparcerías, medianerías, y actividades análogas".

La presente norma regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 310.- Sustitúyese el literal B) del artículo 5° del Título 4 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"B) La totalidad de las rentas derivadas del factor capital, con excepción de las originadas en dividendos o utilidades".

La presente norma regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 311.- Sustitúyese el inciso primero del literal C) del artículo 27 del Título 7 y el literal C) del artículo 15 del Título 8 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"C) Los dividendos y utilidades distribuidos, derivados de la tenencia de participaciones de capital, con excepción de los pagados o acreditados por los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas correspondientes a rentas gravadas por dicho tributo, devengadas en ejercicios iniciados a partir de la vigencia de esta ley. Se incluye en el concepto de dividendos y utilidades gravados a aquellos que sean distribuidos por los contribuyentes del IRAE que hayan sido beneficiarios de dividendos y utilidades distribuidos por otro contribuyente del tributo, a condición de que en la sociedad que realizó la primera distribución, los mismos se hayan originado en rentas gravadas por el IRAE. Estarán exentas las utilidades distribuidas por las sociedades personales cuyos ingresos no superen el límite que fije el Poder Ejecutivo,

quien queda facultado a considerar el número de dependientes, la naturaleza de la actividad desarrollada u otros criterios objetivos".

La presente norma regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 312.- Agrégase al artículo 6º del Título 7 del Texto Ordenado 1996, los siguientes incisos:

"Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar a los residentes de nacionalidad uruguaya que presten servicios personales en relación de dependencia en Embajadas, Consulados y demás representaciones de países extranjeros con sede en la República, un crédito por el Impuesto a la Renta pagado en los referidos países por la prestación de dichos servicios. Dicho crédito será imputado como pago a cuenta del Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas, en las condiciones que establezca la reglamentación. Dicha facultad será asimismo aplicable a las personas de nacionalidad uruguaya que presten servicios en relación de dependencia en las hipótesis comprendidas en los numerales 1 a 4 del presente artículo, y sean sometidos en el país en el que estén destinados, a tributación a la renta por tales servicios.

El crédito a imputar a que refiere el inciso anterior, no podrá exceder de la parte del Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas, correspondiente a la renta generada en la prestación de dichos servicios".

La presente norma regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 313.- Agrégase al numeral 1) del artículo 19 del Título 10 del Texto Ordenado de 1996, el siguiente literal:

"P) Se faculta al Poder Ejecutivo a incluir el suministro de agua de los centros educativos dependientes de la Administración Nacional de Educación Pública, la Universidad de la República y los centros hospitalarios públicos, según lo establezca la reglamentación".

La presente norma regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 314..- Declárase, con carácter interpretativo, que las rentas derivadas de los convenios celebrados por el Secretariado Uruguayo de la Lana (SUL) y The Woolmark Company Holdings Pty Ltd. (TWC), denominados "Acuerdos de Servicios", no están comprendidas en el literal B) del artículo 2º del Título 4 del Texto Ordenado de 1996 (Decreto 338/996) en las redacciones dadas por los artículos 94 de la Ley Nº 16.002, de 25 de noviembre de 1988 y 10 de la Ley Nº 17.453, de 28 de febrero de 2002.

La presente norma regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

SECCIÓN VIII

UNIDADES REGULADORAS

Artículo 315.- En el marco de la atribución para el cumplimiento de sus cometidos, a que refiere el literal G) del artículo 14 de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), requerirá la información que resulte necesaria a los fines regulatorios y además para los prestadores de servicios comprendidos dentro de su competencia que realicen más de una de las actividades del sector u otras actividades no reguladas, la presentación de información contable y de gestión separada. A los efectos referidos, la Unidad definirá la metodología de presentación de dicha información.

Artículo 316.- Dentro de los ciento veinte días contados a partir de la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo reglamentará el artículo 190 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005. La referida reglamentación definirá los criterios a aplicar a los efectos del pago de las diferencias entre la remuneración base o la remuneración de origen, en su caso, y el nivel retributivo máximo nominal por todo concepto, con excepción de la prima por antigüedad y los beneficios sociales, correspondientes a la estructura de cargos y funciones contratadas de la Unidad, debiendo dichas diferencias estar asociadas a las evaluaciones de desempeño.

Artículo 317.- Créase el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación, que estará a cargo de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

La Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones tendrá a estos efectos los siguientes cometidos:

1) De registro:

A) Recibir, tramitar y resolver las solicitudes de inscripción de los prestadores de servicios de certificación y llevar el correspondiente registro.

B) Suspender o revocar la inscripción de los prestadores de servicios de certificación, así como ejercer el régimen disciplinario en los casos y en la forma previstos en la presente ley.

C) Mantener en la pagina web de la URSEC información relativa al registro de prestadores de servicios de certificación, tales como, altas, bajas, sanciones y revocaciones.

2) De control:

A) Controlar la calidad y confiabilidad de los servicios brindados por los “Prestadores de Servicios de Certificación”, así como los procedimientos de auditoría que se establezcan en la reglamentación.

B) Realizar auditorías de conformidad sobre los prestadores de servicios de certificación que verifiquen todos los aspectos relacionados con el ciclo de vida de los certificados y de sus claves criptográficas.

C) Determinar las medidas que estime necesarias para proteger la confidencialidad de los usuarios.

3) De instrucción: recibir y evaluar reclamos de usuarios de certificados digitales relativos a la prestación de servicios de certificación; sin perjuicio de que el prestador de servicios de certificación tiene responsabilidad directa ante el usuario.

4) Potestad reglamentaria:

A) Definir los estándares técnicos y operativos que deberán cumplir los prestadores de servicios de certificación, así como los procedimientos y requisitos de homologación necesarios para el cumplimiento de los mismos.

B) Proponer al Poder Ejecutivo la reglamentación que corresponda a los efectos de implementar el Registro que se crea, así como sus cometidos.

Establécese que los actuales prestadores de servicios de certificación, deberán inscribirse en el plazo de sesenta días a partir de la publicación del Reglamento respectivo, a los efectos de cumplir con la normativa aplicable.

Al momento de iniciar el trámite para la inscripción correspondiente, los interesados deberán abonar a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones la suma que determine el Poder Ejecutivo, sin que la misma supere las UI 5.000 (Unidades Indexadas cinco mil).

Los prestadores de servicios de certificación serán sujetos pasivos de la Tasa de Control de Marco Regulatorio de Comunicaciones.

Artículo 318.- La Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, podrá imponer a los prestadores de servicios de certificación, las siguientes sanciones, las que se graduarán de acuerdo a la gravedad y/o reiteración ante el incumplimiento de la normativa aplicable:

A) Apercibimiento.

B) Multa de 500 UR (Unidades Reajustables quinientas) hasta el equivalente a UR 20.000 (Unidades Reajustables veinte mil).

C) Suspensión hasta por un año de la inscripción.

D) Revocación de la inscripción.

SECCIÓN IX

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 319.- Exceptúanse de lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley Nº 16.211, de 1° de octubre de 1991, las actividades y proyectos cuya financiación esté prevista con recursos externos al Organismo, a obtener o en trámite de obtención.

A tales efectos se deberá cumplir con los siguientes extremos:

A) Las actividades y proyectos mencionados precedentemente deberán incluirse en los respectivos proyectos de presupuesto.

B) En Ingresos deberá figurar un concepto específico contingente que identifique el financiamiento a obtener y su destino.

C) En las normas presupuestales deberá establecerse que la ejecución de las actividades y proyectos mencionados estará condicionada a la formalización de la fuente de financiamiento, lo que deberá contar con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

D) En el decreto aprobatorio del presupuesto se deberá incluir un artículo restrictivo que exprese que la ejecución de la actividad o proyecto estará condicionada a la obtención efectiva del financiamiento.

La presente norma regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 320.- Autorízase al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a partir de la promulgación de la presente ley, a capitalizar en hasta U$S 5:000.000 (dólares de los Estados Unidos de América cinco millones) a la Corporación Nacional para el Desarrollo, con el objetivo de constituir un fondo de garantía de crédito.

Artículo 321.- Declárase que las compras del Estado no tienen naturaleza comercial, por lo cual no son aplicables a las mismas las normas de derecho comercial. Para el caso que en dichas compras se pacten intereses, los mismos no serán capitalizables.

Exceptúanse de lo dispuesto en esta disposición, las compras que realicen los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del Estado en cuanto corresponda.

Artículo 322.- Declárase que a partir de la promulgación de la presente ley, los organismos recaudadores de tributos nacionales así como las instituciones financieras, deberán proporcionar al Ministerio de Economía y Finanzas, a requerimiento de éste, y en forma directa, toda la información que dispongan derivada de su actividad como resultado de sus actuaciones administrativas o judiciales relativas a las unidades ejecutoras de la Administración Central.

Artículo 323.- Autorízase al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a partir de la promulgación de la presente ley, a cancelar la deuda con el Banco de Previsión Social por hasta UR. 1:102.049 (unidades reajustables un millón ciento dos mil cuarenta y nueve), correspondiente al período diciembre 1985 a agosto 2006 y determinada a febrero 2007, la que será deducida de los pagos realizados por concepto de asistencia financiera, según el siguiente detalle:

REGULARIZACION DEUDAS DE APORTES AL BPS

	Inciso	Aportación	Monto en UR
3	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL		598.342
	Dirección General de Infraestructura Aeronaútica	Construcción	81.187
	Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas	Construcción	491.816
	Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas	Industria y Comercio	25.338
5	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	Construcción	6
8	MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA		230
	Comisión Técnica Ejecutora Plan Nacional de Silos	Construcción	230
9	MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD	Civil	15.294
11	MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA		138.647
	Ministerio de Educación y Cultura	Construcción	33.504
	Comisión Nacional de Educación Física	Civil	2.200
	Dirección General de la Biblioteca Nacional	Civil	102.943
12	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA		321.801
	Ministerio de Salud Pública	Civil	5.785
	Ministerio de Salud Pública	Construcción	316.016
14	MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE		145
	Comisión Ejecutora Honoraria de Vivienda	Construcción	145
16	PODER JUDICIAL	Construcción	27.585
	TOTAL		1.102.049

Una vez realizada la compensación autorizada en el inciso precedente, se considerarán canceladas todas las obligaciones notificadas antes del 28 de febrero de 2007. En caso de constatarse la existencia de otras obligaciones impagas por parte de la Administración Central anteriores a la fecha indicada, que no se encuentren incluidas en el importe cuya cancelación se autoriza por el inciso precedente, una vez comunicadas por el Banco de Previsión Social al Inciso correspondiente y la aprobación por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, las mismas se cancelarán con cargo a las transferencias de Rentas Generales al Banco de Previsión Social por concepto de asistencia financiera.

Artículo 324.- Autorízase al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a partir de la promulgación de la presente ley, a cancelar la deuda con el Banco de Previsión Social por $ 16:324.843 (pesos uruguayos dieciséis millones trescientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y tres), por concepto de obligaciones pendientes al 31 de octubre de 2005 del personal contratado para Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, que hayan optado por el Sistema Previsional Uruguayo, la que será deducida de los pagos realizados por concepto de asistencia financiera.

Artículo 325.- El Poder Ejecutivo asumirá de la facturación que realice la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) por concepto de alumbrado público, el equivalente a los siguientes porcentajes y por los períodos que se detallan a continuación:

- 1º de Marzo 2007 a 29 de Febrero 2008	10% (diez por ciento)
- 1º de Marzo 2008 a 28 de Febrero 2009	20% (veinte por ciento)
- A partir del 1º de Marzo 2009	30% (treinta por ciento)

A efectos de asumir la erogación autorizada en el inciso precedente, deberán cumplirse las siguientes condiciones:

A) Facturación para las zonas del alumbrado público que se encuentren debidamente medidas con instalaciones aprobadas por el correspondiente Gobierno Departamental y por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), o bien tengan en ejecución proyectos aprobados por el Gobierno Departamental respectivo y el mencionado Ente, que establezcan los requisitos de medida y calidad indicados.

B) Cuando el Gobierno Departamental correspondiente haya abonado en fecha, su porcentaje de potencia y energía asociada al servicio de alumbrado público, así como la energía reactiva correspondiente.

En ningún caso, el Poder Ejecutivo abonará por energía reactiva, que será de cargo de los Gobiernos Departamentales.

Las erogaciones resultantes de la aplicación de la presente norma, se financiarán con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos" Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Artículo 326.- Toda vez que el Gobierno Central sea prestatario o garante de operaciones provenientes de Organismos Internacionales o multilaterales de crédito, con destino final a Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, el Ministerio de Economía y Finanzas quedará facultado para exigir la restitución o el pago en forma directa, así como saldar el adeudo mediante compensación con cualquier partida, transferencia, erogación, pago de precios o tributos, con destino a aquellos.

El cobro de estos créditos tendrá carácter preferente en el orden de prelación de las partidas que se transfieren en aplicación del artículo 214 de la Constitución de la República, las que quedan incluidas en la presente disposición.

Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a deducir el impuesto a la Renta de las Personas Físicas en sustitución del Impuesto de las Retribuciones Personales de las partidas que se transfieren a los Gobiernos Departamentales por aplicación del citado artículo 214 de la Constitución de la República.

Artículo 327.- Los funcionarios presupuestados, contratados y las personas vinculadas mediante cualquier modalidad funcional o laboral con la Administración Nacional de Correos, tienen prohibido -por sí o por interpuestas personas físicas o jurídicas- desempeñar tareas de similar naturaleza en otras entidades competitivas a las que la ley comete al operador público postal, considerando el incumplimiento como falta grave.

La Administración Nacional de Correos está comprendida en el régimen previsto por el Decreto-Ley Nº 14.950, de 9 de noviembre de 1979, modificativas y concordantes.

Artículo 328.- La intimación de pago prevista en el inciso final del artículo 53 de la Ley Nº 13.355, de 17 de agosto de 1965, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 del Decreto-Ley Nº 14.701, de 12 de setiembre de 1977, se podrá efectuar por envío postal mediante documento a la vista certificado con aviso de recibo.

Artículo 329.- Declárase en vía interpretativa del artículo 39 de la Ley Nº 11.925, de 27 de marzo de 1953, que la caducidad de las reclamaciones dirigidas contra organismos estatales que impliquen controvertir la naturaleza de un contrato, convenio, o de la relación jurídica creada por éstos, caducarán a los cuatro años desde su otorgamiento o del comienzo de la relación jurídica. En el mismo plazo caducarán asimismo, las pretensiones fundadas en la desnaturalización de un contrato, convenio o de la relación jurídica creada por éstos durante su ejecución. En tales casos, el plazo se contará a partir del acaecimiento de las circunstancias invocadas para configurar la alegada desnaturalización.

La caducidad prevista en el inciso anterior será aplicable a todas las relaciones contractuales existentes o extinguidas a la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 330.- Autorízase a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) a constituir con la Corporación Nacional para el Desarrollo, Gobiernos Departamentales y otras instituciones públicas, sociedades comerciales o consorcios, a los efectos exclusivos de realizar obras de infraestructura vinculadas o que se consideren necesarias para la construcción y mantenimiento de obras de saneamiento, así como obras de infraestructura para el abastecimiento de agua potable.

A efectos de constituir las referidas sociedades comerciales o consorcios, se requerirá previamente autorización del Poder Ejecutivo en acuerdo con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y el Ministerio de Economía Finanzas.

Estas sociedades no podrán utilizarse dentro del país para la operación o explotación de redes de abastecimiento de agua potable y de saneamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Constitución de la República.

Las sociedades comerciales o consorcios que se constituyan al amparo de lo dispuesto en el presente artículo se encontrarán comprendidos en la excepción establecida en el literal A) del numeral 3) del artículo 33 del TOCAF.

Cuando las sociedades o consorcios cuya constitución se autoriza por el artículo precedente sean creadas a los efectos de realizar exclusivamente actividades en el exterior, podrán integrar hasta un 40% (cuarenta por ciento) de capital privado, debiendo la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) mantener al menos el 51% (cincuenta y un por ciento) del capital accionario y la mayoría de los Directores de la misma.

Artículo 331.- Autorízase a los funcionarios de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) a concursar para proveer los cargos vacantes en todos los escalafones, siempre que reúnan los requisitos del cargo a concursarse, sin perjuicio de que hubieren sido presupuestados en otros escalafones distintos al que pertenezcan. A tales efectos no regirá lo establecido en el artículo 9º de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990.

Artículo 332.- Agrégase el siguiente inciso al artículo 60 de la Ley Nº 16.074, de 10 de octubre de 1989:

ARTÍCULO 60.-

"Son solidariamente responsables por la contratación del seguro y por el incumplimiento de las normas de seguridad y prevención, los socios, administradores, representantes legales o voluntarios de los patronos, tanto que éstos sean personas físicas o jurídicas".

Artículo 333.- Facúltase al Poder Ejecutivo a desafectar las rentas provenientes de los precios y tributos contenidos en las normas que se expresan a continuación y a habilitar la asignación de partidas presupuestales a los organismos y organizaciones beneficiarios, con cargo a Rentas Generales tomando como referencia el promedio anual actualizado de los importes correspondientes a los últimos tres años:

BASE LEGAL	3. RECURSO
Ley Nº 15.321	IMPUESTO A LOS INGRESOS DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE INCENDIO
Ley Nº 17.379	IMESI AZÚCAR REFINADO
Artículo 16 TIT.11 TO-DGI	IMESI COMBUSTIBLES AVIACIÓN CIVIL
Artículo 3 L.ey 13.453 literal c y d y modificativos	DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES
Artículo 182 Ley Nº 17.296 literales b y c	DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES
Atículo 475 Ley Nº 13640	IMPUESTO A LA COMPRAVTA. BS. MUEBLES EN REMATE PÚBLICO (MEVIR)
Artículo 8º Título 9 TO-DGI	ADICIONAL IMEBA FDO ERRADICACION VIVIENDA RURAL INSALUBRE
Artículo 9º Título 9 TO-DGI	ADICIONAL IMEBA INSTITUTO NAL.DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS
Artículo 16 Título 11 TO-DGI	IMESI BEBIDAS Y ALCOHOLES COMIS.LUCHA CONTRA EL CÁNCER
Artículo 16 Título 11 TO-DGI	IMESI TABACOS COMISION LUCHA CONTRA EL CÁNCER
Artículo 16 Título 11 TO-DGI	ADICIONAL IMESI BEBIDAS Y ALCOHOLES COM. SALUD CARDIOVASCULAR
Artículo 4º Ley Nº 17166	IMP.S/INGR.CONCURSOS SORTEOS, COMPETENCIAS (FNR)

Artículo 334.- Agréganse al inciso primero del artículo 145 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, a los Secretarios Generales de todos los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

Facúltase a dichos Organismos a incluir en el régimen previsto por el inciso anterior en oportunidad de producirse la vacante en el cargo.

Sala de la Comisión, 23 de junio de 2007.

EDUARDO BRENTA, Miembro Informante, ALFREDO ASTI, SILVANA CHARLONE, CARLOS GAMOU, DOREEN JAVIER IBARRA, GONZALO MUJICA, PABLO PÉREZ, HÉCTOR TAJAM, HORACIO YANES.

Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Recházase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2006.

Sala de la Comisión, 23 de junio de 2007.

JOSÉ CARLOS CARDOSO, Miembro Informante, JORGE GANDINI, CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, ADRIANA PEÑA HERNÁNDEZ.

Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Recházase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2006.

Sala de la Comisión, 23 de junio de 2007.

GUIDO MACHADO, Miembro Informante, JOSÉ AMORÍN.

Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Rechácese el proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal corres-

pondiente al ejercicio 2006, cuyo resultado arroja un déficit de $ 6.656:089 (pesos uruguayos seis mil seiscientos cincuenta y seis millones ochenta y nueve mil) correspondiente a la ejecución presupuestaria y $ 328:440.000 (pesos uruguayos trescientos veintiocho millones cuatrocientos cuarenta mil) por concepto de operaciones extrapresupuestarias.

Sala de la Comisión, 23 de junio de 2007.

IVÁN POSADA, Miembro Informante".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante en mayoría, señor Diputado Brenta.

SEÑOR BRENTA.- Señor Presidente: antes de dar inicio al informe en mayoría de la bancada de Gobierno, realmente sentimos la necesidad de agradecer al conjunto de los funcionarios, administrativos, Secretarios de Comisión, taquígrafos, de Ediciones, de la División Intendencia y Oficiales de Sala y Barra, que colaboraron intensamente durante estos cuarenta y cinco días de trabajo de nuestra Comisión. En nuestro caso particular, también queremos extender nuestro agradecimiento a los compañeros de la bancada del Frente Amplio y a los de los partidos de la oposición, que trabajaron al mismo ritmo y con el mismo nivel de compromiso y entrega, en una tarea que consideramos de extrema importancia para esta Cámara y para el país en su conjunto. Queremos agradecer particularmente a la señora Beatriz Méndez, Secretaria de la Comisión de Hacienda, que hizo un trabajo estupendo, como tantas otras veces, a lo largo de estos cuarenta y cinco días.

Por otra parte, queremos hacer una referencia que nos parece ineludible.

Hoy es 27 de junio de 2007. Estamos exactamente a treinta y cuatro años del golpe de Estado que interrumpió el proceso democrático en el Uruguay. Hace treinta y cuatro años, en esta Cámara no había legisladores. Las Cámaras estaban vacías; sesionaron durante toda la noche y se estableció claramente por parte de los principales referentes de todos los partidos políticos la oposición al proceso dictatorial que comenzaba esa madrugada. Por tanto, el día de hoy no solo es importante porque se está discutiendo la Rendición de Cuentas del Gobierno y su propuesta de modificación presupuestal, sino que constituye un acto de reafirmación de la democracia. Aquí hay debate y discusión acerca de las políticas y la asignación de recursos del Gobierno. Hace treinta y cuatro años esto se resolvía entre doce Generales.

En consecuencia, estos hechos deben ser valorados en su justa medida. Que exista la posibilidad de que haya intercambios entre el Gobierno y la oposición en los términos en que hemos debatido en la Comisión, debe ser valorado por nosotros y, en nuestra modesta opinión, por la ciudadanía toda.

Señor Presidente: en el inicio, queremos hacer alguna consideración de carácter general.

Todos sabemos que desde 2002 en adelante, la economía del mundo, en todos sus aspectos vinculados al consumo, a la producción y al comercio, está viviendo un ciclo de crecimiento, el más largo de los últimos treinta años. En 2006, la economía del planeta creció a una tasa media de 5,4%, superando el crecimiento alcanzado en 2005 -que ya había sido muy significativo-, del orden del 4,9% del producto bruto del mundo.

Este crecimiento no solo se produce a partir de la expansión de la economía de los Estados Unidos -la principal economía del mundo-, de un 3,3%, sino que además es impulsado por el crecimiento extraordinario del producto bruto interno, del orden del 10%, de las economías de India, de China y de la mayor parte de los países asiáticos.

En este marco, se ha venido produciendo en los últimos años un incremento sustancial del precio de las materias primas, fundamentalmente del petróleo, los metales y los productos de origen agropecuario. Sumado a esta demanda, que afecta en particular a los productos provenientes del sector agropecuario, al conjunto de las materias primas, se agrega que los países desarrollados comienzan a establecer subsidios para la producción de biocombustibles, etanol y biodiesel, y metas obligatorias para la sustitución progresiva de combustibles derivados del petróleo por biocombustibles.

Este proceso no es coyuntural, señor Presidente. Todo indica -así lo señalan los principales analistas- que será un proceso sostenido y profundizado en el tiempo, por lo cual se constituirá en un elemento que habrá de influir decisivamente en los precios de algunos productos agrícolas en las próximas décadas. El

impacto del incremento del precio de los productos del agro, en particular de los granos, constituye también una fuente de incremento de otros productos vinculados, como los lácteos y las carnes, dado que cada vez se utilizan más granos en las raciones que componen la base de estas producciones.

Pero hay también aspectos de riesgo, señor Presidente. En el marco de este ciclo expansivo, se advierte en el segundo semestre del año pasado un enlentecimiento de la economía de los Estados Unidos, fundamentalmente a partir de un retraso en el crecimiento del mercado inmobiliario, en particular del valor de las hipotecas, a la vez que el valor de las viviendas también comienza a depreciarse. Este decrecimiento o enlentecimiento fue de alguna manera compensado por un buen desempeño del mercado de trabajo, que redujo el desempleo y aumentó los salarios de los norteamericanos.

Nosotros consideramos, señor Presidente, que este enlentecimiento no constituye un riesgo, dado que las economías asiáticas continúan mostrando una fuerte expansión y especialmente se prevé un importante crecimiento de la economía de Japón. A esto se suma el crecimiento previsto de la economía de Estados Unidos.

Tampoco los aspectos vinculados a las tasas de interés -algo que nos afecta muy particularmente, dado el alto endeudamiento de la economía uruguaya- parecen constituirse en una amenaza al crecimiento. Si bien en el primer trimestre de este año la situación financiera internacional estuvo marcada por el crecimiento de las tasas en las principales economías del mundo, su impacto fue reducido, dado que se partía de niveles extremadamente bajos y, por tanto, las economías como la nuestra, con mayor estabilidad macroeconómica, se vieron favorecidas por la selectividad de los inversores.

¿Qué ha pasado en la región, señor Presidente? Las economías de América Latina han crecido en el orden del 5%. Este crecimiento se ha dado a partir, precisamente, de lo que reseñábamos antes: de un fuerte incremento de las materias primas -principal producto de exportación de la región- y de la elevada liquidez internacional.

Si bien las exportaciones son la palanca del crecimiento, comienza a aparecer en la región un aspecto que había desaparecido en los años anteriores: el papel de los mercados internos de los países, motivados por un crecimiento, lento pero crecimiento al fin, del poder adquisitivo del conjunto de las poblaciones de los países de América Latina. Esto se ha visto acompañado por un fuerte crecimiento de la inversión, del orden del 10,5%, tasa que aún sigue siendo baja si la comparamos con los países de Asia, pero que, de todos modos, está permitiendo recuperar lentamente la situación previa a la crisis.

Hay un favorable contexto internacional, como decíamos. Sumado a esto se advierte un proceso de liquidez importante, que ha permitido lograr estabilidad macroeconómica en la región, saneamiento de las finanzas públicas y, por tanto, una reducción de la vulnerabilidad de las economías de América Latina frente a los sucesos que se desarrollan en el resto del mundo.

¿Qué ha pasado en el MERCOSUR, en nuestro barrio? Ha pasado, por ejemplo, que la economía de la República Argentina creció por cuarto año consecutivo, manteniendo un crecimiento extremadamente importante, que influye en forma significativa en la economía de Uruguay. Esto representó una reducción del nivel de desempleo en Argentina, que se ubicó al final del año en una tasa de un solo dígito. Recordemos el escenario del año 2002 que vivió el país vecino. Este crecimiento de la actividad económica fue acompañado, también, por el crecimiento de los precios internos, que el Gobierno logró estabilizar a partir de acuerdos con empresarios, entre otras medidas de similares características. Esto determinó una inflación de un dígito -una inflación baja-, que al mismo tiempo se ubicó en el rango objetivo establecido por el Banco Central argentino.

El producto bruto interno creció un 8,5%. El nivel de actividad económica superó el 17,1%. Por lo tanto, podríamos decir que la economía argentina se ubica prácticamente en los niveles previos a la crisis del año 2002.

¿Qué pasó en Brasil? La economía brasileña también creció, aunque a un promedio menor que el de la región. El aumento del producto bruto en Brasil fue del 3,7%, según datos del Instituto Brasileño de Geografía y Estadística. Este crecimiento se dio luego de que el año anterior se creciera al 2,9%. Para este año, 2007, se espera -por suerte para los uruguayos- que la economía brasileña continúe creciendo.

Todos los sectores de la actividad económica crecieron en Brasil el año pasado. El sector industrial, en particular, mostró menor dinamismo, pero, aun así, creció a 2,8%.

En enero de 2007, el Gobierno del Presidente Lula lanzó el denominado "Programa de Aceleración del Crecimiento", un paquete de medidas que pretende contribuir a la elevación de la tasa de crecimiento de la economía brasileña a través de un fuerte aumento del papel del Estado mediante la inversión en infraestructura, el estímulo al crédito, la mejora del clima de negocios, exoneraciones tributarias y medidas fiscales de largo plazo. Este paquete de medidas, por el cual el Gobierno de Brasil pretende lograr un crecimiento del 5% anual hasta el año 2010, ha sido catalogado nada menos que por las centrales sindicales brasileñas como algo extremadamente positivo, dado que muestra el retorno del papel del Estado como promotor e inductor del crecimiento económico, guiando las inversiones estratégicas en infraestructura tanto económica como social.

En síntesis, tanto el escenario mundial como el de América Latina y el de la región constituyen un aspecto alentador que permite prever un panorama favorable para Uruguay en los próximos años.

¿Qué pasó aquí, en Uruguay, señor Presidente? Sucedió que la gestión realizada por el Gobierno durante los primeros dos años ha permitido aprovechar adecuadamente las oportunidades ofrecidas por un contexto internacional favorable, obteniéndose resultados mejores a los esperados en materia económica y, fundamentalmente, social. Este escenario favorable a nivel internacional ya se ha presentado en otras oportunidades y, lamentablemente, Gobiernos anteriores, que tuvieron condiciones internacionales extremadamente favorables, no las aprovecharon.

En lo que refiere al nivel de actividad, el crecimiento económico del Uruguay superó, otra vez, al crecimiento promedio de América Latina, y este es el cuarto año consecutivo en el que el país crece por encima del promedio de la región.

Todo este dinamismo que ha reflejado la economía uruguaya tuvo a la industria manufacturera como el principal elemento dinamizador, alcanzando máximos históricos en materia de exportaciones y logrando una fuerte inversión en lo productivo. Entendemos que este es un elemento de sustancial importancia, dado que Uruguay este año logró que la inversión estuviera alrededor de ocho veces por encima del nivel histórico que la economía uruguaya había captado, tanto de inversión extranjera directa como nacional.

El buen desempeño económico también se reflejó en el mercado laboral, alcanzándose las más altas tasas de empleo de las últimas dos décadas y lográndose una fuerte reducción de la tasa de desempleo, que pasó del 12% al 10% en los primeros meses de 2007, llegando en algunos meses a cifras por debajo del 10%. En este sentido, estamos convencidos de que la política de Gobierno, que permitió la reinstalación de los Consejos de Salarios, luego de culminada la segunda ronda de negociaciones, puede evaluarse como extremadamente positiva, ya que se ha logrado equilibrar la recuperación salarial con el aumento del empleo, favoreciéndose al mismo tiempo la formalización de decenas de miles de trabajadores.

En este marco, el desarrollo del Plan de Atención Nacional a la Emergencia Social (PANES) permitió que el porcentaje de personas en situación de pobreza extrema se redujera sensiblemente en los dos primeros años de la gestión del Gobierno.

En materia de gestión de las cuentas públicas, se ha respetado el principio de responsabilidad fiscal, despejando vulnerabilidades y creando un marco previsible y creíble, que genere la estabilidad necesaria a la hora de tomar decisiones de largo plazo.

Se ha logrado mantener los niveles de superávit primarios necesarios para asegurar la continuidad del proceso de reducción de la abultada deuda pública que este Gobierno recibió, que en 2005 superaba el 100% del producto bruto interno.

Crecimos el 7% en 2006, alcanzándose en el bienio 2005-2006 un crecimiento del 6,8%, muy por encima de la tasa de variación promedio de los últimos treinta años. Este crecimiento se sustentó en una política económica equilibrada y consistente, que mantuvo en alto las expectativas de los agentes económicos e impulsó la inversión productiva en un contexto internacional -como decíamos- favorable para el país.

La demanda agregada creció en el orden del 9,8%, habiendo sido impulsada no solo por el gasto interno, sino también por las exportaciones. Es de destacar que la demanda interna contribuyó sustancialmente al crecimiento del consumo, que en 2006 aumentó un 8,6%. Este fenómeno de crecimiento de

la demanda interna está estrechamente asociado al crecimiento de la capacidad de consumo del conjunto de los uruguayos, que explicaremos más adelante.

También se expandieron las exportaciones de bienes y servicios. En términos reales, las exportaciones crecieron un 7,6% en relación con el año anterior. Se mantuvo la competitividad de la economía. Los buenos precios internacionales de los productos uruguayos permitieron explicar, como decía, la dinámica positiva que experimentaron las ventas al exterior. Todos los precios de los productos principales de exportación de Uruguay crecieron significativamente: el del arroz un 76%, el de la lana un 63%, el del trigo un 51%; los de la carne y la soja también crecieron significativamente.

El sector industrial, fuertemente golpeado durante la crisis de 2002 -diría que golpeado durante toda la década del noventa, lo que produjo una fuerte desindustrialización en el Uruguay-, creció, sin considerar la refinería de ANCAP, un 13,4%, destacándose la actividad de las ramas productoras de alimentos y bebidas. Asimismo, la mayor actividad de enero y febrero se ha reflejado en las horas trabajadas, que aumentaron un 4,4% frente a igual período del año anterior, así como el personal ocupado en la industria, que creció un 5,5%.

Tanto las encuestas de expectativas que realiza el Banco Central del Uruguay como la opinión de diversos analistas y profesionales confirman esta evolución favorable de la economía uruguaya. Así se expresa en la encuesta que realiza mensualmente el Banco Central del Uruguay, que en abril de 2007 confirmaba que las expectativas de crecimiento de la economía uruguaya continuaban corrigiéndose al alza. Aclaro que estas no son opiniones del Gobierno, sino de analistas y consultores privados consultados al respecto. En esta línea, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Central del Uruguay corrigieron al alza las previsiones de crecimiento para este año, estableciéndolas en 5,25%.

En nuestra concepción, la condición indispensable de cualquier modelo de país es que tenga como centro la generación de empleo genuino para todos los habitantes. Durante muchos años discutimos en Uruguay si había que agrandar la torta para luego distribuir, o si el proceso de crecimiento de una economía podía acompañarse del mejoramiento de las condiciones de vida de los uruguayos. Hoy queremos afirmar que teníamos razón, que es posible acompañar el crecimiento de la economía del país con el mejoramiento de la calidad de vida y de la salud del conjunto de los uruguayos y con el aumento del empleo y del trabajo; los números así lo demuestran.

En 2006, la tasa de actividad alcanzó el 60,8% de la población en edad de trabajar; en el segundo semestre, la oferta de trabajo volvió a dinamizarse, resultando cinco décimas más alta que la del primer trimestre. En relación con la demanda de trabajo, los cambios observados determinaron que la tasa de empleo se incrementara, sin observarse particularmente diferencias entre los hombres y las mujeres.

El crecimiento de la economía estuvo acompañado de un pronunciado proceso de creación de puestos de trabajo, fenómeno que más que compensó el aumento de la oferta laboral, por lo que la tasa de desempleo exhibió una fuerte tendencia declinante, alcanzando al cierre de 2006 niveles similares a los de fines de los noventa. En este sentido, queremos aclarar que se ha producido un fenómeno bastante particular: la tasa de crecimiento de los puestos de trabajo no ha sido acompañada en forma lineal por el decrecimiento de la desocupación. Esto se produce a partir de que miles de uruguayos, que luego de la crisis de 2002 habían abandonado sus expectativas de conseguir un trabajo, recuperaron la esperanza y se volcaron al mercado laboral, logrando en muchos casos obtener un empleo, lo que incidió en una reducción menor de la tasa de desempleo. Muchos más buscan trabajo; muchos más consiguen trabajo. Por tanto, la economía logra generar puestos de trabajo y atender la demanda de miles de uruguayos que a partir de 2005 han comenzado un fuerte proceso, no solo de recuperación de salario, sino también de recuperación de la esperanza, elemento nada menor cuando se analizan las condiciones económicas del país.

Es así que todos los indicadores en materia de empleo son altamente positivos, y diría que a esto se agrega una marcada disminución de la informalidad. Más de ciento treinta mil personas que trabajaban "en negro" en el Uruguay se han formalizado en estos dos años y medio de gestión de este Gobierno, dato extremadamente relevante porque significa que estos ciento treinta mil trabajadores tienen acceso al sistema de salud y que en el futuro podrán acceder a los beneficios que la seguridad social ofrece.

También el salario público se ha incrementado en el orden del 3,3%, y este incremento fue el mayor. Debe tenerse en cuenta que en el bienio 2005-2006 el salario público se incrementó en el mismo porcentaje que el privado. Por otra parte, en enero de este año los salarios públicos recibieron una suba nominal promedio del 10% -para los funcionarios de la Administración Central fue del 11,33%-, lo que ha contribuido de manera fundamental a la mejora de las retribuciones reales de los trabajadores del sector público. Decimos esto conscientes de que aún estamos lejos de atender las reales demandas que tienen los uruguayos y los trabajadores del sector público; somos conscientes de que falta mucho por hacer.

En síntesis, el mercado laboral en el año 2006 exhibió claras señales de recuperación, con expansión de la ocupación, mejoras en la calidad del empleo e incremento del salario real. Los datos más recientes indican que estos procesos se mantienen en el presente año y, por tanto, se cumplirán de manera anticipada los objetivos establecidos en los lineamientos que hemos trazado en este Gobierno para el período 2005-2009, especialmente en aquellos vinculados a los niveles de empleo y de reducción de la pobreza y de la indigencia.

Hemos recurrido a un informe que recomendamos leer, elaborado por las economistas Verónica Amarante y Andrea Vigorito, referido a la evolución de la pobreza en el Uruguay en el período 2001-2006. Si analizamos estos cuadros veremos claramente que, debido a la fuerte recesión que experimentó la economía uruguaya, el ingreso promedio de los hogares presentó un marcado descenso en los años 2001 a 2003. A partir del año 2004 esta tendencia comenzó a revertirse; pese a ello, aún no hemos alcanzado los niveles de ingreso previos a la crisis. Si uno desagrega por áreas geográficas percibe claramente -así lo ilustran los cuadros que están en el informe repartido y que tienen en sus manos los señores legisladores- que en estos dos años se ha producido en el Uruguay una fuerte reducción de la pobreza y una mucho más fuerte reducción de la indigencia, producto de las políticas sociales y, en particular, del Plan de Emergencia que este Gobierno se comprometió a impulsar y que efectivamente impulsó e impulsará de aquí en adelante. Es así que este trabajo señala que este descenso que comienza en el año 2005 se intensifica en el año 2006, a punto tal que la indigencia cae más del 50% con relación al año 2005. La reducción se verifica tanto en Montevideo como en el resto de las localidades urbanas del país y continúa siendo, paradójicamente, menor en la capital que en el interior. Este fenómeno se produce, a nuestro entender, por dos elementos: uno es la fuerte exportación de la pobreza que naturalmente el interior hace a Montevideo y que ha nutrido los cinturones de pobreza de la capital y su área metropolitana, y otro es que el fuerte crecimiento de los precios de los productos vinculados al sector agropecuario ha permitido una recuperación mayor de los ingresos de la población del interior del país frente a los de la capital. De todos modos, es cierto que la incidencia de la pobreza se sitúa aún hoy en niveles considerablemente superiores a los que registramos antes de la crisis económica del año 2002.

También el sector externo ha mostrado datos significativamente relevantes. Es así que en la segunda mitad de la década de los noventa, el déficit de la cuenta corriente estuvo fundamentalmente asociado a elevados niveles de consumo público y privado y fue financiado en parte con un alto endeudamiento que el país vivió. En estos dos primeros años de Gobierno esta situación se ha modificado sustantivamente. En el año 2005 el saldo de la cuenta corriente de la balanza de pagos estuvo prácticamente equilibrado y se registró una disminución del endeudamiento externo neto. Si bien durante 2006 la cuenta corriente registró un déficit, el mismo fue más que compensado por la fuerte inversión extranjera directa, al tiempo que se incrementó la reducción del endeudamiento externo.

En síntesis -luego abundaremos proporcionando más información a este respecto-, estamos convencidos de que la gestión de este Gobierno a lo largo de estos dos primeros años ha contribuido fuertemente a algo que no es nada menor; me refiero al cumplimiento de los objetivos que planteamos a los uruguayos en ocasión de la campaña electoral del año 2004. Muchos de estos objetivos, en particular los vinculados a la reducción de la tasa de desempleo y a la reducción de las tasas de pobreza e indigencia en el Uruguay, han sido ya alcanzados en estos dos primeros años de gestión de Gobierno.

Ahora estamos ante la Rendición de Cuentas del año 2006. En este marco, queremos decir que a los US$ 100:000.000 que surgen del incremento presupuestal aprobado en el Presupuesto quinquenal del año 2005, deben sumarse US$ 185:000.000 que se han agregado, dado el espacio fiscal de que el Go-

bierno dispone y que contrasta fuertemente con los largos años de Rendiciones de Cuentas de artículo único y gasto cero que el Uruguay vivió en Gobiernos anteriores. Hay US$ 285:000.000 de expansión del gasto en este Presupuesto. Pese a que a algunos les preocupa la expansión del gasto y alertan sobre eventuales calamidades que caerían sobre el Uruguay de producirse este incremento, esta expansión del gasto es el compromiso que el Gobierno tiene con la sociedad.

Ahora bien; ¿de dónde proviene esta expansión del gasto? Proviene, básicamente, de cuatro fuentes.

Proviene de un crecimiento de la economía superior al previsto, tal como lo explicamos hace pocos minutos.

Proviene, también, de la mejora de la eficiencia de los organismos de recaudación. Queremos decir con absoluta claridad que no proviene de la creación ni del incremento de ningún impuesto. No se ha creado ningún impuesto en estos dos años y medio de gestión de este Gobierno ni tampoco se ha incrementado ninguna alícuota de ningún impuesto. Cuando hablamos de mejora de la recaudación nos referimos a la mejora de la eficiencia de la recaudación de algunos organismos, fundamentalmente del Banco de Previsión Social, por la formalización de los más de ciento veinte mil trabajadores que mencionábamos. También nos referimos a la eficiencia de la Dirección General Impositiva, que desarrolló un fuerte proceso de control, particularmente de la evasión de aquellas empresas de mayor importancia a nivel nacional, fundamentalmente evasores consuetudinarios que fueron controlados y efectivamente sancionados cuando el organismo comprobó que estaban en falta. Estos niveles de recaudación son los que nos van a permitir -después lo explicaremos con detalle- incrementar fuertemente el gasto social en áreas como las de la salud y la educación.

Proviene, además, de algunos elementos novedosos. Se agregan US$ 60:000.000, producto de las utilidades de los bancos públicos. Desde el punto de vista cultural, queremos incorporar un elemento que a veces los uruguayos no consideramos. Los dueños de los bancos del Estado somos los uruguayos; por lo tanto, sus utilidades son de los uruguayos y deben ser remitidas a Rentas Generales a efectos de que el Gobierno, según las prioridades establecidas, defina a dónde van estos recursos. El Banco de la República y el Banco de Seguros del Estado, debido a exitosas gestiones de ambos Directorios, han obtenido resultados altamente positivos. Y estos resultados altamente positivos, del orden de los US$ 60:000.000 de asignación en este Presupuesto, de más de US$ 120:000.000 en total, van a permitir financiar, por ejemplo, casi todo el gasto del Plan de Equidad que el Gobierno va a impulsar en esta nueva Rendición de Cuentas.

Por último, el incremento del gasto proviene de una significativa reducción del superávit primario, que de alguna manera está asociado a los gastos de deuda, en función del reperfilamiento de la deuda externa que el país logró y que ha representado una liberación de recursos que va a permitir fortalecer el destino social del gasto estatal.

¿Adónde van estos recursos, señor Presidente?

Están destinados US$ 20:000.000 a la creación del Fondo Nacional de Salud, cuya implementación comenzará el 1° de agosto de este año y que permitirá que aproximadamente ochenta mil jubilados y pensionistas ingresen al sistema mutual de salud y que casi treinta mil trabajadores de la Administración Pública ingresen al mecanismo de la ex DISSE. Por lo tanto, con el aporte del 3% de su salario, podrán tener acceso al sistema mutual. En el caso particular de los funcionarios públicos, dados sus promedios salariales, esto constituye claramente una mejora de los salarios de los empleados de la Administración Central del Estado.

También hay US$ 52:000.000 que están dirigidos al Sistema Nacional Integrado de Salud. La creación de este sistema, que será puesto en marcha a partir del 1° de enero del próximo año, desde nuestro punto de vista representa una transformación revolucionaria en el Uruguay, porque permitirá que más de quinientos mil menores de dieciocho años, hijos de trabajadores, ingresen al sistema de salud público o privado, lo cual significa la atención de los sectores más vulnerables de la población, que son los jóvenes, los niños y los adolescentes. En este aspecto, cabe destacar que más de la mitad de la población del Uruguay que se encuentra por debajo de la línea de pobreza está constituida por jóvenes menores de dieciocho años de edad. Por lo tanto, estamos destinando estos US$ 52:000.000 a la implementación del Sistema Nacional Integrado de Salud.

Además, US$ 15:000.000 serán asignados a la primera fase del Plan Ceibal, para que al final de este período de Gobierno cada niño uruguayo que asista a la escuela pública disponga de una computadora que le permita conectarse al mundo, desarrollar sus capacidades. En nuestra modesta opinión, esto también constituye un incremento extremadamente significativo, que producirá una transformación revolucionaria en el Uruguay, de la misma manera que ya lo ha hecho en la localidad de Cardal, departamento de Florida. En estas últimas semanas muchos de nosotros pudimos ver, a través de los medios de comunicación, el impactante resultado de la puesta en marcha del Plan Ceibal.

Por su parte, US$ 8:000.000 están asignados a las Intendencias de todo el país para el pago del alumbrado público. Este es un compromiso que el Presidente de la República asumió frente a todos los uruguayos el día 2 de marzo, en la Plaza Independencia, y que estamos cumpliendo -como es la característica de este Gobierno- en esta Rendición de Cuentas. Reitero: son US$ 8:000.000, que contribuirán al presupuesto de las Intendencias de todo el país -de todo el país-, haciendo posible que los recursos de las Intendencias tengan otros destinos, fundamentalmente a nivel de la seguridad ciudadana de los uruguayos.

Asimismo, US$ 70:000.000 están destinados al Plan de Equidad, sobre el cual nos vamos a extender más adelante. Este Plan de Equidad viene a ser la continuación, a través de nuevas políticas, de la atención a los sectores marginados y en situación de pobreza que prestamos con lo que constituyó, como primera etapa, el Plan de Atención Nacional a la Emergencia Social (PANES).

Tenemos una partida de US$ 20:000.000 que será asignada como incremento para otros gastos prioritarios que el Gobierno ha definido en infraestructura, vivienda, etcétera.

Pero también en la Rendición de Cuentas hay recursos para el Uruguay productivo, que provienen del ahorro de la revisión del régimen de devolución de impuestos indirectos. Este régimen, que fue revisado durante todo el año pasado, permitió obtener recursos que van a financiar planes de desarrollo en distintas áreas de la actividad económica del país -a lo que haremos referencia más adelante- y también financiarán planes de empleo subsidiado, al que miles de uruguayos podrán acceder a lo largo del próximo año.

Además, hay US$ 10:000.000 de incremento para las transferencias a los Gobiernos Departamentales. Acerca de esto también vamos a hablar más adelante, pero queremos decir con claridad que este Gobierno ha cumplido escrupulosamente con las transferencias a los Gobiernos Departamentales de todo el país, sin ninguna discriminación política.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Hackenbruch Legnani)

——A ninguna Intendencia se le preguntó cuál era la filiación política del Intendente; y acerca de esto valen poco mis palabras y valen mucho las de los Intendentes de todos los partidos políticos que suscribieron el acuerdo a nivel del Presupuesto quinquenal, lo que permitió asignar los recursos que escrupulosamente hemos transferido a cada Intendencia y que a partir de este año, en base a lo dispuesto en el artículo 479 de la ley de Presupuesto, se van a incrementar en US$ 10:000.000.

También se desarrollarán diversos proyectos de inversión, para lo cual se destinan alrededor de US$ 30:000.000 a cargo del Fondo de Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM), creado a partir de los acuerdos del MERCOSUR. Nada más y nada menos que US$ 30:000.000 tendrán como destino la realización de estos proyectos de inversión, que luego explicitaremos.

Se prevé una fuerte inversión del Estado en infraestructura, la que va por fuera del Presupuesto Nacional, dado que proviene de las inversiones que realizarán diversos Entes Autónomos y empresas estatales. Así es que en los próximos tres años UTE va a invertir US$ 160:000.000 en la interconexión eléctrica con Brasil, aspecto extremadamente importante que va a posibilitar mayores inversiones para el país y que va a potenciar el desarrollo industrial, que de otra manera se vería amenazado por la situación energética que este Gobierno también heredó en el año 2005.

Habrá también una fuerte inversión en recuperación de vías férreas, con una partida que ronda los US$ 100:000.000, lo que va a permitir potenciar al Uruguay productivo a través de la mejora de la calidad del transporte ferroviario, abandonado durante décadas y décadas por Gobiernos anteriores.

En los próximos dos o tres años habrá US$ 50:000.000 de inversión por parte de OSE, con el objetivo de implementar la Sexta Línea de Bombeo, que permitirá mejorar sustancialmente el abastecimiento de agua en diversas zonas del país.

Se realizarán inversiones portuarias del orden de los US$ 50:000.000 o US$ 60:000.000 anuales por parte de la Administración Nacional de Puertos y, además, a través de la Corporación Vial del Uruguay habrá una fuerte inversión en recuperación de la infraestructura vial a lo largo y ancho del país.

Sobre la base de estos lineamientos, señor Presidente, lo más brevemente posible queremos destacar algunos aspectos de lo realizado durante este año de gestión.

En el área de la salud, para mejorar la atención en todos los departamentos de la República se han creado a nivel de la Dirección General de Salud diecinueve Direcciones Departamentales. Se ha realizado una inversión en la Unidad Ejecutora, en el Proyecto de Inversión "Reforma del Sector Salud", por un préstamo del Banco Mundial, por un total de US$ 15:000.000 con destino a equipamiento y obras de infraestructura, cuyo resultado veremos el próximo año en todos los hospitales, en particular en el interior del país.

Por esta Rendición de Cuentas se creará el Centro Uruguayo de Imagenología Molecular, al cual se le asignará una partida de US$ 49:000.000, lo que va a permitir una gran inversión nada menos que en el diagnóstico de enfermedades como el Alzheimer, el Parkinson y otras afecciones clínicas neurológicas que afectan fuertemente a la población mayor de sesenta y cinco años de nuestro país. A lo largo de este año se ha equilibrado el Fondo Nacional de Recursos, que estaba fuertemente desfinanciado, y se va a desarrollar el proceso de reforma de la salud que acabamos de detallar.

Se va a poner en marcha el Plan de Equidad, un programa estructural para atacar los problemas de la pobreza, como continuación del Plan Nacional de Emergencia Social que se llevó a cabo en los dos primeros años de este Gobierno. Este nuevo plan va a modificar sustancialmente el régimen de asignaciones familiares y el de pensiones a la vejez, y nos permitirá atender las metas de cobertura de toda la población en situación de pobreza y exclusión social en el año 2009. Se va a desarrollar un programa de atención a los adultos mayores sin protección, a través de una partida del orden de los $ 50:000.000 para asistir en forma monetaria a personas de entre sesenta y cinco y setenta años de edad, por la vía de la modificación del régimen de pensiones a la vejez.

Se va a crear un programa de trabajo protegido -al que hicimos referencia-, con fuertes subsidios, para que más de tres mil trabajadores desempleados estructurales puedan reintegrarse al mercado de trabajo…

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Ha finalizado el tiempo de que disponía el señor miembro informante en mayoría.

SEÑORA BIANCHI.- ¡Que se prorrogue el término de que dispone el orador!

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

Puede continuar el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR BRENTA.- Gracias, señor Presidente y señores legisladores.

Como decíamos, se va a desarrollar un programa de trabajo protegido, para que más de tres mil uruguayos desempleados estructurales, o sea, personas que hace años que no disponen de un trabajo, puedan reintegrarse al mercado laboral a través de un subsidio, como parte de los programas de Uruguay Productivo que serán financiados por esta Rendición de Cuentas.

Vamos a destinar $ 400:000.000 a un programa de asistencia en políticas alimentarias, que beneficiará a 57.000 hogares en situación de vulnerabilidad social, con menores a cargo y mujeres embarazadas. Este programa se va a desarrollar por medio de la Tarjeta de Alimentación que manejó el Ministerio de Desarrollo Social a lo largo del período anterior.

Como decíamos, se van a realizar fuertes inversiones en otras áreas, importantes inversiones en infraestructura y también a nivel del Ministerio del Inte-

rior, fundamentalmente en un área que había quedado postergada en la Rendición de Cuentas pasada: la Dirección Nacional de Bomberos, que desde hace décadas no recibe cargos presupuestales. Se van a crear más de 400 cargos a nivel de todo el país, atendiendo la demanda de un área de extremada sensibilidad, fundamentalmente en las épocas de verano, cuando se producen incendios forestales; en ese momento los uruguayos nos acordamos de que se debe dotar de recursos a esta área tan importante del Ministerio del Interior, a la que, repito, se le asignan más de $ 57:000.000 por esta modificación presupuestal.

También se van a asignar aproximadamente $ 100:000.000, en los años 2007 y 2008, para el sistema integral de tecnología aplicada a la seguridad pública, a efectos de incorporar tecnología de punta en los procesos de contralor y el desarrollo de las medidas dirigidas a la mejora de la calidad de la seguridad ciudadana.

Se van a desarrollar proyectos de mejora de eficiencia en materia energética, proyectos de apoyo a la comunidad y de promoción a la pequeña y mediana empresa. Sobre esto hay cifras; los señores Diputados podrán profundizar en ellas a lo largo del debate.

También se van a asignar recursos al Ministerio de Defensa Nacional. Se va a extender el beneficio del boleto para el personal subalterno de las Fuerzas Armadas de todo el país; en la anterior Rendición de Cuentas lo habíamos establecido exclusivamente para el departamento de Montevideo y ahora vamos a asignarlo a los funcionarios subalternos del Ministerio de Defensa Nacional de todo el país.

Asimismo, por medio de diversos artículos vamos a asignar mejoras en los recursos para la Armada Nacional, fundamentalmente para aquellos sectores industriales que desarrollan las Fuerzas Armadas, sobre los cuales habrá que debatir en profundidad en otra oportunidad.

Estamos asignando también fuertes recursos al Ministerio de Educación y Cultura, al Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable, a los organismos del área de las comunicaciones: el SODRE y el Canal 5.

Se destinan recursos para la mejora de la calidad de nuestro servicio diplomático, en el marco de las negociaciones que el país está desarrollando tanto en el área regional, en el MERCOSUR, como en las relaciones de Uruguay con el resto del mundo. Para ello se necesitan negociadores capacitados, informados y bien remunerados.

Vamos a desarrollar inversiones en el área de la vivienda. En el año 2006 se han construido 4.200 viviendas, que fueron entregadas a otras tantas familias uruguayas; son casi mil de cooperativas, viviendas para pasivos, viviendas del grupo SIAV, más de mil viviendas de MEVIR a nivel de todo el país, pero fundamentalmente del interior; se han realizado diversos realojos, etcétera. Y actualmente hay más de 6.000 viviendas en proceso de construcción -también a lo largo de todo el país-, y casi la mitad son viviendas de emprendimiento cooperativo que los uruguayos, con enorme esfuerzo, vienen desarrollando.

También vamos a asignar recursos para la promoción y el desarrollo del turismo en el Uruguay, en particular en las zonas de mayor atracción turística en el Este del país, en los departamentos de Rocha, Maldonado, Canelones y Montevideo.

Se van a asignar fuertes partidas, producto de la reasignación de recursos del régimen de devolución de impuestos, a la promoción de la trazabilidad de la ganadería uruguaya. Este es un paso de extremada importancia, que nos pone a niveles de punta en el mundo -pocos países cuentan con un sistema de trazabilidad del ganado como el que tendrá Uruguay- y que nos posiciona para ser proveedores de carne de los mercados más exigentes del mundo. También hemos logrado la reapertura del mercado mexicano para la carne uruguaya; hemos logrado la apertura del mercado coreano para la carne uruguaya; hemos abierto el mercado de Rusia para la carne uruguaya, así como logramos la apertura de los mercados argelino y sirio para la carne ovina uruguaya -largamente postergada-, y estamos a punto de lograr la apertura de los mercados de Estados Unidos y Canadá para la carne ovina.

Asimismo, hemos desarrollado distintos proyectos en los servicios agrícolas y en la dirección de la granja, fundamentalmente a partir del Fondo de Reconstrucción y Fomento de la Granja, que atiende a productores familiares con menos de 10 hectáreas frutícolas y de 30.000 metros cuadrados de invernáculos o de galpones de aves, o sea, la mayor parte de productores granjeros del Uruguay.

Brevemente, queremos hacer referencia a lo que mencionamos al principio: a las transferencias del Poder Ejecutivo a los Gobiernos Departamentales. Decíamos que se ha verificado un cambio sustancial de la relación del Poder Ejecutivo con los Gobiernos Municipales a través de dos mecanismos. Uno de ellos es el cumplimiento en tiempo y forma de las transferencias de recursos establecidas por el Presupuesto Nacional. Esto no era así, señor Presidente. Se daba a las Intendencias un recurso asignado por el Presupuesto y, luego, se transfería como se podía y cuando se quería. Pero, además, se han incrementado sustantivamente los recursos a las Intendencias. Como decíamos, en la actual Rendición de Cuentas se incrementan por un monto de US$ 10:000.000 los recursos destinados a los Gobiernos Departamentales.

Pero hay que saber, señor Presidente, que muchos Gobiernos Departamentales obtienen de estos recursos nacionales prácticamente la mitad de su presupuesto. Para poner un ejemplo, el Gobierno Municipal de Durazno obtiene el 47% de su presupuesto de estos recursos nacionales que transfiere el Gobierno Nacional. El 47% de los recursos del Gobierno Municipal de Rivera se obtiene también de fuentes nacionales, y estos datos no son del Ministerio de Economía y Finanzas, sino del Tribunal de Cuentas de la República.

(Interrupción del señor Representante Botana)

——Pero también vamos a asignar recursos al Programa de Apoyo Sectorial a la Cohesión Social y Territorial, por un monto de $ 97:900.000 para 2008 y 2009, destinados a los Gobiernos Departamentales del interior. Vamos a asignar, como decíamos, US$ 10:000.000 de incremento a los recursos que puntualmente el Gobierno Nacional transfiere a las Intendencias y que han permitido que la enorme mayoría de los Gobiernos Departamentales hayan mejorado sustancialmente su gestión, en nuestra modesta opinión.

Pero también vamos a apostar a las empresas públicas uruguayas y vamos a establecer mecanismos, desde el punto de vista de las disposiciones que establece el TOCAF, para facilitar los procesos de compra de las empresas del Estado, y facilitaremos también los procesos de asociación y de fusión de las empresas públicas, con el objetivo de defender empresas que los uruguayos defendieron en su oportunidad a través del voto. Y vamos a darles facultades sustanciales para el desarrollo de empresas que tienen un enorme potencial y que en su mayoría son aquellas que se encuentran en régimen de competencia. Así es que vamos a permitir la utilización de este mecanismo a empresas como ANTEL, el Banco de Seguros del Estado y el Banco de la República Oriental del Uruguay, que han mejorado sustancialmente su gestión, que exhiben cuentas altamente favorables y que contribuyen en forma extremadamente importante a financiar el gasto social que el Gobierno ha incrementado a lo largo de estos años.

Por último, señor Presidente, queremos expresar las conclusiones. Hemos dicho que la gestión del Gobierno en estos dos primeros años no solo está en línea con los objetivos que hemos comprometido frente a la ciudadanía, sino que el auspicioso contexto regional e internacional, sumado al adecuado manejo de las diversas políticas implementadas, ha permitido superar los compromisos que establecimos en 2004; y esto en política, en el Uruguay, no es poco, señor Presidente. Cumplir lo que se promete es mucho.

Queremos decir también que en esta Rendición de Cuentas se está iniciando el proceso de reforma del Estado con la inclusión de normas que crean un sistema de conducción y de gerenciamiento de la Administración Pública a través de concursos y de la capacitación de los funcionarios. Queremos funcionarios públicos más capacitados, mejor remunerados y sumamente respetados. Acá no hacemos como que les pagamos y tampoco les pedimos que hagan como que trabajan. Estamos desarrollando el Uruguay Productivo y estamos asignando políticas específicas para sectores de la industria que se han visto fuertemente afectados por la situación internacional, en particular la industria textil y el conglomerado de la vestimenta, que están en situación de crisis, para lo cual, a través de la Corporación Nacional para el Desarrollo, se creará un fondo de garantías que va a promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, y también se van a asignar recursos provenientes de los ahorros del régimen de devolución de impuestos, como ya dijimos.

Vamos a promover la innovación productiva y tecnológica, asignando recursos a esto -cosa que no se hizo antes-, pues constituyen la posibilidad de desarrollar el Uruguay del conocimiento y de la innovación tecnológica, en el que confiamos.

Para terminar, vamos fundamentalmente a atender la pobreza y la marginación social, como lo hicimos en los dos primeros años de Gobierno. Este es un compromiso esencial del Gobierno, y a la luz de los resultados que la Rendición de Cuentas exhibe, según todos los trabajos realizados por analistas independientes, esto permitió que decenas y decenas de miles de uruguayos salieran de la marginación y la pobreza en estos dos primeros años de gestión del Frente Amplio, y este es nuestro compromiso fundamental ante los uruguayos todos.

9.- Licencias. Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Víctor Semproni, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 27 y 28 de junio de 2007, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Pablo Naya.

Del señor Representante Carlos Mazzulo, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 28 de junio de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Luis Alberto Ferrizo.

Del señor Representante Richard Charamelo, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 27 de junio de 2007, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Remo Monzeglio".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 27 de junio de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia los días 27 y 28 de junio de 2007, por motivos personales.

Sin más saluda atentamente.

VÍCTOR SEMPRONI
Representante por Canelones”.

“Montevideo, 27 de junio de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente
De mi consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a Ud. mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Yamandú Orsi”.

“Montevideo, 27 de junio de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin más, saluda atentamente.

Matías Carámbula”.

“Montevideo, 27 de junio de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin más, saluda atentamente.

Antonio Vadell”.

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Víctor Semproni.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 27 y 28 de junio de 2007.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Yamandú Orsi, Matías Carámbula y Antonio Vadell.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 27 y 28 de junio de 2007, al señor Representante por el departamento de Canelones, Víctor Semproni.

2) Acéptase la negativa presentada, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Yamandú Orsi, Matías Carámbula y Antonio Vadell.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por los días 27 y 28 de junio de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Pablo Naya.

Sala de la Comisión, 27 de junio de 2007.

JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 27 de junio de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
De mi consideración:

El que suscribe Carlos Antonio Mazzulo Gaitán, comunica a usted que el 28 de junio del presente, usufructuará de 1 día de su licencia anual correspondiente.

Asimismo, adjunto le estoy enviando los desistimientos de los 1er. y 2º suplentes, Esc. Atilio Jorge Grezzi Listur y Dr. Jorge Mazzulo Gaitán, respectivamente, solicitando se sirva citar al 3er. suplente Cr. Luis Alberto Ferrizo.

Sin otro particular, le saluda a usted muy atentamente.

CARLOS MAZZULO
Representante por Flores".

"Trinidad, 26 de junio de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
De mi consideración:

En mi calidad de primer suplente del Representante Nacional Sr. Carlos Antonio Mazzulo Gaitán comunico a usted que me es imposible asumir la titularidad del cargo el próximo 28 de junio de 2007.

Saluda a usted muy atentamente

Atilio Jorge Grezzi Listur".

"Montevideo, 26 de junio de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.

El que suscribe Dr. Jorge Mazzulo, cédula de identidad Nº 3.237.945-7 comunico mi renuncia por única vez al cargo de Diputado para la sesión del 28 de junio de 2007.

Sin más le saluda atte.

Jorge Mazzulo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Flores, Carlos Mazzulo Gaitán.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 28 de junio de 2007.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes correspondientes siguientes, señores Atilio Jorge Grezzi y Jorge Mazzulo Gaitán.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 28 de junio de 2007, al señor Representante por el departamento de Flores, Carlos Mazzulo Gaitán.

2) Acéptanse las negativas presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Atilio Jorge Grezzi y Jorge Mazzulo Gaitán.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 28 de junio de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 12 del Lema Partido Nacional, señor Luis A. Ferrizo.

Sala de la Comisión, 27 de junio de 2007.

JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS, PABLO NAYA".

"Montevideo, 27 de junio de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.

Por intermedio de ésta me dirijo ante Ud. a los efectos de solicitarle licencia ante la Cámara de Representantes el día 28 del corriente, por motivos personales.

Desde ya muchas gracias.

Me despido de Ud. muy atte.

RICHARD CHARAMELO
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Richard Charamelo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 28 de junio de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 28 de junio de 2007, al señor Representante por el departamento de Canelones, Richard Charamelo.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 28 de junio de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 20041 del Lema Partido Nacional, señor Remo Monzeglio.

Sala de la Comisión, 27 de junio de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

11.- Comisión de Derechos Humanos. (Autorización para reunirse simultáneamente con la Cámara).

Intermedio.

——Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Orrico, Cardozo Ferreira y Machado.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se autorice a la Comisión de Derechos Humanos a sesionar de 13 y 30 a 14 y 30 horas a los efectos de realizar una sesión de reflexión, a treinta y cuatro años del golpe cívico-militar".

(Interrupción del señor Representante Trobo)

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: hemos votado en contra de esta moción. Nos parece que es una extralimitación de la tarea parlamentaria, pues, según tengo entendido, esta es la segunda Comisión que va a sesionar mientras la Cámara está convocada para debatir el proyecto de ley de Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo y la ampliación presupuestal. Así que el supuesto es que mientras esto acontece en la Cámara, mientras debatimos acá la Rendición de Cuentas, varios Diputados se ocupen de sus Comisiones y siga habiendo actividades paralelas al funcionamiento del Cuerpo.

Me parece absolutamente inconducente este mecanismo, señor Presidente. El hecho de considerar que puede haber más de una Comisión sesionando paralelamente y múltiples actividades a las que los legisladores estén convocados mientras acá debatimos, supone eliminar o reducir la importancia que tiene el debate parlamentario que estamos iniciando esta mañana. Es decir que algunos se quedarán a discutir acá y el resto seguirá campante con su vida por el Parlamento como si nada aconteciera. No nos parece que la decisión de la Cámara haya sido inteligente ni oportuna.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: yo no estoy de acuerdo con otorgar la autorización que se ha solicitado; por eso no la he votado. Esto no tiene nada que ver con el tema. Ni qué hablar que es importante que en una Comisión parlamentaria se analice una cuestión vinculada con el golpe de Estado. Ahora bien; lo primero que me sorprendió fue entrar al Palacio Legislativo y encontrar en el informativo de Comisiones para el día de hoy que había citaciones con un asterisco que decía: "Sujeto a la autorización de la Cámara". ¿Quién hizo esa citación? ¿Procede que haya una citación antes de que la Cámara autorice a la Comisión a sesionar? ¿Es razonable que la aplicación del artículo correspondiente del Reglamento sea para que la Cámara prevea la reunión de su plenario y para que, a su vez, en ese mismo momento sesionen Comisiones, que además han establecido un orden, han invitado a personas, etcétera? ¡No es razonable, señor Presidente! La actividad central, medular, del Parlamento -que puede ser hasta la teatralización de la actividad parlamentaria- es la reunión de la Cámara. Eso es lo principal, sin perjuicio de que -abundando en el argumento del señor Diputado José Carlos Cardoso- estamos tratando nada más y nada menos que la Rendición de Cuentas, las modificaciones al Presupuesto vigente.

Entonces, creo que no es razonable que se cite a las Comisiones para el día en que la Cámara va a sesionar, y mucho menos cuando lo va a hacer en circunstancias especiales, como cuando se trata un Presupuesto. Y no me parece procedente que se autorice a que se liberen comunicaciones convocando Comisiones y señalando que las citaciones están sujetas a que el plenario de la Cámara las autorice o no. La citación no es procedente si se efectúa para la fecha y hora en la que está reunida la Cámara. Me parece que este es un concepto que debe revisar la Mesa para que podamos ordenar razonablemente el trabajo. De lo contrario, como está citada la Comisión, ¿cómo hacemos para oponernos a la autorización a que se reúna?

Me parece que este es un tema delicado, que hace al buen funcionamiento de la Cámara. Por esa razón, no estamos de acuerdo con que esto ocurra. Además, agrego un elemento que me parece importante: ¿qué pasa si esta sesión se queda sin número? En ese caso yo voy a pedir que se levante la sesión. Y resulta que de repente se queda sin número porque hay dos Comisiones sesionando, en la medida en que hay otra solicitud de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, que ha resuelto que es más importante el tratamiento de sus asuntos que el de la Rendición de Cuentas en el plenario de la Cámara. Entonces, que la Cámara resuelva, pero nosotros no acompañamos ese criterio.

SEÑORA PAYSSÉ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PAYSSÉ.- Señor Presidente: muy brevemente voy a decir que el 27 de junio es hoy, y los tiempos constitucionales hicieron que coincidiera el tratamiento de la Rendición de Cuentas en el pleno con esta fecha.

La Comisión de Derechos Humanos -no ningún sector político en particular, sino todos los que integran este Parlamento- resolvió que se reflexionara sobre este día todos los años, con un tema diferente pero vinculado al golpe de Estado formal, por decirlo de alguna manera. Este año, la Comisión de Derechos Humanos, presidida por el señor Diputado Novales, con un mes de anticipación fijó esta sesión. Entonces, al no poder solicitar un intermedio para sesionar durante una hora para hacer esa reflexión acordada oportunamente por todos los sectores políticos, ya que se trata de una sesión abierta, a la cual fueron invitadas varias instituciones y personas, nos pareció de rigor pedir autorización para sesionar en un marco limitado de tiempo, con el compromiso de no exceder esa hora. No nos parece buena cosa suspender esta

actividad, debido a que el simbolismo de llevarla a cabo el día 27 de junio no es menor.

Por eso, señor Presidente, y no por otra cosa, porque nos parece que este tema no se puede postergar, estamos haciendo esta solicitud. No nos anima otra cuestión que dar cumplimiento a lo que oportunamente resolvimos hacer y a lo que este Parlamento supo acompañar el año pasado, cuando realizamos aquella actividad que mencioné anteriormente: la reflexión sobre la disolución de las Cámaras el 27 de junio de 1973.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: brevemente y con mucha serenidad, porque creo que no vale la pena seguir discutiendo sobre esto, voy a decir lo siguiente.

Todos sabemos que esta es una instancia muy importante, pero el mundo sigue girando: no se para porque estemos debatiendo la Rendición de Cuentas.

Por otra parte, yo diría que no se va a notar mucho que siga sesionando o no la Comisión de Derechos Humanos. El día en que en esta Cámara siempre estemos presentes noventa, ochenta, setenta o sesenta Diputados, ahí de repente podemos prohibir en forma tajante que sesionen las Comisiones. Pero ahora creo que no tenemos habitualidad de permanencia en Sala como para bloquear algo tan importante como lo que han planteado todos los sectores políticos que integran la Comisión de Derechos Humanos.

Por último, con respecto a la citación, me parece que sí hubiera sido grave no poner el asterisco; pero eso se hizo.

Entonces, independientemente de que sesione o no la Comisión de Derechos Humanos, no creo que la permanencia en Sala se vaya a modificar mucho. Por eso hemos votado afirmativamente esta moción.

SEÑORA ARGIMÓN.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA ARGIMÓN.- Señor Presidente: quisiera dejar una constancia en la versión taquigráfica.

Compartimos plenamente el fundamento de voto de los compañeros Diputados Trobo y José Carlos Cardoso respecto a la importancia del tratamiento de la Rendición de Cuentas en el plenario de la Cámara. Ahora bien; me gustaría dejar expresa constancia, al formar parte de la Comisión de Derechos Humanos, que cuando el Presidente de esa Comisión, el señor Diputado Novales, puso a consideración la reunión de este 27 de junio -que no es una fecha menor en el calendario de reflexiones políticas y democráticas que se deben hacer, precisamente, en este ámbito parlamentario- todavía no estaba fijada la fecha en que se trataría la Rendición de Cuentas en el plenario. Además, como se podrá observar, se había previsto que la Comisión sesionara en el horario del mediodía, en el que habitualmente no hay sesiones de Cámara.

Entonces, queremos dejar expresa constancia de que esta es una actividad planificada con muchísima antelación por la Comisión de Derechos Humanos, y de que cuando el Presidente habilitó el horario no tuvo en cuenta la fecha del mes y lo hizo pensando que si había una sesión extraordinaria de la Cámara se llevaría a cabo a la hora 16 y no a la hora 13, en que estaba previsto que se reuniera la Comisión de Derechos Humanos.

Muchas gracias.

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: nos parece importante hacer algunas aclaraciones, sobre todo teniendo en cuenta el perfil que ha tomado el debate. En ese sentido, queremos dejar claro que la convocatoria para el día de hoy obviamente es para tratar la Rendición de Cuentas; lamento que estemos discutiendo un tema que para nosotros ya estaba aclarado, determinado. Adviértase que la coordinación interpartidaria que sesionó en la tarde de ayer, de la cual participaron todos los sectores parlamentarios, acordó por unanimidad el funcionamiento de la Cámara para el día de hoy teniendo en cuenta la solicitud de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, que está sesionando desde la hora 10 y 30. En el día de hoy acudiría a esa Comisión

una delegación del interior, por lo cual no se podía suspender la reunión. Entonces, fueron tomados en cuenta los planteos en tal sentido y expresamente el Partido Nacional manifestó su voluntad de que esa Comisión sesionara conjuntamente con el plenario. Del mismo modo, se solicitó la autorización para que se pudiera reunir la Comisión de Derechos Humanos, tal como muy bien explicó la compañera que hizo uso de la palabra con anterioridad. No entendemos por qué la Cámara está perdiendo un tiempo precioso para seguir debatiendo el tema para el que fuimos convocados.

Reitero: esta decisión de funcionamiento para el día de hoy fue acordada por unanimidad por todos los sectores parlamentarios, es decir, por todos los partidos que integramos esta Cámara, de acuerdo con la agenda y las prioridades establecidas.

SEÑOR NOVALES.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR NOVALES.- Como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, no siento ningún rubor en haber citado a esta sesión conmemorativa de los tristes sucesos de hace treinta y cuatro años. Los que estuvimos enfrentados, de una manera u otra, a la dictadura, nunca vamos a dejar de rememorar, de volver a poner sobre el tapete esas cosas, para que nunca más sucedan.

La Comisión de Derechos Humanos, por unanimidad, tal vez hace más de un año, resolvió que todos los 27 de junio se realizara una jornada de rememoración y que a tal fin tuviera lugar un evento como el que habrá hoy y como el que se hizo hace un año. Y lo vamos a seguir haciendo; lo vamos a seguir haciendo, al menos en esta Legislatura, con la integración que tenemos en la Comisión de Derechos Humanos.

Entonces, sin dejar de reconocer los rubores que existen a nivel de interpretación del Reglamento, salvo que el plenario nos diga algo en contrario, la Comisión de Derechos Humanos lo va a seguir haciendo. Creemos que corresponde y que es necesario. Además, la citación se hizo -como bien dijo la señora Diputada Argimón, que me antecedió en el uso de la palabra- cuando no se sabía la fecha en que tendría lugar esta tan importante instancia. Y cuando eso se supo, con mucha mesura, trasmitimos a las personas invitadas que sería un evento de una hora de duración y que se circunscribiría a la parte más elemental e importante, a los efectos de no interferir con la Cámara. Y si tanto se piensa que interfiere, no metamos temas fuera del orden del día de hoy, porque no sé qué fin tiene hacernos perder tiempo.

No sé si el Reglamento lo permite, pero mociono para que se tome asistencia nominal a la hora 13 y 30, para ver quién está en la Cámara, porque no es cuestión de que digan que están y muchas veces, como dijo el señor Diputado Gamou, estemos contando si somos veinticinco, treinta o cuarenta y cinco.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- La Mesa informa que no es posible tomar la asistencia nominal, como solicita el señor Diputado.

(Interrupción del señor Representante González Álvarez)

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Señor Presidente: en primera instancia, quiero dejar muy en claro mi apoyo a la Comisión con respecto a la organización de este evento, que tiende a mantener en la memoria hechos que nadie, absolutamente nadie, quiere que vuelvan a suceder.

Mi voto negativo fue porque considero que el país merece discutir la Rendición de Cuentas con sus Diputados en Sala. Si cada una de las Comisiones se encuentra en su derecho de reunirse dentro de este horario, perdemos la capacidad de discusión que debemos tener en este tema, que es nada menos que la Rendición de Cuentas, que dirige un país durante un año entero. Por ese motivo no voté el pedido de la Comisión, aunque entiendo la importancia del hecho. Diría más: deberíamos hacer un intermedio para ir todos juntos a rendir este homenaje que la democracia debe dar a todo el país, en señal de respeto, más que nada por la fecha.

Mociono para que se realice un intermedio de media hora y que la Comisión trate de acotar su reunión a ese lapso.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Se va a votar el intermedio solicitado por la señora Diputada.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en sesenta: AFIRMATIVA.

La Cámara pasará a intermedio a la hora 13 y 30, durante media hora, para que todos los señores Diputados puedan asistir a la sesión de la Comisión de Derechos Humanos.

Para fundar el voto, tiene la palabra el señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: yo había pedido la palabra para fundar el voto de la moción anterior. El señor Presidente me permite hacerlo ahora, pero no sé si es reglamentario que alguien que está fundando el voto presente una moción. Yo iba a fundamentar el voto sobre lo otro, pero comparto plenamente lo que dijo la señora Diputada Peña Hernández.

No se trata de una sesión de Comisión simple, por algún trámite, sino de una jornada de reflexión por la fecha que estamos viviendo. Entonces, sería un acto de injusticia y de discriminación de la Cámara que solo los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos pudieran asistir a esa sesión, y los demás no; los demás tendríamos que clavarnos con el articulado de la Rendición de Cuentas, fundamentalmente los integrantes de la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, que tenemos, más que nadie, la obligación de estar presentes.

Estoy de acuerdo con la determinación que se ha tomado, pero creo que media hora no alcanza; debemos aprobar un intermedio de una hora, el mismo lapso que se daba a la Comisión de Derechos Humanos. Si la sesión de la Comisión va a durar una hora, que el intermedio dure lo mismo.

Si es que se pueden plantear mociones, lo hago en el sentido de que el intermedio sea de 13 y 30 a 14 y 30.

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Se va a votar la propuesta del señor Diputado González Álvarez en el sentido de que el intermedio sea de una hora.

(Se vota)

——Veintinueve en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

SEÑOR ABDALA (don Washington).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Washington).- Señor Presidente: quiero hacer dos o tres puntualizaciones. La primera es que asiste razón al señor Diputado González Álvarez. Efectivamente, no sabemos cuánto tiempo le demandará a la Comisión de Derechos Humanos realizar la actividad de recordación del 27 de junio. Inclusive, es muy probable que lo que acabamos de votar no se ajuste a la realidad, porque no sabemos si va a durar media hora, una hora o una hora y media.

Para ser prácticos y tener claridad en cuanto a lo que va a suceder: la instancia a la que convoca la Comisión de Derechos Humanos nos involucra a todos, porque a todos nos interesa recordar el 27 de junio; a todos nos interesa recordar el quebranto institucional; a todos nos interesa defender la democracia y criticar a los dictadores y a la dictadura. A todos nos interesa recordar eso, y ello demandará el tiempo que le dedique la Comisión.

Lo otro es una sutil apreciación del señor Diputado González Álvarez. También es cierto; acá estamos quebrando los acuerdos de coordinación. Debemos tener un mínimo nivel de entendimiento entre nosotros. La Rendición de Cuentas es el mapa presupuestal anual que hacemos en este Parlamento, que define muchas cosas importantes para la vida del país. Seguramente, el tema central en la discusión de hoy será el de más dinero o menos dinero para la educación; veremos cómo se paran los distintos actores, y yo tengo la expectativa de ver cómo se para el Gobierno, porque no lo tengo resuelto por la información de prensa y me parece un aspecto central para todos nosotros. Entonces, cuanto antes nos metamos en las cuestiones de fondo, mejor; cuanto antes avancemos en la discusión de fondo, mejor, porque de esa manera vamos laudando un tema que me parece central.

Lo digo con respeto y con dolor, porque las fuerzas opositoras vamos llevando buena parte de estos asuntos a nivel de información pública. Esa es la realidad: eso es lo que ocurre acerca de buena parte del tema central del debate en materia educativa. Hoy tuvimos noticia de que, en la jornada de ayer, parlamentarios del Gobierno mantuvieron una reunión con

el señor Presidente de la República y existe un diferendo al respecto. Yo quiero ir cuanto antes a ese debate.

Somos de los que creen -serios y ordenados, y en esto coincidimos con el señor Ministro Astori- que hay un nivel de gasto excesivo y que el Uruguay no debería irrumpir en una especie de festival del gasto. Reitero: no debería irrumpir en una especie de festival del gasto. Entonces, cuanto antes ingresemos en este tema serio, profundo y central, mejor. Por eso digo que no busquemos tácticas distractivas; ingresemos rápidamente en el asunto de fondo.

(Interrupciones)

——Cuanto antes entremos, mejor.

SEÑOR ROBALLO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROBALLO.- Señor Presidente: para nosotros es algo muy caro la conmemoración de este día. Hemos acompañado la moción original, pero, simplemente por una cuestión operativa, solicitamos su reconsideración y que se ponga nuevamente a votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- ¿El señor Diputado está solicitando una reconsideración de la moción de pase a intermedio?

(Interrupción del señor Representante Roballo)

——Haga la moción concreta, señor Diputado.

SEÑOR ROBALLO.- Señor Presidente: solicitamos que se ponga a votación lo último que votamos, que es la extensión del intermedio.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Señor Diputado: le pido que lo escriba y lo alcance a la Mesa.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Señor Presidente: a esta altura, entiendo poco. Yo creo que si los dictadores de la época, los golpistas, se hubieran impuesto el propósito de hacernos mal, no habrían conseguido un logro tan perfecto como el que están obteniendo. Ahora resulta que la bancada de Gobierno no quiere hablar del tema del golpe de Estado y de los derechos humanos, le quiere imponer limitaciones al tema. Una bancada de Gobierno, señor Presidente, que un día se levantó a las cuatro y media de la mañana para venir acá al Parlamento a homenajear al señor Chávez...

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Señor Diputado: no se puede hacer alusiones políticas en el fundamento de voto. Le pido que nos ayudemos entre todos a llevar adelante la discusión. Fundamente su voto.

SEÑOR BOTANA.- Mis disculpas, señor Presidente, pero quiero invitar al Parlamento a que hagamos, sin límite de tiempo y como corresponde, la conmemoración de esta triste fecha para la democracia del país, o, en todo caso, presento moción de orden para que nos reunamos todos a las tres de la mañana para seguir el diálogo y reflexionar acerca de este tema tan fundamental. Sinceramente, los golpistas de la época nos ganaron feo esta pulseada.

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: a raíz de todos estos últimos argumentos y fundamentando la posición de nuestra bancada, parecería entenderse que a partir del informe brindado por el señor Diputado Brenta, el tema Rendición de Cuentas se acabó. Por lo tanto, tenemos que llegar a la conclusión de que no se quiere discutir sobre la Rendición de Cuentas, sino que se quiere hablar de otros temas.

Entonces, en nombre de la bancada, quiero aclarar esto con seriedad, porque este asunto no es para tomarlo como una chicana política; todos sabemos lo que significa este día para los uruguayos. Capaz que alguien quiere festejar el golpe; si es así, que lo diga.

(Interrupciones)

——Quiero dejar bien claro lo que expresé en mi fundamentación de voto: esta bancada de Gobierno, conjuntamente con todas las bancadas integrantes de este Parlamento, en la coordinación -un ámbito que nosotros respetamos porque respetamos la palabra y no necesitamos escribir para fundamentar lo que diji-

mos-, acordó que la hoja de ruta de hoy iba a ser la que votamos, pero un conjunto de parlamentarios entendió conveniente que la Cámara pasara a intermedio, y en ese sentido nuestra bancada reaccionó. Quiero dejar bien claro que para nosotros la palabra vale, y lo dicho en coordinación de bancada fue palabra firmada. Por lo tanto, respetamos ese acuerdo. Lamentamos que no esté presente ninguno de los coordinadores del Partido Nacional que ayer firmaron este acuerdo, que nosotros respetamos.

Creo que el tema está discutido y zanjado. Sigamos con la sesión y de aquí en adelante tratemos de respetar lo que acordamos, fundamentalmente hoy, en esta fecha.

Gracias, señor Presidente.

SEÑORA CASTRO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CASTRO.- Señor Presidente: en principio, quiero señalar que adhiero totalmente a lo expresado por el señor Diputado Pereyra.

Nosotros, los integrantes de la fuerza de Gobierno -todos, no solamente los parlamentarios-, que además somos integrantes de este pueblo, los 27 de junio no conmemoramos nada; recordamos una tragedia. Para nosotros, eso tiene bastante significado, más allá de que todos los días del año nos convocan a meditar sobre este tipo de temas.

Creo que es muy importante el tema motivo de esta sesión, la consideración y aprobación de la Rendición de Cuentas, pero también lo es este otro asunto, que -reitero- es motivo de reflexión todos los días. Me parece que no es conducente al espíritu democrático que todos los que estamos aquí sentados compartimos -por lo menos en la palabra-, utilizar, mucho menos en una fundamentación de voto, brechas o colaterales para buscar, a través de ese fundamento de voto, del intermedio o de su duración, incluir lo que estamos convocados para discutir en el seno de la Rendición de Cuentas. Creo que las cosas tienen que verse con total serenidad y dejar claro cuándo tratamos una y cuándo tratamos otra.

Por último, quiero señalar que, en lo personal, no me hace ninguna gracia ni estoy dispuesta a soportar risotadas de ningún colega ante fundamentaciones en temas, ni de esta ni de ninguna otra índole, que no sean aquellos en los que el propio pueblo comprenda esa hilaridad.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑORA ETCHEVERRY.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA ETCHEVERRY.- Señor Presidente: quiero decir que el tema para nosotros ya había caducado cuando se presentó la moción. Creo que es importante contar con una hora para reflexionar sobre un día tan triste para todos los uruguayos, y ello no va a significar más ni menos para la Rendición de Cuentas que todos queremos discutir. El Partido Nacional no quiere dejar de discutir el tema; por el contrario, lo antes posible queremos conocer las diferentes posiciones del Gobierno sobre distintos aspectos. Por lo tanto, estamos dispuestos a discutir y escuchar los tres informes en minoría.

Quiero destacar que para nosotros va a ser un momento de reflexión, y aún más lo va a ser para muchos jóvenes que no saben qué pasó ese 27 de junio. Creo que la Cámara se lo debe a mucha gente que quizá hoy no esté. Continuar discutiendo este tema nos está quitando tiempo para referirnos a otros muy importantes, como la salud, la educación o los que interesan a los funcionarios públicos, quienes están esperando para saber qué sucedió en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda.

No quería pedir la palabra para fundar el voto, pero a veces una se siente aludida frente a alguna circunstancia. Parecería que a los blancos no nos hubiese tocado este tema, que no quisiéramos reflexionar, que no nos importara. Obviamente, no es un día de festejo, sino de conmemoración por un día muy triste para muchos uruguayos, que el Partido Nacional padeció como tantos otros.

SEÑOR ROBALLO.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROBALLO.- Señor Presidente: por los fundamentos que ya expresamos, simplemente queremos pedir que otra vez se ponga a votación la moción presentada en forma oportuna por el señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- El señor Diputado Roballo solicita que se rectifique la votación de la moción presentada por el señor Diputado González Álvarez a efectos de que se realice un intermedio desde las 13 y 30 a las 14 y 30 para que los señores Diputados puedan acompañar a la Comisión de Derechos Humanos en la recordación de los trágicos hechos ocurridos el 27 de junio de 1973.

Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

SEÑOR CUSANO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO.- Señor Presidente: he votado todas las solicitudes que se han hecho, simplemente porque si miramos la integración del Cuerpo en la actualidad, advertiremos que no se encuentra presente el ciento por ciento de los integrantes de todos los partidos, excepto de uno. A mí también me hubiera gustado estar presente en el homenaje al señor Pepe D'Elía, porque lo conocí y lo respeté mucho y supongo que algunos legisladores estarán allí. Me parece perfecto que quien quiera esté presente y quien no lo quiera no esté, pero cuando llegue la madrugada yo voy a hacer acuerdos y a solicitar que digamos quiénes estamos en esta Sala.

12.- Licencias.
Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Del señor Representante José Quintín Olano Llano, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 27 y 28 de junio de 2007, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Ruben José Amaro Machado.

Visto la licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, oportunamente concedida al señor Representante Pablo Álvarez, y ante la denegatoria del suplente convocado, señor Hugo Arambillete, se convoca por los días 27 y 28 de junio de 2007, a la suplente siguiente, señora Beatriz Costa".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes y se les invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 27 de junio de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito a la Cámara licencia por los días 27 y 28 de junio, por motivos personales.

Atentamente.

JOSÉ QUINTÍN OLANO LLANO
Representante por Treinta y Tres".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Treinta y Tres, José Quintín Olano Llano.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 27 y 28 de junio de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 27 y 28 de junio de 2007, al señor Representante por el departamento de Treinta y Tres, José Quintín Olano Llano.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 504 del Lema Partido Nacional, señor Ruben José Amaro Machado.

Sala de la Comisión, 27 de junio de 2007.

JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS, PABLO NAYA".

"Montevideo, 27 de junio de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
De mi consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a Ud. mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente.

Hugo Arambillete".

"Montevideo, 27 de junio de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
De mi consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a Ud. mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Saluda a Ud. muy atentamente.

Julio Battistoni".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: I) La licencia por obligaciones notorias inherentes a su representación política, oportunamente concedida al señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Álvarez.

II) Que la Cámara de Representantes, con fecha 20 de junio de 2007, convocó al señor Hugo Arambillete, para ejercer la suplencia correspondiente por el período comprendido entre los días 26 y 28 de junio de 2007.

III) Que, por esta vez, el señor Hugo Arambillete presenta la negativa correspondiente a la convocatoria y el suplente Julio Battistoni, también presenta negativa.

RESULTANDO: Que procede convocar al suplente siguiente para ejercer la representación referida por los días 27 y 28 de junio de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptanse las negativas que, por esta vez, han presentado los suplentes siguientes, señores Hugo Arambillete y Julio Battistoni.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por el período comprendido entre los días 27 y 28 de junio de 2007, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Beatriz Costa.

Sala de la Comisión, 27 de junio de 2007.

JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS, PABLO NAYA".

13.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2006. (Aprobación).

——Continuando con la consideración del asunto motivo de la convocatoria, tiene la palabra el miembro informante en minoría señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: en primer lugar, quiero agradecer a los funcionarios de las Comisiones de Presupuestos y de Hacienda de la Cámara por su trabajo y por la ayuda que nos han prestado para un mejor funcionamiento.

Voy a comenzar con las primeras diferencias con el Gobierno. En realidad no fueron cuarenta y cinco días de trabajo, como dijo el señor miembro informante en mayoría, sino apenas veintiocho, porque lamentablemente el señor Ministro de Economía y Finanzas llegó el día número diecisiete. Obviamente, había asuntos muy importantes que lo tenían comprometido, como el almuerzo de ADM, un viaje a Paraguay y una evaluación de la crisis financiera en Uruguay, lo que limitó nuestro tiempo de trabajo. Por lo tanto -reitero-, el trabajo no fue de cuarenta y cinco días, sino solo de veintiocho, y me parece que eso debe quedar claramente establecido.

En este debate del proyecto de ley de Rendición de Cuentas hemos tenido la oportunidad de analizar la forma en que el Gobierno ha gastado, que es la primera obligación del Parlamento y el primer deber del Poder Ejecutivo. Habiéndose llevado partidas presupuestarias el año anterior, un año después vuelve al Parlamento para decirle cómo y cuánto gastó.

Fuimos especialmente cuidadosos al analizar los gastos del Poder Ejecutivo, de los distintos Ministerios y de los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución. Allí nos encontramos con nuestra primera sorpresa. Obviamente, presumíamos que esta Rendición de Cuentas iba a tenernos a todos muy atentos al debate sobre los rubros presupuestales para la educación. Por lo tanto, quisimos ver cómo los administradores de la educación, los organismos que tienen responsabilidades en el gasto educativo, gastan su dinero y ejecutan el presupuesto asignado. Ahí es donde nos encontramos con la primera sorpresa porque, por ejemplo, advertimos que en el área de las inversiones hubo muy bajos niveles de ejecución, especialmente en el Ministerio de Educación y Cultura. En la propia tabla que ofrece el Gobierno se puede ver que es el peor de los Ministerios, con un 64% de ejecución en el área de las inversiones. Si quieren, lo pueden ver en el cuadro correspondiente, que figura en la página 58 de la exposición de motivos, que, además, reproducimos en nuestro informe. Ahí también aparece la ejecución de organismos como el INAU -que en materia de inversiones gastó un 82%-, la Universidad de la República -con una ejecución en el área de inversiones del 66%- o la ANEP, con un 86%.

Si analizamos la Rendición de Cuentas que debatimos el año pasado respecto al primer año del Gobierno del Frente Amplio, advertirán que sucedía lo mismo. Las inversiones se habían situado en un 84% del crédito autorizado, siendo en aquel momento los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución los que tenían una menor ejecución, del orden del 61%.

Es decir que estamos ante un problema que tiende a estabilizarse y no a corregirse. ¿Qué hace el Gobierno ante esto? Se justifica, da explicaciones, pero poco convincentes. Los invito a leer la versión taquigráfica de la visita del señor Ministro de Educación y Cultura, ingeniero Jorge Brovetto, que hace digno recordar aquella frase: "Usted pregunte lo que quiera, que yo contesto lo que quiero". Entonces, cuando le preguntamos sobre los procesos de ejecución en el Ministerio, nos dijo que en ciencia y tecnología había sido excelente y le dio la palabra al Director de Ciencia y Tecnología para que nos explicara durante veinte minutos cómo había ejecutado el presupuesto en esa área, cuando nosotros nos estábamos refiriendo a los números que da el Gobierno.

La falla de ejecución del Ministerio de Educación y Cultura no está en ciencia y tecnología, sino en la Biblioteca Nacional. Seguramente los legisladores habrán leído en el diario "El País" de hace un par de meses una página larga y quejosa acerca de los problemas de la Biblioteca Nacional y los déficit que tiene. Bueno, fueron precisamente esos los rubros que no se ejecutaron, las partidas que no se gastaron. Esta explicación, lejos de resolver el problema o de indicar que se asume que estamos ante un problema, evita dar respuestas.

No compartimos, además -lo había dicho nuestro compañero, el señor Diputado González Álvarez, en el informe del año pasado-, esta política de ejecución presupuestal, en la que se ejecuta y se gasta el 100% del monto asignado para gastos de funcionamiento y se retacea la ejecución de los rubros de inversiones. Y esto no solo comprende al Ministerio de Educación y Cultura; el Ministerio de Economía y Finanzas ejecutó un 73%; los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Industria, Energía y Minería, un 77%; el Ministerio de Turismo y Deporte, un 76%; el Ministerio de Desarrollo Social, un 71%; el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, un 80%. Quizás, una buena sugerencia sería que si hay algo para ahorrar, el ahorro se hiciera en gastos de funcionamiento y no en inversiones.

El caso de la Corte Electoral es para la reflexión. Mientras el año pasado la bancada de Gobierno votó negativamente la inclusión de una partida especial de horas extras para los funcionarios electorales que solicitaba el organismo, el señor Ministro de Economía y Finanzas la autorizó, otorgando el financiamiento necesario a condición de que no se gastara en el rubro inversiones: todo un paradigma de qué tratamiento pretende dar el Gobierno, el Poder Ejecutivo y la bancada oficialista, al órgano electoral del país. El correcto funcionamiento de la Corte Electoral a través de las horas extras fue posible en virtud de un favor que hizo el señor Ministro de Economía y Finanzas y

no de una autorización que diera el Parlamento el año pasado, cuando el organismo le había dicho que necesitaba utilizar horas extras. Funciona mejor el teléfono que la Rendición de Cuentas.

Nosotros elaboramos un capítulo respecto a subsidios experimentales y transitorios, y para que no se nos acuse de tan negativos -cosa que acostumbra hacer el Gobierno-, decimos que aquí encontramos algo que merece un análisis, que es digno de atención. En todo caso, nuestra reflexión final es que dentro de un año querremos saber cómo anduvo este régimen de subsidios experimentales y transitorios que propone el Gobierno. Es un experimento; el Gobierno da razones. Dice que estamos ante un problema en la industria textil, que debe ser atendida; que ese subsidio experimental y transitorio -así lo define- será a expensas de bajar o de ajustar la devolución de impuestos a los exportadores.

Nos parece que es una experiencia que, por lo menos, vale la pena analizar y, en principio, no somos críticos de ella. Hicimos nuestro el informe del Ministerio de Economía y Finanzas respecto de los argumentos, que nos parecen razonables. Repito que, al final del período, eso sí, querremos una descripción clara y concreta de cuál fue el funcionamiento que tuvieron estos subsidios a la hora de su aplicación. Téngase en cuenta que el Gobierno propone reducir el monto de devolución de impuestos indirectos a los exportadores en US$ 27:000.000, y de esa cantidad se nos está planteando asignar US$ 6:000.000 a la trazabilidad y US$ 8:000.000 a la Agencia Nacional de Investigación e Innovación. Más adelante hablaremos de por qué tenemos discrepancias con respecto al funcionamiento de esta Agencia, básicamente por su ubicación institucional y porque creemos que tiene razón la Universidad en que no puede quitársele su control -como hace el Gobierno en esta Rendición de Cuentas- o no puede cambiarse su ubicación institucional; pero esa es otra cuestión.

También con cargo a esta partida se crea un incentivo a la contratación de desocupados. Es todo un experimento; vamos a ver cómo funciona. Se vuelve al concepto de desocupados crónicos y se otorga determinados grados de subsidios a las empresas que los tomen.

Asimismo, se financia de este modo un programa de apoyo al complejo textil y la vestimenta, que es básicamente el origen de este subsidio, según argumenta el Ministerio de Economía y Finanzas en su exposición de motivos, y es una fundamentación sólida. Nosotros repetimos que esperamos un amplio y detallado informe al Parlamento sobre este experimento para conocer los resultados de la política establecida.

Otro asunto que tiene que analizarse en el marco de la Rendición de Cuentas es el aumento de la recaudación de la Dirección General Impositiva, que no se refleja -como tantas veces promocionaron el Gobierno y esa Dirección, especialmente el anterior Director- en una disminución de las tasas de los diferentes impuestos. Demostrado está en la reforma tributaria de inminente aplicación -que, como dijimos, va a funcionar como un ajuste fiscal- el repetido concepto de la dinámica de la responsabilidad fiscal que introdujo el Ministerio de Economía y Finanzas en el debate parlamentario y que no se ha aplicado en este último año. Tampoco se ha aplicado aquel eslogan que recibimos de la Dirección General Impositiva durante este último año. En cuanto peaje del país pasábamos, recibíamos del funcionario un papelito de la DGI que tenía como título: "Si pagamos todos, pagamos menos". Es solo un eslogan, porque eso sigue sin cumplirse; es una promesa que quizás algún día se cumpla. Debe sustituirse por una mucho más realista: "Si pagamos todos, pagamos todos". No pagamos menos porque no se ha mostrado reducciones impositivas, ni aun frente al fortísimo incremento que ha tenido la recaudación.

Hoy es 27 de junio; estamos a tres días del inicio de la aplicación de la reforma tributaria. Tres días antes de iniciar una reforma tributaria cuya aplicación fue postergada durante los últimos seis meses, el Gobierno insiste en incluir en la Rendición de Cuentas normas que la modifican. Todavía no ha comenzado a funcionar y ya está siendo modificada. La Rendición de Cuentas, entonces, ha significado ese primer escenario en el que se han incluido ajustes al proyecto central. Si bien las normas impositivas son de materia presupuestaria, desde nuestro punto de vista, el Gobierno debería elegir un camino más prolijo para analizar modificaciones a un régimen tributario que llevó un año de debate parlamentario y la postergación en el último semestre de su entrada en vigencia. A esta altura deberíamos considerarlo prácticamente como un código, en la medida en que se ha modificado íntegralmente el sistema impositivo del país, y todos los ajustes que se hagan deben discutirse a la luz del proyecto marco. Pero aquí se insiste con ajustes,

aproximaciones, modificaciones, enmiendas, mientras paralelamente el Poder Ejecutivo está elaborando los decretos reglamentarios, que no están todos terminados. Hace pocos días, escuché decir en la prensa: "El Consejo de Ministros puso fin a los decretos reglamentarios de la reforma tributaria". No es cierto; le faltan decretos reglamentarios a la reforma tributaria. Sigue habiendo todavía áreas del nuevo sistema impositivo nacional que no están reglamentadas, y la gente involucrada no tiene la menor idea de cómo va a pagar. Esto es por falta de decretos reglamentarios.

Quiere decir que estamos haciendo un gran cocoliche: reforma tributaria, modificaciones por Rendición de Cuentas al proyecto de reforma, reglamentación, por la vía del decreto, del proyecto original y seguramente reglamentación, también por la vía del decreto, de las modificaciones que le vamos introduciendo. Adviértase que entre las modificaciones que el Gobierno nos propone hay, por ejemplo, cambios en el pago del IVA del sector agropecuario. Eso también va a implicar ajustes del decreto.

Otro capítulo que parece particularmente interesante tiene que ver con los ingresos del Estado. En nuestro informe escrito incorporamos un pequeño cuadrito -que no extrajimos de informaciones del Gobierno, sino de la prensa-, según el cual en el año 2005 la recaudación fue de US$ 3.695:000.000 y en el año 2006, de US$ 4.250:000.000.

En la página 96 de la exposición de motivos del Ministerio de Economía y Finanzas, que suscriben todos los Ministros del Gobierno -es una Rendición de Cuentas de todo el Gobierno, no de algunos de sus Ministros-, se presentan los recursos que sustentan un incremento de gastos de US$ 185:000.000 y que se financian con US$ 50:000.000 más por recaudación, consecuencia del crecimiento de la economía uruguaya, y con US$ 30:000.000 por la mejora de la gestión de la DGI. Y hay algo que nos pareció increíble: el Gobierno gasta a cuenta de futuros ingresos de la DGI; dice algo así como: "Presento lo que quiero gastar; esta es la lista de gastos que voy a hacer y estos son los supuestos ingresos que voy a tener".

Si ustedes ven, pusimos un pequeño cuadro en el que están los ingresos que el Gobierno dice que va a tener para financiar el incremento que introduce en esta Rendición de Cuentas. Se alude a mayor eficiencia de las oficinas recaudadoras; a remisión de utilidades del Banco de la República y del Banco de Seguros del Estado; a ajuste del superávit primario por menores intereses y crecimiento superior al previsto. Más adelante veremos lo relativo a los ahorros por intereses -como acostumbra decir el señor Ministro de Economía y Finanzas- que se están produciendo por la renegociación de la deuda externa.

La presión del Estado sigue en aumento. La presión que ejerce el Gobierno a la población terminará siendo en 2009 el 31% del PBI. Esta situación va en línea con lo que razonábamos anteriormente: lo único que piensa el Ministerio de Economía y Finanzas -y, en general, el Gobierno- es cómo se puede introducir más presión fiscal sobre la población. El peso del Estado en relación con el PBI lo demuestra claramente. Vamos a terminar con un Estado que significa más del 30% del PBI, más del 30% de la riqueza que genera el Uruguay; ese es el costo del Estado uruguayo. Creo que todos debemos tener claro lo que significa el crecimiento del Estado del Uruguay productivo, los que producen, los que exportan, los que generan riqueza. Entonces, la presión del Estado pasará del 29% en 2004 a 31% en 2009. Según las estimaciones del Gobierno, el PBI crecerá en 2009 un 30%. Por lo tanto, los ingresos del Estado por el incremento de esta presión serán muy fuertes en valores nominales: hablamos de alrededor de US$ 2.700:000.000.

En este marco es muy importante analizar la inflación o, por lo menos, hacer algunos comentarios al respecto. El Gobierno dice textualmente: "El aumento verificado en la inflación en 2006 respecto de 2005 se encuentra directamente relacionado con fuertes impactos de oferta que han afectado a la economía uruguaya: elevados precios del petróleo, escasas reservas hídricas disponibles en las represas [...] y la sequía experimentada durante la primera mitad del año pasado". Es decir que hay inflación por la sequía, hay inflación por las lluvias... ¡Estamos condenados! ¡La inflación está asociada inexorablemente a las cuestiones meteorológicas! Lo señala el propio Ministerio y establece los argumentos meteorológicos correspondientes a los dos años: uno de lluvia y otro de sequía.

"El Banco Central del Uruguay ha instrumentado un conjunto de acciones orientadas a mitigar los efectos de los referidos impactos [...]" sobre la inflación. Pero, extrañamente, el Gobierno no nos dice nada acerca de que la inflación, que también es un estado de ánimo -se producen procesos inflacionarios

por estados de ánimo-, tiene como base la reforma tributaria.

En el debate de la reforma tributaria nosotros dijimos: "Se viene un aumento de los alquileres, porque si ustedes le cobran un impuesto a los dueños de propiedades que se alquilan, la gente va a pasar ese costo al alquiler". Nos dijeron, con caras muy serias: "¡De ninguna manera! Ese proceso no se va a dar". ¡Claro!, el Instituto Nacional de Estadísticas demoró seis meses en informarnos que los alquileres habían subido y que son un componente muy importante de la inflación. Así es que la sequía de 2005 y las lluvias de 2006 ayudaron a aumentar la inflación, pero la reforma tributaria, no; no se la menciona en el capítulo referido a la inflación. ¿Ustedes no creen que la reforma tributaria genera un estado de ánimo que induce a un proceso inflacionario? ¿Y la cola que había ayer de tarde en la Dirección Nacional de Registros, con centenares de personas tramitando la compra y venta de casas antes de la entrada en vigencia de la reforma tributaria? Ese es un estado de ánimo de la gente que quiere evitarse los costos de la reforma tributaria que empezará a aplicarse dentro de tres días. ¿Así que eso no tiene nada que ver con la inflación? Entre las causas de la inflación esto no existe para el Gobierno. En la realidad existe, pero esta es una descripción de papel. El mundo real es distinto, y la aplicación de la reforma tributaria ha ayudado a aumentar el proceso inflacionario.

Algo parecido -vamos a ser breves con esto- puede analizarse respecto del tratamiento que el Gobierno da a los intereses de la deuda externa. El Gobierno dice que habrá un ahorro de US$ 45:000.000 por el no pago de intereses de la deuda, como consecuencia de la refinanciación y del nuevo perfil que la deuda tendrá. Ahora vamos a explicar el grueso del tema de la deuda externa. No soy economista, soy maestro de escuela -y maestro rural, como a alguno le gusta recordarme y a mí me gusta mucho-; por lo tanto, analizaré las cosas a grandes pinceladas para que todos entendamos, porque de economía tenemos que entender todos, más allá de que seamos o no economistas.

Se reprogramaron y trasladaron los vencimientos de los años 2007, 2008 y 2011 a 2032 y 2036. Tengo un hijo de cuatro años. Estos vencimientos van a llegar cuando él tenga cuarenta años. No querría recordar aquellos discursos en los que se decía que la deuda no era externa, sino eterna, y que la pagarían nuestros hijos: "La deuda que pagarán nuestros hijos. Estamos endeudando al país de nuestros hijos y de nuestros nietos", decíamos en el pasado. Ahora se habla de que esta mejora del perfilamiento va a reproducir un beneficio con respecto a los intereses porque vamos a ahorrar. Pero sería mejor decir: "Debemos hacer eso porque no tenemos para pagar los intereses. Hay que estirar los plazos de la deuda porque no tenemos esos recursos. Los vencimientos que habían planificado las Administraciones anteriores nos ahogan, nos impiden pagar los intereses de la deuda. Por lo tanto, vamos a reperfilar la deuda, vamos a tirarla hacia adelante; bajamos los intereses y no nos ahogamos buscando plata que no tenemos".

Miren ustedes: el monto acumulado de intereses que vamos a pagar es mayor que el que íbamos a pagar. Además, todo el monto de intereses que no podíamos pagar cuando correspondía, ahora se utiliza como gasto público y es una de las fuentes de financiamiento. ¿Qué es lo que aparece en uno de los renglones referidos a las fuentes de financiamiento del aumento del gasto? ¡Los ahorros de los intereses de la deuda externa! Entonces, ¿qué discurso tengo que comprar? ¿No teníamos dinero para pagar los intereses de la deuda y, por lo tanto, tuvimos que diferir el pago hasta 2036, o sí lo teníamos pero resolvimos ponerlo en otro lado? Hay que afinar el discurso; hay que optar por uno de los dos; los dos no se pueden hacer. En este caso, se incorporan como fuente de financiamiento los ahorros por haber convertido la deuda externa en deuda eterna, trasladando los vencimientos a 2036.

No hay ni una sola palabra, ni un solo renglón o frase respecto a los depósitos de los uruguayos en el exterior. El semanario "Búsqueda" publica el 21 de junio de 2007, utilizando fuentes fidedignas, que se fueron US$ 778:000.000 del país. ¿Por qué habrá sido? ¡Por la reforma tributaria! El Gobierno no nos informa de esta salida de depósitos al exterior. Se trata de uruguayos que, obviamente -como lo señalábamos en el debate de la reforma tributaria-, están evitándose pagar los casi US$ 5:000.000 de Impuesto a la Renta de las Personas Físicas que les habría correspondido pagar por estos US$ 778:000.000 si se hubieran quedado en el país; pero como se fueron, no los van a pagar. Es decir que tenemos una salida de fondos genuinos del país de la que el Gobierno no dice una sola palabra; no hay un solo cuadrito al res-

pecto, ¡y miren que nos repartieron 1,20 metros de altura de papeles si los ponemos uno encima de otro! No hay una sola frase dedicada a la salida de fondos al exterior.

Uno podrá decir: "¡Qué malos uruguayos los que sacan la plata del país y se la llevan al exterior! ¡Qué mal patriota, que la pone en San Pablo o en Nueva York!". Pero capaz que esta gente miró lo que hace el Banco de la República; capaz que no son tan malos patriotas, sino que miraron lo que hace el "Banco País", miraron lo que hace el "Banco de los uruguayos", que pone la plata en Estados Unidos, la coloca afuera, la pone a funcionar para financiar los gastos de los países de América del Norte, de los habitantes de los países del Primer Mundo. Allí van nuestros recursos: los ahorros del Uruguay depositados en el Banco de la República van a parar a los Estados Unidos. Por lo tanto, tal vez estos uruguayos que han llevado US$ 778:000.000 al exterior no han hecho una cosa distinta a la que hizo el Director Calloia, llevando los fondos del Banco de la República a tener mejor renta en los países del Primer Mundo.

También hay un capítulo muy interesante. Escuché el informe del señor Diputado Brenta y nos anunciaba que había una novedad: que los bancos públicos daban utilidades y que ahora estas se sumaban a financiar los gastos públicos, que había un esfuerzo de los bancos estatales, que el Banco de la República y el monopólico Banco de Seguros en el área de seguros de accidentes estaban dando plata al Erario y que ahora se incluyeron en el Presupuesto US$ 40:000.000 del Banco de la República y US$ 20:000.000 del Banco de Seguros. Fíjense ustedes lo que el Gobierno dice: "Esa es la mitad de la ganancia que van a tener porque por ley solamente se puede sacar a los bancos la mitad de las ganancias". Es decir que si el año que viene nos dicen que el Banco de la República va a poner US$ 40:000.000 y que el Banco de Seguros del Estado va a poner US$ 20:000.000, significa que esa es la mitad de la ganancia de los bancos. Pero veamos algunos datos.

La autorización para la transferencia de los bancos públicos no es una novedad, mis amigos; es del Presupuesto quinquenal de 1990. ¡Es del Presupuesto quinquenal de 1990! Ahí se introdujo una norma presupuestal que permite esto a los bancos del Estado. Como se dijo hoy en horas de la mañana, los bancos del Estado, que son de todos, deben volcar los fondos a los uruguayos para que todos utilicemos las ganancias de los bancos de todos. La ley que da marco a esta transferencia es la del Presupuesto quinquenal de 1990. Los invito a recordar quién gobernó el país y quién presentó esa ley de Presupuesto quinquenal en 1990. De manera que esto es de larga data.

Además, no es la primera vez que el Banco de la República y el Banco de Seguros financian costos del Estado. En el Gobierno del Presidente Batlle, en 2001 -un año antes de la crisis-, el Banco de la República transfirió a Rentas Generales US$ 20:000.000, y un año antes había transferido US$ 13:000.000. Por lo tanto, no es ninguna novedad. Por supuesto que las ganancias de los bancos públicos se las llevan los uruguayos, pero lo que sí es novedad es que no nos digan que, en lugar de obtener tantas ganancias, los bancos públicos tendrían que disminuir las tasas de interés de los créditos sociales o prestar a los productores agropecuarios a menos interés para el país productivo. ¡Esa es la novedad! ¡La novedad es que ya no se dice más esto! Ya no se dice que el Banco de la República debe presionar menos a aquellos a quienes le presta dinero porque es el "Banco País". ¿Saben qué dijo el señor Subsecretario Bergara? Que el Banco de la República debe asegurar la competitividad financiera en el país. Si yo entiendo bien esta frase -que no saco de contexto-, significa que el Banco de la República debe mantener la competitividad de los bancos privados. No puede desplomar las tasas, no puede achicar mucho las tasas de interés porque hay un mercado competitivo de la plaza financiera nacional. Si el Banco de la República bajara a la mitad los intereses que cobra por los créditos sociales que otorga a los funcionarios públicos o utilizara otra política en materia de tasas de interés -por ejemplo, respecto al sector agropecuario o al país productivo-, capaz que el crédito al consumo se distorsionaría, porque mucha más gente iría a solicitarlos. ¡Esa es la novedad! La novedad es que eso ya no se dice más, y ahora se afirma que el Banco de la República debe asegurar o garantizar la competitividad en el sistema financiero. Reitero que no es ninguna novedad que los bancos públicos destinen dinero a los fondos del Estado, porque eso se hace desde la ley de Presupuesto de 1990, propuesta por el Partido Nacional.

El Gobierno ha presentado un extenso y engorroso articulado respecto de la reforma de la función pública, que básicamente refiere a adecuaciones de la carrera funcional y de los escalafones en la Adminis-

tración Central. Es un esfuerzo positivo tratar de establecer criterios similares de ingreso a la función pública, de régimen de ascenso, de las remuneraciones de todos los funcionarios de la Administración Central, pero como dijo nuestro compañero el señor Diputado González Álvarez en la Comisión, es un esfuerzo absolutamente escaso y minoritario.

El partido de Gobierno podría haber dicho: "Quiero hacer una reforma del Estado", o dentro de la reforma del Estado -en la que se incluye la reforma tributaria, la de la salud y otra cantidad más-, con relación a los funcionarios: "Vamos a avanzar en esa enorme asimetría que hay y que todos conocemos en el Estado uruguayo, que hace que un portero del Banco Central gane cuatro o cinco veces lo que gana un Director de escuela o que los funcionarios de los bancos públicos tengan catorce sueldos en lugar de trece, con el aguinaldo" -inclusive, uno de esos sueldos no tiene carga social-; "Vamos a hacer un esfuerzo". Para hacer el esfuerzo tendrían que haber dicho que necesitaban mayorías especiales -porque para modificar las Cartas Orgánicas de los Entes Autónomos se requieren dos tercios de votos del total de componentes de esta Cámara- y que, por lo tanto, iban a trabajar con la oposición.

No hizo eso. ¿Qué hizo el Gobierno? Se concentró en la Administración Central y trajo una reforma de la estructura para los funcionarios, pero no de la porción más grande y más problematizada, sino de la más pequeña y fácil de resolver. El Subdirector de la Oficina Nacional del Servicio Civil, que siempre tiene frases célebres para nosotros, la presentó como si esta fuera la madre de todas las reformas y, como si se tratara de una cosa impresionante, explicó la reforma del Estado contenida en el SIRO.

¿Qué es la reforma del Estado contenida en el SIRO? Es el ajuste de los ingresos y remuneraciones de los funcionarios de los Ministerios. ¿Y dónde están las inequidades? En los bancos y los Entes Autónomos. Donde tenemos las diferencias notorias e irritantes, acumulaciones de mucho tiempo, de décadas, de Gobiernos y de sindicatos luchando por eso -sindicatos luchando por separado-, consiguiendo beneficios de los Gobiernos de turno, ¿esas inequidades se corrigen? ¡No! Los funcionarios de la UTE van a seguir teniendo gratis la corriente eléctrica; eso no se corrige. ¿Por qué? Porque son funcionarios de UTE. ¿Y por qué, por ser funcionarios de UTE, no pagan la luz! ¿Y los maestros? Por supuesto, los maestros pagan la luz. ¿Y los policías? ¡Los policías también pagan la luz! Y los funcionarios de ANCAP tienen una garrafa, ¡cuando hay!

(Hilaridad)

——Ahora son de ocho kilos.

¿Por qué esas inequidades, acumulación de décadas de problemas? ¿Las corrigen? ¡No! Aquí solamente traen una reforma que se ocupa de la Administración Central y se concentran en equilibrarla. Podrían haber hecho una reforma del todo, si hubieran abierto un campo de negociación con la oposición y la hubiesen invitado a discutir. ¿Por qué no pusieron el problema sobre la mesa y preguntaron a la oposición si quería o no discutir una reforma global del Estado, que incluya a todos los funcionarios públicos, sean estos de los Servicios Descentralizados, de los Entes Autónomos o de la Administración Central? Si nos hubieran dicho eso, nos habrían puesto en un brete. Si les hubiéramos dicho que no queríamos, entonces quedaría claro que no queremos arreglar el Estado. Pero capaz que les decíamos que sí y hubiéramos trabajado juntos, y capaz que venía efectivamente una reforma del Estado.

Lo enviado es solo un ajuste de la Administración Central y se mantienen las mismas inequidades, los mismos desequilibrios y las mismas injusticias que todos venimos repitiendo desde hace tiempo con respecto a los funcionarios públicos, que habría que corregir, pero que no corregimos. He puesto solo algunos ejemplos, pero podría mencionar otros más irritantes todavía.

Ya que hablamos de la reforma de la salud, si quieren miren cómo funciona en los Entes Autónomos. ¡Si habrá corporativismo ahí! Ni la reforma de la salud que están discutiendo en el Senado incluye a los funcionarios de ANCAP, porque su servicio de salud es mejor. Estas son inequidades; y todavía hay algunos funcionarios que concurrieron a la Comisión a solicitar seguro de salud, cuota mutual, porque no la tienen. Bueno, miren cómo funciona esto en ANCAP.

Así que las correcciones de las inequidades, la gran reforma del Estado contenida en este abundante capítulo de casi cien artículos es solo una pequeña reforma. La montaña parió un ratón. Es una pequeña reforma; es un ajustecito dentro de la Administración Central.

En el área de la educación tenemos un capítulo que, sin duda, resulta particularmente interesante. El Gobierno, en su propuesta de presupuesto para la educación, se distancia notoriamente de sus organismos desconcentrados, de sus organismos autónomos, y estos traen su propio presupuesto, como lo hacen anualmente. Pero este año debo reconocer que lo hicieron sin renunciamiento. Este año el Director Yarzábal no dio marcha atrás. Todos recordamos que durante el primer año había echado para atrás, había recibido presiones; alentó un presupuesto mucho más grande y después acordó con el Gobierno. Este año no dio marcha atrás; trajo su presupuesto y se aguantó en sus trece; y ahí está sobre la mesa la oportunidad del Gobierno de cumplir su palabra. Estamos ante un desafío histórico, particularmente para el Gobierno. En el año 2005 nos clavaron la banderilla y dijeron: "Hasta el 4,5% no paramos". Lo dijo el Presidente Vázquez; se lo dijo al Ministro Astori, al punto que tuvimos aquel "escrimage". Casi renuncia el Ministro; todos recordamos aquella noche de confusiones porque el Ministro entendía que era una exigencia que le iba a costar mucho cumplir o que quizás no pudiera cumplir. Por ello, quería ponerlo como una expresión de deseo o como un objetivo a alcanzar, si fuera posible. Pero el Presidente Vázquez redobló la apuesta y dijo: "Hasta el 4,5% no paramos". Y acá dijimos en ese debate: "Estamos de acuerdo. Es un objetivo a alcanzar". Porque se está llevando adelante una estrategia de crecimiento del PBI; y seguramente esto se va a hacer cada vez más duro, porque si aumenta el PBI, el 4,5% es cada vez más plata. ¡Pero eso es bueno! ¿O acaso querríamos que se desplomara el PBI para que el presupuesto fuera pequeño? No; que el PBI sea de US$ 30.000:000.000, así el presupuesto para la educación es formidable.

¿Estamos para alcanzar el objetivo? Sí, estamos. ¿Los organismos de la educación son unos irresponsables? ¿Rodrigo Arocena y Luis Yarzábal son unos irresponsables que proponen un presupuesto inalcanzable para el Gobierno? Yo creo que no. Pienso que proponen un presupuesto razonable y plantean partir a la mitad la meta a alcanzar, del 4,5%: poner este año lo que hay que poner y disponer el año que viene lo que hay que disponer, y así cerrar con el 4,5%.

Hice algunos números muy gruesos porque me gusta hablar en términos generales, para entender de qué estamos hablando. Hoy estamos entre US$ 720:000.000 y US$ 730:000.000 en materia de gastos para la educación, y yo les llevo lo del LATU. Si desean agregar al LATU en cuanto a la compra de las computadoras, al Plan Ceibal, háganlo; yo acepto que eso es educación; algunos quizás no, pero yo la llevo. Parte del presupuesto del LATU va a ser considerado como de educación, porque es el que compra las computadoras, y no la ANEP. Entonces, si incluimos al Ministerio de Educación y Cultura, al INAU, a la ANEP, a la Universidad de la República y a una parte del presupuesto del LATU, estamos en US$ 720:000.000. Para llegar al 4,5% hay que estar cerca de los US$ 850:000.000. ¿Qué nos proponen los organismos de la educación? Más o menos, unos US$ 60:000.000. ¿No llegamos? Claro que no. Si no, ¿por qué ha habido una revuelta en el Gobierno? Porque lo de ayer fue una revuelta. Los levantados en armas llegaron hasta Suárez. ¿Qué fueron a buscar? Lo que falta, porque no llegan. Lo que fueron a buscar tampoco da; igual va a faltar. Pero si lo trajeran, nosotros ayudaríamos a que hubiera votos aquí en el Parlamento para que se cumpla la palabra que dio el Gobierno, pero actuando con responsabilidad, de modo de no hacerlo con déficit fiscal, deuda externa o desorden financiero. Nosotros no estamos en la línea de "hay que darle para adelante como dé lugar", como ya nos lo hicieron ustedes en el año 1994. Recuerden que en una Rendición de Cuentas metieron casi mil funcionarios públicos por la ventana. No; el Partido Nacional no hace esas cosas. Nosotros no se lo vamos a hacer; quédense tranquilos. Esa sí fue una irresponsabilidad política. Y después, durante ese año, nos acusaron de carnaval electoral. ¿Se acuerdan? Salieron con la matraca a recorrer el país a hablar del carnaval electoral del año 1994, cuando en esa Rendición de Cuentas el Frente Amplio propuso la creación de mil puestos de trabajo públicos; los metieron por la ventana. ¿Y nosotros estábamos en carnaval electoral? ¿El Gobierno era el que estaba en carnaval electoral? El Gobierno estaba tratando de frenar el quiebre que la oposición quería hacer a esa Rendición de Cuentas.

Nosotros decimos dónde está el dinero para alcanzar el 4,5%. Veamos dónde está. No voy a entrar en los detalles de los artículos que nos han presentado los gobiernos de la educación, la ANEP y la Universidad de la República. No voy a entrar en detalles porque ustedes ya los tienen. Ellos ponen el ejemplo de los funcionarios públicos, del aún paupérrimo y escaso salario docente, al que le falta bastante para llegar a un salario mínimo digno. Lo mismo ha hecho la

Universidad de la República, y pone el ejemplo de cuánto gana un Profesor Grado 5 o un Profesor Grado 2 con veinte horas semanales. Se trata de sueldos, obviamente, muy bajos.

¿La plata es mayoritariamente para sueldos? Sí. El Partido Independiente reclama que primero digamos adónde va el crecimiento en materia de educación. Pero ¿cómo adónde va? Básicamente, a sueldos. El 80% del presupuesto de la educación está destinado a los salarios y el 20% restante para mesitas, sillas y algún vidrio. Cuando se gasta en educación, se gasta en salarios. Ese es el grueso del presupuesto educativo. Ellos nos piden para sueldos, ¡y está bien! De eso se trata. El día que alcancemos el 4,5% habrá una buena noticia para los maestros y profesores, pues habrán alcanzado un sueldo digno.

Además, nosotros confiamos en que los organismos van a gastar bien, en que no van a tirar la plata. Yo empecé este informe diciendo que es al revés, que estoy apurando a la ANEP para que gaste todo lo que tiene. ¡Fíjense ustedes! Estamos seguros de que no dilapidan, de que no tiran la plata. Es para salarios. De manera que la interpelación que nos hace el Partido Independiente a los blancos, la contestamos fácilmente: en este camino, nosotros estamos con la ANEP y no con el Ministro Astori.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Ha terminado el tiempo de que dispone el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Mociono para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

Puede continuar el miembro informante en minoría señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Muchas gracias.

No se puede avanzar en estándares de calidad ni de pertenencia en materia de educación si no aprovechamos ahora, en un momento de crecimiento de la economía, cuando los recursos están. ¿Dónde? Donde nosotros indicamos: en las partidas a reaplicar del año pasado. Le dimos US$ 89:000.000 al Ministerio de Economía y Finanzas, que votó este Parlamento, y no se gastaron; ejecución cero dicen las partidas.

Además, el propio miembro informante del Gobierno viene hablando bien de las transferencias de los bancos públicos. Por lo tanto, ahora estamos todos del mismo lado. Felizmente, en algo estamos todos del mismo lado; estamos todos de acuerdo en que los bancos públicos pueden ayudar a financiar el Estado. Nosotros preferimos que sea directamente a la educación.

Junto al señor Senador Larrañaga, la señora Diputada Peña Hernández y los señores Diputados Gandini y González Álvarez nos reunimos con el Rector de la Universidad y le dijimos que quisiéramos atar determinadas transferencias del Estado a la educación. ¡Ojalá atáramos al Banco República, para evitar la tentación que pueda tener alguien de gastar dineros públicos en obras faraónicas! La tentación faraónica es humana. Yo pensé que era de determinadas corrientes ideológicas, pero no, es humana. Todos nos rendimos ante la tentación de tener nuestro propio palacio. ¡Ojalá el primer edificio que se construya en el siglo XXI, como decía el Rector de la Universidad, sea un edificio educativo! Sería muy emblemático para el Uruguay que pudiéramos mostrar al mundo que un enorme y precioso edificio, inteligente y con todas las modernidades, no fuese un banco del Estado -¡por favor!-, sino una Facultad, un instituto de ciencias o un laboratorio de investigación. ¡Ojalá así sea! Estoy convencido de que en el Gobierno hay gente suficientemente prudente como para darse cuenta de que es esto lo que hay que hacer y no caer en la tentación faraónica de las grandes construcciones.

Recursos existen, señor Presidente; posibilidades de trabajar, hay; votos suficientes, tenemos, si hay voluntad política, sin quebrar el financiamiento ni los equilibrios fiscales, dentro del mismo espacio fiscal que propone el Gobierno, de otorgar definitivamente a la educación los rubros que necesita para alcanzar el 4,5% del PBI en materia de gastos de estos organismos que enumeramos hoy.

Tenemos un capítulo especial respecto al INAU, que es un organismo que obviamente nos preocupa porque tiene severos déficit de funcionamiento, tal como demuestra su baja ejecución. En la visita del

Presidente del INAU puse al departamento de Rocha como ejemplo por lo poco que gastó en los edificios, y no porque no haya necesidades edilicias. Vivimos quejándonos de los problemas edilicios del INAU y, sin embargo, la ejecución en materia de reparaciones en el interior del país es bajísima. Hay departamentos en los que el INAU apenas utilizó un 13% de los recursos que tenía disponibles. En Rocha empleó el 40%. Y hablo de Rocha porque es mi departamento y siempre ando mirando cómo se arreglan algunas cosas que hay que atender.

Se nos dio una pésima explicación: que lo destinado era para comprar casas. ¿Cómo para comprar casas, si el rubro es de US$ 3.000 o US$ 4.000 por departamento? Con esa partida no van a comprar casas. Eso era para reparar, para arreglar los institutos de varones y de niñas que hay en el interior. No arreglaron; habrán tenido problemas en la ejecución. Nosotros aquí lo que decimos es que hay que apretar a los administradores para que gasten todo lo que tienen.

En esta Rendición de Cuentas se destaca un aspecto particularmente interesante que nosotros hemos denominado "cargos de confianza en reiteración real". A esta altura, la ofensiva de los gobernantes por los cargos de particular confianza es una confirmación. En cada oportunidad que hay aparecen nuevas creaciones de cargos de particular confianza. Nosotros pusimos en nuestro informe -ustedes lo tienen a la vista- todos los cargos que han creado desde que llegaron al Gobierno. Algunos ni siquiera los han podido llenar todavía, porque no consiguen candidatos, como sucede con el cargo de Coordinador de Servicios de Inteligencia del Estado. Nosotros vamos a proponer que se derogue ese cargo. Hace dos años que lo crearon y no tienen un candidato. Se ve que en el Uruguay nadie tiene vocación de "Gran Hermano", de espía. No la hay, porque no consiguen a alguien que quiera ese cargo tan importante de Coordinador de Servicios de Inteligencia del Estado. Este cargo de particular confianza fue creado y largamente fundamentado aquí en el año 2005. Han creado cargos en toda la Administración. Yo los enumeré en el informe y no los voy a cansar ahora; además, no tengo mucho más tiempo. En esta Rendición de Cuentas vuelven con los cargos de particular confianza y llegan bastante lejos, porque crean con tal carácter el de Director de la Escuela Nacional de Policía, que ahora no necesariamente tendrá que ser policía. Imaginen ustedes si en la Universidad de la República proponen que el Decano de la Facultad de Ingeniería no necesariamente tenga que ser ingeniero, o que el Decano de la Facultad de Medicina no necesariamente deba ser médico.

Cuando llegue el debate de los artículos vamos a fundar correctamente nuestra oposición a la creación de cada uno de estos cargos. Además, escribimos en el informe en qué nos fundamos para no acompañar los cargos de particular confianza; expusimos en detalle todos los que eliminamos cuando administramos el país. ¡Todos! Los pueden leer, Inciso por Inciso, decenas en cada uno de ellos; decenas de cargos de particular confianza eliminados de la Administración Pública.

Esta ofensiva del aparato partidario sobre el aparato del Estado, que es lo que esconde la nominación de cargos de particular confianza, significa: "Necesito más hombres y mujeres del partido dentro del Estado y, por lo tanto, tengo que aumentar los cargos de particular confianza". Esto va en contra de nuestro pensamiento político; y no solo de nuestro pensamiento, sino de nuestras acciones: más de cien cargos de particular confianza eliminamos en el período 1990-1995. Están ahí en el informe para que los puedan ver y recordar uno por uno. Muchos de ellos se están creando de vuelta, increíblemente.

Hay un capítulo, señor Presidente, referido al tema de la seguridad pública, de la Policía. Tenemos -no sé cómo llamarlo, cómo adjetivarlo- el lamento quejoso de la señora Ministra, que no fue atendida en el Gabinete. Fue a pedir por los policías, pero la han dejado sola. El Gobierno sigue sin entender que hay que invertir en recursos humanos en la Policía. Entonces, hay un hecho que resulta muy paradójico: la Ministra y nosotros estamos de acuerdo con algo en lo que el Gobierno y la Ministra no se ponen de acuerdo. Nosotros estamos de acuerdo en que los esfuerzos en materia de presupuesto para el Ministerio del Interior se destinen a los funcionarios, pero lo único que trae la Ministra es una queja, porque más recursos no vienen. Es más: viene una reducción, un achique. Vamos a dar el debate en su momento respecto a esta nueva forma de calcular el pago del servicio 222 que tiene el Gobierno. Realmente me ha sorprendido la capacidad que tienen de analizar los dinerillos, y cómo no se les escapa un peso a la hora de hacer cálculos numéricos, cómo recalculan el cobro del servicio 222 para que no

se reconozca la especialidad del policía y que sea lo mismo un policía parado con su revólver en la canana en la puerta de un banco, que un policía manejando un helicóptero, que un policía con un perro o con un móvil. El cálculo de la hora-hombre de ese policía será, de aquí en adelante, el mismo, porque se congela el rubro salarial y el resto de las diferencias serán para el Gobierno, para el Ministerio del Interior.

El artículo 101 generó mucho debate, y vamos a discutir acá, en la instancia de la discusión particular, esto que se llamaría "compro como quiero". De aquí en adelante, la forma de comprar del Estado o de los administradores públicos se libera tremendamente. Se quiebra la lógica del TOCAF, se ablandan las formas de compra del Estado, se facilita al administrador más libertad para comprar y, por lo tanto, mucha mayor discrecionalidad.

Durante el debate en la Comisión pusimos algunos ejemplos que son muy ilustrativos, porque no estamos hablando de compras de caja chica; estamos hablando de compras voluminosas. Por ejemplo, pensemos en ANTEL comprando aparatos celulares. Pensemos en ANTEL comprando cartelería para las rutas del país, compitiendo con CTI Móvil o con Movistar. Ahora comprará directamente por centenares de miles de dólares, y toda la tarea que antes hacía el Tribunal de Cuentas, ahora se hará después, se hará "ex post". El administrador comprará, él administrará y cerrará el negocio y después el Tribunal de Cuentas dirá si estuvo mal o bien. A nosotros nos parece que este ablandamiento del derecho público y esta introducción en las normas de compra del Estado no son para garantizar al Estado.

El argumento de que esto es para facilitar el trabajo de las empresas que están en competencia es falaz, equivocado. ¿Así que ANTEL está en competencia y ustedes le van a mejorar ahora el sistema de compra, porque tiene problemas? ¿Qué problemas tiene, si ANTEL holgadamente lidera el mercado? Hoy es tan grande como todas sus competidoras juntas.

Otro ejemplo: el Banco de Seguros del Estado y su seguro de automóviles. ¿Qué hay que facilitarle, si lidera cómodamente el mercado de seguro de automóviles? Las empresas del Estado que están en libre competencia lideran el mercado en todos sus rubros. El argumento de que esto es para mejorar la competitividad de las empresas que están en competencia es falso, falaz. No se puede decir eso. No se puede utilizar ese argumento para ablandar las formas de compra del Estado. Nosotros creemos que este es un poderoso instrumento. Mejor será llevar a estas empresas al derecho privado que crear Comisiones Investigadoras, porque vamos a terminar en la creación de Comisiones Investigadoras. ¡Ya van a ver ustedes! Ya van a ver ustedes a los administradores comprando. Ya lo vimos con el radar. Ya vimos la urgencia del radar. Ya vimos la compra del radar por decenas de millones de dólares porque era de urgente incorporación al país, y la empresa tiene treinta y seis meses para hacerlo. ¡Urgente compra! Treinta y seis meses demorará su entrega. Mejor llevar las empresas al derecho privado porque todos tendremos garantías: no se mueve la propiedad del Estado, siguen estando los mismos directores y siguen poniendo ustedes a los administradores, pero funcionaremos con reglas más claras.

Con este artículo han dado un golpe bajo al TOCAF y han habilitado que los administradores compren directamente. Seguro; ustedes les tienen mucha confianza a sus administradores, pero ya hemos visto que lo humano es humano. Ya lo hemos visto; les acabo de poner un ejemplo; la veleidad de los hombres, me dicen aquí con razón. ¡Cuidado con soltarles la cuerda! Van a comprar por millones de dólares y directito nomás, y negociando boca a boca, mano a mano.

Puse el ejemplo de ANTEL de los carteles en la ruta. Por ejemplo, las empresas que tienen publicidad carretera están en competencia. Que yo sepa, hay por lo menos tres. Supongamos que ANTEL cierra un negocio con una, porque le parece más interesante; cuando otra quiere protestar, se le dice: "Negocio cerrado. Estoy en competencia, me amparo en el 101. Compro y después discuto; pago y después discuto". Estamos hablando de negocios de centenares de miles de dólares, librados al buen criterio del administrador. ¡Peligroso instrumento, que ablanda las formas de compra del Estado y que creo que en el futuro va a traer mayores problemas al Gobierno!

El Partido Nacional ha propuesto una serie de artículos aditivos y sustitutivos que figuran en el informe escrito, y que fundamentaremos en la discusión particular.

Estas son las razones por las cuales anunciamos que el Partido Nacional no votará en general este proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de

Ejecución Presupuestal que ha presentado el Gobierno.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el miembro informante en minoría señor Diputado Machado.

SEÑOR MACHADO.- Señor Presidente: antes que nada, queremos agradecer la colaboración de la Secretaría de la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, y de todo el personal, que realmente facilitó la tarea y generó un trabajo muy eficiente a lo largo de todas las jornadas.

Nuestra Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, analizó el proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2006. Luego de su estudio, lo rechazamos, de acuerdo con las siguientes consideraciones.

En primer lugar, la bonanza económica mundial con precios de los "commodities" en alza y valores de los productos exportables del Uruguay como nunca en los últimos sesenta años, han favorecido las finanzas públicas, permitiendo que en el pasado año el resultado del déficit fiscal sea inferior a lo previsto en el Presupuesto Nacional.

La Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2006 presenta un resultado deficitario total de $ 6.987:529.000, integrado por un resultado deficitario de $ 6.659:089.000 de ejecución presupuestaria y por un resultado deficitario de $ 328:440.000 de operaciones extrapresupuestarias.

El menor déficit total del Ejercicio 2006, aun incluyendo el resultado de las operaciones extrapresupuestarias, no nos debe hacer olvidar el proceso de endeudamiento externo en el que se continúa avanzando y que en su conjunto se incrementó en más de US$ 125:000.000. Realmente, no vemos como algo positivo esta situación de crecimiento en el endeudamiento. Si a esto sumamos el endeudamiento de 2007, de US$ 500:000.000, en el que se destaca el bajo interés y no se pone de relieve que nuevamente el Uruguay se endeuda en US$ 500:000.000 más, parafraseando a uno de los corredactores del plan económico del Frente Amplio, economista Melazzi, lo que estamos haciendo es pedalear, bicicletear la deuda externa hacia delante. Creemos que eso es trasladar las responsabilidades a nuestros hijos y a nuestros nietos con total irresponsabilidad.

El crecimiento económico experimentado por el país en el año 2006 fue al impulso, como se reconoce en el informe económico del Poder Ejecutivo y en el informe en mayoría, de "un contexto internacional particularmente favorable para nuestro país"; es decir que este buen desempeño, como el propio Gobierno asume, no es resultado de las políticas instrumentadas, sino del contexto internacional. Esto lo sabemos todos; nadie lo puede negar.

Este hecho, que representa una supuesta mejora para la sociedad en su conjunto, no se ha reflejado, como era de esperar, en iniciativas en la Rendición de Cuentas que permitan atacar las necesidades urgentes que en materia social tiene el país y que en muchos casos fueron objeto de promesas preelectorales de la fuerza política hoy en el Gobierno.

En el proyecto de ley de Rendición de Cuentas que remitió el Poder Ejecutivo, la mayor parte de los recursos disponibles, fruto en su gran mayoría de esa bonanza de la economía mundial a la que hacíamos referencia, se destinan al inicio de la reforma de la salud, a un Plan de Equidad del Ministerio de Desarrollo Social -muy menguado con relación al Plan de Emergencia y a las promesas hechas durante la campaña electoral- y, fundamentalmente, a la creación de cargos de alta especialización, gerenciales, de particular confianza, cargos de confianza política y compensaciones salariales. Este uso de los excedentes lo único que hace es agrandar el Estado en una dirección que nosotros consideramos equivocada, ya que impone una enorme rigidez al gasto público.

Por otro lado, hay normas relacionadas con el financiamiento de los diversos programas del Plan de Equidad por un total estimado en US$ 75:000.000, que constituye en realidad una economía frente al costo actual estimado en el informe del Poder Ejecutivo del Programa de Emergencia, de US$ 87:600.000. Realmente, esto no es lo que la ciudadanía esperaba. Quizás se supone que la emergencia social ha pasado; nosotros consideramos que no es así.

Como ya manifestamos, una importante cantidad de gastos previstos están concentrados en la creación de cargos de todo tipo, de alta especialización, gerenciales, de particular confianza, cargos de confianza política, etcétera, en la Presidencia de la República y al menos en ocho Ministerios.

La gran mayoría de estos centenares de cargos que se crean son para designación discrecional o de personal de jerarquía ingresado de fuera de la Administración, dejando de lado la carrera administrativa.

En este punto, y solo a modo de ejemplo, es importante destacar lo sucedido con el cargo de Director Nacional de Catastro, que ha sido siempre ocupado por un profesional con título de ingeniero agrimensor. Esta Rendición de Cuentas elimina esta condición y abre el camino para que cualquier amigo político pueda ser Director Nacional de Catastro.

En su conjunto, la Rendición de Cuentas crea más de mil cargos, la mayoría de ellos con elevados salarios. Es más: se crea una agencia en la que el promedio de salarios es de $ 40.000 y el del Gerente ronda los $ 70.000.

Se autoriza la creación de cargos presupuestales o contrataciones de función pública en los artículos 7º, 28, 31, 33, 111,119, 121, 130, 148, 162, 200 y 230 del proyecto del Poder Ejecutivo. Se crean cargos de particular confianza en los artículos 104, 105, 119, 131, 162, 171, 173 y 218; de alta prioridad en los artículos 105 y 172; de alta especialización en los artículos 108 y 199. Asimismo, se aprueban partidas para contrataciones a término en los artículos 145, 169 y 218, y de becarios en el artículo 166.

Como hecho contradictorio con esta impresionante creación de cargos, en el artículo 13 del proyecto del Poder Ejecutivo se suprimen las vacantes. Realmente, esto parece una broma de mal gusto.

En este cúmulo de creaciones de cargos, además se introduce el Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones (SIRO). Este Sistema supuestamente es parte de la tan mentada democrática reforma del Estado, madre de todas las reformas, como dijeran el señor Presidente de la República y el Frente Amplio.

Este proyecto, que no es más que una simple descripción de cargos, ha sido rechazado por sus protagonistas, que son los funcionarios públicos. En este sentido, la delegación de COFE que concurrió a la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, se manifestó en los siguientes términos: "No queremos introducirnos mucho más en el tema, más allá de algunas referencias que seguramente harán los compañeros. Reitero que la posición política de la Confederación es que, hasta tanto se discuta con los trabajadores el proyecto SIRO, no va a tener nuestro aval". Por lo tanto, lo de democrático está muy lejos de serlo.

Por otra parte, en una veintena de artículos se autorizan incrementos en los gastos corrientes o de inversión, desde el Inciso 02 "Presidencia de la República", hasta el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social".

Contrastando con estos aumentos, la iniciativa del Poder Ejecutivo no recoge, en general, ninguna de las iniciativas de los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República.

Es particularmente notoria la omisión en la inclusión de todas las partidas solicitadas por los organismos de la enseñanza y de atención a la niñez o, al menos, de las que se considere prioritarias, de entenderse que no es posible acceder a todos los importes solicitados, que entre los organismos de enseñanza y el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay exceden los US$ 125:000.000.

En contraposición a este despilfarro de dinero, los organismos de la enseñanza no reciben un solo peso más que lo que ya tenían asignado en el Presupuesto Nacional, al igual que los otros organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República.

A modo de ejemplo, los organismos vinculados a la enseñanza -ANEP, Universidad de la República e INAU-, solicitan partidas adicionales por un monto cercano a los $ 3.200:000.000 para el año 2008 y a los $ 3.600:000.000 para el año 2009. Estas partidas serían fundamentales para alcanzar el 4,5% del PBI que fuera prometido por las actuales autoridades e incluido en el artículo 476 del Presupuesto Nacional.

Esta es una Rendición de Cuentas que, lejos de poner en marcha una política contracíclica, que tantas veces fuera prometida por las actuales autoridades del equipo económico y reclamada por el Frente Amplio cuando estaba en la oposición, fomenta y aumenta el gasto en momentos de crecimiento de la economía.

Este gasto, además, es de una extremada rigidez, ya que los cargos que se crean no se van a poder retirar en momentos de crisis o de menor bonanza; no se van a poder eliminar, y el costo de esos cargos va a permanecer, con lo cual el déficit fiscal volverá a subir.

Por todo lo que hemos desarrollado, entendemos que esta Rendición de Cuentas es una nueva muestra del crecimiento del gasto en que se ha embarcado este Gobierno, basado únicamente en los favorables factores externos, sobre los cuales no tiene ninguna influencia; así ha sido toda la política económica de estas autoridades.

Esperemos que los vientos favorables que soplan en la economía mundial no cambien porque, de lo contrario, nuestro país se verá enfrentado a un importante déficit fiscal y la sociedad en su conjunto sufrirá el castigo de la temida inflación, que al pueblo uruguayo tantos sacrificios le ha costado derrotar.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MACHADO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: en primer lugar, corresponde manifestar nuestro agradecimiento y nuestras felicitaciones al equipo de funcionarios de la Cámara de Representantes, que ha trabajado durante más de veinte días -mucho menos del tiempo requerido- para poder sacar adelante esta Rendición de Cuentas. También hago extensivo este agradecimiento al señor Presidente de la Comisión, quien no sin dificultades llevó adelante los debates que se dieron.

En estas circunstancias, quiero hacer algunas reflexiones. Comparto plenamente lo expresado por mi compañero de bancada, el señor Diputado Machado.

Se ha hablado mucho de esta Rendición de Cuentas; se habla mucho de la importancia de que no sea una Rendición de Cuentas de un artículo único.

¿De qué se trata la Rendición de Cuentas? ¿De qué se trata el Presupuesto? Indica cómo el Gobierno va a gastar el dinero de los uruguayos, porque lo que gasta es el dinero que con impuestos pagamos todos los uruguayos.

¿Cuál debe ser nuestra preocupación? Comprobar que ese dinero, que con esfuerzo pagan todos los uruguayos, sea bien gastado.

¿Cuáles han sido las discusiones principales en esta Rendición de Cuentas? Cuánto más se puede gastar.

Fueron notorias -lo supimos por la prensa- las diferencias que existieron en la bancada de Gobierno y entre esta y el Poder Ejecutivo en cuanto a si se podía, o no, dar US$ 30:000.000 más, para empezar a cumplir con el compromiso electoral ratificado por el doctor Vázquez el año pasado.

Mire, señor Presidente: nosotros queremos un gasto acotado. Desde este Partido no vamos a pedir al Gobierno que gaste más de lo que puede. Desde este Partido no vamos a exigir al Gobierno que gaste más de lo que ingresa, porque, si no, sabemos lo que viene. Es más: desde este Partido vamos a exigir al Ministro Astori que cumpla con el compromiso que asumió los primeros días de marzo, cuando visitó a las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado, en conjunto, y dijo que había que aprovechar la bonanza del país. El Uruguay creció mucho en el año 2004; empezó a crecer en 2003, hubo récord de crecimiento en 2004, siguió creciendo con fuerza en 2005 y 2006 y en lo que va de 2007, y esperamos que siga creciendo. ¿A qué se comprometió el Ministro? A hacer políticas fiscales contracíclicas. Hubo confusiones en los términos y dificultades en la expresión, pero claramente lo que quería decir era que si ingresa mucho no hay que gastar todo, porque sabemos que en los países, como en las familias y en las regiones, la bonanza no es para siempre. Si ingresa mucho, debemos guardar para cuando la situación sea mala. ¿Y qué está haciendo el Gobierno? Está gastando todo lo que ingresa y anunciando que si aumenta el ingreso va a gastar más. ¿Cómo lo está haciendo? Evidentemente, con una mayor extracción de la economía del bolsillo de todos los uruguayos.

Creo que nadie puede estar en contra de dar aumentos a la educación si, obviamente, tenemos claro cuál es el camino y el rumbo que esta va a seguir. La pregunta es: ¿de dónde salen esos US$ 30:000.000?

¿Cómo ha gastado el Gobierno? Quiero citar solamente dos ejemplos, bien vigentes, en cuanto a cómo gasta el Gobierno. Voy a hablar muy brevemente de la transacción que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha hecho con la empresa Cerro Freeport.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Tal como los integrantes de la Cámara saben, había un proyecto para hacer un puerto en el Cerro de

Montevideo. Tal como se sabe, la Intendencia de Montevideo...

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Señor Diputado: ha terminado el tiempo de que disponía.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- ¿Me permite otra interrupción, señor Diputado Machado?

SEÑOR MACHADO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Como decía, tal como se sabe, el Gobierno actual entendió que esa inversión no se debía hacer. Y frente a un juicio de la empresa por incumplimiento, hay una transacción extrajudicial en la que se resuelve pagar US$ 28:000.000 a la empresa por los perjuicios que se pudo haber ocasionado. Todo lo que se pide como aumento para la educación -que generó toda esa fenomenal discusión entre el Presidente de la República y los legisladores-, se pagó como indemnización a la empresa Cerro Freeport.

Pero avancemos un poco más, porque a nosotros se nos ha tildado de oponernos a todo. Que quede claro, señor Presidente: nos vamos a oponer a todo lo que nos parezca mal, y como ya sabe el Gobierno, lo vamos a apoyar en todo lo que creamos que es bueno para el país.

Hace pocos días, el Gobierno de la República hizo un acuerdo con una empresa extranjera, integrada por capitales nacionales y extranjeros, a los efectos de operar PLUNA. Habían sido convocados a la Comisión Permanente del Poder Legislativo el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, señor Rossi, y el señor Ministro de Economía y Finanzas, contador Astori. Y allí nos pintaron todas las bondades de un acuerdo para privatizar PLUNA. Claro, no entremos en la discusión de si las privatizaciones son buenas o malas, ni recordemos lo que decía, sentado en una banca de aquí, el ex Diputado Rossi: "Todas son malas y la de PLUNA es la peor". Pero como cambia, todo cambia, hoy el Ministro Rossi es privatizador. ¿En qué condiciones? Entregamos la empresa PLUNA a una sociedad privada que en total -entre las dos sociedades- tiene el 77% de la aerolínea. El Estado uruguayo se queda con el 23%, y alguna cosa ponemos: le damos la bandera -que es un beneficio económico bien importante, porque nos permite volar sin pagar cánones en muchísimos lugares- y ponemos US$ 28:000.000 para dejar a la empresa con un patrimonio positivo de US$ 1:000.000. Reitero: US$ 28:000.000. Todo el lío de la educación es por US$ 30:000.000, y aquí ponemos US$ 28:000.000.

Pero esto no termina acá. Le subsidiamos por tres años el combustible para que pueda cargarlo acá y sea más barato, o con el mismo precio que en Argentina. Los bolsillos de todos los uruguayos -aquel lugar de donde salen todos los recursos- van a subsidiar el combustible de PLUNA.

¿Sabe qué más hay, señor Presidente, casi increíble? El Estado garantiza todas las operaciones de la empresa privada. Se nos dijo: "Viene una empresa muy importante con una bolsa de plata. Grandes inversiones va a hacer", decía con emoción el Ministro Astori; "Grandes inversiones va a hacer", decía con emoción el Ministro Rossi. Va a traer en "leasing", en principio -ni siquiera en propiedad-, algunos aviones. El crédito para conseguir eso son US$ 150:000.000. ¿Saben quién garantiza esos US$ 150:000.000? Todos los uruguayos. Si a la empresa le va mal, pagamos todos; si a la empresa le va bien, el 77% se lo llevan los privados.

A raíz de casos como estos, debemos analizar en este Parlamento cómo se gasta en Uruguay. Esos son los asuntos que debe controlar el Parlamento.

La Rendición de Cuentas merece algunas puntualizaciones, pero como veo que está finalizando el tiempo de que dispongo, las haré cuando se vote el articulado.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Puede continuar el miembro informante en minoría señor Diputado Machado.

SEÑOR MACHADO.- Señor Presidente:...

SEÑOR ABDALA (don Washington)..- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MACHADO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Washington).- Señor Presidente: resultan sorprendentes las cifras a las que se está refiriendo el señor Diputado Amorín Batlle. Cursé

un pedido de informes al señor Ministro Rossi, me lo contestó, y las cifras eran las que mencionaba el señor Diputado Amorín Batlle.

Todavía no hemos entendido bien el porqué de esos US$ 28:000.000 del arreglo extrajudicial; no lo hemos entendido. No hemos entendido cómo el Estado, de un día para otro, gasta esos mismos US$ 30:000.000 que se están reclamando para la educación. Con toda franqueza, no lo hemos entendido.

Decimos algo más: en el acuerdo con PLUNA -lo expreso hoy y lo veremos en los próximos años- pierde el Uruguay. Algunos de los ciudadanos que están referidos en esa negociación fueron frontalmente criticados por el Gobierno de turno porque no contaban con su confianza. El señor Paul Elberse. ¡Las cosas que sentí decir al Frente Amplio del señor Paul Elberse! Y hoy está ahí, actuando, negociando, sentado con el Gobierno, haciendo negocios con el Gobierno, haciendo capitalismo con el Gobierno, gastando el dinero de los uruguayos, y nadie le dice nada, como no le decían a aquel otro señor de otrora mal recuerdo también del señor Ministro Rossi; no le decían nada a ese señor capitalista. ¡Hasta corrupto sentí decir de aquel otro señor al que ni siquiera voy a referir!

Con toda franqueza, digo que esta Rendición de Cuentas trae cosas inconcebibles. Nos hablan de la caída de los índices de pobreza, entre los sectores más humildes -por supuesto-, y eso es muy bueno. Ahora: les están dando plata; están dando plata a los pobres y no los están reciclando. Dijo con talento el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social en esta Sala que la cultura del trabajo no se estaba generando en la vida del país, que no se estaba dando la batalla para cambiar los valores. Ese es un tema absolutamente central, absolutamente central.

El Gobierno de turno se pasó la vida diciendo: "Cuando lleguemos al Gobierno, vamos a introducir grandes cambios". Yo sigo viendo a los sectores más castigados de la población, a los policías y a los maestros, decir lo mismo que nos decían a nosotros. Y me acuerdo cuando ustedes, sentados allí, nos contestaban: "¡Pero si esto es sencillo! ¡Es en la Rendición de Cuentas o en el Presupuesto que se cambian estas cosas!". Es el tercer año que llevan "sanateándole" a la Policía y a los maestros; el tercer año que les dicen que no tienen tiempo, que está complicado, que necesitan otro período de Gobierno. ¡Es una decisión la que tienen que tomar! Se toma con una manito, se levanta la manito y se dice a la Administración Central y a las empresas públicas que se tienen que nivelar. ¿Por qué no lo hacen? ¿Por qué no son tan guapitos para tomar esa decisión? ¿Por qué no toman esa decisión de una vez por todas para nivelar a los que están mal?

(Interrupción del señor Representante Domínguez)

——¿Están protegiendo algún corporativismo? ¿Están defendiendo a alguien?

(Interrupción del señor Representante Domínguez.- Campana de orden)

——¡No logro entender a quién están defendiendo! ¿Por qué no lo hacen? Los sectores más radicales de la izquierda oriental toda la vida dijeron esto, y cuando llega la hora de tomar la decisión, ¡en el aguante!, ¡defendiendo al viejo Estado uruguayo que todo lo puede, defendiendo al Estado uruguayo del cual se ufana el Ministro de Economía y Finanzas en esta Rendición de Cuentas, junto con los resultados del crecimiento!

(Interrupción del señor Representante Domínguez)

——Uno lee esto y dice: "¡Estamos en 'Alicia en el País de las Maravillas'! ¡El mejor de los mundos! ¡Llegó la alegría a Uruguay! ¡Es Irlanda, Nueva Zelanda, Finlandia!". ¿Pero no ven la gente en las calles? ¿No ven los problemas que hay? ¿No ven la dificultad de inversión que hay? Y esta Rendición de Cuentas no arregla absolutamente nada.

Es tan surrealista la Rendición de Cuentas que en la página 30 ponen, señores periodistas, señores de la televisión, señores parlamentarios -¡una delicia!; ¡una delicia absoluta!-...

(Interrupciones.- Respuesta del orador)

——En la página 30, en el segundo inciso -¡el televidente tiene derecho a saber esto, compañeros!- ponen como un ejemplo del éxito, de los activos, el proceso de facilitación del diálogo tendiente a la resolución del diferendo con la República Argentina por la instalación de una planta de producción de pulpa de celulosa en Fray Bentos. ¡Andá!

(Interrupciones)

——¿Este es el mérito? Lo ponen en la Cancillería como un mérito, señor Presidente…

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Ha finalizado el tiempo de que disponía el señor Diputado.

Puede continuar el miembro informante en minoría señor Diputado Machado.

SEÑOR ABDALA (don Washington).- ¿Me permite otra interrupción, señor Diputado?

SEÑOR MACHADO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Washington).- Señor Presidente: ¡que no nos tomen el pelo! ¡Las cosas son serias!

(Interrupciones)

——¡Que no se ponga nerviosa la bancada de Gobierno! ¡Ya tendrá su oportunidad de hablar! Tenemos dos o tres días para solazarnos en este evento. ¡Ahora que no se rían de nosotros!

(Interrupciones)

——¿El proceso de facilitación de la Argentina como un ejemplo? Pero... ¡háganme el favor! ¡Háganme el favor!

Ustedes, en el informe original, muy poquito ponen del tema educativo. Tuvieron que ir ayer a llorar al Presidente de la República, ¡y el Presidente les metió la felpa! ¡A llorar al cuartito! Y no van a estar los US$ 30:000.000. ¡Quiero ver quién se solivianta! ¡Quiero ver quién tropea al Presidente de la República! ¡Uno a uno! ¡Voy a pedir la votación nominal para ver quién de los guapos del Gobierno se lleva por delante al Presidente de la República! ¡Quiero ver! Porque, claro, como ahora están díscolos, como no hay reelección, como al Presidente le bajan las acciones, la mano se complica. ¡Quiero ver quién está ahí! ¿Sabe qué, señor Presidente? Yo voy a estar con el Presidente de la República, bancando acá para que no se gaste de más, porque al festival del gasto lo conocemos de memoria: termina en la locura. Ya tenemos escaladita inflacionaria; ya tenemos dificultad con las inversiones; ya tenemos un país que se empieza a complicar. No es "Alicia en el País de las Maravillas"; está empezando el dolor de cabeza.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Puede continuar el miembro informante en minoría señor Diputado Machado.

SEÑOR ORRICO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MACHADO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: cuando yo era niño, había un programa que se llamaba "El show del muñequito"; acá lo estamos cambiando por "El show del soldadito", porque hay algunos que cuando ven a la televisión, poco menos que se maquillan. Pero quiero recordar que desde el punto de vista reglamentario -y me gustaría que se aplicara-, cuando los oradores hablan, lo hacen para sus pares -hombres y mujeres- y para el Presidente, no para las cámaras de televisión, ni para los señores periodistas.

Por lo tanto, me parece que ha sido muy triste la intervención reciente, que tiene mucho de histriónico y mucho de actoral; conste que me gustan mucho las actuaciones, pero las actuaciones en el teatro y en el circo, no acá.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Puede continuar el miembro informante en minoría señor Diputado Machado.

SEÑOR DOMÍNGUEZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MACHADO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DOMÍNGUEZ.- Señor Presidente: ya conocemos las actuaciones del señor Diputado Washington Abdala; no me voy a referir a ello porque todos sabemos que tiene mucha capacidad para hacerlo.

Lo que quiero preguntar al señor Diputado Washington Abdala es cómo llegamos a la situación de PLUNA y por qué perdimos esos US$ 200:000.000 con VARIG, por ejemplo. Yo quiero que me dé una idea de qué podíamos hacer con PLUNA después de que el

Gobierno de su Partido la destrozó y de cómo hacíamos para tener a 600 personas trabajando, como lo estarán.

Sin duda, no nos gustan las privatizaciones; seguimos pensando lo mismo. Ahora: ¡el país que nos dejaron nos llevó a eso! Pero vamos a salir de esa.

Reitero la pregunta, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Puede continuar el miembro informante en minoría señor Diputado Machado, a quien restan trece minutos de su tiempo. La Cámara recuerda a los señores Diputados que en tres minutos se pasará a intermedio.

SEÑOR MACHADO.- Señor Presidente…

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- ¿Me permite una nueva interrupción?

SEÑOR ABDALA (don Washington).- ¿Me permite otra interrupción?

SEÑOR MACHADO.- Concedo, por su orden, las interrupciones que me solicitan los señores Diputados Amorín Batlle y Washington Abdala.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Puede interrumpir el señor Diputado Amorín Batlle.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: la cifra de US$ 200:000.000 es mentirosa; mentirosa. La asociación con VARIG al Estado uruguayo le costó algún dinero, sin duda. La gran importancia de la cifra, que en total es de US$ 70:000.000, responde a que venía de la adquisición de aviones durante la dictadura; nada que ver tuvieron los Gobiernos democráticos posteriores.

Hoy, el Estado está entregando US$ 28:000.000, más subsidio a los combustibles, más US$ 150:000.000 -¡US$ 150:000.000!- de garantía a una empresa privada. Si se gana, el 77% va al privado y el 23% al Estado uruguayo; si se pierde, el 100% lo pierde el Estado uruguayo. Lo que pone el inversor son US$ 15:000.000, y es el inversor el que va a comprar directamente, sin licitación, los aviones por US$ 150:000.000 en Brasil, a través de una negociación directa. ¡Es poco serio! ¡Es una vergüenza para el país!

¡Y no hablen de herencia maldita! Acá había otras soluciones; había soluciones más claras y, por lo pronto, estaba la solución de la que nos habían hablado el 5 de febrero, que no se cumplió. Esto es grave, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Puede interrumpir el señor Diputado Washington Abdala.

SEÑOR ABDALA (don Washington).- Señor Presidente: nunca -nunca- ustedes hablaron de una privatización; jamás. Con toda franqueza, yo no lo oí jamás. Pido mucho respeto; creo que están traicionando, en parte, a su electorado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Al miembro informante en minoría señor Diputado Machado le restan once minutos de su tiempo.

14.- Intermedio.

De acuerdo con lo resuelto oportunamente, la Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 13 y 30)

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Pintado)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 14 y 51)

15.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2006. (Aprobación).

——Prosigue la consideración del asunto motivo de la convocatoria.

El señor Diputado Machado, que estaba en uso de la palabra, no se encuentra en Sala.

Por lo tanto, tiene la palabra el miembro informante en minoría señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: comencemos por lo elemental. ¿Qué significación tiene para nuestro país y para el Parlamento en especial esta instancia de Rendición de Cuentas? De acuerdo con lo que marca la Constitución de la República. es en esta oportunidad que el Poder Ejecutivo rinde cuentas de lo gastado al Poder Legislativo. Para que en realidad el Poder Legislativo pudiera cumplir efectivamente con esa función en los cuarenta y cinco días que tiene asignados cada una de las Cámaras sería necesario que fueran otros los recursos humanos aplicados al control de los distintos informes que se presentan.

Esos recursos humanos deberían ser mucho mayores, y la realidad de nuestro país hace que, en definitiva, lo que es específicamente la Rendición de Cuentas sea, en esta instancia legislativa, muy parcialmente analizado.

La otra significación que tiene esta instancia se relaciona con la modificación presupuestal que acompaña a la Rendición de Cuentas, es decir, las modificaciones que el Poder Ejecutivo entiende conveniente introducir, ya sea aumentando el gasto o, de hecho, a través de la reasignación de los recursos, estableciendo en definitiva una reestructura del gasto. En cualquier caso, señor Presidente, lo que a través del tiempo podemos constatar es que esa función parlamentaria se ha ido debilitando, en un caso porque no se cumple fehacientemente con la acción de controlar las cuentas que presenta el Poder Ejecutivo y, en el otro, porque el rol que tienen o tuvieron los Parlamentos en su gestación -el de control y el de evitar que el monarca subiera los impuestos- se ha perdido. Lamentablemente, en lugar de representar los intereses de la comunidad, los intereses de los contribuyentes, es en este Parlamento donde termina discutiéndose, por ejemplo, cómo y de qué manera se aumenta el gasto.

Hice estas breves reflexiones, señor Presidente, simplemente para ingresar en el análisis de la instancia a la que estamos convocados.

El Poder Ejecutivo -me parece que esto hay que destacarlo, porque ha sido una innovación bien positiva- ha presentado el mensaje que acompaña a la Rendición de Cuentas y a la modificación presupuestal con un grado de análisis muy importante de la evolución del estado de situación del país. De hecho, el mensaje del Poder Ejecutivo incluye seis capítulos, que contienen el informe económico-financiero, el informe de la gestión de la deuda pública, la síntesis de los avances realizados por la Administración Central, la gestión presupuestal, la asignación presupuestal vigente y los lineamientos que el Poder Ejecutivo estima para la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. En realidad, no son los lineamientos para la Rendición de Cuentas, sino para la modificación presupuestal. Creo que bien vale destacarlo, porque pone sobre la mesa las ideas sustanciales en lo que tiene que ver con la valoración de la gestión hasta el presente y también con los aspectos que de alguna manera van a caracterizar la gestión futura.

Sorprende particularmente, señor Presidente -parece realmente una paradoja-, que al mismo tiempo que constatamos estas mejoras en lo que tiene que ver con la información del Poder Ejecutivo en cada una de estas instancias, el Banco Central del Uruguay, que tiene obligación legal de realizar un informe económico-financiero sobre la situación del país, habiendo sobrepasado los cuatro meses que su propia Carta Orgánica establece de plazo para que lo elabore, a la fecha todavía no lo ha presentado, lo cual también es una contradicción.

Ciertamente, señor Presidente, hay aspectos que nos interesa destacar. Creo que nadie discute que en ancas de una coyuntura internacional muy favorable el país ha logrado, particularmente desde el año 2004 a la fecha -ya en 2003 se había registrado un crecimiento del nivel de actividad-, una recuperación en términos económicos que tiró por la borda aquellos augurios que, por cierto, se habían planteado sobre la situación del país en plena crisis. De hecho, la situación del año 2002 ha venido siendo superada a lo largo del tiempo. Tanto es así que en el año 2006 el país, nuestro país, canceló el endeudamiento excepcional que había contraído con el Fondo Monetario Internacional en plena crisis, dejando de alguna manera muy mal parados a quienes en aquella oportunidad, cuando el Gobierno uruguayo de entonces llamaba a renegociar la deuda, habían planteado que Uruguay tenía un estado de insolvencia, que los problemas no eran de liquidez y que, en consecuencia, lo que se debía hacer era negociar sobre la base de un reconocimiento del "default".

Los hechos, entonces, porfiadamente han mostrado otra realidad, y lo cierto es que en estos años -repito: desde 2004 a la fecha- ha habido un crecimiento sostenido, producto de esa circunstancia, de una coyuntura internacional favorable, que ha determinado -entre otras cosas- que la vulnerabilidad que estaba presente en el año 2005 respecto de la eventualidad del pago de nuestros compromisos financieros, hoy se encuentre absolutamente disipada y se pueda señalar que la situación uruguaya desde el punto de vista de las finanzas públicas es realmente adecuada para el cumplimiento de las obligaciones que ha contraído el país con los distintos organismos multilaterales, pero también con quienes han comprado deuda pública uruguaya. De hecho, en estos días se ha colocado nuevamente deuda pública uruguaya en un nivel de tasa de interés sobre unidades indexa-

das menor al de las notas en unidades indexadas que se ofrecen a tres y a cinco años en el mercado local por parte del propio Banco Central.

Ese panorama, señor Presidente, es el que debería hacernos reflexionar respecto del futuro, porque hoy estamos viviendo una situación particularmente favorable en la cual tendríamos que estar planteándonos el comienzo de la implementación de políticas contracíclicas que nos permitan ponernos a buen recaudo de los períodos de recesión que sin duda vendrán, puesto que el comportamiento de la economía es en función de ciclos y a ciclos de auge del nivel de la economía siguen ciclos de depresión, y además porque deberíamos haber aprendido la lección.

Seguramente, todos tenemos presentes los hechos de la década del noventa: el país, nuestro país, que creció durante el período 1991-1998 a una tasa de casi 4% anual, se vio enfrentado tiempo después a la recesión que se instaló a partir del año 1999. Especialmente, se enfrentó a la crisis del año 2002. En consecuencia, si hubiéramos aprendido esa lección, ahora, en este momento de auge de la economía, tendríamos que acordarnos de ese pasado reciente y constituir las reservas que nos permitan enfrentar un futuro que en algún momento va a significar tener que atravesar situaciones desfavorables. Sin embargo, ese tema no está en la discusión. Nuevamente, esta Rendición de Cuentas supone un incremento del gasto público en forma permanente del entorno de US$ 185:000.000, que se suman a los US$ 100:000.000 que ya estaban previstos como incremento para el año 2008 en función de la aprobación del Presupuesto quinquenal en el año 2005. Ya el Presupuesto de todo el período preveía un incremento de US$ 100:000.000 para el año 2008, a los que se agregan estos US$ 185:000.000 que se incluyen en esta modificación presupuestal.

Lo paradójico, señor Presidente, es que especialmente el informe del Poder Ejecutivo destaca que, aun en este escenario tan favorable, igualmente nuestro país, el Estado uruguayo, sigue teniendo déficit fiscal. Me parece que tenemos que sincerar estas discusiones, porque hay pocas posibilidades para financiar el gasto público. De hecho, se aumentan impuestos o, de lo contrario, se financia con deudas. Esa es la situación que nos preocupa, porque todos asistimos el año pasado a una propuesta del Poder Ejecutivo que fue acompañada y aprobada por este Poder Legislativo, por la que se estableció una reforma tributaria que va a suponer notoriamente un incremento de la presión tributaria sobre las familias uruguayas. Y aun así, aun en la coyuntura favorable, aun con el incremento tributario que se avecina, las proyecciones que el Poder Ejecutivo incluye en el informe que acompaña esta Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal prevén para los años 2008 y 2009 nuevos déficit fiscales.

Creo que esta es la reflexión que verdaderamente debería estar instalada en el Parlamento. Llama particularmente la atención que en lugar de que este Parlamento asuma su verdadero rol de prever situaciones a futuro, la discusión dominante sea casi exclusivamente la referida a cuáles son los recursos que se asignan para la educación pública. Por cierto, estamos convencidos de que para superar las situaciones de exclusión social que vive nuestro país una de las herramientas fundamentales es la educación pública. Estamos convencidos también de que si el país quiere mejorar su capital humano necesariamente debe tener mayores niveles de inversión en educación. Pero, en todo caso, la discusión no puede ser si se asigna el 3,8%, el 3,9% o el 4,5%, o si se llega o no a determinado porcentaje. La discusión debería ser, en definitiva, cuáles son los compromisos que están detrás de las mayores partidas que se destinan a la educación. La pregunta -que ha estado ausente en la discusión parlamentaria- debería ser para qué se emplearán esos recursos y cuáles son las contrapartidas a que se comprometen las autoridades de la educación. Desde la reinstauración democrática hasta ahora -debemos decirlo con total sinceridad-, con todo lo controvertida que fue la propuesta, solo ha habido un planteo de reforma, que ha sido el que llevó adelante el profesor Rama en el período 1995-2000. Los hechos muestran -además, todos lo sabemos- que la educación pública se ha ido deteriorando y que, en todo caso, las discusiones de reforma, la promocionada reforma educativa, que tuvo su Congreso el año pasado, fue simplemente una discusión acerca de cómo se reparte el poder en materia de gestión de la educación pública. En esa discusión hubo total ausencia del nuevo rumbo que debe tener la educación si verdaderamente se pretende que sirva de instrumento para tratar de superar la exclusión social que viven muchos uruguayos. Convengamos todos en que la educación pública no cumple ese rol que sí cumplió en el pasado.

Reitero que toda esa discusión ha estado ausente. Lo decimos en nuestro informe: hay preguntas que están sin respuesta, como, por ejemplo, qué compromiso asumen las autoridades de la enseñanza, qué compromiso asumen los docentes y cuáles son los indicadores que se establecen para medir la mejora en la calidad de la enseñanza. En el informe nos preguntamos si acaso la Universidad de la República, como consecuencia de esta discutida asignación de recursos, dejará de ser la Universidad de Montevideo. Sobre este tema no ha habido debate. El debate se ha banalizado y refiere exclusivamente a los porcentajes, pero hay una total ausencia de contenidos, y los debates sin contenido terminan siendo, simplemente, una muestra de que este Parlamento en realidad no cumple el rol que le asigna la Constitución de la República.

El otro tema que me parece importante destacar, aunque muchas veces lo hagamos en soledad en este ámbito parlamentario, es el referido a la evolución que ha tenido el tipo de cambio real y efectivo y cómo Uruguay ha venido perdiendo competitividad en el marco extrarregional como consecuencia de una política económica que se ha venido aplicando y que al cabo de los cinco años de este período, según los números que el propio Poder Ejecutivo incluye en este mensaje, determinaría que la inflación en dólares sea de 48%. Hablamos de 48% de inflación en dólares y de 24% de incremento real del salario privado. Bastaría hacer las cuentas para averiguar qué incremento de la productividad tendría que haber en el Uruguay productivo -del que tanto se habló durante las campañas electorales- para revertir una situación en la que notoriamente vamos a seguir perdiendo competitividad con respecto al resto del mundo. No nos engañemos porque hoy, por circunstancias excepcionales, los precios de algunos "commodities" que exportamos, de alguna manera permitan absorber esa pérdida de competitividad que se está dando, porque esa situación, hacia el futuro, terminará siendo explosiva. De hecho, si no se diera esta pérdida de competitividad, si las afirmaciones que ha realizado el equipo económico fueran razonables, ¿existirían recursos -como existen en esta Rendición de Cuentas-, subsidios directos al sector textil para tratar de mantenerlo funcionando? Si existen esos subsidios es porque ha habido, particularmente en esos sectores que no han tenido la defensa de un precio internacional favorable, una situación desventajosa en términos de competitividad. De hecho, esa situación sigue agravándose como consecuencia de la política económica que se está desarrollando en nuestro país, especialmente desde la asunción de este Gobierno. Es ese Uruguay productivo el que está en cuestión, que además de recibir estas malas noticias sobre las proyecciones de la inflación en dólares y del incremento real del salario privado, a partir del 1° de julio tendrá que enfrentarse a la realidad del incremento de los aportes patronales a la seguridad social, de los aportes patronales a la masa salarial, como consecuencia de la eliminación de los aportes a tasa cero establecida en la reforma tributaria. Como se sabe, estos sectores productivos pasarán a tributar con una tasa de 7,5%, debiendo enfrentarse a una situación cada vez más desventajosa.

Entonces, cuando en una instancia como la presente se analizan las cuentas del Estado, cuando se analiza la proyección futura o el incremento del gasto público en forma permanente, deberíamos tener presente cuál es el rumbo futuro hacia donde se orienta el comportamiento y la evolución de la economía uruguaya.

Lamentablemente, cuando uno hace este análisis llega a la conclusión de que nuevamente la discusión sustancial, la discusión importante ha quedado al margen de la consideración de esta instancia. Por eso, desde el Partido Independiente vamos a rechazar esta Rendición de Cuentas, vamos a rechazar en general esta modificación presupuestal, y en lo que tiene que ver con los recursos destinados a la educación, vamos a acompañar exclusivamente los recursos previstos en el mensaje del Poder Ejecutivo. Digo esto porque nos parece grave que sin dar una discusión de fondo, sin explicar el para qué, se siga en una actitud de incremento del gasto público sin que haya contrapartidas.

Antes de finalizar, especialmente quiero destacar el trabajo realizado por los funcionarios, en particular la señora Secretaria y el señor Prosecretario de la Comisión de Hacienda, así como el señor Secretario de la Comisión de Presupuestos, en una instancia que siempre es compleja, y que de parte del Presidente de la Comisión tuvo la conducción adecuada para culminar el trabajo en tiempo y forma.

Muchas gracias, señor Presidente.

16.- Licencias.
Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Nelson Rodriguez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.824, por los días 27 y 28 de junio de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor David Fernández.

Del señor Representante Tabaré Hackenbruch, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 3 y 4 de julio de 2007, y por el período comprendido entre los días 16 y 30 de julio de 2007, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Julio Musetti.

Del señor Representante Diego Cánepa, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 28 y 29 de junio de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Javier Chá.

Del señor Representante Luis José Gallo Imperiale, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 27 y 28 de junio y 3 de julio de 2007, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Luis Enrique Gallo Cantera".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y dos en cuarenta y tres: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 27 de junio de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
De mi consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales el día 27 y 28 de junio y se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular saludo atentamente.

NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO
Representante por Maldonado".

“Maldonado, 27 de junio de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
De mi consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante por Maldonado, Nelson Rodríguez (Lema: Partido Nacional) por los días 27 y 28 de junio del presente año.

Sin otro particular, saluda a usted atte.

Fernando García”.

“Maldonado, 27 de junio de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
De mi consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante por Maldonado, Nelson Rodríguez (Lema: Partido Nacional) por los días 27 y 28 de junio del presente año.

Sin otro particular, saluda a usted atte.

Sergio Servetto”.

“Maldonado, 27 de junio de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
De mi consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante por Maldonado, Nelson Rodríguez (Lema: Partido Nacional) por los días 27 y 28 de junio del presente año.

Sin otro particular, saluda a usted atte.

Martín Laventure”.

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 27 y 28 de junio de 2007.

II) Que, por esta vez, presentan negativa los suplente siguientes, señores Fernando García, Sergio Servetto y Martín Laventure.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 27 y 28 de junio de 2007, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, presentan los suplentes siguientes, señores Fernando García, Sergio Servetto y Martín Laventure.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por los días 27 y 28 de junio de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 22 del Lema Partido Nacional, señor David Fernández.

Sala de la Comisión, 27 de junio de 2007.

JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS, PABLO NAYA".

"Montevideo, 27 de junio de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por motivos personales por los días 03 y 04 de julio y del 16 al 30 de julio inclusive del año en curso.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI
Representante por Canelones".

"Montevideo, 27 de junio de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria a integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Heber Duque".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Tabaré Hackenbruch.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 3 y 4 de julio de 2007 y por el período comprendido entre los días 16 y 30 de julio de 2007.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria el suplente siguiente, señor Heber Duque.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 3 y 4 de julio de 2007 y por el período comprendido entre los días 16 y 30 de julio de 2007, al señor Representante por el departamento de Canelones, Tabaré Hackenbruch.

2) Acéptase por esta vez la negativa presentada por el suplente siguiente, señor Heber Duque.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por los mencionados lapsos, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2005 del Lema Partido Colorado, señor Julio Mario Musetti.

Sala de la Comisión, 27 de junio de 2007.

JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS, PABLO NAYA".

"Montevideo, 27 de junio de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.

De mi consideración:

Por la presente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 17.827, solicito a Usted se me conceda licencia por motivos personales desde el día 28 de junio hasta el 29 de junio inclusive, del corriente año.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.

DIEGO CÁNEPA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 27 de junio de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a Usted que no acepto por esta vez la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Diego Cánepa, desde el día 28 de junio hasta el 29 de junio inclusive, del corriente año.

Sin otro particular, saluda a Usted atentamente.

Antonio Gallicchio".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Diego Cánepa.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 28 y 29 de junio de 2007.

II) Que, por ésta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Antonio Gallicchio.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 28 y 29 de junio de 2007, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Diego Cánepa.

2) Acéptase, por ésta vez, la negativa presentada por el suplente correspondiente siguiente, señor Antonio Gallicchio.

3) Convóquese por Secretaría, por los días 28 y 29 de junio de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 99000 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Javier Chá.

Sala de la Comisión, 27 de junio de 2007.

JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS, PABLO NAYA".

"Montevideo, 27 de junio de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado

De mi consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales por los días 27 y 28 de junio de 2007.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

LUIS JOSÉ GALLO IMPERIALE
Representante por Canelones".

"Montevideo, 27 de junio de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado

De mi consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales por el día 3 de julio de 2007.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

LUIS JOSÉ GALLO IMPERIALE
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Luis José Gallo Imperiale.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 27 y 28 de junio y 3 de julio de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 27 y 28 de junio y 3 de julio de 2007, al señor Representante por el departamento de Canelones, Luis José Gallo Imperiale.

2) Convóquese por Secretaría, para integrar la referida representación por los días 27 y 28 de junio y 3 de julio de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Luis Enrique Gallo.

Sala de la Comisión, 27 de junio de 2007.

JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS, PABLO NAYA".

——La Mesa quiere informar que nos honran con su presencia alumnos de la Escuela N° 234 de Shangrilá, departamento de Canelones.

17.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2006. (Aprobación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Ibarra.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: en primer lugar, quiero decir que estoy totalmente de acuerdo con lo expresado por el miembro informante en mayoría, señor Diputado Brenta, quien hizo un detallado y pormenorizado informe de lo que ha acontecido en nuestro país y de los logros que se han conquistado, fundamentalmente, a través del Presupuesto quinquenal, la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2005 y lo que tiene planteado la actual Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2006, que tenemos a consideración.

También quisiera decir que, más allá del ritmo que hubo que imprimirle por distintos motivos, en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, se trabajó bien y realmente existió la posibilidad de que todos los partidos políticos expresaran sus opiniones; inclusive, diría que prácticamente se discutió artículo por artículo y nos tomamos los tiempos necesarios para analizar las distintas propuestas.

Por otra parte, el proyecto tiene un incremento de varios artículos, ya que el Poder Ejecutivo lo remitió con 286 artículos y se culminó con 334.

Asimismo, especialmente quiero referirme a la muy buena, excelente y dedicada colaboración que nos prestó la Secretaría de la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, cuyos integrantes efectuaron una tarea encomiable y con una gran eficiencia, que nos facilitó dirigir una Comisión compleja y aportar a todos los legisladores la información que se necesitaba en cada momento.

Mi agradecimiento lo hago extensivo al resto de personal: Cuerpo de Taquígrafos, ujieres, personal de seguridad; en fin, a todos aquellos que de una forma u otra colaboraron con nuestra tarea.

Además, quiero expresar que por la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, pasaron todos los Ministerios. Cada Ministro o Ministra tuvo su oportunidad para expresar su opinión e, inclusive, para plantear algunas modificaciones importantes que en algunos casos dejaron planteadas para que las considerara nuestra Comisión. Al mismo tiempo, como es característico de este Parlamento y de la Comisión que tuve el gusto de presidir, recibimos a más de treinta delegaciones de la sociedad, entre gremios, ONG y otras entidades, que tenían interés en conversar con nosotros y hacer los planteamientos que correspondían. Actuamos con prontitud en cuanto a esos planteamientos, porque remitíamos inmediatamente las versiones taquigráficas a los organismos vinculados con cada materia.

Por otro lado, quiero decir que hemos escuchado todas las intervenciones que se han realizado en la Cámara. Sin ánimo de generar polémica, simplemente indico -porque fue expresado por varios Ministros- que la ejecución de las asignaciones para cada uno de los Ministerios y fundamentalmente para los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República fue muy alta. Por supuesto, si se toman proyectos o rubros parciales dentro de cada Ministerio podemos encontrarnos con algunos problemas que fueron absolutamente explicitados y explicados por cada uno de los visitantes, que tuvieron la oportunidad de contestar las preguntas sobre el particular.

También se ha hablado por parte de más de un legislador acerca de la presión fiscal y el aumento del gasto de los recursos asignados que, de alguna manera, está de acuerdo con lo que han efectuado otros Gobiernos, que respetamos. Pero no quiero dejar de marcar cierta contradicción al cuestionar algún incre-

mento del gasto del Estado; al mismo tiempo, por un lado, se solicitan partidas, aumento de remuneraciones para los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y, por otro, se pide la disminución del gasto y de la presión fiscal.

Sabemos perfectamente bien que nuestro Gobierno ha cambiado la forma de trabajar en la Rendición de Cuentas y el Presupuesto quinquenal en su totalidad. Sabemos perfectamente bien que aquello de que primero se agrande la torta y luego se reparta feneció en este país con nuestro Gobierno. Entonces, lo que hacemos es que, en la medida en que hay un crecimiento económico en el país y más recursos, se distribuyan de la forma más equitativa posible entre las áreas que más necesitan, como son los indigentes, los que están por debajo de la línea de pobreza o las cuatro prioridades que hemos marcado como Gobierno: educación, salud, infraestructura y seguridad pública. ¡Claro que desearíamos tener más recursos aún para atender las necesidades de esos sectores!

Al mismo tiempo, también se han terminado las Rendiciones de Cuentas con artículo único y gasto cero, o con topes muy leoninos para la ejecución de gastos de funcionamiento o de inversión que, de alguna manera, limitaban sensiblemente no solo a los Ministerios, sino al Poder Legislativo, dado que asignaba recursos que no podían ser ejecutados porque no eran trasladados a los organismos que correspondía.

Efectivamente, ha habido cambios y está demostrado el aumento no solo en el Presupuesto quinquenal, ocasión en que hubo un incremento de los recursos de casi US$ 1.000:000.000, sino en la Rendición de Cuentas del año 2005, con US$ 310:000.000, y en la Rendición de Cuentas del año 2006, con US$ 185:000.000, fundamentalmente para las áreas sociales mencionadas. Entonces, si esto lo sumamos a los US$ 100:000.000 ya votados en el Presupuesto quinquenal y en la última Rendición de Cuentas, alcanzamos los US$ 285:000.000.

Pero además, vamos a actuar en forma diferente en el futuro, porque el próximo año tendremos Rendición de Cuentas, situación que no ocurrió en los últimos años. Vamos a tener Rendición de Cuentas porque lo habilita la Constitución de la República, en la medida en que esta sea aprobada y los recursos sean asignados hasta doce meses antes de la fecha en que se realizarán las elecciones nacionales.

También se ha hablado de la reforma del Estado y de que nosotros hemos dicho que estamos tratando de implementar una reforma del Estado que sería la madre de todas las reformas. Por supuesto que al encontrar un Estado, una situación en la Administración Pública, en los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados absolutamente caótica, nos llevó su tiempo detectar los problemas y hacer una evaluación como corresponde.

También me preocupan algunos planteamientos que se han hecho en el sentido de que hay inequidades en el Estado, en cuanto a lo que perciben funcionarios de la Administración Pública y funcionarios de los bancos oficiales, de los Entes Autónomos y de los Servicios Descentralizados. ¡Claro que hay inequidades! ¡Claro que será necesario solucionarlo! Hay avances en esta Rendición de Cuentas para comenzar a hacerlo. Pero ¿qué se pretende? ¿Se pretende que este Gobierno disminuya los sueldos de los funcionarios de los bancos oficiales, de los Entes Autónomos y de los Servicios Descentralizados? ¿Se pretende que actuemos de esa manera? Están muy equivocados. Lo que vamos a hacer nosotros es una verdadera reforma del Estado, que vaya implementando la equidad necesaria que deben tener todos los funcionarios públicos, sin excepción, y que debemos tomar muy en cuenta.

Además, esas inequidades que hoy existen en el Estado no fueron creadas por este Gobierno, señor Presidente, sino que provienen de Gobiernos anteriores. Por lo tanto, nosotros estamos ajenos a esas situaciones irritantes que se dan en la actualidad y que tratamos de solucionar, de alguna manera, a través del inicio de la reforma del Estado en esta Rendición de Cuentas y del proyecto denominado SIRO, fundamentalmente para la Administración Central.

La señora Diputada Passada me hacía llegar un artículo del año 2002, que nosotros escribimos para el diario "La República", con referencia a la Rendición de Cuentas correspondiente al año 2001. Ya en aquel momento marcábamos nuestra preocupación sobre el tema, diciendo que los 163 artículos de la Rendición de Cuentas que se había presentado, de alguna manera arriesgaban "desarticular al Estado; disminuir la incidencia de las Empresas Públicas y desplazar a funcionarios" de distinta forma.

Recordemos que se planteaba la flexibilidad laboral; recordemos que se aplicaba el criterio de achi-

car el Estado en todos los órdenes, tercerizando los servicios y pasando los servicios del Estado, por lo general, a manos privadas; pero en la mayoría de las situaciones los sueldos no resultaban adecuados para los trabajadores y no se cumplía con las normas legales, como el aporte al Banco de Previsión Social y a la Dirección General Impositiva.

Entonces, allí alertábamos sobre el problema del pasaje de funcionarios al carácter de excedentarios, que todavía el actual Gobierno está sufriendo y al cual está tratando de encontrar alguna solución. En esa oportunidad planteábamos algunas disposiciones que tienen que ver con los organismos comprendidos en el artículo 221 de la Constitución de la República, los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. Quiere decir que ya en aquel momento alertábamos en cuanto a que los planteos de reforma del Estado que se realizaban iban directamente hacia el fracaso, y lamentablemente, señor Presidente, no nos equivocamos.

Vamos a contestar otros planteamientos en la medida en que avancemos en nuestra intervención, pero aseguro que estamos ante una muy buena Rendición de Cuentas, que innova, como la del año pasado, con referencia a otras presentadas por anteriores Gobiernos, porque se actúa con sensibilidad hacia la sociedad y porque, además, se tiene en cuenta -como ya dije- las áreas principales o prioritarias que ha marcado nuestro Gobierno.

Sabemos, porque hemos escuchado a cada uno de los Ministerios, que ha habido avances sustanciales en cada uno de ellos: en el Ministerio de Relaciones Exteriores; en las obras del Ministerio de Transporte y Obras Públicas; también estamos logrando avances en la aplicación del Sistema Nacional Integrado de Salud, instrumentado por el Ministerio de Salud Pública; en la reafirmación de las inspecciones que llevará a cabo el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; en las distintas áreas de la vivienda e, inclusive, en los recursos que existen para la construcción de viviendas para los jubilados a nivel del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; en el ajuste de las normas en el sector minería y en el fortalecimiento de la industria uruguaya a través del Ministerio de Industria, Energía y Minería, que, además, ha dado una clara explicación respecto a la situación energética del país.

También con referencia al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay podemos decir que en dos años y medio está cambiando radicalmente la forma de atender a la niñez y la adolescencia, con un criterio fundamentalmente humanista y de protección a los más débiles. El Ministerio de Educación y Cultura, que desde hace mucho tiempo no recibía recursos adecuados para la cultura, en esta Rendición de Cuentas los recibe. También cabe destacar las exposiciones importantísimas que realizaran tanto el Director General de Cultura como el de Ciencia y Tecnología, las autoridades del SODRE y del Canal 5, Televisión Nacional.

Ni hablar del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que, a pesar de los menguados recursos que se le dejaron en Gobiernos anteriores, fortalece su estructura y se encamina hacia la concreción de nuevos desafíos.

El Ministerio de Turismo y Deporte ha hecho un detallado informe de sus actuaciones, tanto en materia de turismo como de deporte, y, por supuesto, dio una serie de informaciones que consideramos sumamente importantes.

Entonces, señor Presidente, hay que entender que las situaciones cambian y que en ese sentido estamos avanzando hacia la gente. Por supuesto que podríamos detenernos en una serie de temas que de alguna manera fueron analizados por el compañero Diputado Brenta; por ejemplo, el crecimiento del 14% que ha tenido la construcción en los últimos años, mientras que el transporte y las comunicaciones han crecido un 12% y el comercio y la hotelería un 8%, lo que representa, por supuesto, riqueza para el Estado.

Las ventas al exterior también se han incrementado y los puestos de trabajo han aumentado en el año 2006 entre 40.000 y 45.000. Eso representó un incremento importante en las cotizaciones para el Banco de Previsión Social, que en este momento estaría alcanzando 1:150.000 afiliados, cifra a la que nunca se había llegado.

Por otra parte, quisiéramos destacar la muy importante mejora que ha tenido el salario, pero lamentablemente no tenemos tiempo para hacerlo.

El compañero señor Diputado Brenta ya se refirió a las transferencias a los Gobiernos Departamentales, con las que ahora se cumple de manera puntual, y cada Intendente, cualquiera sea su color político,

cuenta mensualmente con los recursos para volcarlos a su comunidad.

Por último, queremos destacar cómo la disminución notable de la deuda flotante, de la deuda con los proveedores, ha permitido sensiblemente, sin ningún tipo de dudas, bajar los costos que el Estado pagaba por la compra de determinadas mercaderías e insumos, que tenían un sobreprecio por la falta de pago del Estado o por los atrasos que existían en su momento.

Otro aspecto a resaltar es el avance logrado por el PANES -Plan de Atención Nacional a la Emergencia Social- que, diría, en este momento podemos catalogar de un éxito total. Todos sabemos la importancia que tuvo este Plan al atender a un número destacado de hogares; ha permitido sobrellevar la situación de indigencia y pobreza de miles de hogares en nuestro país. En este sentido, quiero destacar un solo caso, como, por ejemplo, que 1.700 ciudadanos uruguayos que están por debajo de la línea de pobreza tuvieron la oportunidad de ser incluidos en la operación "Milagro", es decir, la posibilidad de ver, leer, de ver a sus hijos, a sus nietos, gracias al tratamiento que se les realizara a través del MIDES, fundamentalmente con el aporte de la República de Cuba.

La reforma del Estado -a la que me he referido en términos generales- por supuesto producirá cambios revolucionarios, y el objetivo del Sistema Integral de Retribuciones y Ocupaciones para la Administración Central es, precisamente, terminar con las actuales inequidades.

Con respecto a los organismos del artículo 220 de la Constitución de la República, debo decir que hemos recibido informes muy detallados, tanto de las autoridades de la ANEP como de la Universidad de la República. Por ejemplo, la ANEP tuvo una ejecución de los créditos asignados de 97,9%, lo que echa por tierra algunas afirmaciones. A su vez, en 2006 hubo un incremento muy importante en gastos de funcionamiento y, en ese sentido, las inversiones en el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Media y Formación Docente representaron un porcentaje realmente destacado. Por este motivo, se marcaron algunas líneas de acción para promover mejoras significativas de los salarios de todo el personal de ANEP, instrumentar un sistema de conducción democrática del ente para mejorar el clima institucional, perfeccionar la gestión institucional, mejorar la pertinencia de la educación básica, renovar la educación técnico-profesional y profesional y profesionalizar la formación docente. Todos estos son aspectos fundamentales.

Los Directores de ANEP nos informan que en este momento tenemos 2.353 escuelas; que existe una matrícula de 396.000 alumnos; que hay 15.960 maestros y 5.600 funcionarios administrativos y, por supuesto, que es necesario contar con recursos para seguir cumpliendo con las obligaciones que tiene esa Administración, tanto en Primaria -las cifras que acabo de aportar corresponden a Primaria- como en Secundaria y en el Consejo de Educación Técnico-Profesional, ex UTU.

En lo que tiene que ver con la Universidad de la República, también es muy importante tomar en cuenta la plantilla de estudiantes que en este momento atiende, que prácticamente alcanza a 80.000 alumnos, y una serie de proyectos vinculados con una reestructura profunda, que de alguna forma ha logrado unanimidad y que no solo beneficiará a esa casa de estudios, sino también al país, muy especialmente a los jóvenes estudiantes que allí concurren.

Vamos a votar favorablemente esta Rendición de Cuentas. Repito que es una muy buena Rendición de Cuentas. Algún señor legislador ha dicho que existen discrepancias en cuanto a los recursos que se aportan tanto para ANEP como para la Universidad de la República. Nosotros decimos que tenemos el derecho, como parlamentarios y como integrantes de una fuerza política plural, participativa y democrática, a sostener distintas opiniones. Es cierto que un grupo de legisladores hemos planteado la posibilidad de reforzar los recursos para ANEP y para la Universidad de la República. En ese sentido, aún en este momento estamos trabajando para lograr que nos acerquemos a ese 4,5% del producto bruto interno para la educación, y ya no existe ninguna duda de que lo alcanzaremos cuando termine el actual mandato del compañero doctor Tabaré Vázquez, con la diferencia de que otros Gobiernos nunca se habían puesto como meta llegar a este porcentaje. Consideramos que es necesario hacerlo, y por eso algunos legisladores hemos trabajado con mucha responsabilidad, con mucho ahínco y seriedad presentando propuestas, inclusive al propio Presidente de la República, y en este momento lo seguimos haciendo en el seno de esta bancada de Diputados, a fin de lograr los mayores consensos para reforzar las partidas con US$ 30:000.000

-US$ 20:000.000 para ANEP y US$ 10:000.000 para la Universidad de la República-, que nos permitan subir un escalón para alcanzar ese 4,5% que, indudablemente, será una meta cumplida, como dije, al terminar este mandato.

Sin duda, podría seguir abundando en una serie de temas contenidos en esta Rendición de Cuentas, pero el tiempo se me termina; ya tendré oportunidad de hacerlo mañana, en la discusión particular de los artículos y de los distintos Incisos.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado Tajam.

SEÑOR TAJAM.- Señor Presidente: después del informe del compañero Diputado Brenta y de las palabras del señor Diputado Ibarra, tal vez quede poco para decir, pero agregaremos algunas cosas. En atención a ello, creo que seremos breves.

Quiero formular un comentario inicial, de introducción.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ibarra)

——Hemos recibido cátedra de administración pública, de celosos guardianes de los aportes del pueblo uruguayo al Estado; hasta nos han augurado corrupciones si llevamos adelante algunas reformas. Creo que con un espíritu autocrítico tan escaso, con tan poca humildad, resurge la herencia maldita, que vamos superando con muchas dificultades. En esta Rendición de Cuentas podemos ver un ejemplo muy concreto de ello. En general, las Rendiciones siempre empiezan con un Balance de Ejecución Presupuestal más macro. En el año 2005 hubo un déficit del 3% del PBI, con algunos regalitos que habíamos recibido, tales como el juicio del Banco Comercial, las pérdidas de la Corporación Nacional para el Desarrollo, etcétera. En aquel momento, hubo que absorber US$ 544:000.000. En esta Rendición de Cuentas ese déficit es la mitad: 1,5%, US$ 290:000.000. Es un ejemplo de las dos cosas: de lo que recibimos y del camino por el que vamos.

Con respecto al marco de esta Rendición de Cuentas del año 2006, nosotros queremos expresar, al igual que lo han hecho otros, que evidentemente tenemos dos apreciaciones que derivan de lo que son estas Rendiciones de Cuentas, con la particularidad que tienen las Rendiciones de Cuentas en el Gobierno del Frente Amplio. En primer lugar, hay un crecimiento económico alto continuo, muy superior al esperado, a aquel que habíamos definido cuando se hizo el Presupuesto 2005-2009. Y a ello se agregó que se detuvo el proceso regresivo en la distribución del ingreso, dejaron de bajar los salarios reales y las jubilaciones reales y hubo un aumento del empleo y una disminución del desempleo.

En segundo término, aquel Presupuesto Nacional 2005-2009, alineado a un crecimiento económico previsible, hizo posible un planteo de un aumento sin pausa del gasto público social, y ese fue su carácter diferenciador. A partir del Presupuesto ya hubo un aumento del gasto público y, en particular, del gasto público social. Allí también estuvo presente el compromiso de abordar un proceso presupuestal, que en aquel momento se calificó de dinámico, es decir que a través de las Rendiciones de Cuentas pudiéramos ampliar los recursos destinados a la inversión pública y al gasto social siempre que acompañara el proceso de crecimiento. Por suerte, ese proceso de crecimiento nos acompañó y superó las previsiones que se habían hecho cuando se realizó aquel Presupuesto. Y estuvimos en mejores condiciones en cada una de las Rendiciones de Cuentas. ¿Para qué? ¿Simplemente para aumentar el gasto? No; para aumentarlo en determinado sentido. En todo sistema como el nuestro, cuando las crisis provocan disminución de salarios, desvalorización de activos y desempleo, para recomponer la ganancia y la inversión, hay que asumir una responsabilidad fundamental sobre esos gastos y redistribuir ingresos a través del gasto público y también de su política impositiva. Y así surgieron estos espacios fiscales, que son una expansión del gasto público con la misma filosofía con la que en particular habíamos votado aquel Presupuesto de 2005-2009. Esto es: si hay más gasto, distribuirlo con un perfil social, pero con una característica adicional: ese financiamiento proviene de las distintas manifestaciones de los beneficios del crecimiento. No hay más impuestos, y lo hemos dicho muchas veces. Para que lo escuchen bien: esta es una Rendición de Cuentas que expande el gasto sin aumentar la presión fiscal, más allá de los augures que por ahí andan. Era muy común decir: "No aumenten el gasto, que es inflacionario, que aumenta los precios", y se restringía. Eso era en la bonanza. Ahora resulta que cuando venía el tiempo del declive, se decía: "No; ahora no hay. Ahora estamos en el declive del ciclo; ahora no hay". Entonces, por

bonanza o por falta de ella siempre el gasto social era restringido hasta que el Estado dejó de cumplir con lo que la Constitución y la sociedad le demandan: los principales servicios públicos esenciales disponibles dignamente para toda la población. Estos espacios fiscales y este aumento del gasto no han provocado ninguna debacle; no han existido los problemas que siempre se auguraron. Es cierto que desde fines del año pasado todo el mundo comentaba la presencia de los empujes inflacionarios, pero dentro de sus causas nadie incluyó el déficit fiscal. Se hablaba de inflación importada, del tema del petróleo, de las cuestiones coyunturales, de las expectativas de la reforma tributaria. Sí, como no. Es verdad, están presentes. Pero después vamos a ver si realmente son inflaciones o son aumentos de precios por una sola vez; si estamos frente a un proceso inflacionario real.

Entonces, seguimos en estos espacios de crear un gasto público adicional con esa puntería de la que hablábamos recién, sin generar problemas en el resto de la política económica. Inclusive, tenemos demandantes que solicitan no gastar más, lo que implica fundamentalmente no gastar en esos aspectos de los que estamos hablando, porque gasto social es la parte fundamental del gasto del Estado; si sumamos salud, educación, inversión pública, vivienda, ahí tenemos por lejos el porcentaje mayor. Es decir que si queremos bajar el gasto, tenemos que bajarlo de ahí. Al lado de aquello de "Bajen el gasto del Estado, por favor", estaba "Auméntenme el tipo de cambio, por favor". Entonces, querían que tuviéramos pesos disponibles para ir a comprar dólares y darles un nuevo incremento de la rentabilidad. Eso es lo que no ha sucedido hasta ahora. Vamos a seguir gastando con esa puntería y con el financiamiento adecuado.

Estos gastos o espacios fiscales, sin ninguna duda, han tenido su importancia; se repitieron, estuvieron presentes en 2005 y en 2006. En 2005 hubo un articulado por US$ 70:000.000 y un extrapresupuestal por US$ 133:000.000, completando US$ 203:000.000. En esta Rendición de Cuentas 2006 hay un articulado por US$ 45:000.000 y un extrapresupuestal de US$ 140:000.000, lo que asciende a US$ 185:000.000. En total, entre las dos expansiones del gasto, son casi US$ 400:000.000 en beneficio de la población. Y como todos bien saben -y podemos ir recorriendo para ver quiénes han sido los beneficiados-, la dirección ha sido la correcta en la mayoría de los casos. Entonces, sumando los dos espacios fiscales, el Ministerio del Interior -por el cual muchos demandan- ha recibido US$ 30:000.000; la salud, US$ 21:000.000 solamente en el articulado, pero si ahora le agregamos lo previsto para el Fondo Nacional de Salud, va a llegar a US$ 100:000.000. Al Plan Ceibal ahora se le agregan US$ 7:000.000. Y todos sabemos lo que representan las computadoras en la educación. También se acumula transferencia para las Intendencias, en esta sola US$ 4:000.000, y va a seguir en la otra. Para el Plan de Emergencia -por todos conocido- hubo US$ 40:000.000 y ahora se van a agregar US$ 70:000.000 para el Plan de Equidad, que da continuidad al plan de inclusión social. Por lo tanto, entre el PANES y el Plan de Equidad se manejan US$ 110:000.000. Además, se destinan a la Corporación Vial del Uruguay US$ 50:000.000 para infraestructura.

Es decir que hay un abanico de gastos que va en dirección al país productivo, aunque algunos dicen que no se ve completamente. Es verdad que tenemos algunas dificultades. No se trata de ponerlo en funcionamiento de un día para el otro, pero la orientación está.

Lamentablemente -y esto lo tenemos que decir-, la educación no ha tenido el espacio que nosotros hubiéramos querido en este gasto adicional. Estamos trabajando para incluirla en esta Rendición de Cuentas de 2006, con el informe presentado por la ANEP y la UDELAR, que tuvimos oportunidad de discutir en la Comisión de Hacienda cuando vinieron las autoridades de las instituciones que rigen la educación pública. En ese momento tuvimos la oportunidad de analizar el punto; por lo tanto, que no se diga que no se discutió. Además, ¡por favor!, no se puede pedir más compromiso a los maestros, a las maestras, a los profesores -¿qué más les quieren pedir?- para aumentar el gasto, como se ha dicho en Sala. ¿A una maestra se le va a pedir más compromiso que el que ha tenido hasta ahora para dar educación a todos nuestros niños?

Todo ese presupuesto está detallado con precisión y con él tenemos ese compromiso, y con algunas otras cosas que se han agregado a esta Rendición de Cuentas y que es importante tenerlas presentes.

Seguramente, otros señores Diputados van a seguir abundando sobre las características del articulado de esta Rendición de Cuentas, pero para finalizar me interesa informar acerca de algunos gastos que inte-

gran este nuevo espacio fiscal. Tenemos un importante aporte al PEDECIBA. Sabemos que estamos ahí para apoyar la investigación en ciencia, en desarrollo, para apoyar a la Agencia de Investigación e Innovación, al Centro Uruguayo de Imagenología Molecular -que es un avance en la ciencia médica del país-, al Instituto Pasteur, al Instituto Nacional de Carnes, hasta para aumentar el fondo de subsidios, acerca del cual tuvimos una larga discusión en cuanto a cómo repartirlo entre las distintas organizaciones que apoyan los esfuerzos por dar servicios que muchas veces complementan -y lo hacen bien- los servicios públicos.

Por último, es verdad que estamos haciendo algunos aportes a los proyectos de competitividad en materia de vestimenta, de producción textil, de tejido de punto. Pero no se trata de cualquier aporte, pues deben incluirse proyectos, una discusión, instancias de interacción y el análisis de cómo se va a llevar adelante la recuperación en esos sectores tan importantes para la producción y el empleo del país. No estamos regalando dinero ni en este ni en otros casos en los que vayamos a apoyar la producción nacional. Todo esto también es indicador de hacia dónde vamos y de qué queremos cuando, con modestia pero acumulativamente, nos dirigimos hacia el país productivo.

Era todo cuanto tenía para decir.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Tiene la palabra el señor Diputado Gandini.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: voy a hacer una intervención breve y dedicada exclusivamente a uno de los puntos de la Rendición de Cuentas en consideración, dado que el informe escrito y oral del señor Diputado José Carlos Cardoso, quien nos ha representado, ha sido por demás claro, contundente, elocuente y hasta didáctico y entretenido, y marca con claridad cuáles son las discrepancias y la visión global del Partido con respecto a esta Rendición de Cuentas, que en general vamos a votar de manera negativa.

Quiero concentrarme en uno de los temas de este proyecto de ley que viene siendo abordado desde la ley de Presupuesto y la Rendición de Cuentas pasada. Me refiero al famoso 4,5% del producto bruto interno para la enseñanza, tema que se ha transformado de compromiso político en compromiso legal, tema que legalmente nació con la ley de Presupuesto, cuando dos opiniones que entraron en tensión dentro del Poder Ejecutivo terminaron poniendo allí un compromiso programático con la expresión de que la enseñanza tendrá el 4,5% del producto bruto interno. Y esta es una definición importante desde el punto de vista político y presupuestal. Estos son organismos autónomos, cuyo presupuesto está atado al destino económico del país; no tienen una cifra fija, sino una que se mueve hacia arriba o hacia abajo, según crezca o no la economía. La verdad es que se trata de una decisión política que nosotros acompañamos; todo el Parlamento llevó adelante este compromiso que está plasmado en la ley.

Para llegar al 4,5% del PBI en este período, hay que aprovechar esta y la próxima Rendición de Cuentas. No se dispone de más tiempo; inclusive, la próxima tiene riesgos porque como todos sabemos, la Constitución de la República establece que en los doce meses previos a las elecciones el Parlamento no podrá aprobar gastos, aumentos de sueldos ni crear empleos. Si se utilizan los tiempos constitucionales para aprobar la próxima Rendición de Cuentas, estaríamos dentro de ese tiempo electoral y, por lo tanto, no podríamos aumentar los recursos para la enseñanza, y mucho menos dentro de esta, los salarios de los docentes y de los no docentes. Tendremos que llevar buena parte de ese 4,5% al próximo año y aprobarlo en tiempos políticos previos a los plazos constitucionales autorizados. El Ministro de Economía y Finanzas sostuvo que, en esta Rendición de Cuentas, la partida para la educación alcanza al 4,3% del producto bruto interno, pero el Ministro de Educación y Cultura confirmó noticias de prensa que dicen que mantuvo un fuerte debate con el Ministro de Economía y Finanzas sosteniendo que la educación alcanza el 3,8% del PBI. Advertimos que ambos Ministros no manejan números diferentes, sino que en su momento manejaron conceptos diferentes para definir lo que es la educación; el señor Ministro de Economía y Finanzas incorporó en ese momento organismos que tradicionalmente no estaban dentro del presupuesto de la enseñanza o de la educación pública. Pero esto fue quedando claro en la Comisión y los propios números del Gobierno establecen que estamos en el 3,8% o 3,9% del PBI, si incluimos los gastos que el LATU va a realizar para adquirir lo del Plan Ceibal. Y para el año que viene tenemos que llegar al 4,5% previsto del PBI; si el PBI se mueve, el año que viene faltarán más recursos todavía. ¿A cuánto estamos hoy? Hoy estamos a US$ 160:000.000 entre lo que el Poder Ejecutivo nos

envía como propuesta y lo que los organismos de enseñanza nos proponen, en uso de sus facultades constitucionales; en esa cifra se ubica la diferencia entre el 3,9% y el 4,5% del PBI. La Universidad de la República nos dice que necesita $ 520:000.000 más -un poco más de US$ 20:000.000- para el ejercicio 2008 y una partida de igual dimensión para el año 2009, y US$ 60:000.000 cada año -números gruesos- para la ANEP en 2008 y 2009. Ahí están los US$ 160:000.000 de diferencia entre la iniciativa del Poder Ejecutivo y la solicitud de los organismos de la enseñanza, entre el 3,8% y el 4,5% del PBI.

Nosotros sabemos que se están haciendo esfuerzos para lograr, por lo menos, achicar esa diferencia, porque está claro que si en este año no hay US$ 80:000.000 de los US$ 160:000.000 que faltan -ni siquiera hay US$ 30:000.000, que es una parte de lo que deberíamos incorporar este año-, el próximo año deberá haber US$ 160:000.000 juntos, más la diferencia que haya en función de todo lo que cambie el PBI, ya que el presupuesto de la educación siempre estará atado a su crecimiento. Y será difícil que en tiempo récord el Parlamento asigne entre US$ 160:000.000 y US$ 200:000.000 más en la última Rendición de Cuentas.

Pero lo que es más claro es que los recursos están; lo hemos dicho nosotros en la Comisión y lo ha dicho la bancada de Gobierno en la prensa. Todos sabemos que los recursos están. Y están de más de una manera, porque los números son exactos, pero se pueden leer con distintas interpretaciones. Hay dos maneras de encontrar los recursos en esta Rendición de Cuentas. Nosotros no vamos a hacer -como señalaba el señor Diputado José Carlos Cardoso- lo que hizo el Frente Amplio durante años: proponer nuevos gastos sin establecer de dónde salen. Esa era una costumbre que tenía la izquierda y el señor Diputado Gamou lo relataba con elocuencia en Comisión, cuando contó que alguien se animó a costear el programa de gobierno que la izquierda presentaba al país -no recuerdo en qué año; creo que él tampoco lo recordaba- y advirtió que representaba tres presupuestos nacionales. Es muy fácil prometer y reclamar si no se tiene la responsabilidad de gobernar. Hoy todos hemos pasado por aquí y advertimos que nuestro principal adversario no es el partido de la oposición, sino la realidad. Ahora estamos todos enfrentados a cumplir los compromisos y a administrar la realidad que, a veces, es cruel.

Por eso, nosotros, que ya pasamos por ahí, no vamos a cometer el pecado de la irresponsabilidad de quedar bien con los que piden, sabiendo que apenas hacemos un saludo a la bandera y ponemos al Gobierno en el aprieto de tener que decir que no, quedando recostados a la realidad. Vamos a tratar de proponer con los números reales. Entonces, para encontrar esos recursos que faltan podemos hacer dos ejercicios diferentes. El primero de ellos consiste en analizar los números globales del Presupuesto. La Rendición de Cuentas, como la ley presupuestal, llega al Parlamento cumpliendo con la obligación constitucional del equilibrio y, por lo tanto, reposa en dos grandes números: el que reúne la totalidad del gasto que el Estado está obligado a hacer y el que reúne la totalidad de ingresos que el Estado dice que va a tener. El primero es un dato real o, por lo menos, un compromiso legal real; se autoriza a gastar hasta esa cifra. El segundo es un número proyectado, virtual, imaginario; es un dato proyectado del Ministerio de Economía y Finanzas o del Gobierno de cuánto va a ingresar. Por supuesto que esos dos números coinciden, porque es la obligación política, pero además constitucional, del Gobierno: enviar un Presupuesto financiado.

Pero en ese ejercicio que hace el Gobierno para proyectar sus ingresos puede haber dos o tres conductas. Una de ellas -la que corresponde y la más responsable- es que el Gobierno esté convencido de que esa cifra es la que va a ingresar. Pero también puede haber ingresos inflados para que el equilibrio dé; quizás el Gobierno piensa que va a recaudar ocho y pone diez, con la esperanza de tenerlos, pero, sobre todo, para financiar, y después verá. La otra conducta, exactamente contraria, es subdeclarar los ingresos. El Gobierno sabe que va a recaudar más, pero esconde una parte para tener un colchón, para ser prudente, para tener la llave del crecimiento y poder reforzar partidas al que le falte, haciéndolo ir al pie del Ministerio de Economía y Finanzas, si se porta bien, o para guardar para después y facilitar el último año, que no es el electoral porque está prohibido, pero es el vecino cercano, el anterior; el anterior para aprobar, pero, para gastar, es el electoral. Entonces, una conducta puede ser que el Gobierno subdeclare sus ingresos para apretar, gastándolos el último año, que se nota.

Este señor Ministro de Economía y Finanzas, que es un Ministro político, que lidera un grupo político,

que quiere ser candidato a la Presidencia de la República, a lo mejor transita por ese camino. Nosotros creemos que hay más recursos en este Presupuesto, y ese es uno de los caminos a recorrer, porque si uno toma la exposición de motivos que hace el Gobierno cuando presenta la Rendición de Cuentas, advierte que nos ilustra -no voy a creer que en un exceso de entusiasmo- sobre el crecimiento de la economía regional, mundial y particularmente nacional, y sobre el crecimiento de la recaudación por efecto de la mejor gestión de esta Administración, sin decir mucho del que se operará por efecto de la reforma tributaria -nosotros sostenemos que lo habrá- que entrará en vigencia el próximo 1° de julio. Es decir, si uno suma y proyecta con el mismo optimismo con que el Gobierno relata cómo va la economía y lo traslada a números, poniendo todos los ceros que llevan esos números, podemos presumir que habrá más que lo que el Gobierno declara. Entonces, si el Gobierno subdeclara ingresos, tiene, pero no da; guarda para cuando se note más.

Hay otro camino, que es el de reasignar. Este es el camino que el Presidente de la República ha dejado entrever que no le molesta, porque dice que hay un espacio fiscal -otra nueva expresión que debemos interpretar como que hay un monto de recursos que ingresan al Estado y se distribuyen en esta Rendición de Cuentas- de US$ 185:000.000. Pero US$ 185:000.000 no es todo; es eso más lo que ya está. Y de esa masa enorme de recursos, se puede hacer una reasignación: de los US$ 185:000.000 y de los recursos que ya están asignados. Mientras que los que ya están no sean corrientes, como los que se han dispuesto para salarios o para cargas sociales, se pueden reasignar.

De hecho, en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, este partido político reasignó millones de dólares porque, por la vía de no aprobarle al Gobierno una cantidad de gastos que entendía no prudentes, no necesarios y mucho menos prioritarios, ahorró un volumen importantísimo de recursos.

Podemos poner muchos ejemplos. Podemos hablar del Ministerio de Economía y Finanzas. No sé si saben todos los legisladores que por el artículo 153 el Ministro de Economía y Finanzas se reserva una partida de US$ 700.000 por año para contratar personas a término. ¡US$ 700.000! Dividan entre mil y verán que es un buen salario. Divídanlo entre doce y les va a dar una cantidad de gente solo para el Ministro.

Pero si vemos los artículos que van del 173 al 177, correspondientes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, encontraremos que hay US$ 1:300.000, de los cuales US$ 1:100.000 son para contratar personas y US$ 200.000 para estimular con compensaciones o partidas a algunos funcionarios que ya están.

Si votamos en contra de esas dos asignaciones tenemos US$ 2:000.000 para reasignar.

Es esta bancada de Gobierno la que elige. ¡No le echen la culpa a nadie! ¡Son ustedes los que dan más contratos a Astori, más contratos a Mujica o más plata a la enseñanza! La plata está. ¡Hay que tener el coraje de decidir a quién le saco y a quién le doy y a qué le saco y a qué le doy! ¡Después no vengan con la cantinela de que un maestro gana $ 5.000, porque van a contratar a cientos de funcionarios más por US$ 1.000 y más!

Vino COFE y nos informó que en el Ministerio de Educación y Cultura se dio de alta a 2.400 cargos -¡2.400!-, dato que fue oficialmente presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Y con eso se regularizan pasantes, becarios, funcionarios a caché, etcétera. Es la aplicación del artículo 7° de la ley de Presupuesto. Era pecaminoso contratar becarios, pasantes y funcionarios a caché. Sin embargo, nos dice la propia organización de funcionarios públicos que solo en ese Ministerio, además de regularizar a 2.400 funcionarios, se contrató ya a 300 más, 90 de los cuales están en Canal 5. ¡El que gana menos de los que entraron percibe $ 15.000, y el que gana más, $ 54.000! ¿Y no hay $ 400 por maestro? Parece que no.

Reasignar es potestad constitucional del Parlamento y lo podemos hacer. Así que espero que las conversaciones que paralelamente se están llevando adelante tengan éxito; nuestros votos están. Estuvieron como señal política cuando en Comisión votamos el presupuesto de la ANEP y de la Universidad. Reunidos el señor Presidente del Directorio del Partido Nacional, la señora Diputada Peña Hernández y los señores Diputados González Álvarez, José Carlos Cardoso y quien habla -en nombre del Partido y como miembros de esta Comisión- le dijimos al Rector de la Universidad que para los US$ 40:000.000 que pedía

no era posible encontrar recursos serios, pero estábamos dispuestos a trabajar buscando recursos para algo menos. Y trabajamos en ello, pero necesitamos voluntad política de la mayoría porque se puede reasignar.

Son decenas los cargos políticos de particular confianza que también se crean en este Presupuesto, más decenas que se crean como de alta prioridad o especialización, pero son cientos los que se crearán por asignación de recursos para contratar más personal a término, respecto a los cuales en uno de los primeros artículos del Presupuesto se dice que en diciembre de 2009 deberán cesar todos. Llamativamente, este Gobierno infla los contratos a término y reconoce que están mal, pero se cuida de eliminarlos un mes antes de irse o quizás un mes después de la siguiente elección.

No solo allí hay suficientes recursos. Queremos manifestar que ya sea por la vía de calcular adecuadamente los ingresos que va a tener este Gobierno por la mejor recaudación, o por la de tener coraje y decisión de decir a quién le sacamos para darle a la enseñanza, este Partido está dispuesto a encontrar, si no son los US$ 80:000.000 que se piden para este año, los US$ 30:000.000 que la bancada de Diputados de la mayoría está buscando, nos consta que con ahínco y con esfuerzo. No nos vamos a lavar las manos. No vamos a decir US$ 80:000.000 más -ni siquiera US$ 30:000.000 más- para la enseñanza, sin levantar nuestra mano para decir a quién se los sacamos. También nos haremos responsables de decir en qué cosas no gastamos, porque hay gastos no prioritarios y hay cosas que pueden esperar.

Ahora, decir a los docentes que lo que no tienen este año se lo van a dar el que viene, también es decirles que esperen y que lo que no ganan este año no lo van a recuperar el que viene; eso ya lo perdieron. Y lo que no tiene la educación para hacer este año, tampoco lo va a tener el que viene. Lo tendrá a partir del año 2009, si es que finalmente este Gobierno el año próximo le otorga esos recursos, pero los pierde este año y esa es la cruda verdad de los números.

Nosotros creemos que el esfuerzo está al alcance de nuestras manos. Tenemos varias horas pactadas de reunión y algunas más de plazo constitucional para encontrar esos recursos y la mayoría puede contar con la responsabilidad de la bancada del Partido Nacional, que aportará sus votos para una solución de esa naturaleza.

Habría mucho más para hablar de esta Rendición de Cuentas, pero dejamos comentarios de ese tipo para la discusión particular.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Tiene la palabra el señor Diputado Asti.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: es una costumbre, pero casi una necesidad, saludar a los funcionarios de la Cámara de Representantes, por la especial y extrema dedicación de los Secretarios, de los Prosecretarios y del Cuerpo de Taquígrafos, en una tarea de apoyo y de organización del trabajo que mucho ayudó en la Comisión; y, por supuesto, también al señor Presidente, que muy bien condujo nuestras sesiones. Por ser miembro de la Comisión de Hacienda, un agradecimiento particular para la señora Beatriz Méndez, la Secretaria, con quien permanentemente intercambiamos material de trabajo a efectos de mejorar y de acelerar el producido final que hoy estamos considerando.

Obviamente, en lo que tiene que ver con las posiciones políticas, compartimos el informe en mayoría, muy bien presentado por el compañero Diputado Brenta, y las intervenciones de los demás compañeros del Frente Amplio en la Comisión.

Tanto el Presupuesto como las Rendiciones de Cuentas son instrumentos principales de la política fiscal. Las decisiones que se toman en estas áreas afectan el funcionamiento de la economía y deben contribuir, por lo tanto, a su crecimiento y a su estabilidad. Por otra parte, las condiciones económicas condicionan a los Presupuestos y a las Rendiciones de Cuentas, estableciéndoles restricciones o posibilidades de expansión. Esto lo sabemos muy bien, y muy bien lo ha aplicado este Gobierno.

La Rendición de Cuentas que se presenta tiene como marco un análisis profundo de la situación económica del país concebida en su conjunto, así como las proyecciones de las principales variables macro, presentando un fuerte grado de coherencia y necesaria coordinación entre ellas y el Presupuesto 2004-2009 que aprobáramos en 2005, la Rendición de Cuentas anterior a esta y el programa financiero.

No es esta la situación de "Alicia en el País de las Maravillas"; es la de nuestro país. Es la situación de nuestro país dos años después de haberlo recibido destrozado por cuatro períodos de Administraciones de coaliciones de partidos tradicionales y los negros años previos, de la dictadura.

La economía creció fuertemente en el bienio 2005-2006, y adicionalmente los indicadores económicos más recientes demuestran que en los primeros meses del presente año continúa el dinamismo, convalidando, por lo tanto, las previsiones de crecimiento de la actividad económica pronosticadas.

Ya se dijo que en 2006 el PBI creció a una tasa del 7%, por encima de las previsiones realizadas en oportunidad del Presupuesto y de la Rendición de Cuentas 2005.

En el primer trimestre del corriente año, ese crecimiento continúa respecto al primer trimestre del año anterior y, por lo tanto, seguimos con buenas expectativas.

Esta nueva expansión de la actividad estuvo posibilitada, principalmente, por una mayor demanda interna y también externa. Ahora bien: debemos considerar especialmente la demanda interna, porque esta creció casi un 10% y sus componentes de inversión y consumo se incrementaron a altas tasas: el 32% la inversión y el 8,6% el consumo interno, ambos comparados con 2005.

En 2007 la demanda siguió creciendo, en especial la demanda interna, con todo lo que ello implica desde el punto de vista social. Aquí vemos cómo las medidas macro también se pueden leer desde la mejora en la perspectiva social, porque ellas permitieron las mejoras en el empleo y en el salario real.

La demanda externa -las exportaciones- también continúa expandiéndose a buen ritmo en el primer trimestre del año en curso, logrando un crecimiento de 7,2% en el año móvil finalizado en marzo de 2007.

El crecimiento estuvo acompañado por un aumento del trabajo, por una disminución de las tasas de desempleo, así como por una reducción de la informalidad y por mejoras en la calidad del empleo. Los indicadores de los meses transcurridos en 2007 siguen confirmando estas tendencias ya visualizadas en 2006. Las estimaciones realizadas para los distintos meses del año 2007 dan cuenta de que el empleo ha alcanzado niveles superiores al período previo a la crisis del año 2002. La tasa de desempleo se ubica a nivel nacional en menos de un 10%, o sea, en la cifra de un dígito que habíamos prometido alcanzar para el final del período. Esa cifra es la menor registrada desde el año 1999.

El salario privado mostró en 2006 un aumento en promedio del 5%, y el salario público se incrementó en un 3,3%, pero el ingreso de los hogares se recuperó en alrededor del 10% en términos reales, teniendo en cuenta el promedio de 2005. Además del salario real acá juega, fundamentalmente, la mejora en la cantidad de empleo.

Los niveles de pobreza e indigencia ya fueron comentados por los compañeros: han descendido en cifras importantes. Si hablamos de indigencia, el 3,9% que recibimos en 2004 ha bajado al 1,7% en 2006. Obviamente, en esto tienen que ver las políticas activas que atendieron a esta brecha tan indigna de separación que sufría una gran cantidad de uruguayos.

Los niveles de pobreza, que se recibieron en un 32%, están en un 25%; esto no es suficiente y no nos conforma. Pese al importante descenso de los porcentajes, sabemos que debemos seguir trabajando para cerrar esa brecha tan indigna de exclusión que han padecido centenares de miles de uruguayos.

La situación fiscal se encuentra de acuerdo con las pautas delineadas oportunamente. Se ha cumplido con los objetivos en cuanto al resultado global del sector público consolidado, lo que representó un 0,6% del producto bruto interno en 2006. Esto tiene mucho que ver con el menor peso de los intereses de la deuda con relación al producto; después nos referiremos a esto, de acuerdo con lo que ha comentado algún legislador previamente. Recordemos que la incidencia de los intereses bajó del 4,7% en 2005 al 4,4% en 2006, lo cual ha posibilitado el superávit primario necesario para atender los equilibrios fiscales y también para dar respuestas a las necesidades sociales prioritarias que fueron postergadas por tantos años.

En el material que obra en mi poder -no puedo proyectarlo en este momento- figura la evolución de los intereses de la deuda, que tanto preocupaban a los compañeros que hicieron uso de la palabra anteriormente. Advertimos cómo claramente sigue descendiendo la proyección de los intereses de la deuda

en porcentajes del producto bruto interno y cómo eso ha permitido el aumento del gasto social, al disminuir lo que antes se dedicaba a cubrir intereses de la deuda.

Como decíamos, esta reducción del superávit primario no implica una política fiscal expansiva para los años siguientes. Se prevé que el superávit primario se mantenga prácticamente constante con relación al producto, mientras que la previsión de déficit fiscal para 2009 es de solo un 0,3% del producto, lo cual representa una mejora de 1,7% respecto del año 2004.

Hoy nos hablaban de la necesidad de tener una política fiscal consistente. Nosotros simplemente decimos que esta situación con la cual nos encontramos hoy es, por supuesto, muy distinta a la de años anteriores. En ese sentido, para tener una relación de los últimos años, voy a dar algunos datos sobre el déficit global total; tengo aquí solamente los que corresponden desde el año 1990 en adelante: lamentablemente, no conseguí los anteriores a esa fecha para proporcionarlos en este momento. La evolución del resultado global es la siguiente. En 1990, hubo un déficit del 2,6%; en 1991, un déficit del 0,1%; durante el Gobierno del Partido Nacional, en 1992 hubo un superávit del 0,8% -rara avis en ese período-; en 1993, un déficit de 1,3%; en 1994, año preelectoral, un déficit de 2,6%; en 1995, un déficit de 1,5%; en 1996, un déficit de 1,4%; en 1997, un déficit de 1,4%; en 1998, un déficit de 0,9%, y en 1999, año preelectoral, un déficit de 3,7%. Luego tenemos déficit de 3,8%, 4%, 4,1%, 2,9% y 2%, y así podemos seguir hasta que, a partir de la asunción de este Gobierno, la cifra se reduce significativamente a menos del 1%, llegando a un déficit de 0,62% en el año 2006 y a una previsión del 0,36% para 2007, de 0,40% para 2008 y 0,30% para 2009. O sea que estamos cambiando lo que ha sido esa serie prácticamente incambiada, excepto en un año, durante los últimos diecisiete años.

El gasto público con relación al producto se encuentra en niveles menores que los de la precrisis -menos del 30%-, en especial lo que tiene que ver con los egresos primarios corrientes, que excluyen las inversiones e intereses de deuda, que representan solo el 22% del producto bruto interno. Las estimaciones para los años siguientes muestran un escenario estable.

El proyecto de Rendición de Cuentas de 2006 se sustenta en dos principios fundamentales: el mantenimiento de la estabilidad macroeconómica necesaria para asegurar una senda de crecimiento sostenible para la economía uruguaya y la focalización de todos los recursos adicionales posibles hacia las políticas sociales, entendiendo que el crecimiento por sí solo no asegura la igualdad de oportunidades; hay que buscarlas.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Y este Gobierno las está buscando a través de sus políticas sociales.

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- La Mesa solicita a las Diputadas y a los Diputados que tomen asiento y hagan silencio porque existen dificultades para la toma de la versión taquigráfica.

Aprovechamos la oportunidad para saludar a los profesores y a los alumnos del Colegio San Javier, que están presentes en la barra.

Puede continuar el señor Diputado Asti.

SEÑOR ASTI.- Gracias, señor Presidente.

La estrategia que se adopta en esta formulación -ejecución presupuestal- consiste en asignar los recursos en forma previsible y con las prioridades establecidas, generar los recursos que ya se han conseguido y distribuirlos en aquello que se ha priorizado.

En el Presupuesto Nacional ya se habían establecido recursos compatibles con el escenario macroeconómico y sus proyecciones. En las Rendiciones de Cuentas, en la medida en que se generan recursos adicionales a los previstos, se los asigna a áreas definidas como prioritarias; pero también, si los supuestos macro del programa no se cumplen, las metas fiscales igual deberán asegurarse. Se pueden establecer topes a la ejecución de acuerdo con lo que establece la ley de Presupuesto y, si es necesario, se pueden ajustar a la baja los créditos presupuestales en las Rendiciones de Cuentas siguientes. El escenario no está planteado de esa manera, pero la posibilidad de utilizar esos instrumentos está, como en todos los Presupuestos anteriores. Por suerte, nosotros no tenemos que recurrir a ello, porque cada uno de los recursos que asignamos ya se ha conseguido y son los que podemos asignar.

Para el año 2008, a los US$ 100:000.000 de incremento que se habían destinado en el Presupuesto y en Rendiciones de Cuentas anteriores, se agregan en esta oportunidad US$ 185:000.000. Ello implica un aumento total para el año 2008, respecto al que está en curso, de US$ 285:000.000, cifra compatible con el programa financiero y con la estabilidad económica. Los recursos adicionales provienen de cuatro fuentes absolutamente claras, transparentes y genuinas. El aumento del gasto de nuevo es dirigido a áreas prioritarias, educación y salud, así como a la reducción de la desigualdad social. Tengo aquí un gráfico de cómo se distribuye este incremento; hay un leve aumento del total y tiene dos grandes componentes: un muy fuerte aumento del gasto público social y una disminución también importante de lo que no es gasto público social; por supuesto, en este caso también juegan los intereses.

En la educación, en especial las inversiones, se fortalecen mediante la implementación del Proyecto Ceibal, la Agencia Nacional de Investigación e Innovación y las partidas correspondientes al artículo 476 de la ley de Presupuesto, que atan indisolublemente el aumento del crédito para la ANEP y la Universidad al crecimiento de la recaudación por encima de lo presupuestado para 2007 y 2008.

Además, como hemos prometido y asegurado, si los ingresos del Gobierno volvieran a crecer en 2008 por encima de lo previsto, los recursos para la educación tendrían un incremento adicional en 2009 por aplicación del artículo mencionado.

Recordemos también que el artículo 477 de la ley de Presupuesto faculta al Poder Ejecutivo a reducir las inversiones del resto de los Incisos en hasta un 6,5%, para alcanzar el 4,5% comprometido -y que se va a cumplir- para la educación.

Para la salud se asignan recursos para financiar la primera etapa de la reforma; eso incluye, principalmente, el pago de la cuota de salud a casi quinientos mil hijos menores de trabajadores y a funcionarios públicos.

Respecto a las asignaciones para la superación de la pobreza, la indigencia y la reducción de la desigualdad social, a mediados de 2007 debería finalizar la ejecución del Plan de Emergencia, pero está la decisión política y los recursos necesarios para continuarlo hasta fin de año, reforzando al Ministerio de Desarrollo Social para que pueda completarlo y, de alguna manera, acompasarlo con el Plan de Equidad, que comenzará a implementarse a partir del 1° de enero de 2008. Este último está dirigido a atacar determinantes más estructurales de la pobreza; no solo la indigencia, sino también aquellas condicionantes de la pobreza radicadas fundamentalmente en la juventud y la niñez. Por ello, en 2008 se implementará la primera etapa de dicho Plan, que cubre la atención a la infancia y a la adolescencia, que es el objetivo prioritario; pero también tiene otros componentes de importancia relevante: el apoyo alimentario, los programas de integración social, la atención a la discapacidad, el fomento del empleo formal, la inclusión educativa y social, etcétera.

No vamos a reiterar en detalle cómo se distribuyen los US$ 185:000.000, porque ya lo han hecho los compañeros; solo diré que una parte -US$ 72:000.000- está destinada a la salud y otra -US$ 70:000.000- será para el Plan de Equidad. Tengo aquí la descripción por rubros, pero no me alcanza el tiempo para detallarla. También está el resto de los recursos adicionales: las inversiones extraordinarias para el Ministerio del Interior, el Plan Ceibal, el Programa de Apoyo a la Cohesión Social y Territorial, el alumbrado público de las Intendencias, la modernización de las aduanas, la dedicación exclusiva de los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, el fortalecimiento del Instituto Nacional de Estadística, el Centro Uruguayo de Imagenología Molecular -que tendrá un equipamiento revolucionario para nuestro país-, la Agencia para el Gobierno Electrónico, los Programas de Integración e Inclusión Social en Atención a la Discapacidad, etcétera. Estos US$ 185:000.000 tienen casi en su totalidad un espacio fiscal destinado al gasto social.

No podemos hablar de esta Rendición de Cuentas en solitario porque, como decíamos al principio, se integra con el Presupuesto ya votado e implica refuerzos muy importantes para algunos Incisos, como el Ministerio de Salud Pública; pero en el conjunto de la Administración Central significa una disminución de US$ 13:000.000 en el Presupuesto. Es importante tratar de concebir esto conjuntamente con el espacio fiscal adicional que se crea en la Rendición de Cuentas: un aumento para los organismos del artículo 220 de US$ 116:000.000, lo que redondea esos más de US$ 100:000.000 que aumenta el Presupuesto ya votado para ejecutarse en 2008 respecto de 2007. No

podemos olvidar que parte de esto que hemos dicho sobre el espacio fiscal se complementa con leyes adicionales, como la de la reforma de la salud y la que seguramente tendremos en pocos días sobre las asignaciones familiares.

Las asignaciones de la Rendición de Cuentas, del espacio fiscal adicional y del Presupuesto implican, para la educación, un fuerte crecimiento acumulado al cabo del período 2005-2009, que alcanza un 63% en valores constantes. Es decir que la educación en su conjunto va a disponer de un 63% más en valor adquisitivo, descontada la inflación. Podemos ver cómo evolucionó y va a evolucionar este crecimiento al cabo de cada año acumulado: en 2005, un 3,5%; a 2006, un 11,4%; a 2007, un 26,4%; a 2008, un 42, 9%, para llegar a un 73,3% en 2009. Por supuesto, siempre es variación acumulada a cada año en valores constantes. Para la ANEP y la Universidad, los créditos al final del período se incrementan 54% y 51% respectivamente en valores constantes.

Esta Rendición de Cuentas también incorpora financiamientos para varios proyectos correspondientes al área de desarrollo productivo que refieren al fondo para proyectos de reconversión de empresas, incentivos para contratación de mano de obra y recursos adicionales para la Agencia Nacional de Investigación e Innovación. Dichos gastos se financian con la reestructura del régimen de devolución de impuestos indirectos. Eso no está totalmente distribuido; se han distribuido solamente US$ 27:000.000 y hay US$ 18:000.000 que serán distribuidos entre los sectores productivos en consulta con las distintas gremiales sectoriales.

Por último, debemos recordar que hay importantes inversiones públicas que están por fuera de la Rendición de Cuentas y que implican cientos de millones de dólares anuales, en UTE, AFE, OSE, ANP y Corporación Vial del Uruguay.

No queremos terminar sin referirnos a algunas apreciaciones realizadas en Sala por legisladores de la oposición.

En primer lugar, nos asombra que hablen de partidas que podemos utilizar porque no fueron usadas hasta ahora. Se refieren, en particular, a la disponibilidad del Inciso 23 "Partidas a replicar". Esta partida proviene del artículo 41 de la ley de Presupuesto, en el cual se establece que el Poder Ejecutivo podrá disponer del 6% del total de los créditos de gastos -grupos 1, 2, 5 y 7, no del grupo de Retribuciones- para reforzar créditos asignados o habilitar créditos no previstos. Pero ese mismo artículo pone una limitación, que es considerar la disponibilidad del espacio fiscal emergente de la ejecución de los restantes créditos presupuestales. Los refuerzos de rubro están autorizados, pero son solamente los necesarios y posibles, compatibles con el programa financiero. Este rubro, al igual que el 1% para imprevistos, no se considera en el programa financiero, como lo demuestra claramente el Cuadro I del Tomo I de Resúmenes del Presupuesto Nacional 2004-2009, que todos tuvimos oportunidad de estudiar cuando lo aprobamos.

Es decir que se está autorizado a recurrir a ello en determinadas circunstancias establecidas en el artículo 41 y, obviamente, esto implicaría aumentar el déficit fiscal, porque la aparente economía ya fue considerada en el cierre fiscal de cada Ejercicio, en particular en este del año 2006, y lo será de igual manera en 2007. Esto no es porque no haya habido refuerzos en este Ejercicio 2006, porque sí los hubo, y están detallados en los cuadros que figuran en las páginas 57 y 58 del mensaje del Poder Ejecutivo para esta Rendición de Cuentas. Allí podemos ver que hubo refuerzos por $ 1.322:000.000 en gastos de financiamiento, casi la mitad para Salud Pública, y $ 209:000.000 en el rubro inversiones, la tercera parte para organismos de la educación.

Por otra parte, se habla del incremento en el precio de los arrendamientos y se dice que es culpa de la reforma tributaria, sin tener en cuenta que, según publicaciones empresariales del sector, la evolución en los tres años anteriores a que esta se conociera fue similar a la actual. Obviamente, ello está vinculado a la crisis del año 2002, hoy ya superada por el aumento real de los ingresos de los hogares, sin que todavía se dé el necesario aumento de la oferta de vivienda, por la desastrosa situación que encontramos en el Banco Hipotecario del Uruguay y en el Plan Nacional de Vivienda; situación que heredamos y que estamos regularizando.

También se ha hablado de los depósitos realizados por uruguayos en el exterior, siendo que no se ha dicho oficialmente ni una palabra sobre el tema; solo hay una versión de prensa que dice que aumentó en estos últimos tiempos. Pero si quieren algunas palabras al respecto, diré que basta ver cómo ha crecido

el nivel de depósitos de la banca local en estos últimos meses. Estas son las palabras que necesitan y que están en las informaciones oficiales.

En cuanto al pago de los intereses y los plazos de financiación de la deuda, podemos decir que el objetivo de la refinanciación fue claro. Lo hemos explicado y tendremos que reiterarlo todas las veces que sea necesario. La intención fue sacar todas las condicionalidades, eliminar las presiones que teníamos, que recibimos de los Gobiernos anteriores en cuanto a vencimientos en 2005, 2006 y 2007, esas torres que prácticamente impedían el manejo financiero de este país. Lo que hemos logrado es mejorar los intereses y las condiciones y alargar los plazos de manera tal que no solo no cayeran sobre este Gobierno, sino tampoco sobre el próximo -que seguramente será de nuestra fuerza política, pero aunque no lo fuera-, liberándolo de esas torres que heredamos nosotros. Lo relativo a la reducción de los intereses lo vimos al inicio de esta intervención.

Entonces, se logró disminuir el riesgo del financiamiento a corto plazo que habían adoptado las Administraciones anteriores, estableciendo un calendario de amortizaciones equilibrado hacia el futuro. Se logró sustituir la deuda condicionada por deuda soberana; se aumentó la duración promedio de la deuda y, fundamentalmente, se está logrando disminuir el riesgo cambiario a través del incremento del porcentaje de deuda en moneda local. Esto último está permitiendo construir una curva global de rendimiento en unidades indexadas. ¿Qué quiere decir esto? Que hoy, con la última colocación, tenemos colocaciones en unidades indexadas a todos los plazos posibles, desde los más cortos hasta los de treinta años. Eso es realmente generar confianza en el país y permitir que se desarrollen las inversiones y la generación de empleo que aseguren mejor y mayor cantidad de empleo para los uruguayos. Además, en estas fuentes de financiamiento se ha diversificado la base inversora.

Voy a hacer una mención a la insistencia con que se dice que todo esto que se ha logrado se debe solamente a la buena situación internacional, que son los beneficios derivados de ella los que explican la actual bonanza económica. Simplemente, no se tiene en cuenta que la estructuración de la política local genera ese mejor aprovechamiento de la condición exterior permitiendo mayor inversión, la generación de empleo, la mejora del salario real, etcétera. Quienes hacen este fácil razonamiento también olvidan los impactos negativos que hemos tenido en este período, como el incesante aumento del petróleo, que triplicó el nivel de precios promedio que se dieron en el Gobierno anterior. Algo similar ocurrió con el nivel de las tasas internacionales, que también triplica el promedio del período anterior. Tampoco debemos olvidar el tremendo impacto de la crisis energética del año pasado, obviamente producto de la falta de inversión de los Gobiernos anteriores, así como las nefastas consecuencias que provocó y sigue provocando la crisis con Argentina en distintos ámbitos de la economía de nuestro país, no solamente en el turismo -sector muy perjudicado que ha sido apoyado por este Gobierno-, sino en todo el intercambio de mercaderías por vía terrestre, y lo que han sufrido los sectores vinculados a él y a los pasos de frontera.

Creemos que, lamentablemente, no hemos podido enfocar hacia la población las grandes buenas noticias que tiene esta Rendición de Cuentas y esta presentación realizada por el Gobierno Nacional sobre lo que ha pasado, lo que está pasando y lo que va a seguir pasando si continuamos por esta senda de confianza, de seguridad, de firmeza, de generar recursos genuinos y de distribuirlos entre aquellos sectores que más han sufrido la crisis que hemos heredado.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Tiene la palabra la señora Diputada Peña Hernández.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Señor Presidente: es imposible comenzar con este intercambio de opiniones o de expresiones sin antes agradecer a los Secretarios de la Comisión. Sin su dedicación, su esmero y su capacidad, no hubiera sido posible que esta Comisión trabajara de la manera en que lo ha hecho. Entonces, a Beatriz, a Francisco, a Guillermo, a Luis López y a Guillermo Más de Ayala, vaya un agradecimiento de mi parte por toda la tarea cumplida.

Vamos a hacer algunas reflexiones con respecto a esta Rendición de Cuentas que el partido de Gobierno ha puesto sobre la mesa para estudiar. En primera instancia, a mi entender, se podría decir que esta es una Rendición de Cuentas a tapas cerradas, porque lo que los partidos de oposición hemos podido incidir en ella no tiene gran significación, más allá de que hemos dejado establecidas las razones por las que pretendíamos que se hicieran cambios de importancia.

Pero la política es la política de gobierno y a ella hay que atenerse, porque para eso el Gobierno tiene los votos suficientes.

El resumen que hacemos de esta Rendición de Cuentas sigue el mismo camino que el de mis compañeros. Vamos a presentar a esta Cámara algunas comparaciones, que pueden ser odiosas, pero que son las reales comparaciones que se tiene para esta Rendición de Cuentas, que sigue creando cargos desde que el Presupuesto Nacional se instauró en 2005. Es una Rendición de Cuentas que nos habla de una transformación del Estado, de un Plan SIRO, que en su artículo 32 crea 19 cargos de alta conducción. Ustedes me dirán: "Bueno, pero esto está dentro de la escala jerárquica". No, señores Diputados. Estos cargos que se están creando van a necesitar una maestría, y los titulares, los Directores máximos de las áreas van a decir quiénes las hacen. Indirectamente, estos son cargos políticos; son cargos por simpatía.

En los artículos 32, 34, 35 y 37 figura nada más y nada menos que la creación de 41 cargos; por cada uno de ellos se va a percibir más de $ 40.000. Se van a destinar US$ 719.000 para reestructuras en el Plan SIRO.

Voy a dejar en claro que mis compañeros han indicado, al igual que lo han hecho algunos de la bancada de Gobierno, la importancia de volcar dinero a la educación, como forma de cumplir con una promesa que hizo el señor Presidente de la República. Pero yo quiero decir que también los jubilados han quedado atrás, bastante atrás. La Policía también ha quedado atrás, y con la reforma impositiva se les va a descontar, tal como dijo la señora Ministra del Interior en la Comisión. Aquel policía que haga su trabajo y cumpla con el servicio 222 va a aportar y le van a descontar por el impuesto que va a empezar a regir el 1° de julio. Desgraciadamente, es así.

Voy a seguir mencionando varias áreas en las que se van a crear cargos. El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca sobrepasa todo lo que podamos pensar en gasto y en creación de cargos, tal como dijeron los Diputados que me precedieron en el uso de la palabra, especialmente el señor Diputado Gandini. Se va a destinar algo más de US$ 1:000.000 para la creación de cargos en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Asimismo, se va a destinar $ 57:000.000 en 2008 y casi $ 43:000.000 en 2009 para pagar la exclusividad de los Inspectores de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Esa es la realidad. ¿Sabe qué, señor Presidente? ¿Sabe cuánto vamos a destinar al Programa de Asistencia a la Vejez que el partido de Gobierno, el señor Presidente de la República y la señora Ministra de Desarrollo Social han pedido? Se va a destinar $ 50:000.000; lo mismo que se va a pagar por la exclusividad a los Inspectores del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

¿Hemos visto en su totalidad los números de esta Rendición de Cuentas? ¿Hemos cotejado alguna cosa? No. Se va a destinar $ 50:000.000 para la medida de inclusión social por el proyecto de atención a la discapacidad. ¿Vale lo mismo la exclusividad de los Inspectores del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que los discapacitados de este país? Creo que acá estamos fallando, y fallando mucho. Creo que no se tiene en cuenta cuáles son las prioridades; capaz que las prioridades de los políticos no son las de la gente, y sin capaz. Evidentemente, no lo son.

¿Sabe cuánto sale trasladar a la sede de la Torre Ejecutiva las oficinas de la Presidencia de la República? Cuesta $ 2:500.000 -una partida anual- el traslado de la sede y otros $ 2:000.000 por poner las cosas en el lugar, alguna silla, algún cable; eso lleva $ 5:000.000.

La Presidencia crea una Dirección de Apoyo con cuatro funciones de alta prioridad para asesoramiento y monitoreo de políticas. Esos son cargos de confianza. El Presidente está preocupado por su escolta, porque es de Montevideo y se tiene que sacrificar e ir hasta Colonia cuando él va allí, a pescar, con toda seguridad. Para eso está el Presupuesto.

En la Presidencia también se destina una partida de $ 48:000.000 para cargos de alta especialización y otros contratos a término de profesores y técnicos. Vamos a destinar $ 34:000.000 más $ 13:000.000, es decir, $ 47:000.000, casi lo mismo que vamos a dar a los ancianos de este país que están en situación de indigencia -casi lo mismo; faltaron $ 3:000.000-, al portal del Estado, a la Intranet, para que todos estemos bien informados. No importa si los viejos se mueren en la calle; le vamos a dar lo mismo.

Al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que es el príncipe o el rey de esta Rendición de Cuentas conjuntamente con la Presidencia de la República, se va a destinar $ 2:100.000 anuales para veinte cargos de becarios y pasantes. ¡Pavadita de sueldo!

Por el artículo 176, se destina al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca una partida anual de $ 2:032.752 para abonar compensaciones por tareas prioritarias de los funcionarios.

Por el artículo 178, también del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, se crean siete cargos de adscriptos a la Dirección, que deben tener un año de antigüedad, nada más, pero se les va a pagar un 85% del complemento del Director, del titular de la Dirección.

En el artículo 179 se crea un cargo de particular confianza para una Dirección. En el artículo 181 se crea otro de alta prioridad, un Subdirector. La Dirección Nacional de Seguridad Social va a financiar contratos por $ 1:330.000 para cargos políticos y de particular confianza. Si esto no es aumentar el gasto, señor Presidente, ¿qué es aumentar el gasto?

El colmo de los colmos es que el Directorio de INAU también quiere contar con dos asistentes para cada Director, porque evidentemente son algo así como Ministros. Esos asistentes van a cobrar $ 24.000 cada uno, capaz que algo más que lo que perciben algunos Diputados.

Creo que seguimos en el derroche que comenzó en el Presupuesto Nacional. En el artículo 297, sobre la Presidencia, se destina $ 97:900.020 para los Ejercicios 2008 y 2009 para el Programa de Apoyo Sectorial de la Cohesión Social y Territorial.

Todo esto sucede en un marco en el que se nos dice que nunca han llegado partidas a las Intendencias como hasta ahora. Es cierto; las están pagando en tiempo y forma. Están pagando lo que la Constitución establece. Tenemos que agradecer que lo pagan en tiempo y forma. Fantástico.

¿A qué apunta todo esto, señor Presidente? A que una vez más no estamos cumpliendo con aquello a lo que nos comprometimos. Aparte, si analizamos la Rendición de Cuentas del año pasado, el artículo 20 asigna a la Presidencia de la República una partida de algo más de $ 3:000.000. ¿Saben para qué? Para hacer dos libritos. Eso es lo que hicieron con $ 3:000.000; los pidieron para hacer una publicación mensual que nunca se hizo, porque solo se publicaron dos libros.

Señor Presidente: el programa de gobierno del Frente Amplio -figura en su página web, que más de uno habrá visto- dice: "¿El progresismo favorecerá la burocracia, el aumento de los gastos del Estado y, por lo tanto, los impuestos?". Y se contesta en el programa de gobierno: "El gobierno progresista será austero, eliminará los gastos superfluos y el clientelismo de raíz [...]". Ahora los nominamos directamente.

"¿Los políticos son todos iguales?", dice la página del partido de Gobierno. "No. Ellos," -refiriéndose a los otros partidos políticos- "los dos partidos tradicionales han gobernado, han fracasado, no han cumplido con lo que prometieron a la gente, ocuparon ministerios, entes, y cargos con un criterio de clientelismo [...]".

Evidentemente, señor Presidente, aquí se ha demostrado, una vez más, que esta Rendición de Cuentas está aumentando el gasto, está generando un clientelismo que no tiene límites y, desgraciadamente, algún Diputado de Gobierno nos decía: "¿Se acuerdan de aquello de bajen el costo del Estado, por favor?". Puedo citar al Presidente del Centro Comercial del departamento de Lavalleja diciendo: "Hay que achicar el Estado". ¿Por qué? Porque los jubilados necesitan que se les pague lo que han aportado durante tantos años. Porque lo que hemos hecho con la deuda externa es estirarla a largo plazo, pagar menos todos los años, pero los hijos de los hijos de los uruguayos de hoy van a seguir pagando deuda externa y todos estos cargos que este programa de gobierno ha financiado.

SEÑOR BRUNO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BRUNO.- Señor Presidente: aunque brevemente, no podemos dejar de resaltar ciertos temas que nos preocupan, algunos que explícitamente tiene la Rendición de Cuentas y otros que ha traído algún legislador del partido de Gobierno.

En primer lugar, aquí se ha dejado entrever que los recursos que vía Presupuesto quinquenal se vier-

ten a las Intendencias Municipales son poco menos que una dádiva que el Gobierno Central da a los Gobiernos locales, y yo quiero reivindicar muy fuertemente que no es así. Si estudiamos qué ha pasado a lo largo del tiempo con cada uno de los recursos municipales podemos ver claramente que han disminuido en lo que refiere a los impuestos que se cobran por ventanilla. Un ejemplo de ello es el impuesto a los semovientes, que hace mucho tiempo fue quitado a los Gobiernos locales, y el Gobierno Central los compensó con transferencias que se hacen desde las arcas del Estado.

Hay otro ejemplo muy claro y reciente. En el momento de la crisis, el Gobierno mandó un 25% más lo que correspondía a la Contribución Rural de los productores de menos de 50 hectáreas, lo que en los años subsiguientes se transformó en un 18%. Como el Gobierno lo sacó del cobro de las Intendencias Municipales, volvió a hacer una nueva transferencia. En definitiva, lo que queremos decir es que se trata de derechos adquiridos, que no es beneficencia de parte del Gobierno Central.

En segundo término, queremos continuar con una reflexión que hacía el señor Diputado José Carlos Cardoso cuando hablaba de los depósitos. Parece increíble que casi US$ 800:000.000 se estén yendo del país como efecto principal de la reforma tributaria, porque afuera no van a pagar impuestos. Esto comprende a los depositantes privados, y parece increíble, pero la banca oficial hace lo mismo porque es lo que le da más rédito. Sin embargo, estamos viendo que se sigue rematando a productores, que se sigue rematando a comerciantes a lo largo y ancho del país. Quizás los contadores o los entendidos en leyes nos digan que era lo que había que hacer, pero todos debemos coincidir en que esto es parte de un choque muy fuerte entre el país de papel y el país real. En definitiva, cuando rematamos una unidad productiva -como se le llama técnicamente- lo que hacemos es sacar un contribuyente del circuito formal, que no contribuye más a las arcas, sean locales o nacionales.

También queremos resaltar la disposición que modifica el pago del servicio 222 a los policías. Se menciona que en esta Rendición de Cuentas, desglosados los costos, se va a pagar el remanente a los policías, pero, en definitiva, lo que se hace es atacar fuertemente a un sector que ya tiene los ingresos menguados.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Ha finalizado el tiempo de que disponía, señor Diputado Bruno.

SEÑOR BRUNO.- Señora Diputada Peña Hernández, ¿me permite otra interrupción?

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BRUNO.- También queremos resaltar el aspecto referido a la educación.

En esta Rendición de Cuentas seguramente enfocamos más lo numérico que las cuestiones conceptuales, de fondo, pero cuando hablamos de la educación no podemos perder de vista que no solo necesita un nuevo marco regulatorio -esperamos que en algún momento llegue del Poder Ejecutivo para poder analizar con profundidad este tema-, sino que también debemos ponernos a discutir lo que significa la gestión. El desarrollo de una gestión implica el análisis del salario de los docentes, pero también un estudio profundo de la infraestructura para que esos docentes puedan trabajar. Sin embargo, en el mensaje de la ANEP todavía no tenemos una visión global sobre esa realidad, acerca de qué edificios deben construirse en cada lugar del país, cuáles deben refaccionarse y qué propiedades están siendo subutilizadas o mal utilizadas. La idea es dar un nuevo destino a una cantidad de padrones correspondientes a tierras rurales que constituyen recursos que hoy existen, pero que no se utilizan como se debería.

Por todo esto creemos que la discusión acerca de los US$ 30:000.000 que manejan los Diputados y los US$ 80:000.000 que solicita la ANEP debe darse en este Parlamento. Pero también se debe discutir cómo se gastan los recursos que hoy se tienen, porque es importante hacer un análisis frío de lo que se está haciendo en ese sentido.

Para nosotros es irrisorio que se destinen, como máximo, $ 85.000 por año para el mantenimiento de cada edificio; eso es una gota en el mar. Son recursos que provienen de fuentes puntuales -en general, del Impuesto de Primaria o de algún recurso que no tiene que ver con el Presupuesto quinquenal-, pero que no alcanzan absolutamente para nada. Por eso, más allá de que con lo que hoy están gestionando los Diputados del oficialismo no se llegue al 4,5% del PBI, como

decía el señor Diputado Gandini, creemos que es importante apoyar este tipo de iniciativas; por lo menos, vamos a paliar en algo la situación. Debemos reflexionar en cuanto a que si se votaran los US$ 80:000.000 que solicitan la ANEP y los demás organismos de la enseñanza, aun faltarían US$ 50:000.000 para llegar al 4,5%, lo que debería financiarse para el último año. De todos modos, parece que no se va a dar una cosa ni la otra, porque ni siquiera se votarían los US$ 30:000.000; esperemos poder decir en veinticuatro horas que estábamos equivocados.

Nuestra última reflexión con respecto a la Rendición de Cuentas es que hay una lucha intestina entre los distintos Ministerios, una lucha de poder entre los distintos grupos políticos, de la cual termina siendo rehén la población en general y algunos grupos en particular, como los de la educación y los vinculados con la seguridad y con la salud pública. Eso hace que el Poder Ejecutivo vaya a los bandazos. En el Presupuesto quinquenal alguien ganaba; en las Rendiciones de Cuentas alguien terminaba ganando, pero todo es ni más ni menos que una lucha de poder entre los distintos Ministerios. Me parece que este no es el camino correcto.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede continuar la señora Diputada Peña Hernández.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Señor Presidente:...

SEÑOR DOTI GENTA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DOTI GENTA.- Señor Presidente: voy a ser muy breve; los compañeros del Partido que estuvieron en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, ya se han manifestado y, además, el señor Diputado José Carlos Cardoso fue muy contundente en sus argumentaciones.

Hay un tema que, más allá de otros que se tratan, será la cenicienta de este Presupuesto: la educación y esa cifra mágica de US$ 30:000.000. Al respecto, creo que hay que hablar de la historia reciente, pero no de aquella a la que se está aludiendo en estos tiempos -la de los años sesenta y setenta, para ver quién fue el que empezó y todo ese tipo de cosas-, sino la del actual Gobierno tradicional que nos gobierna legítimamente desde el 1° de marzo de 2005.

Ustedes deben recordar que el 29 de agosto de 2005 el Presidente de la República dio la orden al actual Ministro de Economía y Finanzas -palabra más, palabra menos- de que había que incluir en el Presupuesto el 4,5% del producto bruto interno para la educación. Recordarán también que al otro día -30 de agosto de 2005-, el señor Ministro de Economía y Finanzas -que, por lo que dicen, es una persona con un genio muy fuerte; yo lo conozco personalmente, pero he estado muy poco con él- no solo le llevó el Presupuesto que incluía el 4,5% del PBI para la educación, sino que, además, según los trascendidos -después todo fue desmentido-, su renuncia. Se dijo también que por ahí anduvo el Ministro Mujica tratando de convencerlo, y parece que lo logró, porque siempre terminan convenciéndose. Eso es lo que tiene esta coalición: siempre se convencen, y me parece bien, porque es en bien del país -por algo están gobernando-, y hay que dar una buena imagen. El 31 de agosto el Ministro de Economía y Finanzas bajó los decibeles y presentó el Presupuesto con la aspiración de llegar al final del quinquenio al 4,5% del producto bruto interno para la educación.

Ahora llegamos a esta Rendición de Cuentas y otra vez el Presidente -que alguna vez sí, y otra no, da una orden- dio una orden y, en este caso, dijo "No hay US$ 30:000.000", de la misma manera en que hace unos días había dicho "No a la reelección", y algunos suspiraron aliviados, no sé si dentro o fuera de la coalición. Como no voy a ser candidato a Presidente, no suspiré aliviado; para mí era lo mismo.

Lo que uno saca en conclusión es que los gremios de la enseñanza, la ANEP y la Universidad de la República estuvieron esperando treinta años porque el discurso hablaba de dar muchos recursos a la enseñanza. Pero pasaron el Presupuesto quinquenal y la Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal de 2005 y de 2006 y nunca aparecen esos recursos. De modo que esperaremos hasta mañana, cuando lleguemos al tema de la educación, para ver qué pasa, para saber quiénes levantan la mano por una cosa o por la otra.

La tranquilidad que nos queda es que, como decía el señor Diputado José Carlos Cardoso, fue el Partido Nacional el que en 1990 incluyó en el Presu-

puesto el 4,5% del producto bruto interno para la enseñanza. Lo digo por si algunos tienen memoria frágil.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede continuar la señora Diputada Peña Hernández, a quien le resta un minuto de su tiempo.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- He terminado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado Gamou.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: presté muchísima atención al informe en mayoría de mi queridísimo compañero Diputado Brenta y también a los informes en minoría -espero que lo sean por mucho tiempo- y a algunas intervenciones de los señores Diputados de la oposición. Mientras escuchaba, reflexionaba para mí y entraba en una especie de túnel del tiempo. Hace ya unos cuantos años que di algunas materias en Facultad, pero siempre creí o entendí que la economía era una ciencia social. Sin embargo, en la tarde de hoy escuché algunos discursos de tal grado de ortodoxia que la pregunta que me hago es: si estos Diputados de la oposición, tan ortodoxos, hubieran vivido en los Estados Unidos de América, allá por la década del treinta, y hubieran aparecido un señor Keynes y otro señor Galbraith, con un "new deal" -o nuevo acuerdo-, ¿qué hubieran dicho? Con seguridad se hubieran opuesto furibundamente a la política económica de Franklin Delano Roosevelt, como escuchamos en la sesión de hoy oponerse a la política económica que está llevando adelante este Gobierno. Según ellos, es muy mala; sin embargo, los datos que está dando la economía hablan de crecimiento, de abatimiento del desempleo, del crecimiento del salario real. ¡No les sirve absolutamente nada! Entonces, confirmo que la economía es una ciencia social porque cada uno la interpreta como quiere.

En el día de hoy hemos escuchado, por ejemplo, que el Gobierno gasta mucho, que está gastando mucho, que se están haciendo políticas procíclicas, pero después se quejan de que gastamos poco y en la Comisión votaron todos los aumentos que aparecieron. ¿En qué quedamos? ¿El Gobierno gasta mucho o gasta poco? ¿Es procíclico o es anticíclico? ¿Es neutro o no es neutro? ¡La verdad! ¡La verdad, colegas! Los problemas del país son muy serios -muy serios- y son para gente seria. Mal espectáculo damos cuando en la Cámara de Representantes de un país decimos que se está gastando mucho, pero después queremos gastar más. ¿En qué quedamos? ¡Pónganse de acuerdo! Está bien que la economía es una ciencia social, pero no es un chicle que uno amolda como quiere.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GAMOU.- Con respecto a la educación, estoy convencido de que perdimos doce años. Ahora todo el mundo se sube al caballo del 4,5%, pero en 1994, cuando el Frente Amplio propuso una enmienda constitucional y establecer que en el Presupuesto quinquenal se debía otorgar el 4,5% a la educación, se quedó solo. Si hubieran votado eso, no habríamos perdido doce años. Ahora nos exigen, no que lo otorguemos al final del período, sino ayer.

No se preocupen porque vamos a llegar al compromiso. Estoy casi seguro de que en 2009, cuando lleguemos, nos van a decir: "No, eso no alcanza, precisamos el 9%". ¿En qué quedamos?

Y hablando del discurso, quiero decir que en ciencias sociales hay una técnica que se llama "análisis de discurso", que consiste en determinar, en un período, qué palabra se utiliza más. Hasta el 1° de marzo de 2005, cuando se hablaba de educación, los términos que siempre estaban en boca de los Diputados de los partidos tradicionales eran "matrícula universitaria". Cuando hablábamos de fondos para la Universidad, lo único que mencionaban era "matrícula universitaria". Ahora esas palabras desaparecieron del léxico. ¿Ustedes las han escuchado? ¿En todas estas jornadas han escuchado el término "matrícula"? No; no lo han escuchado, aunque sí se escucha "inconstitucional".

(Interrupciones)

——Con respecto al clientelismo, bueno, mejor no hablar. Por suerte, hay quienes están mirando esta sesión: resulta que Uruguay tiene más de 200.000 funcionarios públicos, las Intendencias tienen varios miles de funcionarios públicos, pero el Frente Amplio hace dos años y medio que está en el Gobierno. Hablar de clientelismo no tiene gollete.

En cuanto a los policías, parece que también tenían amnesia cuando eran Gobierno, pero ahora están enojados por el 80% del servicio 222. En una ocasión yo pregunté: "Díganme, si en el día de mañana reali-

zamos un servicio 222 con un helicóptero" -que esperamos que algún día sea así-, "¿tenemos que pagar al piloto el 80% de lo que se cobra por ese servicio?". Si fuera así, el gran negocio sería ser piloto de helicópteros de la Policía. ¡Es un negocio redondo porque el Estado cobra US$ 500 por hora, pero el piloto se queda con US$ 400! Pierdan cuidado, porque seguramente los policías que están escuchando este debate, estarán pensando: "Si estos que están hablando hoy, en lugar de hablar tanto. hubieran hecho la tercera parte de lo que están diciendo, estaríamos 'bien debute', pero estuvieron veinte años en el Gobierno y no hicieron absolutamente nada".

SEÑORA PASSADA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GAMOU.- En seguida, señora Diputada.

Señor Presidente: la economía es una ciencia social, pero es una ciencia, no es un chicle que uno amolda como se le dé la gana.

Ahora sí concedo la interrupción a la señora Diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede interrumpir la señora Diputada.

SEÑORA PASSADA.- Señor Presidente: en la misma línea que venía planteando el señor Diputado, parece que a algunos colegas en el desayuno les deben repartir pastillas para provocar amnesia, y cuando llegan al Palacio Legislativo pierden totalmente la memoria.

Muchos de los hoy presentes, colegas de la oposición, se preocupan por saber cómo vamos a llegar al 4,5% del PBI, pero puedo decir que vamos a terminar este período alcanzando ese porcentaje. Voy a dar algunas cifras para quienes pierden la memoria, para ver si la recuperan, recuerdan y dejamos algunos temas en claro. El porcentaje más alto -el último- del PBI que se destinó a la educación fue de 3,7% y sucedió en 1969. Pero, para que quede claro, en este país hubo Gobiernos de coalición y en tal sentido puedo decir que en 1987 el porcentaje del PBI destinado a la educación fue de 2,6%; en 1992 fue de 2,7%; en 1997 fue el 2,8%; en 2000 estuvimos cerca del 3%, y hoy estamos en el 3,5%.

Usted sabe, señor Presidente, que no solo provengo del movimiento sindical, sino de la educación, y uno permanentemente escuchaba lo siguiente: "Muchachos, tranquilos, que en el Gobierno les vamos a dar más del 4,5% del PBI. ¡No se preocupen! No levanten firmas, no al plebiscito, porque vamos a llegar al 4,5%". ¡Si habremos perdido tiempo! Sin embargo, a algunos colegas les digo que recuperamos muchísimo tiempo. Yo venía a las Rendiciones de Cuentas, cuando las barras estaban llenas, y pedíamos que nos dieran el dinero que no nos otorgaban porque teníamos Rendición de Cuentas cero en forma permanente y a tapas cerradas. O peor aún: teníamos Presupuestos que claramente violaban la Constitución, como ocurrió en la instancia presupuestal de 2004, en la que se introdujo la modificación de la Carta Orgánica de ANTEL, se autorizaba la enajenación del 40% de ANCEL, se disponía la modificación de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario y se racionalizaban los recursos del Estado.

Puedo ir más lejos. Recién se hablaba de que van a ingresar catorce, quince o veinte personas. ¡Por favor, colegas! Tengo diarios de la época, por ejemplo de 2003, que hablan de que los sueldazos, el nepotismo y el amiguismo siguen marcando la política de los contratos de obra; 130 personas entraron y cobraron más de US$ 1:700.000 en salarios y US$ 22:000.000 aumentó el gasto con los distintos proyectos que se aprobaron. ¡Puedo seguir! En 2001, un solo funcionario en la URSEC cobró US$ 16.000 por mes durante seis meses. En la Asamblea General de la época en que se hicieron estas denuncias se dijo que los contratos de obra fueron aproximadamente ocho mil y se pidió que fueran observados por el Tribunal de Cuentas. Es de destacar que por semana se observaban aproximadamente doscientos ocho. Hubo una Intendencia que tuvo un récord: la Intendencia Municipal de Florida de la época pidió ciento cincuenta contratos de obra y todos ellos fueron observados por el Tribunal de Cuentas.

Acá se decía: "Ni se acuerdan de los jubilados". Tengo otro papelito en mi poder, que no era del diario de la época, que titulaba "El aumento a los pasivos sería del 1,12% el 1° de enero de 2003". Voy a dar cifras: en julio de 2005, el aumento general de las pasividades fue de 3%; en enero de 2006, fue del 6%; en enero de 2007, fue del 10%. ¿De qué pasivos nos estamos olvidando, como decía hace un rato la colega? ¿De qué estamos hablando?

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede continuar el señor Diputado Gamou.

SEÑORA PASSADA.- ¿Me permite otra interrupción?

SEÑOR GAMOU.- Sí, señora Diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede interrumpir la señora Diputada.

SEÑORA PASSADA.- Señor Presidente: creo que podemos dar tranquilidad a la ciudadanía y, en un tema que estamos debatiendo en este momento, fundamentalmente, a los educadores y a las educadoras de este país. Acá hay un compromiso social. Acá hay un compromiso de una bancada de Gobierno que va a responder al programa de gobierno, que es llegar a ese 4,5%. Pero acá hay responsabilidades y no hemos llegado antes a ese 4,5% porque nos ningunearon permanentemente, tanto en este recinto como en las calles de Montevideo cada vez que nosotros pedíamos un aumento para la educación, la salud, para crear fuentes de trabajo.

Por otra parte, se preocupan de que se va a dar determinado salario a los Inspectores de Trabajo. ¡Por favor! Se precisan Inspectores de Trabajo que se dediquen realmente, que laburen solo como Inspectores de Trabajo y salgan a controlar las condiciones infrahumanas en que aún siguen estando algunos trabajadores de nuestro país, como los trabajadores rurales; inclusive, hay predios a los que todavía no se puede entrar para ver en qué condiciones están los trabajadores.

Este es el país que nos regalaron. Este es el país que queremos transformar. Entonces, déjennos gobernar.

Con la situación tal cual está planteada en esta Rendición de Cuentas, no nos engañemos y no digamos -con el mayor de los respetos- disparates, como el de que acá se vota a tapas cerradas una Rendición de Cuentas que realmente no tiene inversión.

Gracias, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede continuar el señor Diputado Gamou.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente:...

SEÑOR MENÉNDEZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GAMOU.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MENÉNDEZ.- Señor Presidente: a esta altura ya hemos escuchado bastantes titulares erráticos y medias verdades que tratan de develar incógnitas ya desde hace mucho tiempo esclarecidas para el pueblo uruguayo y también a nivel parlamentario.

Se ha hablado de las transferencias a los Gobiernos Departamentales y de la forma en que este Gobierno apoya la acción de estas Comunas en una acción que, sin lugar a dudas, es descentralizadora.

Esta Rendición de Cuentas de más de trescientos artículos establece las transferencias efectivamente pagadas a los Gobiernos Departamentales en el cumplimiento del literal C) del artículo 214. Se pasó de $ 2.300:000.000 en 2004 a $ 4.662:000.000 en 2006. Es de destacar que este cambio de régimen se produce en un acuerdo histórico entre este Gobierno Nacional y los Gobiernos Departamentales a fin de cubrir la totalidad de la República: los Gobiernos del interior, sus departamentos y también el Gobierno de Montevideo, largamente excluido desde el punto de vista presupuestal.

A los efectos de reafirmar lo aquí expresado en la muy buena intervención del señor Diputado Brenta, con respecto a nuestro departamento de Durazno debemos decir que el origen departamental de lo asignado al Presupuesto es de $ 197.816, mientras que el Gobierno Nacional aporta un 47% con $ 174.133. Esto no es de gusto; no es casualidad. Sí tal vez aquí vaya parte de ese 2%, de un 3% que recaudaban otrora los Gobiernos Departamentales en base a los remates y a las ventas de semovientes, pero que en un Gobierno del propio Partido Nacional se disminuyó a 1%, destinando a Rentas Generales el 2% restante, que se ninguneó a los Gobiernos Departamentales. Pero hoy se revierte de una forma clara a través de estos presupuestos que de esta manera están llegando al interior. Inclusive, esto sucede en departamentos que no son propios desde el punto de vista del Gobierno Nacional y que están jugados a una campaña electoral prematura, que abarca a los Intendentes y a las más altas esferas de los Gobiernos Departamentales. Entonces, allí también debemos ser muy cuidadosos de la ejecución, para que lleguen los recursos a la gente y al interior del departamento, y que no se desparramen en hechos de carácter político y electoral como estamos viendo desde hace meses, porque parece que hoy ya estamos viviendo el año 2009.

Como elemento adicional, en el apoyo a los Gobiernos Departamentales y a las acciones que tienen que ver con los Presupuestos Nacionales, debemos decir que en nuestro departamento el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través del Instituto Nacional de Colonización, acaba de adquirir tierras, alrededor de mil ochocientas hectáreas, en distintos regímenes, a fin de que sean utilizadas por los aspirantes a colonos de nuestro país y, en particular, de nuestro departamento. Esto tiene que ver con la descentralización y con el desarrollo del interior de nuestro país, en particular el del interior profundo.

Así que, como decíamos anteriormente: titulares erráticos y medias verdades no convencen al colectivo de este Cuerpo y menos a la población de nuestro país.

Gracias, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede continuar el señor Diputado Gamou, a quien le restan diez minutos de su tiempo.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente:...

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GAMOU.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: quiero hacer dos o tres puntualizaciones con respecto a esta catarsis que acabamos de escuchar. Entiendo la preocupación y el discurso enfervorizado ante la situación actual que están viviendo al estar autoconvocados a hacer una reasignación de recursos para alcanzar un objetivo que trazaron y que no pueden lograr. Entiendo esa frustración y es la que provoca estas intervenciones eufóricas como la de hoy, al comienzo, de otro Diputado.

Creo que el debate debe ser en calma.

Recién, en una de las interrupciones que generosamente dio el señor Diputado Gamou, alguien nos decía: "Déjennos gobernar". ¿Y quién les impide gobernar? Gobiernan en soledad y en dominio absoluto de todo el Estado. Lo único que hacemos es debatir. La única franja que tenemos de poder es esto: el debate; exclusivamente el debate. Ustedes pueden hacer lo que quieran. Pueden resolver hoy alcanzar el 4,5% si ustedes lo deciden. Nosotros no les impedimos gobernar.

Una de las formas que la izquierda tiene de evitar el presente es hablar del pasado. Como no pueden culparnos de bloquearles nada en el Parlamento, nos culpan del pasado y entonces lo único que hacen es hablar de diez, veinte y cincuenta años para atrás. Pero también podemos hablar del presente. ¿Quieren hablar de sueldos altos? Hablemos del presente: ¿cuánto gana el Director Bengoa en la Dirección Nacional de Casinos? ¿Alguien de ustedes lo puede decir? Digámoslo públicamente. ¿US$ 5.000? ¿US$ 6.000? ¿Hay sueldos altos ahora o no? ¿Los están corrigiendo? ¡No! El enfrentamiento no es con nosotros solamente. Es con ustedes mismos, con ustedes. Hoy las barras están vacías, pero no canten victoria porque mañana pueden estar llenas. ¡Cuidado que mañana van a venir muchos de sus compañeros a reclamarles que cumplan con la palabra empeñada! Son palabras que ustedes comprometieron, no nosotros. Y no nos subimos al carro. Ustedes plantearon el 4,5%; capaz que dentro de tres, cinco o seis años estamos con la UNESCO y decimos que debe alcanzarse el 6%. Ese porcentaje del 4,5% no es un invento de ustedes ni de los sindicatos. Es un invento de la UNESCO, que fue la primera en plantear la necesidad de alcanzar el 4,5% en los presupuestos de educación. ¿Estamos llegando en una etapa de crecimiento a alcanzar el objetivo? Lo que estamos haciendo es decir que nosotros también tenemos esa buena disposición. La carrera es contra ustedes mismos. Ustedes con ustedes tienen que resolverlo. Hagan toda la catarsis, que nosotros vamos a escuchar acá. Yo ya sé quién ganó en Suárez ayer. Ya sé lo que se llevaron de Suárez ayer. Hagan la catarsis, que nosotros se la aceptamos, pero mientras tanto busquemos los recursos.

Gracias, señor Presidente y señor Diputado Gamou.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede continuar el señor Diputado Gamou.

SEÑOR DOMÍNGUEZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: antes de conceder una interrupción a mi querido compañero el señor Diputado Domínguez, quiero decir que además de ser un gran maestro rural y un mejor Diputado he visto

que el legislador preopinante e interruptor ha aprendido mucho de psicoanálisis, porque ha hecho una enorme introspección recién, que tiene muchos mitos proyectivos y se cuida mucho de los actos fallidos.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede interrumpir el señor Diputado Domínguez.

SEÑOR DOMÍNGUEZ.- Gracias, señor Presidente y señor Diputado Gamou.

El tema es cómo nosotros no decaemos en el nivel de la discusión. Creo que se está haciendo política muy menuda cuando estamos hablando de cuestiones que en realidad son los entremeses de una fuerza política que está tratando insistentemente de salir de todo lo que se ha planteado aquí, como han dicho mis compañeros.

Me pareció excelente la exposición del señor Diputado Brenta. Por supuesto que acá hay cuestiones que no se han resaltado y no da el tiempo para explicar todos los avances que se han podido obtener y que se pueden mensurar hoy. Pero podemos decir que en el Inciso que yo conozco, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, tenemos una serie de ventajas, más allá de lo que se vivió hoy de mañana con respecto a PLUNA. Nosotros tendremos que observar a PLUNA dentro de un año para ver cuál es la empresa que este Estado uruguayo va a obtener para sí. Y vamos a salir de ese brete en el que se nos ha puesto desde el retiro de VARIG, más allá de lo que ha dicho el señor Diputado preopinante del Partido Colorado, de que no serían las cifras exactas. Sabemos muy bien en qué estado de situación había quedado PLUNA y estas son las formas de salir.

Además, debemos ver qué ha pasado con el puerto de Montevideo, por ejemplo, y con los puertos del interior. En varias oportunidades hemos visto qué ha pasado con la extensión famosa del puerto de Fray Bentos; ahora se está haciendo y se está terminando.

Tenemos emprendimientos en todo lo que tiene que ver con el transporte ferroviario. Pronto estaremos saliendo de la anterior situación, reinstalando nuevamente los ferrocarriles en este país.

Si nosotros miramos sin los apasionamientos de las carreras políticas, de las perspectivas que estamos buscando para proyectarnos -creo que es válido-, debemos reconocer que estamos cambiando la situación del país, recobrando la posibilidad de que el nuestro sea un país en desarrollo y no un país hundido que pasa miserablemente a ser del Tercer o Cuarto Mundo.

Tal como ha dicho el señor Diputado Brenta muy de pasada, aquí se ha trabajado exhaustivamente y debemos recordar que vamos a obtener fondos extrapresupuestarios: los fondos estructurales del Parlamento del MERCOSUR, tan duramente castigado, al punto de no haberse votado la participación, desde el punto de vista de lo reglamentario. Hoy tenemos US$ 30:000.000, de los cuales ya se están aplicando varios a través de proyectos en la frontera de nuestro país.

Decimos que no hay que mirar con una visión de política menor y en ese sentido creo que ha habido intervenciones muy respetuosas y muy profundas que casi siempre culminan, por supuesto, en lo que tiene que ver con ese 4,5%. Nosotros dejamos claramente establecido que esto se va a cumplir. Esta es la tarea del quinquenio y la vamos a cumplir sí o sí. Esta es una de las respuestas más contundentes que tenemos hoy, pero, indudablemente, acá no hay espacios para tener los tiempos que merecemos, porque realmente se están cumpliendo las metas. Esta es una de las metas más duras y tenemos la firme convicción de que será así.

Queríamos expresar que estamos satisfechos en cuanto al Inciso 10, pero sabemos que aquí no se han podido reflejar todos los avances que hemos tenido y que vamos a tener en las tareas a cargo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede continuar el señor Diputado Gamou.

SEÑOR GAMOU.- He culminado mi intervención.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: debo valorar la hidalguía del señor Diputado Domínguez -hidalguía que lo ha caracterizado siempre-, en el sentido de reconocer que las cifras que se dieron en Sala no eran las exactas.

Cuando el señor Diputado Domínguez habla de lo realizado en el puerto de Montevideo, tenemos la obligación de decir en esta Cámara que en esta mis-

ma Sala se votó la concesión de la terminal portuaria, la terminal de contenedores. Blancos, colorados y miembros del Partido Independiente votamos especialmente una forma de hacerlo transparente, que fue la subasta pública. Esa fuerza política, hoy mayoría, no solo votó en contra, sino que ambientó una manifestación alrededor de la Bolsa de Comercio para oponerse a ella. El hoy Canciller, señor Gargano, presentó una acción de amparo para que esto no funcionara. Y me congratulo con el señor Diputado Domínguez de que hoy el Gobierno reconozca lo bien que está el puerto de Montevideo. Me llena de felicidad ver al señor Ministro Gargano, cuando se amplía aún más aquella playa de contenedores contra la cual él presentó la acción de amparo, recibiendo la cinta con la bandera uruguaya, lleno de satisfacción. Esa es política grande y ese es el país que queremos.

Muchas gracias.

SEÑOR LACALLE POU.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LACALLE POU.- Señor Presidente: yo atribuyo algunos términos del señor Diputado Gamou a la magia de la televisión, porque no es su estilo hacer discursos panfletarios ni simples. Lo considero una persona medianamente inteligente.

(Hilaridad)

——Y tómelo como un elogio; pero ahora el 1° de julio, con los impuestos que le van a agregar, termina inteligente, señor Presidente.

Entonces, termina un discurso diciendo que en los Gobiernos anteriores no se ha hecho nada. Yo sé que él no lo cree ni lo piensa. Sus palabras fuera de los micrófonos o fuera de las cámaras y las palabras de muchos de quienes están aquí atestiguan lo contrario. Pero es bien interesante porque habló de lo que sucedió en 1929 en Estados Unidos, habló del "new deal" y de Keynes, quien para algunos liberales al extremo puede sonar como una mala palabra, les puede dar alergia, pero yo creo que en la década que se mencionaba, Keynes fue una solución para ese país. En Uruguay, este Gobierno, inspirado en Keynes, lo ha aplicado, pero se ha olvidado de la parte más importante, porque ¿qué decía Keynes? Que el único empleador o el gran empleador era el Estado mediante la obra pública, que generaba, en primer lugar, inversión, porque quedaban obras a futuro en instalaciones y, en segundo término, trabajo, porque había gente que estaba contratada para trabajar para el Estado.

Este Gobierno ha aplicado la segunda o la tercera parte de Keynes, que es el Plan de Emergencia, porque no genera inversión social; es un gasto social que se termina a fin o a mitad de mes cuando la gente termina de gastar el jornal solidario o lo que pudo comprar en el almacén. Entonces, se saltearon los primeros capítulos de Keynes. Ojalá -creo que es un clamor popular- que los planes de asistencia o los planes sociales de este Gobierno hubieran empezado por dejar infraestructura y por dar trabajo, no solo porque el Uruguay la necesita -estoy hablando de obras que pueden ser menores, como la escuela para un pueblo-, sino porque, entre otras cosas, dar simplemente un sustento sin generar nada a cambio está haciendo que esa persona no sea un mejor ciudadano y no se acostumbre -entre otras cosas- al hábito de trabajar, que es muy sano.

Con respecto a agrandar el Estado, no. Entre otras cosas, hay una fecha clave que fue la de sanción de la ley de las empresas públicas y su posterior derogación. Hoy ya no tendríamos que discutir algunos temas si se hubiera votado a favor o si el referéndum no hubiera existido. ¿Sabe qué, señor Presidente? Yo entiendo que tengamos un Estado cada vez más grande y que a la gente se le cobre cada vez más tributos. Entiendo que los sueldos públicos suban y que se llenen y se creen cada vez más estructuras, porque eso es lo que ha hecho históricamente el socialismo. Históricamente, el socialismo se ha basado en Estados grandes y, como dijo un importante político español, cuanto más Estado, menos sociedad. Lo que nosotros estamos viendo hoy es que realmente se está llevando a cabo el socialismo, que, desde nuestro punto de vista, no ha generado prosperidad en ninguna nación por la que ha pasado.

Muchas gracias.

18.- Intermedio.

SEÑOR ORRICO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: la bancada del Frente Amplio pide un intermedio por el término de treinta minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 18 y 13)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 52)

19.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2006. (Aprobación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Yanes.

SEÑOR YANES.- Señor Presidente: después del informe dado por nuestro compañero, el señor Diputado Brenta, el tiempo que se nos asigna para hacer uso de la palabra va a ser excesivo. Sin embargo, al formar parte de la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, sentimos la necesidad de marcar algunas definiciones políticas y no técnicas sobre este tema.

En primer lugar, en los días en que nos tocó analizar la Rendición de Cuentas quedó demostrado que, a medida que iban pasando los Ministerios, los distintos Incisos de nuestra Administración, del Poder Ejecutivo, a rendir cuentas, no hubo grandes cuestionamientos.

En segundo término, en lo que tiene que ver con ampliar el Presupuesto que teníamos, también se ha demostrado otra definición que nos llena de orgullo como parte de este Gobierno: no esperar a que la torta crezca para repartir, sino que a medida que el país va avanzando y consolidando su economía, ello se vuelque en mejoras para la población.

En este sentido, para nosotros es importante reconocer la prioridad que nuestro Gobierno dio a los Ministerios de Desarrollo Social, de Salud Pública, del Interior y de Educación y Cultura.

También debemos asumir aquello que manejamos los que siempre hemos vivido de un salario fijo: te tapás la cabeza y te destapás los pies. Más allá del orgullo que sentimos por esta Rendición de Cuentas, asumimos que hay muchos sectores de nuestra población que merecen un refuerzo presupuestal, que hoy el país no puede dar. En este sentido, quedan muchos Incisos de nuestro Estado esperando respuestas justas: mejoras de salario, mejoramiento de las estructuras funcionales, etcétera.

Sin embargo, como dijeron otros compañeros, tenemos la seguridad de que el Presupuesto que establecimos para los cinco años y lo que está en esta Rendición de Cuentas se cumple. Hemos abandonado el camino de aquellos Presupuestos programáticos que anunciaban muchas cosas que después no se cumplían. Por este motivo, me siento muy conforme por haber mejorado lo que pudimos mejorar. Y me siento absolutamente comprometido -como se ha dicho en Sala- en seguir trabajando para que lo que no se pueda hacer en esta Rendición de Cuentas se haga en la próxima.

Hoy, un señor Diputado tomó con cierta ironía una reunión que se realizó ayer con el Presidente de la República. El señor Diputado planteaba: "Nosotros sabemos quién ganó y quién perdió ayer en Suárez". Lamentablemente, me parece que se equivocó, salvo que en Suárez, que es grande, hubiera habido otras reuniones en las que hayan existido ganadores y perdedores, o un partido de fútbol, como me acota la señora Diputada Payssé.

Ayer, en Suárez, nos encontramos compañeros del Frente Amplio, del Gobierno, del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo para tratar un tema muy serio, tanto que hizo que el Presidente de la República y los legisladores nos reuniéramos.

Teniendo en cuenta la situación que está viviendo el país, en particular la educación, lo más importante que pasó ayer en la reunión fue el compromiso que asumimos y renovamos todos con el cumplimiento de nuestras promesas electorales. Hace un momento, la compañera Diputada Passada decía que nuestras promesas electorales, en particular las relativas a la educación, las vamos a cumplir.

Ayer, el señor Presidente de la República decía que en setiembre se cumplirá la mitad de nuestro mandato. En este momento, desde la humildad de esta banca, debido a la posibilidad que me ha dado mi país de ser Diputado del primer Gobierno de izquier-

da, quiero decir -por eso no dejé pasar la oportunidad de hacer uso de la palabra aunque no pueda hacer aportes; lo hago para mi gusto personal, para que quede registrado- que me siento orgulloso del Presupuesto quinquenal que planteamos y de la Rendición de Cuentas que estamos presentando, porque el país está cambiando, y ese es el mensaje que debemos dar. El país está cambiando; hay mejoras en el Presupuesto. Si esto que estoy diciendo es escuchado por la radio o lo recoge algún periodista, aquel policía que gana muy poco, aquel enfermero que gana muy poco, aquel docente que gana muy poco, aquel niño o estudiante que está yendo a una escuela o a una clase superpoblada y sin vidrios, o aquella persona que va a atenderse a una policlínica que no tiene medicamentos -podríamos seguir enumerando problemas que tiene nuestro país-, se va a preguntar qué está diciendo este Diputado.

Al escuchar los argumentos que planteó la oposición cuando los distintos Ministros concurrieron a la Comisión, cumpliendo su rol de oposición al cuestionar al Gobierno, sinceramente nos sentimos conformes. Cuando concurrió la Presidencia de la República, se terminó preguntando, casi, casi, de qué color eran los vehículos que se habían comprado. Por suerte, discutimos solo durante veintiocho días, porque si lo hubiéramos hecho durante cuarenta y cinco días nos habría sobrado tiempo. Digo esto porque a nivel argumental quedó demostrado que en muchos casos la falta de ejecución que algunos legisladores plantearon públicamente que había existido, se debió a la buena administración, porque quienes administran los dineros públicos en nuestro Gobierno no han querido hacer gastos o inversiones que no fueran productivas o que no estuvieran bien pensadas.

Uno de los capítulos que llevaron más discusión -por lo menos, a mí me pareció que fue así- fue el que tiene que ver con fortalecer a las empresas públicas en competencia, en cuanto a los controles de sus gastos y de sus compras. La oposición, también públicamente, hizo un escándalo con respecto a que nosotros estábamos intentando quitarnos controles para vaya a saber qué cosa hacer.

También quiero reivindicar los procedimientos que se han desarrollado en las empresas que están en competencia, porque es política de nuestro Gobierno fortalecer al Estado, fortalecer a las empresas públicas, no engordándolas sino haciéndolas ágiles y, de alguna forma, más competitivas.

En este sentido, me adelanto a decir que cuando comencemos con la discusión del articulado haremos hincapié en este tema, para tener tranquilidad de conciencia en cuanto a que seguimos manejando los mismos criterios de transparencia y de cristalinidad de siempre -los manejamos cuando éramos oposición y ahora que somos Gobierno-, pero, además, con la seguridad de que los controles posteriores sean en serio y también transparentes y cristalinos.

En resumen, estamos terminando la discusión en general de un proyecto que vamos a votar seguros y confiados de que contiene lo máximo que este país puede redistribuir. En lugar de aquellas Rendiciones de Cuentas con gasto cero, o aquellas Rendiciones de Cuentas y Presupuestos que tal vez se votaban a cambio de cosas que nunca se terminaban de hacer, hoy hay redistribuidos en este Presupuesto US$ 185:000.000 más. Además, estamos trabajando en la Cámara de Diputados como se hará en el Senado -después de que votemos aquí-, siempre buscando el cumplimiento de nuestras promesas electorales y, de alguna forma, mejorando el trabajo de esta Rendición de Cuentas que hago mía, como considero que es de todo el Gabinete y del Presidente de la República.

Desde esta banca hemos trabajado, preguntado, escuchado cuestionamientos y también respuestas que nos tranquilizaron; quedaron contestadas todas las interrogantes, desde el problema de los radares hasta el de los controles posteriores a las empresas públicas. Alcanza con leer las versiones taquigráficas para saber que si se consideró que algunas preguntas quedaron sin responder, ello se debió a que no se escuchó atentamente.

Concretamente, vamos a votar esta Rendición de Cuentas asumiendo desde la primera letra hasta la última, con total responsabilidad, y también asumiendo frente a la población que por más que digamos que nos sentimos orgullosos de ella y sepamos que se están aportando muchos aspectos positivos, no creemos "ni ahí" -como se dice en la calle- que esto sea lo que se merece nuestro país.

SEÑOR SALSAMENDI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR YANES.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señor Presidente: voy a ser extremadamente breve. Me referiré a una acotación que se realizara antes de la intervención del señor Diputado Yanes, en la que en resumidas palabras se señaló que la política llevada adelante en el Plan de Emergencia -y presumo que también en la aplicación del Plan de Equidad- implicaba una dádiva en dinero que no producía absolutamente ningún efecto en la realidad del país ni, en particular, en la realidad de las personas.

Quiero decir expresamente que todos hemos comprobado que esto que, como es obvio, no es lo que aspiramos para los ciudadanos de nuestro país, ha producido efectos en la vida de la gente. Por eso diría que sería bueno que se consultara al comercio minorista de este país para saber si se ha producido algún efecto en la esfera de la economía y si ha habido un redimensionamiento del mercado interno.

Gracias, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede continuar el señor Diputado Yanes.

SEÑOR YANES.- Señor Presidente: obviamente, la dimensión social que aportó el señor Diputado Salsamendi es nuestra visión. Al desgranar la discusión artículo por artículo -como decía el señor Diputado Domínguez-, nos referiremos a las inversiones, a los trabajos en los puertos, a la tarjeta que da el MIDES y a su programa "Trabajo por Uruguay", etcétera, y no vamos a mencionar lo hecho en el INAU, porque veo al señor Diputado Salsamendi y me acuerdo de ese Instituto.

También estamos muy conformes con la ejecución que se ha hecho del presupuesto del INAU, a pesar de las dificultades con las que se arrancó y las que sigue habiendo. Obviamente, las políticas sociales no son un botón que se aprieta un día y al siguiente hay resultados.

Al discutir artículo por artículo iremos argumentando situaciones -si es necesario-, pero me parece que como mensaje político debemos decir que cada uno de los Ministros de nuestro Poder Ejecutivo, el Presidente de la República y por lo menos este Diputado, asumen la responsabilidad de esta Rendición de Cuentas, y rompiendo cualquier mito, no vamos a dejar que se le ponga nombre a esta política económica ni a esta Rendición de Cuentas; asumimos todas sus luces y sombras y de alguna forma esperamos terminar votándola y empezaremos a trabajar desde ya en la próxima.

Muchas gracias.

20.- Licencias. Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante José Amorín, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 27 de junio de 2007, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Gabriel Pais.

Del señor Representante Carlos Enciso Christiansen, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir en su calidad de Representante del departamento de Florida, a la celebración que se realizará en la localidad de Cerro Chato, al cumplirse 80 años del primer sufragio femenino en Uruguay y en toda Sudamérica, por el día 3 de julio de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Nelso Pérez Cortelezzi".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 27 de junio de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,

Enrique Pintado
Presente.
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar licencia por motivos personales, al amparo de lo establecido en la Ley Nº 17.827, convocando a mi suplente respectivo durante el día de hoy.

Saluda a usted muy atentamente.

JOSÉ AMORÍN
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, José Amorín.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de junio de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 27 de junio de 2007, al señor Representante por el departamento de Montevideo, José Amorín.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 27 de junio de 2007, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 15 del Lema Partido Colorado, señor Gabriel Pais.

Sala de la Comisión, 27 de junio de 2007.

JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS, PABLO NAYA".

"Montevideo, 27 de junio de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia debido a la actividad inherente a mi función de legislador, que cumpliré el 3 de julio de 2007, fecha declarada feriado para la localidad de Cerro Chato (4ª Sección Judicial del departamento de Florida). En esa fecha, en mi calidad de legislador estaré presente en la celebración de los 80 años del primer sufragio femenino en Uruguay y en toda Sudamérica.

Sin más, lo saluda atentamente.

CARLOS ENCISO CHRISTIANSEN
Representante por Florida".

"Montevideo, 27 de junio de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, acepte mi renuncia por ésta única vez a la convocatoria que he sido objeto.

Sin más, saluda atentamente.

Daniela Molina Ruiz".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia del señor Representante por el departamento de Florida, Carlos Enciso Christiansen, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, para asistir a la celebración de los 80 años del primer sufragio femenino en Uruguay y en toda Sudamérica, en la localidad de Cerro Chato.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de julio de 2007.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria el suplente siguiente, señora Daniela Molina Ruiz.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por el día 3 de julio de 2007, al señor Representante por el departamento de Florida, Carlos Enciso Christiansen, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, para asistir a la celebración de los 80 años del primer sufragio femenino en Uruguay y en toda Sudamérica, en la localidad de Cerro Chato.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, presenta la suplente siguiente, señora Daniela Molina Ruiz.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 3 de julio de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 6262 del Lema Partido Nacional, señor Nelso Pérez Cortelezzi.

Sala de la Comisión, 27 de junio de 2007.

JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS, PABLO NAYA".

21.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2006. (Aprobación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: los integrantes de la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, siempre comenzamos nuestras palabras con un agradecimiento a los funcionarios que tanto han trabajado y al Presidente que ha conducido en tiempo y forma los debates, lo que ha permitido que lleguemos a tiempo al plenario para que este asunto se trate antes del vencimiento de su plazo. El agradecimiento todo el mundo lo hace, pero lo que yo desearía es que alguna vez volviéramos a dar a los funcionarios que trabajan en esta Comisión ese medio sueldo que en otras épocas se les daba a quienes están horas y horas trabajando para que sea posible el tratamiento de las leyes de Presupuesto y de Rendición de Cuentas. Para no decir lo que expresa todo el mundo, que agradece y nada más, yo digo que agradezco y que ojalá diéramos una recompensa de las que importan, como el dinero, y no solo halagos personales.

(Interrupciones.- Hilaridad)

——Si alguna vez soy Presidente de la Cámara, con mucho gusto lo voy a proponer.

Estamos en la Rendición de Cuentas del año 2006. En el Presupuesto quinquenal y en la Rendición de Cuentas del año 2005, que regía para todo el año 2006, se votaron infinidad de recursos; se votaron cantidad de recursos en el Presupuesto quinquenal y en la Rendición de Cuentas siguiente; se crearon muchísimos cargos de confianza -creo que en este período ya llevamos creados cien cargos de confianza. Pero lo que hemos visto es que los recursos que dan las leyes de Presupuesto y las distintas Rendiciones de Cuentas casi nunca se ejecutan en su totalidad. En la Rendición de Cuentas que estamos analizando hoy vemos, indudablemente, que se ejecutó en su totalidad lo correspondiente a sueldos -por supuesto, la parte de sueldos se ejecuta el 100%- y también el 90% o el 100% de lo correspondiente al funcionamiento, pero en lo que tiene que ver con inversiones, no sabemos qué pasa, ya que siempre se retacea el gasto. Cuando se viene a rendir cuentas, vemos que en algunos lugares se ha gastado muy poco, y no entendemos qué ha pasado. El Ministerio de Educación y Cultura gastó el 64% de lo que tenía para gastar en inversiones; el de Economía y Finanzas, el 73%; los de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Industria, Energía y Minería -dos Ministerios fundamentales para el desarrollo productivo del Uruguay- gastaron el 77% de los recursos que tenían asignados; el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el 80%, y podría hacer una larga lista, pero todos los legisladores han tenido acceso a ella porque figuraba entre la documentación que se nos ha entregado. Entonces, en inversiones siempre se gasta poco o no se gasta todo lo que se asignó. Uno a veces se pregunta: ¿por qué no se gasta? ¿No se gasta porque hay ineficiencia en los organismos para poder proyectar y realizar las inversiones? ¿No se gasta porque, quizás, se le dice de algún lado: "Mirá que la plata está en los papeles, pero no la vengas a buscar porque no está"? No sabemos bien cuál es el motivo, pero vemos que siempre se gasta poco, menos de lo asignado. Así que, si algún legislador está pensando en reasignar recursos, ¡vaya si los tendrá ahí! ¡Si habrá dinero para reasignar procedente de inversiones que nunca se realizan!

En esta Rendición de Cuentas tenemos proyectados US$ 185:000.000 de aumento en gastos, más US$ 100:000.000 que ya están programados de los distintos Presupuestos o Rendiciones de Cuentas. O sea que en este año, si tomamos en cuenta los US$ 100:000.000 que ya estaban adjudicados, más los US$ 185:000.000 nuevos, habrá US$ 285:000.000 volcados en el Presupuesto para que se puedan gastar.

Nosotros tenemos algunas dudas sobre cómo se van a financiar estos recursos, y lo hemos preguntado; algunas respuestas no han sido suficientemente claras. Se nos ha dicho que los US$ 185:000.000 se van a financiar con US$ 50:000.000 más que recaudará la DGI, según está previsto por el crecimiento de

la economía, y con US$ 30:000.000 que se obtendrán por una forma más agresiva -digamos- que van a adoptar las oficinas recaudadoras, que van a buscar a los que no pagan intimando a que paguen. O sea que habrá US$ 80:000.000 que, posiblemente, provendrán de ajustes que hará la Dirección General Impositiva. Hay US$ 60:000.000 que provendrán de utilidades del Banco de la República y del Banco de Seguros del Estado, y US$ 45:000.000 de algunos intereses de deuda pública menores que se van a pagar. Pero me voy a detener un poco en lo referente al Banco de la República.

El Banco de la República ha dado muy buenas utilidades; siempre ha ganado plata. A veces, he escuchado decir al actual Presidente del Banco de la República, como si hubiera descubierto el mundo, que ahora el Banco ganó plata. ¡El Banco de la República siempre ha ganado! Solamente perdió un par de años, cuando la gran crisis, pero hasta el año 2001 siempre dio utilidades; siempre. En el año 2002 no dio utilidades ni tampoco en 2003; después empezó a dar utilidades nuevamente, y ahora da utilidades. A veces, escuchamos como que se ha refundado el Banco de la República. No; el Banco de la República siempre dio utilidades. Si no las hubiera dado siempre, los funcionarios del Banco de la República -esos funcionarios que andan bien- no tendrían derecho a cobrar dos aguinaldos por año. Además, el Banco de la República tiene establecido que esos funcionarios, que andan bien, tienen derecho a cobrar dos aguinaldos por año siempre y cuando el Banco dé utilidades; es así que, a excepción de estos dos o tres años, siempre los han cobrado. Por eso digo que siempre dio utilidades, menos en dos o tres años, cuando la gran crisis. Ahora ha vuelto a dar utilidades, y va a seguir dándolas y son precisamente esas utilidades las que pasamos para distintos gastos. Esa es la parte que no comprendemos y la misma crítica hicimos cuando tuvimos la presencia del señor Ministro de Economía y Finanzas. O sea, el Banco de la República, al igual que UTE, ANTEL, ANCAP y todas las empresas estatales, no debe dar pérdidas, pero no tiene por qué dar ganancias. Son empresas estatales que tienen que trabajar con el presupuesto equilibrado, porque si dan ganancias es porque alguien está pagando de más.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Mañana)

——En el caso del Banco de la República, ¿por qué da ganancias? Porque está cobrando intereses mayores a los que debería cobrar. Si cobrara intereses menores, las utilidades bajarían.

Entonces, no entendemos que el Banco de la República tenga que dar ganancias cuando tiene una función muy importante: la de apoyar nuestra producción. ¿Cómo apoyamos nuestra producción? Con intereses bajos, con intereses accesibles. Quiere decir que los intereses que está cobrando el Banco son excesivos cuando da estas tan importantes ganancias. La ganancia que debe estar obteniendo probablemente sea muy superior porque hay una ley que establece que no se le puede sacar más del 50% de las ganancias; acá le estamos sacando como US$ 40:000.000, por lo que debe haber ganado US$ 80:000.000 o US$ 90:000.000.

Creemos que el Banco de la República debe volcar sus utilidades a bajar las tasas de interés, ya sea para la producción o para los créditos sociales, que sabemos quiénes los utilizan. Ese es nuestro planteo. El señor Ministro de Economía y Finanzas dice que no, que es importante que gane el Banco de la República, porque a ese dinero se le da un fin social y se utiliza para el Plan de Equidad y, en fin, para distintas cosas. Yo no lo comparto; no lo comparto. No porque crea que no hay que dar alguna ayuda al que tiene hambre o pasa necesidades; no. No lo comparto porque creo que es mucho más importante que la utilidad del Banco de la República se vuelque a la producción, ya que eso es dinámico, ayuda a que haya más producción y más trabajo. Si las utilidades del Banco de la República las uso solamente para calmar el hambre a una persona una sola vez, no tendré para la segunda vez. O sea que no comparto esto. Tal como sucede en aquel viejo cuento acerca de si doy pescado a una persona o le enseño a pescar -que todos conocen-, creo que lo mejor es enseñarle a pescar. Acá lo mejor sería que el Banco de la República, si tiene utilidades, bajara los intereses para los préstamos sociales y para la producción, lo que tiene un efecto multiplicador, y no se le diera este fin aparentemente social que dice el señor Ministro de Economía y Finanzas que se le va a dar.

Entonces, creemos que esto de estar haciendo el Presupuesto en base a las utilidades del Banco de la República y del Banco de Seguros del Estado, no es conveniente. El Estado debe financiarse mediante los

impuestos. Está bien que existan las empresas del Estado como entes reguladores, para controlar, para evitar que algún monopolio hoy o mañana nos tenga prisioneros a todos los uruguayos, pero no para tener utilidades, porque las utilidades que tiene esa empresa las está sacando de los consumidores. Si en el día de mañana el Director de UTE saliera a decir que gana millones, ¿por qué los ganaría? Porque los que consumen energía de UTE estarían pagando más de lo que deberían pagar. Lo mismo está pasando con ANTEL, que gana millones. ¿Por qué gana millones? Porque a todos los consumidores nos cobra más de lo que nos debería cobrar; lo que tiene que hacer ANTEL es equilibrar su presupuesto; invertir y equilibrar su presupuesto. El Estado debe financiarse con tributos y no con este tipo de utilidades, y mucho menos cuando son entes monopólicos, como el caso de UTE, ANCAP y demás. Esas son cosas que no compartimos en este Presupuesto.

Además, los primeros setenta u ochenta artículos de este Presupuesto están destinados a funcionarios. Ahí está un poco de lo que escuchamos decir al Presidente de la República, en el sentido de que venía la reforma del Estado, la reforma de los funcionarios públicos, que iba a ser la madre de todas las reformas. Este proyecto no nos convence; no nos convence tal como viene. Solamente atiende a los funcionarios de la Administración Central, que son los menos; serán el 40% de los funcionarios del Estado y en cuanto a lo que ganan, representarán el 10% o el 20% de lo que se paga. O sea que la gran cantidad de inequidades se da a nivel de los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados y con eso no hacemos nada. Ahí no nos preocupan los escalafones; ahí no nos preocupa cómo se ingresa; ahí no nos preocupa que un portero de un Ente Autónomo gane cinco veces más que uno de la Administración Central. No, eso no lo estamos corrigiendo. En estos artículos solamente estamos dando vueltas y vueltas a los funcionarios de la Administración Central.

Y con respecto a lo otro, a lo más importante, a lo que la gente quiere desde hace años -porque también es culpa del Gobierno anterior, pues un día el ex Presidente Batlle salió a decir que un ascensorista o un chofer del Banco Central o de no sé dónde, ganaba $ 30.000 y un Director de liceo, $ 10.000; también dio otros ejemplos y todo el mundo se preocupó-, no hemos hecho nada, ni en el Gobierno pasado ni en este. No se hizo en la ley de Presupuesto y esta es la segunda Rendición de Cuentas y no se ha hecho absolutamente nada por realizar las correcciones necesarias para que todos los funcionarios del Estado, los de la Administración Central y los de las empresas públicas y bancos, ganen lo mismo. ¡Nada! Y acá, en todos estos artículos, no va absolutamente nada que termine con esa injusticia. Nosotros creemos que es una injusticia y que hay que terminar con ella. No digo que se termine en un año, pero si en la ley de Presupuesto hubiéramos empezado, ya habríamos hecho algo. Ahí no se hizo nada y el equipo económico dijo que no, porque recién asumía el Gobierno y al año siguiente empezaría la reforma que iba a solucionar esos problemas. No vino en esa Rendición de Cuentas. Lo prometieron para la otra y tampoco vino. Ahora queda una más... Bueno, tampoco va a venir. Acá estamos solamente con la Administración Central, haciendo retoques, cosas inconsultas.

Los representantes de COFE se nos manifestaron muy enojados, muy ofendidos. Dijeron que no se había negociado, que no se había conversado nada. El Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil dijo: "Bueno, nosotros se lo presentamos. Nosotros les mostramos las cosas que íbamos a hacer", y punto. O sea que no se negoció, no se conversó, no se explicó. Les habrán mostrado en una pantalla: "Este es el nuevo organigrama. Vamos a hacer así las cosas, y punto". Pero por algo COFE habrá dicho que no.

Nosotros hemos hecho planteamientos, porque no es solo criticar. El Partido Nacional le planteó al Gobierno: "¿Por qué esto que es tan importante, que tanto sentimos todos de esta reforma del Estado y de los funcionarios públicos en cuanto a las remuneraciones, los escalafones, las seguridades, las garantías, las obligaciones y todo lo que ellos tienen que tener, no lo desglosamos? ¿Por qué no lo hacemos aparte, en una Comisión del Parlamento, o conformamos una más amplia, escuchando a todos, consultamos a todo el mundo y lo ponemos a funcionar?". Tal vez alguno nos diga: "Bueno, pero cuando se trata de funcionarios públicos no se puede hacer una ley aparte, sino que tiene que ser una ley de Presupuesto". Bueno, tenemos todo el año para hacerlo en una ley aparte y cuando llegue el momento final, en la próxima Rendición de Cuentas, conversando, negociando, transando, escuchando a todo el mundo, podríamos hacer esa reforma, porque como les digo, esta propuesta solo se ocupa de la Administración Central y no se negoció. Tampoco toca todos los privilegios. Hoy les

mencioné los dos sueldos de los funcionarios bancarios, pero les podría hablar de los dos o tres de los funcionarios de ANCAP, de las primas de productividad y demás que tienen otros, los seguros de salud; en Sala los compañeros hablaron de los kilovatios de unos y de las garrafas de otros. O sea que todo el Estado es una enorme "mélange" de cosas. Yo en el año 2000 ya era Diputado y se lo planteé al Gobierno de la época. Le dije: "Me gustaría tener una planilla de lo que ganan todos los funcionarios del Estado, para ver si empezamos a poner orden". Un asesor del Ministro de la época, que era Bensión, me contestó: "Mirá, Diputado, no te la podemos dar porque ni nosotros, desde el Ministerio de Economía y Finanzas, sabemos lo que gana cada uno de los funcionarios, porque en todos lados tienen algo distinto". Con eso hay que empezar algún día. Creí que este Gobierno de cambios, que siempre había hablado de esto, iba a empezar con esto. Me estoy desilusionando: no vino en el Presupuesto ni en la Rendición de Cuentas pasada ni en esta. No sé si vendrá en la otra. Tendremos que esperar el triunfo nacionalista, cuando sí haremos estos cambios importantes porque los queremos hacer y siempre lo hemos dicho.

(Interrupciones)

——Hace muchos años que no somos Gobierno; hace muchos años que no somos Gobierno. Que hayamos acompañado en coaliciones, es una cosa, pero que no somos Gobierno, hace ya más de diez años: lo fuimos desde 1990 hasta 1995. Hace largo rato que no somos Gobierno, así que no nos endilguen muchas cosas.

Entonces, todo ese tema tampoco se trata. De lo que hemos estado hablando, señor Presidente -no quiero generar polémica ni pretendo ofender a nadie con lo que voy a decir-, es de algo que los periodistas podrían colocar en los titulares: "Los US$ 30:000.000 se votan". Desde el viernes vengo diciendo a algunos periodistas que me han preguntado: "Los US$ 30:000.000 se votan. No tengan ninguna duda de que los US$ 30:000.000 se van a votar". Un periodista de una radio me llamó para decirme: "Se equivocó, Diputado. El Presidente de la República dijo que no". Y yo le pregunté: "¿Usted escuchó al Presidente de la República?". "No", me contestó. "¿Salió a hablar en algún lado?". "No". "Bueno, los US$ 30:000.000 se votan el día jueves; no tenga ninguna duda". Y se van a votar. Lo que acá se ha hecho con mucha inteligencia es centrar todo en los US$ 30:000.000. Toda la prensa, todo el país, todo el mundo habla de los US$ 30:000.000. Yo no hablo más de los US$ 30:000.000. Yo aseguro, señor Presidente y señores periodistas -puede haber alguno en la vuelta-, que los US$ 30:000.000 se van a votar en el día de mañana y los va a votar todo el Frente Amplio; no va a precisar de nuestros votos. Si los precisa, los daremos porque ya lo hemos votado en Comisión y lo haríamos en el plenario. Así que no hablemos más de ese tema. Esto fue preparado para que todo el mundo hablara de los US$ 30:000.000 y no, por ejemplo, del hecho de que para los policías no hay un peso de aumento en esta Rendición de Cuentas. Al contrario, a los policías se les aplicará la reforma tributaria a partir de la semana que viene; les va a bajar algo el sueldo. En Comisión dijeron: "Bueno, a los policías de los escalafones más bajos les va a bajar $ 70 o $ 150". Es muy poco, pero irá subiendo; otros pagarán más. Algunos dirán: "¡Qué son $ 100! No es nada". Bueno, el sueldo les va a bajar. O sea que no hay ningún aumento para los policías.

Asimismo, se hacen cambios con respecto al servicio 222. En cuanto a la remuneración que tenían los policías por ese servicio, según la normativa actual, la que está vigente al día de hoy, el 80% de lo que pagaban las empresas que lo contrataban iba para el policía en calidad de remuneración y el 20% restante quedaba para el Ministerio. Ahora se cambia eso y se establece que primero hay que descontar los gastos del Ministerio y después se remunera al policía. Nosotros siempre entendimos que los gastos del Ministerio estaban incluidos en ese 20%. Eso es lo real; lo dijimos en Comisión, pero se ve que no se entendió bien, porque aquí se dijo una cosa diferente. Si el servicio 222 implica simplemente que un policía esté parado en la puerta, vale $ 100 la hora, pero si, además, tiene que ir con un caballo o con un perro o un patrullero, ya no vale $ 100, sino $ 400. El 80% de los $ 400 va para el policía y el 20% -que es un monto más grande que si fuera sobre $ 100- va para los gastos del Ministerio. Eso es lo que sucede hoy. Y si tuviéramos que alquilar un helicóptero y costara US$ 1.000 la hora, el 80% sería para el policía y US$ 200 para los dueños del helicóptero. O sea que no sabemos por qué cambiamos ahora la proporción y no seguimos diciendo: "El policía sigue cobrando porque es el que pone más, porque pone su presencia física y su vida, muchas veces, y no el Estado".

Tampoco se hace referencia a eso porque seguimos hablando de los US$ 30:000.000, que se van a votar mañana. De eso no se habla. La prensa no dice que los policías no cobran. No habla de la quita del 222. No dice que no hay inversiones en el Ministerio del Interior. ¡No hay inversiones! Se van a arreglar un par de comisarías o de cárceles en el interior y un módulo -¡un módulo!- en Montevideo.

Es bueno decir que, aunque tarde, el Gobierno ha aceptado una propuesta que hace años viene haciendo nuestro colega, el señor Diputado Trobo, que es hacer concesión de obra pública. O sea que se trata de que alguien haga las cárceles con su plata -eso es de lo que se habla acá-, que haga ese único módulo y después el Estado le alquilará las piezas, las celdas; en fin, veremos cuál es el servicio. Se le ha dicho que haga las cárceles, pero ¿por qué no lo hacemos para diez, veinte o treinta módulos? No; uno solo.

Sabemos que hay demasiados presos; cada día son más. No funcionó para nada la ley de liberación de los presos, ley de humanización o yo que sé el nombre que le dieron. Tenemos más presos que antes; el tema está gravísimo. Nadie se preocupa por eso porque el Gobierno, con gran habilidad, ha llevado a que todo el mundo esté preocupado por los US$ 30:000.000 -yo no lo estoy, porque sé que mañana van a estar-; de eso no se habla.

Por otra parte, acá, en Montevideo, se va a hacer un nuevo puerto. Para mí, eso no va a poder salir, porque se necesita una mayoría especial; veremos mañana qué dice la Mesa cuando estemos votando. Ese puerto ya fue autorizado, pero como puerto exclusivamente deportivo y ahora se va a extender para pasajeros y carga, para que vaya Buquebus, allí, frente a la cancha del Club de Golf. Creo que esa zona se llama Punta Brava; no conozco mucho la geografía de Montevideo, pero es por ahí. Y se hacen dos cosas, o sea: se le cambia el destino para que Buquebus se instale allí y se saca para afuera a la Intendencia. Cuando se dio la autorización para que funcionara un puerto exclusivamente deportivo, ahí tenía que ver la Intendencia, ya que tiene una cantidad de terrenos y otras cosas. Ahora vemos que borran a la Intendencia y este es un puerto para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Por otra parte, no voy a hablar ahora del artículo 101, por el cual se permite comprar directamente y se vulnera totalmente el TOCAF. Estamos en contra de esa norma y en su momento daremos la discusión al respecto. En ese sentido, sabemos que cuando damos la discusión, el 95% de las veces, por no decir el 99,9%, es para sentar posición, para que quede constancia en la versión taquigráfica por si mañana algún historiador lee las actas, porque acá, en Sala, rara vez se convence a alguien. O sea que va a salir el artículo 101 tal como viene y nosotros brindaremos todos los argumentos que ya dimos en Comisión: creemos que se le saca garantías al Estado y que se quita transparencia a sus compras, que es un poco abrir la canilla para que se compren directamente las cosas, sin mayor garantía. Entonces, mañana daremos nuestros argumentos, el Gobierno dará los suyos, votaremos y perderemos -desde ya lo adelanto-, porque el Gobierno tiene las cincuenta y dos manos enyesadas.

Después tenemos el artículo 300, y en este sí que espero que ojalá, de aquí a mañana, alguno recapacite sobre el asunto. El artículo 300 tiene que ver con cambios en la manera en que se va a tributar para el Impuesto al Patrimonio, para el Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales y para el Impuesto de Primaria, y será teniendo en cuenta el valor imponible de Catastro. Entonces, según la redacción de ese artículo, algunas localidades van a pagar un 200%, un 300% o un 500% más por año por concepto de Impuesto de Primaria. En mi departamento de Colonia, todo el mundo sabe que hay cuatro localidades que fueron reaforadas hace seis o siete años, que son Carmelo, Colonia, Tarariras y Nueva Helvecia, y, según dicen los propios vecinos, a algunos este impuesto les ha aumentado hasta un 6.000%. No sé. De todos modos, hay cientos de ejemplos de incrementos del 500%, 600% u 800%. Quiere decir que esa persona que paga el Impuesto de Primaria con ganas, con respeto, porque sabe el fin que tiene, que es para los niños, para los comedores escolares, ahora entra a preocuparse y empieza a no gustarle el Impuesto de Primaria. No le va a gustar porque le va a ser tan caro como la Contribución Inmobiliaria y ya no va a ser una colaboración con Primaria, sino que va a significar un esfuerzo y una privación que va a tener ese propietario.

Este artículo va a traer ese lío. No sé si sucederá lo mismo en otros departamentos porque no tengo claro su panorama, pero con Colonia sí lo tengo bien claro porque es mi departamento: como dije, hay

cuatro localidades que fueron reaforadas en los años 1998-1999 y los nuevos aforos son enormemente altos. Este artículo le va a multiplicar al contribuyente por 100% o por 500% el pago para el año que viene. No pudimos cambiarlo; se mejoró un poco, algo, a nivel de la Comisión. El propio Subsecretario Bergara trajo una segunda redacción un poco mejorada, pero que no es la solución. Recibimos un planteo del señor Diputado Posada en Comisión, en el sentido de desglosar este artículo, llevarlo a la Comisión de Hacienda y tratarlo por separado, con calma, porque esto va a impactar en la ciudadanía. Sin embargo, no se aceptó.

Entonces, el Partido Nacional presentó un aditivo que será considerado en la sesión de mañana y habrá que votarlo; lo hicimos en el entendido de que si hay reaforos, a veces se deben actualizar los valores, pero también es preciso comprender a la gente. El aditivo presentado dice que se aplicarán el porcentaje, los promedios y todo lo que establece el artículo 300 enviado por el Gobierno, pero nosotros queremos agregar, solo para el caso del Impuesto de Primaria -no estoy hablando de los otros dos impuestos-, que a nadie le corresponda pagar más del 20% de lo que abonó el año anterior. La inflación se ubica entre un 6% y un 7% y el IPC andará por ahí. Si establecemos un incremento de un 20%, estaremos subiendo más que el IPC, por lo que en un período de varios años podremos lograr que las personas reajusten hasta llegar al valor real de Catastro.

Esta es la colaboración que queríamos hacer; no sabemos por qué no se ha aceptado. Además, no lo hicimos para todos los otros tributos, sino solo para el Impuesto de Primaria. Por el Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales se va a pagar mucho más y, por supuesto, con este reajuste, el Impuesto al Patrimonio también va a subir mucho más. Es decir que esta propuesta solo la hicimos para el caso del Impuesto de Primaria. He querido hacer este comentario en el día de hoy, porque este tema quizás se considere mañana a última hora -ya que se trata del artículo 300 y creo que la Rendición de Cuentas tiene 380 artículos-, para ver si desde ahora hasta ese momento logro algunos votos más que los de la oposición, o sea que además de los votos del Partido Nacional, el Partido Colorado y el Partido Independiente, que estamos dispuestos a atemperar esto, se sumen algunos votos del Gobierno para que lleven a la aprobación de este aditivo, que hará menos oneroso el pago del impuesto.

Esas son las cosas más importantes que hemos visto. Por eso decía: hay cantidad de aspectos que importan en esta Rendición de Cuentas y que han pasado de largo porque todo el mundo ha centrado su atención en los US$ 30:000.000 para la educación, que yo estoy seguro de que van a estar mañana a las ocho, a las nueve o a las doce de la noche. No sé a qué hora estaremos votando, pero los US$ 30:000.000 están: no hablemos más de eso. Yo no soy brujo, pero algo conozco y ya les digo: desde el viernes de la semana pasada he comentado a todos quienes me han querido escuchar que eso ya estaba. Está todo arreglado: la reunión para hablar con el Presidente, las idas y venidas de aquí para allá, toda la opinión centrada sobre los US$ 30:000.000. Se va a votar mañana; todo el mundo aplaude y, ¡ah!, aparece un desinfle a nivel del país. ¡Ah, vinieron los 30 millones!, que van a significar algo así como $ 300 o $ 400 más por mes para cada maestro; calculo que rondará en eso porque serán US$ 20:000.000 para la ANEP y US$ 10:000.000 para la Universidad. Y, bueno, mañana se desarticula la huelga, todo el mundo festeja.

(Suena el timbre indicador del tiempo)

——Muy bien: esto tuvo el suspenso debido y bien preparado, pero no para mí, sino para algunos otros que se creyeron el cuento de que los US$ 30:000.000 no estaban.

Con esto termino mi intervención. Trataremos de empezar a votar en el día de hoy muchos artículos para terminar mañana, como nos hemos comprometido, con toda la votación.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Mañana).- Tiene la palabra el señor Diputado Botana.

SEÑOR BOTANA.- Gracias, señor Presidente.

Yo no voy a hablar de lo que la Rendición de Cuentas o lo que el proyecto contiene, que de eso ha hablado bastante y hasta demasiado el Gobierno, y sobre eso han hablado y comentado muy bien mis compañeros, que han destrozado este articulado. Yo me voy a referir a lo que le falta a esta Rendición de Cuentas. A lo que no he visto.

¿Dónde hay un párrafo que nos cuente cómo está funcionando la economía mundial? Porque parece que a este milagro del crecimiento económico, a este

milagro del funcionamiento de la economía, a este achicamiento del déficit, poco menos que lo hubiera hecho el mago Danilo y su equipo, que está sacando conejitos de la galera, con medidas heterodoxas, bien diferentes de las que aplicaban aquellos espantosos del manejo económico como de Posadas, Alfie, Atchugarry. Pero no; gracias a Dios, en este mundo donde todo está frenado y funciona mal, el Uruguay tiene al mago Danilo, que ha hecho funcionar la economía. ¡Esto no es así! El Uruguay viene embarcado en un funcionamiento de la economía donde Estados Unidos crece, donde China crece, donde Japón crece, donde Europa crece, donde hasta Venezuela y Argentina crecen más que nosotros.

¿Qué cifras tenemos de hoy en ese sentido?

La economía mundial perdió el freno que significaba el mundo socialista. Había medio mundo que no se autosustentaba; había medio mundo que no era capaz de sostenerse a sí mismo. Entonces, ese freno, a Dios gracias, la economía mundial lo ha perdido. Había medio mundo que gastaba y no se sustentaba. Había medio mundo que achicaba los mercados mundiales. Había medio mundo que complicaba aún más la posibilidad de la competencia internacional. Entonces, claro, sacado ese freno, es obvio que, en esta economía del mundo, este país y todos los países van a funcionar.

Lo importante cuando se proyecta un Presupuesto, cuando se hace una Rendición de Cuentas, cuando se maneja el gasto público, es ver qué se va a hacer en la circunstancia en que se está. Es bueno mirar la circunstancia. Resulta que acá un teórico de este Parlamento, que se ve que ha estudiado muchísimo de economía, quiere aplicar medidas de corte keynesiano. Se olvidó, en el abecé de eso, de la A. El keynesianismo fue un modo de superar la depresión económica. No es gastar la mejor receta para el auge. En todo caso, el Frente Amplio será el primero en el mundo en aplicar esta receta en tiempos de auge. Y así nos va a ir.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Pintado)

——No va a ser el primero. Ya uno de sus integrantes, cuando andaba trabajando por ahí, por el mundo, aplicó una inflación que no me acuerdo bien si era del 7.000% en Nicaragua y algo así como del 11.000% en Bolivia. Y ahora, con gente bastante más moderada, más cauta, indudablemente, estamos trabajando casi en el mismo sentido.

El gasto público en el Uruguay se ha caracterizado por su rigidez, y esta es una de las cosas que deberíamos cambiar. Uno esperaba que en este tiempo de ingreso de capitales, de gran ingreso de capitales, de crecimiento sostenido de la economía, el país podría conseguir romper las rigideces. En nuestro país el gasto público tiene más o menos siempre el mismo esquema: 20% para sueldos; 35% de transferencias a la seguridad social; gastos de funcionamiento también en el orden del 20%; transferencias en el orden del 5% -ahora han bajado un poquito, al 4%-; intereses de deuda externa en el orden del 20%, e inversiones, más o menos, en el entorno del 6%.

Lo que un equipo económico debe hacer, lo que un Gobierno debe hacer es asegurar los cambios en los tiempos en que los cambios se pueden hacer. Los cambios no se hacen cuando el país está en la pobreza. Estas rigideces no se rompen en la pobreza. Los cambios se hacen cuando está viniendo algún peso adicional, cuando está sobrando para pagar el gasto básico. Uno se dice "Bueno; entonces, de alguna manera va a mejorar la redistribución en la economía, va a mejorar este esquema de gastos. Los funcionarios públicos van a tener mayores sueldos y los jubilados tendrán acceso a jubilaciones o a pensiones mayores". ¡No! Casualmente, no. Los empleados públicos no van a tener sustantivamente más sueldos y los jubilados lo único que ligarán -una buena porción de ellos- será algún impuesto sobre su jubilación. De aumento, ¡nada!

¿Que la Policía va a tener más gasoil? ¿Que los gurises van a tener más pizarrones, más tizas, más cuadernos, más lápices? No; parece que no. A no ser que mi compañero, el señor Diputado González Álvarez, esté teniendo razón. Y si mi compañero, el señor Diputado González Álvarez, tiene razón, yo comprometo mi voto desde ya -lo vote o no mi bancada- para apoyar ese mayor gasto para la educación de este país.

¿Que va a haber más transferencias al interior de la República, tan necesarias? No, tampoco. Entonces, uno dice: "Bueno; entonces, lo que va a hacer el Gobierno, con inteligencia, es aprovechar el buen momento económico para tomar una serie de medidas que permitan impulsar la aceleración de la economía nacional". Esto se hace con rebaja de costos, con in-

fraestructura y también con educación. La plata para la educación no había aparecido. La educación, sin lugar a dudas, en la economía de este país -en cualquiera del mundo, pero en la economía de nuestro país lo tenemos probado, comprobado y estudiado- es la variable más asociada, con correlación directa al crecimiento de la economía. La prosperidad material del Uruguay siempre vino asociada a la inversión en la educación, y esto pasa para la economía general del país y pasa para la economía de cada uno de los departamentos. Y la cosa está linda, más ahora, para poner la plata de la economía en la educación. Está linda porque ahora no hay Fondo Monetario Internacional que los condicione. Ahora ustedes tienen deuda soberana. Pueden hacer cualquier cosa. No tienen ataduras. No tienen condicionamiento alguno. Han pagado religiosamente todas la cuentas del FMI. Por lo tanto, además de la plata, lo otro que está es la libertad de movimiento.

Entonces, bien que espero -¡bien que espero!- que el otro día, cuando fueron a Suárez y sacaron el revólver, haya sido para tirar. El revólver no se saca para mostrarlo. El revólver se saca para tirar. Si fueron a Suárez, espero que ahora levanten la mano todos y los vamos a acompañar. ¡Claro que sí!

Uno piensa que el Gobierno tal vez use estos recursos adicionales que están entrando para bajar el costo de la energía con obras de generación energética importantes, o que libere el mercado de los combustibles para que podamos tener un abastecimiento de combustibles a precios más razonables, o que consigamos rebajar los costos de la mano de obra a través de la disminución de los aportes patronales a la seguridad social. No. Nada de esto va a ocurrir. Nosotros esperábamos ver algunas de estas medidas o inversiones importantes en esta materia. Esperábamos ver que entre esas reformas a la reforma que todavía no se empezó a aplicar, viniera una que eliminara los incrementos de los aportes patronales al agro, a la industria y al transporte. Eso no vino. No vino ninguna medida que permita ayudar al empleo en este país.

Querría hacer una pregunta a toda la bancada del Frente Amplio -se la hago también al señor Ministro de Economía y Finanzas y a su equipo-: ¿qué van a esperar para hacer crecer sustantivamente el empleo en el Uruguay? Hubo festejos cuando bajamos apenas una décima de los dos dígitos del desempleo en Uruguay; estamos un poquito más o un poquito menos. Eso no es generar empleo de manera sustantiva. Quiere decir que la inversión que estamos trayendo no es una inversión que resulte del todo positiva en materia de generación de empleo. ¿Y por qué no se genera empleo en Uruguay? Porque la inversión que viene a nuestro país es intensiva en capital y no en mano de obra; porque el factor trabajo en Uruguay es un factor absolutamente caro, en términos relativos, por supuesto.

Entonces, si Uruguay compromete su competitividad internacional, entre otras cosas, por los costos de su trabajo, por el costo del factor trabajo, entonces lo que vamos a atraer permanentemente es inversión de esa que es intensiva en capital y no en mano de obra. Creo que esta es una reflexión que el Gobierno tiene que hacerse cuando se hace el plan o el mapa del año para la economía nacional. Tenemos que empezar a rebajar los costos de producir y de trabajar en este país.

El uruguayo en general va a pagar más impuestos, no para bajar los costos, sino simplemente para financiar más burocracia en el país.

(Suena el timbre indicador del tiempo)

——Nos gustaría ver el financiamiento de más infraestructura; nos gustaría ver obras de electrificación rural; nos gustaría ver más caminería; nos gustaría ver la Ruta Nacional N° 6, la Ruta Nacional N° 7, la Ruta Nacional N° 8; nos gustaría ver la Ruta Nacional N° 26.

(Interrupción del señor Representante Yanes)

——No; los recursos no han venido y el señor Ministro bien nos dijo que quién sabe cuándo vienen.

Nos gustaría ver la Ruta Nacional N° 26. Seguramente vamos a ver, sí, gasto concentrado en el entorno de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Señor Diputado: ha finalizado su tiempo. Le pido que redondee para que todos los demás tengan el mismo derecho.

Puede continuar el señor Diputado Botana.

SEÑOR BOTANA.- Redondeo rápidamente, señor Presidente.

Vimos que no hay dinero para la justicia social, que no hay dinero para el empleo, que no hay dinero para el crecimiento. Bueno, uno dice: "Entonces, el

Gobierno tendrá recursos para asegurar la tercera función que tiene el gasto público, que es la de estabilidad". Pues no, tampoco. Lamentablemente, no hay una sola medida en esta Rendición de Cuentas para evitar los procesos inflacionarios. Es más: nos están invitando a votar una Rendición de Cuentas que en su artículo 1° dice: "Apruébase la Rendición de Cuentas [...]", bla, bla, bla "[...]con un resultado deficitario de [...]" $ 6.656:000.000. Es decir, hasta en el auge nos invitan a votar déficit. Cuando deberíamos estar buscando cómo generar crecimiento, estabilidad y justicia social, el Gobierno no incluye en su propuesta de Rendición de Cuentas una sola de estas medidas. Yo les pregunto: ¿qué están esperando para empezar a cambiar?

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Señores legisladores: he sido bastante tolerante y pido que sean solidarios entre ustedes. Hay un tiempo establecido.

22.- Sesión especial.

Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor Diputado Orrico.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara se reúna, en sesión especial, mañana, jueves 28, a la hora 10, para considerar el proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2006".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

23.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2006. (Aprobación).

Continúa la consideración del asunto en debate.

Finalizando la lista de oradores, tiene la palabra la señora Diputada Castro.

SEÑORA CASTRO.- Señor Presidente: esta ha sido una jornada muy variada, compleja y diversa, como uno podría haber esperado y, en realidad, creo que ha habido algunos ejes en la discusión, por lo menos en reiteración real. Si uno toma la frecuencia con que se han enunciado determinados temas, estos aparecen bien claros. Antes de ello, quisiera analizar algunos conceptos de fondo que también se han planteado aquí. Uno tiene que ver con la relación educación-crecimiento económico. Entiendo que haya colegas parlamentarios -y muy probablemente fuera de este recinto otros sectores- que piensan que la educación es una forma de capital que permite el crecimiento económico y que, por lo tanto, se convierte en una mercancía más.

Esto no lo pensamos solo los charrúas. En la década del sesenta, Denison, en Estados Unidos, de la Escuela de Chicago, formuló la teoría del capital humano y fue navegando por todo el planeta, nutriendo a distintas corrientes, y las reformas educativas de fines del ochenta y el noventa que tuvimos en esta parte, en América Latina -con la reforma madre de 1988 en Chile-, toman como concepto central esto.

Por su parte, la reforma mal llamada "de Rama" y luego prolongada por Bonilla, es decir, de las últimas Administraciones, tiene como base, entre uno de los conceptos centrales, abolir el concepto de la educación como derecho humano esencial, sustituyéndolo por este de la educación como mercancía. Esta Rendición de Cuentas no parte de esa base conceptual y tampoco el debate educativo que se dio a lo largo y a lo ancho del país, donde por supuesto no participamos solo los frenteamplistas. Claro, hay otros conceptos en el país que hoy afloran y están ahí.

El segundo concepto de fondo que se ha planteado en Sala y me parece importante dejar en claro, es que ni en esta Rendición de Cuentas ni en las políticas que lleva adelante el Gobierno frenteamplista se ha hecho nada para hacer crecer el empleo.

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Rogamos tomar asiento y que las asambleas y las reuniones particulares se hagan fuera de la Sala.

Puede continuar la señora Diputada Castro.

SEÑORA CASTRO.- Señor Presidente: decía que quien piense que no se ha hecho nada para generar empleo, no solamente no lee los datos del INE, sino que ni siquiera asiste a los innumerables seminarios y talleres organizados por instituciones del Estado, pero

también por entidades privadas. Quien piense así, tampoco lee con detención los diarios que traen los anuncios o las ofertas laborales que vienen por vía electrónica.

Más allá de eso, lo que creo que es muy, muy grave es una afirmación que se acaba de hacer en Sala, tratando de dar una explicación de por qué no se genera empleo. Se ha dicho: "Acá no se genera empleo porque la inversión que propicia este Gobierno frenteamplista es una inversión intensiva en capital y baja en mano de obra". A su vez, aquí se ha preguntado: "¿Por qué es baja en mano de obra? Porque la mano de obra uruguaya es muy cara". Conclusión, corolario: hay que bajar el costo de la mano de obra. Esto es altamente contradictorio, porque si hemos planteado que para elevar la calidad de vida hay que aumentar los ingresos y por allí integrantes de la oposición llegan a manifestarse en sentido contrario a lo que establecen las encuestas y el propio INE, respecto a cómo ha aumentado la distribución de los ingresos en los hogares en el Uruguay, ahora advertimos que se está reclamando que baje el costo de la mano de obra. Si las afirmaciones que se hacen en Sala se conocieran afuera, en los barrios, no le iría nada bien a quien sostiene esto.

En cuanto al tema educativo y a las cosas que se han planteado en el plenario, quiero en primer lugar hacer una afirmación porque hemos estado cruzados por temas psicológicos. Algunas corrientes psicológicas sostienen que la frustración es necesaria para conformar determinados rasgos de la personalidad. Cuando esta fuerza política habla, no es por un problema de frustración y menos por la concurrencia a la entrevista que tuvimos en el día de ayer con el compañero Tabaré.

En segundo término, creo que nadie va al psicólogo porque se lo recomienden, sino porque llega a una conclusión propia; menos cuando una colectividad política se lo recomienda a la otra, y menos aún en una terapia colectiva, de una colectividad política a la otra.

En tercer lugar, con relación a este punto -y tiene que ver también con la psicología-, creo que nadie nace inteligente, sino que la inteligencia se forma a través de la interacción social. También pienso -esto es de lo empírico, de la práctica de todos los días- que nadie insulta porque quiere, sino porque puede.

Asimismo, pienso que la reforma tributaria no tiene nada que ver con la inteligencia de la gente; si no, tendría que hacer una retrospectiva y pensar que algunas personas, ciudadanas uruguayas, muy asociadas a la reforma educativa, que cobraban, por ejemplo, salarios de US$ 4.000 o US$ 4.500 y que a su vez estaban vinculadas a familias con alta participación en la institucionalidad de este país -que ya no están más-, si siguieran cobrando esos salarios y se les aplicara la reforma tributaria se volverían del todo inteligentes, porque se ve que los proyectos que diseñaron no le sirvieron para nada a este país.

También en esta sesión y con referencia al asunto de la educación se hicieron afirmaciones bien importantes, y voy a aclarar algunas cosas. Esto del 4,5%, del 6% o del 11% del PBI lo determina actualmente la UNESCO, sale de la UNESCO; este cálculo no se nos ocurrió a unos ni a otros. Aquí hay que aclarar que nosotros somos participantes en la UNESCO, pero sus resoluciones no son vinculantes para Uruguay ni para ninguno de los Estados Parte de Naciones Unidas.

Quiero recordar que quienes hoy reclaman junto a nosotros el cumplimiento del 4,5%, en el día de ayer no pensaban así. Bienvenidos sean los cambios y la evolución en las posiciones de la gente; a mí me encanta eso. Siempre he dicho que bienvenida sea la evolución y la coincidencia. Los que ayer estuvimos, con relación al presupuesto educativo, en esferas y en áreas totalmente distintas y salíamos de gira -como me tocó a mí, y no me da vergüenza decirlo- con el PIT-CNT y los sindicatos de la enseñanza, como acompañando la Vuelta Ciclista, para propagandear el plebiscito de la educación, nos encontrábamos en cada pueblo con dirigentes de partidos tradicionales que boicoteaban esto. Hoy, sentados en esta Sala hay colegas que, cuando ocuparon cargos de jerarquía de gobierno en la enseñanza, no llevaron adelante este planteo con el mismo énfasis con el que lo están haciendo en esta instancia. Yo digo: bienvenido sea que hoy lo hagan. Bienvenido sea que hoy lo hagan. Me parece sensacional, pero vamos a poner las cosas en su lugar. Como usted sabe, señor Presidente, soy muy gallega y rescato como herencia hispánica la coherencia. Por eso, creo que cuando uno está convencido de algo, tiene que pelearlo y llevarlo adelante esté donde esté; tiene que cumplir con ello esté donde esté. Y si antes no estaba convencido de ello y ahora lo está, decir que es así, porque no es ningún pecado, no es

deshonroso para nadie haber estado convencido de una cosa y ahora de otra. Creo que es importante que ello sea admitido.

Por último, quisiera referirme a dos cosas. Una de ellas fue mencionada de pasada por algunos compañeros y la otra ha estado presente permanentemente. Me refiero a la mención a que el Gobierno frenteamplista ha votado no sé cuántos cargos de confianza, al clientelismo y a que determinados compañeros integrantes del Frente Amplio tienen sueldos muy altos, en alusión a situaciones de no transparencia. Mire, señor Presidente: desde esta banca, desde la calle, desde un sindicato, desde mi barrio, desde el lugar donde haya estado antes y desde el lugar donde estoy ahora, estoy dispuesta a dar todo de mí -como lo he hecho siempre- en la lucha por la transparencia y por que las cosas sean como deben ser. No le hago asco a nada de lo que yo conozco, y cuando se hace una denuncia, estoy dispuesta a investigar. Esto que quede claro en toda circunstancia. Esto lo digo por los que hablan de clientelismo, que uno encuentra en todo el aparato del Estado. He dicho más de una vez -y en algún medio de prensa también lo he declarado- que, a pesar de que nosotros somos Gobierno desde hace dos años, siento que muchas veces los integrantes de los partidos tradicionales o sus direcciones suelen tener más información, a través de lo que ha quedado de ese resto, de ese conjunto de funcionarios y funcionarias del aparato del Estado que actúa con una lógica totalmente distinta. Han entrado a la Administración por amiguismo, por clientelismo o como se le quiera llamar, y han generado durante décadas una forma de funcionamiento.

Hay un último tema al que me quería referir, porque ha estado constantemente planteado en Sala. Se preguntan por qué hay baja ejecución presupuestal, sobre todo en las inversiones. Es cierto que en algunos Incisos existe este problema.

Lo primero que quiero rescatar es que también se ha dicho en Sala, en varias intervenciones: "Siempre se gasta poco en inversiones". Ese "siempre" no está referido solamente al Gobierno frenteamplista. Entonces, seamos lo suficientemente claros como para plantearnos la pregunta de por qué será. No será solamente por torpes o por malos gestores; deben de estar incidiendo algunos otros elementos.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Ya termino, señor Presidente.

No solo incide la burocracia, ese aspecto que no está únicamente acá, sino en tantos países que tienen un desarrollo parecido al nuestro, y en otros del Primer Mundo. Además, intentando este país garantizar la transparencia y la cristalinidad en los procesos, tenemos normas que hoy obstaculizan la efectividad de la gestión. Esto lo sabemos todos. Claro que antes eso se solucionaba de una manera más ágil. Venía el Diputado o el dirigente de tal pago y decía ante tal Directorio: "Che, moveme este expediente". Y así el expediente que estaba por allá abajo, subía. Ahora, si no pasa por los trámites establecidos para la licitación, eso no es así.

Tendremos que revisar los requerimientos de las normas para, garantizando al máximo la cristalinidad, dar también las garantías -perdóneseme la reiteración- de una mayor efectividad y prontitud en la gestión.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos) .- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Antes de que haga uso de la palabra el señor Diputado, quiero decir que hemos tenido una larga jornada y pensé que la lista de oradores iba a finalizar con la intervención de la señora Diputada Castro. Se anotaron dos legisladores más, con todo derecho, y vamos a tener una horita más de sesión. Espero que el debate transcurra en el mismo tenor que hasta ahora. Yo sé que, de repente, las horas acumuladas cambian los ánimos, pero sería bueno que mantuviéramos el nivel de la discusión que hemos tenido hasta ahora.

Para una aclaración, tiene la palabra el miembro informante en minoría señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: lo voy a tranquilizar; mi ánimo no va a cambiar por el avance de la hora. En todo caso, voy a hacer algunos comentarios porque, en función de la intervención de la señora Diputada preopinante, me parece necesario aclarar ciertas cuestiones planteadas que claramente están referidas a mi exposición.

Con respecto al 4,5% -manido tema este-, nosotros no acompañamos la inclusión de ese porcentaje en una cláusula constitucional, y no nos arrepentimos

de ello. Ese era un debate distinto de este; significaba establecer en la rigidez de la Constitución de la República un mecanismo de asignación presupuestaria. Hacerlo ni siquiera es de procedimiento presupuestario. Pero ¿de qué estamos hablando ahora? De que en el año 2005 el Gobierno planteó alcanzar el 4,5% y lo transformó casi en una causa nacional. Entonces, como contracara, ¿qué se me propone? ¿Que diga que no? ¿Que diga que está mal? ¿Que diga que es un error crecer en educación? ¿Eso es lo que se creía que íbamos a decir?

Si el Gobierno plantea un objetivo y dice que lo va a alcanzar con recursos genuinos, pues adelante. ¡Hagámoslo! Pero, además -y es muy importante-, es este Gobierno el que trae el aumento del gasto en cada Rendición de Cuentas, alineando el gasto con el crecimiento. Fue abandonada la coherencia de cuando nos daba cátedra desde el Senado de que no se podía alinear el gasto con el crecimiento, de que había que aplicar políticas anticíclicas. ¿Acaso tengo que leer las versiones taquigráficas de las expresiones del hoy Ministro de Economía y Finanzas, entonces Senador, cuando nos indicaba de qué manera se debían aplicar las políticas anticíclicas?

La Rendición de Cuentas anterior trajo un aumento del gasto, y esta lo vuelve a hacer. ¿Qué decimos nosotros? ¿Aumentemos más el gasto? No; de los recursos que existen, de los centenares de contratos previstos, básicamente para los Ministros presidenciables, de ahí tenemos que sacar los recursos para la educación. Y ya que están trabajando, les voy a dar un mandadito: esta noche trabajen bien en la reasignación de recursos para traerla mañana, pero metan la mano donde hay que meterla, porque me temo que van a meterla en otro lado. ¡Bajen el gasto de los contratos! ¡Bajen el gasto de los premios a los Ministros presidenciables, el millón de dólares de contrataciones de que hablamos acá! El gasto lo traen ustedes; nosotros decimos: redireccionémoslo adecuadamente. ¿Hacia dónde? Hacia el objetivo del 4,5% que ustedes nos invitaron a alcanzar, causa nacional ahora, también de la oposición.

Con respecto a las menciones a los sueldos, no estoy diciendo nada extraño. Es un dato de la realidad. Hay un pedido de informes contestado al Parlamento de la República sobre el sueldo del jerarca de Gobierno que mencioné. ¿Cuánto gana? Cinco mil dólares. Capaz que es un sueldo muy importante; capaz que es un sueldo necesario para un Director Nacional de Casinos. Yo no estoy cuestionándole el sueldo, pero acá se mencionó que había que tener cuidado con los sueldos altos. Capaz que hay que revisar ese. Capaz que sí; capaz que no y está muy bien.

En cuanto a las licitaciones, si quieren revisemos algunas, y voy a hacer otra sugerencia. El Parlamento ha creado una Comisión Investigadora sui géneris para investigar lo que convenga, para investigar al organismo que caiga: Banco Hipotecario, ANTEL, todo lo que aparezca. Pongamos las licitaciones de los Casinos de Montevideo en esa Comisión Investigadora y, entonces, avancemos en la transparencia. Demos un paso hacia adelante y habilite el Gobierno, por sí y ante sí, la incorporación a esa Comisión Investigadora de un asunto tan relevante, que ha sido la comidilla de los medios de comunicación, no precisamente de la derecha, en los últimos meses.

No estamos planteando cosas extrañas ni alejadas de la realidad; estamos sumándonos a una causa nacional y advertimos que los recursos y el aumento del gasto los han traído ustedes al Parlamento. Han enviado una Rendición de Cuentas con notorio incremento del gasto; en todo caso, nos queremos sumar a una redirección de esos gastos mucho más racional que la que plantea el propio Gobierno.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Solicito a los señores legisladores que en futuras oportunidades se dirijan a la Mesa; hasta ahora, lo hemos dejado pasar.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Señor Presidente: voy a ser breve, porque sencillamente voy a hacer un par de precisiones.

La primera, señor Presidente, es que el costo de la mano de obra se compone del sueldo líquido, de los impuestos a los sueldos, de las cargas sociales y de los costos de administración. A nadie se le ha ocurrido acá rebajarle el sueldo a nadie. Lo que sí queremos es que se rebajen las cargas sociales, que se rebajen los impuestos a los sueldos, que se rebajen los costos de administración, de modo que el costo de la mano de obra sea más barato y exista más empleo. Va a ser

imposible pensar en niveles de inversión mayores que los que están inundando la economía nacional; sin embargo, el grave problema del desempleo no se logra superar. Quiere decir que hay que buscar las razones en otro lado, y la razón hay que buscarla, sencillamente, en el costo del factor económico trabajo. Mientras tanto -como dije- vamos a seguir atrayendo inversiones de esas que no dejan ingresos en el Uruguay por el factor trabajo, en lugar de aquellas que generan redistribución de la riqueza, que son las que generan incremento del consumo en el Uruguay y crecimiento para el país. Vamos a empezar a tener fuga de capitales cuando estas inversiones empiecen a fructificar. Por lo tanto, cuidemos que las inversiones sean positivas en este sentido.

Lo otro -y termino- es que cuando un pueblo es más educado, cuando tiene mayor formación, cuando existe mayor inversión en educación, las decisiones son mejores y eso trae no solo felicidad espiritual, sino que trae, además, prosperidad material. Existe, cuando hay más educación, un mejor y más racional aprovechamiento de los recursos. Es la primera vez que escucho que alguien me dice que la educación no es importante para el crecimiento de la economía de un país.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado Mujica.

SEÑOR MUJICA.- Señor Presidente: evidentemente, el incremento del gasto ha estado en el centro de la discusión de esta Rendición de Cuentas y creo que está bien, porque es una de las diferencias conceptuales que tiene el Gobierno progresista respecto de otros Gobiernos. Nosotros defendemos el incremento del gasto cuando la economía del país lo permite. Lo defendemos en todas las áreas, porque no hay áreas de mayor o menor importancia en el entramado de una sociedad; lo que a veces sí hay son prioridades cuando los recursos son menores que las necesidades. Por consiguiente, en esa discusión que ha habido en el correr del día de hoy, no me queda claro cuáles son las posiciones de la oposición, porque algunos celebran el aumento del gasto, pero les molesta que gastemos en un área y no tanto en otra, mientras que otros nos dicen que estamos aumentando el gasto en un momento de auge económico.

Simplemente quiero decir que estoy muy contento de votar una Rendición de Cuentas que aumenta el gasto público y que lo distribuye de la mejor manera que somos capaces de hacerlo, de acuerdo con la comprensión que tenemos de las necesidades del país en este momento.

Aunque esta Rendición de Cuentas ha sido exhaustivamente analizada por oposición y Gobierno en el correr del día de hoy, quiero detenerme en algunas formas de utilización de ese gasto que se está aumentando en esta instancia, en particular en los artículos 298, 299 y 320.

Por el artículo 298 se dispone la creación del proyecto "Competitividad de Conglomerados de la Vestimenta", por el que en tres años este Gobierno dispondrá de un gasto de US$ 6:000.000.

Por el artículo 299 se hace lo mismo para la producción textil y se destinan a ese fin US$ 9:000.000.

Por el artículo 320 se crea un fondo de garantía de crédito de la Corporación Nacional para el Desarrollo, para micro y pequeñas empresas, por US$ 5:000.000.

En tres artículos, se destinan US$ 20:000.000 para el sustento y la creación de este tipo de empresa, efectivamente intensiva en mano de obra y, hasta el momento, relegada en forma permanente en todas las políticas económicas. ¿Alguien puede dudar de que el acceso al crédito es uno de los problemas principales de las pequeñas empresas uruguayas y de que las garantías son uno de los principales obstáculos de estas empresas para acceder al crédito? Por primera vez estamos creando un fondo al que muchas de ellas podrán apelar como respaldo para la solicitud de créditos para capital de trabajo, inversión, etcétera.

Por otra parte, ¿alguien puede dudar de que la industria textil y la industria de la vestimenta son cadenas estratégicas en la economía nacional? ¿Alguien puede dudar de que son altamente intensivas en mano de obra? Estamos destinando cantidades muy grandes de dinero, dentro de las posibilidades del Gobierno, a apoyar esos proyectos productivos. Es parte del Uruguay productivo. Naturalmente que el Uruguay no se construye solo con una cadena industrial, pero es inevitable que haya que ir recorriendo las cadenas estratégicas, una por una, buscando las formas de apoyo de las que el Estado puede disponer en cada momento para atenderlas.

Entonces, cuando se discute sobre aumentar o no el gasto, sobre la ampliación del gasto, es bueno también decir que en esta Rendición de Cuentas estamos disponiendo de US$ 20:000.000 nada menos que para estos emprendimientos. Son una apuesta al Uruguay productivo; son una apuesta a la intervención positiva del Estado en la economía. Nosotros creemos que este es el camino por el cual el país avanzará, junto con la inversión directa extranjera que se registra en algunas áreas estratégicas en las cuales en el Uruguay no hay capitales. La inversión directa siempre va a ser más intensiva en capital que en mano de obra, no solo porque la mano de obra es más cara en Uruguay y en términos internacionales no lo es, sino, además, porque hoy por hoy esa es la modalidad tecnológica fundamental. Las tecnologías de punta son de alta producción, de robotización y resultan muy poco intensivas en mano de obra. Precisamente, son intensivas en producción y no en horas-hombre. Es una tendencia mundial y se está reproduciendo también en las áreas a las que viene la inversión directa extranjera.

No es bueno para la economía del país -lo hemos sostenido desde el primer año de Gobierno- que todo el desarrollo se base en esas inversiones directas, precisamente, porque es el tipo de desarrollo que no resuelve el problema del trabajo. Pero sí es bueno que algunas áreas que solo se pueden desarrollar con las inyecciones de capital que no existen en el país estén abiertas.

Al mismo tiempo somos capaces de apuntar, como estamos haciendo en esta Rendición de Cuentas con una cantidad de dinero muy importante, al crecimiento de aquellas actividades que, por su escala, por su inserción, por el tipo de materia prima que utilizan y por la intensividad de mano de obra que emplean, son ejes fundamentales en el desarrollo del país productivo que queremos, el que alguna vez tuvimos y el que vamos a ir recuperando con muchísimas dificultades, poco a poco, pero con toda certeza.

Es cuanto quería decir.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra la señora Diputada Charlone.

SEÑORA CHARLONE.- Señor Presidente: en primer lugar, y como es de orden, quiero agradecer a la Secretaría de la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda. Digo que es de orden no porque sea una formalidad, sino porque el trabajo que realizan todos los años es impresionante; a veces, no lo destacamos en toda su dimensión porque nos tienen hasta demasiados bien acostumbrados.

Voy a hacer referencia a un tema constitucional que en algún momento estuvo planteado y que quiero que quede claramente expresado en la versión taquigráfica de este plenario. Se ha dicho por ahí, en reiteradas ocasiones, que esta era la última oportunidad o la última Rendición de Cuentas que el Gobierno tiene para incrementar retribuciones o gastos de acuerdo con las limitaciones constitucionales. Como esto no se aclaró y a mí me importa que quede muy claro porque no es un tema menor, aunque lo hemos explicado públicamente en algún momento, me interesa dejar esta constancia en el seno de la Cámara de Representantes.

Efectivamente, el artículo 229 de la Constitución de la República establece que no se pueden aprobar presupuestos, crear cargos, determinar aumentos de sueldos y pasividades, ni aprobar aumentos en las partidas de jornales y contrataciones, en los doce meses anteriores a la fecha de las elecciones ordinarias, e indica algunas excepciones. Me interesa mucho precisar esto porque cierto es que el año que viene, cuando estudiemos la próxima Rendición de Cuentas, si el Parlamento se toma todo el plazo constitucional para aprobarla, podríamos llegar al 31 de diciembre y, efectivamente, estaríamos dentro de los plazos de restricción que nos impiden aumentar salarios y hacer estas asignaciones.

Por lo tanto, exhortamos humildemente al Parlamento para que el año que viene demos un tratamiento acelerado a la Rendición de Cuentas, precisamente para poder dar cumplimiento a este requisito constitucional, pero con la posibilidad de otorgar estos incrementos. Más allá de esta apelación al Parlamento, como bancada de Gobierno que tiene las mayorías necesarias y, por lo tanto, la responsabilidad del impulso y la conducción de la tarea parlamentaria, asumimos el compromiso de trabajar en tiempo y forma a fin de aprobar la próxima Rendición de Cuentas antes de los doce meses previos a la realización de las elecciones ordinarias. De manera que podemos afirmar rotundamente que esta no es la última Rendición de Cuentas en la que pueden asignarse recursos y aumentarse las retribuciones.

Quiero dejar esto meridianamente claro. Creo que es un compromiso muy firme que debemos asumir como bancada de Gobierno. Esto es absolutamente lógico en tiempos de aceleración económica, porque, si no, a dos años de haber asumido el Gobierno nos estaríamos cerrando las posibilidades de seguir mejorando y avanzando en el sentido en que ya se está haciendo.

Con relación a esta Rendición de Cuentas, quiero decir, en primer lugar, que considero que es muy buena. Se respetan absolutamente las prioridades y compromisos que contrajimos con la ciudadanía, asignando de acuerdo con las posibilidades, con el crecimiento económico y con el aumento de la recaudación, en aquellos sectores donde efectivamente las necesidades se manifestaron como prioritarias.

Realmente hay que priorizar, y año tras año se viene priorizando en educación, se viene priorizando el Plan de Emergencia -que será sustituido por el Plan de Equidad-, se viene priorizando en políticas de salud, se viene priorizando en recuperación salarial y se viene priorizando a nivel del Ministerio del Interior. Reconocemos que nos falta muchísimo camino por andar, pero no se nos puede venir a reclamar que en dos años resolvamos -¿qué decirles?- el universo de problemas que hemos heredado, por no hablar de herencia maldita. ¡Es cierto! He escuchado interesantísimas discusiones en Cámara acerca de por qué no mejoramos esto, por qué no hacemos aquello, por qué no lo tenemos resuelto, pero esta fuerza política hace dos años que está en el Gobierno. Y me pregunto: los partidos que hoy están en la oposición, que tuvieron las mayorías para hacer lo que quisieron -no hablemos de antes, sino desde la salida de la dictadura hasta acá-, ¿qué estuvieron haciendo? Estamos avanzando. ¡Claro que estamos avanzando, pero no vamos a arreglar todo en dos años!

Es cierto que se introduce el sistema SIRO, que ha tenido múltiples correcciones y seguramente tendrá muchos ajustes, pero tenemos que reconocer que a nivel de la Administración Central, como nos informaba la Oficina Nacional del Servicio Civil, además de los sueldos base, los funcionarios percibían partidas por distintos conceptos; había alrededor de dos mil conceptos adicionales distintos en cada repartición y en cada organismo. Eso se está tratando de racionalizar en esta Rendición de Cuentas, encauzándolo en cuatro o cinco conceptos fundamentales. ¿Por qué no se avanza más? Porque vamos avanzando en la medida en que es posible y no podemos resolver todo en dos años. Ahora bien; los dos mil conceptos adicionales por los que se cobra, además de los sueldos base, no los inventamos nosotros, pero sí quedaron para que los ordenáramos.

También es cierto que tendremos que hacer un gran esfuerzo para racionalizar y llegar a la situación de a igual tarea igual remuneración. Pero el descalabro absoluto que hay en la Administración tampoco lo generamos nosotros. Entonces, ¡despacito!, ¡despacito!, porque acá cada cual viene con su mochila y hay que asumirla. No digo que no cometamos errores, pero estos caos nos vinieron generados.

En algún momento aquí se manifestó la preocupación por el crecimiento de la deuda. Sinceramente, parece casi un chiste, porque cuando este Gobierno asumió, la deuda era de más del 100% del PBI, y hoy estamos alrededor del 50% del producto bruto interno. Por lo tanto, se está haciendo un brutal esfuerzo por disminuir la deuda que nos dejaron los Gobiernos anteriores. Y esto hay que financiarlo. Es cierto, también se financia con impuestos, ¿o acaso alguien de los partidos de la oposición va a decir que no tenemos que pagar la deuda?

Aquí tengo algunas cifras. ¿Saben cuánto estamos pagando por intereses de la deuda y cuánto vamos a pagar? En 2005, US$ 787:000.000; en 2006, US$ 846:000.000; en 2007, US$ 887:000.000; en 2008, US$ 949:000.000; y en 2009, US$ 958:000.000. Y hoy estamos -todos lo saben- en una discusión acerca de cómo logramos financiar US$ 30:000.000 de incremento adicional para la educación. Pero esta deuda que estamos pagando no la generó el Gobierno frenteamplista; la asumimos, porque después de las negociaciones que se hicieron responsablemente asumimos los compromisos que el país había contraído.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Pero no se nos puede decir que el incremento de la deuda es una preocupación, cuando, en realidad, estamos disminuyendo absolutamente la relación entre deuda y producto bruto interno. Además, tenemos que cumplir los compromisos de estas enormes cargas financieras que nos están limitando porque desearíamos gastar en muchas otras cosas, pero lamentablemente no lo podemos hacer. El país se com-

prometió; lo vamos a cumplir. ¡Y cuidado! El Poder Ejecutivo y el Ministerio de Economía y Finanzas están haciendo una administración muy cuidadosa para renegociar efectivamente a mayores plazos. ¿O es que alguien puede pensar que esta monstruosidad que nos dejaron se puede pagar en un año, en dos o en tres? Y sí, la van a pagar los nietos; pero no es la deuda que nosotros generamos, sino que viene de antes. Nosotros y nuestros hijos no la podemos pagar porque no podríamos hacer nada; habría que cerrar e irse.

Por otro lado, aquí se ha hablado mucho de las políticas contracíclicas. Cómo y cuándo se emplean las políticas contracíclicas es una discusión muy interesante. Los manuales dicen que cuando la economía entra en períodos de crecimiento prolongado es productivo no gastar todo y generar ahorro para enfrentar momentos de dificultad. Ahora, la economía viene creciendo después de una caída brutal y se empezaron a incrementar los niveles del producto bruto interno. Es cierto. Además, las proyecciones se han ido ajustando al alza. Ahora bien; también es cierto que con ese crecimiento del producto bruto interno arrancamos con un 30% de uruguayos que estaban por debajo de la línea de pobreza y durante años con pérdidas del nivel salarial, tanto en la Administración Pública como en el sector privado. Asimismo, es cierto que teníamos asignaciones presupuestales lamentables en educación. Entonces, ¿cuáles son las condiciones para ahorrar a fin de hacer políticas contracíclicas? Y también es cierto que hay que pagar esta deuda con sus intereses.

A fin de llevarlo a términos simples, voy a poner un ejemplo. Es como si en mi familia la abuela estuviera muy enferma y requiriera medicación y tratamientos especiales, mis hijos estuvieran desnutridos y yo pasara de ganar $ 1.000 a $ 2.000. Entonces, yo digo: "Tengo que ahorrar por si en algún momento hay problemas" Bueno, esta es la situación. No es momento económico ni social para llevar adelante políticas contracíclicas. No podemos ahorrar para cuando tengamos algún problema. Los problemas los tenemos ahora. ¡Por favor! ¿O no reconocemos los niveles de pobreza? ¿Cuándo los vamos a atender? ¿Para cuándo vamos a ahorrar? ¿No voy a ir aumentando la inversión en educación? ¿De dónde la voy a sacar?

Por cierto, es una discusión muy interesante. Pero, en realidad, sabemos que es difícil ponernos de acuerdo en estos temas.

Quiero decir que, a través de las distintas Rendiciones de Cuentas, el Gobierno está cumpliendo con los objetivos que se ha planteado, se están atendiendo las prioridades y efectivamente se está alineando el gasto con el crecimiento de la economía. Además, no se están generando niveles mayores de déficit; al contrario, se están disminuyendo año a año. Podríamos tener una interesante discusión sobre hasta qué punto esto es positivo o no. Pero hay que reconocer que ello es un hecho, que el aumento del gasto que se vuelca básicamente a políticas sociales y a la recuperación salarial no está generando niveles mayores de déficit; al contrario, año a año el Gobierno va actualizando a la baja las previsiones del déficit global a niveles que son absolutamente reducidos hasta desde el punto de vista de las comparaciones internacionales.

Sabemos que este año hay asignaciones hechas en la Rendición de Cuentas y hay asignaciones que vendrán en otras leyes. Pero, realmente, compartimos este incremento de gasto de US$ 185:000.000, que se va a destinar a cosas tan superfluas como que los trabajadores de la Administración Central tengan cobertura médica, o que se incorpore a esa cobertura a los niños menores de dieciocho años y al resto de los funcionarios públicos, o a una red de protección social del Plan de Equidad.

Es cierto que este Gobierno tuvo que hacer políticas asistenciales, que no nos gustan. Pero la situación de las personas en niveles de pobreza e indigencia no solo se arregla con políticas asistenciales, sino llevando adelante políticas de inclusión. ¿Era necesario hacer estos gastos? ¿Quién lo puede poner en duda? Se ha dicho que poco menos se le dio la plata a la gente y nada más. Ochenta mil personas renunciaron al Ingreso Ciudadano porque consiguieron trabajo y pudieron formalizar su situación; dieron de baja el cobro del Ingreso Ciudadano. Creo que esto hay que destacarlo como un logro porque, dentro del crecimiento del empleo y de la formalización de la economía, está también el número de cotizantes en el Banco de Previsión Social, con cifras históricas que nunca se alcanzaron y gente que, a través de los distintos planes no asistenciales sino de integración, pudo lo-

grar vías y hábitos distintos no solo para salir de la pobreza, sino de la exclusión.

Voy a hacer algunas otras referencias.

Realmente, hay cosas que me sorprenden. El Gobierno -este es otro de los compromisos que se asumieron- se ha responsabilizado de que las asignaciones presupuestales fueran transparentes y estuvieran disponibles. No ha pasado como en las Administraciones anteriores, en que se asignaba y después se recortaba. Esto lo reconocen hasta las propias Intendencias Municipales; no solo las frenteamplistas, sino todas.

Acá se ha hablado de niveles de ejecución. Habrá Ministerios que ejecuten mejor y otros que lo hagan peor; son problemas de gestión que hay que subsanar. A veces, son otros los problemas, dado que las disposiciones en materia de ejecución, ya sea para poder asignar o contratar inversión, son tan rígidas que terminan limitando la propia ejecución. Pero en esta Rendición de Cuentas, a nivel de rubros de funcionamiento, se ejecutó el 93% de lo asignado y la ejecución promedio en materia de inversiones alcanzó el 86%. ¡Cuidado! Si analizamos Rendiciones de Cuentas de períodos pasados, teníamos que la ejecución era del 30%, del 40% o del 50%. Creo que se está siendo muy eficiente en materia de ejecución presupuestal, con un Poder Ejecutivo que realmente asigna en el momento, en tiempo y forma, los recursos que fueron presupuestados.

Voy a ir terminando, señor Presidente, pero no quiero dejar de hacer referencia en mi intervención a la educación.

Este Gobierno se comprometió a llegar al 4,5% del producto bruto interno para la educación al final del período, en el año 2009. Nunca se dijo otra cosa y nadie nos puede venir a exigir otra cosa. Yo personalmente estoy muy comprometida en lograr un incremento adicional al previsto para la educación, pero el compromiso fue para el año 2009. No es que lo vayamos a cumplir en el año 2009 y que no hayamos hecho nada hasta ahora. Voy a leer las cifras, señor Presidente.

ANEP, en el año 2004, cuando nosotros llegamos al Gobierno, tenía una asignación de US$ 323:000.000 y hoy, en el año 2007, tiene una asignación de US$ 559:000.000, y está previsto para el año 2008, US$ 649.000.000.

Me alegra y saludo la nueva preocupación que existe en otros partidos políticos por la Universidad de la República, porque yo siempre fui una militante acérrima por el presupuesto de la Universidad de la República, y los presupuestos de la Universidad de la República ni siquiera se consideraban. Muy cierto es lo que dijo el señor Diputado Gamou. Cuando venía la Universidad al Parlamento le decían: "¿Quieren recursos? Voten la matrícula. ¿No hay matrícula? No hay recursos". Y esa fue una conducta histórica de muchos partidos y sectores de partidos que hoy nos están reclamando que incrementemos el gasto para la Universidad de la República. Se nos pregunta si apoyamos o no al Rector Rodrigo Arocena. ¡Claro que lo apoyamos! Nos alegra mucho que ahora quienes no apoyaban estén apoyando y podamos caminar juntos en esta línea.

Pero la Universidad de la República, que empezó en el año 2004 con una asignación de US$ 80:000.000, en el año 2007 tiene una asignación de US$ 131:000.000, y en el año 2008, de US$ 152:000.000. Entonces, no es que vayamos a llegar con el 4,5% al final del período y en el medio no estemos haciendo nada. Se están dando los incrementos en forma escalonada, Ejercicio a Ejercicio. ¡Claro que querríamos que fueran superiores! Pero, como decía, también tenemos enormes restricciones. ¡Ojalá yo pudiera asignar a la Universidad de la República y a la ANEP una parte o la mitad de lo que tengo que pagar por concepto de intereses de la deuda que me dejaron Gobiernos anteriores!

Señor Presidente: para terminar quiero decir que creo que vamos por buen camino. Creo que han sido muy consistentes los planteamientos de generar presupuestos alineados con las posibilidades de financiamiento del país. Creo que tenemos, sin duda, muchos avances y también muchos debes, muchas cosas por mejorar.

Seguimos comprometidos con las prioridades: a veces se puede decir que sí y otras veces, lamentablemente, hay que decir que no. Yo respeto la lucha de los sindicatos y los planteamientos gremiales, y no creo que haya que decir siempre que sí, ni siempre que no. Un Presidente una vez dijo: "A mí ningún gremio me ganó un conflicto". Realmente me parece muy triste porque es como decir que se está en una postura inflexible, sin reconocer que alguna vez el otro puede tener una parte de la razón.

Vamos a seguir trabajando. Consideramos que es una muy buena Rendición de Cuentas. ¡Ojalá el país pueda seguir en los caminos de crecimiento! Se está trabajando a nivel productivo y de gasto social. Más allá de que todos podamos tener aspiraciones mayores, sabemos que estamos haciendo lo correcto, dentro de los límites de las posibilidades del país.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado Washington Abdala.

SEÑOR ABDALA (don Washington).- Señor Presidente: las últimas expresiones de la señora Diputada preopinante son un estímulo para la reflexión dialéctica, para el juego dialéctico. Es inevitable introducirnos con un mínimo nivel de recordación en lo que la misma legisladora decía hace algunos años -discúlpeseme la tenue referencia, señor Presidente; voy a procurar atenerme al Reglamento-, hace pocos años. Recuerdo cuando en este mismo ámbito, en esta misma Casa, se planteaba la creación de cargos: esta Cámara se movía. Recuerdo cuando la legisladora preopinante y otros colegas del partido de Gobierno realmente estaban inquietos por Administraciones anteriores que creaban cargos, creaban funciones presupuestales. Hoy uno mira los artículos 7°, 28, 31, 33, 111, 119, 121, 130, 148, 162, y son todas creaciones de cargos de particular confianza, que año a año el Gobierno actual va tomando conciencia de que necesita.

El único planteo que quiero hacer en torno a este tema y con mucho respeto es: ¿cuánto falta para terminar de acomodar a toda la barra, a todos los amigos, a todos los muchachos? ¡No termina más! ¡Año a año aparecen nuevas posiciones, nuevas funciones! Yo recuerdo cuando acá, con dedo catoniano y postura casi de tenor, se decía: "¡Los contratos de obra! ¡Están plagando la República con los contratos de obra!". La misma legisladora decía estas cosas y hoy son todas necesidades que se tienen: necesidades por la función presupuestal, necesidades por la alta prioridad, necesidades por más becarios. Pero ¿cuándo termina esto? ¿Cuál es la objetividad que debemos tener nosotros, los de la oposición -digo esto con franqueza-, a quienes se nos había trasmitido que esta nueva Administración era una especie de buque insignia de la transparencia? Y yo veo que la sumatoria de estos cargos son amigos de los amigos en el Gobierno. Esa es la realidad. Y no lo digo yo. Lo dice el sindicato de COFE. Lo dice COFE, que se lo dijo en el rostro a los legisladores del Gobierno. Así que este no es un invento de un parlamentario de la oposición. Es nada menos que COFE la que siente que algunas de estas cosas están mal planteadas. COFE misma lo dijo con precisión en relación al Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones.

Y yo digo que con este entusiasmo "cargueril" que tiene el Gobierno vamos por mal camino, porque si ese es el mecanismo de contención del gasto público, yo no lo conocía. La verdad es que no lo conocía. ¿Meter más funcionarios en un aparato del Estado que está como un mamut -lo dijo hace veinticuatro o cuarenta y ocho horas el Presidente del Directorio de ANCAP, Daniel Martínez, y el señor Diputado Cusano, Presidente de la Comisión, podrá recordarlo-, lleno de gente? ¿Para qué le metemos más gente? ¿Será por un interés clientelístico? ¿Será por asistencialismo? Se dice acá: "No nos gusta el asistencialismo"; "switch", cambio de tema. ¡Pero si acá se ufanan de los proyectos asistencialistas! Lo dijimos hoy en una tenue interrupción y ahora lo reiteramos con profundidad: yo también sospecho que buena parte de esos programas son para mantener una clientela electoral. ¡Ah! Me van a tener que disculpar, pero entregar asignaciones y recursos y no pedir contrapartidas... Ahora sí se avivaron y dijeron: "Vamos a pedir contrapartidas porque, si no, esto es asistencialismo puro y duro", y eso está mal.

Se refiere con entusiasmo: "Heredamos esto, y como heredamos esto tenemos que seguir endeudándonos". La verdad es que no lo entiendo. Si heredamos -y heredaron- una situación de deuda comprometida -no la niego, no soy ningún necio; sé que teníamos una de las deudas más importantes de la región-, ¿la seguimos agrandando? Un informe de "Búsqueda" de hace tres o cuatro semanas mostraba que el endeudamiento uruguayo con relación al producto bruto interno era líder en América. ¿Y qué hace el Gobierno? Se pega en el pecho y dice: "¡Vamo' arriba: 71%!". ¿Pero acaso no miran a nuestros hermanos tan queridos, a Brasil, a Argentina o a Chile? Si mal no recuerdo, en Chile la relación del producto bruto interno con el nivel de deuda es del 25%. ¿Esa no es una referencia?

¿Qué hace el Ministro Astori? Seguimos emitiendo papeles. ¡Seguimos emitiendo papeles! ¡Vamo' tropa! ¡Vamo'! ¡Vamo'! Seguimos emitiendo papeles, y algunos con tasas diferentes. Algún día alguien me

tendrá que explicar por qué respecto de papeles similares, algunos tienen una tasa de poco más del 6% y ahora pasaron a poco más del 3%. Ahora, esto lo paga la gente. Esos niveles de endeudamiento los paga la gente. Esto no es el Festival de la Concordia, sino plata que al final el pueblo oriental tendrá que sacar de sus bolsillos. ¡Esto es lo que nos decían ustedes! ¡Este argumento es el que nos presentaban ustedes! Y nos reclamaban: "¡No se endeuden más para mantener un Estado ineficiente!". ¿Y qué tenemos que hacer nosotros hoy? ¡Aplaudir! ¡Bravo! ¡Bravo! No; tenemos que decirles: "¿Estaban equivocados o estábamos equivocados?". Las cosas son como son. Esa es la realidad. Me van a tener que perdonar.

El debate sobre la educación: central. Quiero saber cómo sale ese partido. No tengo toda la información, no formo parte del Gobierno, pero sé que alguno gana y otro pierde. Si esos US$ 30:000.000 se consiguen de algún lado, y "tropearon" al Presidente, ganó la bancada parlamentaria, y el Presidente empieza en lo que se podría llamar el "desempoderamiento" del Presidente". Hasta ahora no había visto que a un Presidente se lo llevaran puesto, pero no sé si esta es la primera oportunidad; no sé si esta bancada parlamentaria no se lleva puesto al Presidente y capaz que consigue esa plata. Y si la consigue, probablemente sea bueno para la educación. No seamos tontos: si hay más recursos para la educación, probablemente sea muy bueno y haya que estar de acuerdo. Ahora bien: no es lo que decían ayer y anteayer. No es lo que decía el señor Ministro Astori ayer y anteayer, que estaba empecinado: "¡No, no y no!", como gurí chico viendo película dominical con los chocolates en la mano. "¡Que no, que no y que no!". Parece que sí, que sí y que sí, como tantas cosas en este Gobierno, señor Presidente, sobre las cuales uno nunca termina sabiendo cómo son las cosas.

Llevamos semanas y semanas abordando la Rendición de Cuentas y en el último minuto, en la última hora, una reunión parlamentaria de la bancada de Gobierno con el Presidente de la República parece cambiar esto. Yo me voy a permitir una licencia poética: lo menos que se puede decir de todo esto es que se trata de una gran improvisación, de una gigantesca improvisación. Es un juego; espero que los politólogos empiecen a analizar quién comienza a tener el poder dentro del Gobierno. ¿El poder está en las bancadas parlamentarias? ¿En el señor Ministro de Economía y Finanzas? ¿En el grupo más fuerte del Parlamento? ¿En el Presidente de la República? Lo digo clarito: alguno gana y alguno pierde en ese juego; no se equivoquen. Lo veremos en las próximas horas. Alguno gana y alguno pierde. Podrán cometer alguna engañifa -como dijera aquel genial parlamentario Dardo Ortiz-, pero ¿en menos de setenta y dos horas tenemos tres o cuatro versiones distintas de este tema? ¡Tres o cuatro versiones distintas!: la del Ministro de Economía y Finanzas, la del Presidente de la República y la de la bancada parlamentaria. Seguramente, mañana, con rostro pétreo, algún informante ante los medios de comunicación dirá: "Siempre hemos estado de acuerdo en otorgar estos recursos para la educación, y no ha sido nada más que una construcción colectiva". ¡Vamos, chiquilines! ¡Vamos, muchachos! Están a los fierrazos ahí adentro. Está bien, yo no pido que me hagan la catarsis acá. No me la cuenten, muchachos, pero tengan un poquito más de profesionalismo. No tiene por qué ser en el último minuto, en el último segundo. Los traen sobre la hora: "¡La hora, 'referee', se acaba! ¡Vamo'! ¡Vamo'!". Podríamos haber arreglado esto un poco antes, pero no.

Es que todas las cosas tienen una explicación: en el juego de poder se juega para saber quién define, y el Presidente convocó a los parlamentarios ayer, ¡y parece que ganaron los parlamentarios! ¡"Chapeau"!, señores parlamentarios y señoras parlamentarias -para no tener problemas de género-, ¡"chapeau"!

Ahora, ¡guambia que un país no se gobierna así! ¡Guambia que un país no es una fiambrería, que sacamos los choripanes y los vendemos! No es así. Un país es una nave que requiere suma estabilidad. Un país es una sumatoria de personas que lo que requieren son certezas, y a ustedes se les depositaron confianzas como a nadie en la vida de la nación. ¡Como a nadie en la vida de la nación! Lo voy a decir con todas las palabras: están haciendo polvo todas las expectativas que se generaron en su entorno; añicos las están haciendo.

La reforma tributaria en las últimas horas ha causado confusión; no encuentro ciudadano blanco, independiente o frentista que no esté muy preocupado. Hace rato decía a un colega parlamentario del Gobierno: "No hay manera de que se pensara que la capacidad contributiva uruguaya era solvente". No hay manera de pensar eso. Creo que ahí también ha habido sumatoria de improvisaciones. ¿Cuál es el resultado de todo esto? Es un resultado muy triste.

Me voy a permitir otra licencia poética, licencia poética que el Gobierno jamás se permitía, porque cuando era oposición en este Parlamento y tenía que dar palo, daba palo y trancaba. Creo que alguna cosa es buena; hay alguna cosa interesante. Me gusta el Plan Ceibal; me parece fascinante el Plan Ceibal, y se lo he dicho a algunos de ustedes. Me parece que esos son los cambios de fondo. Pero me parece que en el tema educativo la cuestión no solo son los recursos, sino un plan estratégico, un "master plan" y una dirección que acá no estamos teniendo, y ustedes saben que no tenemos un proyecto estratégico a nivel educativo. No tenemos un proyecto estratégico a nivel educativo, y esa es la única variante de cambio que puede tener nuestro país; todo lo demás es una "sanata" profesional. La única manera de cambiar al Uruguay, de generar elementos de movilidad, es precisamente esa.

Lo que informa hoy el diario "El País" en titulares está muy bien en un libro de Calvo y Mieres, en el que se estudia la tasa de fecundidad, los niveles de emigración, los niveles de inmigración. A Uruguay se le está yendo gente calificada. ¡Y se les está yendo a ustedes, al Frente Amplio, que creían que eran los portadores de la felicidad colectiva, que creían que llegaban y poco menos que irrumpían oportunidades! Vengo de tomar un taxi en el centro, y quien me venía charlando me decía: "Mi hijo no tiene laburo". Yo digo: "Esta historia la conozco; es la misma historia de hace muchos años". ¡Sí! ¡La misma historia de hace muchos años!

Entonces, no caigamos en el infantilismo absurdo de decir que, porque ahora llega el Frente Amplio, un sentido de refundación nacional produce felicidad en la República. No seamos tontos; no seamos ofensivos con la inteligencia ciudadana. La felicidad no se decreta, y este Gobierno ha mostrado en más de una oportunidad un sentido refundacional. Lo tiene en los actos que festeja, lo tiene en lo que escribe, en lo que hace y en lo que dice. Cree que el pasado poco menos que hay que borrarlo, y eso es poca generosidad, nula inteligencia y creo que está muy mal, porque todos aportamos algo a la secuencia de la construcción colectiva de una nación. Esa es la realidad. Todos han aportado desde su ángulo. Y lo hábil es no contradecirse.

La primera Rendición de Cuentas -no la traigo para no hacer pasar un mal momento al Gobierno- eran alabanzas al Señor. ¡Alabanzas al Señor! ¡Era eso! Era una primera Rendición de Cuentas en la que se reconocía la gestión del señor Ministro Atchugarry en momentos muy difíciles. Hoy, digamos las cosas como son: cambios a nivel macroeconómico no se han producido y no se producirán. Por eso digo: tengámonos respeto; tengámonos consideración y digámonos las verdades en la cara. Esa es la realidad.

Sumen tres numeritos -hoy alguna cosa insinuábamos-: el arreglo de Cerro Free Port, US$ 28:000.000 o US$ 30:000.000; lo que sale PLUNA, otro tanto, y más la garantía, US$ 100:000.000; y la comprita de ahora -espero que venga Lepra a contarnos-, estas estaciones de Texaco que cuestan US$ 22:000.000. ¡Y van las decenas de millones de dólares como quien está en un cumpleaños infantil rompiendo la piñata! ¡Decenas de palos y dale que va!

Y me pregunto: si esto lo estuviéramos haciendo nosotros, con esa liviandad, veintidós para acá, veintiocho para allá, ¿qué estarían diciendo ustedes, qué estarían objetando hoy al Gobierno? Nos estarían matando; estarían convocando a los sindicatos; estarían moviendo a la sociedad civil; estarían diciendo: "Corruptos, ladrones, se acomodaron; hay coima en esos negocios". Y bancamos todo eso, ¿eh?; bancamos todo ese tipo de agravios. Y acá estamos, con dignidad, para defender republicanamente lo que hay que defender y para investigar lo que haya que investigar. Ténganlo claro.

Gracias, señor Presidente.

SEÑORA CHARLONE.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.- Señor Presidente: creo que me aludieron, pero no sé, porque hablaron de expresiones y voz de tenor. Creo que voz de tenor no tengo y no ando en tinglados. De pronto -no sé-, a algún Diputado preopinante muy histriónico le gusta mucho el ambiente de los escenarios, de los teatros y de los tinglados; no es mi estilo, realmente.

Quiero hacer algunas precisiones. En primer lugar, a mí me parece casi una caricatura que cuando viene un proyecto del Poder Ejecutivo y no tiene ninguna modificación, se diga: "¡Ah!, la bancada parlamentaria tiene manos de yeso; la bancada parlamen-

taria no puede modificar nada", pero si la bancada parlamentaria discute y quiere modificar algo, estamos desobedeciendo al Presidente de la República; estamos desobedeciendo al Ministro de Economía y Finanzas; estamos generando una crisis. ¡Pónganse de acuerdo, por favor!

(Interrupción del señor Representante Washington Abdala)

——En cuanto a las expresiones que se vertieron acá, nosotros hicimos algunas declaraciones públicas acerca de la excelente reunión que tuvimos ayer con el Presidente de la República. La verdad es que no sé si contestar o no, porque la caricatura, la versión de historieta, la versión Frente Amplio -y lo voy a decir con nombre y apellido- del Diputado Washington Abdala es lamentable; es lamentable, señor Presidente. Es una falta de respeto político, en términos que no se pueden permitir, que se nos venga a decir que si nosotros modificamos algo, estamos haciendo que haya perdedores o ganadores, cuando el Presidente de la República es el primero en reafirmar el respeto institucional a la bancada, al Parlamento y a los ámbitos de Gobierno, más allá de su opinión personal. ¡Pero qué atrevimiento, señor Presidente!

Entonces, ¡cuidado!, ¿eh? ¡Cuidado! ¡Cuidado con caricaturizar y pretender rebatir argumentos o discutir con caricaturas! ¡No lo vamos a permitir!

Respecto a otros puntos que se manejaron acá, me parece que este es un diálogo de sordos. Sí, la deuda aumenta, ha aumentado, pero las cosas no se miden en términos absolutos; se miden en términos relativos. Entonces, si arrancamos con una relación de deuda sobre producto bruto interno que era de un 110% y hoy estamos en un 60%,... ¡por favor! ¡60%! No se puede decir que la deuda está aumentando; la deuda, en términos de equilibrio está disminuyendo, ¡por favor!

Con relación a los contratos y a otras cosas que se mencionaron, para que no nos llamemos a engaño, esta bancada nunca se opuso a la creación de cargos de confianza. Y al respecto debe haber constancias mías y también del entonces Diputado Bayardi. No nos hemos opuesto a esto. Efectivamente, necesitamos cargos de confianza, como todas las Administraciones. Ahora: ¿cargos que entran por la ventana? Hoy se planteó lo que estamos gastando en el SIRO en los cargos de alta gerencia. Señor Presidente: son $ 800.000 en el año. Y los arrendamientos de obra del período anterior de la OPP, en los que estaban los familiares de Dios y todo el mundo, sumaban US$ 120:000.000. Entonces, vamos a ser serios. Además, los funcionarios no entraban por concurso. Por lo tanto, además de los contratos y de todo lo otro, entraban por la ventana. Pero, cuidado, no estoy criticando a los funcionarios, porque uno tiene que trabajar y entra como entra. ¡Y tuvieron que votar restricciones al ingreso de los funcionarios públicos porque no eran capaces de frenar su propio clientelismo!

Así que, señor Presidente, a no confundir. Es cierto que estamos creando cargos de confianza y los necesitamos. Nunca nos opusimos a eso. Pero estamos trabajando con los mecanismos del concurso y, a veces con los del sorteo. Como dije, en el período anterior teníamos arrendamientos de obra a familiares -tíos, abuelos, primos-, por US$ 120:000.000, por lo que creo que hay que ser un poco más prudentes.

En cuanto a las expectativas de los ciudadanos, le deseo al Diputado preopinante mucha suerte para 2009.

SEÑOR SALSAMENDI.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR ABDALA (don Washington).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- La Mesa solicita tranquilidad a los señores legisladores.

Voy a proceder en la misma forma en que ya lo hice, pero no quiero que entremos en el juego de la alusión de la alusión, por respeto a los señores Diputados que están anotados. En una ocasión muy similar a esta, concedí dos respuestas a alusiones a un partido y voy a proceder de la misma manera. Después, voy a conceder la palabra al señor Diputado Washington Abdala, que se sintió aludido.

Les pido que actuemos con la inteligencia necesaria como para no hacer alusiones de alusiones, porque, si no, terminamos haciendo un chicle del Reglamento.

Tiene la palabra el señor Diputado Salsamendi.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señor Presidente: voy a intentar ser breve y a hablar en el tono más sereno posible. Quizás como no soy candidato a Presidente, no tengo posibilidad de elevar tan fuertemente la voz.

(Interrupción del señor Representante Washington Abdala)

——En primer lugar, creo que el planteo toca algunos temas desde el punto de vista institucional con los que, en mi muy humilde opinión, deberíamos tener más cuidado. Deberíamos tener mucho cuidado con la independencia del Poder Legislativo. ¡Mucho cuidado! Porque si bien todos sabemos que hay avatares políticos, también es verdad que la Constitución de la República asigna a este Cuerpo la facultad efectiva de decidir las cosas que estamos decidiendo en Sala.

Se menciona que se resuelve todo en el último minuto. Señor Presidente: es probable que esos problemas no hayan existido en los períodos anteriores porque la Rendición de Cuentas tenía gasto cero, porque se manejaban como si el país no tuviera ninguna necesidad en torno a los problemas que hoy se están planteando. Además, yo no planteo esto para decir: "Bueno, antes se hacía", sino porque a uno le parece que si pretendemos de verdad -de verdad- generar un diálogo constructivo en la búsqueda de un proyecto nacional, de los consensos posibles, etcétera, me parece que hay que tener la humildad necesaria y recordar que hubo momentos en los que, por la razón que fuere, no se logró hacer lo que se decía.

Yo recuerdo al ex Senador Atchugarry aprobando casi trescientos artículos con una hoja de ruta y absolutamente todos los Senadores de este Parlamento salieron sin tener la menor idea de lo que habían votado, y ocurrió en este Parlamento; eso fue así.

Y reitero que lo digo no para cobrar cuentas, sino porque me parece que cuando se da clases a los demás y se les explica cómo se debe gobernar, uno debe hacer inevitablemente alguna retrospectiva que señale que algún error debe haber cometido. Yo de verdad siempre agradezco con la mayor humildad posible los cursos sobre buen gobierno que nos da gente que, obviamente, tiene más experiencia que nosotros. Pero, ¡por favor!, me parece que ese tipo de cosas no. Reitero: si la intención es, de verdad, generar un clima de diálogo y actitud diferentes, creo que como mínimo esto debe ser planteado en un tono diferente.

También digo de verdad que vi un extraordinario ejercicio del Diputado preopinante como "opinólogo" o como cientista político, probablemente. Veo que sigue con extrema preocupación, cuidado y nivel de análisis meticuloso la realidad del Frente Amplio; veo que eso lo desvela, que le lleva buena parte del tiempo de su vida, pero casi como "Les Luthiers", uno diría: "¿Y la vaca dónde está?", porque todo el planteo estuvo dedicado a analizar qué le ocurre al Frente Amplio, lo cual me parece bien. Creo que constata una realidad política de este país: es verdad que hoy el Frente Amplio está en el centro del escenario y que genera prácticamente la totalidad de los hechos políticos. Yo agradezco esa constatación; pero me parece que también a partir de esa constatación debería surgir algo que signifique qué es lo que propongo yo.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Finalmente, nuestro Partido, nuestro lema, es el Frente Amplio, que se compone de sectores y obviamente estos tienen, en muchos casos, sus propias opiniones; pero que no se preocupe nadie, que siempre hemos sabido encontrar la solución con los mecanismos que tenemos, y vamos a seguir gobernando en ese sentido.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado Washington Abdala.

SEÑOR ABDALA (don Washington).- Señor Presidente: vamos a ubicarnos: acá nadie pretende dar lecciones a nadie; simplemente, cada uno desde su mirada filosófica dice lo que siente, lo que entiende pertinente. Algunas cosas no vale la pena ni contestarlas, porque acá también estamos viejos y, entonces, le contestamos al que queremos y al que no queremos no le respondemos; lo dejamos en el rinconcito con el cono puesto encima y que haga lo que quiera; problema de él. Vamos a contestar lo que nos interesa.

A mí me importa poco el tema del Frente Amplio; me importa el Gobierno; el tema es el Gobierno. Lo que pasa es que el Frente Amplio es el Gobierno, y bueno, así son las cosas. Yo no lo hubiera querido, pero el Frente Amplio es el Gobierno. Le hablo al Gobierno, no al Frente Amplio.

Por otra parte, no me metan la "sanata" de la independencia del Poder Legislativo, porque veo al Presidente anunciando el veto a la ley de aborto. Así que si hubiera independencia del Poder Legislativo, el Presidente ni hablaría de ese tema; y los va a serruchar. Así que vamos a ubicar las cosas como son.

Además, no me creo, a pesar de ese tono tan delicioso y tan elegante con que se plantea, que el Presidente salió encantado de la reunión de ayer. ¡No! ¡No salió encantado de la reunión de ayer! Se lo topearon al Presidente. ¿Qué va a salir a decir el hombre: "Y sí, la tropa se me soliviantó, se me vino encima"? No, sable, y también tiene que decir: "Bueno, esto salió muy bien, es una obra de todos". ¿Qué va a decir el Presidente? ¿Va a reconocer que le doblaron el brazo a él y al Ministro Astori? No, no, sable, y a aguantar el asunto. ¿Se acuerdan de Tu Sam cuando se tragaba los sables? Bueno, es lo mismo. ¡No tiene más remedio que aguantar esa cosa! ¡No tiene más remedio! Ahora, no me vendan el verso de que salió encantado, porque la reunión era para defender la tesis contraria, no esa tesis. Lo leímos todos, lo vimos todos.

En cuanto al Ministro Astori, yo sé que la Diputada preopinante no tiene fuertes niveles de simpatía; lo tengo claro; nadie tiene que decírmelo. Recuerdo hasta cuando la Diputada preopinante fue con el actual Presidente de la República a una radio y terminaron los dos poco menos que hablando del "default". Lo tengo claro, recuerdo todo; sé hasta los niveles de relación. Perdóneme, Diputado Salsamendi, mi obsesión por saber cosas de la interna del Frente Amplio, pero no tengo más remedio; es una curiosidad que me absorbe y me lleva al terreno de saber estas nimiedades. Soy terriblemente curioso. Pero uno entiende las internas; uno sabe lo que está pasando. Y la verdad es esa: se lo llevaron puesto a la barra.

Ahora bien, reflexión-: "Paradoja, paradoja" -como diría mi amigo Buscaglia; que Dios lo tenga en la gloria-: "antes, entrar gente al Estado: clientelismo, cuac, cuac, cuac; hoy, entrar gente al Estado: seriedad, probidad". Yo pregunto: ¿nos están tomando el pelo? ¿Esto es para un "blooper" de Video Match o de Show Match? La verdad es que me parece que me están tomando el pelo. La Diputada habla de caricatura; cada uno construye su propia caricatura. Yo en la de la Diputada no me quiero ni meter; será ella con su propia caricatura. Ahora, los cargos de antes eran corrupción, clientelismo, rosca, y los de hoy son Sor Juana Inés de la Cruz, servidores de la República, abnegados funcionarios que pretenden sanear el Estado y generar una nueva dimensión ética. ¡Vamos, muchachos! Estamos hablando en serio. Yo tengo trece o catorce años en esta barra y más o menos tengo vistas todas las películas. No me cambien los libretos; no me cambien los libretos. Las cosas como son.

Y ahora una muy en serio, muy en serio: con estos niveles de crecimiento del Estado, con estos niveles de costos del Estado, con estos niveles de hiperinflación del Estado, de agrande del Estado, están matando la competitividad, y no lo dice "El Turco" Abdala; lo dicen las gremiales, lo dicen las centrales laborales. He escuchado a expertos de la Universidad Católica decir que eso es una luz amarilla que se está transformando en roja; hoy los "commodities" andan, la economía planetaria anda, pero cuando se produzca una trancadita, te quedás con todo eso adentro. Esa es mi perspectiva.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Léase el literal F) del artículo 104 del Reglamento.

(Se lee:)

"Todo Representante está obligado: [...] F) A dirigirse al Presidente o a la Cámara en general estando en el uso de la palabra".

——Tiene la palabra el señor Diputado Lorenzo.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: quiero hacer unos pocos comentarios, motivado en algunas intervenciones de legisladores de la bancada del Gobierno.

En esta sesión se ha pretendido plantear como confrontación conceptual lo que es una obscena ostentación de doble discurso por parte del Gobierno. Con apariencia de solidez académica, se ha acusado a otros de tener una visión economicista de la educación, cuando históricamente han sido los únicos que han hecho referencias a que los problemas de la educación se solucionan con más presupuesto.

Se ha intentado una teoría conspirativa para ocultar la incompetencia del Gobierno, echando la culpa a los funcionarios públicos, que son todos fruto del clientelismo, de la colocación a dedo. Se ha intentado echar la culpa a los demás para ocultar la inoperancia del Gobierno y se han usado argumentos falaces. Se ha hecho referencia a un contrato de US$ 4.500 en un órgano autónomo de la Administración. Y hoy acá se están votando doscientos de esos contratos para un solo Ministro; doscientos.

Se ha echado la culpa a los legisladores de la oposición, particularmente a los del Partido Nacional,

de pretender que este Gobierno arregle los problemas en dos años. Acá, los únicos que creían que se podían arreglar los problemas en dos años eran los legisladores del actual Gobierno. En realidad, prometieron solucionarlos en un día, no en dos años.

Voy al punto que motivó esta intervención. Acá se ha dicho que en el pasado, desde que se volvió a la democracia, no se consideraba a la Universidad de la República y que ahora -se dijo de otra manera- los legisladores de la oposición hacíamos gárgaras defendiendo a la educación y, en particular, a la Universidad.

Les voy a contar una experiencia personal. Cuando se aprobó el Presupuesto del Gobierno Nacional correspondiente al período 1990-1995, tuve el honor de integrar el Consejo Directivo Central de la Universidad, al inicio como suplente del entonces Decano de la Facultad de Derecho, doctor Gelsi Bidart, y luego como miembro del Orden Estudiantil. Integré una delegación para visitar al entonces Presidente Lacalle para reclamar, desde la Universidad, mayor presupuesto, que se atendieran los reclamos presupuestales. Y tengo muy grabada en mi memoria y en mis retinas la cara de todos los compañeros del Consejo Directivo Central de la Universidad, empezando por el Rector -el actual señor Ministro Brovetto-, cuando los planteos de la Universidad fueron aceptados; recuerdo claramente la cara de sorpresa de todos en ese Consejo, cuando vieron lo que el Gobierno estaba aceptando que aprobara el Parlamento.

Está bien tratar de buscar una discusión, de confrontar conceptualmente o de usar la retórica para poner a los demás en contradicción, pero lo que no está bien es faltar a la verdad, mentir. No es verdad que en el pasado no se haya considerado, como se pretende en esta ocasión, a la Universidad, y lo digo porque viví esa situación.

Señor Presidente: la verdad es que lamento tener que estar acá, escuchando algunas intervenciones que, tratando de ocultar el doble discurso de la bancada de Gobierno, lo que hacen es echar la culpa de los defectos propios a los demás, en algún caso -como el que referí- faltando a la verdad, que es lo mismo que mentir.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Caram)

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LORENZO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caram).- Puede interrumpir el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: el debate de los últimos minutos, por cierto muy interesante, nos volvió a meter en una discusión con respecto a la coherencia.

Yo estuve tentado de hacer una cita referida a los dichos o propuestas que se han hecho en el pasado -sería mejor abandonar este tema de la coherencia para todos-, pero en lugar de hacer la cita, quiero ver si reconocen esta voz, que seguramente a todos traerá recuerdos.

(Se escucha una grabación)

——Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Caram).- La Mesa comunica al señor Diputado José Carlos Cardoso que la grabación que pasó no será incluida en la versión taquigráfica.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- ¿Me permite, señor Presidente?

Está bien; acepto que no se pueda incluir la grabación; sería bueno colocarla en la página web del Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE (Caram).- Puede continuar el señor Diputado Lorenzo.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: para terminar, esta grabación, que no va a poder ser incluida en la versión taquigráfica, lo que hace es poner en evidencia lo que acabo de decir: el doble discurso absoluto.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Pintado)

——Como esa grabación no podrá estar en la versión taquigráfica, aclaro que es la voz del actual Ministro Astori, cuando era candidato a Presidente, diciendo que había que hacer una cosa, y hoy, como Ministro, comunicando que está haciendo otra.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Finalizando la lista de oradores, tiene la palabra el señor Diputado Maseda.

SEÑOR MASEDA.- Señor Presidente: se me hace un tanto difícil dar una opinión de este tema en el contexto que se ha dado, pero voy a tratar de llevarlo de la mejor manera posible.

Lo primero que quiero decir es que apoyo el informe del señor Diputado Brenta, en primer lugar, y el de la señora Diputada Charlone, como última expositora de nuestra bancada; desde allí, estoy en un total acuerdo con todos mis compañeros.

Se ha dicho de todo, y algunas cosas uno tiene que decir.

En el Parlamento se nos ha tratado de tropa, creo que en una forma bastante irrespetuosa. Yo podría decir -no lo voy a hacer- que en el día de hoy algún Diputado tomó dos dosis de "Avivol". Creo que no es correcto hacerlo, pero podría decir que me parece que algún Diputado se pasó de dosis hoy y tomó dos dosis de "Avivol".

Se nos ha dicho de todo. En el día de ayer, a la hora 15, estaba en el departamento de Artigas, en un programa de alfabetización que realizan el MIDES y la ANEP con maestros, para la gente que no sabe leer ni escribir. Tuve la oportunidad de ver las lágrimas de diecinueve hombres y mujeres que recibieron su certificado de alfabetización. Este es uno de los tantos trabajos que realiza el Ministerio de Desarrollo Social, en un plan piloto; en estos días se hace en Las Piedras. Fue algo muy emotivo, muy bueno.

También en el día de ayer tuve conocimiento de que una joven de veinte años que había realizado todos los concursos en la Policía -de Matemáticas, de Educación Física; todos los que corresponden- perdió el examen psicológico. Esa joven era una de los miles de jóvenes de este país que entran a la Policía por concurso. Una cosa diferente. Este es nuestro país de hoy, el que defendemos y construimos con mucho esfuerzo. Miles de uruguayos entran al Estado por concurso y eso se publica en la página web de todas las Direcciones, los Ministerios y los entes, desde la OSE y la UTE hasta el Banco de la República y el Banco de Previsión Social. Los jóvenes de este país han recuperado la dignidad y la oportunidad de la igualdad, que no la tenían hace cinco, diez o quince años, porque lamentablemente la posibilidad de ingresar a la Policía o a los cargos públicos, muchas veces era conseguir la tarjeta de un político.

Esto sucede hoy en este país, sin lugar a dudas.

Se ha hablado tanto y se han mostrado tantas cosas, que también me atrevo a mostrar este librito, que se llama "Experiencias exitosas con carácter de buenas prácticas en el ámbito de PRODENOR". Este proyectito refiere ni más ni menos que a la construcción de viviendas en departamentos del norte de nuestro país, como Cerro Largo, Rivera y Artigas, para que el ciudadano más desprotegido y empobrecido de este país reciba de este Gobierno soluciones habitacionales. Creo que es de las pocas cosas que uno, viniendo del norte, puede ir diciendo y poniendo en conocimiento de los demás. Las viviendas de MEVIR y las doscientas viviendas que se construyeron en el departamento de Artigas, creo que han sido cosas buenas. También podemos hablar de este proyecto -tema sobre el que tanta preocupación había- sobre las cooperativas sociales que hoy, por miles, el Ministerio de Desarrollo Social está realizando en todo el país. Son cooperativas sociales que apuntan a la gente de menores recursos, a la gente desocupada, a jefas o a jefes de hogar que no tienen trabajo. El propio Estado les da formación, además del elemento jurídico y la posibilidad de contratar, sin ningún tipo de problemas, con la empresa pública y la privada.

Todas estas hojitas que tengo representan lo que se votó en el año 2005 y corresponden a todos los proyectos y dineros que reciben del Gobierno componentes de inversión, programas de desarrollo del sector productivo, conglomerados y cadenas productivas para las piedras preciosas en nuestro departamento, fortalecimiento institucional, DIPRODE, fondos de desarrollo del interior. Todo esto que está en las hojitas son los fondos económicos que llegan a las Intendencias del Frente Amplio, del Partido Colorado y del Partido Nacional.

Pero hay una cosa que voy a reconocer y a aceptar: a este Gobierno -que ha sido un Gobierno que no discrimina, como fuimos discriminados los frenteamplistas durante muchísimo tiempo, pues no éramos reconocidos- se lo puede criticar. ¡Cómo no! Pero que también se nos critique por lo que hacemos, por el profundo perfil social, humano, solidario, en ese tejido social que miles de uruguayos están construyendo todos los días.

Le agradezco, señor Presidente; es lo que quería decir porque lo sentía.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Señores legisladores: les voy a pedir que tomen asiento.

Antes de pasar a la votación, les quiero decir que no se lleven el material que tienen sobre la mesa porque no hay forma de reponerlo.

Reitero el pedido de que tomen asiento y les agradezco que suspendan las reuniones. Seguramente, terminaremos esta sesión dentro de poco.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en ochenta y ocho: AFIRMATIVA.

24.- Levantamiento de la sesión.

SEÑOR ORRICO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y seis en ochenta y ocho: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 21 y 45)

ENRIQUE PINTADO

PRESIDENTE

Dr. José Pedro Montero

Secretario Relator

Dr. Marti Dalgalarrondo Añón

Secretario Redactor

Mario Tolosa

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes